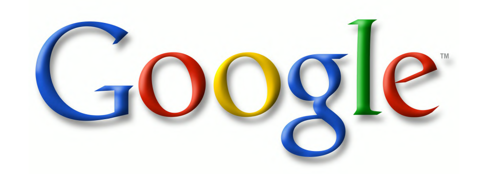
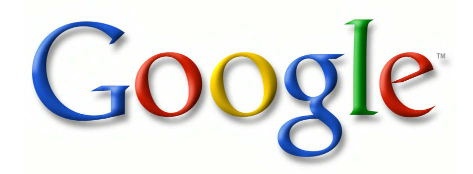
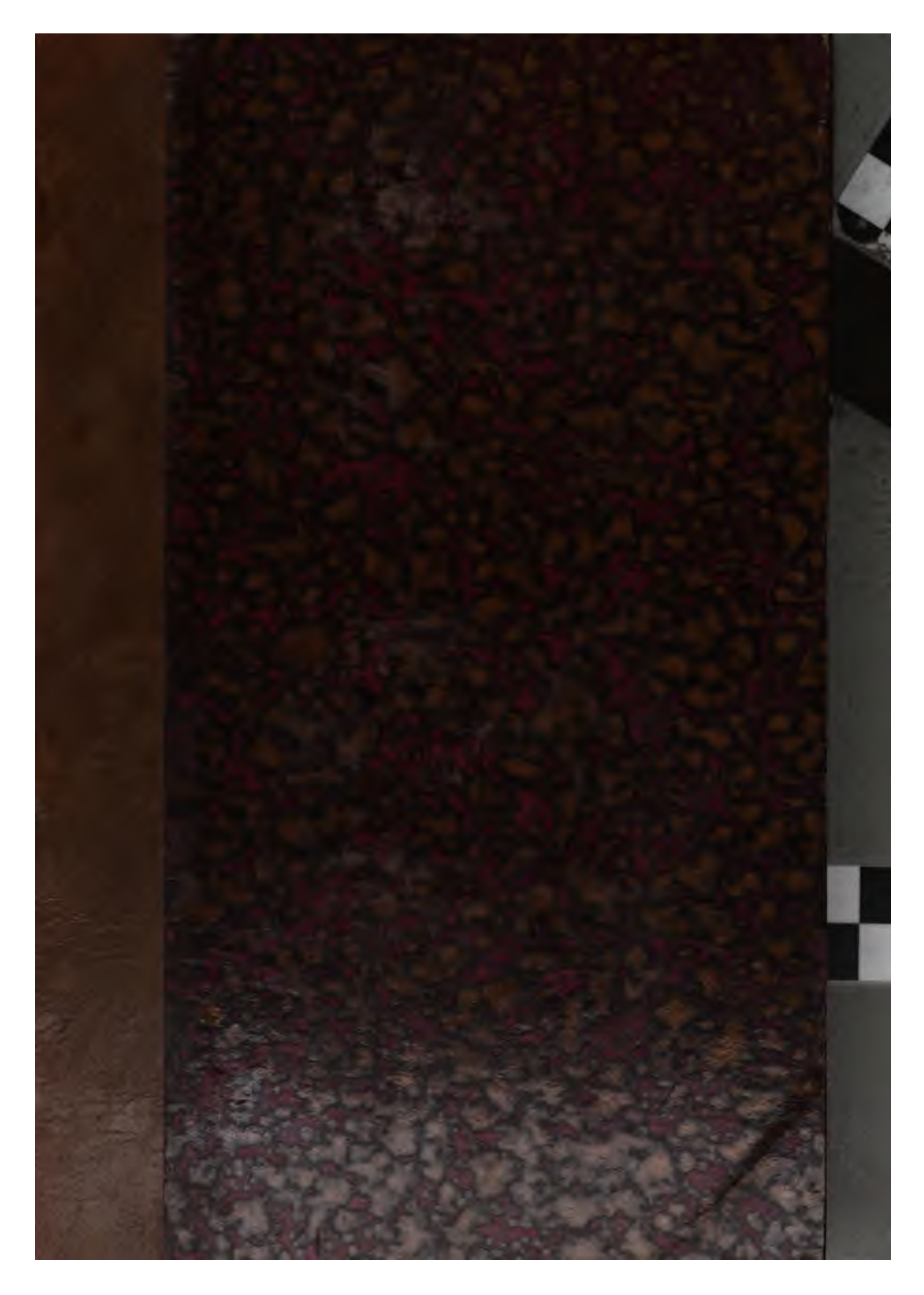








HISTORIA DE YUCATÁN

PARTE TERCERA

ÉPOCA MODERNA

EDITOR.—MANUEL HEREDIA ARGÜELLES

HISTORIA

DE

YUCATÁN

DESDE LA ÉPOCA MÁS REMOTA

HASTA NUESTROS DÍAS

POR

ELIGIO ANCONA

SEGUNDA EDICIÓN



BARCELONA

IMPRENTA DE JAIME JEPÚS ROVIRALTA

CALLE DEL NOTARIADO, NÚM. 9

1889

LIBRO SEXTO

CAPÍTULO PRIMERO

Sucesos que prepararon la revolución política y religiosa que se verificó en la Península á principios del siglo actual. — Las Cortes españolas. — Reformas transcendentales que introducen en la Administración pública.—La libertad de imprenta inunda de libros y periódicos el Nuevo Mundo.—Encontraron en Yucatán preparado el terreno.—D. Pablo Moreno.—Su carácter y sus estudios.—Revolución que introduce en los estudios del Seminario y en las ideas de la época.—Escándalo que causa entre los rutineros.—El lector González introduce en Campeche una revolución semejante.

El período comprendido entre 1812 y 1821 es uno de los más interesantes de nuestra historia. En los años que abraza, se inicia la gran revolución política y religiosa que transforma completamente la faz de la Península, y cuyas últimas convulsiones agitan todavía á la sociedad actual. El presente capítulo está destinado á hacer una breve reseña de los sucesos que facilitaron su realización y de los hombres eminentes que la prepararon con sus luces y su patriotismo. Comencemos por decir dos palabras sobre lo que pasa en la Metrópoli, que se transforma al mismo tiempo que sus Colonias, y de la cual parte el primer impulso, al ser invadida por las huestes napoleónicas.

Hacía un siglo que se venía regenerando, aunque tímida y paulatinamente, la vieja España de Carlos V y Felipe II.

El advenimiento de la dinastía borbónica al trono de San Fernando había comenzado á obrar este prodigio. Los Borbones, originarios de Francia, en donde los tribunales religiosos no habían encadenado completamente el pensamiento, trajeron á su nueva patria ideas que, sin ser contrarias al ultramontanismo, eran ya, sin embargo, el primer paso de la reforma. Desde los tiempos de Felipe V se advierte ya cierto deseo, cierta tendencia á modificar y reprimir el impulso monacal que el fundador del Escorial había impreso á la monarquía. Así lo revelan, al menos, ciertas disposiciones dictadas por el trono, así para la Metrópoli, como para sus Colonias. Las víctimas de la Inquisición disminuyen considerablemente; los monjes comienzan á perder el ascendiente omnímodo que antes ejercían sobre todas las clases de la sociedad, y los virreyes de la Nueva España elevan á la corte representaciones para que se ponga coto á la manía de fundar y dotar monasterios, que iban absorbiendo todas las riquezas del virreinato.

Pero el espíritu innovador no se desarrolla con toda su fuerza sino hasta la época en que el ilustre Carlos III empuña las riendas de la monarquía. Compuesto su Gabinete de los hombres más ilustrados del país, propónese en unión de ellos meter la mano en todos los abusos y en todas las preocupaciones, para sacar á la España del abatimiento en que yace. Díctanse varias disposiciones para menguar la autoridad del Santo Oficio; se expulsa á los jesuítas, cuya poderosa influencia llega á hacerse temible á la misma potestad Real, y se fomenta la erección de los seminarios para secularizar la enseñanza y arrancarla de la dirección de los monjes (1).

Pero todas estas reformas, como intentadas por el mismo

---

(1) Ya hemos hablado, y todavía en adelante hablaremos más, de otras reformas introducidas en la época de Carlos III en la administración de las Colonias de América.

trono, dejaban ileso el poder absoluto de los reyes y en pie todos los inconvenientes que emanaban de este principio y se habían desarrollado á su sombra. Los españoles ilustrados de ambos hemisferios suspiraban por una ocasión que les proporcionase la oportunidad de completar la reforma en este sentido, y á principios del presente siglo vino á presentársela la cautividad de Fernando VII, de que en el libro anterior hemos hablado. Mientras el ejército y las guerrillas disputaban palmo á palmo á las legiones francesas el terreno que habían ocupado por medio de la perfidia y del engaño, Jovellanos y algunos otros miembros de la Junta Central pensaron en convocar aquellas antiguas Cortes españolas, cuyo recuerdo estaba unido á los días más gloriosos de la monarquía y que habían sido abolidas de hecho desde la férrea dominación de la dinastía austriaca. El pensamiento no dejó de encontrar cierta oposición entre algunos espíritus apocados y rutinarios, que recordaban que la Revolución francesa había comenzado por una convocación semejante; pero como la cautividad del monarca había dejado acéfala á la nación, y el gobierno de las Juntas no tenía siempre la respetabilidad necesaria, al fin hubo de convenir la generalidad en que era necesario buscar en las Cortes una representación de la soberanía nacional. Todavía se experimentaron varias dificultades emanadas de distintas causas, una de las cuales era el participio que debía darse en aquella representación á las Colonias de América. Querían algunos negárselo absolutamente, fundándose en la práctica de las antiguas Cortes y en la costumbre de Inglaterra, que nunca facultó á sus Colonias para enviar diputados á ninguna de sus Cámaras. Pero al fin prevaleció la opinión de que los españoles americanos tenían tanto derecho como los europeos para ocupar un asiento en la Representación nacional, y la convocatoria se hizo extensiva hasta á las Colonias de América. La provincia de Yucatán tuvo el derecho de nombrar un diputado, y

designado para este cargo el doctor D. Miguel González Lastiri, conforme á la ley electoral que se expidió entonces, pasó á la Metrópoli á desempeñar su misión.

Las Cortes se instalaron al fin en la isla de León el 24 de septiembre de 1810, entre el estampido del cañón enemigo, que bombardeaba la plaza, y los gritos y aclamaciones de júbilo con que el pueblo saludaba á sus representantes. Desde aquel día, para siempre memorable en los fastos de la nación española, el antiguo edificio levantado por el absolutismo y la Inquisición, comenzó á sucumbir ante los rudos golpes que le asestaban los apóstoles del Progreso. La mayoría de los diputados, nutrida en las ideas de la Revolución francesa, lanzóse atrevidamente en el camino de las reformas, y uno de los primeros proyectos que sometió al juicio de la Asamblea fué el establecimiento de la libertad de imprenta. Triunfó el proyecto después de una acalorada discusión entre los defensores del sistema absoluto y sus enemigos, que ya comenzaban á llamarse serviles y liberales (2), y como por ensalmo brotó al instante un gran número de periódicos, no solamente en la isla de León, sino también en otras ciudades no ocupadas por el invasor extranjero. Presentóse en seguida un proyecto de Constitución, en que, fuera de los artículos concernientes á la religión del Estado y á la sucesión Real, se removían casi todos los cimientos de la sociedad antigua. Dividía el ejercicio del poder en legislativo, ejecutivo y judicial; confiaba el primero á las Cortes, el segundo al rey y el tercero á los tribunales. Declaraba que la soberanía residía esencial-

(2) Además de los dos partidos de que se habla en el texto, había otro en las Cortes, á que se daba el nombre de partido americano. Componíase de todos los diputados del Nuevo Mundo, y aunque pertenecía en general á la fracción progresista, solía entrar en transacciones con el otro círculo, cuando necesitaba sacar algunas ventajas en favor de sus comitentes. En el capítulo IV de este libro hablaremos con especialidad de los trabajos que emprendió para sacar á la raza indígena de la abyección y de la miseria en que vivía.

mente en la nación; establecía el sufragio universal para el nombramiento de varios funcionarios públicos; creaba las milicias nacionales; desarrollaba el régimen municipal, multiplicando el número de los Ayuntamientos, y daba, en fin, á cada provincia los medios de promover por sí misma su felicidad y adelantos, con la creación de las Diputaciones provinciales. La discusión de estas innovaciones importantes ocupó por varios meses á la Asamblea, y al fin fué jurada y promulgada la Constitución que las contenía, en la ciudad de Cádiz, adonde se habían trasladado los diputados, el día 18 de marzo del año 1812.

Pero no se detuvo aquí el espíritu reformador que animaba á las Cortes. Abolió varios privilegios de la nobleza, los apremios de los señoríos, el voto de Santiago, la tortura, la pena de horca y el castigo de los azotes. Extinguió además el odioso tribunal de la Inquisición; reformó y disminuyó los conventos y monasterios, y no se detuvo, en fin, en remover ninguno de los obstáculos que habían causado la decadencia de la monarquía. Las reformas en el orden religioso, á pesar de que fueron votadas por eclesiásticos ilustrados, como Muñoz Torrero, D. Juan Nicasio Gallego y otros muchos, encontraron grandes resistencias en el fanatismo y la superstición. Pero las Cortes se revistieron de energía, obligaron al clero á dar lectura en el púlpito á los decretos que las sancionaban y no se detuvieron ni ante el extrañamiento del nuncio del pontífice.

Desde el momento en que fué decretada la libertad de imprenta, los numerosos periódicos que salían á luz en la Metrópoli inundaron la América, y los colonos se empaparon con avidez en las nuevas doctrinas que predicaban y sostenían. Los trabajos de las Cortes, que se reflejaban en ellos; las ideas más avanzadas que los periodistas estampaban por su cuenta, y los esfuerzos de la Diputación americana para igualar á sus comitentes con los españoles europeos, produjeron efectos de distinto género en las posesio-

nes de Ultramar. En algunas ocasionaron la insurrección, en otras la avivaron y en todas hicieron cambiar radicalmente el curso de las ideas. En Yucatán solamente causaron este último efecto, porque su aislamiento y otras causas de que hablaremos más adelante impidieron al pueblo levantarse en armas para proclamar su emancipación.

Cuando las nuevas ideas hicieron su irrupción en esta Península, el terreno no carecía enteramente de preparación para recibirlas. Parece que el germen de las grandes revoluciones se esparce por el viento como otras muchas semillas; porque á pesar de la excomunión política en que según hemos dicho antes vivían nuestros abuelos, el espíritu revolucionario se había apoderado ya de ciertos hombres privilegiados, antes de la época de que venimos hablando, y tenían ya en el país discípulos y escuelas que propagaban su doctrina.

Si quisiéramos remontarnos hasta el siglo XVIII, no nos sería difícil encontrar algunos hombres que, por sus talentos y despreocupación, merecieran ser colocados—cronológicamente al menos—á la cabeza de los innovadores. Encontraríamos, por ejemplo, al padre D. José Nicolás de Lara, que, sin dejar de ser ortodoxo y absolutista, intentó algunas reformas en la enseñanza del Seminario y se acarreó el odio del obispo Piña y Mazo y de otros eclesiásticos, porque, elevándose sobre las ideas estrechas de su época, combatió muchas medidas que tenían por origen el fanatismo y la superstición. Pero como realmente este célebre personaje no influyó de ningún modo en la revolución del siglo actual, no nos ocuparemos de él con la extensión que merece, sino cuando le juzguemos como historiador.

Vamos á hablar ahora del primer apóstol que en realidad tuvieron las nuevas ideas en Yucatán, y que cuidó de propagarlas entre sus discípulos, á pesar de las dificultades que encontró en su camino.

El 25 de enero de 1773 nació en la villa de Valladolid

un niño, el cual recibió en el bautismo el nombre de Pablo Moreno. Aprendió algo de lectura, escritura y aritmética en aquella antigua población, y como pertenecía á una familia regularmente acomodada, sus padres le enviaron al colegio de San Ildefonso, de Mérida, con el objeto de que se educase para el sacerdocio. Ya hemos dicho que esta era la única carrera literaria abierta para la juventud en la Península, y en una edad en que no se tiene voluntad para elegir, Moreno emprendió sucesivamente el estudio del latín, de la Filosofía y de la Teología, para acatar la voluntad y la pequeña ambición de sus padres. El alumno no descolló al principio por su aplicación; estaba dotado de esa indolencia y dejadez que suele acompañar á los grandes talentos; pero se notaba que cuando le interesaba alguna materia, la devoraba con avidez, y en poco tiempo, no solamente se ponía á la altura de sus condiscípulos, sino que los sobrepujaba. Notábase también que aquel estudiante perezoso meditaba mucho, y de esta circunstancia dependía sin duda que frecuentemente hablase y dijese cosas que no estaban escritas ciertamente en los libros que servían de texto en el Seminario.

En el estudio de la Filosofía fué donde comenzó á revelarse la grande inteligencia de que la Naturaleza había dotado á Moreno. Tenía una perspicacia admirable para comprender todas las materias que sometía á su estudio; pero casi nunca estaba de acuerdo con sus libros y sus maestros. El genio peripatético que dominaba en las aulas, le servía de un auxiliar terrible para combatir ciertas doctrinas que pasaban como dogmas en el Colegio. Dejaba aturdidos con la solidez de sus silogismos y el atrevimiento de sus ideas á los más célebres ergotistas de aquel establecimiento, entre los cuales se contaban sus maestros, los padres Villarejo y Calzadilla. Estas disputas tomaban á veces tal carácter, que los buenos padres solían enfadarse y castigar severamente al colegial. Pero éste los desarmaba en

otras ocasiones con cierta sonrisa que al principio no fué bien comprendida, y con la cual así podía creerse que se burlaba de sí mismo como de sus profesores.

Esta sonrisa no tenía en realidad otro origen que el escepticismo que comenzaba á desarrollarse en su ánimo y una tendencia muy marcada á burlarse de todo lo que le rodeaba. Sus contemporáneos decían que comenzó por reirse de sus hinchados maestros de latín y súmulas, y acabó por reirse de la Biblia. En su privilegiada inteligencia encontraba un arsenal de argumentos para combatir todas las doctrinas de su época, y cuando notaba el empeño que se tomaba todo el mundo en contradecirle, no podía menos que burlarse de la afectada gravedad con que esto se hacía.

Á pesar de que un hombre de este carácter no podía sentir ninguna vocación para el sacerdocio, D. Pablo Moreno, cuando hubo terminado su curso de Filosofía, se consagró al estudio de la Teología y Escritura sagrada. Se dice que desde este momento desapareció su anterior indolencia y que de día y de noche se le veía engolfado en la lectura tenaz de los grandes volúmenes que servían de ilustración al texto de escuela. ¿Deseaba disipar en este afán constante las dudas que asaltaban su ánimo, para recobrar la fe que había perdido? Si este fué su objeto, estuvo muy lejos de conseguirlo, porque la misma sonrisa con que antes se había burlado de la filosofía peripatética, le acompañó invariablemente en sus nuevos estudios. Volvió á reirse de la Biblia; se rió todavía más de sus comentadores, y si desde entonces habló y discutió menos, fué acaso porque temió que la manifestación de sus nuevas dudas pudiese serle altamente perjudicial. Hízose, en suma, un pequeño Voltaire, aunque sin conocer los escritos de este célebre filósofo, porque ni sus obras ni las de ningún otro enciclopedista del siglo XVIII habían penetrado por aquella época en la Península.

Entretanto, como D. Pablo Moreno era *colegial* y sus gran-

des talentos eran reconocidos por los directores del Seminario, llegó la época en que fué nombrado catedrático de Filosofía, y con tal carácter abrió un curso de esta facultad el 20 de abril de 1802. Una juventud brillante, ávida de saber, y que más adelante debía fundar en el país la escuela política moderna, se presentó á escuchar las lecciones del filósofo vallisoletano. Figuraban entre esa juventud Lorenzo de Zavala, Andrés Quintana Roo, Manuel Jiménez Solís, Juan de Dios Enríquez, José Mariano de Cicero y otros varios yucatecos que han legado un nombre honroso á la historia de la Península.

Don Pablo Moreno introdujo desde este instante una verdadera revolución en los estudios del Seminario. No tuvo embarazo en desterrar la filosofía peripatética y en hacer una franca propaganda de aquel caudal de conocimientos que había adquirido más bien con la meditación que con el estudio. «Fué el primero—ha dicho el más notable de sus discípulos—que se atrevió á introducir la duda sobre las doctrinas más respetadas por el fanatismo, y que á beneficio de sus esfuerzos únicos pudo sobreponerse á todos sus contemporáneos, enseñando los principios de una filosofía luminosa y abriendo brecha, en medio de tinieblas espesas, á las verdades útiles que han hecho después prodigiosos progresos en toda la Nueva España. ¡Qué fuerza de espíritu y cuánta constancia no era necesaria para elevarse á tanta altura, rodeado de tantos obstáculos! Su voz se hizo escuchar en medio de un desierto de ideas y de principios» (3).

Ninguna revolución se verifica sin encontrar grandes resistencias en los espíritus apocados ó en aquellos cuyos intereses ataca. Desde las primeras lecciones que dió Moreno en su cátedra, introdujo la alarma entre los directo-

(3) ZAVALA, *Ensayo histórico de las revoluciones de México*, tomo I, capítulo II.

res del Seminario y otros eclesiásticos que pasaban por ser las lumbreras de la Colonia. Comenzaron desde entonces á hacerle una guerra sorda, y acaso habrían logrado aplastarle, si el mismo Sr. Estévez, obispo que acababa de llegar á Yucatán, no los hubiese calmado con el deseo de observar al audaz innovador. Los partidarios del peripatetismo resolvieron entonces aguardar una ocasión en que pudiesen derrotarle de una manera ruidosa, y el mismo D. Pablo Moreno no tardó en presentársela. Hizo anunciar un acto público, en que el alumno Lorenzo de Zavala debía defender unas proposiciones de Ética ó Moral sacadas de la filosofía moderna.

La revolución que se verificaba en el Seminario era ya conocida en el público, y con este motivo acudió á aquella función literaria un concurso numeroso, compuesto de las personas más notables de la ciudad. El capitán general D. Benito Pérez Valdelomar, el nuevo obispo D. Pedro Agustín de Estévez y Ugarte, los canónigos, los franciscanos, el clero secular, varios funcionarios públicos y otros muchos invitados y curiosos se vieron reunidos en aquel día en la no muy amplia capilla del Colegio. El actuante se sentó frente á la barandilla tradicional, tras de la cual se habían colocado los que debían replicarle. Hallábase entre éstos un clérigo, á quien se daba el nombre del padre Onofre, que disfrutaba de la reputación de sabio entre sus contemporáneos, y á quien se encomendó en aquella ocasión el honor y el porvenir de la escuela peripatética. El viejo escolástico se armó de una retahila de silogismos, sorites y epicheremas, y cuando le tocó su turno y saltó á la arena, comenzó á argüir con todo el aplomo de la suficiencia. En la mayor de sus proposiciones citó la autoridad de Santo Tomás; y cuando formulaba ya su conclusión para dejar en su concepto aturdido al actuante, éste le negó la *mayor*, como se dice en el lenguaje de las escuelas.—¿Niega usted la autoridad de Santo Tomás?, preguntó el replicante entre co-

lérico y asombrado.—¿Y por qué no?, repuso Zavala; Santo Tomás era hombre como usted y como yo, y pudo errar.—El P. Onofre, que no esperaba está salida, se retiró bruscamente de la capilla, temiendo acaso que ésta se desplomase sobre los que habían escuchado á sangre fría las blasfemias del actuante, y diciendo que nada bueno podía esperarse de una secta que tenía la audacia de negar la autoridad del doctor angélico. El mismo Sr. Estévez, que antes había calmado á los partidarios de la antigua escuela, se alarmó del giro que comenzaba á tomar la enseñanza de Moreno, y le ordenó que procediese con más circunspección y que diese algunas lecciones de *Goudin*, autor favorito de los peripatéticos. Obedeció el maestro; pero sus discípulos se habían inspirado ya en los luminosos principios de la filosofía moderna, y muy pronto debían palparse las consecuencias en la escena política en que iban á aparecer (4).

Luego que D. Pablo Moreno terminó su curso de Filosofía, no intentó hacer una nueva propaganda de sus ideas en ningún terreno. La indolencia de su carácter no le permitió nunca hacer el papel de apóstol ó de jefe de partido. Abandonó el Seminario, donde no debía de ser muy querido, y encontrándose más distante que nunca de entrar en la carrera de la Iglesia, se hizo *papelista* ó procurador de pleitos para ganarse la subsistencia. Era entonces ésta una profesión que no dejaba de proporcionar algunas ganancias, porque no había en la provincia otros abogados que los que traían algún empleo de la corte. Moreno se consagró con este motivo al estudio de la Jurisprudencia, sin dejar por eso de instruirse en otras ciencias y materias, lo cual se hacía más fácil de día en día y á medida que avanzaba el tiempo, por la multitud de libros y periódicos que comenzaban á llegar de la madre patria. El antiguo seminarista muy pronto se hizo célebre en su nueva profesión,

(4) SIERRA, *Biografía de D. Lorenzo de Zavala.*

por la abundancia de doctrina que resaltaba en sus escritos, por la solidez de sus raciocinios y, sobre todo, por los epigramas finos, y al mismo tiempo crueles, que lanzaba contra sus adversarios. No conocemos de él otro escrito de este género que el que redactó en defensa del desgraciado emisario Nordingh de Witt. Ya hemos hablado en otra parte de esta pieza, que se distingue por su claridad, por su sencillez, por su sana crítica y por la delicada ironía con que se burla del ampuloso abogado que hacía el papel de promotor fiscal (5).

Tan grande fué la reputación que llegó á adquirir D. Pablo Moreno, que á pesar de su cualidad de criollo y de su fama de *hereje*, muchas veces fué llamado al Consejo de los capitanes generales para oir su opinión en las dificultades que se le presentaban. Don Benito Pérez Valdelomar hizo de él un aprecio extraordinario, y entre otras comisiones delicadas que confió á su sabiduría y prudencia, merece una mención especial la de la procuraduría de indios con que le honró, prefiriéndole á otros sujetos que tenían la cualidad de abogados. En el desempeño de este destino, Moreno fué una providencia para los descendientes de los antiguos mayas; porque conociendo el abuso que se había hecho y se estaba haciendo todavía de aquella raza desgraciada, puso al servicio de ella su talento y las ideas filantrópicas que germinaban en su ánimo (6).

Pero aquí debemos perder de vista por un instante al personaje en que hemos venido ocupándonos, para hablar de otros sucesos que influyeron en el nuevo orden de cosas que próximamente debía implantarse en la Península.

---

(5) Puede verse este escrito en el tomo I del *Museo Yucateco*.—Véase también el capítulo XI, libro V, de esta historia.

(6) Muchos de los pormenores que hemos dado sobre D. Pablo Moreno están extractados de las *Consideraciones* que escribió D. JUSTO SIERRA sobre la raza indígena. Los hemos aceptado sin temor, porque están confirmados por una tradición que todavía puede recogerse.

Mientras D. Pablo Moreno verificaba en el Seminario conciliar de Mérida una revolución en los estudios, que muy pronto debía influir poderosamente en las ideas de la época, una revolución semejante, aunque menos transcendental quizá, se verificaba en el colegio de San José, de Campeche. A fines del siglo pasado llegó á la provincia de Guatemala un fraile español, que por su extraordinario talento y su singular aplicación al estudio fué destinado por sus superiores á la enseñanza de la juventud. Llamábase Juan José González y pertenecía á la Orden de San Francisco. Con gran sorpresa de sus hermanos, el maestro comenzó á inculcar desde luego en el ánimo de sus discípulos ciertas doctrinas que indicaban claramente que pertenecía á la escuela de los enciclopedistas. A ninguna clase de hombres convenía menos la difusión de estas doctrinas que á los monjes, y así los franciscanos de Guatemala resolvieron deshacerse cuanto antes de un hermano tan peligroso. Por aquel tiempo se recibió en la provincia una solicitud del provincial de Yucatán, en que pedía que se le mandasen algunos religiosos de la Orden, y habiendo sido obsequiado este deseo, el padre González, como debía esperarse, fué uno de los primeros designados para componer la misión.

El colegio de San José, de Campeche, según hemos dicho en otra parte, había sido fundado por los jesuítas. Cuando éstos fueron expulsados de la provincia, el Ayuntamiento confió el cuidado del establecimiento á un seglar, que mal enseñaba á leer y escribir; y por la época á que ha llegado nuestra narración acababan de obtenerlo los franciscanos, quienes habían emprendido en él varias mejoras y abierto cátedras de Latinidad, Filosofía y Teología (7). Por una coincidencia feliz, los frailes de Yucatán creyeron, como los de Guatemala, que el padre González era digno

(7) CASTILLO, *Diccionario histórico, biográfico y monumental de Yucatán.*

por su profundo saber de dedicarse á la enseñanza de la juventud, y le confiaron la segunda de lás cátedras en el colegio de que venimos hablando.

Verificóse este suceso allá por el año 1801. El lector González, con cuyo nombre le designaban más comúnmente sus contemporáneos, en vez de seguir las huellas de sus hermanos de Mérida, que todavía enseñaban en su convento los principios de la escuela peripatética, hizo á un lado las doctrinas del sutil Escoto é introdujo en su enseñanza la filosofía de Descartes, el sistema copernicano, las demostraciones de Newton y Galileo, y aun algunas ideas de los racionalistas de la escuela de Voltaire (8). No parece que estas innovaciones hubiesen encontrado en Campeche ninguna de las dificultades con que por la misma época tropezaba en Mérida D. Pablo Moreno. Sea porque aquella ciudad, dedicada especialmente al comercio, se preocupase poco de lo que pasaba en el interior de un colegio, sea porque el lector, que al fin era sacerdote y monje, fuese más cauto que el catedrático de Mérida en la propagación de ciertas ideas, la verdad es que terminó sin obstáculos de ninguna especie el curso que inició en el año citado arriba.

Acaso esta última suposición sea la más verosímil; porque llegada la ocasión, ni el P. González ni sus antiguos alumnos asumieron la misma actitud que los discípulos de Moreno. Por este motivo hemos calificado de menos transcendental la revolución que introdujo en los estudios del colegio de Campeche. Pero no anticipemos los sucesos y volvamos ahora los ojos á la capital de la Colonia.

---

(8) SIERRA, *Consideraciones*, etc.

CAPÍTULO II

El padre Velázquez.—Su carácter y sus ideas.—Funda la Sociedad conocida con el nombre de *sanjuanista*, que al principio tuvo un objeto puramente religioso.—Personas piadosas que la componían.—En 1812 se convierte en Sociedad política para propagar en el país los principios liberales.—Nuevos afiliados.—Deseo de mejorar la suerte de la raza indígena.—Utopias del padre Velázquez.—Estado que guardaban los indios antes de publicarse en la provincia la Constitución de Cádiz.—Supresión de las encomiendas.—La Ordenanza de Intendentes.—División de la Colonia en catorce subdelegaciones.—Autoridad omnímoda de los subdelegados.—Abusos á que se prestaba la nueva institución.

A principios del siglo actual era capellán de la ermita de San Juan Bautista, de Mérida, el venerable eclesiástico don Vicente María Velázquez. En la época en que apareció en la escena política, tenía ya una edad bastante avanzada; pero su elevada estatura y su misma cabeza despoblada de cabellos le daban un aspecto imponente y atractivo. Su profunda moralidad y su filantropía á toda prueba le habían concitado el respeto y el aprecio de cuantos le conocían. Tenía de religioso y creyente todo lo que D. Pablo Moreno y el lector González tenían de escépticos. Profesaba, sin embargo, los principios de la escuela liberal más avanzada, sin duda porque, como otros muchos eclesiásticos, así de la Metrópoli como de las Colonias, creía que podían conciliarse los sanos preceptos del Evangelio con los sagrados derechos que la Naturaleza ha concedido á todos los hombres. La buena fe con que profesaba la religión de Cristo le había hecho abrazar la carrera de la Iglesia, y el de-

seo de librar á las clases desvalidas del yugo que hacía pesar sobre ellas el régimen colonial, le hizo aceptar con ardor las doctrinas de la escuela liberal, que proclamaban la igualdad del hombre ante la ley.

Antes de la reunión de las Cortes españolas en la isla de León, que, según hemos dicho ya, decretaron la libertad de imprenta y dieron origen á una multitud de periódicos que invadieron las Colonias, el padre Velázquez, en unión de varios amigos suyos que participaban poco más ó menos de sus ideas, fundó una Asociación, á que se dió el nombre de *sanjuanista* porque se reunía en la sacristía de la capilla de San Juan. Al principio la reunión no tuvo otro objeto ostensible que el de promover el culto que allí se tributaba á la imagen titular de la iglesia, y con este motivo se compuso puramente de eclesiásticos y de personas piadosas. Pero como no dejaban de ser conocidas en el público ciertas ideas del fundador de la Asociación—y que cuando menos debían pasar entonces por excéntricas—los asociados estaban muy lejos de pertenecer á lo que podía llamarse la aristocracia de la Colonia. Allí no había funcionarios públicos, ni ricos hacendados descendientes de los antiguos encomenderos, ni individuos del alto clero.

La Asociación de San Juan se componía principalmente de los discípulos de D. Pablo Moreno que habían abrazado la carrera del sacerdocio. Estos eclesiásticos habían simpatizado cordialmente con el padre Velázquez; porque, sin participar de las ideas harto libres de su maestro en materias religiosas, habían aprendido en su escuela á juzgar de las cosas sin preocupación y á discernir con libertad. Bastante jóvenes aún, se hallaban en esa edad en que atrae todo lo nuevo y en que el hombre se deja arrastrar de los impulsos más generosos del corazón. Descollaba entre este grupo D. Manuel Jiménez Solís, más conocido entre sus contemporáneos bajo el seudónimo de *padre Justis*. Habíase dedicado á la enseñanza de la juventud en el colegio de San

Ildefonso, y uno de los motivos que le impulsaban á odiar el orden de cosas que existía entonces en la Colonia, era el sistema de educación que ponía tantas trabas y limitaciones á la difusión de las luces. Se hallaba profundamente convencido de que la instrucción pública es la base de la felicidad de los pueblos, y deseaba que no se omitiese medio alguno para hacer que las masas participasen de ella. Casi del mismo carácter y tendencias del *padre Justis* eran los demás clérigos que componían la Sociedad *sanjuanista*, entre los cuales se contaban los padres Francisco Carvajal, Rafael Aguayo y Mauricio Gutiérrez.

Entre los asociados que no pertenecían al estado eclesiástico, distinguíase en primera línea D. José Matías Quintana, que muy pronto debía hacerse notable por su apasionado amor á la libertad. Era profundamente religioso, y á pesar de su profesión de comerciante tenía una afición decidida á la literatura sagrada, único género que podía cultivarse sin peligro antes del año 1812. Había compuesto varios opúsculos piadosos, que llamaron entonces la atención de los doctos y merecieron la aprobación de la autoridad eclesiástica. El que compuso con el título de *Meditaciones sobre los siete dolores de María*, fué enviado á México, acaso para su impresión; y sometido al examen del célebre presbítero D. Manuel Sartorio, dijo que era una obra en que brillaban altamente una piedad acrisolada, una unción que penetraba y un conocimiento profundo de las divinas Escrituras.

Lo que venimos diciendo basta para hacer comprender el espíritu religioso que dominó primitivamente en la Sociedad fundada por el padre Velázquez. Pero á pesar de este espíritu, los individuos que la componían estaban muy lejos de encontrarse bien avenidos con el sistema que el alto clero observaba en la Colonia para dominar á las masas y enriquecerse. Creían, al contrario, que este sistema no servía mas que para desacreditar la religión de Jesús,

que ellos profesaban sinceramente, y tenían la noble aspiración de aprovechar la primera oportunidad que se les presentase para reformarlo. Esta reforma solía ser el tema favorito de las conversaciones que se tenían en el seno de la Sociedad, y ya veremos cómo, llegada la ocasión, se apresuró á poner en práctica las ideas que había anunciado en el campo de la teoría.

Cuando llegó el año 1812, la Asociación comenzó á dar mayor amplitud á sus discusiones, y poco á poco fué tomando el carácter de un club social y político. Los periódicos que venían de la Metrópoli eran leídos allí con avidez, y se comentaban con ardor los discursos que los diputados pronunciaban en el seno de las Cortes y las reformas que se intentaban para cambiar el aspecto de la monarquía. Desde este momento las reuniones dejaron de tener un carácter puramente religioso, y las puertas de la sacristía de San Juan comenzaron á abrirse para otras muchas personas que seguramente estaban muy distantes de tener la reputación de piadosas. Los demás discípulos de don Pablo Moreno, que participaban en un todo de las opiniones de su maestro, y otros individuos á quienes comenzaba á darse el nombre de *liberales* porque pertenecían á la escuela del partido liberal de las Cortes, vinieron á sentarse entre el devoto D. José Matías Quintana y los sacerdotes de una religión en que apenas creían quizá.

Distinguíase entre los primeros D. Lorenzo de Zavala, de quien hemos hablado ya á propósito de unas conclusiones que, con escándalo de los partidarios de la escuela peripatética, defendió en el Seminario conciliar de Mérida. Zavala era muy joven aún, pues apenas contaba entonces veintitrés años; pero entró en la Asociación precedido de la buena fama que había adquirido en el Colegio y de cierta aureola de escritor que se había formado entre las personas que le conocían. Era que, habiéndose desarrollado muy temprano en él la noble ambición de escribir para el público,

había compuesto ya varios artículos sobre política y economía que, á falta de imprenta, habían circulado manuscritos entre sus amigos. Zavala estaba destinado por su vasta inteligencia á ocupar un lugar distinguido en cualquier teatro en que se presentase, y muy pronto se hizo el alma del pequeño círculo que rodeaba al padre Velázquez. Allí comenzó á hacer sus primeros ensayos en el difícil arte de la oratoria, en que después debía de brillar en un campo más vasto y digno de su talento. Entre los demás liberales que en 1812 ingresaron en la Sociedad *sanjuanista*, distinguíanse D. Francisco Bates, D. Fernando Valle, D. Manuel García Sosa y otros varios, de quienes más adelante hablaremos, cuando nuestra narración exija que los presentemos en la escena.

La Sociedad de San Juan aceptó sin vacilar todos los principios de reforma que constituían el credo político de los liberales españoles. Sus componentes no se cuidaron de examinar si podían adaptarse sin riesgo de ninguna especie á las necesidades de la Colonia, cuya constitución era ciertamente muy diversa de la de las provincias europeas. Al contrario: en su generoso afán de aliviar las miserias de que se veían rodeados, ardían en deseos de que las Cortes fijasen su atención en las posesiones de Ultramar para sacar á los indios de la abyección y de la servidumbre en que vivían. Los *sanjuanistas* no pertenecían, por cierto, á la raza conquistada. Eran los descendientes de aquellos bravos, pero feroces, españoles que en el siglo XVI habían sojuzgado la Península. Pero una vez aceptado el principio de la igualdad ante la ley, era necesario ser consecuentes consigo mismos, y así, no solamente reprobaron la conducta de sus padres, sino que se propusieron poner en juego todos los medios de que pudieran disponer para hacer menos oneroso el yugo que pesaba todavía sobre la descendencia de los mayas. Las discusiones de las juntas versaban muchas veces sobre esta materia, y se pronunciaban

discursos que no dejaban de parecer extraños en la boca de unos oradores que descendían de los Montejos, los Rosados y Pachecos.

El jefe de la Asociación tenía sobre este punto ideas mucho más avanzadas que las de sus colaboradores, y que podían ser calificadas de socialistas. Entre los muchos libros que recientemente se habían importado en la Península, y que los amigos de la reforma habían devorado para fortificarse en sus ideas, el padre Velázquez se había fijado especialmente en el *Tratado de la destrucción de las Indias Occidentales*, escrito por el venerable Las Casas. En otra parte (1) hemos hablado extensamente al lector sobre esta obra. Redactada con el objeto principal de excitar la compasión de la corte en favor de los indios en la época de la conquista, su filantrópico autor creyó necesario recargar el colorido del cuadro para llamar la atención del más indiferente. El padre Velázquez, crédulo por naturaleza, no podía ni habría querido tener el criterio suficiente para distinguir lo verdadero de lo falso ó, mejor dicho, de las exageraciones que contenía el libro. Creyó todas las crueldades y horrores estampados en él, por lo mismo que halagaban sus generosas pasiones en favor del oprimido y del desheredado de la fortuna. Asombróse de que la Naturaleza hubiese producido monstruos tan viles como los conquistadores de América, y queriendo reparar—por lo menos en la descendencia de la raza oprimida—los males que habían causado sus abuelos, llegó á concebir proyectos extravagantes y utopias peligrosas. Estas ideas, anunciadas por entonces en el estrecho círculo de los *sanjuanistas*, debían más tarde ser predicadas en los clubs políticos y hasta por la Prensa, é influir poderosamente en sucesos atroces que han conmovido hasta sus cimientos el orden social en la Península.

(1) Véase el capítulo XIV, libro II.

—Estos pobres indios—decía el padre Velázquez á cuantos querían escucharle—forman la inmensa mayoría de los yucatecos; descienden de los primitivos dueños de la tierra; nuestros padres les usurparon todos sus derechos y los esclavizaron so pretexto de religión. Ellos, entonces, pueden y deben dar la ley en todo el país (2).

Fundado en este raciocinio erróneo, el padre Velázquez deducía consecuencias que adolecían de la misma enfermedad, y las aceptaba todas sin vacilar. Como Saint-Simon, como Fourier, como Proudhon y otros jefes socialistas, dedicóse á formar proyectos que debían cambiar completamente la faz de la sociedad, y que en opinión suya eran una reparación de los males que nuestros antepasados habían cometido en el país de los mayas. «Quería que las tierras todas fuesen devueltas á los indios, sin excepción ninguna; que los títulos de propiedad no se tomasen en cuenta para nada, supuesto que la detentación arbitraria jamás podía justificarse; que los indios eligiesen la forma de gobierno que juzgasen mejor, supuesto que ellos eran realmente el pueblo yucateco, y que de las riquezas que se habían acumulado con otros títulos, no siendo los títulos señoriales, se formase un fondo común para distribuir entre todos, indios y blancos» (3). El historiador que nos suministra estos pormenores añade que en estos proyectos no entraban para nada los intereses personales del que los había concebido. Muy lejos de esto, poseía bienes y derechos legítimos que estaba reclamando en un litigio ruidoso, bienes y derechos que en sus cálculos debían formar el primer fondo sobre el cual se acumularían todos los demás de su plan.

Seguramente el lector nos habrá precedido ya en las reflexiones que sugiere la utopia singular de que se había

---

(2) Sierra, *Consideraciones*, etc.

(3) Sierra, *ubi supra.*

hecho apóstol el capellán de San Juan. Si en cualquier tiempo fuera obligatorio devolver á la descendencia de un pueblo conquistado los derechos que otro le usurpó en siglos anteriores, no solamente Yucatán, sino también todos los países del Nuevo Mundo y del Antiguo deberían ser removidos y trastornados para cumplir con semejante precepto. La Francia, por ejemplo, tendría necesidad de echarse á buscar á los descendientes de los antiguos galos para devolverles los derechos que sucesivamente les usurparon los romanos, los francos y los normandos, y cuyo conjunto forma hoy la riqueza de la nación. Si porque los mayas fueron los primitivos habitantes de la Península, ellos debieran ser los únicos que ejerciesen los derechos políticos y los que pudieran tener en sus manos la propiedad raíz, á la raza blanca y á la raza mestiza no les quedaría otro recurso que emigrar de este país en que han vivido por el espacio de tres centurias, y que han hecho prosperar con su trabajo, con su industria y su civilización. Las razas humanas son cosmopolitas, y la Providencia ha querido que se esparzan por la ancha faz de la tierra, que se sobrepongan aquellas que tienen mayores dotes para ennoblecer la especie y que acaben al fin por confundirse para labrar su mutua felicidad.

Ninguna de estas verdades se ocultaba á las personas más sensatas del círculo *sanjuanista,* y así, aunque escuchaban siempre con respeto la voz de su jefe, estaban muy lejos de participar de la exageración á que llevaba sus planes de reforma. Es verdad que deseaban ardientemente reformar los abusos que pesaban sobre la clase indígena; pero sus ideas sobre el particular estaban contenidas en los límites de la razón y de la justicia, y por lo mismo que eran más fáciles de realizarse, debían ser y fueron, en efecto, de más provecho á aquellos en cuyo favor las propagaban. Ya veremos cómo, llegada la ocasión, pusieron en juego todos los recursos de que podían disponer para

hacer disfrutar á los descendientes de los mayas de los primeros beneficios de la Revolución.

Mas á fin de que ésta pueda ser apreciada en todo lo que valía, vamos, antes de terminar estos dos capítulos preliminares, á echar una rápida ojeada sobre el estado que en 1812 guardaba en la Península la raza conquistada.

La suerte del indio, fijada por los primeros descendientes de los conquistadores, casi no había sufrido variación ninguna. Guardaba casi el mismo estado de que hablamos al explicar la constitución de la Colonia; pagaba las mismas contribuciones civiles y religiosas, y el odioso sistema de los repartimientos pesaba todavía sobre él. Es verdad que se habían introducido algunas reformas en la administración colonial, especialmente en la época de Carlos III, en que el célebre D. José de Gálvez desempeñó el Ministerio de las Indias. Pero ninguna de éstas tendió á mejorar la suerte de los naturales, sino más bien á introducir el orden y la economía en la Real hacienda, y á quitar al comercio algunas de las trabas con que estaba encadenado.

La reforma de que en este lugar debemos hablar al lector, es la relativa á las encomiendas. Estas fueron suprimidas; y como se daban temporalmente, esto es, por una, dos, tres ó cuatro vidas, según hemos dicho en otra parte (4), la medida no encontró graves dificultades. Se cotizaron las que estaban otorgadas al tiempo de la disposición, y el Tesoro público se encargó de satisfacer anualmente el valor de la renta que producían, por todo el tiempo en que debía durar la gracia (5). Pero esta innovación, que bajo

(4) Libro III, capítulo XIV.

(5) El valor de las encomiendas suprimidas se pagó religiosamente hasta la época de la Independencia, y aun después de ésta los diferentes gobiernos mexicanos han reconocido y mandado pagar en bonos de la Deuda interior, alguna vez, los créditos de esta naturaleza liquidados hasta el día de nuestra separación de España. (Castillo, *Diccionario histórico de Yucatán.*)

varios aspectos fué sin duda muy útil, casi en nada alivió la suerte del indio, porque siguió pagando el mismo tributo que antes, con la única diferencia de que, en vez de ser para el encomendero, comenzó á ingresar en las arcas Reales. Algo debió de haber ganado, sin embargo; porque dejando desde entonces de depender inmediatamente de aquella especie de barones feudales, ya no fué fácil exigirle el servicio personal á que antes se le obligaba, á pesar de todas las prohibiciones y amenazas contenidas en las leyes.

Otra de las reformas que el lector necesita tener presente para lo que debemos decir en adelante, es la que se refiere al establecimiento de las *intendencias*. Esta institución fué debida al ministro de Indias D. José de Gálvez, de quien acabamos de hablar. Habiendo visitado la Nueva España y otras Colonias de América por orden de Carlos III, quedó escandalizado de las extorsiones que se cometían en nombre de la Corona, del provecho que de este abuso sacaban los empleados y aun algunos colonos, y sobre todo del mal manejo de los caudales públicos, que privaba á la Monarquía de una gran parte de las utilidades que podía sacar de sus posesiones de Ultramar. Meditó detenidamente sobre el asunto, y luego que ocupó el Ministerio de las Indias, promulgó el Código conocido con el nombre de Ordenanza de Intendentes, el cual debía hacer cesar en su concepto todos los males y desaciertos que había presenciado. No nos toca examinar el efecto que esta Ordenanza hubiese producido en las Colonias más ricas de América, para las cuales fué principalmente expedida. En cuanto á Yucatán, aunque parece que al principio experimentó alguna oposición, al fin fué puesta en práctica por el infortunado D. Lucas de Gálvez, que fué el primero que obtuvo el nombramiento de intendente á la vez que el de gobernador y capitán general de la provincia.

El intendente era una especie de jefe superior de Ha-

cienda en la provincia, que sólo dependía del Ministerio del Ramo; y como todos los sucesores de Gálvez obtuvieron en adelante el mismo nombramiento, vino de esta manera á acumularse en manos de los gobernadores mayor suma de las facultades casi omnímodas de que disfrutaban y de que hablamos en el último capítulo del libro tercero. Esta innovación trajo consigo una reforma importante en la administración interior de la Península. Los antiguos empleados, á quienes sucesivamente se dió el nombre de corregidores y capitanes á guerra, y de cuyas atribuciones legales é ilegales hemos hablado en varios capítulos anteriores, fueron sustituídos con otros funcionarios á quienes se dió el nombre de *subdelegados*. Esta palabra, que hasta hace muy pocos años se conservaba entre nosotros para designar á los agentes subalternos del Fisco, representaba en los últimos tiempos de la administración colonial la idea de una autoridad que apenas puede ser comparada con la de los bajaes de Turquía. El lector podrá juzgar si exageramos por los datos que vamos á presentarle en seguida.

Luego que se publicó la Ordenanza de Intendentes, la provincia fué dividida para su régimen interior en fracciones ó distritos, á que se dió el nombre de subdelegaciones. En la época á que ha llegado nuestra narración, éstas eran catorce y se denominaban de la manera siguiente:

La de la Sierra alta.
La de la baja.
La de los beneficios altos.
La de los beneficios bajos.
La de la costa.
La de Valladolid.
La de Tizimín.
La del camino real alto.
La del camino real bajo.
La de Bolonchén-Cauich.

La de Champotón.

La del presidio de Bacalar.

La de la ciudad de Campeche.

La de la capital de Mérida (6).

Cada una de estas fracciones fué puesta bajo las órdenes de un subdelegado, cuyo nombre acaso vino de la delegación que el gobernador y capitán general hizo en él de todas las facultades que ejercía en nombre del rey. Pero en realidad ejercía en sus pequeños dominios mayor suma de autoridad que la que el mismo gobernador ejercía en toda la provincia. El subdelegado no era solamente el agente subalterno de Hacienda, que recaudaba en su partido el tributo que los indios debían pagar á la Corona y todos los demás impuestos Reales, sino también el jefe de la milicia local, como los antiguos capitanes á guerra; el agente del poder ejecutivo, como los actuales jefes políticos, y el juez que dirimía ciertos litigios, así en materia civil como criminal. Era además el conducto de que se servían el capitán general y otros especuladores para la odiosa granjería de los repartimientos. Por último, para que no dejase de haber nada en el distrito que no estuviese bajo su dominio, los mismos curas y frailes se veían obligados á valerse de él para que les cobrase sus obvenciones.

De estos antecedentes es fácil deducir la importancia que en aquella época tendría una subdelegación y los males que podría causar en ella un hombre venal ó corrompido. Omnipotentes en su partido; sujetos únicamente á una responsabilidad ilusoria, que jamás se les exigió, y contando con la protección decidida del Gobierno, por motivos que comprenderá el lector, los subdelegados podían dar rienda suelta á sus pasiones y extorsionar á los pueblos, sin encontrar ningún obstáculo en su camino. Era necesario estar dotado de una virtud á toda prueba para no abusar de una po-

(6) Echánove, *Cuadro estadístico.*

sición semejante. Y desgraciadamente, las subdelegaciones raras veces se confirieron á individuos dotados de esta cualidad. Generalmente las obtenían los que daban mayor precio por ellas (7) ó los que se prestaban á entrar con los gobernadores en aparcerías ilícitas y vergonzosas para dividir después las utilidades de la sociedad. He aquí lo que sobre las subdelegaciones obtenidas de esta manera y de otras dice un escritor á quien frecuentemente hemos citado en el decurso de estas páginas:

«El subdelegado llevaba consigo todas las ventajas que podían apetecerse. En primer lugar, la base para el cobro de los tributos era irregular, inexacta y con pocos medios de verificar esa exactitud. Las matrículas de los curas servían por lo común para hacer el cómputo de los tributarios, y no hay duda que los curas tan inmediatamente interesados en el asunto, podrían llevar la alta y baja de los tributarios; pero el subdelegado tenía la facultad de conceder reservas, y estas reservas abrían un campo inmenso al mal manejo. En segundo lugar, cada subdelegado podía contar con todo el poder é influjo del Gobierno, no ya para verificar fácilmente y empleando todos los medios, hasta el de la extorsión, el cobro de los tributos que se exigían rigurosamente á los indios, sino para llevar á efecto todas las especulaciones, lícitas ó vedadas, que emprendían en beneficio común de los socios. De esta suerte, la autoridad sólo servía para la opresión del vasallo, y muy frecuentemente el subdelegado deseaba que el indio careciese de la posibilidad de pagar en dinero.

»Porque en este caso se aprovechaba el servicio del indio, mandándole á trabajar en las sementeras del subdelegado por un precio arbitrario y tan módico, por lo común, que más bien parecía irrisorio. Las empresas del subdelegado

---

(7) Martínez de la Pedrera, *Idea de la esclavitud de Yucatán en el gobierno de los reyes*.

en sociedad con los vecinos ricos del partido, no era el ramo menos productivo de la subdelegación. Todos los que tenían algún valer eran llamados á cuenta; se les proponía el negocio, y si la dificultad consistía en la falta de brazos, esta dificultad era allanada con que el subdelegado enviase á disposición del socio todos cuantos indios podía necesitar para conseguir el objeto. Los que sembraban maíz, los que cortaban maderas, los que explotaban las salinas, los que tenían ganados para el abasto del consumo interior y de la exportación, los cultivadores de caña de azúcar, los que repartían habilitaciones para los tejidos á mano, todos, todos los que podían ejercer alguna industria productiva, podían contar con el auxilio y franca cooperación del subdelegado para llevar adelante sus negocios. Ahora bien; el subdelegado quería hacer una muy buena ganancia, contando siempre con que, ó había tenido que invertir un capital en la compra de la subdelegación, ó tenía que partir sus aprovechamientos con el intendente de la provincia, con sus favoritos y allegados ó con cualquiera otro por cuyo influjo hubiese obtenido el destino. Así, la corrupción y la venalidad estaban erigidas en sistema, y eso sin escándalo del público, que sabía perfectamente todos estos manejos.

»Por consiguiente, no sólo los indios, sino el pueblo en general, sentía y experimentaba las consecuencias de esta indigna corruptela..... De ordinario, más instruídos ó más pretenciosos, los curas eran los únicos que solían suscitarles alguna oposición, sosteniendo sus propios derechos ó los de aquellas personas á quienes querían favorecer por un sentimiento de justicia ó por cierto puntillo, que era lo más frecuente. Pero era tanta la valía é importancia del subdelegado, que de ordinario el cura salía mal librado en estas controversias ridículas y vulgares. El indio resistió siempre pagar de buena voluntad la contribución religiosa, lo mismo que todas las demás, y sólo el influjo de la au-

toridad y la acción de la fuerza pública en ciertos casos podía inducirle á pagar. Ahora bien; el subdelegado, que tenía la obligación de impartir á los curas el auxilio de su autoridad para hacer efectivo el cobro de las obvenciones parroquiales, poseía un resorte poderoso para reducir á la nulidad á un cura, imponerle silencio ú obligarle á rendirse á discreción. Sabedor de que la responsabilidad que pudiera resultarle en el fondo era puramente quimérica, muy fácil y expeditivo le era, no sólo entorpecer, sino hacer absolutamente nulo el cobro de las obvenciones, y de esa suerte dejar completamente desarmado á su adversario. El cura, que para sostener su poder é influjo necesitaba del dinero, porque, aun teniendo la razón y la justicia de su parte, no podía contar con seguridad ninguna de ser escuchado por las autoridades superiores, y aun contando con este medio como un recurso, nada habría bastado á inclinar la buena voluntad de los indios; ese cura así vencido, si no quería morirse de hambre, debía rendirse al subdelegado. Esto sucedía al fin, y coligados los curas con aquel funcionario, los pueblos ya no tenían esperanza ninguna, y la peor parte recaía necesariamente sobre los indios.

»Cuando desaparecía todo obstáculo en el paso de un subdelegado, marchaba franca y expeditamente por el camino de los abusos. Su casa era un verdadero taller de intrigas y manejos. Todos los pueblos del partido estaban en continuo movimiento para dirigirse al centro de acción y recibir el impulso del subdelegado. No había otro empeño que en tenerle complacido para obtener sus favores y protección. Decidía *pro arbitro* todas las controversias; influía en las transacciones civiles y domésticas; su opinión en todo linaje de negocios era la voz de un oráculo; para él eran las fiestas de los pueblos, los bailes, las partidas de campo; todo el pueblo se deshacía en regocijos públicos cuando salía á practicar las visitas, y las orgías, los juegos y los desórdenes consiguientes venían en pos, todo bajo su sombra,

y alguna vez siendo el subdelegado mismo el héroe principal de estas bacanales» (8).

Como se ve, la institución de las subdelegaciones estuvo muy distante de traer alguna utilidad á los habitantes de la Península. Probablemente el Tesoro público sacó alguna ventaja, porque sólo en el ramo de tributos se recaudaban ciento veinte mil pesos anuales (9); pero el pueblo en general empeoró de condición. En cuanto á los indios, no hicieron mas que cambiar de acreedor, y quién sabe hasta qué punto pueda asegurarse que el antiguo encomendero fué más humano con él que el subdelegado.

Asentados estos preliminares, de que nos ha parecido necesario imponer al lector, vamos á reanudar el hilo de nuestra crónica, que dejamos cortada desde el libro antecedente.

---

(8) Sierra, obra citada.

(9) Echánove, obra citada.

CAPÍTULO III

1812-1813

Gobierno de D. Manuel Artazo.—Sus ideas políticas.—Se publica y jura en la Colonia la Constitución de Cádiz.—El partido liberal ensancha su esfera de acción y se ramifica en el interior del país.—Hace venir á Mérida la primera imprenta.—Funda sucesivamente *El Aristarco* y otros periódicos.—Ideas que propaga en ellos.—Inculpaciones infundadas que le hacen sus enemigos.—Creación de un Instituto civil bajo el nombre de Casa de Estudios.—El partido rutinero.—Falsa posición en que se coloca.—Influencia que á pesar de esto ejerce en las elecciones de la Diputación provincial.—Triunfos que en otras obtienen después los *sanjuanistas*.

Para sustituir á D. Benito Pérez Valdelomar en el gobierno y capitanía general de esta provincia, el Supremo Consejo de Regencia, establecido en Cádiz, nombró al brigadier de los Reales ejércitos D. Manuel Artazo Torre de Mer. Este desembarcó en Sisal el 21 de marzo de 1812, y dos días después se presentó en Mérida, donde le puso en posesión de su destino D. Miguel de Castro y Araos, quien había ejercide el mando por algunos días, en su calidad de teniente de rey de la plaza de Campeche.

El Sr. Artazo era un viejo militar que había dedicado toda su vida al servicio del rey, y que no conociendo otros libros que los que tenían relación con su carrera, se hallaba muy apegado á las ideas y costumbres del antiguo régimen. En su estrecho modo de pensar, creía de buena fe que no podía haber otro sistema mejor de gobernar á los

pueblos que el absolutismo, apoyado en el derecho divino y la Inquisición. Aborrecía, por consiguiente, todas las innovaciones, y cuando vió á las Cortes emprender la ardua tarea de reconstruir la monarquía, se persuadió de que iban á hundirla en el abismo. Pero en medio de todo esto poseía el hábito de la obediencia pasiva, que es la virtud del soldado, y cuando el que era su superior le comunicaba una orden, no averiguaba si era buena ó mala para cumplirla al pie de la letra. Si á esto se añade que no tenía voluntad propia y que se dejaba siempre guiar de los consultores que elegía ó que le presentaba la ocasión, se tendrá una idea aproximada del carácter del hombre que venía á regir los destinos de la provincia, en circunstancias bien difíciles por cierto.

Pocos meses hacía que el Sr. Artazo desempeñaba el gobierno, cuando recibió la Constitución de Cádiz con las órdenes necesarias para hacerla publicar y cumplir en toda la provincia (1). El gobernador vió en este Código casi un crimen de lesa majestad, porque le pareció monstruoso que unos súbditos, como eran todos los que componían las Cortes, se atreviesen á poner limitaciones al poder absoluto del rey. Ya daremos en adelante pruebas de esta aserción. Pero fiel á sus principios de obedecer ciegamente al que mandaba, y sin el valor necesario para renunciar el destino que le imponía obligaciones contrarias á su conciencia, mandó publicar la Constitución y dió todas las disposiciones necesarias para ponerla inmediatamente en observancia. Estas se contrajeron especialmente á ordenar que se hiciesen elecciones para designar á los individuos que debían componer la Diputación provincial y para establecer

---

(1) Don José Julián Peón, en su *Crónica sucinta*, dice que este suceso tuvo lugar en el mes de octubre de 1812. Nosotros creemos que se verificó antes, porque en algunas comunicaciones del Sr. Artazo, de que poseemos copias, se habla de la Constitución desde el mes de junio del mismo año.

Ayuntamientos en todas las poblaciones donde debía haberlos, según las prescripciones del nuevo Código.

La publicación de la Constitución y el juramento que hicieron de guardarla todos los empleados y funcionarios públicos de la provincia, llenó de júbilo á la Sociedad *sanjuanista*, y desde este momento abrió las puertas del local en que celebraba sus sesiones, para que concurriesen á ellas todos los que quisieran. En virtud de las garantías que aquella carta otorgaba á todos los españoles, ya no había peligro de ocuparse de política en las reuniones públicas, y mucho menos de diseminar unas doctrinas que eran la base en que descansaba el nuevo sistema de gobierno. Lo que antes constituía un crimen que castigaban las leyes, ahora se consideraba como una virtud. Esta verdad, que comenzaba á ser comprendida por la generalidad, hizo que concurriese un gran número de gentes al club de San Juan y que se aumentase el número de los afiliados. Esta concurrencia dejó muy pronto de ser solamente de la capital. También en el interior de la Península habían penetrado las ideas liberales, y todo el que allí tenía una vaga noticia de la gran revolución que se estaba desarrollando en los dominios españoles, venía á Mérida, asistía á las sesiones del club, y los discursos de Zavala y otros tribunos populares se encargaban de hacer lo demás. Esta circunstancia permitió á los directores de la Asociación ensanchar la esfera de sus trabajos. En cada pueblo de cierta importancia se estableció una Junta, que recibía sus inspiraciones de la de San Juan, y que se encargaba de hacer en la localidad la propaganda de las nuevas ideas.

Estos medios no parecieron todavía suficientes á la Asociación, puesto que no á todo el mundo era dado asistir á sus reuniones, y entonces se concibió por primera vez el pensamiento de fundar un periódico. El periodismo es el ariete más formidable que ha empleado la sociedad actual para derribar el antiguo régimen y levantar la libertad. Las

hojas sueltas que sin ningún esfuerzo puede arrojar diariamente de sus talleres, van á buscar al hombre á su domicilio, y el más indiferente se siente arrastrado á tomar participio en la cosa pública. Este efecto era el que buscaban los *sanjuanistas*; pero desgraciadamente no pudieron realizar su proyecto tan pronto como hubieran querido, porque no había una sola imprenta en toda la Península. Don Francisco Bates, uno de los más ardientes liberales que habían ingresado en la Asociación desde que ésta perdió su carácter puramente religioso, se propuso salvar al instante este inconveniente para prestar á su patria y á la causa que había abrazado con ardor un servicio muy digno de ser consignado en estas páginas. Hizo venir de Europa una imprenta; mas como las comunicaciones eran entonces muy tardías, ésta no hubo de llegar á Mérida sino hasta principios del siguiente año 1813 (2).

Entonces se abrió una nueva era para la antigua Colonia, en donde antes todo respiraba silencio y una sumisión absoluta á la autoridad Real. En la antigua T-hó, donde los bárbaros mayas tributaban en otros tiempos un culto especial á sus dioses inmundos, en la ciudad de Mérida, fundada por Francisco de Montejo para el mejor servicio de la Iglesia y del rey, apareció entonces el primer periódico que hubo en la provincia, y que debía contribuir poderosamente á la tercera evolución que se ha desarrollado en su suelo. Dióse á la publicación el nombre de *El Aristarco*, y fué su redactor principal D. Lorenzo de Zavala. El lector comprenderá perfectamente el carácter que desde luego asumió este primer ensayo de la literatura periodística. Constitucionalista neto, se dedicó á propagar entre las masas las ideas liberales, y muy especialmente á hacerles comprender los principios consignados en el Código

(2) *Registro Yucateco*, tomo I.—CASTILLO, *Diccionario histórico*.—SIERRA, *Consideraciones*, etc.

político de la nación. También tronó algunas veces contra los actos del gobernador, que, como poco adicto á la causa, no debía de servirla con muy buena voluntad. Parece que además se metió algunas veces en el terreno vedado de la vida privada, porque alguien le ha acusado de haber atacado á algunas señoras de las principales familias de la ciudad (3); pero si la generación actual, que ha sido educada en la libertad de la Prensa, suele dar todavía á luz producciones que parecen indignas de una sociedad civilizada, ¡cuánto más disculpables no serían los redactores de *El Aristarco*, que escribían en los momentos en que acababan de romperse las cadenas del absolutismo!

Por lo demás, este ataque á las señoras tenía hasta cierto punto su razón de ser, porque el bello sexo no fué extraño, ciertamente, á la efervescencia que se apoderó en aquella época de todas las clases de la sociedad. El carácter ardiente y apasionado de la mujer se excita vivamente en las grandes conmociones sociales, y las Judith, las Cornelia y las Mad. Rolland tendrán siempre imitadoras en circunstancias dadas en todos los países del globo. En Mérida, siguiendo el ejemplo de los hombres, unas abrazaron con ardor la causa de la libertad y otras se declararon partidarias tenaces del absolutismo. Hay un hecho especial, que merece ser citado en favor de las primeras. Habiendo dado las Cortes españolas un decreto en que se disponía que la plaza principal de todas las poblaciones de la monarquía se denominase en adelante *plaza de la Constitución*, el gobernador de la provincia dispuso que en el frente del palacio municipal de Mérida se colocase una lápida en la que se leyese esta inscripción. Hízose aquélla de piedra jaspe, con grandes y relevados adornos de oro, y á fin de que la leyenda correspondiese á esta riqueza, varias señoras se desprendieron de sus alhajas para que todas las

(3) Castillo, obra citada.

letras se hiciesen del mismo metal. En cuanto á la letra C, la primera de la inscripción, fué toda guarnecida de brillantes, gracias á un rico tumbagón que para este objeto donó la Sra. D.ª María Ana Roo, esposa del distinguido liberal D. José Matías Quintana.

El Aristarco no fué el único periódico que apareció en 1813 en la capital de la provincia. En el mismo año apareció también *El Misceláneo*, *El Redactor Meridano* y los *Clamores de la fidelidad americana contra la opresión, ó fragmentos para la historia futura.* Más adelante entraremos en explicaciones sobre los motivos que impulsaron á los *sanjuanistas* á redactar este último periódico y á darle un título tan significativo. Pero á pesar del objeto especial con que fué creado, él tenía, como todos los demás, la misión de explicar á las masas sus derechos y de excitarlas á tomar un participio activo en la cosa pública. El lector comprende sin duda que bajo la palabra *masas* los liberales de entonces designaban especialmente á los indios, que por aquella época componían cuando menos las tres cuartas partes de la población del país. La Constitución daba el nombre de españoles á todos los individuos que hubiesen nacido en cualquiera provincia de España de ambos hemisferios, y con este motivo los descendientes de los mayas eran ya tan españoles como sus antiguos señores, y gozaban de los mismos derechos políticos que ellos. Todo esto era muy legal y conforme con los eternos principios de la Justicia; pero no por eso dejaba de asustar á las clases privilegiadas de la Colonia, que preveían que esta igualdad, que por entonces no hacía mas que irritar su orgullo, debía tener en adelante consecuencias más transcendentales.

No es este el lugar oportuno para entrar en consideraciones sobre el peligro que podía haber en llamar súbitamente al goce de todos los derechos constitucionales á unos hombres que gemían todavía bajo las cadenas de la igno-

rancia y de una servidumbre disimulada. Recopilamos por ahora hechos para hacer más adelante las reflexiones á que se prestan.

El padre Velázquez se hallaba, como siempre, al frente de esta cruzada en favor de los indios. No contento con lo que los liberales más prominentes decían en sus discursos y en los artículos de sus periódicos, él hacía una propaganda de viva voz, en que iba mezclada la extravagancia y la exageración de sus ideas. Los caciques de los barrios de Mérida, los de algunos pueblos comarcanos y otros indios principales acudían á la sacristía de San Juan á escucharle (4), y fácil es de comprender la impresión que causarían en el ánimo de éstos semejantes arengas. Otros varios *sanjuanistas* participaban con poca diferencia de las ideas de su jefe, y cuando unos y otros sentían vacilar su fe, porque eran combatidos por los mismos liberales más ilustrados, que querían contenerlos en los límites de la razón, entonces apelaban á su lectura favorita, á la *Historia de la destrucción de las Indias*, por Las Casas, que es capaz de encender la sangre en las venas de la naturaleza más linfática. Este libro desempeñó un papel tan principal en la época en que vamos hablando, que se sacaron de él varias copias manuscritas, que se circulaban con el objeto de hacer prosélitos, y muchas de las cuales se conservan hasta el día. Pero las pequeñas diferencias que con este motivo surgieron entre los corifeos de las nuevas ideas, no hicieron cambiar ostensiblemente sus tendencias. Se siguió hablando en general en favor de los indios; se les hacía comprender que tenían los mismos derechos que todos los españoles, y se les hizo entrever la esperanza de mejorar un día su condición.

Digamos de una vez el motivo á que el partido rutinero atribuyó la actitud que tomaron los *sanjuanistas* en favor

(4) Sierra, *Consideraciones*, etc.

de la descendencia de los mayas. Díjose que, como los indios componían la inmensa mayoría de la población y tenían voto activo y pasivo en las elecciones, no se había tenido otro objeto al halagarlos que el de contar con su sufragio en los comicios electorales. No nos atreveremos nosotros á negar la verdad absoluta de esta inculpación, porque acaso, y sin acaso, había en la Asociación de San Juan varios individuos que no debían tener otra mira que la de su elevación personal. Pero sería injusto y calumnioso hacerla extensiva á algunos de los liberales inmaculados de aquella época, que sin ningún interés bastardo estaban sinceramente poseídos del espíritu de reformar las instituciones de la Colonia en favor de sus habitantes. El padre Velázquez pudiera ser citado, entre otros muchos, como una excepción honrosa de aquella aserción, lanzada en la efervescencia de las pasiones políticas. Este sacerdote era un verdadero filántropo, que contra sus propios intereses personales pretendía elevar á la raza indígena al nivel de las demás, puesto que por su nacimiento y su carácter religioso pertenecía á las clases privilegiadas de la Colonia. Hemos dicho además que poseía bienes que destinaba en sus planes de reforma á ser distribuídos entre la masa común de los ciudadanos; y si bien hemos condenado estas lucubraciones, por más disculpables que nos parezcan, ellas mismas vienen á probar que ninguna mira interesada se mezclaba en el ardor con que el padre Velázquez abogaba en favor de los indios.

En cuanto á los otros corifeos del partido liberal, hay un hecho que prueba la nobleza de sus sentimientos y la injusticia con que fueron comprendidos en la acusación que nos ocupa. Los ambiciosos vulgares no ponen en juego otros medios que los que pueden conducir á su elevación personal. El presente es para ellos el todo: el porvenir nada. Les importa poco la felicidad de los pueblos, no tienen principios fijos y saben amoldarse á la atmósfera que los rodea.

Los hombres más prominentes del partido *sanjuanista* fueron siempre fieles á sus principios, así cuando les sonrió la fortuna, como en la adversidad, y sobre todo acometieron una empresa que ninguna utilidad inmediata les ofrecía, y cuya importancia puede calcularse por el hecho de que hasta el cabo de más de cincuenta años no pudo establecerse sólidamente en el país.

La instrucción pública era uno de los pensamientos que ocupaban con más frecuencia á las fundadores de la Asociación. Fomentarla, difundirla entre las masas y arrancarla de las garras de los rutineros, uno de sus más constantes anhelos. Comprendían que la instrucción pública es la base de la libertad, y que sin ella las nuevas instituciones no podian nunca aclimatarse en la provincia. La Constitución de Cádiz había introducido una reforma importante en este ramo, mandando establecer escuelas de primeras letras en todos los pueblos de la monarquía (5). Pero sea por la mala voluntad que el gobernador Artazo tenía á este Código, ó porque el mal estado del Tesoro público no permitiese ningún recargo en los gastos de Administración, no hay constancia de que se hubiese dado ningún paso para cumplir con este precepto constitucional. Los *sanjuanistas* hubieran deseado remediar esta falta; pero careciendo de medios para realizar su deseo, se limitaron á hacer una tentativa en favor de la enseñanza superior. Establecieron en un edificio particular (6) un colegio, á que dieron el modesto nombre de Casa de Estudios, y en la cual se fundaron de pronto cátedras de gramática española y latina, Filosofía y elementos de Derecho constitucional (7). Esta última asignatura fué considerada de grande importancia

---

(5) Véase el artículo 366 de este Código.

(6) La casa que en la época en que se escribe esta historia es el número 33 de la 2.ª calle de Bolio.

(7) SIERRA, *Biografía de D. Lorenzo de Zavala.*

por los fundadores; porque, muy ajenos de las innobles miras que les achacaban, querían que la nueva generación fuese educada en la escuela de la libertad, para que el absolutismo no volviera á envolver entre sus sombras á la Colonia. El lector puede formarse una idea del estado que por aquella época guardaba la opinión pública, con el hecho de que apenas se abrieron las puertas de este nuevo plantel de educación, cuando las aulas del Seminario conciliar de San Ildefonso quedaron casi desiertas. Maestros y discípulos abandonaron el antiguo colegio y vinieron á dar vida al nuevo, donde ciertamente hicieron progresos notables, gracias á la independencia en que pudieron vivir del alto clero y de la rutina pedagógica. Los nombres de los fundadores y maestros de este establecimiento merecen los honores de la posteridad, no solamente por el servicio que prestaron á la nueva causa, sino también porque sólo contaron con sus recursos y su trabajo propio para realizarlo: D. Manuel Jiménez Solís, D. Pablo Horeza, D. Mauricio Gutiérrez, D. Manuel Carvajal y D. Lorenzo de Zavala son los que se han hecho acreedores de esta gloria ante las generaciones futuras.

La defensa que venimos haciendo de los hombres más prominentes del partido liberal de aquella época, no nos hará incurrir en la vulgaridad de condenar de una manera absoluta la ambición, que es uno de los móviles de las acciones más grandes y heroicas. La ambición sólo será censurable cuando se empleen recursos indignos ó criminales para satisfacerla. Pero será lícita y hasta noble cuando sólo tenga por medio los recursos legales y por objeto el deseo de impulsar á los pueblos en la senda del progreso y de la libertad. Bajo este último punto de vista, hasta los patriotas más distinguidos de 1813 fueron ambiciosos. Unida esta ambición á la de los demás, y trabajando de consuno para satisfacerla, el partido *sanjuanista* muy pronto se encontró en aptitud de entrar con ventaja en la lucha

electoral. El nuevo Código establecía que las Cortes, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos se compusiesen de individuos designados por el sufragio popular, y era necesario insinuarse en la opinión pública para ganar cuando menos la mayoría en estas Asambleas. La Asociación de San Juan había avanzado mucho en este sentido con los artículos de sus periódicos, y sobre todo con las sucursales que se habían establecido en las poblaciones de mayor importancia en el interior de la Península.

¿Qué hacían entretanto los enemigos de los *sanjuanistas*, y quiénes eran estos enemigos? En toda sociedad que se regenera, hay necesariamente, y cuando menos, dos partidos: uno que se apega al antiguo régimen y otro que ama la reforma. En Yucatán se marcó muy claramente esta división luego que las ideas liberales comenzaron á introducirse en la Colonia, y sobre todo cuando fué publicada y puesta en práctica, hasta donde fué posible, la Constitución de Cádiz. Los amigos del absolutismo y de la Inquisición fueron llamados, como en España, *rutineros* ó *serviles*, y los partidarios de las nuevas ideas, *liberales*. Sin embargo, la división no fué al principio muy profunda, ni se anunció con la misma efervescencia y el carácter apasionado que tomó después. Fácil es de comprender la razón. Puede decirse que el Código de 1812 no hirió vivamente los intereses más caros de las clases privilegiadas de la Colonia. No les importaba mucho, en efecto, que la autoridad del rey fuese limitada con la acción de las Cortes, que se hubiesen abolido los privilegios de una nobleza que no conocían, que se diese mayor ó menor ensanche al régimen municipal y que se intentasen otras reformas análogas. Es verdad que la concesión de derechos políticos á los indios hirió hondamente su orgullo de raza y les hizo abrigar grandes temores para el porvenir; pero como al fin éstos quedaban todavía sujetos á la prestación de servicios personales, al sistema de los repartimientos y al pago de las

obvenciones parroquiales, el gobernador, los subdelegados, los curas y cuantos vivían, en general, de la explotación del indio, disimularon el disgusto que les ocasionaba el nuevo orden de cosas, y hasta llamaron *sabia* á la Constitución en los actos oficiales. Quizá deba atribuirse á esta conducta tímida y poco franca la ventaja que en muy corto tiempo adquirieron sobre ellos sus enemigos.

Porque, en efecto, mientras los *sanjuanistas* hacían una propaganda franca de sus doctrinas y buscaban prosélitos por el triple medio de que hemos hablado, los rutineros no se mezclaban de una manera ostensible en la lucha abierta con motivo de las elecciones. Temerosos de declararse en pugna abierta con un partido que ciertamente no proclamaba otros principios que los que servían de base á las instituciones vigentes, dejaron el campo libre, hasta cierto punto, á sus adversarios para apoderarse de las simpatías del pueblo. Pero esto no impedía que les hiciesen una guerra sorda, tanto más eficaz, cuanto que contaban con los recursos del Poder. Porque, como ya hemos dicho, el gobernador, los subdelegados y otros funcionarios públicos pertenecían de todo corazón al partido rutinero, á pesar de las frases hipócritas que solían emplear en público en ciertas ocasiones. Es verdad que las Cortes habían recomendado en general á los gobernadores de provincia que hiciesen recaer los empleos públicos en personas afectas á la Constitución; pero el Sr. Artazo, aunque manifestó que se había impuesto con agrado de esta recomendación (8), no consta que hubiese sido removido ninguno de los empleados que habían obtenido su nombramiento del gobierno absoluto.

Así, cuando se verificó la elección para diputados de provincia, la mayoría de los sufragios recayó en individuos

(8) Así consta de una nota del Sr. Artazo, de 30 de julio de 1812, cuya copia tenemos á la vista.

del alto clero, en varios hacendados y en otras personas, que muy pronto manifestaron el poco amor que tenían á las reformas que estában regenerando al país en general. Debióse indudablemente este resultado, no sólo á que cuando se verificó el acto comenzaba todavía á organizarse el partido liberal en la provincia, sino á que el sistema electoral adoptado para el caso por la Constitución de 1812 se prestaba fácilmente á la intervención del Poder. En efecto; ésta venía á ser indirecta en tercer grado, y daba á los numerosos agentes del Gobierno el tiempo y las oportunidades necesarias para dirigirla. El común de los ciudadanos debía elegir á los electores de parroquia, éstos á los electores de partido y éstos últimos, que estaban obligados á reunirse en la capital de la provincia, debían ser los que eligiesen á los siete individuos que habían de componer la Diputación.

La elección de los Ayuntamientos debía verificarse de distinta manera. Era sólo indirecta en primer grado, ó lo que es lo mismo, los concejales debían ser nombrados por unos electores que, á mayoría absoluta de votos, designaba el sufragio de todos los ciudadanos. Esta circunstancia permitió á los *sanjuanistas* influir muy directamente en estas elecciones; y á juzgar por las constancias de la época, en el año 1813, y especialmente en el siguiente, lograron colocar á sus correligionarios en una gran mayoría de los cabildos de la provincia. Don José Matías Quintana, D. Pedro Almeida y otros liberales distinguidos fueron á sustituir en el Ayuntamiento de Mérida á los regidores perpetuos, descendientes de los antiguos conquistadores, que habían comprado al rey sus plazas para sí y sus herederos. Una cosa análoga sucedió en Campeche y en Valladolid. En las otras poblaciones, en donde en otro tiempo no había representación municipal, hubo necesidad de crearla, conforme al art. 310 de la Constitución, y puede decirse en general que los corresponsales de los *sanjuanistas* obtu-

vieron también allí la victoria. En aquellos lugares en donde la población blanca era muy escasa ó no contaban con ella, no tuvieron embarazo en colocar á los indios de regidores, síndicos y alcaldes (9). Estos aceptaron el puesto con una indiferencia que no era mas que aparente, porque en realidad abrigaban la esperanza de ser útiles á su raza en la nueva posición que habían alcanzado.

Tal era el estado que guardaban las cosas en la provincia, es decir, los *sanjuanistas* promoviendo el espíritu público, los rutineros disimulando su disgusto y los indios en expectativa de reformas más transcendentales, cuando se recibió de la Metrópoli un decreto que, hiriendo de lleno los intereses de la Colonia, hizo más profunda la división que se había iniciado y promovió cuestiones de vital importancia para todos sus habitantes.

(9) Echánove, *Cuadro estadístico*.

CAPÍTULO IV

1813

Trabajos de las Cortes españolas en favor de los indios.—Abolición del tributo. —Decreto de 9 de noviembre de 1812, que prohibe el servicio personal y los impuestos especiales establecidos en favor del clero.—Diversas interpretaciones que se le dan en la Colonia.—El gobernador Artazo lo publica y manda cesar el pago de obvenciones.—Efecto que todas estas disposiciones causan en la industria, en la agricultura y en el sistema religioso fundado por los franciscanos.

Mientras se desarrollaban en la provincia los sucesos de que hemos hablado en los dos capítulos anteriores, las Cortes españolas seguían con valor en la senda que se habían trazado de corregir los abusos que entorpecían la marcha y los progresos de la nación. En ninguna parte se había entronizado con el transcurso del tiempo mayor número de males que en las Colonias del Nuevo Mundo, y la Diputación americana había puesto en juego todos sus recursos para irlos desterrando poco á poco de su suelo. Allá por el año 1811, entre otras muchas reformas favorables á sus comitentes, había conseguido que se aboliese el tributo que los indios pagaban á la Corona desde que, según hemos dicho, fueron extinguidas las encomiendas. Esta disposición alivió notablemente la condición de la raza conquistada, porque le quitó de golpe una mitad cuando menos de los impuestos con que contribuía á los gastos de la Corona. Pero no contentos con esto los diputados ameri-

4

canos, lograron que las Cortes diesen en 9 de noviembre de 1812 otro decreto que fué todavia más favorable á los indios, y que completó la obra de igualarlos en todo á los demás españoles. Tan grande nos parece la importancia de esta ley, tan honda la sensación que produjo en la Colonia, que no nos podemos eximir de reproducirla íntegra. Dice así:

«Las Cortes generales y extraordinarias, deseando remover todos los obstáculos que impiden el uso y ejercicio de la libertad civil de los españoles de Ultramar, y queriendo asimismo promover todos los medios de fomentar la agricultura, la industria y la población de aquellas vastas provincias, han venido en decretar y decretan:

1.° Quedan abolidas las mitas, *ó mandamientos, ó repartimientos de indios, y todo servicio personal que bajo de aquellos ú otros nombres presten á los particulares*, sin que por motivo ó pretexto alguno puedan los jueces ó gobernadores destinar ó compeler á aquellos naturales al expresado servicio.

2.° Se declara comprendida en el artículo anterior la mita que con el nombre de faltriquera se conoce en el Perú, y por consiguiente la contribución Real anexa á esta práctica.

3.° *Quedan también eximidos los indios de todo servicio personal á cualesquiera corporaciones ó funcionarios públicos, ó curas párrocos, á quienes satisfarán los derechos parroquiales como las demás clases.*

4.° Las cargas públicas, como reedificación de casas municipales, composición de caminos, puentes y demás semejantes, se distribuirán entre todos los vecinos de los pueblos, de cualquier clase que sean.

5.° Se repartirán tierras á los indios que sean casados ó mayores de veinticinco años fuera de la patria potestad, de las inmediatas á los pueblos que no sean de dominio particular ó comunidades; mas si las tierras de comunida-

des fuesen muy cuantiosas con respecto á la población del pueblo á que pertenecen, se repartirá cuanto más hasta la mitad de dichas tierras, debiendo entender en todos estos repartimientos las Diputaciones provinciales, las que designarán la porción de terreno que corresponda á cada individuo, según las circunstancias particulares de éste y de cada pueblo.

6.° En todos los colegios de Ultramar, donde haya becas de merced, se proveerán algunas en los indios.

7.° Las Cortes encargan á los virreyes, gobernadores, intendentes y demás jefes á quienes respectivamente corresponda la ejecución de este decreto, su puntual cumplimiento; declarando que merecerá todo su desagrado y un severo castigo cualquiera infracción de esta solemne determinación de la voluntad nacional.

8.° Ordenan, finalmente, las Cortes que, comunicado este decreto á las autoridades respectivas, se mande también circular á todos los Ayuntamientos constitucionales y á todos los curas párrocos, para que, leído por tres veces en la misa parroquial, conste á aquellos dignos súbditos el amor y solicitud paternal con que las Cortes procuran sostener sus derechos y promover su felicidad.

Lo tendrá entendido la Regencia del reino para disponer el más exacto cumplimiento en todas sus partes, y lo hará imprimir, publicar y circular.»

El decreto que abolió el tributo que pagaban los indios, privó al Tesoro de la Colonia de la cantidad de ciento veinte mil pesos, que sólo este ramo le producía. Sin embargo, fué publicado y puesto en práctica sin oposición de ninguna especie, á pesar de que no dejaba de atacar los intereses de los antiguos encomenderos, cuya renta se pagaba de este fondo, de la manera y por las razones que en otra parte hemos explicado.

No sucedió lo mismo con el decreto que acabamos de copiar literalmente. Él atacaba intereses individuales de dos

especies, y de tal magnitud, que era fácil prever la sensación que iba á causar en la antigua Colonia. La abolición de los mandamientos, de los repartimientos de trabajo y, en general, de todo servicio personal que antes se exigía á los indios, iba á dejar sin ocupación, y hasta sin modo de vivir, á varios individuos de la raza blanca y mestiza, y á cercenar las pingües ganancias que los subdelegados y otros funcionarios públicos sacaban de esta corruptela. En cuanto á la prescripción de que los naturales sólo debían satisfacer los mismos derechos parroquiales que las demás clases, parecía evidente que era derogatoria de cualquier impuesto religioso que tuviese el carácter de especial, en cuyo número se contaban las obvenciones; y como éstas constituían la principal entrada de los curas de la provincia, la reforma iba á causar una herida mortal en sus intereses mundanos.

Todas estas consideraciones se agolparon sin duda á la imaginación del Sr. Artazo, cuando se impuso del decreto que nos ocupa. Acaso si, como en los tiempos del absolutismo, hubiese sido posible guardar el secreto de que lo había recibido; acaso sin *El Aristarco*, que comenzaba á hacer una potencia de la Sociedad *sanjuanista*, el gobernador se hubiera dejado arrastrar de su aversión á toda clase de reformas y hubiera hundido el decreto en la división más oculta de su carpeta. Pero esto no era ya posible en los primeros meses del año 1813, en cuya época acaeció el suceso de que venimos hablando. Los *sanjuanistas*, que recibían periódicos de la Metrópoli, se impusieron del decreto al mismo tiempo que el Sr. Artazo; y como halagaba las generosas pasiones que abrigaban en favor de la descendencia de los mayas, pidieron inmediatamente que fuese publicado y puestas en observancia todas sus prescripciones.

El partido rutinero, que seguía observando la misma política de que hablamos en el capítulo anterior, no se oponía

á que fuese publicado el decreto; pero opinaba que no debía dársele la interpretación que le daban los liberales. No parece que hubiese ocurrido ninguna duda sobre la cesación de los servicios personales que prestaban los indios, porque las palabras de la ley eran tan claras, que no daban lugar á la discusión. Pero los rutineros pretendían que las obvenciones no estaban comprendidas entre los derechos parroquiales que se prohibían cobrar en adelante, y pretendían fundarse en que este impuesto no era un servicio personal como decían que era la mita ó faltriquera que se acostumbraba en el Perú. Pero la verdad era que las obvenciones debían considerarse comprendidas entre las prohibiciones de la ley, no porque fuesen un servicio personal, sino porque constituían una gavela especial que pesaba únicamente sobre la raza indígena. Así lo hicieron comprender los *sanjuanistas*, y emplearon todos los recursos de que pudieron valerse para que se hiciese una aclaración sobre el particular al publicarse el decreto.

El gobernador hubiera deseado complacer á sus amigos los rutineros; pero temeroso de comprometerse ante el gobierno de la Metrópoli, quiso oir la opinión de un hombre que aparentemente no pertenecía á ninguno de los dos bandos en que se había dividido la provincia. Este hombre era su secretario; y para aquellos de nuestros lectores que no estén profundamente versados en la historia de la Península, va á ser una sorpresa el nombre de la persona que desempeñaba estas funciones en el palacio de gobierno. El secretario del Sr. Artazo era D. Pablo Moreno, de cuyo carácter y cualidades hablamos con alguna extensión en el capítulo I de este libro. Parecerá extraño, en efecto, que siendo este gobernador muy apegado á las ideas antiguas, y sobre todo muy devoto (1), hubiese confiado un destino de tal

---

(1) Véanse algunos pormenores sobre esta última cualidad en el *Diccionario histórico* del Sr. Castillo, palabra *Artazo*.

importancia á un hombre que se hallaba muy mal avenido con el pasado y que llevaba su escepticismo en materias religiosas acaso hasta el ateísmo. Pero tal era la reputación de que gozaba en la provincia el antiguo catedrático del Seminario cuando llegó á ella el Sr. Artazo, que no vaciló en confiarle la dirección del gobierno, y acaso fué esta una de las pocas señales de acierto que dió en la época de su administración.

Parecerá también extraño que hayamos dicho que don Pablo Moreno no pertenecía ostensiblemente á ninguno de los dos bandos políticos de la Colonia. Era ésta, sin embargo, la verdad. Él no podía ser rutinero, porque comprendía todos los vicios de que adolecía la sociedad antigua. Tampoco podía ser *sanjuanista,* porque aunque en el fondo profesaba los principios liberales, ni se ostentaba apóstol de ellos, ni era posible que tuviese nada de común con una Asociación cuyos principales corifeos eran eclesiásticos. Se reía de todos estos innovadores que pretendían redimir á la sociedad en nombre del Evangelio y dejando intacta su doctrina. Los creía buenos para rezar rosarios, para cantar misas, sacar procesiones y..... nada más. Tenía la más triste opinión del padre Velázquez; le llamaba el *santón,* y decía que estaba loco á cuantos querían escucharle. El jefe *sanjuanista* le pagaba, por su parte, con el mismo desprecio y le llamaba el *fatuo,* con alusión sin duda á la presunción de que le creía dominado. Cuando los discípulos de Moreno, con inclusión de los más despreocupados, ingresaron en la Sociedad de San Juan, intentaron hacer cesar esta antipatía entre dos hombres que conspiraban al mismo objeto, aunque por distintos caminos. Pero todos sus esfuerzos se estrellaron siempre ante la sonrisa irónica y sarcástica con que su maestro les escuchaba cuando le hablaban del asunto. El público conocía todos estos pormenores, y he aquí por qué se consideraba á don Pablo Moreno tan distante del partido rutinero como del *sanjuanista.*

Pero llegó la época en que el secretario del Sr. Artazo se viese obligado á inclinarse en favor de alguno de los dos bandos, con motivo del decreto de 9 de noviembre. Él no huyó esta responsabilidad, que acaso deseaba en secreto, porque era poco comunicativo, y probó que, si bien despreciaba á algunos de los patriotas de San Juan, profesaba las ideas más avanzadas de la moderna escuela. Consultado por el gobernador sobre el grave asunto que traía agitada su conciencia, no sólo fué de opinión que debía publicarse el decreto, sino también que debía de hacerse una aclaración para que se entendiese que quedaban suprimidas las obvenciones. Así se hizo, en efecto; y en la nota con que el Sr. Artazo circuló la ley á los subdelegados, recomendándoles su más exacto cumplimiento, declaró que desde aquel instante quedaba abolido el pago de las obvenciones (2). Hízose además imprimir el decreto, siendo probablemente este el primero que alcanzó tal honor en la Colonia (3), y se circuló profusamente por todas partes, así en castellano como en lengua maya, á fin de que llegase á conocimiento de todos.

---

(2) He aquí el tenor literal de esta nota, que fué agriamente censurada por el partido rutinero: «Acompaño á V. ejemplares del Real decreto de nueve de noviembre último, por el que las Cortes generales y extraordinarias de la nación han decretado que los indios, estando en el ejercicio de los derechos de ciudadano, no pueden ser obligados á ningún servicio personal y pecuniario, y que deben contribuir á sus párrocos con los derechos parroquiales que las demás clases del Estado, *cesando en su consecuencia en el pago de obvenciones* y en el servicio que hacen en los conventos y casas curales, á menos que quieran hacerlo por convenio particular, pero de ninguna manera obligados; y haciendo V. sacar traducciones del decreto para fijar en todas las Audiencias y que se entere á los indios de sus exenciones, para que con su laboriosidad, conducta y amor al Congreso nacional que los distingue, correspondan al aprecio y munificencia de su Gobierno, dándome V. cuenta de haberlo así practicado todo.—Dios guarde á V. muchos años.—Mérida y febrero 27 de 1813.—MANUEL ARTAZO.—Sr. Subdelegado de......»

(3) El oficio en que el Sr. Artazo acusa recibo á la corte del decreto de 9 de noviembre, es el primero de su correspondencia en que se da cuenta de haber mandado imprimir una disposición Real.

Este suceso tuvo lugar el 27 de febrero de 1813, y desde entonces comenzó á verificarse en la provincia un cambio que probaba la poca influencia que en cerca de tres siglos había podido ejercer sobre la raza conquistada la civilización europea. Sea que los medios que se hubiesen empleado para implantarla en este suelo hubiesen sido insuficientes, sea que los mayas fuesen refractarios á toda modificación, la verdad es que, luego que tuvieron alguna libertad, se advirtió en ellos una tendencia muy marcada á volver á sus antiguos hábitos. Acostumbrados á häcerlo todo bajo la presión de sus dominadores, luego que se aflojaron los eslabones de la cadena, volvieron á su antigua indolencia y convirtieron los ojos á los bosques solitarios y sombríos, donde en otro tiempo se habían albergado sus mayores. Muchas de las constancias de la época que hemos podido examinar dan una triste prueba de esta verdad. Todos estos trabajos á que antes se obligaba á los indios bajo el sistema de los repartimientos ó bajo cualquiera otra presión de la autoridad, fueron bruscamente abandonados, con grave perjuicio de la escasa industria de la Colonia. Ya no se encontraron labradores para las grandes sementeras de maíz ó de caña que antes se beneficiaban con el poderoso auxilio de los subdelegados, ni trabajadores para los cortes de palo, ni para las cosechas de las salinas, ni para otras empresas semejantes. La india ya no quiso fabricar más telas de algodón, ni el indio internarse en los bosques para recoger cera silvestre. Era inútil ofrecerles mayor cantidad de la que antes se les pagaba, para que de nuevo se entregasen á estos trabajos. Aquellos hombres emancipados miraban con desdén el dinero del español, y aprovechándose de la libertad que se les concedía, se entregaron á la holganza. Les era tanto más fácil dejarse arrastrar de esta pasión favorita, cuanto que, no habiendo sabido crearles necesidades sus dominadores, no necesitaban casi nada para vivir.

El resultado del nuevo sistema fué de consecuencias fatales para la Colonia en general. Faltaron totalmente, ó adquirieron un precio muy subido, las telas del país, la cera y todos los demás artículos que antes producían los indios bajo el sistema de los repartimientos. El mismo maíz llegó á escasear de una manera tan alarmante, que el gobernador se vió obligado á enviar cuatro buques nacionales á proveerse de este grano en los Estados Unidos (4). La cera, de que antes hacía un comercio bastante lucrativo la provincia, y que se preparaba en buenos blanqueadores que tenía la capital, comenzó á faltar hasta para el alumbrado de los templos y hubo necesidad de consumir la que se pidió á la isla de Cuba (5). Los agricultores del Sur y de otras regiones de la Península donde se produce el azúcar, vieron secarse en gran parte sus cañaverales, por no encontrar quien los ayudase á beneficiarlos (6).

No fué menos transcendental el efecto que el decreto de 9 de noviembre produjo en el sistema adoptado por los franciscanos para cristianizar la Península, y sobre todo en los intereses mundanos de los párrocos. Luego que los indios supieron que no estaban obligados á prestar servicio personal de ninguna especie, ni á las autoridades, ni á los particulares, comenzaron á abandonar los conventos, las casas curales y los templos, donde antes servían de criados, de sacristanes, de cantores y maestros de capilla. Los que desempeñaban las funciones de fiscales, mediante la exención de obvenciones, también abandonaron este

---

(4) Comunicación del Sr. Artazo, de 31 de marzo de 1813, al ministro de Ultramar.

(5) ECHÁNOVE, *Cuadro estadístico*, § 102.

(6) El mismo, obra citada, § 104.—He aquí sus palabras: «El presente año (1814) nos da mayor experiencia con la libertad absoluta del servicio personal de este habitante (el indio); los labradores de caña no han podido conseguir voluntariamente, á pago de jornal, lo necesario al beneficio de tuerza en trapich, y han visto perder, sin posibilidad de remedio, parte de sus sazonados campos, secándose la caña, etc.»

servicio, y forzosamente hubo que suspender la enseñanza de la doctrina cristiana, que, según hemos dicho en otra parte, se daba asiduamente á los niños de ambos sexos, y aun á los adultos. No fué esto todo. Los indios, que ya sabían que no podían ser obligados á oir misa, ni á confesarse, ni á concurrir á cualquiera otra ceremonia eclesiástica, empezaron á huir poco á poco de las iglesias, y aun se asegura que algunos centenares de ellos emigraron á los bosques con sus mujeres é hijos, á hacer una vida salvaje. Disminuyeron los bautismos, los casamientos y hasta los entierros, y las iglesias permanecían vacías, á pesar del tañido incesante de la campana con que se llamaba á los fugitivos. Y con el tiempo hubo pueblo en que hasta ésta llegó á enmudecer, porque no había indio que se presentase á tocarla (7).

Quizá el desbandamiento del rebaño no hubiera causado tanta pena á sus pastores, si no hubiese estado acompañado de la pérdida de las obvenciones, que disminuía considerablemente la cantidad de sus rentas. Es verdad que el decreto de 9 de noviembre, aunque abolía los impuestos especiales que los indios pagaban á sus curas, prescribía que les pagasen los mismos derechos parroquiales que las demás clases. Pero, en primer lugar, ya hemos visto que los antiguos contribuyentes habían encontrado un medio de eximirse de este pago, alejándose de las prácticas religiosas que lo ocasionaban. Aquellos hombres, entre quienes se creía sólidamente establecido el Catolicismo, lo vieron con la más alta indiferencia desde el momento en que cesó la presión de la autoridad. No creyeron que el agua del bautismo sirviese para nada á sus hijos, ni que necesitasen de las bendiciones del párroco para propagar su especie, ni que el alma adelantase nada con que el cuerpo fue-

(7) Escrito presentado por los apoderados de los curas en 3 de marzo de 1814, en el litigio de que se habla más adelante.

se enterrado en la selva ó en un cementerio consagrado por la Iglesia.

En segundo lugar, era fácil prever—y la experiencia no tardó en acreditarlo—que el indio, generalmente miserable, pocas veces se encontraría en estado de satisfacer los subidos derechos que señalaba el arancel de párrocos para los diversos actos que practicaban. Por un entierro se cobraban entonces quince pesos, y por un casamiento doce; y evidentemente había en el país millares de familias indias que jamás habían visto reunida en su poder una sola mitad de cantidad tan enorme. La obvención, que sólo consistía en doce reales y medio anuales que pagaba el varón y nueve la mujer, se cobraba por medios, reales y pesetas en las diversas estaciones del año, y ordinariamente se necesitaba de la coacción de la autoridad civil para conseguir su pago.

Se dice que algunos párrocos se hicieron la ilusión de creer que iban á mejorar sus rentas con la modificación establecida por las Cortes (8); pero muy pronto reconocieron con dolor que se habían equivocado. A medida que avanzaba el tiempo, las parroquias se empobrecían más y más, sobre todo aquellas que estaban compuestas de indios en su inmensa mayoría. Al menos así lo aseguraban los interesados, y no les faltaron pruebas para acreditar esta verdad. Hubo necesidad de suspender las fábricas de varios templos que se habían comenzado; en muchos pueblos pequeños se cerraron las iglesias, porque los curas dijeron que ya no tenían dinero para pagar ministros ó coadjutores, y en algunas otras llegó á faltar hasta el aceite y las velas necesarias para alumbrar los altares. Si á esto se añade que algunos curas llegaron á verse en la necesidad de servirse á sí mismos, porque fueron abandonados por todos sus criados, se comprenderá la desesperación de es-

(8) SIERRA, *Consideraciones*, etc.

tos ricos de ayer, reducidos súbitamente á la pobreza. Muchos de ellos emigraron á Mérida, y reunidos ya aquí alrededor del obispo Estévez, que participaba de sus cuitas, sin poderlas aliviar, se pusieron á escogitar los medios de salir de su angustiosa situación.

Hemos dicho que los antiguos encomenderos se resignaron á la pérdida de sus rentas que les ocasionó la abolición del tributo; lo mismo hicieron los que soportaron las consecuencias de la cesación de los servicios personales que prestaba el indio; solamente los curas no supieron tener esta resignación, acaso porque contaban con levantar en su favor el espíritu religioso de la Colonia. Entonces promovieron el litigio de que vamos á hablar en el capítulo siguiente, y que fué el asunto más ruidoso de la época que nos ocupa.

CAPÍTULO V

1813-1814

Solicitan los curas ante la Diputación provincial que se obligue á los indios al pago de diezmos.—Intrigas de los rutineros.—Declara la Diputación que carece de facultades para tomar en consideración aquella solicitud, y la eleva al gobernador.—Informe de los jueces hacedores de diezmos y consulta de los asesores.—Vacilaciones del Sr. Artazo.—Decreta al fin el pago de diezmos en sustitución de las obvenciones.—Enérgica oposición de la Prensa y del partido *sanjuanista*.—Extraña intervención del diputado Duarte.—Nuevas consultas.—Se suspende el pago de diezmos.—Una Junta que se reune en el palacio episcopal acuerda el restablecimiento de las obvenciones.—El gobernador se niega á decretarlo.—Apelación á las Cortes.—Excitación que este litigio produce en la Colonia.

El 22 de junio de 1813 varios curas, en representación de todos los de la Península, presentaron ante la Diputación provincial un ocurso pidiendo que provisionalmente se obligase á los indios á pagarles diezmos de las especies que antes no causaban este derecho. Acompañaron un informe del obispo Estévez, en que apoyaba esta solicitud, asegurando que si no se accedía á ella ó no se tomaba una determinación cualquiera sobre el particular, los párrocos reducidos á la miseria se verían en la dolorosa necesidad de abandonar á sus ovejas. Ambos escritos se fundaban principalmente en que la obvención había sido establecida en la provincia en sustitución del diezmo, y que habiendo sido abolido el primer impuesto por la mala interpretación que el gobernador había dado al decreto de 9 de noviem-

bre, debía ser pagado el segundo, á que los indios estaban obligados en su calidad de católicos. Dada la legislación de la época, que hacía del Catolicismo la única religión del Estado, el argumento no carecía de fuerza; porque si la obvención era una contribución especial, no sucedía lo mismo con el diezmo, á cuyo pago estaban obligadas todas las clases de la sociedad. Aparecía este raciocinio entre una pintura, quizás exagerada, de la revolución que había causado entre la raza indígena la observancia del decreto referido y de la miseria á que había condenado á sus pastores. Se cargaba la mano sobre la pobreza de los indios, sobre el partido que habían adoptado de retraerse de los templos, sobre el peligro de que recayesen en la idolatría y, en fin, sobre la obligación en qué estaban de mantener á sus párrocos, los cuales—decía el escrito—no debían ser considerados de peor suerte que un artesano ó un patán, que tiene el derecho de cobrar el fruto de su trabajo. Uno de los rasgos más extraños de este documento es que sus autores se decían apoderados de *todos los indios del obispado*, sin duda para hacer comprender que aquellos desgraciados estaban tan interesados como ellos mismos en que se adoptase el impuesto que proponían, antes que sujetarse á pagar en cada caso ocurrente los derechos que imponía el arancel de párrocos.

Entre las atribuciones que la Constitución de Cádiz concedía á las Diputaciones provinciales, no se hallaba ciertamente la de decretar impuestos (1). A ninguno, en consecuencia, podía ocultarse que el pedimento de los curas iba á ser presentado á una autoridad notoriamente incompetente para resolver la cuestión. Pero sin duda animó á los peticionarios la consideración de que la Diputación provincial de la Colonia se hallaba compuesta, como hemos

---

(1) Véanse las diez fracciones de que se compone el artículo 335 de este Código.

dicho, de individuos que pertenecían al bando rutinero. Se asegura, además, que habían aconsejado este paso dos miembros de la misma Junta, á saber: el vicario de Valladolid, D. Diego Hore (2) y el cura de Hecelchakán, D. Francisco de Paula Villegas (3). Pero los demás diputados no se dejaron arrastrar de las insinuaciones de sus dos cofrades, y aunque era demasiado claro el texto de la Constitución, que debía normar su conducta, apelaron al extraño recurso de pasar el asunto á consulta de tres asesores, como si se tratara de un litigio común entablado ante jueces legos.

Designóse para el efecto á los licenciados D. José María Origel, D. Justo Serrano y D. Tomás O'Horán, quienes sucesivamente emitieron su dictamen en los primeros quince días del mes de julio siguiente. Todos opinaron que debía accederse de plano á la solicitud de los curas, fundándose en textos de la Biblia, en decisiones de los pontífices, en varias leyes de la *Recopilación de las Indias* y en otras autoridades semejantes, que podían demostrar mucha erudición; pero que al mismo tiempo probaban que aquellos letrados no habían querido ó no habían podido comprender el espíritu innovador que animaba á las Cortes.

Acaso la Diputación provincial se habría dejado arrastrar esta vez de los rutineros, teniendo en su apoyo el voto de tres letrados distinguidos, si los *sanjuanistas*, que no dejaban pasar ninguna oportunidad para atacar á sus enemigos, no se hubiesen puesto en guardia para impedir que sus clientes, los indios, fuesen gravados con el impuesto del diezmo, que en su concepto equivalía á las obvenciones. Y fué tanto, sin duda, lo que levantaron la opinión pública, así en sus clubs políticos como por medio de la Pren-

---

(2) El verdadero apellido de este eclesiástico era O'Horán. Hemos preferido darle el de Hore, porque así está firmado en varios decretos y actas de la Diputación provincial, que tenemos á la vista.

(3) SIERRA, *Consideraciones*, etc.

sa, que aunque cada uno de los diputados deseaba ardientemente complacer á los curas, no se atrevieron á tomar una resolución franca y buscaron un medio para eludir su responsabilidad. Acordaron que, no estando en sus facultades tomar una determinación sobre el pedimento de los curas, pasase el expediente al capitán general, haciéndole comprender que *dependía ya de su resolución la subsistencia recomendable del culto de Dios nuestro Señor y de los ministros del Santuario* (1). Acordaron además elevar á las Cortes y á la Regencia un informe favorable á los párrocos, como para hacerles comprender que estaban dispuestos á complacerles en todo aquello que dependiese de sus atribuciones.

Como sucede con todas las resoluciones á medias, el decreto de la Diputación no agradó á ninguno de los bandos contendientes. Este desagrado fué tanto mayor cuanto que *sanjuanistas* y rutineros comprendieron que sólo se había querido eludir una responsabilidad; pues si aquella corporación no se consideraba con facultades para decretar impuestos, menos podría tenerlas el capitán general, que era un simple delegado del poder ejecutivo de la nación. Como quiera que sea, este [illegible] funcionario, que desde que promulgó la Constitución vivía en perpetua lucha entre sus propias ideas y los deberes que le imponía su encargo, no tardó en [illegible] frente á una nueva dificultad, que todavía le puso en mayor [illegible]. En el escrito que le presentaron los curas, luego que tuvo en su poder el expediente, no se limitaron solamente á pedirle que impusiese á los [illegible] de la contribución [illegible] sino que le amenazaron con exigirle doscientos mil pesos anuales de perjuicios si no accedía á su demanda (1).

[illegible]

(1) [illegible] de la Diputación.

ánimo del jefe político superior de la provincia (5). Parece más bien la disculpa de un niño de escuela que el auto de un funcionario de elevada categoría. Decía en él que había mandado cesar el pago de obvenciones, porque no admitía interpretación ninguna el decreto de 9 de noviembre, que abolía los impuestos especiales que pagaban los indios; pero que como *parecía* que éstos debían diezmar, como los individuos de las otras razas, pasaba el asunto al señor auditor de guerra para que le consultase. El auditor de guerra no era otro que el licenciado Origel; y como éste ya había emitido su juicio á la Diputación provincial, parecía innecesario el paso. Pero los espíritus débiles é indecisos creen que han hecho mucho cuando encuentran un medio para ganar tiempo. Origel manifestó que creía conveniente oir en el asunto á los jueces hacedores de diezmos, y como era de esperarse, el capitán general no se opuso á esta nueva dilatoria.

Los jueces hacedores de diezmos eran los administradores de este impuesto, y era fácil de comprender, por este motivo, que no debía ser muy imparcial el dictámen. Así sucedió, en efecto; aquellos empleados hicieron una breve historia de las obvenciones, para deducir de ella consecuencias favorables á los intereses de los curas. Dijeron que cuando los primeros religiosos vinieron á la Península á predicar el Cristianismo, los indios les daban una parte de los frutos que cosechaban, para que se mantuviesen y se ocupasen únicamente en su ministerio; que dieron á estas ofrendas el nombre de limosnas ú obvenciones, no porque no se les debiesen de rigurosa justicia á los misioneros, sino porque no quisieron alarmar á los neófitos con el nombre de diezmos; que diezmos eran, sin embargo, en realidad, porque por leyes divinas y humanas el *lego* es-

(5) Este es el nombre que la Constitución daba á los antiguos gobernadores de provincia.

[illegible] habian [illegible] dier- [illegible] declarado [illegible] como [illegible]

[illegible] propusiése- [illegible] que la [illegible] Nos [illegible] más con- [illegible]

[illegible] diezmos, el auditor [illegible] de una [illegible] vino consultando al jefe superior político, no que se obligase á los indios al pago de diezmos, como antes habia opinado, sino que se restableciese el antiguo sistema de obvenciones, que en su concepto habia hecho cesar indebidamente aquel funcionario. Este incidente proporcionó al Sr. Artazo una nueva oportunidad para ganar tiempo, y bajo el pretexto de que las opinio-

(b) Los jueces hacedores de diezmos daban á cada uno de sus defensores el nombre de cavilosidad.

nes de los letrados no estaban conformes entre sí, quiso que fuesen oídos de nuevo los licenciados O'Horán y Serrano. El primero opinó lo mismo que Origel, y el segundo dijo que podía hacerse todo lo que se quisiera, con tal de volver sus riquezas al clero. El capitán general veía con espanto que llegaba la hora de tomar una resolución, y á medida que se acercaba este momento se encontraba más lleno de vacilaciones. Urgido de un lado por los amigos de las obvenciones, y de otro por la Prensa *sanjuanista* y su secretario D. Pablo Moreno, encontró todavía otro pretexto para dilatar su resolución, en el momento en que todos la creían ya inevitable. Dictó un auto para que fuesen oídos *todos los letrados* que existían entonces en Mérida, y cuya opinión no hubiese sido consultada.

Pero entonces los curas perdieron ya la paciencia, protestaron contra esta nueva dilatoria y volvieron á amenazar al capitán general con cobrarle todos los perjuicios que les estaba causando su debilidad. El destemplado escrito que presentaron con este motivo contiene frases altamente irrespetuosas y termina con estas palabras: «Y de nuevo protestamos contra V. S., delante de Dios y del Supremo Gobierno, todos los perjuicios y males que ha ocasionado y ocasionare á la religión santa y á sus ministros en esta provincia, *en donde ha logrado V. S. desconcertarlo todo con el oficio en que á su arbitrio adicionó el citado sabio Real decreto al circularlo*, demorándonos V. S. sus providencias, y ahora los testimonios para entorpecer nuestros recursos.....»

Pero no contentos los curas con estas protestas, procuraron estrechar por otros medios al Sr. Artazo á que pronunciase una sentencia favorable á sus intereses. La Diputación provincial, que no había tenido el valor cívico necesario para cargar con una responsabilidad de esta naturaleza, se prestó, sin embargo, á servirles de instrumento, y con este objeto provocó un informe del obispo Estévez, que, como se

ha visto, una sola vez se había mezclado en la cuestión. El prelado contestó á esta excitativa con una nota en que ya no sólo clamaba contra la abolición de las obvenciones, sino también contra la cesación del servicio personal de los indios. Deploraba la miseria á que estaban reducidas las parroquias y la propensión del maya al salvajismo y á la irreligión; citaba algunos hechos que en su concepto redundaban en desprestigio del culto, y concluía asegurando que, si no se obligaba á los indios á trabajar, sucedería lo que en 1626, en que una hambre desoladora afligió al país, á consecuencia de las disposiciones tomadas por el obispo Gómez de Parada en favor de la raza conquistada (7).

Apoyado en este informe y en la representación de un síndico del Ayuntamiento de Tihosuco, en que deploraba males semejantes, el cura D. Manuel Pacheco, miembro de la Diputación provincial, hizo en la sesión del 23 de diciembre de 1813 dos proposiciones que fueron inmediatamente aprobadas. En la primera se excitaba al Sr. Artazo á que declarase que los indios estaban obligados al pago de diezmos, pues que la igualdad de todos los españoles, decretada en las leyes modernas, no sólo debía entenderse en lo que era favorable á la raza conquistada, sino también en lo adverso. En la segunda proposición se insinuaba capciosamente al mismo funcionario que la libertad del servicio, decretada en 9 de noviembre por las Cortes, solamente debía comprender al indio que tenía alguna ocupación ó modo honesto de vivir; pero que aquel que vivía en la holganza, podía y debía ser compulsado por la autoridad á servir á los labradores industriosos, ya fuesen curas ó particulares, á fin de que se hiciesen útiles al Estado.

Mientras se hacían al capitán general estas insinuaciones,

---

(7) No hay un solo dato histórico que compruebe esta aserción del Sr. Estévez. Los liberales la desmintieron en sus periódicos y en algunas notas manuscritas que poseemos.

se presentó casual ó maliciosamente un nuevo incidente que vino á favorecer á los partidarios de las obvenciones. Con el deseo de formar la estadística de la monarquía, se había dado recientemente una disposición para que todos los curas dirigiesen periódicamente á los jefes políticos de cada provincia una noticia de los nacimientos, matrimonios y defunciones que ocurriesen en sus respectivas parroquias. Los de Yucatán se negaron á cumplir con esta obligación, fundándose en que la abolición de las obvenciones los había reducido á tal grado de miseria, que no tenían ya dinero para pagar amanuenses, ni aun para comprar papel. El Sr. Artazo se quejó de esta desobediencia al diocesano; pero no obtuvo otra respuesta que las mismas lágrimas y disculpas.

Era esto ya demasiado para un gobernador rutinero y devoto, por añadidura. Agobiado de remordimientos por los males que, según le decía el clero, había causado á la provincia, no quiso consultar ya á su secretario Moreno, cuyas opiniones conocía demasiado. Pero como en aquella época habría sido difícil encontrar en Mérida un hombre que no perteneciese á cualesquiera de los dos bandos contendientes, el Sr. Artazo cayó en el extremo opuesto, haciendo venir á su despacho á D. Pedro Escudero y Aguirre, uno de los miembros más distinguidos é inteligentes del partido que favorecía la causa de los curas. El Sr. Escudero era á la sazón secretario de la Diputación provincial, y sus correligionarios políticos le estimaban mucho por su actividad y su celo en favor de la causa que había abrazado. También era bastante estimado en el partido contrario, por la deferencia que mostraba hacia las opiniones ajenas, y frecuentemente había conferenciado con D. Pablo Moreno, el padre Velázquez y otros *sanjuanistas*, con el objeto de conocer sus ideas y sus tendencias.

El simple hecho de haber sido llamado tal consultor al palacio de gobierno, hizo sospechar á todo el mundo cuál

debía ser el carácter de la resolución que iba á dictarse. Nadie se engañó en sus previsiones. El día 3 de enero de 1814, mientras D. Pablo Moreno despachaba los asuntos ordinarios de la Administración en el local de la Secretaría, el capitán general dictaba al escribano D. Andrés Mariano Peniche un auto, cuyo borrador tenía en la mano, y que contenía tres puntos principales (8): 1.°, que en uso de las facultades que le estaban concedidas como vicepatrono Real y jefe superior político de esta fiel y católica provincia, decretaba que todos los *ciudadanos españoles indios* estaban obligados desde aquel mes á pagar á sus párrocos el diezmo de los frutos que cosechasen, y de que antes obvencionaban, con el objeto de sostener con esplendor el culto divino y de que viviesen con decencia sus ministros; 2.°, que el obispo diocesano formase un arancel de los derechos parroquiales que debían pagar los mismos ciudadanos indios, respecto del cual se le suplicaba que fuese más moderado que el ordinario, en atención á la pobreza y aun miseria de los causantes, y 3.°, que se sacasen dos copias de todo lo actuado en el litigio, una para remitir á las Cortes y otra á la Regencia, con el objeto de que se sirviesen examinar el asunto y concederle su aprobación.

Tan seguros estaban los curas de su triunfo, que al día siguiente del auto estaba ya listo todo lo necesario para publicarlo y ponerlo en práctica. El Sr. Artazu hizo publicar un bando que contenía la inserción de su sentencia con todas las amonestaciones y apercibimientos necesarios para su más exacto cumplimiento, y el Sr. Estévez expidió un arancel de derechos parroquiales para los indios, en que se obsequiaba la indicación hecha por el gobernador. Ambos documentos tenían la fecha del 4, y el mismo día fueron circulados á todos los subdelegados y Ayuntamientos de la

(8) La larga extensión de este auto, y su estilo poco agradable de curia, nos impiden insertarlo íntegro.

provincia, para que hiciesen cumplir á los naturales con todas sus prescripciones, bajo su más estrecha responsabilidad.

Esta precipitación había tenido por objeto precaverse de los *sanjuanistas*, á fin de que no entorpecieran la resolución del Gobierno y no tuviesen conocimiento de ella hasta el instante en que fuese publicada. Todo salió á los curas á la medida de su deseo; porque aunque habían procurado siempre estar al tanto de lo que pasaba en el ligitio, para promover embarazos y tratar el asunto en sus periódicos, el bando del gobernador les cogió de sorpresa, porque no lo esperaban tan pronto, conociendo la indecisión de este funcionario. Pero inmediatamente comenzaron á agitarse para arrancar á sus adversarios el triunfo que acababan de alcanzar. El Ayuntamiento constitucional de Mérida, en que dominaba el elemento liberal, se reunió en sesión extraordinaria el mismo día del bando, y en su seno se presentaron varias proposiciones enérgicas, que tenían por objeto detener el procedimiento arbitrario del gobernador. Por fin se aprobó una proposición en que se disponía que los síndicos D. José Matías Quintana y D. Pedro Almeida pidiesen ser escuchados en el asunto de las obvenciones ó diezmos, como representantes del municipio. Los síndicos no perdieron el tiempo, y el día 5 presentaron un escrito al Sr. Artazo, manifestándole el acuerdo que había tomado el Ayuntamiento y el deseo que tenían de cumplir con el deber que les había impuesto. Pero el gobernador se negó á escucharlos y les impuso perpetuo silencio, fundándose en un dictamen pedantesco y extravagante de Serrano, en que le aconsejaba esta medida.

Entonces la Prensa *sanjuanista*, que hasta aquel instante había tratado la materia con cierta moderación, perdió ya todo miramiento hacia los curas, y en un alcance al número 112 de *El Misceláneo* lanzó un terrible folleto contra el capitán general, bajo el seudónimo de *El Novicio*. Había

sido escrito por D. Francisco Bates, considerando la cuestión, no solamente bajo el aspecto legal, sino por los efectos que podia producir entre la raza indígena la vuelta á los antiguos abusos. Empleaba además las armas del ridículo de una manera tan irritante, que no hubo susceptibilidad que no quedase herida ni rutinero que no creyese necesario llamar herejes á todos los *sanjuanistas* para borrar la impresión favorable que habia causado el alcance entre las masas del pueblo. Conforme á la ley de imprenta entonces vigente, habia en ciertas poblaciones de la monarquia una Junta de censura, que debia examinar todos los escritos que se destinaban á la Prensa, para saber si contenian alguna especie contra la religión Católica: pero la de Mérida se componia de *sanjuanistas*, entre los cuales se hallaban los padres Velázquez y [illegible], tenia de secretario á D. Lorenzo de Zavala y no era fácil que estos jueces se opusiesen á la circulación de ningún artículo de sus correligionarios, cualquiera que fuese la aspereza con que tratasen las cuestiones. La Junta, al menos, fué tachada de parcial por el bando contrario, acaso porque no usó con éste de la misma condescendencia.

Porque ha de saber el lector que el partido rutinero muy pronto se vió, como su antagonista, en la necesidad de establecer un periódico, cuyo primer número apareció con corta diferencia hacia la época á que ha llegado nuestra narración. Púsosele el nombre de El [illegible], y aunque escribian en él varios miembros de este partido, estaba especialmente redactado por D. Pedro [illegible]. Tenia por objeto principal defender los intereses del alto clero y de otras clases privilegiadas de la [illegible], y á fin de desprestigiar á los liberales, los presentaba al público como herejes, como enemigos de la paz pública y [illegible] de echar por tierra el trono y el altar.

El alcance á El [illegible] [illegible] los ataques que lanzaron los [illegible] contra la [illegible] del

gobernador, relativa á los diezmos. Dirigieron además cartas y emisarios á varios pueblos del interior de la Península, para suscitarle obstáculos por todas partes. No fueron inútiles estas gestiones, pues varios Ayuntamientos constitucionales, que acaso no necesitaban ser instigados, hicieron comprender su disgusto desde el momento en que recibieron las circulares del Gobierno. Hiciéronse notables, entre otros, los de la villa de Valladolid y pueblo de Ɔemul. El primero, presidido por D. Mateo Moreno, que era tan incrédulo como su hermano D. Pablo y tan liberal como el padre Velázquez, se negó formalmente á obedecer las órdenes del Sr. Artazo y declaró, en nombre del Cuerpo municipal, que consideraba sumamente peligroso el simple conato de restablecer las obvenciones, cualquiera que fuese el nombre que se les diese, en un partido que en su inmensa mayoría se componía de indios. El Ayuntamiento de Ɔemul hizo una manifestación semejante, declarando que no quería echarse encima la responsabilidad de ejecutar una determinación que no contaba con ninguna clase de simpatías en el municipio.

Cuando estas y otras manifestaciones del mismo género comenzaban á hacer vacilar al gobernador, un nuevo ocurso de los Sres. Quintana y Almeida vino á acabar con la poca energía que le quedaba en favor de los rutineros. Los síndicos de la ciudad, desentendiéndose del silencio que antes se les había impuesto, manifestaron en este escrito que la contribución del diezmo, impuesta á los *originarios de América*, era contraria al *Código de Ultramar* (9), y que no habiendo sido oídos en el litigio que le había provocado, pedían los autos respectivos para promover lo que conviniese á su representación. Tal era el estado de ánimo en

(9) El partido liberal de entonces, huyendo de pronunciar palabras que pudiesen ofender á la igualdad democrática, llamaba á los indios *originarios de América*, y á la *Recopilación de Indias*, *Código de Ultramar*.

que se encontraba ya el Sr. Arazo, que los curas le vieron con sorpresa cambiar de consultor privado y oficial. El primero fué D. Pablo Moreno, cuyas opiniones eran bien conocidas, y el segundo el licenciado Origel, que nunca había pensado dos veces de la misma manera en el asunto. Ambos, sin embargo, opinaron que se entregasen los autos á los síndicos, lo cual decretó el gobernador que se hiciese, luego que estuviesen terminadas las copias que se estaban sacando para enviar á las Cortes y á la Regencia. Se asegura que influyó mucho en esta resolución el miedo terrible y casi supersticioso que el Sr. Arazo tenía á la Prensa *sanjuanista*, y la preocupación en que se encontraba de que cualquier impreso que se echaba á volar por las calles era la expresión genuina de la opinión pública.

Un incidente, bien singular por cierto, vino en aquellos días á dar un nuevo giro á la cuestión que tanto se debatía en la Prensa y ante las autoridades de la Colonia. Un miembro de la Diputación provincial, D. Juan José Duarte, que era rutinero de todo corazón, doliase, sin embargo, de la división que había surgido en la provincia, y hacía mucho tiempo que acariciaba el irrealizable pensamiento de fundir en uno los dos partidos disidentes. Pareciale que la sociedad marchaba al abismo con los ataques que la nueva escuela dirigía contra *el trono y el altar*—frase de estampilla que no se borraba en aquella época de los labios de ningún rutinero—y cuando se presentó la cuestión de las obvenciones, se alarmó seriamente de la libertad con que la Prensa *sanjuanista* trataba la materia. Pero en lugar de abrir discusiones y de prorrumpir en amenazas, como otros miembros de su bando, se hizo la ilusión de creer que podía encontrarse un medio de zanjar la dificultad. Confundiendo la religión con los intereses mundanos de sus ministros—cosa bastante común, por cierto, en todos tiempos y países—se persuadió de que los *sanjuanistas*, entre quienes figuraban sacerdotes y personas piadosas, no podían

querer que los curas perdiesen del todo sus riquezas, en que estribaba el esplendor del culto.

Animado de este pensamiento, y alegando su cualidad de diputado para intervenir en la cuestión, el 29 de enero presentó al capitán general un ocurso que comprendía dos peticiones: 1.ª, que mandase suspender la ejecución del bando que imponía á los indios la contribución del diezmo, y 2.ª, que debiendo discurrirse un medio de indemnizar á los curas de la pérdida que debía causarles esta suspensión, se convocase una junta extraordinaria que tuviese este objeto exclusivo, y en la cual podían llegar á entenderse los dos bandos disidentes. El *sanjuanista* debía estar representado por D. Pedro J. Guzmán, D. Lorenzo de Zavala y los síndicos del Ayuntamiento, y el de los amigos de las obvenciones por el obispo y todos los curas que residían en Mérida. Pedía además el Sr. Duarte que asistiesen á la junta todas las corporaciones, así civiles como eclesiásticas, inclusa la Diputación provincial, y para acabar de poner el sello de la extravagancia á esta rara solicitud, el peticionario concluía con la amenaza de hacer responsable ante las Cortes al gobernador si, por no verificarse la reunión que proponía, experimentaba alguna conmoción la Colonia.

Hemos calificado de rara y singular la petición que nos ocupa, no sólo porque el Sr. Duarte había equivocado el camino de cumplir con su deber de diputado, sino porque la junta que proponía, por caracterizadas que fuesen las personas que la compusieran, no tenía ningún carácter oficial ni facultad para resolver el cansado asunto de las obvenciones. No obstante esta observación, que no pudo ocultarse á la sagacidad del secretario Moreno, el Sr. Artazo dió entrada al ocurso y mandó que pasase á consulta del auditor Origel. Este letrado emitió en su dictamen por primera vez la doctrina de que el jefe político de la provincia no tenía facultad constitucional para resolver nada en el

litigio promovido por los curas; pero á vuelta de este parecer, que si se hubiese anunciado ocho meses antes acaso se habría evitado la efervescencia en que se hallaba la Colonia, el auditor manifestaba que podía suspenderse el bando de diezmos, si consentían los párrocos, y también convocarse la junta que proponía el diputado Duarte. El Sr. Artazo quiso oir en seguida á los apoderados de los curas, y éstos, no solamente consintieron en la celebración de la junta, con tal de que fuesen citados á ella *dos hombres buenos* y todos los letrados residentes en Mérida, sino también en la suspensión del bando de diezmos, porque tenían muchas razones para esperar que serían repuestos en el goce de sus obvenciones.

Entretanto la Prensa *sanjuanista* seguía atacando con calor al alto clero, sin exceptuar al mismo obispo diocesano; los Ayuntamientos continuaban rebulléndose en actitud hostil, y á juzgar por los numerosos documentos de la época que hemos consultado, llegó á preverse el riesgo de una nueva sublevación de la raza indígena. En tan críticas circunstancias, no es extraño que todo el mundo se hubiese dejado arrastrar por el irregular camino que últimamente se les había presentado, incluso el atribulado jefe de la provincia, quien en 16 de febrero proveyó un auto fundado especialmente *en las diversas opiniones que en aquellos días habían manifestado los papeles públicos y formado el espíritu y concepto del pueblo* (10). Esta determinación comprendía dos partes principales, á saber: la suspensión temporal del bando de diezmos y la autorización que se daba al obispo de convocar una junta compuesta de todas las personas indicadas con anterioridad, la cual debía ocuparse en discurrir un medio para proveer á la *congrua sustentación* de los párrocos.

Sabida esta resolución, los apoderados de los curas pre-

(10) Las palabras subrayadas son textuales.

sentaron al obispo un ocurso pidiendo que usase de la facultad que le otorgaba el jefe superior político para el objeto que indicaba. El pedimento estaba escrito en un lenguaje que no carecía de elevación ni de elocuencia en ciertos pasajes; pero que venía impregnado de mucha causticidad contra los *sanjuanistas*, contra el Sr. Artazo y su secretario, y en general contra todos los que no se habían prestado á ser sus instrumentos (11). El Sr. Estévez accedió de plano á la solicitud y convocó para el día 9 de marzo una junta que debía reunirse en el palacio episcopal, y la cual debía componerse del diputado Duarte, de los licenciados Origel y Serrano y de varios canónigos y curas.

Al comunicarse esta resolución al primero, sintió ver desfigurado el pensamiento que había concebido de reunir en la junta á los corifeos de los dos bandos, con el objeto de llegar á un avenimiento, y pidió que cuando menos fuese citado uno de los síndicos del Ayuntamiento y el jefe superior político de la provincia. Pero nadie hizo caso de esta manifestación, porque la intriga se había apoderado del proyecto para dar un golpe decisivo en favor de los curas, al cual indudablemente se habrían opuesto los liberales. Además, el encono de los partidos había llegado á tal grado de exaltación, que difícilmente habría consentido ninguno de ellos en ponerse al alcance de la voz de su adversario.

Sea de esto lo que fuere, la reunión se celebró en el día y lugar designados de antemano, bajo la presidencia del obispo. Compuesta toda de rutineros, ya comprenderá el lector el carácter de las resoluciones que fueron adopta-

---

(11) Este documento nos parece sumamente interesante, así porque contiene en extracto los sucesos que hemos referido en este capítulo, como porque da una idea del grado de excitación á que por aquella época habían llegado las pasiones políticas en la Colonia. Por ambas razones lo reproduciremos íntegro en el Apéndice.

das. Después de algunos discursos en que se habló de la necesidad del impuesto religioso y en que se declamó agriamente contra los enemigos *del trono y del altar*, y aun contra el Sr. Artazo, á quien se trató de débil, de inepto y veleidoso, se acordó que, habiendo sido arbitraria la interpretación que éste había dado al decreto de 9 de noviembre de 1812, debían ser repuestas las obvenciones en la misma cantidad y forma que habían tenido con anterioridad. Extendióse en seguida un acta en que se fundaba este acuerdo en nueve artículos, y tres días después el obispo proveyó un auto en que mandó comunicar al gobernador la resolución que había tomado la junta, y en que le increpaba en nombre de Dios y del rey á hacerla obedecer de todos los habitantes de la Colonia.

Luego que se hubo divulgado con todos sus pormenores la escena que había tenido lugar en el palacio episcopal, la Prensa *sanjuanista* «tomó por texto de sus virulentas discusiones la decisión adoptada, y trató con poco miramiento á los curas, á los canónigos, al venerable diocesano, al partido rutinero y á cuantos directa ó indirectamente habían intervenido en el asunto. El análisis de todos aquellos procedimientos, hecho por la pluma enérgica y brillante de D. Lorenzo de Zavala, por el talento sarcástico de D. José Matías Quintana y por el ingenio sutil y sombrío de D. Francisco Bates, redujo á polvo, pero polvo envenenado, las pretensiones de los rutineros. Añadíanse á todo esto las fogosas y virulentas declamaciones del padre Velázquez en las juntas de San Juan, y sus arengas á los indios y caciques de los barrios de Mérida, la excitación continua que se recibía desde este foco en todos los pueblos de la provincia, la agitación y malestar de la raza indígena, y ya podrá imaginarse el inminente peligro en que el país se hallaba» (12).

---

(12) SIERRA, *Consideraciones*, etc.

Sea que este peligro y aquellos escritos hubiesen influído poderosamente en el ánimo del capitán general; sea que hubiesen ofendido su amor propio las invectivas de que fué objeto por parte de los curas y sus amigos; sea, en fin, que hubiese comenzado á aprovechar las lecciones orales de Derecho constitucional que en cada caso le daba su secretario, el hecho es que se negó enérgicamente á decretar la restitución de las obvenciones. A la nota en que el obispo le comunicó la resolución de la junta, respondió que no reconocía en aquella reunión de individuos particulares ninguna facultad para interpretar las leyes, y que ya había dado cuenta de todo lo actuado á las Cortes, únicas que en su concepto podían declarar si la obvención estaba ó no comprendida entre las prohibiciones del decreto de 9 de noviembre de 1812. Los curas tuvieron que resignarse, aunque mal de su grado, á esta declaración; pero temiendo que el Sr. Artazo, que por aquella época parecía completamente entregado á Moreno y los *sanjuanistas*, no incluyese en su informe el acta levantada en el palacio episcopal, ni otros documentos y razones favorables á los intereses que sostenían, presentaron un escrito á la Diputación provincial, pidiendo que también por su parte informase á S. M. sobre la necesidad que tenían de un fondo para sostener el esplendor del culto. Así lo acordó la Diputación, y mientras se esperaba la resolución de la Metrópoli, quedaron subsistentes las órdenes del gobierno local que eximían á los indios del pago de las obvenciones.

No por haber sido sometida á un tribunal lejano la decisión del litigio, recobró la Colonia su antigua tranquilidad. Los periódicos *sanjuanistas*, de un lado, y *El Sabatino*, de otro, continuaron agitando las pasiones políticas, y éstas llegaron á tal grado de excitación, que un día fueron apedreadas las ventanas del palacio episcopal. Esta manifestación no fué acaso dirigida contra el obispo, sino contra sus familiares los curas Villegas y Pacheco, que formaban

parte del directorio rutinero, el cual celebraba sus sesiones en aquel edificio. Pero el Sr. Estévez, que ignoraba esta circunstancia, creyó prudente retirarse á la ciudad de Campeche, cuyos habitantes todavía no daban muestras en aquella época de haber fijado su atención en la cosa pública.

No es fácil prever el término á que habrían llegado las cosas en la capital de la Colonia, si un acontecimiento, que probablemente no esperaban ni rutineros ni liberales, no hubiese venido á dar súbitamente el triunfo á los primeros.

CAPÍTULO VI

1814

Golpe de Estado dado por Fernando VII en Valencia, aboliendo la Constitución y todas las leyes expedidas por las Cortes.—Rumores que acerca de este suceso circulan en la provincia.—Actitud de los partidos.—Preparativos de los rutineros.—Acusación infundada que lanzan contra los *sanjuanistas*.—Vacilaciones del gobernador Artazo, á pesar de sus simpatías por el absolutismo.—Tumulto en la plaza principal de Mérida.—Se decide el gobernador á publicar solemnemente el decreto de 4 de mayo.—Fiestas que acompañan á la publicación.—Vejaciones cometidas contra el padre Velázquez.—Prisión de varios liberales.—Zavala, Quintana y Bates son enviados á San Juan de Ulúa.—Conducta de la Diputación provincial.—Fragmentos de la nota en que el Sr. Artazo felicita á Fernando VII.

Al principiar el año 1814, la estrella de Napoleón Bonaparte caminaba rápidamente hacia su ocaso. Proclamada la restauración de los Borbones por los aliados que habían invadido la Francia, y aun la misma ciudad de París, se vió obligado á abdicar el 4 de abril y retirarse á la isla de Elba, adonde fué confinado. A consecuencia de este suceso, Fernando VII recobró su libertad y volvió á España, después de cinco años y medio de cautiverio, entre las ovaciones leales y entusiastas con que todos sus súbditos le significaban su amor. Pero aquel rey ingrato, que nunca supo apreciar debidamente los sacrificios del pueblo español, señaló su vuelta á la madre patria con un atentado á que fué

impulsado por los *serviles*. El día 4 de mayo expidió en Valencia un decreto en que, después de hacer una reseña apasionada de los trabajos de las Cortes, calificándolos de abusivos y atentatorios á la autoridad Real, declaraba nulos y de ningún valor ni efecto todos los decretos que había expedido, con inclusión de la memorable Constitución de Cádiz. Varios diputados, á quienes se dió el nombre de *persas* (1), figuraron entre los instigadores de esta medida, aconsejándose al rey en un ocurso que le fué presentado durante su viaje á Madrid. Estos alcanzaron honores y recompensas, mientras que otros de sus colegas, algunos ministros y dos miembros de la Regencia fueron arrastrados á las cárceles, sin otro crimen que el de haber intentado la regeneración de la monarquía. Venganzas semejantes se practicaron más tarde en todas las provincias, y Fernando y su camarilla no respiraron con libertad sino cuando creyeron haber reducido á la impotencia á sus principales enemigos.

Dos meses y medio después, es decir, hacia el 18 de julio, poco más ó menos, uno de esos vagos rumores que suelen preceder á la noticia de los grandes acontecimientos, comenzó á circular por la capital de la Colonia. Un buque llegado de la Habana había traído periódicos en que se hablaba del golpe de Estado dado en Valencia, aunque sin insertar el decreto relativo ni aducir ninguna otra prueba de su dicho. Rutineros y liberales se sintieron, sin embargo, más inclinados á creer en el atentado que á dudar de él; pero como ambos eran nuevos en la vida pública y no se comprendía muy bien eso de que Fernando rasgase con mano sacrílega una Constitución que había sido publicada en su nombre, ambos partidos, como si previamente se hubiesen puesto de acuerdo, resolvieron aguardar la confir-

(1) Se les dió este nombre porque la solicitud que dirigieron á Fernando nzaba con esta frase: «Era costumbre entre los antiguos persas.....»

mación de la noticia, y entretanto moderaron los ataques que recíprocamente se dirigían por la Prensa. Ambos partidos se detuvieron en la marcha que habían emprendido, y se miraron frente á frente, sin osar embestirse de nuevo, el uno disimulando su alegría y el otro sus temores. Los *sanjuanistas* no dieron más señales de vida, en aquellos momentos de hesitación, que reunirse los vocales que componían la Junta de censura para impedir la circulación de los impresos de la Habana que habían traído la infausta nueva á la Península. Pero desde aquel instante comenzaron á probar las más amargas decepciones; se hallaron tan mal secundados en la ejecución de esta medida; vieron desertar de sus filas á tantas personas con quienes antes creían poder contar con toda seguridad, que se vieron completamente aislados cuando menos lo esperaban, y labrando, acaso sin comprenderlo, su proceso mismo.

Entretanto los rutineros comenzaron á prepararse para el día de su triunfo; porque aunque no tenían plena seguridad del golpe de Estado que se anunciaba, sería preciso desconocer completamente el corazón humano para no comprender que siempre se cree aquello que halaga nuestras pasiones. La abolición de la Constitución y de todas las leyes dadas por las Cortes desde 1810, importaba la vuelta del tributo, del servicio personal de los indios, de las obvenciones y de todo aquello que constituía la dicha y la riqueza de las clases privilegiadas. Importaba también el mutismo de la Prensa, de aquella Prensa *sanjuanista* que, rompiendo con toda clase de miramientos hacia el pasado, había sacado á relucir los vicios de la sociedad antigua y puesto en la picota de la opinión pública á los curas, á los subdelegados, á los encomenderos y á todos los que explotaron en otro tiempo la miseria del indio. ¡Oh! Cuando los rutineros pensaban en esos escritores de *El Aristarco*, de *El Misceláneo* y de *El Clamor*, sentían hervir la sangre en sus venas, y cuando creyeron que se aproximaba la hora de su

venganza, comenzaron á prepararla en proporción á su odio. Ellos contaban con tener un gran número de colaboradores en aquella hora apetecida, no solamente porque todo el mundo comprendería entonces que la causa constitucional estaba perdida en toda la monarquía, sino porque sabían muy bien que era muy grande el número de familias blancas y mestizas cuya subsistencia dependía de los curas, de los frailes y de la explotación del maya.

Tales debieron ser los preparativos que el partido servil hacía para vengarse de sus enemigos, que algunos de sus miembros, menos exaltados que los demás, llegaron á concebir serios temores y mandaron avisos secretos al padre Velázquez y á otros *sanjuanistas* distinguidos para que se ocultasen. Pero ni éstos ni aquél quisieron aprovechar el consejo; porque nuevos, como hemos observado, en la vida pública, y teniendo la conciencia de que no habían cometido ningún crimen al hacer uso de un derecho que les otorgaban las leyes, se hicieron la ilusión de creer que nada tenían que temer de sus adversarios políticos. Es verdad que alguna vez se había lanzado contra ellos la vaga acusación de insurgentes, ó cuando menos de tener simpatías por la causa que sucesivamente habían acaudillado los curas Hidalgo y Morelos para hacer la independencia de la Nueva España. Pero esta acusación era del todo infundada. Si algunos *sanjuanistas* abrigaban simpatías por los independientes mexicanos, ningún hecho ni discurso suyo podría traerse para probarlo. Al contrario: parece que previendo la calumnia que contra ellos podría levantarse con el tiempo, habían fundado el periódico que llevaba por título *Clamores de la fidelidad americana contra la opresión y el despotismo*. Era su redactor principal D. José Matías Quintana, el único quizá de los liberales de la Península que tenía entonces grandes motivos para preocuparse con el éxito de la causa mexicana, porque su hijo D. Andrés Quintana Roo se hallaba por aquella época en el campo de

los insurgentes, participando de su gloria y sus penalidades. Pero aunque aquel escritor apasionado declamaba fuertemente contra los virreyes Calleja y Venegas, y contra los lagos de sangre en que pretendían ahogar las aspiraciones de todo un pueblo, nunca dejó escapar en sus artículos una sola frase en favor del partido que había abrazado su hijo. Es verdad que, examinando con atención hostil estos escritos, podría llegar á deducirse que veía en la emancipación de la Metrópoli el último remedio de los males que afligían al Nuevo Mundo. Pero esto era todo. En cuanto á los demás *sanjuanistas*, adictos sinceramente á la Constitución, y por consiguiente á la unidad española, sólo buscaban en aquel Código el remedio de los infinitos males que afligían á la Colonia.

Pero ninguna de estas consideraciones bastó para apartar enteramente de su cabeza, como veremos más adelante, la acusación que nos ocupa; porque los hombres dominados por el espíritu de partido jamás se han detenido ni ante la injusticia ni ante la columnia para perder á sus enemigos.

Entre los rutineros que hacían sus preparativos para el día que con tanta ansia esperaban, no debe pasar desapercibido para nosotros el Sr. Artazo. La primera noticia que tuvo del atentado de Valencia debió indudablemente halagar sus pasiones políticas, aunque acaso no hizo cesar del todo la angustia en que vivía desde que se vió envuelto en la malhadada cuestión de las obvenciones. En efecto; en los últimos tiempos se había dejado llevar demasiado de las excitaciones de la Prensa *sanjuanista* y de los consejos de su secretario Moreno; y el partido rutinero—el partido que hoy se iba á levantar con la abolición de la Constitución—le aborrecía ya con toda su alma, no seguramente porque le creyese liberal, sino porque le juzgaba débil é inepto. Así lo habían dicho los curas en los ocursos que presentaron al obispo y á la Diputación provincial; así lo

habían repetido en los corrillos y en la Prensa, y cuando han mediado insultos de esta naturaleza entre dos enemigos ó entre dos amigos que han llegado á dividirse, se hace bastante difícil la reconciliación.

No lo creyó así el gobernador de la provincia, y se persuadió de que el partido triunfante llegaría á perdonarle su antigua ingratitud, si ejecutaba una conversión completa y eficaz, si le ofrecía en holocausto el sacrificio de los odiados liberales, si se hacía, en fin, cómplice ó instrumento de sus pasiones. Y el Sr. Artazo se encontró muy dispuesto á ejecutar todas estas maniobras, no sólo porque era absolutista de corazón, sino porque comprendió que la menor insinuación que se pudiera hacer á la corte de que había sido *doceañista* (2), habría bastado para quitarle el gobierno de la Colonia. Y él sabía muy bien que los rutineros eran muy capaces de hacer una denuncia semejante ante el suspicaz Fernando.

Dícese que luego que comenzó á divulgarse en Mérida la noticia del atentado de Valencia, el capitán general, según su antigua costumbre, consultó á D. Pablo Moreno sobre el partido que debía adoptar en el caso de que resultasen ciertas las especies vertidas por los periódicos llegados de la Habana. Añádese que este célebre personaje, no sólo le aconsejó que cumpliese con las órdenes que le vinieran de la corte, cualquiera que fuera su naturaleza, sino también que «se rodease de ciertas personas capaces de obrar activamente en caso de una resistencia que el Gobierno en todo caso debía combatir hasta vencer» (3). No garantizamos del todo la exactitud de esta versión, porque tampoco la garantiza la fuente que nos la suministra; pero si se atiende á que Yucatán era en aquella época una fracción bien pequeña por cierto de la monarquía española, el con-

(2) Nombre que se dió á los partidarios de la Constitución de 1812.

(3) SIERRA, *Consideraciones*, etc.

sejo era cuando menos saludable bajo el aspecto político, porque realmente no era posible que la Colonia adoptase una marcha contraria á la de toda la nación. Pero de esto á ejecutar venganzas contra hombres que no tenían otro delito que las opiniones que profesaban, había una gran diferencia. Y este fué, desgraciadamente, el camino á que se dejó arrastrar el Sr. Artazo, como no tardará en ver el lector.

El día 24 de julio llegó un nuevo buque de la Habana, confirmando plenamente la noticia infausta para los liberales que había traído el anterior. El decreto de 4 de mayo venía insertado íntegro en los periódicos, donde los *sanjuanistas* pudieron leerlo con espanto y los rutineros con un gozo inexplicable. Los primeros se retiraron á sus casas á devorar en el silencio y en el aislamiento la amargura de la derrota; pero sin tomar ninguna clase de precauciones; porque, como hemos dicho, no se creían acreedores á ninguna persecución de parte de sus enemigos. En cuanto á éstos, se dejaron arrastrar á todas las consecuencias que trae consigo un triunfo completo é inesperado. Se entregaron á la más insensata alegría, y su indignación, tanto tiempo contenida, estalló de pronto en sus periódicos, los cuales se cebaron con furor sobre sus adversarios ya caídos y privados de toda especie de garantías.

Una circunstancia desconcertó, sin embargo, á los serviles en aquellas primeras horas de expansión y de dicha. El gobernador no había recibido oficialmente el decreto de 4 de mayo, ni comunicación ninguna en que se le ordenase su ejecución. Los más suspicaces comenzaron á entregarse á las conjeturas más inverosímiles, y no faltó quien hiciese circular la especie de que los despachos de la corte podían haber sido interceptados, en el camino de Sisal, por *los enemigos del trono y del altar*. Si alguien objetaba que no creía á nadie capaz de esta interceptación, porque con despachos ó sin despachos del rey el decreto

tendría que ejecutarse tarde ó temprano en la Colonia, se le respondía que lo que querían los *sanjuanistas* era ganar tiempo, porque necesitaban algunos días cuando menos para mover á los indios que apoyaban sus miras y para recibir los auxilios del cura Morelos, con quien aseguraban hallarse aquéllos en contacto.

Cuando todas estas extravagancias se hubieron extendido lo bastante para hacerlas pasar por eco de la opinión pública, los rutineros más exaltados, entre los cuales se encontraban los curas, se acercaron al Sr. Artazo y pretendieron empujarle á ejecutar de luego á luego el decreto. Mas aunque éste ardía en deseos de complacerlos, intentó disculparse con el hecho de no haber recibido ninguna orden directa de la corte, sea porque temiese contraer algún compromiso grave con un paso prematuro ó porque en realidad opinase, como su secretario, que nada debía innovarse sin el previo recibo de aquella orden. La impaciencia de todos los rutineros, y en especial del cura Villegas, comenzó á exacerbarse con esta resistencia, y se llegó á pensar seriamente en ejecutar un plan semejante al que cinco años antes habían puesto en práctica los *gachupines* en la Nueva España. Hablóse, en efecto, de deponer á todas las autoridades constitucionales, publicando el decreto de 4 de mayo, y de prender al capitán general, enviándole á la Habana bajo partida de registro. Pero para dar este golpe atrevido se necesitaba contar con la aquiescencia del teniente de rey de la plaza de Campeche, D. Miguel de Castrô y Araos, quien en todo caso debía sustituir al Sr. Artazo; y ya se daban los pasos necesarios para sondear la voluntad de aquel funcionario, cuando un suceso, preparado quizá por manos ocultas, vino á detener á los conspiradores en su marcha.

Sea que el capitán general hubiese recibido los despachos Reales que esperaba, sea que se hubiese determinado á obrar antes de recibirlos, con el objeto de recobrar las

simpatías de los rutineros (4), en la mañana del 26 ó del 27 apareció ceder ante una manifestación que tenía los visos de un movimiento popular. La plaza principal y la galería exterior de la casa de gobierno fueron súbitamente invadidas por un gran número de personas que vitoreaban al rey absoluto y que pedían á gritos que se publicara el decreto que declaraba abolida la Constitución. En seguida se dirigieron á las casas consistoriales, con la intención de arrancar la lápida que tenía el letrero de *plaza de la Constitución*, para remedar lo que la soldadesca había hecho en varias poblaciones de España durante el viaje de Fernando á Madrid. Pero entonces el Sr. Artazo salió de sus habitaciones y contuvo de pronto á estos serviles exaltados con la promesa de que muy pronto quedarían satisfechos sus deseos. Mas la concurrencia, que no se disolvió, siguió aumentando progresivamente, hasta que, habiendo llegado hacia el mediodía á mil quinientas personas, volvió á lanzarse al palacio municipal y, previa la aquiescencia del gobernador, derribó la lápida que excitaba su odio.

En seguida, muchos de los tumultuarios subieron al salón de sesiones del Ayuntamiento, arrancaron de las paredes un mal retrato de Fernando VII que encontraron allí y lo sacaron á la plaza. Ya estaba preparado un palio que otros rutineros habían extraído de la Catedral para la función que habían dispuesto, y el gobernador, que por fin se había ya determinado á doblegarse á la voluntad de sus an-

(4) Las notas oficiales del Sr. Artazo á la corte, y las *Consideraciones* de D. Justo Sierra, refieren con alguna variedad los sucesos de que en seguida nos ocupamos en el texto. Pretende el último que el gobernador no se determinó á publicar el decreto de 4 de mayo sino hasta que recibió los despachos Reales, y que si éste aseguró lo contrario al rey, fué por adularle y para conservarse en el gobierno. En cuanto á algunas contradicciones que se notan en otros pormenores, nos hemos atenido de preferencia á las notas del Sr. Artazo, sin dejar de aceptar algunas versiones del Sr. Sierra, quien pudo recoger la noticia de los sucesos que refiere, de personas que tomaron en ellos una parte activa ó que, cuando menos, los presenciaron.

tiguos amigos, reclamó el honor de conducir en hombros á su soberano. Tomó en sus brazos el retrato, y habiéndose colocado bajo el palio, cuyas varas fueron arrebatadas por la flor y nata del partido servil, se encaminó toda la concurrencia á la Catedral, donde los canónigos y curas que no formaban parte de la procesión salieron á recibirla. Inmediatamente se cantó con toda solemnidad el himno conocido con el nombre de tedéum, y habiéndose leído después en el púlpito el decreto de 4 de mayo, todos los héroes de esta jornada se volvieron al palacio municipal, en donde la efigie del rey fué colocada en una especie de altar, donde estuvo expuesta por tres días á la expectación del pueblo.

Ya no era posible detener por más tiempo la publicación oficial del decreto, y el Sr. Artazo, luego que volvió de la iglesia, mandó que se verificase al instante con toda pompa y solemnidad. Reuniéronse precipitadamente las músicas de todos los cuerpos, las compañías de granaderos y dragones, de milicias y pardos, y seguido todo este aparato militar de un gran número de rutineros que se presentaron á pie y en carruajes, el bando recorrió las calles acostumbradas para tales casos, entre las salvas de artillería que hacía la ciudadela de San Benito y el toque de todas las campanas de la ciudad, que repicaban á vuelo.

Si con este bando hubieran terminado las fiestas, nada habría que reprochar al partido rutinero, que era muy dueño de entregarse á toda su alegría con motivo del triunfo que le había proporcionado la ingratitud del rey. Pero el odio de los hombres que lo componían no estaba aún satisfecho, y todos anhelaban por una manifestación ruidosa contra aquella Sociedad *sanjuanista* que se había atrevido á abogar en favor de los débiles y oprimidos. No faltó gente, ciertamente, para organizarla, porque quisieron tomar parte en ella todas las familias cuya subsistencia dependía de las instituciones restablecidas. Hacia las tres de la tar-

de, y con el pretexto de terminar con un paseo público las festividades del día, un gran número de personas, entre las cuales se distinguían varias señoras principales de Mérida, se distribuyeron en un centenar de calesas y, seguidas de una turba numerosa que marchaba á pie, se dirigieron á la plaza de San Juan, armando un ruido extraordinario con sus gritos y con los cohetes que disparaban. Todos los ejemplares de la Constitución que pudieron ser habidos aquel día, se reservaron para esta saturnal política, y rasgados de trecho en trecho en señal del odio que le profesaban sus enemigos, las calles del tránsito quedaron alfombradas con los fragmentos de aquel Código inmortal.

El padre Velázquez era el blanco principal del odio de los rutineros, y ya se comprenderá cuál era el destino final de aquella procesión política, de que formaban parte muchos de sus prohombres. «La numerosa turba invadió por fuerza la residencia del modesto y venerable ciudadano, penetró en la iglesia y algunas señoras subieron al campanario para repicar con furor aquellas alegres y bulliciosas campanas que tantas veces habían saludado los días de los grandes triunfos nacionales. El padre Velázquez fué sacado á empellones y golpes de su cuarto, y expuesto á la burla y expectación pública de un populacho vil que desconocía en aquel momento al hombre que trabajaba con el mayor empeño y exaltación para afianzar el bien público y el bienestar de sus conciudadanos, aunque tal vez sus medios no tenían eficacia alguna ni eran los más propios.

»Después de exponerle á toda clase de ultrajes y humillaciones, se obligó al padre Velázquez, apenas medio vestido como estaba y se le había hallado, á que subiese en un ridículo carruaje destinado al efecto, para pasearle por las calles de la ciudad y prolongar hasta el fin el indigno escarnio á que le pretendían someter, como el primero y más distinguido de los liberales *sanjuanistas*. A todo se

prestó la víctima con la mayor humildad, sin desplegar los labios ni una sola vez y limitándose á mantener cerrados los ojos para no sufrir un amargo desengaño viendo entre la turba á muchos de los que hasta pocos días antes habían aparecido como liberales, siguiendo exageradamente las doctrinas de los *sanjuanistas*. Los gritos, los denuestos y las provocaciones más frenéticas fueron el obligado de aquella procesión, que se prolongó por algunas horas.

»..... El prolongado paseo en que se conducía procesionalmente al padre Velázquez, llegó (hacia las Oraciones de la noche) á la plaza Mayor. Se hizo bajar del carruaje al sacerdote, y aunque no oponía resistencia alguna, se le obligó á subir á empellones la escalera de las casas consistoriales y arrodillarse al pie del retrato de Fernando VII, pretendiendo que abjurase todos sus *errores* y perniciosas máximas. El padre Velázquez no dijo una sola palabra y sufrió hasta el fin aquella serie de ultrajes sin permitirse ninguna queja. Entrada ya la noche, Arfián (una especie de ayudante ó favorito del gobernador) le tomó bajo su custodia y le llevó al convento de San Francisco, en donde le esperaba una larga y sombría prisión» (5).

No quedó satisfecho con esta venganza el partido rutinero, y el mismo día se arrojó á nuevas arbitrariedades, secundado eficazmente por el gobernador Artazo, quien tenía un empeño decidido por hacer olvidar sus antiguas complacencias hacia los *sanjuanistas*. El síndico procurador D. Pedro Almeida, en medio de la saturnal de aquel día memorable, pidió con empeño una sesión pública del Ayuntamiento constitucional, cuya destitución había sido ya ordenada; y aunque la mayoría de los capitulares estaba resignada á sufrir la serie de ultrajes á que se quería someter á todos, aquel distinguido liberal, sin temor de ninguna especie, hizo escuchar su voz acusadora con energía, y

(5) SIERRA, *Consideraciones*, etc.

acaso con pasión. Este arrebato patriótico le perdió, porque el capitán general le mandó prender inmediatamente y se le condujo á la cárcel pública, donde sin ningún miramiento fué confundido con los malhechores. Se asegura que esta vejación no le hizo callar y que desde su encierro profirió muchas verdades y predijo ciertos acontecimientos que el tiempo se encargó de justificar después.

El presbítero D. Manuel Jiménez Solis fué la tercera víctima inmolada aquel día en aras del absolutismo. Tenía el grave delito de haber dejado desierto el Seminario de San Ildefonso con su célebre Casa de Estudios, y mientras el padre Velázquez era conducido estrepitosamente al convento de San Francisco, aquel sabio maestro de la juventud era arrancado de su pacífico domicilio y conducido á la Mejorada, en donde se le mantuvo en prisión hasta el año 1817.

Otras muchas prisiones se verificaron en aquellos momentos, en personas más ó menos caracterizadas del partido *sanjuanista*. Pero había tres hombres profundamente odiados por los rutineros, «y cuya vida estuvo pendiente de un hilo por algunas horas, sin que hasta hoy se sepa á quién debieron la gracia de ella, que se les concedió con cierto misterio (6). Estos tres individuos eran D. Lorenzo de Zavala, D. José Matías Quintana y D. Francisco Bates, á quienes los curas habían debido tan malos oficios durante la cuestión de las obvenciones. Fuese por su poca ó ninguna experiencia en esta lucha de un género nuevo, ó por la sinceridad de sus convicciones, ó por una rigidez verdaderamente espartana, ello es que aquellos tres fecundos escritores, los primeros y más enérgicos del partido liberal que hubo en Yucatán en aquel tiempo, permanecieron tran-

(6) En algunos otros documentos de la época, que tenemos á la vista, se halla confirmada la especie de que la noche en que fueron aprehendidos Zavala, Quintana y Bates, se trató formalmente de pasarlos por las armas.

quilamente en sus casas, desafiando el peligro que les amenazaba y mirando con una especie de desdén compasivo los desórdenes de aquella saturnal, y desoyendo las súplicas de los que, más prudentes ó tímidos, les rogaban que se ocultasen. Zavala, además, era diputado recientemente electo para las Cortes, y esta circunstancia era un nuevo crimen. Así, pues, de orden del capitán general, D. Juan Esteban Arfián se trasladó á una hora avanzada de la noche á los respectivos domicilios de los tres patriotas y arrebatólos de allí para ser conducidos á la prisión, como en efecto se verificó en el acto. En seguida, y después de una breve deliberación en que ya puede suponerse qué clase de sentimientos dominarían, los tres ilustres presos fueron conducidos antes de amanecer al puerto de Sisal. Ya estaba listo allí un buque para conducirlos á San Juan de Ulúa, en donde permanecieron encerrados por tres años, sin que jamás se les haya formado proceso ni observado ninguna de aquellas fórmulas que son en todas partes las tutelares de la inocencia» (7).

Al día siguiente de estos sucesos, todas las cosas comenzaron á volver al estado que tenían en la época del absolutismo. Los Ayuntamientos constitucionales, y en general todas las autoridades que tenían por origen el sufragio popular, fueron destituídas por orden expresa del gobernador y sustituídas con las que fungían antes de la promulgación de la Constitución. Desde aquella primera prueba comenzaron á notarse esas defecciones vergonzosas que los espíritus débiles ó animados por el interés cometen en los vaivenes de la política. Algunos liberales del día anterior se convirtieron súbitamente en los partidarios más exaltados del absolutismo, y con la misma lengua con que antes elogiaban la libertad, hablaron después de la energía con que Fernando *había recobrado sus legítimos derechos*

(7) Sierra, *Consideraciones*, etc.

usurpados por sus vasallos. La Diputación provincial, que debía su existencia á la Constitución de Cádiz, representó en esta evolución un papel que sólo podía ser comparado al de los diputados *persas*. No se contentó con ser la primera en reclamar el cumplimiento del decreto de 4 de mayo (8) y disolverse en seguida, sino que expidió una proclama á los habitantes de la provincia para que se sometiesen sin replicar á la voluntad del soberano, y por último dirigió á éste una nota en que le felicitaba por su vuelta á España y por haber abolido la Constitución.

Pero ningún funcionario público de aquella época llevó á más alto grado sus lisonjas y servilismo que el capitán general de la provincia. Este hombre, que durante dos años había llamado sabias á las Cortes y sabia á la Constitución, dirigió á Fernando VII, en 29 de julio de 1814, una felicitación de que vamos á copiar algunos fragmentos, para que el lector acabe de conocer el carácter del personaje que nos ocupa:

«Señor: Desde que las *tituladas* Cortes generales y extraordinarias, aprovechándose de la especie de interregno en que se vió la nación por la cautividad de V. M. bajo el formidable poder del conquistador de los franceses, *fraguaron* la Constitución política de la monarquía, se sintió penetrado mi corazón de un amargo sentimiento al leer con las lágrimas en los ojos las páginas de un libro dedicado á deprimir el alto poder de V. M., á desacreditar la augusta divinidad del trono, á menospreciar la autoridad de los reyes y á introducir en los pueblos el germen de la anarquía.....

»La desgracia me condujo á estar á la cabeza de una provincia cuando se sancionó aquel Código, que se publicó en ella al corto tiempo de mi arribo. La autoridad de un go-

---

(8) Comunicación dirigida por el gobernador Artazo al ministro de Indias en 20 de julio de 1814.

bierno reconocido, el deseo de no perturbar la tranquilidad pública en una época tan espinosa y la responsabilidad de mi ministerio, me hicieron obedecer y cumplir el extravío de las nuevas instituciones, exhalando en el santuario de mi retiro suspiros de amargura y raudales de dolor. Estaba viendo el enlace de los vicios con que se elaboró este *odioso* Código. El error y la intriga, la ambición y el interés, la libertad y las dignidades; todos estos y otros muchos más fueron los agentes de que se valieron para exaltar las pasiones y conducirlas al punto que quisieron; pero la divina Providencia, que quería castigar á los españoles sin desampararlos, limitó los estragos rápidos de una verdadera amargura hasta que quedó satisfecha su justicia.

»Llegó V. M. á sus Estados, *y si ha sido admirable para Europa este acaecimiento que ocupará la meditación de los políticos, creo que aun resonará más en los anales de la Historia el heroico denuedo con que V. M. rompió las cadenas que le habían puesto los mismos depositarios de su autoridad.....*»

Habla luego el Sr. Artazo de las providencias que dictó para mantener el orden en la provincia, aunque nadie pensó en alterarlo. y concluye su felicitación con estas palabras:

«Todo ha producido los más felices efectos: la provincia sigue tranquila, los pueblos me están dirigiendo á porfía correos extraordinarios, vitoreando á V. M. y rindiendo á su soberano los homenajes de la fidelidad más acendrada. Yo, por mi parte y á nombre de toda ella, rindo á V. M. las efusiones de amor y obediencia con que se le juró tantas veces por soberano de ambas Españas. Un oficial que ha consagrado cuarenta y cinco años de servicio en la gloriosa carrera militar, eclipsaría los timbres de su profesión si no le debiese á Dios la fortuna de pensar con tan religiosos sentimientos. Crea V. M. que los pocos años que me res-

tan de vida los consumaré en su obsequio, y que los filos de mi espada nunca los emplearé con más gusto que cuando la desenvaine para defender el poder de sus derechos, si en otra provincia que no sea tan fidelísima como esta necesitare V. M. que el brigadier Artazo muera en el campo del honor.»

CAPÍTULO VII

1814-1815

Efectos de la reacción absolutista.—Los curas consiguen del Sr. Artazo que restablezca expresamente las obvenciones.—Disposición de Fernando VII relativa al servicio personal de los indios.—Restablecimiento del tributo.—Influencia de los sucesos de Europa en los progresos de Belice.—Conducta observada por los colonos en los doce años primeros del presente siglo.—Vuelven á apoderarse del terreno comprendido entre los ríos Nuevo y Hondo.—Discusiones entre el superintendente inglés y el gobernador de Bacalar.—Situación que de hecho y de derecho guardaba el establecimiento británico al proclamar Yucatán su independencia de la Metrópoli.

Terminadas las fiestas con que el partido rutinero celebró la publicación del decreto de 4 de mayo, los curas que residían en Mérida, con motivo de haber abandonado sus parroquias, pidieron al gobernador que expidiese una disposición restableciendo expresamente las obvenciones. El Sr. Artazo conservaba todavía á su lado á D. Pablo Moreno, á pesar del odio profundo que le profesaba el clero, y consultado el secretario sobre este particular, fué de opinión que no había necesidad de dictar disposición ninguna, supuesto que la publicación del decreto de 4 de mayo incluía la derogación de todas las leyes expedidas por las Cortes. Pero los curas, que tenían interés en demostrar á los indios y á la Colonia toda que contaban con el apoyo eficaz del Poder, insistieron en que se necesitaba una disposición especial, á causa, según decían, de que el Sr. Artazo había introducido un completo desorden en el antiguo sistema,

ya metiendo la mano en los aranceles parroquiales, ya suspendiendo el pago de obvenciones, ya, en fin, sustituyéndolas con los diezmos. El gobernador pudo haber respondido que todas estas resoluciones habían sido dictadas con fundamento del decreto de 9 de noviembre de 1812, y que supuesto que éste había sido ya derogado, debían tenerse también por derogadas aquéllas. Pero no lo hizo así; y habiendo recibido una solicitud que desde Campeche le dirigió el obispo, y en que le hacía la misma súplica que los curas, proveyó un auto que lleva la fecha de 26 de agosto de 1814, y del cual sólo extractamos la parte resolutiva, que contenía el triunfo completo de los peticionarios. Decía así:

«Por tanto: habiendo cesado aquellas (circunstancias) en virtud del *inmortal* soberano decreto de 4 de mayo, en que S. M. se sirve declarar nula y de ningún valor ni efecto la Constitución que sancionaron las Cortes; y habiendo oído sobre la materia á personas de instrucción y celo por el mejor servicio del rey, como asimismo lo que en el asunto me han informado el ilustrísimo señor obispo y mi asesor, auditor de guerra; *viendo, por otra parte, lo que los mismos indios me han hecho presente verbalmente,* conformándome con tan decidida unanimidad de sentimientos en favor de la religión, he tenido á bien declarar, como por el presente declaro: que los indios paguen á los párrocos las obvenciones que pagaban antes de la abolida Constitución, á cuyo efecto se publicará en esta capital y demás pueblos de la provincia, imprimiéndose los correspondientes ejemplares y dando cuenta á S. M. para su soberano conocimiento.»

Todavía esta resolución no pareció suficiente á los curas, y se dieron trazas pára arrancar una declaración semejante al mismo rey, relativa á ciertos servicios personales de los indios, abolidos por el decreto de 9 de noviembre. No parecía muy difícil la realización de este deseo. Entre los diputados que habían sido elegidos en la provincia en 1812,

para componer las Cortes ordinarias, estaba el cura de Campeche, D. Angel Alonso y Pantiga, á quien esta ciudad había elegido su representante ignorando si era rutinero ó liberal. Pero llegado á la Metrópoli, se declaró enemigo acérrimo de las nuevas instituciones y fué uno de los diputados *persas* que, según hemos dicho, pidieron á Fernando que hiciese pedazos la Constitución y disolviese las Cortes. No fué éste el único daño que causó al partido liberal, sino que, habiendo escrito á Mérida varias cartas en que exageraba la popularidad de que gozaba en España el rey absoluto, contribuyó á la persecución que se desató en la Colonia contra los *sanjuanistas*. Fernando VII premió los *servicios* del cura Pantiga con una rica canongía de la catedral de Puebla; y este eclesiástico, después de haber tomado posesión de su nuevo destino, elevó á la corte un informe en que apoyaba el restablecimiento de los servicios personales de los indios, instigado por los curas de Yucatán, que varias veces le habían escrito sobre el asunto. El rey acogió con calor la representación del antiguo diputado; asistió personalmente al Consejo de Indias el día en que se discutió, acaso porque había otras representaciones semejantes de varias Colonias de América, y la resolución que entonces se dictó acabó de coronar el triunfo que los curas esperaban de la reacción absolutista. Vamos á insertar íntegra esta resolución, por exigirlo así la importancia que tiene para la época de que nos ocupamos:

«El Rey.—A consecuencia de la excitación que de mi Real orden se hizo por el Ministerio universal de Indias, en 17 de junio del año próximo, á los diputados que habían sido por aquellos dominios en las extinguidas Cortes, á fin de que por la propia vía me manifestasen lo que creyesen útil á sus respectivas provincias y á las Américas en general, me hizo presente D. Angel Alonso y Pantiga, diputado por la de Yucatán, en la Nueva España, los perjuicios que se experimentaban por haber abolido las Cortes los servi-

cios que hacían los indios de fiscales de doctrina y del que prestaban en las iglesias de sus municipios, con ventaja de ellos mismos, por la instrucción que adquirían en la doctrina cristiana, y con conocido aumento del culto divino, proponiéndome como indispensable el que mandase renovar la observancia y cumplimiento de las leyes 6 y 7, título 3, libro 6 de la *Recopilación de Indias*. Esta exposición la remití á consulta del mi Consejo de las Indias, y se hallaba ya instruído el expediente, con dictamen de mi fiscal, cuando en 18 de noviembre último tuve á bien asistir personalmente á dicho Supremo Tribunal. Examinado en él este punto á mi presencia con la madurez que corresponde, reflexionó el mi Consejo que, aunque por el decreto de las llamadas Cortes de 9 de noviembre de 1812 quedaron eximidos los indios de todo servicio personal á cualesquiera corporaciones ó funcionarios públicos, ó curas párrocos, como no se abolieron expresamente los servicios que hacen de fiscales de doctrina, ni se derogó lo dispuesto en las citadas leyes, parecía ser muy equivocada la inteligencia y extensión que se había dado en algunas provincias al expresado decreto, por lo que, para evitar siniestras interpretaciones y considerando lo mucho que importa á nuestra santa religión, á la política y al bien del Estado el que no se olviden ni interrumpan, antes bien se conserven y fomenten tan saludables usos y costumbres, autorizados por las leyes, acordó con unanimidad de votos que, sin embargo de las varias inteligencias que se hayan dado á lo dispuesto en el mencionado decreto de las Cortes, y anulándolo en caso necesario en cuanto se oponga á esta resolución, se observen inviolablemente las leyes 6 y 7, título 3, libro 6 de la *Recopilación de Indias*, sin dárseles extensión alguna contraria á su letra y espíritu, ni consentirse el menor abuso de parte de los párrocos ni de cualquiera otra persona. Y habiéndome conformado en aquel mismo acto con la deliberación del mi Consejo,

mando á los virreyes, presidentes, regentes y oidores de mis Reales Audiencias de ambas Américas é islas Filipinas, y ruego y encargo á los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos de aquellos dominios, guarden y cumplan lo dispuesto en las expresadas leyes, y lo hagan guardar y cumplir en lo que respectivamente les corresponda, disponiendo sin la menor demora se circule esta mi Real cédula á los intendentes y gobernadores de los respectivos distritos, y á los curas párrocos de los pueblos y doctrinas, para su puntual observancia. Fecha en Palacio á 31 de enero de 1815. —Yo el Rey.—Por mandato del rey nuestro señor, *Esteban Varea*» (1).

Armados los curas con esta resolución, que ponía nuevamente á los indios bajo su yugo, y con la del Sr. Artazo, que restituía las obvenciones, no tardaron en volver á sus parroquias con toda la confianza que inspira un triunfo completo. Reunieron á los naturales en sus iglesias, les explicaron el cambio que acababa de verificarse, hicieron leer en el púlpito las disposiciones legales de que acabamos de hablar y la grey recobró sin mucho esfuerzo su antigua mansedumbre y docilidad. Los fiscales, los sacristanes y los cantores volvieron á desempeñar sus funciones, y el resto de los feligreses comenzó otra vez á pagar sus obvenciones con la puntualidad necesaria. Muchos párrocos se contentaron con emplear estos medios pacíficos para recobrar la posición que les había arrancado el decreto de 9 de noviembre de 1812; pero hubo otros que abusaron de su triunfo para dar rienda suelta á sus pasiones. «Entre las varias anécdotas que se citan, se refiere la de un cura Castillo que, después de leer *inter missarum so-*

(1) Todo cuanto hemos dicho hasta aquí sobre obvenciones y servicio personal del indio en favor del clero, consta del expediente del litigio que sostuvieron los curas ante la Diputación provincial y el gobernador, y que los mismos interesados mandaron imprimir después, como un monumento destinado á perpetuar sus derechos sobre la raza conquistada.

lemnia el decreto de 4 de mayo y el de 26 de agosto, se dirigió á cada uno de los indios que componían la república, y en un tono que no correspondía á su carácter ni al lugar que ocupaba, les dirigió tan estupendos sarcasmos, usando de palabras vulgares y malsonantes, que el pueblo quedó escandalizado y los indígenas humillados y confundidos. Al fin de aquella extraña é importuna farsa, el cura Castillo hizo pedazos un ejemplar de la Constitución, que había reservado para aquel acto, y varios periódicos liberales que habían salido de la Prensa *sanjuanista*, arrojando los fragmentos á la cara de los atónitos indios, que apenas comprendían el motivo del ridículo encono de su cura» (2).

No fueron las obvenciones y el servicio personal del indio en favor de los curas las únicas gabelas que se restablecieron en la provincia, con motivo de haber sido abolida la Constitución. También se restableció el mismo servicio en favor de los grandes industriales y agricultores, siendo el subdelegado y otras autoridades subalternas quienes sacaban mayor provecho de esta corruptela, según hemos explicado en otros pasajes de nuestra historia. Por último, también fueron restablecidos los tributos, á solicitud de los antiguos encomenderos, cuya determinación tomó bajo su responsabilidad el Sr. Artazo, no dudando que sería aprobada por la corte. No quedaron frustradas sus esperanzas, porque esta aprobación sólo se hizo esperar diez meses; y para dar al lector una idea del sofisma económico que se emplearía para alcanzarla, copiamos en seguida algunas palabras del oficio con que el gobierno de la provincia acusó recibo de la nota correspondiente al ministro de Ultramar: «Sírvale de satisfacción á V. E. que en un año que lleva de establecida la contribución, se han hecho los cobros con tranquilidad, con beneficio á las cajas Reales,

(2) SIERRA, *Consideraciones*, etc.

que cuentan con estos socorros para los gastos de la administración pública, y *con utilidad de los mismos indios*, porque, dándose movimiento á sus brazos, se les evita la ociosidad á que propenden, y emplean el tiempo adquiriendo lo necesario para su subsistencia y consagrando al rey alguna parte de sus afanes, cuyos objetos faltaron de un golpe en la época constitucional, tanto, que los hombres de juicio, luces y experiencia recelaban unos resultados funestos, viendo á los indios en una absoluta inacción, y con ella desaparecer aquellos ramos de industria que estaban vinculados en una tribu que posee el conocimiento de los campos y labra con sus manos las producciones de la agricultura» (3).

Tales fueron las consecuencias de la reacción absolutista creada por el decreto de 4 de mayo de 1814. Pero esta reacción no fué ciertamente el único efecto que produjeron en la Colonia los sucesos verificados en aquel año en el Antiguo Mundo. También ejercieron alguna influencia en los progresos del establecimiento británico de Belice, gracias á la poca previsión con que Fernando VII se apresuró á firmar la paz con la Gran Bretaña, luego que se vió reinstalado en el trono de sus mayores. Fijas las miradas de toda la Europa en los grandes intereses que había arrastrado consigo la caída de Napoleón Bonaparte, ni el gobierno español ni el inglés, ni sus comisarios encargados de redactar el tratado, recordaron que tenían una dificultad pendiente en este rincón de la América, y el porvenir de Belice y de nuestra Península quedó, como otras veces, entregado al azar. Pero antes de hablar de este tratado y de aplicar su espíritu al asunto que nos ocupa, necesitamos recordar ciertos hechos y referir algunos otros que le precedieron.

---

(3) Nota del gobernador D. Miguel de Castro y Araos, al ministro universal de Indias, de 29 de noviembre de 1815.

Dijimos en el libro anterior que, á consecuencia de haber sido rechazada de Belice la expedición acaudillada en 1798 por el mariscal O'Neill, los ingleses comenzaron desde entonces á pretender que habían adquirido por derecho de conquista el terreno en que se halla situado aquel establecimiento (4). Manifestamos allí que esta doctrina nos parecía inadmisible, no sólo porque aquel derecho ha caído felizmente en desuso entre las naciones civilizadas, sino porque habiéndose convenido por el art. 3.º del tratado de Amiens que la Inglaterra restituiría á la España las posesiones que le hubiese ocupado durante la guerra, era claro que la última nación habría debido recobrar á Belice, en caso de que se calificase como una conquista británica la retirada de O'Neill. También aventuramos allí la opinión de que, no habiéndose hablado expresamente de Belice en la convención de Amiens, debería entenderse que quedaron vigentes las estipulaciones escritas en los tratados anteriores de 1783 y 1786, conforme á un principio del derecho de gentes, admitido por varios publicistas. Dijimos, por último, que las autoridades españolas de Yucatán tuvieron una opinión muy semejante á la nuestra, porque creyeron que luego que la España se desembarazase de las dificultades en que estaba envuelta, reclamaría de la Inglaterra la devolución de Belice, y ésta se apresuraría á verificarla para restituir las cosas al estado que tenían antes de la guerra.

Pero estas esperanzas quedaron frustradas. Ambas naciones se vieron cada día más envueltas en los sucesos que agitaron á Europa en las dos primeras décadas del presente siglo, y ni una ni otra volvieron á acordarse de la colonia fundada por Petter Wallace en la costa oriental de Yucatán. No pesó á los habitantes de Belice este olvido de las dos Metrópolis, porque considerando rotos de hecho los

---

(4) Véase el tomo II, de la página 503 á la 507.

tratados de 1783 y 1786, no sólo conservaron las tropas y las fortificaciones con que habían rechazado á O'Neill, sino que no tardaron en establecer un gobierno propio, de acuerdo sin duda con el Gabinete británico, pues que un superintendente venido de Jamaica fué colocado al frente de la Colonia. Por de contado, cesaron desde 1798, cuando menos, las visitas que cada seis meses debía hacer al establecimiento un comisario español, para asegurarse de que los colonos se limitaban á disfrutar de las concesiones que les había otorgado la España. Los gobernadores de Yucatán, que por autorización que tenían de la corte eran los que nombraban estos comisarios, tomaron probablemente desde aquella fecha la resolución de no nombrarlos en adelante, comprendiendo que no habían de ser recibidos por los colonos de Belice, orgullosos con el triunfo que habían alcanzado sobre los españoles. Pero nunca creyeron que este hecho les hubiese dado un pleno derecho de soberanía sobre el terreno que ocupaban, sobre todo desde que en el tratado de Amiens se pactó la restitución de las conquistas de la Inglaterra, y se limitaron á considerar la detentación de Belice como un hecho que no podían contrariar.

El lector recordará que, aunque la expedición de O'Neill había sido rechazada ante la posesión principal de la colonia británica, en cambio había arrojado á todos los cortadores de palo de las orillas de Río Nuevo y les había destruído todos sus establecimientos é incendiado sus sementeras. Los colonos ingleses estimaron este suceso como una conquista del terreno, y no hicieron de pronto ningún esfuerzo para recuperarlo, á pesar de que se hallaba comprendido dentro de los límites señalados por el tratado de 1786. Lo mismo juzgaron sin duda las autoridades españolas de Yucatán, porque el gobernador del presidio de Balacar hizo colocar allí una guarnición, y frecuentemente mandaba visitar el río en todo su curso, para evitar que los ingleses

cortasen maderas en aquel territorio á que, en su concepto, ya no tenían ningún derecho.

Pero el palo de tinte no tardó en agotarse en las comarcas de Belice, y como el corte de esta madera constituía la principal ocupación de los colonos, comenzaron á invadir los terrenos adyacentes, con cuya pérdida se habían anteriormente resignado. Al principio se verificó esta invasión ocultándose de los destacamentos españoles que guardaban el lugar, y hasta sin la anuencia de las mismas autoridades de Belice, como parece demostrarlo el hecho siguiente: Un cortador inglés, llamado Hyde, se encontró á bordo de un buque americano con el joven español José María Encalada, á quien en una disputa llamó ladrón porque había cortado palo de tinte en las riberas de Río Nuevo. Encalada contestó que Río Nuevo pertenecía á España y que el ladrón era Hyde, puesto que, siendo súbdito de S. M. B., cortaba también palo de tinte en aquellas riberas. El cortador inglés se dió por insultado y arrastró al español ante los tribunales de Belice. Pero los magistrados de la Colonia, entre los cuales se hallaba el mismo Hyde, sentenciaron el pleito en favor de Encalada, diciendo que ningún delito tenía el que había proferido la verdad (5).

Desgraciadamente, las autoridades de Belice no perseveraron por mucho tiempo en esta virtud. Los intereses de los cortadores de palo se insinuaron de tal manera en el ánimo del superintendente, que no tardaron en hacerle entrar en sus miras, y aun en impulsarle á tomar una actitud hostil contra los representantes del gobierno español. Luego que los colonos tuvieron la plena seguridad de contar con este apoyo, se presentaron descaradamente en las inmediaciones de la boca de Río Nuevo y pusieron allí sus

---

(5) Nota del gobernador del presidio de Bacalar al superintendente de Belice, de 7 de agosto de 1812.

cortes de madera. Denunciada esta invasión al gobernador del presidio de Bacalar, dirigió una nota al superintendente de Belice, exigiéndole que prohibiese á los habitantes de aquel establecimiento entrar por las puntas de Piedra y Calentura y continuar los trabajos que habían emprendido en aquel lugar. Pero el superintendente, en vez de obsequiar esta indicación, contestó al gobernador que iba á dar cuenta con su nota á los ministros de S. M. B., y que entretanto permanecieran las cosas en el estado en que se hallaban (6).

Conocida por los habitantes de Belice esta resolución del gobierno de la Colonia, perdieron el poco temor que les quedaba, y los cortadores Hyde y Bennet, que tenían de capataz á un mulato llamado Armstrong, extendieron de tal manera sus cortes en las dos riberas de Río Nuevo, que llegaron á apoderarse completamente de él. Esta segunda usurpación dió motivo á nuevas comunicaciones que se cruzaron entre el gobernador de Bacalar y el superintendente de Belice. Decía el primero que los ingleses no tenían ningún derecho sobre el terreno comprendido entre los ríos Hondo y Nuevo, porque habiendo roto la guerra los tratados de 1783 y 1786, la España había recobrado por este solo hecho el pleno derecho de soberanía que ejercía sobre toda la región en que estaban situados los establecimientos británicos; y que si los cortadores de palo ocupaban por la fuerza de las armas una parte de esta región, no sucedía lo mismo con aquellos otros terrenos que habían sido recobrados de hecho por el mariscal O'Neill. El superintendente, aunque sabía muy bien que sus compatriotas alegaban la rotura de aquellos tratados para fundar sus derechos sobre Belice, no tuvo embarazo en invocarlos para justificar la posesión que la Inglaterra debía

(6) Comunicación del gobernador del presidio de Bacalar al superintendente de Belice, de 28 de febrero de 1812.

tener, en su concepto, del nuevo terreno que habían ocupado los cortadores.

Ni el jefe español ni el inglés pudieron ponerse de acuerdo en esta cuestión, á pesar de que llegaron á tener una entrevista personal con este objeto y de que el primero ofreció al segundo que le serían vendidas todas las maderas que necesitasen sus compatriotas. Entonces el gobernador de Bacalar se limitó á ordenar que fuese confiscado todo el palo de tinte que los ingleses cortasen dentro de aquel terreno, que á su juicio no les correspondía, y confió el cumplimiento de esta disposición al destacamento que, según hemos dicho, había colocado en la embocadura de Río Nuevo, cuyo jefe sólo tenía dos ó tres canoas á sus órdenes.

Pasáronse los años 1810 y 1811 en estas discusiones; pero en la tarde del 24 de febrero de 1812 se presentaron en la embocadura del río tres goletas, dos de las cuales venían armadas con piezas de artillería y un buen número de soldados que traían á bordo. El jefe de esta flotilla, llamado Juan Coatguelwin, intimó al sargento que mandaba el destacamento español que se retirase de allí; y habiendo respondido éste que no podía abandonar su puesto sin una orden expresa del gobernador de Bacalar, de quien dependía, el comandante inglés le amenazó con hacerle obedecer por medio de las armas, alegando que tenía órdenes expresas del superintendente de Belice para hacer desocupar el lugar por toda clase de medios. El sargento, que no tenía elementos para resistir á Coatguelwin, ni orden acaso de empeñar ningún combate con fuerzas de S. M. B., se vió en la necesidad de retirarse á la vigía llamada de San Antonio, desde donde dió parte á su jefe de lo que había acaecido. El gobernador transmitió esta noticia al capitán general de la provincia, y éste á la corte. Pero como cuando llegó su nota á la Metrópoli los ingleses estaban empeñados en arrojar de allí á los soldados de Napo-

león, ninguna resolución, al menos que sepamos, se tomó sobre el particular. Desde entonces los colonos de Belice quedaron de hecho dueños absolutos de todo el terreno que los tratados de 1783 y 1786 les concedieron únicamente para el corte de palo.

Los tratados celebrados por Fernando VII con la Corona de Inglaterra en 5 de julio y 28 de agosto de 1814, habrían sido una buena oportunidad para aclarar las dudas que se suscitaban sobre Belice y zanjar las dificultades que á cada paso se presentaban entre las autoridades de aquel establecimiento y las de la provincia de Yucatán. Pero los comisionados no supieron aprovecharla, y el silencio que guardaron sobre el asunto que nos ocupa dejó en pie las mismas dudas que había hecho nacer el tratado de Amiens. Uno solo de sus artículos, que es el primero de los adicionales, podría ser aplicable á Belice, porque declara vigentes todos los tratados de comercio que se habían celebrado entre las dos partes contratantes hasta el año 1796 (7). Pero siempre vuelve á surgir la misma duda; porque si el representante español y el inglés hubiesen tenido el ánimo de declarar vigentes los tratados relativos á Belice, algo se habría practicado en Yucatán para hacer volver á los cortadores de palo al estado que tenían antes de 1796, y no hay en nuestra historia una sola constancia de que se hubiese dado ningún paso en este sentido.

Ningún otro tratado relativo al asunto de que hablamos volvió á celebrarse entre España é Inglaterra hasta el año 1821, circunstancia que nos obliga á fijar aquí en términos claros y precisos la situación que de hecho y de derecho

(7) He aquí el tenor literal de este artículo: «Art. 1.° Se conviene en que durante la negociación de un nuevo tratado de comercio, será admitida la Gran Bretaña á comerciar con la España bajo las mismas condiciones que existían anteriormente al año 1796. Todos los tratados de comercio que en aquella época subsistían entre las dos naciones, quedan por el presente ratificados y confirmados.»

guardaba Belice respecto de Yucatán en los momentos de proclamar nuestra independencia de la Metrópoli.

Ya conocemos el hecho. Los ingleses ocupaban el terreno comprendido entre los ríos Sibún y Hondo, entregándose á todo género de cultivo, aprovechándose de todos sus productos y ejerciendo en él el pleno derecho de la soberanía, pues que tenían un gobierno propio, fortificaciones, soldados y buques de guerra.

En cuanto al derecho, la cuestión varía de aspecto.

Los tratados de 1783 y 1786 habían concedido á los colonos el uso de este terreno para el único objeto de cortar maderas. Un solo hecho había acontecido desde entonces que pudiera ser alegado para hacer variar la naturaleza de esta concesión: la guerra de 1798, durante la cual el mariscal O'Neill fué rechazado ante las fortificaciones de Belice.

¿Rompió esta guerra para siempre aquellos tratados? Entonces la España, que nunca renunció á la soberanía que ejercía sobre Belice, la recobró *ipso facto* en toda su plenitud.

¿No los rompió, y en consecuencia deben ser enumerados entre los que declaró vigentes la convención de 1814? Entonces los colonos no debieron haber recobrado mas que su antiguo derecho de cortar palo de tinte y otras maderas, nacido de la generosa concesión que les hizo el gobierno de Carlos III.

Quede, pues, sentado, para lo que debemos decir en adelante, que cualquiera que sea el aspecto bajo el cual se mire la cuestión de Belice durante los últimos años de la administración colonial, continuó siendo una usurpación de la soberanía española, que ni las autoridades de Yucatán, ni las de la Metrópoli, pudieron entonces contrariar.

CAPÍTULO VIII

1815-1820

Gobierno de D. Miguel de Castro y Araos.—Tranquilidad que disfruta la Colonia en los primeros años de su administración.—Influencia que ejerce la masonería en la reacción liberal de 1820.—Circunstancias á que se debe su introducción en la provincia.—Se inician en ella los liberales y algunos rutineros.—Se reorganiza la Sociedad de San Juan.—Elementos heterogéneos que la componen.—D. Mariano Carrillo y Albornoz.—Su carácter y sus servicios.—Se hace masón y liberal.—Llegan á Mérida noticias positivas de haber triunfado el movimiento de Riego en la Metrópoli.—Los constitucionales consiguen del capitán general que mande jurar la Constitución en toda la provincia.—Contraórdenes que libra en seguida, á moción de varios rutineros.

El 31 de agosto de 1815 falleció en Mérida el brigadier D. Manuel Artazo, y le sucedió en el gobierno, capitanía general é intendencia de la provincia, el teniente de rey de la plaza de Campeche, D. Miguel de Castro y Araos, quien tomó posesión de estos destinos el siguiente día 1.° de septiembre. El nuevo jefe de la Colonia adolecía de los mismos defectos que su antecesor. Dedicado desde su juventud al servicio del rey, y educado, por consiguiente, en la escuela del absolutismo, sentía una especie de santo horror por todas las innovaciones que predicaba la escuela liberal. Sabía, no obstante, como soldado, obedecer á sus superiores, y en la época en que estuvo vigente la Constitución, la hizo obedecer, en cuanto dependió de él, en el destino que desempeñaba. Pero el defecto capital que do-

minaba en el Sr. Castro, cuando se hizo cargo del gobierno, era el cansancio de la vida, ó al menos la inercia, porque contaba sobre ochenta años de edad y tenía encima todos los achaques propios de la senectud.

En los primeros años de su gobierno no experimentó, sin embargo, dificultad ninguna. Acostumbrada la provincia á la obediencia pasiva, volvió sin violencia al absolutismo, y cualquiera hubiera podido creer, al observar la marcha que llevaba, que la época constitucional, que acababa de transcurrir, no había sido mas que un sueño que ninguna impresión había dejado en pos de sí. Los curas seguían cobrando tranquilamente sus obvenciones y los antiguos encomenderos sus rentas. Los subdelegados continuaban explotando en beneficio propio y ajeno el trabajo personal obligatorio del indio, y la industria y el comercio de la Colonia, que desgraciadamente dependían entonces de este abuso, habían vuelto á adquirir su antigua importancia. Los indios, que probablemente no podían darse cuenta á derechas de lo que había pasado, volvieron á servir y á pagar sus contribuciones civiles y religiosas, sin oponer ninguna resistencia, porque súbitamente se encontraron aislados. Ya no se presentaron, en efecto, en sus pueblos aquellos enviados ó amigos de los *sanjuanistas,* que les explicaban sus derechos, que les decían que eran iguales á los blancos y que en seguida les llevaban á emitir su voto, para favorecer alguna ambición personal tal vez; pero que en rigor redundaba en favor de la raza indígena, cuyos intereses patrocinaban los liberales.

Los antiguos rutineros estaban muy satisfechos de este resultado, al cual había contribuído *El Sabatino,* que siguió publicándose hasta un año, poco más ó menos, después de abolida la Constitución. Impúsose en esta época la misión especial de desprestigiar á los liberales, pintándolos como enemigos de la religión, como ambiciosos vulgares y aun como explotadores del candor y de la ignoran-

cia del pueblo. Varios *sanjuanistas* que no habían sido perseguidos, llegaron á desesperar de la libertad y se convirtieron á la *buena causà* (1), de cuya circunstancia blasonaba la misma publicación; y como no había otra que le contestase, porque ya no existía la libertad de imprenta, pudo cebarse impunemente en sus enemigos. Pero hasta este periódico dejó de publicarse, y el silencio y la quietud de los siglos anteriores volvieron á reinar en la mansa Colonia fundada por Francisco de Montejo.

Un suceso que acaeció hacia el año 1817, vino á confirmar la plena seguridad que se afectaba tener de que el reinado de la Constitución no tornaría jamás. Zavala, Quintana y Bates volvieron del encierro á que se les había condenado en San Juan de Ulúa, y los padres Velázquez y *Justis* fueron puestos en libertad. El vulgo se dijo que cuando ya habían cesado las persecuciones, era señal sin duda de que el Gobierno ya no tenía nada que temer de sus enemigos. Pero los más perspicaces comenzaban á ver nubes en el horizonte. Los periódicos que cada mes, poco más ó menos, llegaban de la Metrópoli (2), hablaban de cuando en cuando de algunas tentativas hechas por los liberales españoles para derrocar el absolutismo. La de Mina, en Pamplona; la de Porlier, en Coruña; la de Lacy, en Cataluña, y la de Vidal, en Valencia, habían tenido este carácter. Es verdad que, generalmente hablando, los mismos periódicos que traían la noticia de estas conspiraciones daban

---

(1) Así lo asegura al menos un artículo que se publicó en el número 38, correspondiente al 17 de septiembre de 1814.

(2) En el año 1813, á moción del gobierno de Yucatán, dispuso la corte que el buque que salía mensualmente de la Habana para Veracruz, conduciendo la correspondencia que traía de la Metrópoli, tocase en Sisal para dejar la que pertenecía á esta Península. A fin de que el buque correo perdiese el menor tiempo posible, le salía al encuentro un lanchón que se desprendía del muelle de Sisal desde que se le avistaba. Así comenzaron á ser más frecuentes las comunicaciones con la Metrópoli, que eran muy tardías en los siglos anteriores. (Nota del Sr. Artazo al ministro de Ultramar, de 1.º de octubre de 1818.)

también la de haber sido sofocadas, imponiendo castigos atroces á sus autores. Sin embargo, mientras el vulgo se admiraba de que hubiese todavía españoles insensatos y criminales que osasen disputar á Fernando su *derecho divino* de gobernar la monarquía á su antojo, los hombres más pensadores de la Colonia comprendieron que el partido liberal de la Metrópoli, lejos de abatirse en la desgracia, había adquirido mayor número de prosélitos, y adivinaron que no debía de estar muy remoto el día en que se restableciese el imperio de la Constitución. No sólo los antiguos *sanjuanistas,* sino también algunos rutineros, previeron este acontecimiento y comenzaron á hacer sus preparativos para el día en que estallase.

No vaya á figurarse el lector que cruzó por la imaginación de ningún colono la idea de hacer aprestos militares de ninguna especie. Ya hemos observado que Yucatán, por su situación geográfica y otros varios motivos, no podía representar sino un papel pasivo en las evoluciones de la monarquía, y todo el mundo estaba seguro de que, cualquiera que fuese el carácter de las órdenes que el capitán general recibiese de Madrid, no tenía más recurso que obedecerlas. Así, pues, los preparativos se redujeron de parte de los liberales á adquirir mayor número de prosélitos, y de parte de los rutineros á que el cambio les causase el menor daño posible. La masonería, que se introdujo por este tiempo en la Península, sirvió á unos y otros para alcanzar su objeto.

Las sociedades secretas deben ser tan antiguas en el mundo como la tiranía. El hombre, desde que se ha sentido oprimido, ha experimentado la necesidad de romper sus cadenas y ha puesto los medios en la sombra y el misterio para escapar á la vigilancia de su verdugo. Los gobiernos han sido siempre impotentes para destruir esta clase de asociaciones, cuyo origen se remonta á los tiempos primitivos de la Historia. Se asegura que la masonería es la más

antigua de todas, y que habiendo nacido entre los egipcios éstos la transmitieron á los griegos, los griegos á los romanos, los romanos á la moderna Europa y ésta á nosotros. La masonería ha tenido por principal objeto, en los tiempos modernos, fundar el imperio de la libertad, lo cual no impide que sea una institución eminentemente jerárquica, donde hay *aprendices, compañeros* y *maestros, logias, capítulos* y *Grande Oriente.* La obediencia ciega del inferior al superior es un artículo de fe en la Asociación; tiene un lenguaje y un alfabeto especial para ocultarse de los profanos, y los iniciados se comunican entre sí por medio de tocamientos y signos convencionales. Sea lo que fuere de estos estatutos, que ya no se avienen con las ideas modernas, y de estos símbolos y secretos, que hoy podrían parecer ridículos, ó cuando menos sin objeto, ellos tuvieron una grande utilidad en los países donde estaban prohibidas las reuniones públicas y sirvieron á la masonería para ramificarse y extenderse entre la muchedumbre, que siempre se siente arrastrada á lo que se envuelve en el misterio.

En nuestra antigua Metrópoli fué el poderoso auxiliar de que echaron mano los liberales españoles, en el período comprendido entre 1814 y 1820, para restablecer el imperio de la Constitución. Muy pronto se extendió hasta las provincias más remotas de la monarquía, y en Yucatán se introdujo hacia el año 1818. Parece que D. Lorenzo de Zavala fué el primero que esparció en Mérida las semillas de la masonería. En San Juan de Ulúa se había puesto en contacto con varios presos políticos, entre los cuales se hallaban algunos iniciados que le instruyeron en los secretos de la Asociación y le hablaron de la importancia que podía tener para el porvenir de la libertad. Ardiente partidario de las ideas modernas, y profundo enemigo del absolutismo, Zavala acogió con calor la idea; pero cauto y receloso cuando volvió á la madre patria, porque compren-

dió que tenía fija sobre sí la mirada de los antiguos rutineros, apenas se atrevió á insinuarse con algunos amigos de su mayor confianza.

Pero muy pronto acaeció un suceso que facilitó el desarrollo de la masonería en la Península. La *Ifigenia*, fragata española de guerra que naufragó en las playas de San Román, arrojó á Campeche á varios desterrados constitucionales, entre los cuales había un buen número de iniciados. Animados por el espíritu de secta, ó bien con el simple objeto de entretener el tiempo, que tan penosamente transcurre lejos de la patria, aquellos náufragos se propusieron hacer prosélitos, y de esta fecha data la primera logia que se estableció en la Península. Otra inmigración española vino á dar pábulo á la institución que comenzaba á excitar la curiosidad de toda clase de personas. Llegaron á la Colonia varios jóvenes oficiales, destinados á servir en los cuerpos de Mérida y Campeche, y como venían directamente de la Metrópoli, donde por aquel tiempo pululaban las sociedades secretas, acaso no había uno solo que no estuviese iniciado en ellas. Además de esto, tenían todavía un grado muy inferior en el ejército; sus intereses por esta causa no estaban identificados con el absolutismo, y resentidos acaso de haber sido destinados á una provincia tan lejana, todos se sintieron arrastrados al liberalismo, y por consiguiente á la masonería, que preparaba su triunfo. Poco tardaron en ponerse en contacto con los demás masones de la provincia, quienes los recibieron con los brazos abiertos, porque la incorporación de estos individuos del ejército daba alguna importancia á la institución, y hasta cierta seguridad.

Porque aunque el capitán general era un viejo octogenario, que se ocupaba más de sus achaques que de saber lo que pasaba en la Colonia, tenía á su lado espíritus suspicaces que podían recordarle que las sociedades secretas estaban prohibidas por las leyes de la monarquía, y que en

consecuencia debía procurar su esterminio. Sabíase, además, que en la Metrópoli eran perseguidas por la policía, porque para nadie era un secreto que, á pesar del velo de la filantropía con que siempre se han encubierto, trabajaban activamente poi restablecer el imperio de la Constitución. No era esto todo. La masonería también ha sido mirada siempre con recelo por las autoridades eclesiásticas, y las penas del infierno, la excomunión y otras censuras han sido lanzadas sobre sus miembros en distintas épocas. Y como la provincia era todavía esencialmente católica, porque los mismos *sanjuanistas* se habían limitado hasta entonces á atacar al clero en sus riquezas, no solamente los sacerdotes, sino todas las personas piadosas, consideraban aquella institución poco menos que como diabólica y se hacían un deber de conciencia abominarla y detestarla de todo corazón.

Hubo, sin embargo, un fenómeno que impidió que la masonería fuese perseguida en la Península por las autoridades civiles y eclesiásticas. Con no poca sorpresa de los fundadores de la Asociación, el cura Villegas y otros antiguos rutineros de los más distinguidos solicitaron el honor de ser admitidos en las logias que se habían establecido en Mérida. Nadie pensó entonces en rechazarlos, porque lo que principalmente se buscaba en aquellos momentos era aumentar el número de los prosélitos. Un historiador (3) discurre largamente sobre los motivos que pudieron impulsar á estos enemigos de la idea moderna á ingresar en una Sociedad cuyas tendencias liberales eran bien conocidas, y se decide á creer que lo verificaron por espíritu de espionaje ó por previsión. «Querían penetrar—añade—en aquellas poridades, y á fe que lo consiguieron perfectamente; ó querían hallarse en buen lugar á la fatal hora de los contratiempos, y por cierto que supieron lograrlo muy bien,

(3) Don Justo Sierra, *Consideraciones*, etc.

con asombro y sorpresa de los mismos que habían tenido el candor de admitirlos sin escrúpulo.»

Nosotros vamos á aventurar otra conjetura que el tiempo se encargó de confirmar muy pronto. Hemos dicho en otra parte que los rutineros de Yucatán se preocupaban poco de las principales ideas que constituían el credo político de los liberales de la Metrópoli. Lo que á ellos les importaba sobre todo era la subsistencia del tributo, de las obvenciones y del servicio obligatorio del indio. La experiencia les había enseñado dos cosas en los dos años en que estuvo vigente la Constitución: 1.ª, que ellos podían amoldarse perfectamente al sistema constitucional, y 2.ª, que todos los abusos que constituían el sistema de la explotación del maya podían subsistir bajo el imperio de aquel Código, siempre que no hubiese en la provincia quien llamase sobre ellos la atención de la autoridad. Pues bien; el principal objeto que en nuestro concepto llevó á los rutineros á las sociedades masónicas, fué el de captarse las simpatías de los liberales é impedir que éstos, cuando llegase la ocasión, atacaran sus intereses como en 1813. ¿Qué les importaba que el rey gobernase con Cortes ó sin ellas, si en cambio los curas, los encomenderos, los subdelegados y los grandes industriales conservaban los medios para enriquecerse? Los sucesos que debemos referir en adelante harán comprender al lector que desgraciadamente no carece de fundamento esta conjetura.

En Yucatán, lo mismo que en otras partes del mundo, la masonería adquirió un inmenso prestigio, haciéndose circular la especie de que tenía por único fin la filantropía y los intereses humanitarios. Este objeto ostensible le acarreó desde los primeros tiempos un gran número de prosélitos, y los primeros que se encargaron de acreditarla fueron los rutineros que ya la conocían, con el deseo de que se iniciara en ella el mayor número posible de sus amigos políticos. Todas estas circunstancias produjeron el

resultado de que se inscribiesen en los registros misteriosos de la Sociedad, no sólo los antiguos *sanjuanistas*, sino también militares, ricos comerciantes, clérigos, frailes, empleados de Hacienda, y hasta algunos allegados y amigos del capitán general. Parece fuera de toda duda que desde la fundación de las logias se comenzó á hablar en ellas del restablecimiento de la Constitución como de un suceso que parecía estar muy próximo, y en el cual fundaba todas sus esperanzas el partido liberal. En cuanto al pensamiento de la emancipación de España, que surgió más tarde, era entonces reprobado unánimemente por los masones, así porque la mayor parte de éstos eran españoles europeos, como porque, según hemos dicho en otra parte, la insurrección mexicana, que parecía dominada en aquella época, no tenía ningún punto de contacto con nuestra Península.

Mientras se hacían éstos preparativos en la Colonia, los liberales de la Metrópoli alcanzaban al fin el triunfo que venían preparando desde seis años atrás. El 1.° de enero de 1820, el comandante Riego se pronunció en Cabezas de San Juan, al frente de unos batallones que estaban destinados á pasar á América; y habiéndose comunicado rápidamente el pronunciamiento á todas las provincias, Fernando VII se vió al fin en la dura necesidad de prestar juramento á la Constitución que odiaba. Se abrieron las prisiones de los liberales, y muchos de éstos pasaron de los calabozos ó del presidio á las Secretarías de Estado y á otros puestos eminentes. Consumóse esta revolución en el corto espacio de setenta días (1.° de enero—10 de marzo), y este corto tiempo bastó á los constitucionales y masones de Yucatán para preparar su triunfo.

A las primeras noticias que se tuvieron en Mérida del pronunciamiento de Riego y de los progresos que iba haciendo en la Metrópoli, el padre Velázquez fué invitado por sus antiguos amigos á reorganizar la Sociedad de San Juan.

Prestóse de muy buena voluntad el distinguido sacerdote, aunque comprendiendo acaso que la Asociación iba á degenerar de su antigua pureza. No era difícil prever este resultado, porque las diversas logias que se habían establecido en Mérida habían puesto en juego sus elementos heterogéneos para apoderarse de ella, con fines no muy patrióticos, seguramente. Además de esto, los más distinguidos *sanjuanistas* de la primera época, como el mismo padre Velázquez, el padre Jiménez y D. José Matías Quintana, nunca habían querido afiliarse en la masonería, sea por principios religiosos, ó bien porque recelasen mucho de una institución que no osaba exhibir en público sus estatutos.

A pesar de estos recelos, que tardaron muy poco en realizarse, la Sociedad de San Juan volvió á ser instalada por sus antiguos fundadores, antes de que se supiese en la provincia el éxito que obtuvo el movimiento iniciado por Riego. Pero con el pretexto de que era necesario aumentar el número de los prosélitos para asegurar el triunfo de la causa, los masones de la Asociación propusieron que fuesen aceptados en su seno todos los hermanos que tenían en Mérida; y aceptada esta proposición, las diversas sociedades masónicas de la ciudad se refundieron públicamente en la Junta de San Juan, conservando únicamente el misterio de sus ritos, símbolos y ceremonias para los demás objetos de la institución que no se rozaban con la política. «El verdadero corifeo de esta segunda época *sanjuanista* fué D. Lorenzo de Zavala, que con la fuerza y vigor de su talento, la energía de su palabra, la actividad de su espíritu y la vehemencia de sus juveniles pasiones, impuso la ley al padre Velázquez y á cuantos habían figurado en la época precedente, introdujo á los franc-masones sus cofrades en la Sociedad de San Juan, hizo una verdadera fusión de todos los intereses más ó menos liberales, y de esta suerte puso—¡quién lo creyera!—al lado de los vene-

rables fundadores de la escuela patriótica de Yucatán, á muchos de sus más encarnizados y antiguos enemigos, que no por eso llevaban intenciones pacíficas ni la buena voluntad de perdonar agravios. Así se vió al padre Velázquez junto al cura Villegas, á D. Francisco Bates al lado del reverendo González y al provincial Lanuza cerca de D. José Matías Quintana» (4).

La modificación que en 1820 sufrió la primitiva Sociedad *sanjuanista*, no dependió únicamente de haber admitido en su seno á todos los rutineros iniciados en la masonería. Dependió también de haber acogido á ciertos hombres que no habían hecho ningún papel en la primera época, bien por su demasiada juventud, ó bien porque entonces no tuvieron un color muy definido, acaso porque temieron comprometerse en aquellos momentos en que no parecía muy asegurado el triunfo de la Constitución. Estas nuevas entidades se hallaban poco animadas del generoso espíritu que normó la conducta de los primeros *sanjuanistas*, y habiendo traído á la Sociedad ambiciones más ó menos bastardas, forzosamente la hicieron degenerar de sus antiguas tendencias.

Entre los nuevos afiliados distinguíase en primera línea un hombre que, por el importante papel que representó después en la provincia, merece que examinemos, aunque rápidamente, sus antecedentes. Don Mariano Carrillo y Albornoz era un coronel de Ingenieros que durante la reacción absolutista fué destinado por la corte á servir en Yucatán. Era natural de la provincia de Oaxaca; pero habiendo pasado á la Metrópoli desde sus primeros años y habiendo hecho en ella toda su carrera, no tuvo nunca simpatías por la independencia de América, como veremos más adelante. La circunstancia de haber venido á la Colonia con el nombramiento de comandante de un Cuerpo que

(4) SIERRA, obra citada.

no existía, hizo suponer que Fernando VII le había impuesto un destierro honroso, por estar tildado de liberal en la Metrópoli. Cualquiera que sea la verdad de esta suposición, el coronel Carrillo pareció desmentirla al principio, porque luego que llegó á Mérida se dedicó á hacer la corte al anciano capitán general, que era un rancio absolutista. El Sr. Castro le acogió con cariño, porque se hizo la ilusión de que el joven ingeniero podía servirle de mucho en el caso de cualquiera crisis que pudiera sobrevenir.

Al mismo tiempo, sin embargo, procuraba atraerse las simpatías de los yucatecos, promoviendo el estudio de una ciencia que apenas era entonces conocida en la provincia. Ya hemos dicho que la instrucción pública estaba reducida hasta aquella época á las materias que se consideraban necesarias para ingresar al sacerdocio. Don Mariano Carrillo se propuso abrir un nuevo campo á la juventud estudiosa de Mérida, y estableció en su casa una cátedra gratuita de Matemáticas, que desempeñaba bajo su dirección y cuidado el hábil profesor D. José Martín y Espinosa (5). Esta circunstancia le proporcionó la oportunidad de ponerse en contacto con los jóvenes de las familias más distinguidas, y como él era joven también y tenía una educación esmerada, pronto se vió rodeado de cierta aureola de popularidad á que tal vez aspiraba. Porque la conducta que observó después el coronel Carrillo ha hecho suponer que la ambición le dictó el pensamiento de iniciar en la Península el estudio de las Matemáticas. ¡Ojalá los ambiciosos tentaran siempre recursos de este género para satisfacer sus aspiraciones!

Entretanto, nadie sabía si el ingeniero oaxaqueño era liberal ó rutinero, constitucional ó absolutista. Su color político comenzó, sin embargo, á definirse cuando la masonería fué introducida en el país, porque fué uno de los pri-

---

(5) Castillo, *Diccionario histórico*.

meros que se inscribieron en sus misteriosos registros. Este color se acentuó todavía más cuando todas las logias se refundieron en la Junta de San Juan, porque Carrillo asistió á la refundición y fué considerado desde entonces como uno de los nuevos fundadores de la Sociedad. Esta adquisición debió parecer de gran precio á los antiguos *sanjuanistas*, porque la posición que el coronel guardaba cerca del capitán general era hasta cierto punto una garantía para el partido. El éxito pareció corresponder á estas esperanzas, porque sea por deferencia á Carrillo, ó por debilidad ó falta de resolución, el gobernador no mandó disolver la Junta *sanjuanista*, á pesar de que legalmente podía hacerlo, porque las leyes del absolutismo que regían todavía en la Colonia prohibían toda clase de reuniones que tuvieran un objeto político.

Ignoramos si los viejos *sanjuanistas* previeron que se habían dado un amo futuro en aquel militar de gallarda figura, sólida instrucción y buenas maneras, á quien habían admitido en su seno. Nada, sin embargo, pareció justificar al principio estos temores, porque todos los miembros de la Sociedad, así antiguos como nuevos, dejaron tomar la dirección de los trabajos á D. Lorenzo de Zavala, quien ciertamente era digno de esta deferencia por su talento, su laboriosidad y las persecuciones de que había sido objeto. Los antiguos rutineros se deshacían en demostraciones de aprecio, como para hacerle olvidar sus antiguos padecimientos; y en cuanto á los demás *sanjuanistas*, más ó menos liberales, ninguno osaba disputarle sus títulos. Pero muy pronto debían surgir acontecimientos, en los cuales iba á aparecer en primera línea la figura de D. Mariano Carrillo y Albornoz.

Aunque algunos rutineros habían defeccionado aparentemente, ingresando en la Sociedad de San Juan, el partido absolutista era todavía muy numeroso en la provincia, y se hallaba en aquellos momentos entregado á la más viva an-

siedad, esperando noticias de la Metrópoli. Ignorando el verdadero objeto que había llevado á varios de sus correligionarios á las filas constitucionales, creían de buena fe que una reacción liberal, no solamente traería consigo la pérdida de las obvenciones, de los tributos y del servicio personal del indio, sino también persecuciones de todo género, que provocarían los *sanjuanistas*, para tomar la revancha de las que habían sufrido en 1814. No tenían entonces otro consuelo que la esperanza de que Fernando VII pudiese sobreponerse, como otras veces, al movimiento revolucionario, ahogando en sangre el generoso esfuerzo de sus súbditos. Pero esta esperanza tardó muy poco tiempo en verse burlada.

En la madrugada del 26 de abril llegó á Mérida la correspondencia de un buque que acababa de arribar á Sisal, procedente de la Habana. Entre los periódicos que contenía, se encontró un suplemento de la *Gaceta Oficial* de la Isla, que traía entre sus columnas el decreto de 9 de marzo, en que Fernando VII mandaba jurar la Constitución y prometía convocar las Cortes, y su proclama del día 10, que contenía aquellas célebres palabras dirigidas á los españoles de ambos hemisferios: «Marchemos francamente, y yo el primero, por la senda constitucional.» Estos dos documentos oficiales, publicados en una gaceta que tenía el mismo carácter, no podían dejar ya ninguna duda de que el éxito más completo había coronado el movimiento iniciado en Cabezas de San Juan.

Así lo creyó el anciano gobernador de la provincia; pero le sorprendió la aurora de la mañana siguiente sin haber tomado ninguna resolución sobre el partido que debía adoptar en aquellas circunstancias. Hallábase todavía sumido en sus vacilaciones, cuando le anunciaron la visita de D. Mariano Carrillo y Albornoz, quien se presentó acompañado de algunos *sanjuanistas* de la nueva época, que tenían algunas relaciones con el jefe de la Colonia. Admiti-

dos á la presencia de éste, todos le manifestaron que, no pudiendo ya abrigarse ninguna duda sobre la voluntad del rey, era conveniente que desde luego se ordenase jurar la Constitución en toda la provincia, para calmar la excitación que en los ánimos había causado la noticia traída de la Habana. La conferencia se prolongó por largo tiempo, lo cual indica que el Sr. Castro opuso alguna resistencia; pero al fin se dejó persuadir, y con el objeto de que el juramento se verificase simultáneamente en la cabecera de cada subdelegación, se convino en que se librarían órdenes para que la solemnidad tuviese lugar el día 1.° de mayo en toda la Península. Don Mariano Carrillo y sus compañeros no se conformaron con esta oferta, y no se separaron de la casa de gobierno hasta que no vieron extendidas y firmadas las circulares respectivas y se aseguraron de que habían marchado á su destino.

Los antiguos *sanjuanistas*, á quienes la experiencia hacía suspicaces, reprobaron que se hubiese consentido al capitán general dilatar por cinco días el juramento de la Constitución, porque temieron que en aquel espacio de tiempo se desarrollase alguna intriga que desvirtuase la buena disposición que había manifestado. Pero Carrillo, que hacía el papel de conciliador en aquellas circunstancias difíciles, dió tales y tan buenas razones para justificar la dilatoria, que al fin hubieron de calmarse hasta los más exigentes.

Pero un suceso que aconteció el mismo día vino á demostrar cuán fundados eran estos recelos. Luego que los constitucionales se retiraron de la casa de gobierno, entraron en ella algunos de los prohombres del partido rutinero y se propusieron persuadir al capitán general de que las órdenes que acababa de circular á toda la provincia podían comprometerle altamente ante la corte. Ignoramos las razones que emplearían para convencerle de este peligro, aunque se asegura que llegaron á hacerle comprender que

la noticia traída de la Habana podía ser una supercheria de los liberales (6). Pero si esta conjetura no obró en su ánimo, no debió suceder lo mismo con la consideración de que, para cumplir estrictamente con su deber, debía limitarse á hacer jurar la Constitución cuando le llegasen órdenes expresas para el efecto. Además, para nadie era un secreto que Fernando VII odiaba sinceramente el Código de 1812, y era fácil prever que con mejor voluntad perdonaría al que dilatase su cumplimiento que al que lo precipitase.

Todas estas reflexiones, que se agolpan á la imaginación de cualquiera que medite sobre la situación que en aquellos momentos guardaba el capitán general, le decidieron á aceptar el paso poco digno que le aconsejaban los rutineros. En el silencio de la noche se extendieron y enviaron á su destino nuevas circulares en que se revocaba expresamente la orden dada en las de la mañana de jurar la Constitución, y se prescribía que se recogiesen todos los impresos que andaban circulando sobre este asunto y se inutilizasen en el acto. Y como no faltó quien advirtiese después que estas disposiciones llevaban la misma fecha que las primeras, se repitieron las contraórdenes en la mañana del 27, para que no quedase ninguna duda á las autoridades de la provincia de cuál era la verdadera y última voluntad del Gobierno.

Esta conducta vacilante del capitán general dió origen á los sucesos desagradables que vamos á referir en el capítulo siguiente, y le enajenó para siempre las pocas simpatías que podía tener entre los constitucionales.

---

(6) SIERRA, *Consideraciones*, etc.

CAPÍTULO IX

1820

Progresos que hizo Campeche durante los últimos años de la dominación española.—La ciudad de Mérida es la primera que proclama los principios liberales en la Península.—El partido rutinero es, sin embargo, más fuerte y numeroso en la segunda población que en la primera.—Causas de esta diferencia.—Juntas que celebra el capitán general.—Sus órdenes y contraórdenes son sucesivamente obedecidas en Campeche.—Noticias que trae al puerto la goleta *Peruana*.—Movimiento popular.—El teniente de rey se ve obligado á convocar una junta, en la cual juran la Constitución las autoridades principales.—Otro movimiento semejante le obliga á deponer al Ayuntamiento absolutista y llamar al de 1814.—Impresión que la noticia de estos sucesos causa en Mérida.—El gobernador convoca una nueva junta.—Acuérdase en ella que la Constitución sea publicada y jurada en toda la provincia.

El importante papel que la ciudad de Campeche representó en los sucesos que vamos á referir en este capítulo, nos obliga á decir algunas palabras sobre esta población, que era la segunda de la Península por el número de sus habitantes y su cultura intelectual, aunque la primera entonces por su movimiento mercantil y su riqueza.

La antigua villa fundada por Francisco de Montejo había sido elevada á la categoría de ciudad á mediados del siglo XVIII, en consideración á los progresos que había hecho en el espacio de dos centurias. El decreto en que Carlos III lo acordó este título, es altamente honroso para la población. En él se enumeran los sacrificios que había hecho para levantar la muralla y baluartes de la plaza, construir un cas-

tillo en el surgidero de Sisal y mantener un navío guardacosta, que servía de salvaguardia á las embarcaciones que entraban y salían del puerto (1). La población adelantó muy poco en los primeros tiempos de la dominación española, á causa de que, según hemos visto en el decurso de esta historia, estuvo frecuentemente expuesta á los ataques de los filibusteros. Pero luego que se concluyó la muralla y que la piratería fué extinguiéndose poco á poco, comenzó á adelantar rápidamente, á causa de que era el único puerto habilitado de la Península. Cuando examinemos los progresos que durante la época colonial hizo el comercio, hablaremos más extensamente sobre este particular.

La importancia mercantil de Campeche decayó mucho cuando se abrió al comercio el puerto de Sisal, cuyo suceso acaeció en el año 1812. Quedóle, sin embargo, su importancia política y militar, así porque era la residencia ordinaria del segundo cabo de la provincia, como por sus murallas, que la constituían en plaza fuerte, y los elementos de guerra acumulados en ella. En la época á que ha llegado nuestra narración, existían allí los batallones fijo de Castilla, el de pardos ó tiradores, el segundo de milicias blancas y el cuerpo de Artillería (2). Además, las murallas y los baluartes estaban dotados de los cañones necesarios para resistir enérgicamente un ataque exterior, defensa de que carecían las demás poblaciones de la Península, con inclusión de Mérida, que sólo contaba con la ciudadela de San Benito.

Ya hemos visto que Campeche se preocupó poco de la cuestión política en el período comprendido entre 1812 y 1814, en que estuvo vigente la Constitución de Cádiz. Cúpole á Mérida la gloria de iniciar la lucha contra los abusos y

(1) El título de ciudad, acordado definitivamente á Campeche en 1.º de octubre de 1777, ha sido publicado en el *Museo Yucateco* y en la *Memoria* de los Sres. AZNAR BARBACHANO y CARBÓ, que otras veces hemos citado.

(2) ECHÁNOVE, *Cuadro estadístico*.—SIERRA, *Consideraciones*, etc.

preocupaciones de la vieja sociedad, estableciendo el club patriótico de San Juan y fundando varios periódicos para difundir las nuevas ideas en toda la provincia. Don Pablo Moreno, el padre Velázquez, Zavala, Quintana, Bates y otros liberales distinguidos, cuyos nombres están identificados con aquella época memorable, aquí fué donde emprendieron sus trabajos, que irradiaron después á todos los extremos de la Península. El lector González, que en Campeche se puso á la cabeza del movimiento intelectual, introduciendo una revolución en los estudios del colegio de San José, no llevó sus ideas innovadoras al terreno de la política; porque, terminado su curso de Filosofía y vuelto á Mérida, se inscribió en las filas de los rutineros é hizo un viaje á la corte, comisionado por los franciscanos, para gestionar la vuelta de las obvenciones. Sus discípulos siguieron este ejemplo, ó al menos no hicieron esfuerzo de ninguna especie en favor de las nuevas ideas, acaso porque se hallaban constituídos en un teatro en que dominaba de preferencia el espíritu mercantil.

Esto no quiere decir que Campeche no hubiese aceptado de buena voluntad, en 1812, la Constitución de Cádiz. Cuando el gobernador Artazo dispuso en octubre de aquel año que este Código fuese publicado en Mérida, y se lo comunicó así al Ayuntamiento de Campeche, diciéndole que allí no se publicaría tan pronto porque no existía el suficiente número de ejemplares impresos, el Cabildo respondió que había en aquella plaza mayor número todavía que en la capital, y suplicó con este motivo que se le permitiese hacer la publicación. El Sr. Artazo accedió sin duda á esta demanda, aunque un poco tarde, porque hasta el mes de diciembre no hubo de verificarse aquella solemnidad en Campeche, con algunas fiestas en que resonaron vivas á la patria, á la Constitución y al rey (3). Pero todos estos actos

(3) Aznar Barbachano y Carbó, obra citada.

se verificaron sin el entusiasmo y vigor que en Mérida, y hasta con una indiferencia relativa (4), acaso porque en la primera ciudad no estaban aún bien deslindados los partidos ni existía, por consiguiente, lucha, mientras que en la segunda los rutineros habían resuelto disputar el paso á las nuevas ideas y mantenían una campaña activa contra los liberales. El rasgo que hace más notable la diferencia que existía entonces entre las dos ciudades, en este particular, es que mientras que en Campeche á nadie le ocurrió la idea de pedir una sola imprenta, en Mérida existían dos ó tres, que funcionaban con actividad y que arrojaban diariamente folletos y periódicos que mantenían en continua excitación las pasiones políticas (5).

Pero en el período de 1814 á 1820 ocurrieron varias circunstancias que hicieron salir á los campechanos de su aparente indiferencia. La conducta de su diputado á Cortes, el cura Pantiga, que había defeccionado en la Metrópoli, pidiendo entre otros muchos la abolición de la Constitución, había herido fundadamente la susceptibilidad de los que le dieron su voto. Acaso ofendieron también su amor propio los persecuciones de que fué objeto D. José Matías Quintana, á quien habían elegido suplente de su diputado de provincia D. Andrés Ibarra. Pero lo que más eficazmente contribuyó á hacer tomar á Campeche con calor la cuestión política, fué el establecimiento de la masonería, introducida allí, según hemos dicho, por los náufragos de la *Ifigenia*. Todos éstos eran constitucionales; habían sido desterrados de la Metrópoli por su acendrado amor á la libertad, y cuando en las logias que establecieron hablaban de la deslealtad del rey, de su perfidia, de sus injusticias y desaciertos, el espíritu de asociación hacía que todos los masones se

---

(4) SIERRA, *Consideraciones*, etc.

(5) *Registro Yucateco*, tomo I.—SIERRA, obra citada.—CASTILLO, *Diccionario histórico*.

sintiesen arrastrados á aquella causa, por la que tanto habían sufrido sus hermanos. Y como no solamente los más ricos comerciantes y otras personas de carácter privado, sino también muchos militares y varios empleados públicos, se habían afiliado en Campeche á las sociedades masónicas, de ahí dimanó que cuando llegó el año 1820 la causa constitucional contaba ya en aquella ciudad con muchos y muy decididos partidarios.

El partido rutinero tenía también allí sus representantes, que, aunque pocos, eran de los más caracterizados por la posición que ocupaban. Figuraba á la cabeza de todos el brigadier D. Juan José de León, que, en su calidad de teniente de rey y segundo cabo de la provincia, era el jefe de la plaza. Venían en pos de este viejo soldado el vicario Solís, el cura Canto, los regidores perpetuos del Ayuntamiento y algunos de esos hombres que pertenecen siempre á los partidos conservadores por el temor que les inspira toda innovación. Pero se hallaban realmente en considerable minoría, y casi en el aislamiento, así porque el brigadier León tenía muchos enemigos en la plaza, como porque el comercio, compuesto especialmente de españoles, esperaba mejorar de condición bajo el reinado de la libertad.

No hemos querido omitir ninguno de estos pormenores—por insignificantes ó *localistas* que puedan parecer algunos—á fin de que los lectores puedan comprender mejor lo que vamos á decir en seguida.

Las contraórdenes libradas por el anciano gobernador de la provincia para que no se jurase la Constitución, desconcertaron completamente al partido liberal de Mérida. Este paso, no sólo le arrancó de las manos un triunfo que ya creía tener asegurado, sino que le expuso á las persecuciones de sus enemigos; porque el Sr. Castro, saliendo de la apatía habitual en que estaba sumergido, amenazó con su cólera á algunos de los *sanjuanistas* más distinguidos y mandó practicar unas diligencias contra los que le

habían impulsado á ordenar el juramento de la Constitución. La Junta de San Juan y las logias se pusieron en movimiento y acordaron de pronto que D. José María Castro, que era liberal é hijo del gobernador, se acercase á éste para hacerle volver sobre sus pasos. Pero no habiendo podido el hijo quebrantar la voluntad del padre, á quien los rutineros seguían haciendo creer que el movimiento de Riego no había triunfado en la Metrópoli, los *sanjuanistas* se propusieron entonces esperar la actitud que tomaría Campeche, para adoptar en seguida la resolución que demandasen las circunstancias.

Campeche era, en efecto, en aquellos momentos la esperanza del partido liberal de toda la Península. El partido rutinero era muy escaso, y la fuerza pública que allí existía simpatizaba en general con la causa de la libertad, sea por el contacto inmediato que tenía con la población, sea porque sus jefes y oficiales, que ambicionaban ascensos, tenían la seguridad moral de que más tarde ó más temprano debía triunfar la Carta de 1812. En Mérida sucedía todo lo contrario. Siempre se han aglomerado en las capitales los elementos conservadores de toda sociedad, y los de la época colonial se habían arraigado aquí de preferencia y se mantenían aún en todo su vigor. Residencia del capitán general, de los altos empleados de la Colonia, del obispo, de los canónigos, de muchos curas y de los principales encomenderos, la subsistencia de casi todos sus habitantes dependía, hasta cierto punto, de la permanencia del absolutismo, y no es extraño que este sistema contase con grandes simpatías en la población. La fuerza pública, cuyos jefes y oficiales eran españoles ó hijos de las familias más encumbradas de la provincia, participaban de las mismas ideas, y D. Mariano Carrillo era una de las pocas excepciones que podían citarse. Pero este militar era jefe del cuerpo de Ingenieros, ó lo que es lo mismo, de un cuerpo que no existía, y en consecuencia el partido liberal

no contaba aquí con otro apoyo que con el de la mayor ó menor seguridad que pudiera tenerse de que la Constitución había triunfado definitivamente en la Metrópoli.

Estas fueron las causas que produjeron la inacción de los constitucionales de Mérida, en espera de lo que pudieran hacer los de Campeche. Llegaron á imaginarse acaso que, una vez tomada por la ciudad la resolución de jurar la Constitución, en virtud de la primera orden del capitán general, se negaría á obedecer la disposición de no jurarla que llegaría después. Pero no tardó en saberse con sorpresa que aunque el teniente de rey, de acuerdo con el Cabildo, había dispuesto la jura de la Constitución, en seguida la mandó suspender precipitadamente, en virtud de la segunda orden que recibió, y que ambas autoridades habían obedecido con más gusto que la primera. Ni uno ni otro acto causó aparentemente impresión de ninguna especie en el partido liberal de allí, y se mantuvo, como el de la capital, en la inacción y en el silencio.

Pero los constitucionales de Mérida estaban harto comprometidos con la actitud que habían tomado en la mañana del 26, y resolvieron impulsar á los de Campeche á intentar un movimiento en favor de la causa. Las logias de ambas ciudades estaban en activa correspondencia, y la masonería iba á ser un agente misterioso en manos de los iniciados para restablecer en la Península el imperio de la Constitución. De acuerdo con los principales corifeos del partido *sanjuanista*, D. Mariano Carrillo y D. Lorenzo de Zavala salieron una noche secretamente de Mérida y se dirigieron á marchas forzadas á Campeche, en cuya ciudad sólo permanecieron el tiempo necesario para conferenciar con sus hermanos los masones, guardando siempre el más riguroso incógnito para no hacerse sospechosos á la autoridad. Nadie supo lo que pasó en aquellas conferencias, aunque los resultados no tardaron mucho tiempo en palparse.

Entretanto, el anciano jefe de la provincia no estaba completamente tranquilo, aunque afectaba dar asenso á la especie que sostenían todavía los rutineros de que las noticias traídas de la Habana eran una supercherfa de los liberales. Luego que entró el mes de mayo comenzó á celebrar juntas en el palacio de gobierno, con el objeto de discutir el partido que convendría adoptar á la provincia en aquellas circunstancias. Por lo que llevamos dicho se comprenderá fácilmente que dominaba en estas reuniones el elemento rutinero y que no se darían otros consejos al gobernador que el de retardar todo lo posible el juramento de la Constitución. Hubo, sin embargo, algunas voces que se elevaron para sostener la opinión contraria, sobresaliendo entre todas la del sargento mayor de la plaza, D. Benito Aznar, quien procuraba inclinar al Sr. Castro á amoldarse á las circunstancias para no comprometer la tranquilidad de la provincia. Todas las sesiones terminaban sin que se tomase resolución de ninguna especie, aunque se comprendía muy bien que el capitán general se avenía mejor con el *statu quo*, que, sobre ser muy cómodo, cuadraba perfectamente con sus rancias ideas.

En medio de estas vacilaciones llegó á Mérida la noticia de que el gobernador militar de Sisal había jurado la Constitución y se la había hecho jurar á todos sus subalternos (6). El Sr. Castro le reprobó severamente su conducta, y temiendo que este ejemplo cundiese en otras poblaciones, dirigió en los días 6 y 7 nuevas circulares á toda la provincia, prohibiendo otra vez jurar la Constitución y ordenando que se recogiesen los impresos que hablasen de haberse verificado este suceso en la Metrópoli. El acontecimiento de Sisal fué celebrado por los *sanjuanistas*; porque aunque careciese, por decirlo así, de importancia militar, no dejaba de ser una ligera mortificación para los

(6) SIERRA, *Consideraciones*, etc.

rutineros. Todos los ojos estaban fijos en Campeche, que, según la promesa hecha por los masones á sus hermanos, no esperaba mas que una oportunidad para lanzarse á vías de hecho.

Esta oportunidad no tardó mucho en presentarse. El día 7 de mayo llegó al puerto la goleta *Peruana*, conduciendo periódicos, asi de la Habana, como de la Metrópoli, en que se ratificaban, de una manera que ya no era posible dudar, los sucesos políticos de que se tenía conocimiento en Mérida desde el 26 de abril. Los masones y los liberales se pusieron inmediatamente en movimiento, y luego que entró la noche, varios pelotones de gente salieron á recorrer las calles con músicas, vitoreando al rey y á la Constitución, y subiendo á los campanarios y torres de algunas iglesias á repicar bulliciosamente las campanas. Había en esta demostración popular cierto grado de efervescencia, que el teniente de rey hubiera calmado de buena gana, si por otro lado no hubiese temido comprometer seriamente la tranquilidad pública, pues no se le ocultaban las pocas simpatías que el absolutismo tenía en la población. Su hijo D. José María León, que, aunque procurador del municipio, no era por eso rutinero, tuvo con él durante aquella noche una larga conferencia, en que le instó á reunir inmediatamente el Ayuntamiento y hacer que en su seno se jurase la Constitución. Díjole que ya no podía ser más manifiesta la voluntad del monarca, y que aquel juramento era ya el único medio de calmar la ansiedad que reinaba en la plaza. Pero el teniente de rey se contentó con responder que al día siguiente se reuniría el Cabildo, sin entrar en otro género de explicaciones.

Realizóse, en efecto, esta reunión el día 8; pero para un objeto muy distinto del que esperaban los constitucionales. Leyéronse en el seno de la corporación municipal varias notas del gobernador de la provincia, en que insistía terminantemente en sus órdenes de que no se jurase la Cons-

titución y se recogiesen todos los impresos que trataran de su aceptación por el rey. No dominaba en el Cabildo otra voluntad que la del jefe de la plaza, y habiendo acordado contestar al capitán general que sus disposiciones serían puntualmente obedecidas, se levantó la sesión.

El partido liberal se creyó chasqueado con este golpe; pero no se dió por vencido. Muchas de las personas que se habían comprometido en la demostración de la noche precedente, comprendieron que era necesario ir adelante para aprovechar la excitación en que estaba todavía el pueblo. Con este motivo, treinta ó cuarenta de las que gozaban de mayor influencia y consideración en la plaza, se presentaron en la tarde al procurador D. José María León y le pidieron que provocase en el acto una sesión del Ayuntamiento, para que acordase jurar y publicar la Constitución, puesto que ya no podía quedar duda ninguna de que el mismo rey la había aceptado y jurado. El procurador acogió lleno de deferencia esta solicitud, y habiendo pasado inmediatamente á la casa de su padre, le pidió en nombre del pueblo que convocase aquel mismo día al Ayuntamiento y á las principales autoridades y funcionarios de la ciudad, para que en el seno de aquella junta promoviese lo que conviniera á los intereses del municipio. El teniente de rey intentó, como la noche anterior, negarse á la súplica que le hacía su mismo hijo; pero habiendo notado que la plaza principal y las calles adyacentes se henchían de espectadores, los cuales en un momento dado podían tomar una actitud amenazadora, cedió al fin á las exigencias del momento y mandó convocar la junta que se deseaba, la cual se reunió á las siete y media de la noche en las Casas consistoriales.

Compusieron esta junta memorable el teniente de rey, que la presidió, los regidores y alcaldes del Ayuntamiento, el vicario eclesiástico y los dos curas de la ciudad, los jefes de los cuerpos de la guarnición, los altos empleados de Ha-

cienda, el administrador de Correos y los diputados del comercio. Inicióse al instante la discusión, en la cual no tomó parte el teniente de rey, limitándose á presentar los antecedentes del negocio y las reiteradas órdenes que había recibido del capitán general desde el 27 de abril hasta aquella fecha. Los únicos que se opusieron seriamente al proyecto de jurar la Constitución fueron el vicario Solís y el cura Canto, enemigo tenaz de las nuevas ideas, y que allá en los años 1813 y 1814 fué uno de los defensores más decididos y ardientes de las obvenciones. Pero la obra de los *doceañistas* encontró allí muchos amigos leales y fervorosos, que se fundaban principalmente en que el pueblo de Campeche estaba ansioso de que se pusiese en observancia, como lo probaba el inmenso gentío que inundaba la plaza y había llegado á invadir el mismo salón de la junta. Viéndose perdidos los rutineros, intentaron diferir para el día siguiente el acto de la jura, dando el pretexto de que estaba ya muy avanzada la noche; pero los constitucionales no quisieron conformarse con esta dilación, y el síndico D. José María León y los diputados del comercio D. Pedro Manuel de Regil y D. Juan B. Arrigunaga pidieron que se verificase al instante. No hubo ya otro remedio que acceder á esta solicitud, y todos los miembros de la junta juraron de buena ó de mala gana la Constitución, con excepción del vicario eclesiástico, que se escapó de la sala para sustraerse de todo compromiso (7). Dejáronse oir inmediatamente salvas de artillería y repiques de campanas; y en medio de este estruendo, que tenía lugar á las diez de la noche, el inmenso concurso se dirigió inmediatamente á la iglesia parroquial, donde se cantó solemnemente un tedéum.

El resultado de esta junta, como se deja comprender fácilmente, dejó muy complacidos á los constitucionales. Pe-

---

(7) En el acta que de esta sesión borrascosa se levantó después, el cura Canto antepuso á su firma estas palabras: *¡A la fuerza!*

ro aun no estaban satisfechas todas sus aspiraciones. Así, en lugar de entregarse al reposo de la noche que fué testigo de su primer triunfo, sus principales jefes y los masones acordaron provocar al día siguiente otro movimiento popular que tuviese por objeto pedir la reposición del Ayuntamiento constitucional de 1814. El éxito más completo había coronado el primer ensayo que de sus fuerzas había hecho el partido liberal, y no era fácil que intentase ya buscar otra senda para satisfacer sus deseos. Además, el paso que meditaba ahora parecía ser una consecuencia forzosa del anterior, porque siendo notoriamente rutineras las opiniones de los regidores perpetuos, ninguna confianza podían inspirar á los sectarios de las nuevas instituciones.

Hiciéronse los preparativos necesarios en la noche misma en que se tomó esta resolución, y en la mañana del 9 volvieron á invadir la plaza principal varios grupos de hombres del pueblo, que insensiblemente se fueron aumentando hasta hacerse imponentes. Luego que los amotinados se creyeron fuertes por su número, comenzaron á pedir á gritos que se convocase de nuevo la junta de la noche anterior para que resolviese llamar al Ayuntamiento de 1814. En presencia de este tumulto, el jefe de la plaza se llenó de indignación, porque le pareció un desacato cometido contra su autoridad, y se indignó todavía más cuando supo que entre los tumultuarios se hallaban algunos oficiales de la guarnición. Sin embargo, esta última circunstancia y los consejos de algunas personas que comprendían la gravedad de la situación, le obligaron á convocar, aunque de mala gana, la junta que se deseaba, y á las doce del día se situó en las Casas consistoriales, con el objeto de presidirla.

A pesar de que hacía un calor sofocante, «la plaza, las galerías y las piezas de las Casas consistoriales estaban repletas de gente, que lanzaban voces estrepitosas. Era imposible restablecer el orden. Los capitulares del año 1814 habían sido citados por una boleta circular que suscribió

el escribano de cabildo, y se hallaban presentes; pero sin tomar parte alguna en la discusión. Dos procuradores nombrados por el pueblo se encargaron de formular la petición de éste, y lo verificaron con todo vigor. En vano el presidente quiso aventurar algunas reflexiones pacíficas; su voz era interrumpida por los gritos y alaridos de la muchedumbre, y no tuvo más partido que ceder á semejante exigencia. La junta acordó unánimemente la vuelta del Ayuntamiento constitucional, y D. Juan José León, no sólo no consintió en el acuerdo, haciendo valer las últimas órdenes del capitán general, sino protestando expresamente contra el resultado de aquella resolución» (8).

Mientras se verificaban en Campeche estos sucesos, D. Miguel de Castro y Araos seguía celebrando juntas en la casa de gobierno y multiplicando órdenes y resoluciones para contrariar las simpatías que en cualquier lugar de la provincia pudiese tener la Constitución. Realmente, la atmósfera absolutista de que se hallaba rodeado le impedía conocer la gravedad de la situación. El veía á su lado, no solamente al alto clero, á los encomenderos y á otros vecinos principales, sino también á los jefes de los batallones que existían en la ciudad, los cuales le ofrecían con calor su espada para mantener en la Colonía el poder absoluto del rey, y aun para exterminar á todos los constitucionales. Pertenecían á este número el brigadier D. José Miguel de Quijano, el coronel D. Alejandro Villajuana, el comandante de milicias D. Juan Esteban Arfián y el ayudante del batallón de pardos D. Juan Manuel Calderón. Los jefes constitucionales solamente eran tres: D. Mariano Carrillo, que mandaba un cuerpo imaginario; D. José de Ovando y Adorno, que tenía sus fuerzas en Bacalar, de cuyo presidio era gobernador, y D. Benito Aznar, que no era entonces mas que sargento mayor de la plaza, y que en su calidad de tal

(8) Sierra, obra citada.

no habría bastado por sí solo para mover en determinado sentido á las fuerzas de la guarnición.

Pero los sucesos de Campeche, de que se tuvo noticia en Mérida en la tarde del 10 y mañana del 11, hicieron cambiar completamente la situación. El anciano jefe de la provincia y todos los rutineros se llenaron de un profundo estupor, no porque les pareciese muy extraño que el pueblo hubiese promovido en aquella ciudad un motín, sino por la circunstancia de que la fuerza pública hubiese fraternizado con los alborotadores, hasta el extremo de haber coadyuvado á su triunfo. Y como la importancia militar de Campeche era entonces superior á la de la misma capital, comenzaron á desvanecerse las esperanzas que en los días anteriores se habían abrigado de contener por medio de la fuerza la reacción liberal.

Así, mientras los constitucionales se entregaban á la más franca alegría, recibiendo y comentando las noticias que desde aquella ciudad les remitía el *sanjuanista* D. Manuel García Sosa, en las regiones oficiales dominaba el más completo desconcierto. Primeramente se tuvo la idea de abandonar el campo y dejar á los sucesos que siguiesen libremente su curso. Pocas horas después el pensamiento dominante era ya otro, y consistía en resistir el impulso dado en Campeche, organizar fuerzas y acudir en auxilio del teniente de rey, de cuyos sentimientos no podía dudar el capitán general. Algunos de los militares que hemos nombrado eran los que patrocinaban esta última idea, cuya realización habría traído consigo la guerra civil. Felizmente, los medios de que podía disponer el partido rutinero no eran tan fuertes como se creía, y después de un maduro examen y algunas reflexiones juiciosas, el proyecto de resistencia fué también abandonado. Entonces el jefe de la provincia se resolvió á convocar una nueva y última junta para el día 12 de mayo, y se acordó conformarse á lo que ésta resolviera.

El día designado se reunió un gran número de personas en la casa de gobierno. Dominaba en esta reunión, como en las anteriores, el elemento rutinero; pero las circunstancias habían cambiado completamente. El movimiento de Campeche podía ser dominado más tarde ó más temprano, haciendo un esfuerzo poderoso; pero la cuestión principal no era ya ésta. Los nuevos periódicos traídos por la *Peruana* ya no dejaban lugar á ninguna duda; era evidente que el rey había aceptado la Constitución y la había mandado jurar en toda la monarquía. ¿Había de ser la remota provincia de Yucatán la única que se opusiera á la voluntad del monarca? Estas reflexiones, que cada uno de los miembros de la junta pudo hacerse interiormente, produjeron el resultado de que la discusión fuese poco acalorada, si es que en realidad hubo alguna. Acordóse por unanimidad que la Constitución fuese jurada desde luego en toda la provincia, cuyo acto se verificó al día siguiente en la capital, y en las poblaciones del interior pocos días después. En cuanto á los sucesos de Campeche, el gobernador se vió en la necesidad de aprobarlos tácitamente; pero á fin de que este silencio no fuese traducido por una aprobación completa, ordenó al nuevo Ayuntamiento que reuniese al antiguo y le diese las gracias por los servicios que antes de su remoción había prestado á la municipalidad.

CAPÍTULO X

1820

Efectos de la reacción liberal.—Restablecimiento de la Diputación provincial y de los Ayuntamientos constitucionales.—Desaparece la Sociedad de San Juan y se funda la Confederación patriótica.—Aspiraciones de este club.—Proyecto de despojar de sus empleos á D. Miguel de Castro y Araos.—Escenas en la Diputación provincial.—El Sr. Castro encarga el mando de las armas de la capital á D. Mariano Carrillo, la jefatura política á D. Basilio Argáiz y la intendencia á D. Pedro Bolio.—No satisface esta medida á la Diputación, y nombra capitán general al Sr. Carrillo.—Este despoja á D. Juan José León de la tenencia de rey de Campeche, y nombra á D. Hilario Artacho.—El nuevo capitán general es obedecido en toda la provincia.

Jurada de nuevo la Constitución política de la monarquía en toda la provincia, se hizo necesario reponer á las autoridades constitucionales que fungían en 1814, mientras se procedía á nuevas elecciones. La Diputación provincial, que había representado un papel tan poco digno en aquella época, felicitando á Fernando VII por su decreto de 4 de mayo, volvió á abrir sus sesiones para cumplir con los deberes de su institución. Pero al reaparecer en la escena política trajo notablemente cambiadas sus antiguas ideas y tendencias, así porque varios de los diputados propietarios habían fallecido, siendo reemplazados por los suplentes, como porque algunos de los que habían sobrevivido se habían transformado en liberales en los seis años que acababan de transcurrir. Pertenecían al primer número el padre Velázquez, D. José Matías Quintana y D. Ale-

jandro Montore. El lector conoce perfectamente las ideas de los dos primeros, y en cuanto al último, aunque menos notable que aquéllos, era un liberal exaltado. Entre los diputados convertidos al liberalismo figuraba en primera línea el padre Villegas, que era á la sazón cura de la parroquia de San Cristóbal, de Mérida, y que según hemos dicho se había hecho masón y *sanjuanista* al aproximarse el triunfo de la Constitución. Su transformación parecía tan completa, que nadie le ganaba en el calor con que defendía las nuevas ideas, y más de una vez se hizo notar por la vehemencia con que se expresaba contra la debilidad del anciano gobernador de la provincia. Como si estos discursos no le hubiesen parecido bastantes para acreditarse de liberal, intentó más adelante demostrar con un hecho que sabía llevar sus nuevas doctrinas hasta el terreno de la práctica. Habiendo sido condecorado con la cruz de Isabel la Católica, por el celo con que en 1814 defendió el absolutismo, la renunció en 1820, alegando que los estatutos de la Orden prescribían que sus miembros sostuviesen la soberanía del rey, lo cual era contrario al precepto constitucional, que enseñaba que la soberanía residía en la nación.

También fueron restablecidos los Ayuntamientos constitucionales de 1814, y los antiguos regidores perpetuos quedaron otra vez relegados al olvido, de donde no debían ya volver á salir jamás. En Campeche, el partido liberal no se conformó con esta reposición, pues mandó hacer elecciones para renovar al Cabildo repuesto en la tarde del 9 de mayo de la manera que hemos referido. Los liberales de Mérida habrían deseado que esta conducta fuese imitada en el resto de la provincia; pero la poca confianza que les inspiraba el capitán general les impidió acaso hacer de pronto una moción en este sentido.

La reacción liberal de 1820 hubiera debido producir otros efectos, como la reaparición de la Casa de Estudios, cerrada en 1814, y la nueva abolición del tributo, de las ob-

venciones y del servicio obligatorio del indio. Nada de esto sucedió, sin embargo. El padre Jiménez, fundador principal de aquel establecimiento y su director, se vió muy pronto en la necesidad de abandonar la capital, porque fué designado por el Sr. Estévez para desempeñar el curato de Temax, y sus antiguos colaboradores no se sintieron acaso con las fuerzas necesarias para acometer de nuevo aquella empresa. En cuanto á las reformas que tendían á mejorar la condición de los indios, triste es decir que nadie se acordó entonces de promoverlas, no porque el padre Velázquez, Zavala, Quintana, Bates y otros antiguos liberales hubiesen cambiado de opinión, sino porque los elementos heterogéneos de que en la segunda época se compuso la Sociedad de San Juan, hizo variar notablemente sus ideas y sus tendencias, como en otra parte hemos observado. ¿Quién se hubiera atrevido á hablar de abolir las obvenciones, cuando el cura Villegas, el lector González y el ex provincial Lanuza (1) daban en el club y en las logias las más evidentes señales de pertenecer en cuerpo y alma al partido constitucional? ¿Quién se hubiera atrevido á abogar por los indios delante de Ovando y otros neoliberales de la misma escuela, que hacían gala de aborrecer ó despreciar profundamente á aquella raza desgraciada?

De tal manera hubo de degenerar la célebre Sociedad fundada en 1812 por el padre Velázquez, que se llegó á sentir la necesidad de hacerla cambiar de nombre. La denominación de *sanjuanistas* con que eran conocidos los fundadores de la escuela liberal de la Península, no sonaba muy bien en los oídos de los constitucionales de la nueva época. «Además, como algunos de éstos habían sido enemigos encarnizados de aquella Sociedad, resentían cierta especie de pudor al verse filiados en ella y llevando un

(1) El padre Lanuza, de quien más tarde volveremos á hablar, fué provincial de la Orden de San Francisco en el trienio comprendido entre 1816 y 1819.

nombre otra vez tan aborrecido y expuesto después al público escarnio. Para que cupiesen, pues, todas las nuevas entidades que formaban el partido liberal en una sola Sociedad, que muy pronto iba á disolverse por los elementos que encerraba, se imaginó formar una nueva y vasta Asociación pública, que debía llamarse Confederación patriótica. Estableciéronse ciertas fórmulas en la recepción, ciertas reglas para las discusiones, y por lo pronto esa especie de club reguló la marcha del partido liberal» (2).

Las diversas y aun opuestas aspiraciones que germinaban en el seno de la Confederación patriótica, no impidieron que al principio marchase unida para alcanzar un objeto en que todos los miembros estaban de acuerdo: combatir los elementos rutineros que aun se agrupaban alrededor de la Administración, para apoderarse de la cosa pública. Pero el primer obstáculo con que desde luego se tropezaba era el mismo jefe de la provincia, quien por su educación, su carácter y su edad era partidario constante del *statu quo*, y toda reforma le inspiraba miedo. Todo el mundo sabía perfectamente que había jurado de muy mala gana la Constitución, y que nadie tenía más fácil acceso á su palacio que los rutineros. El primer recurso que se encontró para combatir la influencia que éstos ejercían sobre él, fué el de imponerle un secretario que inspirase confianza al partido constitucional. Todas las miradas se fijaron en D. Pablo Moreno, quien, aunque, como hemos dicho otras veces, no pertenecía de hecho ni al partido *sanjuanista* ni al servil, profesaba ideas muy avanzadas, que forzosamente le colocaban en las filas liberales. El Sr. Moreno había permanecido en la Secretaría de gobierno después de la publicación del decreto de 4 de mayo; pero los curas, que no podían perdonarle el papel que desempeñó en la cuestión de obvenciones, elevaron informes contra él á la

(2) SIERRA, *Consideraciones*, etc.

corte, la cual le reprimió cáusticamente, lo mismo que á los *sanjuanistas*, en una Real orden que lleva la fecha de 1.º de diciembre de 1814. A consecuencia de este suceso, don Pablo se retiró á la vida privada, en donde habría disfrutado de la mayor tranquilidad si no hubiese experimentado ciertas persecuciones de la Inquisición, que tenía en Mérida un comisario, según hemos dicho en otra parte. Parece que todo se redujo á apercibimientos y amenazas; pero esto bastó para exasperar á aquel hombre estoico, que no se creía digno de amonestación ninguna, porque, siendo negligente hasta para hablar y escribir, á nadie comunicaba por aquel tiempo sus ideas.

Don Miguel de Castro y Araos se vió en la necesidad de aceptar al secretario que se le imponía, porque al fin alguna complacencia había de tener para con el partido liberal, que era el dominante. Pero dos hombres de ideas y caracteres tan opuestos no podían avenirse fácilmente. El gobernador trató con frialdad á D. Pablo Moreno desde el primer día en que se le presentó, y la misma conducta observaron todos los rutineros que componían la camarilla de aquél. No era esto todo. El nuevo secretario no era hombre que gustaba de que nadie se mezclase en sus negocios, y cuando llegaba la hora del acuerdo, se encerraba con el capitán general en su despacho, con el fin de que ninguna influencia extraña se mezclase en la discusión. El Sr. Castro aplazaba generalmente sus resoluciones, para consultarlas acaso con sus consejeros privados; pero cuando se cumplía el plazo que se tomaba, nada sabía oponer á los argumentos de su secretario, y tenía que conformarse con ellos ó sostener una lucha que le llenaba de mortificación. Estas escenas desagradables, que se renovaban todos los días, hicieron al fin que D. Pablo Moreno declarase á sus amigos los constitucionales que era imposible gobernar con aquel anciano apático y rutinero.

Entonces surgió en el seno de la Confederación patriótica

un pensamiento que tuvo por principales instigadores á los apóstatas del absolutismo: deponer al Sr. Castro y Araos del gobierno y capitanía general de la provincia, para colocar en su lugar á D. Mariano Carrillo y Albornoz. Es verdad que nadie tenía en Yucatán la facultad de deponer á este elevado funcionario, cuyo nombramiento era una atribución exclusiva del rey, que le concedía expresamente la Constitución (3); pero acaso por lo mismo que los autores del proyecto no profesaban de buena fe los principios constitucionales, creyeron que la Diputación provincial encontraría pretextos más ó menos plausibles para resolver la deposición. En cuanto á las consecuencias que más tarde podría tener este paso, se lisonjearon de que la corte se vería en la necesidad de aprobar los hechos consumados, tratándose de una Colonia tan lejana, que muy de tarde en tarde llamaba su atención.

Pero no era éste el único obstáculo legal que se oponía á los deseos de los conjurados. Separado el Sr. Castro de sus empleos, no recaían éstos, según la ley, en D. Mariano Carrillo, sino en el teniente de rey de Campeche y segundo cabo de la provincia. Este resultado habría sido de peores consecuencias para el partido liberal que el mismo mal que deseaba precaver, porque D. Juan José de León, sobre ser tan rutinero como el gobernador, era menos viejo y más enérgico y activo. Colocado este hombre en la atmósfera absolutista de Mérida, se habría convertido en verdugo implacable de los constitucionales. Para atajar este mal, la Confederación patriótica solicitó el apoyo de los liberales campechanos, excitándoles á deponer al Sr. León, como antes habían depuesto al Ayuntamiento rutinero.

Pero aun había otra dificultad que vencer en este sentido; porque después del teniente de rey todavía quedaba en la provincia otro militar de mayor graduación que Ca-

---

(3) Véanse los artículos 171 y 324.

rrillo, en quien por consiguiente debía recaer, cuando menos, el mando de las armas. Era éste el brigadier D. José Miguel de Quijano, temible, no solamente bajo este aspecto, sino por sus grandes riquezas, sus relaciones y ciertos antecedentes honrosos que le habían colocado á la cabeza del partido rutinero. Cuando los franceses invadieron el territorio español, Quijano se trasladó á la Metrópoli, levantó y sostuvo á sus expensas una compañía de caballería, á cuyo frente hizo la guerra á los invasores; y á pesar de que este acto de patriótico desprendimiento le costó cincuenta mil pesos, no recibió de Fernando otra recompensa que el nombramiento de brigadier de los Reales ejércitos, con cuartel en la capital de Yucatán, su patria. Quedó, sin embargo, tan agradecido á esta recompensa, que llegó á Mérida deshaciéndose en elogios del rey y haciendo gala de sus ideas absolutistas.

El cura Villegas se hizo cargo de todas estas dificultades, y se encargó de vencerlas, contando con el eficaz apoyo que le prestaba su mismo candidato y las simpatías que había logrado excitar en el seno de las logias y de la Confederación. Todos los liberales, en efecto, se habían dejado fascinar de este hombre, que tenía tan buenas maneras y que daba muestras de ser uno de los partidarios más celosos de la Constitución. Algunos viejos *sanjuanistas* refunfuñaban de esta nueva popularidad; pero en público no se atrevían á hablar de la desconfianza instintiva que les inspiraba Carrillo, para no ir contra el torrente de sus correligionarios. El cura Villegas, que conocía todos estos detalles, se propuso explotarlos en favor de su proyecto, y comenzó sus trabajos por atraerse á la Diputación provincial, de la cual era él mismo uno de sus miembros. Ninguno de sus colegas opuso una seria resistencia, con excepción del vicario Hore ú O'Horán, que era rutinero de todo corazón, y además amigo personal del gobernador. El agente de esta intriga, no solamente se guardó de sondear su volun-

tad, sino que procuró ocultarle todos sus trabajos, con el fin de que el golpe cogiese desprevenidos á los rutineros.

Hechos, en fin, todos los preparativos necesarios, el cura Villegas, en una sesión secreta que celebró la Diputación provincial el 6 de junio de 1820, leyó una larga exposición en que pintaba con toda la exageración de su carácter el mal estado en que se encontraba la provincia, el descontento que reinaba entre todas las clases y los trabajos secretos de los rutineros, que contaban con elementos poderosos para trastornar el orden público. Los diputados, que estaban en el secreto de la conspiración, escucharon en silencio el escrito; pero el cura Hore, que todo lo ignoraba, aunque comprendió sus tendencias, porque su autor no se tomó el trabajo de disimularlas, interrumpió varias veces la lectura, ya para hacer reflexiones, ya para manifestar su deseo de que fuese llamado el gobernador, que era el presidente nato de la Asamblea. Nadie quiso escucharle, y entonces aquel sacerdote rutinero, que presidía accidentalmente á sus colegas, viéndolo perdido todo, y no queriendo autorizar con su presencia ni la discusión del punto, tocó la campanilla y levantó la sesión.

El cura Villegas y sus amigos quedaron desconcertados con el brusco recurso á que apeló el presidente de la Diputación, y para el cual no estaban prevenidos. Nuevos aún en la táctica parlamentaria, no supieron qué partido tomar y se disolvieron en el acto. El cura Villegas corrió á consultar á los prohombres del partido constitucional, y mientras éstos se entregaban á nuevas combinaciones para reparar el chasco que acababan de sufrir, el vicario Hore se trasladaba á la casa de gobierno para imponer al anciano jefe de la provincia del proyecto de sus enemigos. El señor Castro quedó consternado con la noticia, y en vez de discurrir un medio para atajar el golpe, se entregó á lamentaciones inútiles, deplorando que los constitucionales llega-

sen hasta el extremo de atropellar el mismo Código que invocaban como norma de su conducta.

El día 7 no ocurrió nada de particular. La Diputación provincial sólo se reunió un instante para acordar que el Ayuntamiento de la capital fuese invitado á asistir á la sesión del día siguiente, con el objeto de que ambas corporaciones se ocupasen de acordar lo que mejor conviniera al servicio público y á la observancia de la Constitución. Todo el mundo comprendió, sin embargo, que el único fin de esta reunión anómala debía ser el despojo del capitán general de la provincia, como si lo que la Diputación provincial y el Ayuntamiento no podían hacer aisladamente, lo pudieran llevar á cabo reuniéndose. Ya veremos en adelante que no fué ésta la primera vez que los partidos apelaron á un recurso de esta naturaleza, no seguramente por ignorancia ó por la poca práctica que tuviesen en las nuevas instituciones, sino porque entonces, como ahora, el interés de partido sabe sobreponerse con demasiada frecuencia, por desgracia, á las leyes fundamentales de la nación.

El Ayuntamiento accedió á la invitación que le hizo la Diputación provincial, y ambas Asambleas se reunieron en una sola en la mañana del día 8. Iba ya á comenzar la discusión del negocio que quedó pendiente en la sesión secreta del 6, cuando surgió un incidente que desconcertó por un instante al cura Villegas y sus amigos. El anciano jefe de la provincia, á pesar de sus achaques y sacudiendo su habitual indolencia, se presentó repentinamente en el palacio municipal, subió con resolución las escaleras, penetró en la sala en que estaba reunida la junta y ocupó el sillón de la presidencia, á que tenía derecho según la Constitución. No es fácil adivinar cuál sería el motivo que le impulsó á dar este paso tan contrario á su carácter, aunque parece probable que los rutineros que le aconsejaban hubiesen creído que su presencia en la sesión bastaría para

hacer enmudecer por miedo, por respeto ó por pudor, al menos, á sus enemigos.

Pareció de pronto que se había alcanzado este objeto, porque un silencio sepulcral sucedió á la entrada del señor Castro en el salón. Pero él mismo, sin sospecharlo, dió margen á los constitucionales para emprender la discusión que tenían preparada. Habiendo manifestado que extrañaba ver mezclados á los diputados de provincia con los miembros del Ayuntamiento de la capital, cuyo local de sesiones no era aquel, el síndico D. Manuel García Sosa y los diputados Velázquez y Villegas tomaron uno á uno la palabra para explicar el objeto que tenía la reunión de ambas corporaciones. Pero como la presencia del interesado modificó necesariamente la vehemencia del lenguaje, que en otras circunstancias se habría empleado, los oradores se limitaron á manifestar que la edad provecta del señor Castro y sus achaques le hacían inhábil para el alto puesto que ocupaba. El cura Hore fué el único que se atrevió á tomar la defensa de aquel hombre, en quien no sólo veía á un amigo personal, sino á un representante del rey. Dijo que no había un solo artículo en la Constitución que facultase á la Diputación ni al Ayuntamiento, ni á autoridad ninguna de la provincia, á deponer á su jefe, y que si éste era viejo y achacoso, el rey le había creído, sin embargo, idóneo para gobernar, puesto que al afirmar su nombramiento debió tener presentes estas circunstancias, que constarían sin duda alguna en su hoja de servicios.

La presencia del Sr. Castro dió origen á otra modificación en el plan de los constitucionales. Ya no se atrevieron á hablar de que se le removiese de todos sus empleos, sino solamente del de capitán general, con la esperanza de que, alcanzado este primer despojo, fácilmente vendrían en seguida los demás. Entonces propusieron al coronel don Mariano Carrillo, como un jefe activo y vigoroso, capaz de salvar á la provincia de cualquiera dificultad que pudiera

sobrevenir. El anciano gobernador escuchaba todos estos discursos con la mortificación que fácilmente comprenderá el lector; pero vuelto al fin del asombro y de la pena que le causaban la audacia de sus enemigos, pretendió desconcertarlos con una proposición que envolvía una grave responsabilidad y una amenaza. Dijo que, ya que se le creía incapaz de desempeñar los destinos que había obtenido del rey, iba á resignarlos todos en la Diputación provincial, á fin de que ésta dispusiese de ellos á su arbitrio, reservándose dar cuenta á la corte de los motivos que le habían impulsado á hacer esta dimisión. Pero los diputados comprendieron la red que se les tendía, puesto que sabían muy bien hasta dónde llegaban sus facultades; y como la oferta del gobernador indicaba ya un principio de debilidad, comprendieron que no se necesitaría de un grande esfuerzo para salvar la responsabilidad de la Diputación, descargándola toda sobre aquél. Entonces le suplicaron que por un acto espontáneo de su voluntad se despojase del mando de las armas, no en favor del teniente de rey de Campeche y cabo subalterno de la provincia, sino en el del coronel de ingenieros D. Mariano Carrillo y Albornoz.

La sesión había sido larga y fatigosa, y el capitán general se retiró de la sala manifestando que iba á meditar detenidamente en el asunto y ofreciendo á los componentes de la junta que todos quedarían complacidos de su abnegación y patriotismo. No se hizo esperar mucho tiempo el cumplimiento de esta promesa, porque luego que el Sr. Castro llegó al palacio de gobierno, hizo llamar á su secretario D. Pablo Moreno y al sargento mayor D. Benito Aznar, y les dictó las órdenes que contenían su voluntad, las cuales fueron inmediatamente comunicadas. En virtud de ellas, y dando por pretexto sus enfermedades, que le imposibilitaban para el despacho de los negocios, depositaba el mando de las armas de la capital en el coronel D. Mariano Carrillo, la jefatura política de la provincia en el primer alcalde

de Mérida, D. Basilio María de Argáiz y Meneses, y la intendencia en el oficial Real D. Pedro Bolio y Torrecilla (4).

Esta triple determinación del gobernador contenía algo más de lo que habría deseado el partido liberal; pero estaba tan distante de satisfacer sus aspiraciones, que lo dejó completamente desconcertado. Nadie esperaba, en efecto, que el Sr. Castro se despojase de todos sus empleos, porque se creía que cuando menos se quedaría con la jefatura política, que le habría conservado alguna influencia en la provincia. En cuanto á su resolución respecto del mando de las armas, los constitucionales la tomaron como una burla sangrienta y cruel, pues el simple hecho de depositar en el coronel Carrillo únicamente el mando militar de Mérida, era dejar el de toda la provincia en el teniente de rey de Campeche. No era esto todo. Don Basilio Argáiz, en quien se depositaba la jefatura política, era un personaje poco simpático para los antiguos *sanjuanistas*, porque, á pesar de haber sido liberal en 1814, se prestó á ser instrumento de los rutineros cuando aquéllos fueron perseguidos en virtud de la publicación del decreto de 4 de mayo. Entre los liberales de la nueva época tampoco era muy querido, porque, á pesar de estar dotado de inteligencia y energía, tenía ciertos defectos de carácter que le concitaban muchos enemigos (5).

Si la resolución del Sr. Castro había agradado poco á los constitucionales, fácilmente se comprenderá que había disgustado del todo á los rutineros. Pocas horas después de las escenas que acabamos de referir comenzó á circular la noticia de que estaban haciendo preparativos para impedir que D. Mariano Carrillo tomase posesión del mando militar. Decíase que el batallón de pardos, mandado por

(4) Peón, *Crónica sucinta de Yucatán.*—Castillo, *Diccionario histórico.*—Sierra, *Consideraciones*, etc.

(5) Sierra, obra citada.

D. Juan Manuel Calderón, iba á negar su obediencia á lás órdenes del capitán general, proclamando al teniente de rey de Campeche, y que se trabajaba activamente para hacer tomar igual actitud al batallón de milicias. Suponíase que el brigadier Quijano se hallaba á la cabeza de esta conspiración, y que había prodigado á manos llenas el oro para alcanzar su objeto. Felizmente para los constitucionales, D. Mariano Carrillo era un hombre dotado de la energía y actividad necesarias para afrontar todo género de dificultades, y luego que fué dado á reconocer, por la orden general de la plaza, como comandante de Mérida, comenzó á ejercer sus funciones con tanta seguridad y aplomo, que desconcertó todos los planes, si es que en realidad hubo alguno. Durante la noche desarmó al batallón de tiradores; habló un lenguaje amenazador á todos los jefes y oficiales que eran tenidos por sospechosos, y cuando amaneció el día siguiente no había un solo militar, incluso el brigadier Quijano, que se atreviese á contrariar sus miras.

Vencido este obstáculo principal, que había hecho temblar á los constitucionales, el cura Villegas, que debía estar orgulloso de su hombre, se dirigió á la Diputación provincial desde las ocho de la mañana, resuelto á dar el último golpe al Sr. Castro y á sus amigos los rutineros. Con este objeto tomó la palabra, y en un discurso vehemente y apasionado manifestó que el capitán general se había burlado de la Diputación provincial y *abusado de la paciencia del pueblo,* confiando únicamente al coronel Carrillo el mando militar de la capital, y no el de toda la provincia, como había prometido el día anterior. Los demás diputados, con excepción del cura Hore, participaron de la indignación del orador, y en el acto acordaron dirigir dos comunicaciones, una al Sr. Castro, pidiéndole explicaciones sobre su conducta, y otra al coronel Carrillo, para que exhibiera la orden en que había sido nombrado. El último obedeció al punto; pero el anciano capitán general, cuyas dolencias ha-

bía agravado la escena del día anterior, no quiso ó no pudo contestar á la Diputación.

Este desaire aumentó la indignación del cura Villegas, y entonces propuso que, siendo notorio el perjuicio que acarreaban á la provincia la ineptitud y poca respetabilidad de sus autoridades, se procediese desde luego á nombrar capitán general á D. Mariano Carrillo y se diese cuenta en seguida á la corte de los motivos que obligaban á la Diputación á dar este paso, que indudablemente sería aprobado por S. M. El cura Hore, que en la sesión anterior había visto á sus colegas retroceder ante el temor de traspasar el límite de sus atribuciones, se admiró de que todavía se quisiese precipitarlos á un atentado tan notorio, é intentó oponerse á él con todas sus fuerzas. Manifestó que, no solamente la Diputación carecía de facultades para deponer á un capitán general y nombrar otro, sino que, en caso de despojarse al Sr. Castro de este empleo, debía recaer, en primer lugar, en el teniente de rey de Campeche, y en segundo lugar en el brigadier Quijano. Estas razones estaban fundadas, sin duda alguna, en la ley; pero poca impresión podían hacer en unos hombres que estaban dispuestos á pasar sobre todo para alcanzar su objeto. Un gentío inmenso se había agolpado al palacio municipal, donde la Diputación celebraba sus sesiones, y los espectadores, que habían invadido la sala en que tenía lugar esta escena, hacían gestos y ademanes amenazadores para intimidar al único hombre que defendía con su voz al capitán general de la provincia.

El Ayuntamiento, que celebraba sus sesiones en otro salón del mismo edificio, se hallaba también reunido en aquellos momentos y había adoptado una serie de resoluciones para pedir á la Diputación provincial el despojo del señor Castro y el nombramiento de D. Mariano Carrillo. En medio de esta agitación, se presentaron unos comisionados de la Diputación provincial para pedir á los concejales que se re-

uniesen ambas corporaciones, como el día anterior, con el objeto de resolver el asunto que se debatía. Accedió el Ayuntamiento de muy buena voluntad, y verificada la reunión que se deseaba, se nombró una Comisión, compuesta de los Sres. Argáiz, Villegas y Zavala, para que requiriesen verbalmente al Sr. Castro la respuesta del oficio que se le había dirigido. La Comisión se encaminó al palacio de gobierno; pero no fué introducida á la presencia del capitán general, porque su familia alegó que se hallaba postrado en cama y más agobiado que nunca de sus achaques. Entonces D. Pablo Moreno, que se hallaba en la Secretaría esperando las órdenes de aquél, porque aun no había sido entregada á Argáiz la jefatura política, puso un oficio á la Diputación provincial, manifestando que el jefe de la provincia se hallaba gravemente enfermo, y que esta circunstancia le inhabilitaba para dar la contestación que se le exigía.

No necesitaba de más la junta reunida en el palacio municipal para llegar al objeto que deseaba. La inhabilidad del Sr. Castro fué declarada al punto, en vista de la nota de su secretario, y en seguida se trató de nombrar un nuevo capitán general, á reserva de dar cuenta al rey de cuanto la necesidad y la distancia de la Metrópoli obligaba á hacer á la Diputación provincial. La candidatura del segundo cabo de la provincia surgió naturalmente en aquel incidente; pero el diputado D. Alejandro Montore, no solamente la rechazó, fundándose en que D. Juan José de León había jurado la Constitución á la fuerza, según dijo imprudentemente en una nota, sino que pidió que se le aplicase la pena de extrañamiento, á que se había hecho acreedor (6). Esta opinión arrastró la de toda la junta, y en con-

---

(6) Las Cortes expidieron en 25 de marzo de 1820 un decreto en que se imponía esta pena á las autoridades y jefes militares que osaran oponerse al juramento de la Constitución.

secuencia el Sr. León, no solamente quedó excluído de la capitanía general, sino también sujeto á responder de su conducta. Del brigadier Quijano solamente se dijeron unas cuantas palabras, porque, hablando en rigor, era considerado sólo como un general *ad honorem*, y sobre todo porque era preciso llegar saltando sobre cualquier obstáculo al único candidato que tenía la junta. Así, cuando se procedió á la elección, D. Mariano Carrillo habría sido electo por unanimidad, á no haber salvado su voto el diputado O'Horán. Nombróse en el acto una Comisión que pasase al domicilio del coronel á comunicarle su nombramiento, y aunque éste manifestó que sabía muy bien lo que disponían las Ordenanzas en casos ordinarios, añadió que aceptaba el honor que se le confería por hallarse la provincia en circunstancias excepcionales. Inmediatamente se presentó en el palacio municipal, prestó el juramento que se le exigió y, habiendo jurado también el jefe político Argáiz y el intendente Bolio, se disolvió la reunión muy satisfecha de haber llegado á tan poca costa al término de sus deseos.

Había, sin embargo, un punto negro en el horizonte, que D. Mariano Carrillo veía mejor que todos sus amigos políticos, y del cual se ocupó al instante para conjurar la tempestad en que podía convertirse. Don Juan José de León era fuerte en Campeche, y como no debían agradarle las resoluciones tomadas por la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Mérida, podía organizar una resistencia para impedir que se llevasen á efecto. Carrillo comenzó por asegurarse de los elementos de que podía disponer en la capital, y habiendo convocado á una junta á los jefes y oficiales de la plaza, con excepción del brigadier Quijano, de quien afectaba cuidarse poco, todos aquéllos reconocieron su nombramiento, á pesar de las ilegalidades de que adolecía. En seguida extendió el despacho de segundo cabo de la provincia al comandante de artillería de Campeche don Hilario Artacho; pero temiendo dar un paso en vago, por-

que acaso no conocía bien las disposiciones de este jefe, se lo sobrecartó al capitán D. José Segundo Carvajal, su amigo y discípulo, enviándole al mismo tiempo unas instrucciones muy extensas para que hiciese del despacho el uso que creyera conveniente y procediera en todo lo demás con la circunspección necesaria. Al mismo tiempo hizo salir al coronel Ovando para el camino real, ordenándole que acuartelase y se hiciese cargo de todas las milicias del tránsito, y él entretanto permaneció en la capital haciendo los preparativos necesarios para sofocar cualquiera resistencia que pudiera presentarse.

En la tarde del 11 de junio llegaron á Campeche los portadores de las órdenes del nuevo capitán general, que eran dos dragones de toda su confianza, y los cuales se apearon en el alojamiento de D. José Segundo Carvajal. Impuesto éste del contenido de los pliegos, pasó á ver al comandante Artacho, quien, impuesto de todo lo que había pasado en la capital de la provincia, se apresuró á aceptar el elevado empleo que se le confería. En el acto comunicó su nombramiento á los diversos jefes de la plaza, y habiéndole reconocido todos, unos de buena voluntad y otros con indiferencia, el capitán Carvajal creyó que podía ya enviar á su destino los otros dos pliegos que había recibido, uno para el Ayuntamiento de la ciudad y otro para el mismo teniente de rey, á quien se deponía.

Entretanto, D. Juan José de León estaba muy lejos de esperar el golpe que se le preparaba, á pesar de que debía constarle por la experiencia que los constitucionales de la Península no se detenían ante ningún obstáculo para reducir á la impotencia á los enemigos de las nuevas instituciones. En efecto; el Ayuntamiento le había despojado en días anteriores de la jefatura política, para encomendársela al primer alcalde constitucional; y en la noche del 11 de junio, cuando se hallaba entretenido en escribir una carta á D. Pablo Moreno sobre este asunto, entró en su casa su

hijo D. José María León, á darle las noticias que habían traído de Mérida los dos dragones enviados por Carrillo. El viejo militar escuchó con no menos asombro su propia deposición que la de su antiguo amigo D. Miguel de Castro y Araos, porque no cabía en el círculo de sus ideas que pudiesen conculcarse hasta este extremo las prescripciones de la ley y la voluntad del soberano. Comenzaba su hijo á calmarle y á pedirle que se revistiera de la cordura necesaria en aquellas circunstancias difíciles, cuando se le presentaron dos regidores y un síndico del Ayuntamiento á manifestarle que este Cuerpo se hallaba en sesión permanente y á suplicarle que se presentase en la sala de sus deliberaciones, en donde también se hallaban reunidas otras autoridades y jefes militares de la plaza. El señor León accedió á esta súplica, y en el seno de aquella junta se vió obligado á despojarse del último empleo que le quedaba, si no para obedecer al nuevo capitán general, al menos para evitar que se interrumpiese la tranquilidad pública, en cuyo obsequio, como dijo él mismo en una nota que elevó á la corte, habría creído corto cualquier sacrificio.

Así se desembarazaron los constitucionales de los dos enemigos mayores que creían tener en la provincia. Pero una vez conseguido este objeto, en que todos trabajaron de común acuerdo, no tardó en asomar en su seno la anarquía.

CAPÍTULO XI

1820

Proyecto de conferir á D. Juan Rivas Vértiz la jefatura superior política de la provincia.—División que surge con este motivo en el partido liberal.—La Diputación provincial y el Ayuntamiento, reunidos, hacen el nombramiento.—Elecciones de diputados á Cortes y diputados de provincia.—Surge de nuevo la cuestión de obvenciones y tributos.—La fracción vencida del partido liberal se une á los rutineros para despojar de sus empleos á Rivas Vértiz y Carrillo.—Causas de esta alianza.—Intentan que el Ayuntamiento y la Diputación se reunan para decretar el despojo.—Tumulto en la plaza principal.—Actitud de Carrillo, que desconcierta todos los planes.—Prisiones que ejecuta.—Disolución del Cuerpo municipal.

En la época á que ha llegado nuestra narración, distinguíase entre los constitucionales de Mérida D. Juan Rivas Vértiz, hijo del brigadier D. Roberto Rivas Betancourt. Aunque era natural de la provincia, se había educado en España, adonde su padre le llevó cuando tuvo necesidad de ir á responder de su conducta por las acusaciones que hizo contra él el obispo Piña y Mazo. Hizo allí una brillante carrera, y habiendo obtenido un grado superior en el ejército, volvió á Yucatán hacia el año 1811, á poner en cobro los cuantiosos bienes que su padre había abandonado en manos de un administrador. Cuando la Constitución española fué jurada por primera vez en la provincia, D. Juan Rivas Vértiz apareció en las filas de los rutineros, acaso por la única razón de que su nacimiento y sus riquezas le

[illegible] naturalmente entre lo que podía llamarse la [illegible] de la Colonia. Fué electo diputado á Cortes en 1813, con cuyo motivo volvió á trasladarse á España, y aunque ignoramos la conducta que observó en la legislatura disuelta por el decreto de 4 de mayo, parece indudable que ese atentado comenzó á hacer variar notablemente sus ideas. Regresó, por segunda vez á Yucatán, y sus amigos [illegible] notar desde entonces este cambio; [illegible] D. Juan no tenía em- [illegible] absolutismo. No era esto [illegible] todos los hombres pensadores [illegible] estaban [illegible] de la filosofía de fines [illegible] hasta la duda en [illegible] á todos los [illegible] en el seno de la [illegible]

[illegible] Carrillo y Al- [illegible] íntima amis- [illegible] en que se [illegible] juntos en la [illegible] de San Juan. [illegible] año 1820. Es [illegible] ligado [illegible] con [illegible] No sucedía [illegible] Tenían [illegible] y [illegible] absolutismo. [illegible] de [illegible] combatir [illegible] simpatía [illegible] de la

Ya se comprenderá que la simple intención de elevar á un hombre colocado en estas circunstancias, debia forzosamente producir una división en el seno del partido liberal. Esto fué, sin embargo, lo que intentó el coronel Carrillo, luego que vió á toda la provincia sometida á sus órdenes. El alcalde, D. Basilio Argáiz, que desempeñaba accidentalmente la jefatura política, no era absolutamente de la devoción del capitán general. Ambos tenían una propensión muy marcada á ejercer el dominio universal sin temor de invadir las atribuciones ajenas, y dos caracteres semejantes no pueden fácilmente avenirse. Don Mariano Carrillo tomó, en consecuencia, la resolución de deshacerse del alcalde y de poner á D. Juan Rivas Vértiz en su lugar. Comunicó su pensamiento al cura Villegas, y aunque ambos comprendieron que esta pretensión debia ser rechazada por muchos constitucionales, resolvieron llevarla á cabo por los mismos medios ilegales y tortuosos de que se habían valido hasta allí.

Los primeros que se opusieron al proyecto fueron don Lorenzo de Zavala y D. José Matías Quintana, no sólo por la poca confianza que les inspiraba el candidato, sino porque ya comenzaban á ver con desagrado la conducta del mismo Carrillo, quien, desde el momento en que se vió elevado á la capitanía general, se había hecho déspota y altanero, y miraba con cierto desdén á los antiguos liberales que cooperaron á su elevación. El simple hecho de que el proyecto partiese del ingrato, inspiraba á aquéllos un profundo recelo y les hacía temer que la entrada de Rivas Vértiz en la jefatura política les hiciese perder la poca influencia que conservaban en la Administración. Además, Zavala, Quintana y algunos de sus antiguos correligionarios se fortificaban cada día más en la creencia de que la emancipación de la Metrópoli era el único camino que quedaba á la provincia para salir del malestar que le aquejaba, y creían que ni Carrillo ni Rivas Vértiz se prestarían á efec-

tuar esta revolución, cuando las circunstancias permitiesen realizarla.

Otro género de resistencia, no menos digno de ser tomado en consideración, surgió contra el proyecto de que venimos hablando. Algunos antiguos rutineros ingresaron en la Confederación patriótica, luego que vieron caido á su jefe D. Miguel de Castro y Araos, y unidos éstos á algunos católicos nimiamente escrupulosos, hicieron á Rivas Vértiz y al mismo Carrillo toda la oposición que pudieron, porque no podían perdonarles las ideas filosóficas que ostentaban, y de las cuales hacían depender el adelanto del país.

Ninguno de estos obstáculos arredró al cura Villegas, y después de tentar el terreno y examinar los elementos con que podían contar, resolvió que del Ayuntamiento de la capital partiese la moción de deponer á Argáiz y nombrar á Rivas Vértiz. Es verdad que la corporación municipal no tenía facultad ninguna para tomar la iniciativa en un asunto de tamaña importancia, ni aun para tomar la voz de toda la provincia, en caso de que quisiera fundar la medida en el bien general; pero ya hemos visto que no era esta la primera vez que se le daba participio en resoluciones que notoriamente no eran de su incumbencia, y no hay autoridad que no propenda á ensanchar la esfera de sus atribuciones cuando se le presenta la ocasión.

El 21 de junio de 1820, la Diputación provincial y el Ayuntamiento se reunieron en sus respectivas salas; y mientras la primera corporación se ocupaba con aparente indiferencia en el despacho de los asuntos ordinarios, en la segunda se hizo desde luego la formal moción de separar de la jefatura política al alcalde Argáiz. Cruzáronse varias proposiciones en este sentido, hasta que se acordó solicitar de la Diputación provincial el permiso de que el Cabildo pasara en cuerpo á la sala de sus sesiones, para hacer allí una moción que consideraba de la más alta importan-

cia. Nombróse en comisión al regidor Cantón y al síndico procurador Almeida, y cuando éstos se presentaron á los diputados y manifestaron los deseos que animaban al Cuerpo municipal, D. José Matías Quintana intentó oponerse á la reunión que se deseaba, dando razones excelentes para manifestar que era contraria á las leyes, aunque olvidando que quince días antes había opinado por otra reunión igual para deponer á Castro y Araos. Su razonamiento no logró convencer á sus colegas, y habiéndose acordado acceder á los deseos del Cabildo, éste se presentó en seguida en el seno de la Diputación y tomó la palabra en su nombre el alcalde segundo D. Manuel Milanés.

Cuando un cuerpo colegiado ha tomado una resolución, se fundan los discursos en cualquier pretexto para cubrir las apariencias y llegar cuanto antes al objeto que se desea. El orador dijo que D. Basilio Argáiz sólo estaba desempeñando la jefatura política por la especie de delegación que hizo en él D. Miguel de Castro; pero que no habiendo sido ratificado su nombramiento por la Diputación, como el de D. Mariano Carrillo, debía ser considerado como nulo y de ningún valor. El diputado Quintana tomó por segunda vez la palabra para oponerse á la voluntad de sus colegas; todo fué inútil. Después de este discurso se procedió á la votación, y quedó decidido por mayoría de votos que D. Basilio Argáiz había cesado de ser jefe político de la provincia, porque su permanencia en el destino *era contraria á las leyes*. Inmediatamente surgió la proposición de nombrar á una persona que reemplazase al depuesto; y aunque D. José Matías Quintana volvió á esforzar su voz y se abstuvieron de votar el diputado Hore y el intendente Bolio, el procedimiento se llevó adelante y quedó electo jefe político de la provincia, por mayoría de cuatro votos, el candidato del cura Villegas, D. Juan Rivas Vértiz.

Desde este instante, la Confederación patriótica, y aun la

misma Junta antigua de San Juan, quedaron entregadas á la más completa anarquía. Mientras que el cura Villegas, el padre Velázquez, D. Francisco Bates y otros constitucionales de la primera y segunda época se conservaron unidos á Carrillo y Rivas Vértiz, y les prestaron toda su cooperación, D. Lorenzo de Zavala, D. José Matías Quintana, el padre Lanuza y otros varios se declararon enemigos de la Administración que había surgido, y se pusieron en acecho de la primera oportunidad para derribarla. Estos dos grupos no representaban ya principios, como en la primera época en que estuvo vigente la Constitución, sino solamente ambiciones personales, que se daban prisa por llegar á su objéto. Aquella antigua Sociedad de San Juan, que inició una revolución gloriosa en las ideas de la Colonia, se había fraccionado lastimosamente y sus miembros dispersos se rebullían entre sus enemigos de 1814, con aspiraciones bien distintas de las que entonces inmortalizaron su nombre.

En aquellas circunstancias se verificó la elección de diputados á las Cortes españolas, en virtud de la convocatoria expèdida algunos meses antes por el rey. El sufragio público favoreció en este acto á los Sres. D. Lorenzo de Zavala, D. Pedro Sáinz de Baranda, D. José Basilio Guerra, D. Miguel Duque de Estrada, D. Manuel García Sosa y D. Manuel López Constante (2). De estos diputados, solamente tres pasaron á la Metrópoli á tomar posesión de su destino, algunos meses después de su elección, acaso porque el Erario de la Colonia estaba tan exhausto, que no podía afrontar fácilmente el pago de viáticos. Según las prescripciones de la Constitución, los mismos electores de partido que nombraban á los diputados á Cortes, debían nombrar también á los miembros de las Diputaciones pro-

(2) Debía elegirse un diputado por cada setenta mil habitantes, así en las provincias de América como de Europa.

vinciales, y con este motivo la Asamblea de que tanto hemos hablado en este capítulo y los anteriores, fué renovada, al menos por mitad, á mediados de 1820 (3). Solamente quedaron sin renovar por entonces los Ayuntamientos constitucionales de 1814, aunque los acontecimientos que no tardaron en sobrevenir obligaron muy pronto á la autodad pública á variar de resolución, al menos respecto del Ayuntamiento de la capital.

Antes de disolverse la antigua Diputación provincial para ceder su puesto á la que nuevamente había sido elegida, quiso dar cuenta á la corte de las facultades discrecionales que había ejercido, pretendiendo justificar su conducta. Tarea bastante difícil era ésta, por cierto; porque aquella Asamblea, olvidándose de los límites que la Constitución imponía á su autoridad, se erigió en una especie de Convención, como han visto nuestros lectores, para remover todos los obstáculos que encontró á su paso. El despojo de D. Miguel de Castro, el de León, el de Argáiz, y los nombramientos sucesivos de Carrillo y Rivas Vértiz, habían sido ejecutados violando abiertamente la ley fundamental de la monarquía; y si la Diputación pretendió fundar estos actos en prescripciones legales, según se asegura, la corte debió de haber reprobado severamente su conducta. Pero si invocó especialmente en disculpa suya la conveniencia pública, que es lo que parece más probable, la cuestión varía notablemente de aspecto. Don Miguel de Castro y don Juan José de León eran dos viejos rutineros, incapaces de comprender el espíritu de las nuevas instituciones, y su permanencia en los altos puestos que ocupaban habría hecho que fuese inútil para la Colonia la revolución que acababa de realizarse en la Metrópoli. Lo más cuerdo hubiera sido solicitar de la corte la remoción de estos dos personajes; pero la impaciencia del partido liberal no se

(3) Véanse los artículos 327 y 328 de la Constitución de Cádiz.

habría sometido fácilmente á esperar las tardías consecuencias de este recurso.

Mientras la Diputación provincial se ocupaba de disculpar del mejor modo posible su conducta ante la corte, falleció en Mérida el antiguo jefe de la provincia, D. Miguel de Castro y Araos, cuyo suceso acaeció el 1.° de agosto de 1820. Aunque nada tenía de extraño este acontecimiento, tratándose de un octogenario achacoso, los enemigos de Rivas y de Carrillo aprovecharon esta oportunidad para cebarse en ellos, diciendo que aquella muerte había sido precipitada por los sucesos del 7 y 8 de junio. Mientras se entretenía al público con estas hablillas, el brigadier don José Miguel de Quijano, impulsado por algunos viejos rutineros, se atrevió á reclamar de D. Mariano Carrillo el mando de las armas, fundándose en que, siendo el militar de mayor graduación que existía en la provincia, era el destinado por la ley para suceder en la capitanía general al Sr. Castro, cuya cadáver estaba todavía expuesto en la casa de gobierno. Carrillo era uno de esos hombres enérgicos, que saben cortar las dificultades con un golpe de audacia, aunque lleve envuelto el sello de la arbitrariedad. En vez de contestar al brigadier Quijano, le mandó abrir un proceso y le hizo encerrar en la ciudadela de San Benito. Pocos días duró esta prisión, porque el anciano patriota enfermó gravemente y murió á mediados del inmediato septiembre, víctima acaso de las humillaciones y violencias á que le sometió su rival.

Otro suceso notable acaeció en la provincia el día en que fué sepultado el cadáver de D. Miguel de Castro en la iglesia del convento de San Francisco, de Mérida. Entre los despachos que trajo de la corte un buque llegado de la Habana, venían dos Reales órdenes, fechadas en 24 y 29 de abril, en que se disponía la puntual observancia de aquel famoso decreto de 9 de noviembre de 1812, que prohibía imponer á los indios más cargas que á los españoles. Si se

recuerda que, según la interpretación dada á este decreto por el gobernador Artazo, el servicio personal obligatorio, los tributos y las obvenciones se habían suprimido en el año 1813, fácilmente se comprenderá la excitación que causó entre todas las clases de la Colonia la recomendación que partía de la misma Metrópoli. Las opiniones sobre este punto no estaban de acuerdo entre los mismos hombres á quienes un cúmulo de circunstancias había reunido en las regiones oficiales. Si el P. Velázquez, D. Francisco Bates, D. Pablo Moreno y el mismo Rivas Vértiz, á quien tachaban de *filósofo* los rutineros, podían sostener todavía la antigua opinión de que el decreto de 9 de noviembre era aplicable á las obvenciones, allí estaba en cambio el cura Villegas, íntimo amigo del jefe de las armas y alma de la Administración de entonces, que primero se habría dejado arrancar la vida que la pingüe renta que le producía su curato de San Cristóbal. Y tan grande debía ser la influencia de este hombre, que después de una corta deliberación, en que tomaron parte varias de las entidades políticas de la época, se acordó circular simplemente las Reales órdenes de 24 y 29 de abril, diciendo á las autoridades subalternas, de una manera que sólo parecía de fórmula, que la inteligencia del decreto de 9 de noviembre no era la que el gobernador Artazo le había dado en 1813 (4).

A pesar de esta resolución, se asegura que la idea de abolir las obvenciones no fué abandonada enteramente por el gobierno de la provincia (5). Ni podía ser de otra manera; porque si circunstancias accidentales pudieron impedir que se diera el golpe en el momento que parecía más

---

(4) Las *Consideraciones*, de D. Justo Sierra, que nos han servido de guía principal para la narración comprendida en los capítulos que abraza este libro VI, terminan con el suceso que se refiere en el texto.

(5) Así lo afirma al menos un informe que el gobierno del Estado elevó al de la república en 18 de septiembre de 1859, y que fué escrito por D. Justo Sierra.

oportuno, á nadie podía ocultarse que Rivas Vértiz y Carrillo pertenecían á la escuela liberal que, así en la Metrópoli, como en las Colonias, aspiraba á disminuir la influencia del clero por todos los medios que podían conducir á su objeto. Las tendencias de esta escuela se habían marcado perfectamente desde las primeras Cortes que se reunieron en Cádiz, ya aboliendo la Inquisición, ya introduciendo reformas en los monasterios, ya, en fin, ordenando que en América se moderasen los impuestos que los indios pagaban á los párrocos.

Debe tenerse presente, además, otra circunstancia que aumentaba en Yucatán el número de los enemigos de las obvenciones. El lector yucateco sabe perfectamente cuál es el sistema que se sigue en las fincas rústicas del país con los indios que sirven en ellas. El propietario de la finca es el que paga los impuestos á que está sujeto el sirviente, y se los carga á la cuenta que constantemente tiene abierta. Ahora bien; como la deuda que arroja esta cuenta se extinge generalmente con la muerte del deudor, salvo el remoto caso de que pase á servir á otra hacienda, el resultado final viene á ser, de ordinario, que, no el jornalero, sino el propietario, es el inmediatamente interesado en que se disminuyan los impuestos de aquél. Este sistema, que estaba en todo su vigor en 1820, colocó naturalmente entre los enemigos de las obvenciones á todos los propietarios de fincas rústicas, que tenían que satisfacer veintiún reales y medio al año por cada matrimonio indio que tenían á su servicio.

El partido rutinero, que conocía perfectamente todos estos detalles, vivía en continuo sobresalto; porque estando interesada en uno de los artículos de la reforma la clase más rica de la provincia, y perteneciendo sus gobernantes á la escuela filosófica, era muy fácil que se dejasen empujar por el camino á que los *sanjuanistas* habían arrastrado en otro tiempo al gobernador Artazo. Los curas y los frailes

estaban más alarmados que todos sus correligionarios; y como cuando se teme ó se aborrece á un gobierno, los diversos grupos que forman la oposición se buscan y se unen para combatirle, cualquiera que hubiese sido el origen de su desagrado, los antiguos rutineros dieron un paso para aproximarse á la fracción del partido liberal que odiaba á Rivas Vértiz y Carrillo. Es verdad que en esta fracción se encontraban D. Lorenzo de Zavala, D. José Matías Quintana, D. Manuel García Sosa y otros varios de los *sanjuanistas* que en 1813 se habían declarado celosos defensores del decreto de 9 de noviembre; pero las necesidades del momento eran apremiantes, y era necesario cerrar los ojos sobre el pasado, si se quería contar con el porvenir. Los disidentes liberales se encontraban precisamente en iguales disposiciones, y así como habían admitido á algunos rutineros después de la remoción del Sr. Castro, así admitieron á esta nueva fracción, que venía impulsada por el odio que profesaba á Carrillo. Háyase hecho de buena ó de mala fe esta fusión, no tuvo indudablemente otro objeto que el de derribar al enemigo común, y sólo se esperaba una oportunidad para emprender el ataque, cuando el gobierno mismo vino á presentarla.

Sea por la antipatía que á causa de sus ideas avanzadas inspiraban á D. Mariano Carrillo los frailes, sea porque supiese que se habían unido á sus enemigos para hacerle la guerra, comenzó desde el mes de septiembre á dictar ciertas medidas respecto del convento de San Francisco, que desagradaron profundamente á sus moradores. Los franciscanos habían gozado hasta entonces del privilegio de entrar y salir de su monasterio por la única puerta que tenía la ciudadela de San Benito, con el pretexto real ó ficticio de cumplir con los deberes de su ministerio. Don Mariano Carrillo encontró establecida esta costumbre desde que llegó á la provincia, y probablemente no le habría llamado nunca la atención, si no se les hubiese ocurrido á los frailes la

idea de mezclarse en la política del país. Pero desde el momento en que se declararon enemigos suyos, comprendió el perjuicio que podían causar al gobierno y á la tranquilidad pública con el privilegio de que gozaban en la única fortaleza que tenía la ciudad, y donde estaban almacenados todos los elementos de guerra que tenía para su defensa. Con este motivo mandó que los religiosos sólo pudiesen entrar ó salir de la ciudadela hasta determinadas horas de la noche, que señaló, y dictó en seguida las órdenes necesarias para que se les hiciese cumplir de grado ó por fuerza esta resolución. El padre Juan Ruiz Madueño, que era á la sazón el provincial de la Orden, se sintió profundamente herido con esta restricción, lo mismo que todos sus hermanos; y comprendiendo que no podía haber en la Colonia una influencia bastante poderosa para hacer desistir á Carrillo de su propósito, creyeron que el único medio de recobrar su antigua libertad y su consiguiente prestigio era el de separar al autor del desacato de la capitanía general que desempeñaba.

Este era también el deseo de la fracción disidente del partido liberal, y les fué fácil ponerse de acuerdo, sirviendo de lazo de unión los franciscanos Lanuza y González, que, según hemos dicho en otra parte, se habían hecho oportunamente masones y *sanjuanistas*. No se necesitaba discutir mucho para encontrar el procedimiento que debía emplearse á fin de llegar al objeto apetecido: pedir que se reuniesen la Diputación provincial y el Ayuntamiento para decretar el despojo de Carrillo, como cuatro meses antes había decretado el de D. Miguel Castro y Araos. Parecía una doctrina generalmente admitida entre los constitucionales de la época que la reunión de estas dos corporaciones era omnipotente y que no necesitaba mas que invocar el pretexto de la salud pública para quitar y poner á su antojo jefes políticos, intendentes y capitanes generales. El único obstáculo que podía encontrarse era la oposición de

los diputados y de los concejales; pero felizmente para los agitadores de esta nueva conspiración, la mayoría del Ayuntamiento de 1814, que aun no había sido renovado, les pertenecía de todo corazón. En cuanto á la Diputación provincial, que acababa de ser elegida bajo las inspiraciones del Poder, ofrecía, á lo que parece, algunas dificultades; pero para vencer éstas, cualquiera que fuera el género á que pertenecieran, podía emplearse un medio que varias veces había sido empleado con éxito, así en Mérida, como en Campeche: levantar masas de hombres que acudiesen á la sala de las deliberaciones, para ejercer una coacción moral sobre la junta.

Hechas todas estas reflexiones, se acordó que el padre provincial de San Francisco presentase á la Diputación un escrito en que, después de quejarse de las medidas que había adoptado Carrillo para coartar su libertad y de los perjuicios que estaba ocasionando al país en el alto puesto que ocupaba, concluyese por pedir su separación de la capitanía general. Pero como los diputados de provincia podían muy bien no hacer mérito de esta solicitud, se acordó además que el día en que se le diese lectura al Ayuntamiento, pediría permiso para reunirse á la Diputación; y como siempre que había tenido una pretensión semejante se había accedido á ella, no habría motivo para que se le negara ahora. Alcanzada esta reunión, la separación de Carrillo vendría indudablemente después, según los cálculos que hacían los autores de la intriga. El Cabildo aceptó el papel que se le daba, y para dar mayor fuerza á la petición que debía introducir, consultó á los letrados D. Francisco Antonio Tarrazo, D. Juan López Gavilán, D. Justo González y D. Diego Santa Cruz, todos los cuales opinaron que era conveniente y necesaria, fundándose en razones que no conocemos.

Designóse el día 3 de octubre para dar el golpe, y mientras la Diputación provincial y el Ayuntamiento se reunían

en sus salas respectivas, según costumbre, un gentío inmenso se agolpaba á la plaza principal é invadía con avidez las Casas consistoriales. Ambas corporaciones entraron al mismo tiempo en sesión, y una de las primeras notas de que dió cuenta en la Diputación el secretario D. Lorenzo de Zavala, fué la solicitud del provincial de San Francisco, en que se quejaba de las restricciones impuestas por Carrillo á los moradores del convento principal de la Orden, y en que, hablando de otras arbitrariedades que había cometido en el alto puesto que ocupaba, apuntaba maliciosamente la especie de que era necesario *cortar la cabeza* para salvar á toda la provincia. Terminada apenas la lectura de esta pieza, presentóse en el salón una Comisión del Ayuntamiento, compuesta de dos regidores y del síndico procurador D. Manuel García Sosa, quien pidió en el acto la palabra. Concediósela inmediatamente D. Juan Rivas Vértiz, que en su calidad de jefe político presidía la sesión, y entonces el síndico manifestó que el Cuerpo municipal, que también se hallaba en sesión permanente en la sala inmediata, tenía que tratar con S. E. (6) asuntos de grave importancia para los intereses de la provincia, y que en tal virtud pedía que se reuniesen ámbas corporaciones, como otras veces se había verificado, cuando lo demandaba la gravedad de las circunstancias.

El jefe político, que debía su nombramiento á una reunión semejante, encontró esta vez razones para oponerse á ella, y se negó á la petición del Ayuntamiento, fundándose en que era contraria á las leyes (7). El síndico replicó que el paso que daba el Cabildo no debía de ser ilegal, puesto que contaba con el apoyo de cuatro letrados distinguidos que habían sido previamente consultados. Pero D. Juan Rivas Vértiz, que sabía que de esta reunión debía resultar el despo-

---

(6) Tal era el tratamiento que se daba á la Diputación provincial.

(7) Peón, *Crónica sucinta*.

jo de Carrillo y el suyo propio, según se asegura (8) encontró todavía razones para seguir defendiendo su opinión. Suscitóse con este motivo una destemplada discusión entre los dos oradores, que en vano intentó calmar el diputado por Campeche D. Pedro Manuel de Regil. Los espectadores, que en número considerable habían ya invadido el salón y que hasta allí habían guardado un profundo silencio, levantaron en este momento la voz para pedir á gritos que se celebrase la reunión que pedía el Ayuntamiento. El alboroto fué creciendo gradualmente, como sucede siempre en circunstancias semejantes, y comprendiendo sin duda el Sr. Rivas Vértiz que si la Diputación y el Cabildo se reunían en aquellos momentos, todos los acuerdos que tomase la junta deberían resentirse de la presión que sobre ella ejerciese la muchedumbre, levantó bruscamente la sesión y, abriéndose paso entre las filas de los espectadores, se dirigió á las galerías bajas del palacio municipal que dan á la plaza. Allí le siguieron tenazmente las masas del pueblo, insistiendo en su solicitud, y se vió en la necesidad de detenerse para sostener un altercado con el oficial D. Eduardo Vadillo y el franciscano Lanuza.

Los directores de la conspiración comenzaban á admirarse de que la manifestación popular de este día no hubiese obtenido aún el mismo éxito que el que otras semejantes habían alcanzado anteriormente en las dos ciudades principales de la Colonia. Este resultado era tanto más admirable, cuando que, hallándose interesados en el asunto los curas y los frailes, el gran número de personas que vivían á sus expensas habían venido á engrosar las masas movidas por los liberales. Acaso por estos motivos no desesperaban todavía de alcanzar su objeto, y seguían importunando al jefe superior político, pretendiendo intimidarle con su número y su actitud amenazadora. Pero en este

(8) Castillo, *Diccionario histórico.*

momento ocurrió un suceso para el cual no estaban prevenidos acaso los jefes del tumulto.

Don Mariano Carrillo tenía ciertamente muy pocos puntos de semejanza con D. Miguel de Castro y D. Juan José de León. Bastante joven aún, enérgico, activo y ambicioso, sabía apelar en las circunstancias críticas á todos los recursos del Poder para hacerse respetar. Así, luego que vió inundarse de gente la plaza Mayor y supo lo que pasaba en la Diputación provincial, hizo venir rápidamente de la ciudadela unos cañones de pequeño calibre, á que entonces se daba el nombre de *violentos*, y los hizo cargar en presencia de la muchedumbre que estaba allí reunida. En seguida se puso á la cabeza de los catorce hombres que componían su guardia, y se dirigió á las galerías del palacio municipal, donde seguían agitándose los jefes principales del tumulto; pero nadie se atrevió á aguardarle, porque todos le creían capaz de cometer cualquier atentado. La multitud, que comenzó á cejar desde el momento en que vió cargar las piezas de artillería, acabó entonces de dispersarse, y cuando Carrillo llegó á unirse con Rivas Vértiz, los últimos grupos desaparecían precipitadamente por las ocho salidas que tiene la plaza principal.

Así terminó la conspiración urdida por la extraña mezcla de los monjes de San Francisco y algunos antiguos *sanjuanistas*. Pero Carrillo y Rivas Vértiz no se conformaron con el triunfo que acababan de obtener. Creyeron necesario arrojarse sobre sus principales adversarios políticos, para que semejantes escenas no volvieran á repetirse, y en la tarde de aquel mismo día fueron reducidos á prisión don Lorenzo de Zavala, D. Manuel García Sosa, el provincial Madueño, el reverendo Lanuza, el oficial D. Eduardo Vadillo, el licenciado D. Juan López Gavilán, D. Joaquín Casares y Armas y otros cuyos nombres no conocemos. Seis horas solamente duró la prisión de los dos primeros, que, según hemos dicho, estaban ya electos diputados á Cortes;

y con el fin de librarse de ellos, el gobierno les hizo salir precipitadamente de la Colonia para que pasasen á la Metrópoli á ocupar sus destinos. Zavala, luego que llegó á la Habana, publicó un folleto, titulado *Idea del estado actual de la capital de Yucatán,* el cual, andando el tiempo, fué contestado en Madrid por D. Manuel Carrillo y Albornoz, hermano de D. Mariano. Ambos documentos arrojarán sin duda mucha luz sobre los sucesos que acabamos de referir ligeramente; pero han sido inútiles todos los esfuerzos que hemos hecho para encontrarlos.

Al día siguiente del tumulto, esto es, el 4 de octubre, el jefe superior político hizo publicar un bando disolviendo al Ayuntamiento que se había prestado á ser instrumento de los conspiradores, y mandando hacer elecciones para reemplazarlo. Solamente fué exceptuado de esta proscripción el alcalde D. Manuel José Milanés, acaso por ser el único amigo que la Administración tenía en aquel Cuerpo, el cual se vió obligado á encargarse de todos los negocios que cursaban ante los Juzgados de paz.

Desde este momento, Rivas Vértiz y Carrillo creyeron que podían descansar tranquilamente en los puestos que ocupaban, recelando únicamente de la impresión que podía causar en la corte su conducta.

CAPÍTULO XII

1821

Gobierno de D. Juan María Echéverri.—Sus cualidades.—Reformas que lleva á cabo en la Península durante su administración.—Secularización de los regulares.—Clausura de veinticinco conventos de los franciscanos.—Decreto de las Cortes relativo á camposantos.—Se construye en Mérida un cementerio general fuera de la ciudad.—Insurrección de la Nueva España.—Pónese al frente de ella, en 1821, el coronel D. Agustín Itúrbide.—Plan de Iguala, reformado en Córdoba.—Gestiones de los diputados americanos en las Cortes españolas.—Estado de la opinión pública en Yucatán.—Causas que obligan á todos los partidos á desear la independencia.—Actitud de la Prensa.

La Diputación provincial, al dar cuenta á la corte de las facultades discrecionales que había ejercido para desembarazarse de las autoridades que amaban poco la Constitución, recomendó al mismo tiempo á D. Mariano Carrillo para la jefatura superior política y capitanía general de la provincia. En cuanto al primer punto, el rey aprobó la conducta de la Diputación, lo cual no debe de parecer muy extraño, supuesto que los grandes sucesos que se desarrollaban en la Metrópoli impedían que se fijase mucho la atención en lo que pasaba en las Colonias. En cuanto al segundo, la recomendación llegó tarde, porque ya estaba nombrado capitán general el mariscal de campo D. Juan María Echéverri, y al saberse la renuncia del Sr. Castro también se le confirió la jefatura superior política. El mariscal, luego que tuvo en sus manos estos nombramientos,

se puso en camino para Yucatán, y tomó posesión de sus destinos el 1.° de enero de 1821.

El Sr. Echéverri fué uno de los gobernadores más notables que tuvo Yucatán durante la dominación española. Algunas venerables reliquias de aquella época, á quienes hemos podido consultar sobre los sucesos que hemos referido en este libro y debemos referir más adelante, nos han asegurado que aquel caballero poseía un talento despejado y una educación esmerada. Se hallaba imbuído en los principios más avanzados de la escuela liberal española, y no carecía de la energía necesaria para ponerlos en práctica, pasando sobre toda clase de obstáculos. Si la proclamación de la independencia no hubiera hecho tan corto el período de su administración, acaso habría llevado á cabo en la provincia todas las reformas que paulatinamente iban decretando las Cortes. Pudo, sin embargo, ocuparse de aquellas que demandaban imperiosamente la ilustración del siglo y las circunstancias peculiares en que se hallaba la provincia.

El 1.° de octubre de 1820 las Cortes españolas expidieron un decreto suprimiendo todos los monasterios de las Ordenes mendicantes, y conservando en la Metrópoli solamente ocho para mantener el culto en otros tantos santuarios que eran especialmente venerados desde la más remota antigüedad. En cuanto á los demás regulares, el mismo decreto dispuso que no quedase mas que un convento de cada Orden en una población; que se suprimiesen todos aquellos en que no hubiera cuando menos 12 religiosos ordenados *in sacris;* que no se permitiese en adelante fundar convento alguno, dar ningún hábito ni profesar ningún novicio, haciendo extensivas estas tres últimas disposiciones á los conventos de religiosas. Al mismo tiempo se facilitó la secularización de los religiosos de uno ú otro sexo, obteniendo del papa que durante cierto período pudiesen concederla los obispos, asignando una pensión á los

frailes y monjas exclaustrados y aplicando al crédito público los bienes de los conventos suprimidos (1).

El nuevo gobernador, que llegó probablemente á la provincia al mismo tiempo que este decreto, se ocupó desde luego de ponerlo en práctica. Después de la expulsión de los jesuítas, no quedaban en Yucatán otros religiosos que los franciscanos y los juaninos. Estos últimos solamente poseían dos casas, una en Mérida y otra en Campeche. Ambas fueron suprimidas, encargándose á los Ayuntamientos respectivos los hospitales que administraban. En cuanto á los franciscanos, tenían cuando menos 25 conventos, esparcidos por toda la faz de la Península. Todos los del interior fueron extinguidos, conforme á uno de los artículos del decreto, porque ninguno contenía doce religiosos ordenados *in sacris*. En Mérida hubo necesidad de suprimir uno de los dos que había, porque la coexistencia de ambos era contraria á la ley. En seguida procedió el obispo á secularizar á los monjes que lo solicitaron, y se asegura que más de doscientos franciscanos se aprovecharon de esta oportunidad para arrojar el hábito (2). En cuanto á las monjas concepcionistas, que no tenían en la provincia mas que un monasterio, se dice que no hubo una sola que solicitase permiso para abandonar el claustro.

Acaso los franciscanos no se hubieran secularizado en tan gran número si la autoridad pública no hubiese preferido suprimir el vasto convento que llevaba el nombre del fundador de la Orden, dejándoles únicamente el de la Mejorada. Esta preferencia se explica fácilmente, así porque el objeto principal de la ley era disminuir en lo posible el inmenso número de frailes esparcidos en España y sus Colonias, como porque un convento encerrado dentro de los muros de una ciudadela era una anomalía que más de

---

(1) *Colección de decretos de las Cortes españolas*, tomo VI, decreto 42.

(2) Informe ya citado de 18 de septiembre de 1859.

una vez había causado serias inquietudes al gobierno de la Colonia. Desgraciadamente, la supresión no se verificó con todas las precauciones necesarias para poner en salvo los tesoros de bellas artes y literatura que aquel convento encerraba dentro de sus vastas proporciones. Había allí cuadros de pintores célebres españoles, retratos de personajes de nuestra historia, antigüedades del país y, sobre todo, manuscritos preciosos sobre Lingüística, Historia y ciencias naturales, elaborados por los hermanos más eminentes de la Orden en el largo espacio de tres centurias. Coetáneo á los tiempos primitivos de la Colonia, é identificado con sus anales por el importante papel que desempeñó durante la dominación española, el referido monasterio llegó á ser el archivo en que se depositaban los documentos más importantes de que hoy podría echar mano el historiador para arrojar la luz necesaria sobre aquella época notable. Pero todo ha desaparecido, y así nosotros, como los que nos han precedido y nos seguirán después, tendrán que ceñirse á lamentar estérilmente esta pérdida.

Por lo demás, la antigua y poderosa Orden de San Francisco desapareció á tiempo de la Península, porque la relajación de sus miembros había llegado á un exceso tan punible, que ningún embarazo tienen en confesarla los mismos historiadores eclesiásticos (3). En efecto; aquellos franciscanos que á mediados del siglo XVI habían esparcido con tanto amor y caridad en la Península las primeras semillas de la civilización europea, habían degenerado mucho en el transcurso de los años. Las pingües *limosnas* que exigían de los fieles los habían hecho inmensamente ricos, y ya se sabe cuáles son las consecuencias que acarrean á la sociedad las riquezas concentradas en las corporaciones religiosas. Las cuestiones que sostuvieron cons-

---

(3) CARRILLO, *Compendio de la historia de Yucatán*, parte IV, lección XXVIII.

tantemente, no sólo contra la mitra y el clero secular, sino también contra las mismas autoridades civiles de la Colonia, fueron minando insensiblemente su antiguo prestigio; porque por muy religiosos que fuesen nuestros abuelos, no dejaban de comprender que el orgullo y la avaricia eran de ordinario el móvil de estos litigios. Además, ellos abusaron de su riqueza y de la influencia omnímoda que ejercían en el hogar doméstico, para llevar la deshonra al seno de muchas familias; y como los deslices de este género se hacen tangibles hasta á las clases más ínfimas de la sociedad, pocos fueron seguramente los habitantes de la provincia que se dolieron de la supresión de los franciscanos.

Otra reforma, en que estaba inmediatamente interesada la salubridad pública, fué llevada á cabo durante la administración del mariscal Echéverri. Antes de la época á que ha llegado nuestra narración, los cementerios se hallaban colocados en el punto más céntrico de cada parroquia, y consistían en un espacio cerrado dentro de cuatro paredes que se levantaban á las inmediaciones del templo. En consecuencia, había tantos cementerios cuantas parroquias tenía la población. El del centro de Mérida, ó sea el del sagrario de la Catedral, estaba situado en un recinto contiguo á la ermita de Santa Lucía, y se dice que no carecía de buen gusto y elegancia. Estos camposantos eran solamente para el vulgo, porque las personas ricas ó de distinción, mediante un aumento en los derechos parroquiales, podían ser sepultadas dentro de los mismos templos, en bóvedas abiertas bajo el pavimento. Fácilmente debe comprenderse cuán nocivos á la salud debían ser estos sepulcros rodeados de las habitaciones de los vivos, y sobre los cuales se veían obligados á transitar y á arrodillarse diariamente para dirigir al cielo sus oraciones.

Como esta costumbre, no sólo estaba arraigada en la Colonia, sino también en varias provincias de la Metrópoli, las Cortes españolas dispusieron en 1.º de noviembre de 1813

que se construyesen cementerios fuera de las poblaciones y se cerrasen los antiguos. Ningún paso se había dado en Yucatán para cumplir con esta disposición, hasta que por los años 1820 á 1821 la autoridad pública se decidió á llevarla á cabo, al menos en las dos ciudades principales de la Península. En Mérida, el Ayuntamiento compró con este objeto la hacienda San Antonio *Xcoholté*, que reunía todas las condiciones necesarias, pues se halla situada á más de dos millas del centro de la ciudad, hacia el Suroeste, que es el rumbo opuesto á los vientos dominantes. Allí construyó un triste y modesto cementerio, que costó, sin embargo, más de once mil pesos, con inclusión del valor de la finca. La calzada que se desprende de la vía pública y conduce hasta el camposanto, fué levantada bajo la dirección de don Mariano Carrillo y Albornoz, quien al entregar la capitanía general á su sucesor había vuelto á ejercer su profesión de ingeniero.

No obstante que el clero hubiera debido costear la obra, supuesto que era la Iglesia la que cobraba los derechos funerarios, el Sr. Estévez se negó á todas las instancias y gestiones que el Ayuntamiento le hizo sobre el particular, alegando que los fondos de fábrica de las parroquias eran insuficientes para erogar los gastos que demandaría (4). Entonces el Cabildo se determinó á aprontarlos del Tesoro municipal, y luego que la obra estuvo concluída, la puso á disposición de aquel prelado, recabando previamente, y no sin muchas dificultades, que los cinco curas de la ciudad se comprometieran á reintegrar paulatinamente al Cuerpo los suplementos que había hecho. Este reintegro debía hacerse en parcialidades mensuales, bien cortas por cierto, de las cuales acaso sólo se pagaron algunas, porque hubo sobre este particular una larga cuestión entre el

(4) Así aparece de varias actas del Ayuntamiento, y especialmente de la de 9 de octubre de 1821.

Ayuntamiento y la mitra, que no se terminó hasta la época de la reforma, en que los cementerios comenzaron á ser administrados exclusivamente por la autoridad civil.

Mientras en Yucatán se llevaban á cabo estas innovaciones, en el antiguo virreinato de la Nueva España acontecían sucesos de gran importancia que debían influir directamente en nuestro porvenir.

La revolución iniciada el 16 de septiembre de 1810 por el célebre cura de Dolores, D. Miguel Hidalgo y Costilla, había tenido hasta entonces desastrosos resultados. A pesar del entusiasmo con que el pueblo mexicano acogió el movimiento y de los triunfos que el ilustre caudillo obtuvo al principio sobre los realistas, al fin fué derrotado, hecho prisionero y pasado por las armas, no bien cumplido un año de haber acometido su empresa. La misma suerte corrieron en igual tiempo sus principales colaboradores, con excepción del cura D. José María Morelos, que fué seguramente el caudillo más insigne de la independencia. Pero á pesar de las brillantes cualidades de que estaba dotado y de los hechos de armas que inmortalizaron su nombre, también hubo de ceder ante los poderosos elementos con que el gobierno español contaba todavía en el país, y aprisionado cerca de Tehuacán, subió al cadalso, en el pueblo de San Cristóbal Ecatepec, en el mes de diciembre de 1815. Desde entonces la causa de la independencia cayó en un estado tal de abatimiento, que muchos de sus más antiguos y celosos defensores comenzaron á desesperar de ella. Pero el triunfo que obtuvo la Constitución en la Metrópoli al comenzar el año 1820, y las reformas que comenzaron á decretar luego las Cortes españolas, hicieron variar completamente el aspecto de las cosas.

Los frailes, los obispos, los canónigos y el alto clero, en general, fueron los enemigos más tenaces é irreconciliables que tuvieron los insurgentes. Lanzaron sobre ellos todos los anatemas de la Iglesia, y les hicieron toda la

guerra que pudieron en sus pastorales, en el púlpito y en el confesionario. Pero cuando vieron al gobierno de la Metrópoli lanzarse atrevidamente en el campo de la reforma, abolir los fueros, secularizar los conventos y disminuir por otros medios el prestigio del clero, comprendieron que no había mas que dos caminos para salvar los grandes intereses que tenían en la Nueva España: ó declararse por el absolutismo, ó proclamar la independencia. El primer medio sólo tenía en el virreinato algunos partidarios vergonzantes, entre los cuales se contaba el mismo virrey D. Juan Ruiz de Apodaca. El segundo tenía las simpatías secretas de la inmensa mayoría del pueblo. Parecía que no debía caber vacilación entre los dos extremos de esta disyuntiva, y sin embargo, el clero se decidió al principio por el absolutismo. Algunos de sus miembros conferenciaron con el virrey sobre el asunto; y aunque éste les dió algunas esperanzas, al fin se vió obligado á publicar y jurar la Constitución, por causas independientes de su voluntad. Entonces el clero y las demás clases privilegiadas del virreinato se decidieron á abrazar la causa de la independencia; pero á fin de que la situación no cayese en manos de los antiguos insurgentes, buscaron entre los enemigos más encarnizados de éstos el instrumento que necesitaban. Su elección recayó en el coronel D. Agustín de Itúrbide, que desde el principio de la guerra había abrazado la causa de los realistas y que durante la campaña había hecho morir en el cadalso á un gran número de patriotas. Hallábase dado de baja, no obstante sus servicios, por algunas faltas que había cometido; pero habiendo sido presentado al virrey como un hombre dispuesto á pronunciarse por el rey absoluto, se le confirió el mando de las tropas que operaban en el Sur sobre los insurgentes que acaudillaba el ilustre Guerrero.

Itúrbide salió de México resuelto á engañar al inocente Apodaca, que tan fácilmente había caido en la red que se le tendió. Procuróse una entrevista con Guerrero, y ha-

biéndole manifestado su proyecto de adherirse á la causa de la independencia, el desinteresado patriota, no solamente le abrió los brazos, sino que le cedió el mando de los insurgentes que tenía á sus órdenes. Desde este momento, ya ningún obstáculo serio se opuso á la causa de la independencia. Itúrbide ejercía una influencia decisiva sobre los jefes y oficiales que militaban á sus órdenes, y luego que les comunicó su pensamiento, no hubo acaso uno solo que no se decidiese á seguirle en la nueva causa que había abrazado. Estaban, además, de por medio los intereses del clero, del ejército y de la nobleza, rudamente atacados en la Metrópoli por las Cortes; y por una anomalía que tiene muy pocos ejemplares en la Historia, las clases más elevadas de la sociedad se veían en la precisión de abrazar la causa popular para salvar sus privilegios.

El 1.° de marzo de 1821 Itúrbide se determinó ya á hacer público su pensamiento, y con este objeto se levantó en el pueblo de Iguala el plan conocido con este nombre, que él y todo el ejército que militaba á sus órdenes firmaron y juraron sostener á todo trance. El plan contenía veintitrés artículos, en que se fijaban las bases sobre las cuales debía constituirse la nueva nacionalidad, y que indicaban claramente el interés principal que había movido á sus autores. Entre varias ideas que se apuntaban, y que consideramos de importancia secundaria, descollaban estas seis principales:

1.ª La religión católica apostólica romana, sin tolerancia de ninguna otra.

2.ª La absoluta independencia de la Nueva España de su antigua Metrópoli.

3.ª Gobierno monárquico templado por una Constitución análoga al país.

4.ª Llamamiento de Fernando VII ó de cualquier otro miembro de su familia para ocupar el trono del Imperio mexicano.

5.ª Nombramiento de una Junta que gobernaría á la nación hasta que se presentara el emperador.

6.ª Conservación del clero secular y regular en todos sus fueros y propiedades.

Este plan tuvo un éxito prodigioso. Las provincias principales se adherían á él luego que llegaba á su conocimiento, y fueron impotentes los esfuerzos que hizo el virrey para contener su rápido desarrollo. Acaso alimentaba todavía la última esperanza de conservar á la España la joya del Anáhuac, cuando vino á arrancársela su sustituto D. Juan O'Donojú, que desembarcó en Veracruz el 30 de julio de 1821. Este personaje entró en tratados con Itúrbide, y habiendo aceptado el plan de Iguala con algunas ligeras modificaciones que se acordaron en la villa de Córdoba el 24 del mes siguiente, quedó desde este momento consumada de hecho la independencia de México.

Mientras se verificaban estos sucesos en el antiguo Imperio de Moctezuma, los diputados americanos hacían varios esfuerzos en las Cortes españolas para que la Metrópoli hiciese cesar el malestar que reinaba en sus Colonias, dándoles cuando menos una constitución análoga á la que la Inglaterra daba á las suyas. Los diputados por Yucatán D. Lorenzo de Zavala y D. Manuel García Sosa, fueron de los primeros que llegaron á Madrid, con motivo de los sucesos del 3 de octubre de que hablamos en el capítulo anterior. Nada pudieron hacer de pronto en favor de sus comitentes, porque los negocios de la Metrópoli absorbían completamente la atención de las Cortes; pero hacia el mes de mayo de 1821, después de algunas mociones infructuosas, fué aprobada una proposición, que presentó el célebre conde de Toreno y apoyó Zavala, para que se nombrara una Comisión que se encargase de proponer á aquella Asamblea una medida que, en su concepto, fuese eficaz para poner término á las disensiones de América. Nombróse, en efecto, la Comisión; y habiendo sido el mismo Zavala

uno de sus miembros, acordó con los demás que se propusiera á las Cortes la formación de gobiernos representativos en México, Perú, Nueva Granada y Guatemala, bajo las bases siguientes: Cuerpos legislativos, nombrados por el pueblo; delegados del Poder ejecutivo, que fuesen nombrados y removidos á la voluntad del rey, y Tribunales Supremos de Justicia, con las facultades que les daba la Constitución (5).

«Los diputados mexicanos, que fueron los directores de este proyecto, jamás creyeron sacar partido del Congreso español ni obtener concesiones de ningún género. Pero conocían que sus pretensiones en la Península debían producir sus efectos en América, y no se descuidaban en multiplicar ejemplares de su representación, que no era otra cosa que una declaración de independencia. Los diputados doctrinarios de la Península se opusieron con todas sus fuerzas á la admisión de proposiciones que estaban fuera de los límites de sus poderes constitucionales, y sobre este principio se combatieron las pretensiones de los mexicanos. Este negocio tuvo por entonces una contestación evasiva, remitiendo su resolución para otras circunstancias. Pero las noticias que se recibieron posteriormente, hicieron conocer á los representantes mexicanos que debían volver los ojos á su patria y abandonar á los gobiernos españoles á su obcecada obstinación» (6).

Yucatán no era del todo indiferente al sentimiento de independencia que por aquella época se desarrollaba enérgicamente en toda la Nueva España, aunque, como hemos dicho en otra parte, los liberales de la provincia creían que podía encontrarse el remedio de los males que palpaban en la observancia estricta de la Constitución española. Dos

(5) Nota dirigida en 27 de mayo de 1821 á la Diputación provincial de Yucatán por D. Lorenzo de Zavala.

(6) Zavala, *Ensayo histórico de las revoluciones de México*, tomo I, capítulo VII.

causas contribuyeron sobre todo á que este sentimiento se hiciese más vivo hacia el año 1821. Fué la primera la división que surgió entre los constitucionales que formaban la Confederación patriótica, con motivo del nombramiento de D. Juan Rivas Vértiz para jefe superior político de la provincia. La fracción vencida, entre la cual se hallaban D. Lorenzo de Zavala, D. José Matías Quintana y otros antiguos *sanjuanistas*, comenzó ya á abogar sin rebozo por la causa de la independencia, que siempre había amado en secreto, porque veía en ella el único recurso que le quedaba para sacudir el elemento español que favorecía á sus adversarios.

La segunda causa que contribuyó á desarrollar el sentimiento de que venimos hablando, y que fué ciertamente la más poderosa, si se tienen en cuenta las preocupaciones religiosas que dominaban en la Colonia, fué ese cúmulo de reformas que en materias eclesiásticas decretaron las Cortes, y que, según acabamos de decir, produjo un efecto igual en la Nueva España. Aunque la clausura de los conventos de San Francisco no hubiese causado honda sensación en las conciencias por el desprestigio en que había caido la Orden, el desafuero del clero, la invitación hecha á las monjas para que se secularizaran y, sobre todo, el temor de que volvieran á suprimirse las obvenciones, hicieron que todo el partido rutinero y cuantos dependían de los curas suspirasen por un estado de cosas, cualquiera que fuese, que volviera á la Iglesia sus privilegios. Por eso, cuando se supo en Yucatán que el plan de Iguala proclamaba el exclusivismo de la religión católica y la conservación del clero en todos sus fueros y propiedades, no hubo un solo rutinero que no se sintiese arrastrado á unir la suerte de la Península á la del nuevo Imperio.

Repetidas veces hemos dicho en el decurso de esta historia que, siendo Yucatán una Colonia que sólo dependía en el orden judicial de la Audiencia de la Nueva España,

tenía ciertos hábitos de independencia, que sólo se doblegaban, aunque no siempre ciertamente, ante la voluntad de la corte. El rey había declarado en varias ocasiones que sus gobernadores y capitanes generales eran tan independientes de cualquiera autoridad americana, como el mismo virrey de México ó el del Perú, y la provincia se jactaba á menudo de esta declaración y constituía hasta cierto punto el orgullo nacional. Así, cuando el pensamiento de la independencia surgió por primera vez en el cerebro de los *sanjuanistas*, el primer obstáculo con que tropezaron fué el carácter que debería asumir la Península después de alcanzada su emancipación de la Metrópoli. Yucatán, en efecto, así podía constituirse por sí solo en una nacionalidad independiente, como unir su suerte á cualquiera de las provincias limítrofes, á saber: México ó Guatemala. El plan de Iguala vino á resolver la dificultad, porque, halagando los intereses de los rutineros, y siendo éstos tan numerosos en la provincia, no hubo ya más pensamiento que adherirse al nuevo Imperio para salvar los intereses de la Iglesia. Los liberales, que hacía mucho tiempo suspiraban en secreto por la emancipación de la Metrópoli, vieron consignado este principio en aquel plan, y también lo adoptaron de buena voluntad, con la esperanza de que tarde ó temprano vendrían las reformas que demandaba el torrente del siglo.

De este modo los liberales y rutineros de la Península se vieron animados, por la primera vez, de un mismo sentimiento en favor del país. La Prensa, que gozó de una amplia libertad bajo la ilustrada administración del señor Echéverri, comenzó ya á ocuparse con calor de la causa de la independencia y á examinar los bienes que traería á la provincia la adopción del plan de Iguala. *El Cometa ó Tertulia mitidática*, periódico fundado por D. Juan de Dios Cosgaya, lo mismo que *El Yucateco ó Amigo del pueblo* y *El Demócrito universal*, presentaron á Itúrbide como el liber-

tador de la patria, hicieron un panegírico de sus cualidades y le colmaron de elogios para concitar en su favor las simpatías de la Península. No se necesitaba, en verdad, de mucho esfuerzo para hacer que el país volviese los ojos al nuevo sol que nacía en Iguala, cuando la necesidad de la independencia estaba ya en la conciencia universal y cuando la ineptitud y la cobardía de Fernando VII habían hecho que decayese completamente el amor que en otro tiempo se le tuvo en la Colonia, acaso solamente porque se le creía desgraciado. Una estatua de piedra de sillería que se le había erigido en el año 1815 en una de las glorietas de la Alameda, fué por la época de que vamos hablando objeto de una burla sangrienta y cruel (7); y aunque la autoridad pública dió algunos pasos para descubrir al autor del atentado, muy pronto se vió en la necesidad de sobreseer en la causa, acaso porque le pareció de muy poca importancia.

Tal era el estado en que se hallaban las cosas en la provincia, cuando aconteció un suceso que la indujo á romper para siempre la cadena que por doscientos ochenta años le había atado al yugo español.

---

(7) Esta estatua fué levantada á expensas del auditor de guerra licenciado D. Juan López Gavilán; y aunque estaba protegida por una verja de hierro, alguien que no quería bien al rey la asaltó una noche y puso á la estatua un sombrero de vaquero en la cabeza, una cuerda al cuello y un plátano en la mano, en lugar de cetro.

CAPÍTULO XIII

1821

Se aproximan á la Península las fuerzas independientes.—Una junta compuesta de autoridades civiles, militares y eclesiásticas, proclama espontáneamente la separación de Yucatán de su antigua Metrópoli y su adhesión al Imperio mexicano.—Precauciones que se toman para que esta declaración no interrumpa el orden regular de la Administración pública.—Impaciencia de Campeche.—Cordura y sensatez de las autoridades de Mérida.—Tumultos que acaecen en aquella plaza, y actitud en que se coloca respecto de la capital.—El mariscal Echéverri presenta su dimisión.—No se la acepta la Diputación provincial.—Júrase la independencia.—Campeche nombra jefe político y capitán general interino de la provincia á D. Juan José de León.—Mérida se niega á reconocerlo; admite al fin su renuncia al mariscal, y nombra jefe político á D. Pedro Bolio y comandante militar del partido á D. Benito Aznar.

El 15 de septiembre de 1821, el capitán general D. Juan María Echéverri recibió tres comunicaciones de grave importancia, las cuales le obligaron á tomar una determinación que honrará siempre su memoria. La primera era una nota del gobernador español de Tabasco, en que le manifestaba que el jefe del ejército independiente, don Juan N. Fernández, había invadido con cuatrocientos hombres aquella provincia, y que las poblaciones, en lugar de resistirle, le habrían sus puertas y juraban en seguida la independencia, como había sucedido en Huimanguillo, San Antonio y Cundoacán. Añadía que Villahermosa, la capital, no tardaría en correr la misma suerte, á juzgar por el sentimiento general que dominaba en el pueblo, y con-

cluía excitándole á dictar medidas precautorias para la defensa de la Península. Las otras dos comunicaciones eran del teniente de rey y del Ayuntamiento de Campeche, en que le confirmaban estas noticias y le hacían saber al mismo tiempo que habían tomado algunas precauciones para que el orden público no fuese alterado en aquella plaza durante la fiesta de San Román. El Ayuntamiento se permitía además aconsejarle que mandase un comisionado al jefe iturbidista Fernández, para manifestarle que la provincia tenía simpatías por la independencia, y que sólo esperaba para jurarla las órdenes que sin duda expediría el gobierno que se estableciese en México (1).

El capitán general no creyó conveniente obsequiar las indicaciones del gobernador de Tabasco ni las del Ayuntamiento de Campeche, y tomó una determinación más patriótica, más franca y conforme á su carácter. Conocía muy bien la impopularidad en que el sistema colonial había caido en la provincia, y aquélla era en verdad tan completa, que pocos días antes la Diputación provincial se había visto obligada á expedir una proclama para calmar la impaciencia de los partidarios del plan de Iguala. El mismo día de que venimos hablando, D. Juan de Dios Cosgaya había publicado uno de sus articulos patrióticos más notables, titulado *Todos pensamos*, y su lectura había excitado hasta un grado indecible el espíritu público (2). Era fácil de prever, en consecuencia, que si se daba tiempo al jefe independiente de Tabasco para invadir la Península, multitud de patriotas yucatecos habrían ido á engrosar sus filas, y la independencia se hubiera hecho siempre después de una guerra más ó menos sangrienta.

Echéverri amaba mucho á Yucatán, á pesar del corto tiempo que llevaba de residir entre sus habitantes, y después

(1) Acta de la Diputación provincial, de 15 de septiembre de 1821.

(2) Don Jerónimo Castillo, *Efemérides*.

de haber hecho todas estas reflexiones, quiso presentarles una oportunidad para que ellos mismos decidiesen de su porvenir. Convocó á sesión extraordinaria á la Diputación provincial y al Ayuntamiento, y habiendo presidido alternativamente ambas corporaciones, les manifestó con franqueza y lealtad el peligro en que se encontraba la provincia de verse envuelta en dificultades de todo género, si no adoptaba prontamente una resolución que salvase sus intereses. En presencia de este caballero español, que en lugar de aprestar sus batallones para resistir por algún tiempo al menos á las fuerzas independientes, daba muestras de someterse á lo que acordase la misma Colonia por medio de sus representantes, el sentimiento público en favor de la independencia estalló al instante entre diputados y concejales, moderado, no obstante, por las justas simpatías que á todos inspiraba su presidente. Ya no podía abrigarse ninguna duda sobre el deseo universal que reinaba en la provincia de independerse de su antigua Metrópoli; pero á fin de que la expresión de este sentimiento se hiciera con toda la solemnidad que demandaba su importancia, se dispuso, de acuerdo con el Sr. Echéverri, que se convocase una junta compuesta de todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas que residían en la capital.

Esta reunión, que será para siempre memorable en los anales de nuestra historia, se verificó en las Casas consistoriales de Mérida el indicado día 15 de septiembre, undécimo aniversario de la proclamación de la independencia hecha en Dolores por el inmortal Hidalgo. Asistieron á ella el capitán general, que la presidía, los diputados de provincia, los alcaldes, los regidores, los síndicos, el juez de letras, los empleados superiores de Hacienda, los jefes militares que residían en la plaza, el obispo, los canónigos, los [illegible] curas de la ciudad, el tesorero de Cruzada y un buen número de ciudadanos que no tenían ningún carácter oficial. A[illegible] estaban representados todos los partidos políticos

que en otro tiempo se habían hecho la guerra; pero que ahora estaban unidos en un solo sentimiento. Representaba al partido liberal más antiguo de la Península, D. Juan de Dios Enríquez; á los constitucionales de 1820, D. Juan Rivas Vértiz, D. Mariano Carrillo, el cura Villegas, etc., y á los rutineros, D. Juan Manuel Calderón, algunos eclesiásticos y varios militares.

La cuna de nuestra emancipación política estuvo rodeada de toda la grandeza y majestad que convenía á un acto semejante. Todo lo que allí aconteció fué digno, imponente y elevado. No se dejó oir ninguna recriminación contra el sistema colonial, plagado, es verdad, de errores y desaciertos; pero representado en la junta por un hombre que se había captado las simpatías de toda la provincia. Ningún orador pronunció discursos huecos para acreditarse de patriota, y el bien público fué realmente el norte de todas las discusiones. El capitán general abrió la sesión manifestando que la gravedad de las circunstancias exigía que se tomase una determinación para fijar el porvenir de la Península, y que cualquiera que fuese su carácter, él estaba dispuesto á someterse á ella, sacrificando sus intereses propios en aras de la tranquilidad pública. Inmediatamente fué propuesta la proclamación de la independencia, no sólo como un medio para evitar que la provincia fuese invadida, sino porque *la reclamaba la justicia, la requería la necesidad y la abonaba el deseo de todos sus habitantes* (3). No hubo un solo miembro de la junta que se opusiese á esta proposición; pues aunque el capitán general y D. Mariano Carrillo eran partidarios de la integridad del territorio español, como no tenían embarazo en confesarlo, ni uno ni otro quisieron herir con la manifestación de sus propias ideas el sentimiento nacional de que estaban animados todos los concurrentes. Hablóse en seguida de tomar algunas

(3) Son palabras textuales del acta.

precauciones para que el nuevo orden de cosas en que iba á entrar el país no introdujese la anarquía por falta de leyes y autoridades legítimamente constituídas; y después de algunas reflexiones juiciosas, sugeridas por el patriotismo y la experiencia que comenzaba á tenerse en la administración pública, se acordaron los puntos siguientes:

1.° Que la provincia de Yucatán, unida en afectos y sentimientos á todos los que aspiraban á la felicidad del suelo americano, proclamaba su emancipación política de la Metrópoli, bajo el supuesto de que el sistema de independencia acordado en los planes de Iguala y Córdoba no estaría en contradicción con la libertad civil.

2.° Que Yucatán haría la proclamación solemne de su independencia luego que los encargados del poder interino en México fijasen las bases de la nueva nacionalidad.

3.° Que entretanto, y para afianzar más eficazmente la libertad, la propiedad y la seguridad individual, que son los elementos de toda sociedad bien organizada, se observasen las leyes existentes, con inclusión de la Constitución española, y se conservasen las autoridades establecidas.

4.° Que la provincia reconocía por hermanos y amigos á todos los americanos y españoles europeos que participaran de sus mismos sentimientos y quisieran comunicar pacíficamente con sus habitantes para todos los negocios y transacciones de la vida civil.

Se acordó, por último, nombrar dos comisionados que pasaran á México á poner estos acuerdos en conocimiento de Itúrbide y O'Donojú, y el nombramiento recayó en el coronel retirado D. Juan Rivas Vértiz y en el licenciado D. Francisco Antonio Tarrazo.

Terminó el acto con una manifestación digna y caballerosa del Sr. Echéverri. Dijo que, aunque se había acordado conservar á las autoridades establecidas en la provincia hasta que se organizase el gobierno provisional prometido en el plan de Iguala, él estaba dispuesto á despojarse in-

mediatamente de la jefatura superior política y capitanía general, si la reunión creía que su renuncia era necesaria para que el país marchase sin dificultad ninguna por el nuevo sendero que había adoptado. Todos los concurrentes apreciaron en lo que valía esta hidalga manifestación, y se apresuraron á suplicar al mariscal que continuase en el desempeño de sus destinos, porque tenía en él toda su confianza la provincia.

Antes de disolverse la reunión se levantó un acta (4), que firmaron todos los concurrentes, con excepción de D. Mariano Carrillo, quien no fué nunca partidario de la independencia. En seguida fué comunicada á todas las subdelegaciones por medio de una circular del gobierno, y pocos días después quedaba consumada en toda la Península una de las evoluciones más notables de nuestra historia, sin haber costado una gota de sangre á sus habitantes. Parecía ser éste un buen augurio para el pueblo que comenzaba á tener vida propia después de tres siglos de vasallaje. Desgraciadamente, no tardaron en surgir dificultades entre las dos ciudades principales de la Península, nacidas de la rivalidad que desde tiempos muy antiguos reinaba entre ambas, y acaso del odio que el clero profesaba á los antiguos partidarios de la reforma iniciada en 1820 por las Cortes españolas. Pertenecían á esta escuela el capitán general Echéverri y el teniente de rey de Campeche D. Hilario Artacho, y contra ambos fueron dirigidos los ataques de los que, por fortuna suya, podían invocar un sentimiento patriótico en su favor. Pero no anticipemos nuestras reflexiones á la relación misma de los sucesos.

En la noche del 13 de octubre aconteció en Campeche un tumulto, que fué el origen de estas dificultades. Un grupo,

---

(4) En el Apéndice insertaremos íntegro este documento, que nunca había sido publicado, y que nuestro buen amigo el laborioso y distinguido historiador D. Serapio Baqueiro ha tenido la bondad de proporcionarnos.

compuesto especialmente de *clérigos* y *militares*, se presentó en la casa del síndico procurador suplicándole que los acompañase á la casa del jefe político para pedirle que al día siguiente, como aniversario del nacimiento de Fernando VII, se enarbolase en la ciudad la bandera tricolor, que según noticias que se tenían estaba ya adoptada por Itúrbide. El síndico no tuvo inconveniente en acceder al deseo de los peticionarios, y habiendo pasado en unión de varios de ellos á la casa del jefe político D. Miguel Duque de Estrada, éste no tuvo inconveniente en acceder á la demanda, y al día siguiente se enarboló en las Casas consistoriales un pabellón rojo, blanco y verde, construído en secreto anticipadamente. El Ayuntamiento se reunió en seguida y puso en conocimiento del capitán general este hecho, elogiando la moderación con que el pueblo había presentado su demanda (5).

Para comprender la gravedad del paso que acababan de dar los campechanos, es necesario advertir que pocos días antes la Diputación provincial había dispuesto que no se hiciese innovación alguna en el pabellón español, que se seguía tremolando en la provincia hasta que el gobierno provisional que se estableciese en México fijase cuál debería ser y lo comunicase oficialmente al gobierno local. Esta resolución había sido tomada á consecuencia de una consulta del indicado Ayuntamiento de Campeche, cuya impaciencia patriótica contrastaba notablemente con el aplomo, el acierto y la cordura de la Diputación provincial.

Así, cuando el capitán general tuvo noticia de que la bandera tricolor había sido enarbolada en aquella ciudad en el aniversario del nacimiento de Fernando VII, reconocido emperador de México por el plan de Iguala, creyó necesario consultar el caso á la Diputación, que algunas veces desempeñaba por la ley el carácter de cuerpo consulti-

(5) Acta del Ayuntamiento de Campeche, de 15 de octubre de 1821.

vo. La Asamblea entró con este motivo en una discusión ilustrada, de que apenas se habría creído capaces á unos hombres que pocos años antes no leían mas que libros de Teología y vidas de santos. La cuestión de bandera fué examinada según los principios del derecho público y del derecho internacional; se consideró la importancia y la significación que tenía en las naciones, así en su régimen interior, como en sus relaciones exteriores, y se dedujo en consecuencia que sólo tenía facultad para designarla el soberano, y no el Ayuntamiento de una localidad, ni menos un grupo de ciudadanos. Es verdad que se decía que la bandera tricolor era la adoptada por el ejército de las «Tres garantías»; pero habiendo acordado un mes antes la provincia, por medio de sus legítimos representantes, que nada se innovase hasta que se estableciera el gobierno provisional del Imperio, al cual había unido su suerte, los oradores de la Diputación concluían de estas premisas que aquella bandera no debía ser enarbolada en ningún punto de la Península hasta que se supiese oficialmente que era la adoptada por el gobierno nacional. En consecuencia de estas manifestaciones, se acordó por unanimidad de todos los diputados presentes, incluso el de Campeche, D. Pedro Manuel de Regil, que se consultaran al capitán general las resoluciones siguientes: 1.ª, que de conformidad con lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1813, dispusiese que el teniente de rey, D. Hilario Artacho, se encargara de la jefatura política que accidentalmente desempeñaba el presidente del Ayuntamiento; 2.ª, que mandase publicar un bando en Campeche, haciendo saber á sus habitantes que toda persona, cualquiera que fuese su estado, que aconsejase, promoviese ó acaudillase reuniones tumultuosas, sería reputada y perseguida como perturbadora del sosiego público (6).

---

(6) Sesión de la Diputación provincial, de 19 de octubre.

El capitán general se conformó con estas decisiones, y habiéndolas comunicado al Ayuntamiento de aquella ciudad, éste acordó obedecerlas en el acto mandando publicar el bando que se le ordenaba y haciendo venir á la sesión á D. Hilario Artacho, quien, previo el juramento correspondiente, se hizo cargo de la jefatura política. Mas los instigadores del tumulto del día 13, entre quienes se hallaban varios clérigos y militares, según hemos dicho, se sintieron irritados con esta resolución y resolvieron ir más adelante en sus pretensiones, provocando, según costumbre, reuniones numerosas que ejercieran una presión moral sobre las autoridades.

Hallándose el Ayuntamiento en sesión ordinaria el día 22 de octubre, un grupo considerable de hombres del pueblo invadió el salón de sesiones, pidiendo el juramento público de la independencia, que, como hemos dicho, había sido ya proclamada, mas no jurada, en toda la provincia. Los ediles consideraron esta demanda de la mayor gravedad, y deseosos de resolverla con el mayor acierto, acordaron convocar una junta compuesta de todas las autoridades y personas de representación que existían en la plaza. No deseaban otra cosa los instigadores del tumulto, y en el acto se vieron reunidos en la sala capitular el vicario eclesiástico y los dos curas de la ciudad, los militares de alta graduación, los comandantes de los cuerpos, los empleados superiores de Hacienda, los diputados del comercio y cuatro comisionados del pueblo. Casi no hubo discusión ninguna, sea porque los miembros de la junta abundasen en deseos de acreditar su patriotismo, sea porque los numerosos espectadores hacían comprender demasiado cuál era su voluntad. Los eclesiásticos desempeñaron un gran papel en esta escena, de la cual habían sido los principales incitadores, en odio acaso de Echéverri, Artacho y sus amigos, cuyas opiniones respecto del clero eran bien conocidas. Designóse al vicario para presidir la reunión, y

habiéndose acordado jurar inmediatamente la independencia, nombróse al mismo sacerdote para recibir á todos el juramento.

Viendo la muchedumbre cuán fácilmente había conseguido su primer intento, no quiso perder la oportunidad de llegar al último y más vehemente de sus deseos. Un nuevo grupo invadió el salón de sesiones, trayendo á D. Miguel Duque de Estrada y á D. Juan José de León, y pidiendo con vivas instancias que al primero se le devolviese la jefatura política y al segundo la tenencia de rey, de que había sido despojado el año anterior. La multitud que se hallaba en la plaza apoyó con sus gritos esta nueva petición, y á la junta no le quedó otro recurso que acceder á ella. Estrada y León prestaron el juramento que se les exigió (7), y de esta manera quedó despojado de todos sus destinos D. Hilario Artacho, que era precisamente lo que deseaban los directores del tumulto. Si se reflexiona que D. Juan José de León había sido despojado de su empleo catorce meses antes por ser rutinero, fácilmente se comprenderá que no debió de haber sido el partido liberal el que procuró su elevación.

Luego que el capitán general tuvo noticia de estos sucesos, los puso en conocimiento de la Diputación provincial, en una sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre, que él mismo presidió. La posición del Sr. Echéverri era verdaderamente delicada. El sólo se había conservado en su puesto á condición de que nada se inmutase en la provincia hasta que se estableciese en México el gobierno provisional, y desde el momento en que en Campeche, no sólo se había jurado la independencia, sino que se había depuesto al teniente de rey, que era un subalterno suyo, no le quedaban mas que dos caminos: ó castigar á los promovedores del tumulto, ó renunciar el gobierno. No eligió el

(7) Acta de la sesión del Ayuntamiento de Campeche, de 22 de octubre.

primer miembro de esta disyuntiva, porque todo lo hechó en aquella ciudad había sido puesto bajo la égida de la independencia, que tenía todas las simpatías del país, y no quiso herir el sentimiento nacional. Prefirió renunciar ante la Diputación, como lo verificó en el acto, manifestando con franqueza las razones que le obligaban á dar este paso; pero los diputados no se atrevieron á cargar por sí solos con la responsabilidad de la resolución que debía adoptarse, y acordaron convocar una junta de todas las autoridades, análoga á la que se verificó el 15 de septiembre.

Reunióse la junta inmediatamente, é impuesta de los sucesos de Campeche y de la renuncia que hacía el capitán general, ninguno de los componentes quiso aceptársela, fundándose en que su separación del mando introduciría la anarquía en la provincia y en que, estando designado Fernando VII para emperador de México, debía conservarse en el puesto con que le había honrado, hasta que aquel soberano manifestase su voluntad respecto del plan de Iguala y tratados de Córdoba. Esta resolución fué aplaudida calurosamente por un gran número de espectadores que había acudido al salón de sesiones de la Diputación, y como el mariscal vacilase todavía, se acordó también por unanimidad que este jefe hiciese bajar á Mérida á D. Juan José de León, sin su calidad de teniente de rey, de que estaba legalmente despojado, puesto que no se había terminado la causa que se le estaba siguiendo por los sucesos de junio del año anterior. El Sr. Echéverri no pudo ya resistirse á las instancias de todos sus amigos, y resolvió permanecer en el gobierno, esperando que fácilmente podría disiparse la nube que se había formado en Campeche.

Pero estas esperanzas quedaron frustradas muy pronto. Don Juan José de León se negó á obedecer la orden que se le comunicó de venir á presentarse á su jefe y de reponer á D. Hilario Artacho en sus empleos. El capitán general vió

el principio de un cisma político en esta desobediencia, y con la lealtad que había presidido siempre todos sus actos, volvió á renunciar ante la Diputación, alegando que no quería servir de pretexto para que se alterase la tranquilidad pública en una provincia que tan señaladas muestras de cariño le había dado. Pero se le hizo observar que, si renunciaba sus empleos, la capitanía general vendría á recaer en D. Juan José de León, lo cual deseaba evitar la Diputación á todo trance, porque el brigadier era, como rutinero, enemigo de la libertad civil; y con tal motivo suplicó al Sr. Echéverri que permaneciese todavía en el gobierno. El capitán general se opuso nuevamente á esta súplica, «exponiendo que, habiendo jurado conservar la integridad de la monarquía cuando se posesionó de sus empleos, no podía continuar en ellos sin faltar á su juramento y sin quedar, por lo mismo, comprometido su honor, mandando una provincia que *por el voto general de sus habitantes se había declarado independiente*». Pero la Diputación replicó que si el mariscal «había jurado la integridad de la monarquía, también había jurado conservar en paz la provincia; y que si la primera parte del juramento no podía tener efecto *porque, siendo general la opinión, no tenía fuerza física ni moral para impedirla*, la segunda estaba en su mano, pues con sólo no dimitir sus empleos hasta que llegase el sucesor, estaba conseguida» (8). Después de estas y otras manifestaciones, el Sr. Echéverri tuvo otra vez la condescendencia de retirar su renuncia, aunque con visible repugnancia.

Tal era el estado en que se hallaban las cosas en la provincia, cuando el 2 de noviembre se recibió una nota del comandante de Tabasco, D. Juan José Fernández, en la cual manifestaba que había sido ya enarbolada la bandera

---

(8) Las palabras que están entre comillas son textuales del acta de la Diputación de 29 de octubre.

del ejército trigarante en la capital del Imperio mexicano. La Diputación provincial comprendió entonces que ya era llegado el momento de jurar la independencia y de proclamar solemnemente la adhesión espontánea de la Península de Yucatán á la nueva monarquía fundada por Itúrbide. Con este objeto se convocó por tercera vez una junta compuesta de todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas que existían en la capital, y acordada por todos los concurrentes la jura de la independencia. cada uno prestó el juramento bajo la fórmula siguiente: «Siendo el voto público de esta provincia separarse absolutamente de la dominación de la antigua España, según la proclamaron por decisión espontánea las autoridades constituídas de esta capital en 15 de septiembre último, y queriendo formar con las demás de la nueva una nación soberana é independiente de cualquiera otra, conservando siempre ilesos los derechos imprescriptibles de la libertad civil, ¿juráis por Dios y por los Santos Evangelios sostener y defender en todo caso esta independencia, y reconocer y obedecer al supremo gobierno que se estableciere en México?» (9).

Había asistido á la celebración de esta junta una numerosa concurrencia, compuesta de todas las clases de la sociedad, y habiéndose terminado el juramento y levantádose el acta respectiva, se trasladó toda á la Catedral, donde se cantó un solemne tedéum, entre repiques de campanas y salvas de artillería. En la noche del mismo día y en el siguiente se celebraron otras fiestas de carácter puramente civil, en las cuales tomó el pueblo un participio espontáneo, probando así el amor que tenia á la independencia de su patria.

La Diputación provincial había conseguido del Sr. Echéverri que permaneciese todavía en el gobierno mientras le llegaba un sucesor, dando por pretexto que no existía en

(9) Acta de la sesión de la Diputación provincial, de 2 de noviembre

la provincia autoridad ninguna que pudiera aceptarle la renuncia, que volvió á presentar en la junta de que acabamos de hablar. Este afán de conservar en el poder á un enemigo de la independencia del país, era ciertamente una anomalía, que apenas bastaba á disculpar el temor que los liberales de Mérida tenían de caer en las garras del rutinero teniente de rey de Campeche. Un suceso que aconteció en esta última ciudad el día 5, vino á demostrar cuán fundado era este temor. Celebróse en la sala de sesiones del Ayuntamiento una reunión, á que se dió el nombre de junta de guerra, y habiéndose desconocido en ella al señor Echéverri, por no haber jurado la independencia, se proclamó interinamente por jefe superior político y capitán general de la provincia al teniente de rey D. Juan José de León. Circulóse en seguida este acuerdo á todos los Ayuntamientos de la Península, invitándoles á secundarlo, como conforme á las leyes vigentes, y especialmente á los tratados de Córdoba. Algunos pueblos de las inmediaciones de Campeche reconocieron á León; pero en todos los demás, con inclusión de Mérida, se adoptó una resolución distinta.

El día 8 se supo en la capital lo que había acaecido en Campeche, é inmediatamente la Diputacion provocó una cuarta junta general, compuesta de autoridades civiles, eclesiásticas y militares. La reunión se celebró, según costumbre, en el palacio municipal, y como el espíritu de localismo estaba fuertemente excitado, á causa de la rivalidad que desde tiempos muy antiguos existía entre las dos ciudades principales de la Península, numerosos grupos de hombres del pueblo invadieron la sala de las deliberaciones, las piezas adyacentes y las galerías exteriores del edificio. Se deseaba saber cómo salvarían la dificultad los componentes de la junta, y podía asegurarse que todas las manos estaban dispuestas á aplaudir, si la resolución que se tomaba halagaba al mismo tiempo el sentimiento de in-

dependencia y la no muy buena voluntad que se tenia á la ciudad rival.

Se comenzó la sesión dándose lectura al acta de la junta de guerra celebrada en Campeche, y á un oficio de D. Juan José de León, en que invitaba á la Diputación á reconocerle como capitán general y jefe superior político de la provincia. En seguida se dió cuenta de una nota del señor Echéverri, en que por la quinta vez hacía renuncia de sus empleos, por los mismos motivos que había manifestado en otras ocasiones. El obispo, que no había asistido á las dos juntas anteriores, acaso por la actitud que había visto tomar al clero de Campeche, se decidió esta vez á tomar un participio directo en la cosa pública, y fué el primero que tomó la palabra para proponer que antes de tomar ninguna resolución se insistiese todavía en que el mariscal Echéverri continuara al frente de la Administración pública. Nombróse para este objeto una Comisión que pasase á la casa de gobierno; pero pocos momentos después volvió ésta manifestando que, á pesar de todas sus instancias, el mariscal se había negado tenazmente á recoger la renuncia á que se acababa de dar lectura. Ya no hubo entonces otro recurso que aceptársela, é inmediatamente surgió la cuestión sobre la persona que debía ser designada para sucederle.

En las crisis que de tiempo en tiempo atraviesan los pueblos, la ley no sirve ordinariamente mas que de pretexto para halagar las pasiones políticas en las asambleas populares. Aquí estaba, sin embargo, en favor de la junta de Mérida; porque según la legislación española, que estaba todavía vigente en Yucatán y en todo el Imperio mexicano, cuando la jefatura política quedaba vacante por cualquier motivo, debía recaer en el intendente de la provincia (10); y en cuanto á la capitanía general, auque había una

(10) Artículo 10, capítulo III de la ley de 23 de junio de 1813.

disposición que llamaba al teniente de rey de Campeche, ésta suponía términos hábiles, ó lo que es lo mismo, que este funcionario no tuviese sobre sí ningún impedimento legal. Estas consideraciones impulsaron á la junta á acordar por unanimidad de votos el desconocimiento de D. Juan José de León como jefe superior político y capitán general de la provincia, y el primer empleo fué conferido al intendente D. Pedro Bolio y Torrecillas, que era el llamado por la ley. En seguida se designó al sargento mayor D. Benito Aznar, no para capitán general de la provincia, sino para comandante militar de Mérida y su partido, por ser el militar de mayor graduación que existía en la plaza.

Todas estas resoluciones fueron aplaudidas calurosamente por los numerosos espectadores que presenciaron esta escena, y cuando se hubo calmado el rumor de los aplausos, D. Pedro Tarrazo y D. Fernando Valle, que se ostentaron delegados del pueblo, pidieron licencia para hacer á su nombre una moción. Concedida aquélla por el presidente, los delegados manifestaron que era muy conveniente en aquellas circunstancias que se estableciese una Junta de salud pública, compuesta de representantes de todos los Ayuntamientos, y cuyo objeto principal debía ser vigilar por la tranquilidad y seguridad de la provincia. La reunión accedió á este deseo, y se dispuso que el nuevo jefe político diese las órdenes necesarias para que se verificase la elección de estos representantes á la mayor brevedad posible. Nuevos aplausos y vítores acogieron esta última resolución, y pueblo y autoridades se disolvieron en seguida, muy satisfechos de haberse escapado de caer bajo la férula del rutinero D. Juan José de León. Cualesquiera que hubiesen sido las diversas causas que influyeron en este acuerdo, la principal fué acaso ese espíritu de localismo de que acabámos de hablar, y que en tiempos posteriores debía producir frutos todavía más amargos para la Península.

Cuatro días después de este suceso, el mariscal D. Juan María Echéverri abandonó para siempre á Yucatán, á pesar de las vivas instancias que todavía se le hacían para que jurase la independencia y continuara desempeñando el gobierno. Una numerosa concurrencia, compuesta de todas las clases de la sociedad, le acompañó hasta la plaza de Santiago, y hasta el mismo puerto de Sisal, donde se embarcó en unión de D. Mariano Carrillo y algunos otros empleados que no quisieron aceptar la nueva situación. Las justas simpatías que el mariscal supo conquistarse durante su administración, le hacían muy digno de todas estas demostraciones, y no sabemos, en verdad, cómo un historiador eclesiástico (11), que tilda á Echéverri de impío y *revolucionario*, haya osado afirmar que éste se hallaba odiado de todos los partidos y de la inmensa mayoría del pueblo yucateco. Otro escritor, muy distinguido por cierto (12), hace apreciaciones, no muy conformes con las nuestras, sobre los sucesos que hemos referido en este capítulo; pero nuestra narración está basada sobre documentos dignos de toda fe, y á pesar del amor que como mexicanos tenemos á la independencia de nuestra patria, hemos creído qne debíamos hacer cumplida justicia á uno de los gobernantes más dignos é ilustrados que tuvo Yucatán durante la dominación española.

---

(11) CARRILLO, *Compendio de la historia de Yucatán*, parte IV, lección XXVIII.

(12) AZNAR BARBACHANO, *Memoria sobre la erección del Estado de Campeche*, capítulo III.

CAPÍTULO XIV

Agricultura é industria de la Colonia.—Los españoles adoptan el sistema agrícola de los mayas.—Examen de las causas que se opusieron á la adopción de otros sistemas.—Producciones indígenas: el maíz, el algodón, el henequén, el palo de tinte, el añil, etc.—Aclimatación de plantas exóticas, como el arroz, la caña de azúcar y otras.—Industria manufacturera.—Causas que impidieron su desarrollo.—Industria naval.

Para cumplir con el programa que nos hemos impuesto de dar cabida en el presente libro á todo aquello que pueda interesar al lector en las diversas épocas que abraza nuestra historia, vamos á hablar ahora de los progresos que hicieron en el país, durante la dominación española, la agricultura, la industria y el comercio, las ciencias, las artes y la literatura. Concentraremos nuestro examen en pocas páginas, así porque ya hemos dado varias noticias relativas á estos objetos en los libros anteriores, como porque las proporciones que va adquiriendo nuestra obra nos obligan á encerrarnos dentro de los límites de la más severa concisión.

Hemos dicho que desde el momento en que los conquistadores y sus primeros descendientes se persuadieron de que la Península no era metalífera, se vieron obligados á dedicarse exclusivamente á la agricultura, como el único porvenir que podía tener la tierra que acababan de subyugar. Desgraciadamente, en lugar de introducir los sistemas que estaban en uso en la culta Europa, prefirieron acomodarse al método indio, que probablemente es el mismo que

han empleado todos los pueblos primitivos del globo. El lector conoce perfectamente este sistema, pues es el que hasta ahora se usa, especialmente en la siembra del maíz, único cereal que conocieron los mayas, y del cual depende hasta nuestros días la principal subsistencia de las diversas razas que habitan la Península. El labrador escoge con anticipación la extensión de terreno que puede cultivar en el año; derriba con el hacha los árboles que la ocupan; deja pasar dos ó tres meses, para que el sol seque estos despojos; los condena al incendio cuando se aproxima la estación de las aguas, á fin de que las cenizas sirvan de abono á la tierra, y luego que han caído las primeras lluvias, se apresura á sembrar antes de que la vegetación espontánea de la Naturaleza se abra paso en la superficie de su heredad. La operación se practica de la manera más sencilla del mundo: el sembrador abre hoyos de trecho en trecho, con un palo que lleva en la mano derecha; con la izquierda arroja en ellos algunos granos de maíz, y los cubre en seguida con la tierra que empuja con el pie. Después de este trabajo, la sementera no necesita otro beneficio que el de limpiarla de la yerba silvestre, que crece al mismo tiempo que las plantas del maíz; doblar éstas cuando han arrojado las mazorcas, para sustraerla á la voracidad de los pájaros, y recoger el fruto cuando ya ha sazonado completamente.

Este sistema no puede ser más imperfecto; porque, consistiendo el principal abono de la tierra en la cenizas de la arboleda que se incendia, hay necesidad de esperar quince ó veinte años para que nuevos árboles vuelvan á ocupar el lugar de los antiguos y pueda el terreno ser sometido por otra vez á la misma operación. Es verdad que éste recibe generalmente una nueva siembra en el año inmediato; pero entonces los productos son tan insignificantes, que apenas compensan el capital y los sudores del cultivador. El labrador necesita, por consiguiente, una inmensa extensión de terreno para que pueda cambiar anualmente el lugar de sus

sementeras. ¿Podría ser mejorado este sistema con la introducción del arado, que permite que un mismo terreno pueda ser cultivado continuamente, exponiéndolo menos á la eventualidad de las aguas pluviales? Nos consideramos incompetentes para resolver esta cuestión, aunque generalmente se opina que, si bien el arado sería inútil en las regiones inmediatas á la costa, hay otras en que produciría los mejores resultados. Se ha pretendido disculpar la negligencia de los colonos españoles y la nuestra propia en este particular: 1.°, en que ninguno de los sistemas inventados para abonar la tierra es superior al de rozar y quemar los montes, y 2.°, en que siendo el exceso de población la necesidad que obligó á otros pueblos á la adopción de aquellos sistemas, en Yucatán, donde no hay este exceso, bien puede seguirse empleando el método primitivo, como el más adecuado á la naturaleza de su suelo. Pero «si, como lo sospechamos—dice un célebre estadista (1)—puede hacerse menos perniciosa para las cosechas la acción irregular de las lluvias por medio del arado, ¿no tenemos relativa, ó mejor dicho, absoluta necesidad de menguar en lo posible este terrible azote de la escasez, que diezma periódicamente la población?»

Ignoramos hasta qué punto sea exacta la observación de que el sistema de agricultura empleado en la Península tenga una influencia directa en las escaseces de granos que á menudo experimentamos. Haremos notar, sin embargo, que los colonos españoles, en vez de cambiar de método ó de perfeccionarlo para precaver los estragos de esta pública calamidad, emplearon dos medios que serían impracticables ahora, por estar condenados á la vez por la ciencia económica y las instituciones que nos rigen. Consistía el

(1) Don José María Regil, *Estadística de Yucatán*, en cuya obra puede verse tratada extensamente esta cuestión, que nosotros sólo podemos tocar ligeramente, por el carácter de historia general que tiene nuestro libro.

primero en obligar á cada indio á cultivar un número determinado de *mecates* (2), que no sólo bastase para su propia subsistencia y la de su familia, sino también para el pago de las contribuciones civiles y religiosas que pesaban sobre él (3). El segundo medio consistía en prohibir la extracción de granos fuera de la Península (4), lo cual, en vez de producir el resultado que se deseaba, obligaba á los agricultores á limitar sus siembras, por el temor muy natural de que cuando fuesen abundantes las cosechas no tuvieran quien les comprase sus frutos.

Además del maíz, del frijol y de otros muchos frutos de la tierra, que los colonos se vieron en la necesidad de cultivar por medio de los indios para proveer á la subsistencia de todos los habitantes de la Península, muy pronto llamaron su atención otros productos indígenas, á cuyo beneficio también se dedicaron, ya que no tenían minas de las cuales pudieran extraer metales preciosos. Tampoco introdujeron en este cultivo ninguna mejora de importancia, pues se limitaron á conservar los sistemas empleados por los mayas antes de la conquista, poniendo todo su empeño en aumentar la producción, lo cual se les facilitaba por medio del trabajo compulsivo que permitían las leyes. Vamos á hacer un rápido análisis de los principales de estos productos, de que dependía la riqueza de la Colonia, haciendo de paso algunas observaciones sobre el provecho que sacaba de ellos la industria, ó sobre las aplicaciones que tenía, para no hacer de este ramo un tratado aparte del de la agricultura.

La planta de algodón fué seguramente una de las primeras que llamaron la atención del colono español. Los ma-

(2) Medida agraria de la Península, que corresponde á un cuadro de veinticuatro varas por lado, ó sea una superficie de 576 varas cuadradas.

(3) Ordenanzas de Tomás López.—Ley 21, título I, libro VI de la *Recopilación de Indias*.

(4) Echánove, *Cuadro estadístico*, § 79.

yas sacaban de esta planta la materia de que tejían sus preciosas telas, que llenaron de admiración á los conquistadores; y cuando éstos se arraigaron en el país, procuraron que continuase el cultivo en las tierras que se distribuyeron, especialmente en aquellas que estaban situadas en la región oriental de la Península, donde se asegura que se produce un algodón de mejor calidad aún que el de todas las provincias mexicanas y muchas extranjeras (5). La Colonia no sacó de esta preciosa producción de su suelo toda la utilidad de que era susceptible, porque en vez de introducir aparatos mecánicos para su explotación, se contentó con reformar ligeramente el sistema indio para que saliesen un poco más finas las telas. «Da lástima ver á una vallisoletana en su taller—decía en 1814 el Sr. Echánove (6)—y materialmente se desea que lo abandone para que no padezca en lo sobre todo preciso de la conservación de su salud. Formada la trama de su tela, la asegura de frente, y echando el resorte á su espalda, haciendo firmes los pies, impulsa cuanto pueden sus fuerzas, cada vez que va y vuelve el pasador para reunir los hilos. ¿Y qué resulta de aquí? El mucho tiempo que necesita la labor, influyendo contra la baratez que ha de proporcionar su enajenación, y el lastimar los pulmones de aquella tierna mujer, como diariamente se observa.» A pesar de la imperfección de este sistema, los talleres de Valladolid, y aun de algunos otros pueblos de la Península, producían mantas en abundancia, colchas, rengues, mantelerías, medias y calcetas. El trabajo no era ciertamente de lo más delicado; pero sí de tanta consistencia y duración, que mientras las medias del país valían á ocho y diez pesos el par, apenas había quien diese veinte reales por las extranjeras. Y la producción no debía ser en muy corta cantidad, pues des-

(5) Echánove, obra citada.—Regil, *Estadística*.

(6) Obra citada, § 47.

pués de proveer al consumo interior, solia quedar algún sobrante para la exportación. «Nosotros recordamos—dice el mismo estadista á quien acabamos de citar—que no sólo salían mar en fuera las manufacturas yucatecas de algodón, después de proveer á todos sus habitantes, sino que las señoras principales, en sus propias personas, en las de sus hijos, en las mantelerías de sus mesas y en cuanto no era género de Irlanda, Bretaña y lienzo pintado de lino, se gloriaban de no necesitar industria extraña.» Pero la abolición del servicio obligatorio, mediante el cual se elaboraban principalmente estas manufacturas, y el decreto de comercio libre que no las permitió ya entrar en competencia con las extranjeras, acabaron casi totalmente y por entonces con este ramo importante de la industria y la agricultura de la Colonia.

El *henequén*, de cuya preciosa planta hablaremos con más extensión en la última parte de nuestra obra, por la importancia que ha llegado á adquirir en nuestros días, estuvo muy lejos de llamar la atención de los conquistadores y sus descendientes más inmediatos. Dejaron, en consecuencia, que los indios la siguiesen cultivando y beneficiando según el sistema maya; mas como es un arbusto de naturaleza privilegiada, en el cual no ejerce influencia ni la escasez ni la abundancia de las lluvias, y se reproduce casi sin ningún cuidado del hombre, pudo sobrevivir y propagarse, á pesar de esta negligencia. Debió durar por mucho tiempo este desconocimiento de las excelentes cualidades que posee el henequén, porque Cogolludo, que no lo nombra en toda su obra, sólo dice que se hacía en la provincia mucha jarcia de navíos, aunque de calidad inferior á la de cáñamo (7). Pero á medida que fué creciendo el comercio exterior de la provincia y que sus productos comenzaron á ser conocidos, el henequén fué el que llamó

(7) *Historia de Yucatán*, libro IV, capítulo I.

principalmente la atención en las Colonias españolas que estaban en contacto inmediato con la Península. La demanda aumentó naturalmente la producción, y ésta era ya tan abundante á fines del siglo pasado y principios del actual, que además de proveer al consumo interior en hilo y cordajes de toda clase, en hamacas, costales y otras muchas aplicaciones que tiene en la industria del país, quedaba siempre un excedente notable para la exportación, como haremos notar más adelante. El Sr. Echánove preveía ya en 1814 el brillante porvenir que estaba reservado á esta preciosa planta, y daba á los yucatecos algunos consejos para mejorar el cultivo y aumentar su explotación. Después de recomendarla como una producción exclusiva del suelo y de un consumo inagotable, añade que es superior al cáñamo para la construcción de cables, calabrotes y piezas de labor de las embarcaciones, como lo había acreditado ya en varios casos la experiencia, y concluye su tratado con estas palabras: «Todos los campos se hallan aptos para el cultivo, y con sólo que se quiera, Yucatán será el proveedor exclusivo de la marina nacional y extranjera. No hay mina de oro y plata ó piedras preciosas de semejante utilidad, porque se dilata en beneficio de las infinitas manos que puede entretener su labor; y parece que la Providencia, considerando los pocos estímulos ambiciosos del indio para los trabajos asiduos, ha querido proporcionarle en su suelo las facilidades de este fruto preciosísimo por tantas circunstancias, aprovechándose sus manos como únicos operarios de la provincia» (8).

El palo de tinte fué otra de las producciones indígenas de la Península, de que muy pronto supieron sacar provecho los colonos españoles. En los tiempos muy inmediatos á la conquista, la explotación se hacía casi sin capital de ninguna especie; porque no solamente se verificaba el

(8) Obra citada, § 93.

corte por medio de los indios de las encomiendas, sino que también se les obligaba á conducirlo á las costas, donde se embarcaba (9). Las leyes intentaron corregir este abuso, disponiendo que solamente se ocupasen de aquellos trabajos los indios que voluntariamente se prestasen á él. Ignoramos hasta qué punto haya sido obsequiada esta disposición por los colonos; pero siempre será honroso para la Metrópoli haber intentado reprimir la violencia en una negociación de que sacaba alguna utilidad, por los derechos que pagaban los explotadores á la Real hacienda. Desde el último tercio del siglo XVII, este ramo de industria de la Colonia recibió un golpe terrible con la competencia que tuvo que sostener con los ingleses que se habían apoderado de varios puntos de nuestras costas. Quizá habría decaído completamente, si en 1717 no hubiese sido recobrada por el gobierno español la isla del Carmen, á cuyas inmediaciones se produce el palo de mejor calidad. Colocados los ingleses desde entonces en la necesidad de explotar únicamente el de la bahía de Honduras, que se considera de calidad muy inferior, todavía, sin embargo, pudieron sostener la competencia con el nuestro, así porque el trabajo se hacía por medio de esclavos, como porque la Gran Bretaña ha tenido siempre el acierto de no gravar sus productos con derechos de exportación. La España tuvo al fin el buen sentido de imitar su conducta en este particular, y en 23 de abril de 1774 decretó la entera libertad de derechos al palo de tinte, no solamente á su entrada en Cádiz y demás puertos habilitados, sino aun cuando saliese para dominios extranjeros (10). Otra protección quiso dispensar la Metrópoli á este género de industria, expidiendo reglamentos para que el corte se verificase de manera que no perjudicase á la reproducción. Nosotros conocemos el que

---

(9) COGOLLUDO, *Historia de Yucatán*, libro VII, capítulo III.
(10) REGIL, *Estadística de Yucatán*.

expidió en 1795 el marqués de Branciforte, virrey de la Nueva España, para los montes del presidio del Carmen y su distrito. Pero ni éste ni otros reglamentos fueron observados, sin duda; porque los cortadores, en vez de aguardar que el árbol cumpliese sus destinos de crecer y robustecerse, esparcir sus semillas y dejar una sucesión numerosa, se entregaron á la especulación con una voracidad destructora, cortaron sin discreción ni tino y lograron casi extinguir tan segura como espontánea riqueza. Así desaparecieron desde los tiempos de la dominación española muchos de los magníficos tintales que la Naturaleza había colocado á las inmediaciones de las costas, y que por su situación eran los más fáciles de explotar.

El añil comenzó á ser explotado, por los mismos conquistadores de la Península, desde el año 1550, en que lo descubrió Fernando de Bracamonte (11). La hoja fué experimentada en Segovia, y habiendo parecido de buena calidad, se expidió una cédula Real en 4 de julio de 1576, en que se recomendaba á los gobernadores de la provincia que protegiesen su cultivo y beneficio. Pero no tardó en advertirse que esta ocupación era dañosa á la salud de los indios que se empleaban en ella, y con este motivo la prohibió la Audiencia de Guatemala, no solamente en aquella provincia, sino también en la de Yucatán, que entonces le estaba sujeta en el orden judicial. La ley confirmó después esta prohibición, haciéndola tan estrecha, que ordenó que los indios no pudiesen ocuparse en la elaboración del añil, aunque se prestasen voluntariamente á este trabajo (12). Desde entonces este ramo de industria decayó de tal manera en la Colonia, que ya á mediados del siglo XVII, en que escribió Cogolludo, apenas se cogía el que bastaba para el corto consumo de la tierra. Las prohibiciones de que ve-

(11) COGOLLUDO, obra citada, libro VII, capítulo III.

(12) Ley 3.ª, título XIV, libro VI de la *Recopilación de Indias*.

nimos hablando no fueron ciertamente desacertadas, no sólo por el beneficio que de ellas resultó á los indios, sino porque siendo el añil de Yucatán de inferior calidad al de Guatemala, al de Caracas, y sobre todo al de Bengala (13), tenía muy poco precio fuera de la provincia, en la época en que se exportaba.

Además de estos frutos espontáneos de la tierra y otros muchos de menor importancia, á cuyo cultivo se dedicaron los colonos, también introdujeron varias producciones extranjeras, que por ser originarias de la tierra caliente, pudieron aclimatarse en la Península. La caña de azúcar y el arroz deben ser contadas entre las principales. La primera se cultivaba exclusivamente en el distrito que se llamaba de la Sierra alta; y aunque ya desde aquella época se sacaba, cuando se quería, azúcar tan bueno como el refino de regalo de Jamaica, generalmente era invertido todo en panela y melado para destilar aguardiente, acaso porque era muy corta la producción (14). El arroz no fué conocido en Yucatán hasta el segundo tercio del siglo XVIII, porque era importado de la Habana como miniestra fina, de que sólo gustaban las personas acomodadas. Pero hacia el año 1779 comenzó á introducirse su cultivo, y desde entonces se propagó con tan buen éxito y tanta rapidez, que cuando las cosechas eran buenas llegó á bajar hasta á tres reales la arroba.

Se haría interminable este capítulo, dedicado exclusivamente á la industria y á la agricultura de la provincia, si nos propusiésemos hablar detenidamente de todos los ramos á cuya explotación se dedicaron sus habitantes durante la dominación española. Pasemos, pues, en silencio el tabaco, á cuyo desarrollo se opuso siempre el estanco; la grana, de que sólo hubo una producción abundante en el

---

(13) REGIL, obra citada.

(14) ECHÁNOVE, *Cuadro estadístico*, § 104.

siglo XVII; la sal, que sólo se exportaba para Veracruz y algunas veces para la Habana, y vengamos á hablar de un género de industria que, si tuvo mal éxito en la época colonial, acaso en adelante pueda tenerlo mejor.

Habiendo llegado á noticia de Carlos III y de su célebre ministro de Indias D. José de Gálvez, la abundancia y buena calidad del pescado que se cría en las costas de Yucatán, dirigieron una Real orden al gobernador de la provincia, en 13 de marzo de 1778, en que le pedían que remitiese muestras del róbalo. Rey y ministro habían calculado las enormes sumas que la Inglaterra sacaba de España con el bacalao que pescaba en los bancos de Terranova, y de que proveía abundantemente á seglares y regulares en la Cuaresma y demás vigilias del año, y deseando rivalizar ó acabár tal vez con este comercio, quisieron buscar en las Colonias del Nuevo Mundo un pescado que pudiese sustituir á este. El gobernador de Yucatán obedeció la orden que había recibido, y el róbalo tuvo la honra de ser servido en la mesa de palacio, donde el rey, sus ministros y algunos jefes del ejército lo declararon superior al bacalao. En consecuencia de esta calificación, con la que estarán de acuerdo muchos de nuestros lectores, la corte manifestó al gobierno de la provincia que estaba dispuesta á fomentar el comercio del róbalo á cuyo efecto había resuelto mandar dos prácticos que debían enseñar el sistema más conveniente para salar el pescado. Desgraciadamente, estalló muy pronto una guerra con la Gran Bretaña, y no pudieron ponerse en camino los dos peritos que debían venir de Terranova. El capitán general D. Lucas de Gálvez intentó diez años después impulsar á la Colonia á emprender por sí misma este género de industria, á cuyo efecto formó una Compañía de pesquería, en que los socios debían inscribirse con doscientos pesos, cuando menos, que era el valor de cada acción. Pero algunas contrariedades que experimentó la Sociedad en sus primeras operaciones, y sobre todo el ale-

voso asesinato cometido en la persona de su jefe, hicieron que el proyecto fuese completamente abandonado (15).

Casi nada tenemos que decir de la industria de la Colonia, en lo relativo á artes y oficios. Ya hemos asentado en otra parte que las Ordenanzas de Tomás López y las leyes de Indias dispusieron que se enseñaran á los naturales las artes mecánicas, y esto fué precisamente lo que las perdió. El indio es refractario al progreso, y así como es capaz de imitar cualquiera manufactura que se le ponga delante de los ojos, no hará nunca ningún esfuerzo para perfeccionarla, ni menos para inventar algo nuevo. Ahora bien; como las artes mecánicas cayeron exclusivamente en sus manos, porque los conquistadores y sus descendientes creían deshonrarse ejercitándose en ellas, de aquí resultó que cuando terminó el período colonial estas artes se hallaban en la provincia en el mismo estado que tenían en España en el siglo XVI. No obstante, los plateros y los *concheros* (16) llegaron á producir obras de un mérito poco vulgar, que llamaron la atención dentro y fuera de la Península.

Vamos á cerrar este tratado con una rápida noticia sobre la construcción naval, á que se dedicó Campeche desde la época más inmediata á la conquista. El astillero de este puerto era el único del seno mexicano, y «pudo en más felices tiempos contribuir á la todavía entonces poderosa marina española hasta con fragatas de guerra..... Antiguo era en España fomentar con privilegios la construcción naval, puesto que como si, en prueba de su justicia, hubieran querido en esto juntarse los más opuestos tiempos, así existen primas y aun excesivos tanteos en los gloriosos de Fernando é Isabel, como en los más cercanos y vergonzosos de Carlos IV; y no es, por tanto, extraño que, aprovechando

---

(15) El mismo, obra citada, §§ 106, 107 y 108.

(16) Nombre que se da en el país á los que trabajan obras de hueso y de carey.

nuestras abundantes y preciosas maderas, sólidas como el hierro, y otras de fácil pulimento, cercanas todas de dos hasta veinte leguas de fácil acceso, por ser marítimo en su mayor parte; no es extraño, decimos, que tuviésemos buques en continua fabricación, según lo decía Echánove y lo atesta el sentido recuerdo de nuestros padres» (17). Tal era, en suma, la importancia de este género de industria en aquella ciudad, que hacia el año 1811 la Maestranza de ribera contaba con cerca de doscientos operarios, entre carpinteros, calafates y herreros.

---

(17) REGIL, *Estadística de Yucatán.*

CAPÍTULO XV

Restricciones á que estuvo sujeto el comercio de la Colonia en los dos primeros siglos de la dominación española.—Objeto de las flotas.—Reformas introducidas en la época de Carlos III.—No satisfacen á las necesidades de los colonos.—El gobernador Artazo abre los puertos de la Península al comercio de todas las naciones neutrales y amigas.—Valor á que ascendían la importación y exportación antes y después del decreto de libertad de comercio.—Puertos habilitados.—Hacienda pública.—No bastan los ingresos para cubrir sus atenciones.—Situado de México.—Organización militar.—Censos de población.

El sistema que adoptaron los griegos, los fenicios y otros pueblos de la antigüedad para regir las colonias que fundaron en diversas partes del mundo, estuvo muy distante de ser imitado por las naciones de la moderna Europa que conquistaron la América. En efecto; si los primeros consideraron á sus colonos como otros tantos hijos mayores, emancipados de la patria potestad, á quienes en consecuencia se les proporcionaron todos los medios para enriquecerse, las segundas no supieron inventar para sus posesiones ultramarinas mas que el monopolio y el comercio exclusivo, con los cuales impidieron su desarrollo y las obligaron al fin á romper sus cadenas. Conforme á este nuevo sistema, la Metrópoli era la única que podía proveer á las Colonias de los efectos que no se producían en su suelo, y éstas sólo podían exportar sus productos para los mercados de la Metrópoli. Las posesiones inglesas fueron las que menos padecieron con estas restricciones; porque siendo la Gran Bretaña una de las naciones más industrio-

sas del mundo, encontraban en los productos nacionales un surtido bien abundante para proveer á todas las necesidades de los colonos. Pero la España, cuya agricultura é industria decayeron mucho desde fines del siglo XVI á consecuencia de la emigración al Nuevo Mundo y de la expulsión de los moriscos, se veía muy á menudo en la necesidad de ocurrir á los mercados extranjeros para proveerse de los efectos que consumían sus Colonias, en donde tenían, en consecuencia, un precio exorbitante.

Si el sistema colonial español hubiese adolecido solamente de este defecto capital, habría sido acaso tolerable; pero los suspicaces reyes de la casa de Austria amontonaron tanto las leyes fiscales, con el objeto de impedir el contrabando, y abusaron de tal manera del privilegio para sacar de este ramo todas las ganancias posibles, que sus Colonias llegaron á estar seguramente en peor situación que cualquiera otra de los demás soberanos de Europa. Sobre la prohibición absoluta que todo extranjero tenía de pasar á las posesiones españolas y de hacer el comercio con ellas, los buques nacionales destinados á este tráfico sólo podían cargar en determinados puertos, darse á la vela en la época que marcaban los reglamentos y seguir un itinerario de que no podían desviarse por ningún motivo hasta el punto de su final destino. Pero la restricción tal vez más odiosa que se estableció entonces fué la de que las mismas Colonias de América no pudieran hacer el comercio entre sí, con el objeto sin duda de que todas y cada una de ellas dependieran exclusivamente de la Metrópoli para todas las necesidades de la vida civil.

Con el objeto de que todas estas restricciones no pudieran ser fácilmente burladas, se establecieron los *galeones* para el comercio de la América del Sur, y las *flotas* para el de la Nueva España, Yucatán y otras provincias comarcanas. Los buques que componían una y otra escuadra, después de ser registrados por la Casa de Contratación, salían

solamente cada uno ó dos años del único puerto de lá Metrópoli habilitado para este comercio, que en los siglos XVI y XVII fué Sevilla, y desde 1720 Cádiz. Iban todos bajo las órdenes de un general nombrado por la Corona, y luego que llegaban á la Habana, los galeones se dirigían á Cartagena y Portobelo, y la flota á Veracruz. En este último puerto se hacía todo el comercio de la América española del Norte; porque luego que la flota dejaba en tierra las mercancías que había traído, cargaba las producciones de esta región del Nuevo Mundo, que ya estaban allí almacenadas, y que necesariamente debían ir á aquel puerto, para ser llevadas á Europa. Terminadas todas estas operaciones, los buques regresaban á la Habana, donde luego que llegaban los galeones de Cartagena y Portobelo, daban juntos la vuelta para Sevilla ó Cádiz, en cuyos puertos se les sujetaba á un nuevo y riguroso registro. El comercio de Yucatán se hacía precisamente por Veracruz, en cuyo puerto se proveían los mercaderes de Campeche de los efectos europeos que necesitaban, en cambio de las producciones de la Península que llevaban allí, una parte de las cuales se consumía en la misma Nueva España, y otra, como el palo de tinte y el añil, era reembarcada para la Metrópoli.

Fácilmente puede calcular el lector las consecuencias de semejante sistema. Mientras mayor sea el número de manos que intervengan entre el productor y el consumidor de un efecto, más elevado será el precio á que el último pueda adquirirlo. Ahora bien; como para que llegase á Mérida, por ejemplo, una tela inglesa, era necesario que viajase sucesivamente de Inglaterra á Cádiz, de Cádiz á Veracruz y de Veracruz á Campeche, causando un derecho en cada uno de estos puertos y dejando una ganancia más ó menos fuerte á los mercaderes por cuyas manos pasaba, no es aventurado suponer que aquel efecto llegaba á la Península gravado en dos, tres y hasta cuatro tantos de su valor primitivo. No hay ninguna exageración en este cálculo; porque, ade-

más de las trabas legales de que acabamos de hablar, el monopolio que cuatro ó seis casas de Sevilla ó Cádiz, y otras tantas de Veracruz ó México, llegaron á ejercer sobre este comercio, hizo llegar el mal á un grado que apenas pudiera concebirse. Interesadas estas casas en aumentar siempre sus ganancias, llegaron á inventar el medio de mandar á á las Colonias solamente una mitad de los efectos que podían consumir, con el objeto de que la escasez del género aumentase extraordinariamente su valor. En suma, un beneficio de dos y hasta trescientos por ciento, era una ganancia muy frecuente en el comercio de España con sus posesiones del Nuevo Mundo (1).

La exaltación de los Borbones al trono español, empezó á introducir algunas reformas favorables á las Colonias, en este odioso y antieconómico sistema. Tendríamos necesidad de extendernos demasiado, si nos propusiéramos hablar de cada una separadamente, y en consecuencia nos limitaremos á mencionar las que fueron decretadas en la época de Carlos III y de su ministro D. José de Gálvez, cuyos nombres están ligados á casi todas las mejoras introducidas en la América española, antes de su emancipación de la Metrópoli. En 1765 se expidió un decreto, por el cual se permitía á todos los españoles hacer el comercio con algunas islas y provincias del Nuevo Mundo, entre las cuales se hallaba la de Yucatán, pudiendo darse á la vela de varios puertos de la Metrópoli, que se señalaron, y reduciendo considerablemente los onerosos derechos que pagaban antiguamente á su salida de Europa. En 1774 se abolieron algunas de las prohibiciones que existían para que varias Colonias pudieran comerciar entre sí; y por último, en 12 de octubre de 1778 se expidió el famoso reglamento al cual se dió pomposamente el nombre de *pragmática del comercio libre.* «Tanto en materia de comercio como en

(1) Robertson, *Historia de América,* libro VIII.

política—observa el barón de Humboldt—la palabra libertad no explica mas que una idea relativa; y de la opresión en que gemían los colonos en tiempo de los *galeones, registros* y *flotas*, á este estado de cosas en que catorce puertos están casi á un mismo tiempo abiertos á las producciones de la América, el paso es igual que el del despotismo más arbitrario á una libertad sancionada por la ley» (2).

En efecto; la llamada libertad de comercio, decretada en 1778, si bien fué altamente benéfica á las Colonias españolas, estaba muy lejos de corresponder á la idea que estas palabras representan. Era solamente una ampliación de las concesiones hechas en 1765, que contenía además una nueva modificación en los derechos que debían pagarse á la Corona. Pero dejaba en pie, entre otras varias restricciones odiosas, la prohibición que tenían todas las naciones extranjeras de hacer el comercio con las Colonias, y que puede ser considerada como la radical en el sistema de que venimos hablando. El puerto de Campeche, que hasta entonces era el único de la Península, fué declarado *menor* en el indicado reglamento de 1778 y en otras Reales cédulas expedidas con posterioridad. Esta declaración fué de suma importancia para toda la Colonia, porque los efectos que se introducían por puertos menores sólo estaban sujetos al pago de derechos *municipales*, mientras que en los mayores se pagaban además los que se llamaban *Reales*.

Pero como la legislación española estaba muy distante de poseer la virtud de la uniformidad, lo mismo en Europa que en América, nunca faltaban reglamentos locales que hiciesen ineficaces las disposiciones que se dictaban con el carácter de generales. Así, á pesar de la declaración de *menor* hecha en favor de Campeche, las producciones de la isla de Cuba que se introducían en este puerto, pagaban el seis por ciento, á excepción del aguardiente, que

(2) *Ensayo político sobre la Nueva España*, libro V, capítulo XII.

pagaba el diez (3). Además, los efectos de Europa que venían por Veracruz, después de haber satisfecho allí los derechos de importación á que estaban sujetos, pagaban á su introducción por Campeche, según el testimonio de un estadista contemporáneo, «además del uno por ciento impuesto voluntariamente por el comercio, para armamento de una cañonera que protegiera la rada, y otro uno por ciento impuesto por la Real cédula de almirantazgo de 27 de febrero de 1807, el seis por ciento de alcabala de mar, el cinco por ciento de almojarifazgo y un peso de servicio por cada pieza á su entrada» (4). El comercio de Campeche representó varias veces contra estos derechos, que recargaban demasiado los efectos que llegaban á la Península, así de Europa como de las Colonias americanas; pero nunca fueron atendidas sus quejas, porque había de por medio intereses bastardos, que no eran fáciles de vencer.

Todos estos derechos eran otros tantos alicientes para el contrabando, que en Yucatán, no solamente se hacía por Belice, sino también á la sombra de las concesiones hechas en diversas épocas á la Gran Bretaña para que pudiese introducir negros esclavos en las posesiones españolas, y aun para que sirviese de correo á la Metrópoli durante las guerras que sostenía con la Francia. Los buques ingleses que, con el pretexto de esta gracia, visitaban el puerto de Campeche, raras veces dejaban de traer algún contrabando, que unas veces lograban desembarcar descuidando á los agentes del Fisco, y otras corrompiéndolos. Se refiere á propósito de esto el caso de cuatro buques españoles que en el mes de septiembre de 1810 arribaron á aquel puerto bajo la protección de la fragata británica *Garland*, su comandante Graves, los cuales desembarcaron 1.100 tercios

---

(3) Así aparece de un estado de la aduana de Campeche, del año 1804, que tenemos á la vista.

(4) Don Pedro Manuel de Regil, *Instructica sobre el comercio general de la provincia de Yucatán y particular del puerto de Campeche.*

de telas inglesas, que introdujeron luego en la plaza y vendieron sin reserva ninguna á cuantos quisieron comprarlas (5).

La prohibición absoluta que tenían las naciones extranjeras de hacer el comercio con las Colonias españolas, llegó á hacerse insoportable para éstas desde el año 1808, en que la Metrópoli fué invadida por los soldados de Napoleón. Como los españoles quedaron bien pronto reducidos al puerto de Cádiz, éste fué el único canal por el cual pudo ya hacerse el comercio con el Nuevo Mundo, comercio bien pobre, por cierto, si se atiende á que la guerra convirtió en soldados á casi todos los hombres que se ocupaban antes en la industria y en la agricultura. Las Colonias se vieron privadas, en consecuencia, de muchos de los efectos que necesitaban para su consumo, y así por esta escasez, que redundaba en perjuicio de los consumidores, como por la reducción que causó necesariamente en las rentas públicas, Yucatán, á semejanza de lo que hicieron otras provincias, adoptó una resolución atrevida. El gobernador Artazo, siguiendo el consejo que le daba la Prensa de Mérida, y después de haber consultado á la Diputación provincial, á los Ayuntamientos y á otras autoridades, se resolvió á decretar el comercio libre, abriendo los dos puertos de la Península á todas las naciones amigas y neutrales (6). Esta disposición, que fué después aprobada por la corte, en vista de la imperiosa necesidad que la había motivado, estuvo vigente hasta la época en que fué declarada la independencia. El cobro de derechos se hacía en las aduanas de Sisal y Campeche, conforme á un reglamento ó arancel que formó la Diputación provincial, y que con algunas modificaciones introducidas por leyes genera-

---

(5) Don Pedro Manuel de Regil, *Instructiva* citada.

(6) Nota dirigida en 25 de junio de 1814 al ministro de Ultramar por el gobernador Artazo.

les posteriores fué también aprobado por el rey. El puerto de Kingston, en Jamaica, fué el que más se aprovechó de la libertad de comercio, no sólo por el abundante surtido de géneros de algodón que allí encontraban siempre los comerciantes, sino por la protección que la armada británica dispensaba á los buques de Campeche, que generalmente se ocupaban en este tráfico (7).

Con el objeto de que el lector pueda calcular la importancia de las vicisitudes que experimentó el comercio de la Colonia, á medida que se le fué desembarazando de las trabas que lo oprimían, vamos á entresacar de los datos que tenemos á la vista el valor á que ascendió en cuatro épocas distintas. Don Pedro Manuel de Regil se quejaba ya en 1811 de no tener datos para trazar la historia del comercio de la provincia en los siglos XVI, XVII y gran parte del XVIII. Sábese, sin embargo, que en la época en que estaba casi todo entregado en manos de los contrabandistas piratas, á causa de los tiránicos reglamentos de los predecesores de Carlos III, producía al Real erario la miserable suma de ocho mil pesos anuales (8). Esta cifra casi se duplicó después del año 1765, en que se permitió hacer el comercio de América á varios puertos españoles, pues se asegura que desde entonces ascendió á quince mil pesos (9). En la época que siguió al reglamento de 1778, que concedió mayor libertad al comercio, de que venimos hablando, se nota ya un progreso extraordinario, que fácilmente puede comprobarse con la exactitud de los datos que nos presentan los estadistas contemporáneos. Entresacaremos los que corresponden á cuatro años elegidos á la ventura, para

---

(7) Instrucciones que la Diputación provincial de Yucatán dió á los diputados electos para las Cortes de 1821 y 1822.

(8) ROBERTSON, quien cita *La Educación popular*, del célebre escritor español D. PEDRO RODRÍGUEZ CAMPOMANES. El Sr. REGIL (P. M.) acepta esta cifra, lo mismo que la que se cita á continuación.

(9) ROBERTSON, *ubi supra*.

que pueda notarse la progresión. En 1790, el valor total de la importación y exportación hechas en Campeche, ascendió á 1.059.222 pesos 5 reales; en 1792, á 1.453.412 pesos 6 reales; en 1804, á 2.284.792 pesos (10). Por último, según un cálculo hecho en 1821 por la Diputación provincial, el comercio que se hizo por los diversos puertos de la Colonia en los años inmediatos á la proclamación de la independencia, ascendía por término medio á $ 2.000.000 anuales, correspondiendo á Campeche en esta cifra 314.000 (11). No podemos decir con exactitud á qué cantidad subirían los derechos aduaneros en estas últimas fechas; pero como las dos cajas Reales que había en la Península producían por término medio 150.000 pesos anuales, cuya mayor parte provenía de estos derechos, debe calcularse que ascenderían cuando menos á 100.000. De esta suma á la de ocho mil que antes de 1765 producía al gobierno el comercio de la Colonia, hay una enorme diferencia, que habla muy alto en favor de los reglamentos de los reyes de la casa de Borbón.

Este comercio, que, según hemos dicho repetidas veces, estuvo limitado por más de dos siglos al puerto de Campeche, se hacía por medio de embarcaciones construídas en su mayor parte en el astillero de aquella ciudad. Su marina, que llegó á ser acaso la más abundante del seno mexicano, contaba en 1811 con 3 fragatas, 11 bergantines, 31 goletas, 34 pailebotes, 56 bongos y 263 canoas; total, 398. Ya hemos hablado de la época en que fué habilitado el puerto de Sisal, que también fué declarado *menor*, y cuya importancia creció rápidamente, porque por él se hacía todo el comercio de Mérida y del interior de la Península. La Real orden de 1.º de marzo de 1796 abrió además al comercio el puerto de la isla del Carmen; y por último, por una disposición que lleva la fecha de 1.º de mayo de 1804,

---

(10) Don Pedro Manuel de Regil, *Instructica* citada.

(11) Instrucciones de la Diputación provincial, ya citadas.

fueron habilitados, sólo para la extracción de carnes saladas, cueros, sebo y palo de tinte, los surgideros de Dilam, Río Lagartos y bahía de la Ascensión (12).

Vamos á hablar ahora del estado que guardaba la Hacienda pública en los últimos años de la dominación española, porque carecemos de datos para remontar nuestro examen á las épocas anteriores. Todas las Memorias contemporáneas que tenemos á la vista, no contienen mas que quejas y lamentaciones sobre la penuria en que se encontraba el Tesoro de la Colonia. Con el transcurso del tiempo se habían introducido algunas innovaciones en el sistema de que hablamos en el capítulo XV del libro III. Había ya dos Cajas Reales, establecidas una en Campeche y otra en Mérida. En las dos primeras décadas del presente siglo, la primera Caja producía de ochenta á noventa mil pesos anuales, que le rendían los ramos comunes de mar, sus almojarifazgos, alcabalas, almirantazgos, comisos, medias anatas, subsidios de guerra, adelas, etc. La Caja de Mérida producía de setenta á ochenta mil pesos, que provenían de los derechos que se pagaban en la aduana de Sisal, y además de los novenos en el ramo de diezmos, medias anatas de canónigos, mesadas de curatos y otros ramos de menor importancia (13). La otra entrada principal del Tesoro de la Colonia era la de ciento veinte mil pesos anuales á que ascendía el valor de los tributos que pagaban los indios. Pero como estas cantidades, que en algunos años disminuían en lugar de aumentar, no bastaban para cubrir los gastos públicos, el gobierno de la provincia, después de muchas y repetidas instancias, consiguió de la corte una disposición acordada en 24 de julio de 1793, por la cual se ordenaba á las Cajas de México que auxiliasen á las de Yucatán con ciento cincuenta mil pesos anuales, á

(12) Regil, *Instructica* ya citada.

(13) Echánove, *Cuadro estadístico*.

cuyo auxilio se dió el nombre de situado (14). Esta suma fué cubierta religiosamente por algunos años; pero dejó de ser enviada desde 1808, lo cual volvió á desequilibrar la Hacienda pública de la provincia, dejándola en peor estado que antes. Este desequilibrio llegó á ser enorme cuando, en virtud del decreto de 13 de marzo de 1811, estuvieron abolidos por cerca de cuatro años los tributos de los indios. He aquí un estado que representa el déficit que ordinariamente tenía el Erario de la Colonia, con excepción del poco tiempo en que las Cajas de México cubrieron el situado:

HACIENDA PÚBLICA (15)

Ingresos ordinarios, variables, en las Cajas de Campeche.	$ 90.000	
Idem íd. en las de Mérida.	80.000	290.000
Valor del tributo que, aunque abolido por el soberano decreto de 13 de marzo de 1811, pagan todavía los naturales indígenas, por estar prevenido que no se haga variación en la administración de Hacienda pública. . . : .	120.000	

SUS CARGOS

Gastos de tropas.	$ 247.000	
Administración y resguardo.	28.230	
Inválidos.	19.000	
Almacenes de guerra.	5.687	
Al Excmo. Sr. Duque de Montellano (descendiente del conquistador de Yucatán D. Francisco de Montejo)..	4.136	371.485
Sueldos del jefe político, capitán general, auditor, vigías y correos.	14.388	
Rédito de 260.896 de consolidación.	13.044	
Valor de las encomiendas que se deducen del rendimiento del tributo.	28.000	
Cuarteles, pensiones, limosnas, etc.	12.000	
	Déficit S. P.......	81.485

(14) Instrucciones de la Diputación provincial, ya mencionadas.

(15) Copiamos literalmente este estado de las instrucciones citadas en la nota anterior.

Como se ve por el documento que precede, la Colonia invertía las dos terceras partes de sus rentas en mantener una fuerza pública numerosa, que no dejaba de ser necesaria, así por la proximidad de Belice y las continuas guerras de la Metrópoli con la Gran Bretaña, como por los buques de piratas, que de tarde en tarde visitaban todavía las costas de la Península.

La mayor parte de estas fuerzas residía en Campeche, bajo las órdenes inmediatas del teniente de rey, y se componían: primero, de un batallón fijo, denominado de Castilla, que constaba de ocho compañías, compuesta cada una de sesenta hombres; segundo, de una compañía veterana de artillería, compuesta de ochenta hombres, que además del servicio que prestaba en aquella plaza, guarnecía por medio de destacamentos la ciudadela de San Benito, de Mérida, el presidio de Bacalar y el castillo de Sisal; tercero, de un batallón de milicias blancas, compuesto, como el de Castilla, de cuatrocientos ochenta hombres, divididos en ocho compañías, y cuarto y último, de otro batallón de pardos ó tiradores, dotado de las mismas plazas que el anterior.

Mérida tenía, en primer lugar, una compañía de dragones, compuesta de ochenta hombres, que se empleaba especialmente en rondar las playas para vigilar el contrabando, y mantenía un destacamento en Sisal y otro en los barrios de Campeche.

En segundo lugar, tenía dos batallones, uno de milicias blancas y otro de pardos ó tiradores, divididos también en ocho compañías, compuesta cada una de ochenta hombres.

El presidio de San Felipe, de Bacalar, tenía una guarnición constante de doscientos hombres, divididos en dos compañías, las cuales estaban bajo las órdenes de un comandante, al cual se daba el nombre de gobernador. Cuando la villa era amagada por los ingleses de Belice, solía ser au-

xiliada por milicias que se organizaban violentamente en el partido de Tihosuco (16).

El batallón de Castilla y los artilleros de Campeche, la compañía de dragones de Mérida y las dos de infantería de Bacalar, pertenecían á la fuerza veterana, ó tenían cuando menos una organización muy parecida á la del ejército permanente. Los batallones de milicias blancas y de tiradores estaban organizados á semejanza de los que hoy llevan el nombre de Guardia nacional. Estaban compuestos de labradores y artesanos, y solamente prestaban el servicio tres meses en cada año. Sin embargo, cuando la necesidad lo demandaba, todos eran puestos al mismo tiempo sobre las armas, y como estaban bien disciplinados, se batieron con valor, y hasta con heroísmo, en las expediciones que marcharon sobre Belice, según el testimonio de escritores contemporáneos. Además de estas fuerzas, se asegura que había en la provincia cerca de veinte mil hombres que no ignoraban del todo el manejo de las armas (17), y cuyos servicios podían ser utilizados en circunstancias difíciles, como aconteció en la sublevación de Cisteil. En cuanto al batallón de Castilla, ayudó al gobierno español á apagar la primera insurrección de la Nueva España, porque fué enviado á Veracruz desde el año 1812, en que el cura Morelos se aproximó á aquella plaza é interceptó su comunicación con la capital del virreinato (18).

Vamos á terminar estos dos capítulos, que hemos consagrado á la estadística de la Colonia, con algunas noticias relativas á su población, en cuatro épocas diferentes. No

---

(16) Echánove, *Cuadro estadístico.*—Instrucciones de la Diputación provincial.

(17) Así al menos lo asegura, en una nota que en 26 de mayo de 1812 dirigió al ministro de Ultramar, el gobernador Artazo, quien añade que aquellos hombres estaban dispuestos á derramar hasta la última gota de su sangre para conservar á Fernando VII la herencia de sus abuelos.

(18) Comunicación citada en la nota anterior.

vamos á aventurar mas que cálculos, muy aproximados ciertamente á la verdad, pero que no pueden ser exactos, á causa de que no se hizo un solo censo general de la provincia durante la dominación española. El primer dato que poseemos corresponde al año 1643, y es el más incompleto de todos, porque se refiere únicamente á la raza indígena. Consta, en efecto, que en aquel año había en toda la Península 61.526 indios mayores de catorce años y menores de sesenta, que pagaban tributo (19), cuya suma, según los cálculos que se emplean ordinariamente para esta clase de operaciones, corresponde poco más ó menos á una población de 300.000 individuos. En 1772, la totalidad de los habitantes de la Península sólo ascendió á 214.974, entre los cuales había 35.848 tributarios, ó sea unos 175.000 indios. Esta baja tan considerable de población, al cabo de más de un siglo, no puede atribuirse á otras causas que á las hambres y pestes que afligían de tiempo en tiempo á la provincia, y que fueron muy frecuentes en el espacio que media entre ambas fechas. En 1790 ascendió ya la población á 364.622 almas. En fin, en 1810 fué calculada en 500.000 para la elección de Ayuntamientos y diputados á Cortes, valiéndose de los mismos datos que habían servido para los cálculos anteriores, es decir, de las matrículas que existían en poder del clero y de los subdelegados para el cobro de los tributos, de los diezmos y de las obvenciones (20). Este aumento rápido de población en un tiempo relativamente corto, quizá deba atribuirse á que comenzaron á aflojarse las cargas que pesaban sobre los indios; á que la libertad de comercio y la abundancia de las cosechas hizo de más fácil adquisición los alimentos, y á la introducción de la vacuna en la Península, que tuvo lugar en el año 1804.

---

(19) Cogolludo, *Historia de Yucatán*, libro VII, capítulo VI.
(20) Echánove, *Cuadro estadístico*.

He aquí una tabla que representa el censo aproximado de la población de la Colonia en las cuatro épocas referidas, que son las únicas sobre las cuales poseemos algunos datos:

Años.	Indios.	Blancos.	Otras clases.	Total.
1643	300.000	Se ignora.	Se ignora.	Se ignora.
1772	175.000	Se ignora.	Se ignora.	214.974
1790	Se ignora.	Se ignora.	Se ignora.	364.621
1810	375.000	70.000	55.000	500.000

CAPÍTULO XVI

Ciencias.—Medicina: el Dr. Mayoli.—Matemáticas.—Botánica: Gabriel de San Buenaventura y Andrés de Avendaño.—Estadística: D. Pedro Manuel de Regil y D. Policarpo Antonio de Echánove.—Literatura.—Poesía lírica.—Lingüística.—Gramáticas y diccionarios de la lengua maya: Villalpando, Landa, Ciudad Real, Coronel, Beltrán de Santa Rosa y otros.—Historia: Bienvenida, Landa, el Dr. D. Pedro Sánchez de Aguilar, Lizana, el bachiller Valencia, Diego López Cogolludo y el padre Lara.—Rápidas observaciones sobre las obras que escribieron estos historiadores.

Yucatán, una de las Colonias españolas más olvidadas de su Metrópoli, y cerrada, como hemos dicho, al comercio extranjero, no cultivaba ni podía cultivar otras ciencias que la Teología, el Derecho canónico y otras semejantes, de las cuales había algunas cátedras en los colegios. Así, las carreras literarias, aun aquellas que parecen más indispensables en toda sociedad medianamente civilizada, como la de abogado, médico ó ingeniero, estaban completamente cerradas para los colonos. Los pocos abogados que había en la provincia, eran todos *gachupines*, y como les estaba prohibido pasar á América á ejercer su profesión, solamente venían los que traían algún empleo de la corte. En cuanto á médicos, no hay noticia ninguna en nuestras crónicas de que hubiese habido uno solo en la provincia en los dos primeros siglos de la dominación española. Es verdad que hacia el año 1665 el Ayuntamiento destinó ochocientos pesos para hacer venir uno á la ciudad; pero el gobernador Esquivel se apoderó de la suma para pagar á sus tropas, y el

filantrópico acuerdo del Cuerpo municipal quedó por entonces sin efecto (1). Los primeros que ejercieron la profesión de médicos en la Península, fueron dos extranjeros que se presentaron casi al mismo tiempo en el país á principios del siglo XVIII. Uno de ellos fué un portugués llamado Juan de Pereira, que tuvo un fin misterioso. Acusado de judaizante ante el comisario del Santo Oficio, éste le hizo prender en 12 de febrero de 1713, y nadie volvió á tener nunca noticia de su paradero (2). Probablemente fué conducido á las cárceles de la inquisición de México, adonde eran despachados todos los reos, luego que en Mérida se les instruía el proceso correspondiente.

El segundo médico que apareció en la provincia, por la época que acabamos de citar, merece una mención especial en este capítulo. No debía de ser más católico que Pereira, porque se vió obligado á salir de Roma, su patria, á causa de que fué delatado por hereje al papa Clemente XI, quien libró contra él una orden de prisión. Llamábase Giovani Francesco Mayoli, y se había ya graduado de doctor en Medicina, cuando se vió obligado á emigrar al Nuevo Mundo. Ignoramos cómo pudo vencer la prohibición que tenían los extranjeros de pasar á las Colonias españolas. Presentóse primero en Campeche, durante el gobierno de D. Alfonso Meneses Bravo de Sarabia; pasó luego á Mérida, y en seguida se fijó en Valladolid, cuyo clima le pareció delicioso. En todas estas poblaciones hizo curaciones que fueron calificadas de maravillosas, acaso porque era la primera vez que la verdadera ciencia de la Medicina era aplicada en la Colonia á las dolencias de la Humanidad. Pero este mismo acierto estuvo á punto de causar la perdición de Mayoli; porque el vulgo atribuyó su saber á causas sobrenaturales, y dió en llamarle el médico *judío*, con cuyo

(1) *Apuntes*, del padre Lara.

(2) Sierra, *Efemérides*.

nombre nos lo ha conservado la tradición. Observóse además que no tributaba culto á las imágenes, ni oía misa mas que dos veces al año, una en Jueves Santo y otra en el *Corpus*, y por todos estos motivos fué delatado al obispo Padilla. Supo triunfar de esta acusación después de una larga conferencia que tuvo con el prelado en Mérida, y vuelto á Valladolid, siguió ejerciendo su profesión con bastante éxito hasta el 27 de mayo de 1770, en que falleció á una edad muy avanzada. La tradición atribuye al médico romano varios estudios botánicos sobre las plantas de la Península, que han sido recopilados en un libro manuscrito que se titula *Descripción de los nombres y virtudes de las yerbas indígenas de Yucatán*. Pero su biógrafo cree que esta obra es apócrifa; porque, apoyado en razones que nos parecen muy fundadas, asegura que Mayoli no dejó escrito ninguno (3).

Las ciencias exactas corrieron en la Colonia igual ó peor suerte que la Jurisprudencia y la Medicina. La Aritmética que se enseñaba en las escuelas á fines del siglo XVIII no merecía el nombre de ciencia, y hacia los años 1818 ó 1819 fué cuando se estableció la primera cátedra de Matemáticas, en una casa particular, bajo la dirección de D. José Martín y Espinosa. El Ayuntamiento de Mérida asignó á esta cátedra de Matemáticas una pensión mensual hacia el año 1821, para que pudiera subsistir.

Parece que no faltó quien cultivara en la provincia algún ramo de las ciencias naturales, escribiendo obras que desgraciadamente no fueron impresas, y cuyos manuscritos se han extraviado. En efecto; además de la *Descripción de las plantas indígenas de Yucatán*, atribuída sin razón al médico romano, pero que no por eso deja de ser un ensayo de Botánica que no carece de mérito, hay noticia de que se escribieron en Mérida dos obras del mismo género en el

(3) La biografía del Dr. Mayoli fué publicada en el tomo II del *Registro Yucateco*, páginas 321 y siguientes.

segundo siglo de la dominación española. Titúlase la primera *Diccionario hispano-maya y maya-hispano, médico y botánico regional*, y la segunda *Diccionario botánico y médico de Yucatán*. Aquélla fué escrita por el franciscano Gabriel de San Buenaventura, y ésta por otro fraile de la misma Orden, llamado Andrés de Avendaño.

Nadie, que sepamos, acometió la empresa de escribir la estadística de la Península en los siglos XVI, XVII y XVIII, á pesar de la influencia que ejerce sobre el porvenir de los pueblos la ciencia á que se ha dado este nombre. Cogolludo no presenta mas que algunos datos aislados é incompletos sobre tan interesante materia, y en cuanto á los *Apuntes* atribuídos al padre Lara, no contiene ninguno. El barón de Humboldt, que arrojó tanta luz sobre las principales Colonias españolas del Nuevo Mundo, no da casi ninguna noticia sobre Yucatán, cuya provincia, como hemos dicho en otra parte, no tuvo la suerte de ser visitada por el ilustre viajero. Hacia el año 1811 fué cuando hubieron de escribirse las primeras noticias estadísticas de la Península, en una obra que lleva por título *Memoria instructiva sobre el comercio general de la península de Yucatán y particular del puerto de Campeche*. Fué encargada su redacción, por el Ayuntamiento de aquella ciudad, á una Comisión compuesta de cuatro individuos; pero la escribió exclusivamente D. Pedro Manuel de Regil, de quien ya hemos hablado varias veces en esta historia, como miembro que fué de la Diputación provincial. Esta Memoria tuvo por principal objeto hacer conocer en la Metrópoli las necesidades de la Colonia, y con este fin la hizo imprimir en Madrid el diputado por Campeche D. Angel Alonso y Pantiga. Contiene datos preciosísimos sobre la agricultura, la industria y el comercio del país, y se considera además que fué el primer escrito de este género que apareció entre nosotros; la obra tiene un mérito indisputable, que inmortalizará en Yucatán el nombre de su autor.

Otro trabajo de la misma naturaleza fué escrito en 1814, bajo el título de *Cuadro estadístico de Yucatán*, por el ministro de la Real hacienda de la provincia, D. Policarpo Antonio de Echánove. El *Cuadro* está trazado bajo un plan más vasto y hasta más metódico que el del Sr. Regil. Este se propuso especialmente examinar las trabas que el comercio tenía todavía en 1811, para que los diputados á Cortes solicitaran su reforma, y aquél acometió la empresa de reunir en su escrito todas ó la mayor parte de las noticias que constituyen la ciencia de la Estadística. El *Cuadro* está dividido en varias secciones, cuyos títulos bastan para revelar su importancia. La 1.ª está dedicada á la *situación* geográfica de la Península; la 2.ª, á la *hidrografía;* la 3.ª, á la *población;* la 4.ª, al *comercio;* la 5.ª, á las *artes y manufacturas;* la 6.ª, á la *fuerza militar;* la 7.ª, á la *hacienda pública;* la 8.ª, á las *clases de elaboración;* la 9.ª, á las *producciones*, y la 10.ª y última, al *estado eclesiástico*. Así el Sr. Echánove, como el Sr. Regil, estaban imbuídos en los principios más sanos de la ciencia económica, que por aquella época había ya hecho notables adelantos, y sus obras serán leídas siempre con interés, no sólo por los abundantes datos que contienen, sino porque encierran algunos consejos ó lecciones que todavía pudieran aprovecharse. En cuanto á nuestros sucesores en la ardua empresa que nos hemos echado sobre los hombros, ninguno podrá escribir la historia de la dominación española en la Península, sin el auxilio de estas dos obras, que nosotros hemos consultado muy á menudo y que D. Justo Sierra tuvo el cuidado de reproducir en el primer año de *El Fénix*, para sacarlas del olvido en que yacían.

Aquí deberíamos entrar en el examen de los progresos que hicieron en la Colonia las bellas artes, como la Música, la Pintura, la Escultura, etc.; pero como, á juzgar por el silencio de nuestros anales, nadie se propuso cultivarlas en aquella época, por falta de escuelas y de elementos de

todo género, nos limitaremos á consignar este vacío, como una muestra—la menos transcendental acaso—del olvido en que nos tenía nuestra antigua Metrópoli.

No diremos lo mismo de la literatura, que si bien, por falta de la libertad necesaria para escribir, por los limitados estudios que podían hacer los colonos y por la carencia de una imprenta, estuvo muy distante de adquirir todo el desarrollo que hubiera podido, fué cultivada, sin embargo, en alguno de sus ramos más importantes. En el rápido examen que vamos á hacer en seguida para comprobar esta aserción, no nos limitaremos á hablar de las obras escritas por los *criollos*, que fueron ciertamente muy pocas, sino también de todas aquellas que tuvieron por objeto principal el estudio de la historia y de las antigüedades del país. Casi todos los autores de estas obras fueron monjes de la Orden de San Francisco, ó al menos clérigos seculares, lo cual nada tiene ciertamente de extraño, porque así en la América española, como en varias regiones de Europa, el saber había sido casi monopolizado por el clero.

La poesía lírica, que generalmente es el primer paso que dan los pueblos en la senda literaria, no tuvo, sin embargo, cultivadores en la provincia, en los dos primeros siglos de la dominación española. Es verdad que siendo el entusiasmo que causan las grandes acciones y las hazañas de los héroes el que hace brotar el primer acento en la lira de los poetas, mal podía haber poesía en un pueblo donde una raza dominadora y otra embrutecida vivían en la mayor quietud y tranquilidad. Las pocas fiestas que se celebraban en la Colonia, como hemos observado en otra parte, tenían por único fin á la religión y al rey; y como estos dos objetos no inspiraban poesías á los que acaso podrían hacerlas, se celebraban con sermones que se predicaban en los púlpitos y con pláticas espirituales que se hacía aprender de memoria á los niños. Por eso acaso cuando, después de más de dos siglos de una paz octaviana, se con-

movió por primera vez la Colonia, con motivo de la sublevación de Cisteil, aparecieron los primeros versos de que nos han dejado memoria nuestras crónicas. Ninguno de éstos, ciertamente, puede ser citado como notable, aunque para escritos en una colonia española, donde no debían abundar los buenos modelos, no están absolutamente destituídos de todo mérito (4). No tenemos noticia de que se hubiese vuelto á cultivar en otra ocasión en la Colonia el género de literatura de que venimos hablando. Se conservan, sin embargo, en la memoria de varias personas algunas rimas ó canciones populares de aquella época, cuyos autores nadie conoce y cuyo mérito literario es todavía más escaso que el de las décimas que inspiró la tragedia de Jacinto Canek.

No podía esperarse que cultivase la literatura dramática un pueblo donde nunca se representaban comedias. En efecto; no fué sino hasta la primera década del presente siglo cuando se construyó en Mérida el primer teatro que hubo en la provincia, durante el gobierno de D. Benito Pérez Valdelomar (5). Este edificio, al cual se dió el nombre de *San Carlos*, y que fué levantado en uno de los patios del extinguido convento de los jesuitas, pereció pocos años después á consecuencia de un incendio.

---

(4) Para no dejar de citar alguna muestra de las rimas de que se habla en el texto, he aquí una de las décimas que fueron puestas al pie del retrato de Jacinto Canek:

Canek soy, el sublevado,
Bárbaro, indio y atrevido;
Quise ser, aunque mentido,
De Yucatán rey mentado.
Pensé hallarme entronizado
En la librea que ves;
Mas postrando mi altivez
Crespo con suma destreza,
Mi corona y mi cabeza
De Carlos puso á los pies.

(5) PEÓN, *Crónica sucinta*.

Pero si el género á que comúnmente se da el nombre de bella literatura no fué, rigurosamente hablando, cultivado nunca en la Colonia, abundaron en cambio los lexicólogos y los historiadores, aunque fueron muy pocos los que lograron transmitir sus obras á la posteridad, por las dificultades que entonces se experimentaban para dar un libro á la estampa. Pertenece á los franciscanos la gloria de haber sido los primeros que procuraron iniciarse en los misterios de la lengua maya, para predicar el Cristianismo en el país, y la de haber compuesto gramáticas y diccionarios con el objeto de facilitar el aprendizaje de este idioma á sus compañeros y sucesores. No falta quien mire hoy estos trabajos con un desdén que ciertamente no merecen, como no lo merece ningún esfuerzo que se haga para ensanchar la esfera de los conocimientos humanos. Y la lengua maya, por pobre y bárbara que se la considere, perteneció á uno de los pueblos más cultos de la antigua América, y está sirviendo ya de un poderoso auxiliar á los anticuarios para resolver problemas arqueológicos de la más alta importancia. Aparte de esta consideración, ciertamente habría sido más loable procurar que los mayas aprendiesen el español, que el que los españoles aprendiesen el maya. Pero los que tal reflexión hacen, no han querido tomar en cuenta las inmensas dificultades que habría sido necesario vencer para que un pueblo bárbaro, compuesto de medio millón de habitantes, aprendiese un idioma culto, cuyos maestros habrían estado á lo sumo en la proporción de uno por mil. Además, la formación de gramáticas y diccionarios mayas tiende indirectamente al resultado que desean estos optimistas, y si hasta hoy no se ha conseguido del todo el objeto, son otras seguramente las causas que lo han impedido. Pero dejando á un lado estas consideraciones, vamos á recorrer rápidamente el catálogo de las obras más notables que sobre Lingüística y Lexicología se escribieron en el país durante la dominación española.

Ya hemos dicho en otra parte (6) que el franciscano Luis de Villalpando fué el primero que acometió la empresa de escribir una gramática ó arte para que pudieran aprender la lengua maya los europeos que se dedicaran á la predicación del Cristianismo (7). Se asegura, además, que con igual objeto compuso un vocabulario de la misma lengua (8) y tradujo á ella varias oraciones de la doctrina cristiana (9). No podemos aventurar nuestro juicio sobre ninguna de estas obras, porque, aunque hay quien afirme que fueron impresas las dos primeras, las tres han desaparecido completamente en la actualidad.

Fray Diego de Landa escribió pocos años después otra gramática, á la cual dió el título de *Arte perfeccionado de la lengua maya*. Tampoco se conserva de esta obra otra memoria que la de haber sido escrita sobre el modelo de la de Villalpando, aumentando el número de reglas que estableció aquél para facilitar su aprendizaje. El buen número de páginas que consagramos á estos dos monjes en el libro tercero de la presente historia, nos dispensan de escribir ahora su biografía.

El tercer europeo que cultivó con provecho el estudio de la lexicología maya, fué el franciscano Alonso de Solana. Había sido escribano en su juventud; pero habiendo oido el sermón de un famoso predicador castellano, aborreció su profesión cuando comenzaba todavía á ejercerla y vistió el hábito de San Francisco. Pasó á Yucatán al comenzar el último tercio del siglo XVI, y se dedicó con tanto afán á estudiar el idioma del país, que no tardó en escribir un *Vocabulario maya*, mucho más abundante que el de Villalpando. También compuso otras obras, entre ellas al-

---

(6) Libro III, capítulo IV.

(7) COGOLLUDO, *Historia de Yucatán*, libro V, capítulo I.

(8) *Registro Yucateco*, tomo I.

(9) LANDA, *Relación de las cosas de Yucatán*, § XVII.

gunas históricas; mas como ninguna llegó á imprimirse, todas han desaparecido (10).

Julián de Cuartas, otro monje de la Orden seráfica, que pasó á esta Península por el año 1572, escribió un *Arte abreviado de la lengua maya*, con el cual creyó facilitar el estudio de este idioma á sus hermanos. Esta obra ha corrido la misma suerte que las anteriores (11).

Fray Antonio de Ciudad Real, también franciscano que por la misma época vino á Yucatán, compuso obras tan importantes en el género de que venimos hablando, que Cogolludo le da el nombre de maestro. Primeramente compuso dos vocabularios, uno español-maya y otro maya-español, y en seguida se dedicó á la formación de un inmenso diccionario de estos dos idiomas, al cual dió el título de *Calepino de la lengua maya ó yucateca*. Constaba la obra de seis volúmenes, cada uno de los cuales estaba compuesto de doscientos pliegos manuscritos, y no sólo contenía todas las voces y modismos que su autor pudo recoger, sino también cuanto podía tener algún interés para el estudiante de este idioma (12). Los cuarenta años que el autor de esta obra dedicó á su composición, han resultado estériles para la posteridad, porque han sido inútiles todos los esfuerzos que se han hecho para averiguar su paradero.

En la primera mitad del siglo XVII, Fr. Juan de Acevedo compuso un *Arte de la lengua maya* (13), y Fr. Luis Vidales una *Sintaxis* del mismo idioma y un *Vocabulario* hispano-maya y maya-hispano (14). Pero la obra didáctica más notable que se escribió en esta época fué la *Gramáti-* [illegible] de Fr. [illegible] que fué adop-

tada de texto en el convento de San Francisco para la enseñanza de los monjes que llegaban de Europa (15).

En la segunda mitad del mismo siglo, Fr. Gabriel de San Buenaventura compuso otro *Arte de la lengua maya*, que más afortunado que los que le habían precedido, fué impreso en México en 1684 (16). Debe á esta circunstancia el que se conserven todavía algunos ejemplares en las librerías de los anticuarios y bibliómanos. En el último tercio del mismo siglo, ó á principios del siguiente, Fr. Andrés de Avendaño compuso otra *Gramática para aprender la lengua maya*, y además un diccionario de la misma lengua, otro de los adverbios de tiempo y lugar, y uno, en fin, de nombres de personas, ídolos, danzas y otras antigüedades de Yucatán (17). Estos dos franciscanos compusieron además los diccionarios botánicos de que más arriba hemos hablado.

Por último, hacia el año 1742, Fr. Pedro Beltrán de Santa Rosa, natural de esta Península, escribió un *Arte del idioma maya reducido á sucintas reglas y Semilexicón yucateco*. Es la obra de este género que ha tenido mejor fortuna, porque se han hecho de ella varias ediciones, una en México, en 1746, y otras en Yucatán, en el siglo actual.

Todos ó casi todos los monjes de que acabamos de hablar compusieron ó tradujeron al maya varias obras religiosas, con el principal objeto de instruir á los indios en el Cristianismo; pero cuya enumeración y examen nos vemos obligados á omitir, en obsequio de la brevedad á que nos hemos obligado. Pasemos á hablar ahora del último género de literatura de que hemos hecho mención en las anteriores líneas, y cuya importancia merecía, ciertamente, un análisis más detenido que el que vamos á hacer.

---

(15) Cogolludo, obra citada, libro V, capítulo XIV.

(16) Carrillo, *Disertación sobre la historia de la lengua maya.*

(17) *Registro Yucateco*, tomo I.

El primer trabajo, si no histórico, arqueológico, por lo menos, que se escribió sobre Yucatán, se debe al P. Lorenzo de Bienvenida, uno de los miembros de la primera misión que vino á la Península hacia el año 1546. En el archivo de Simancas se conserva un manuscrito suyo, con el título de *Carta fecha de Yucatán á 10 de hebrero de 1548*, y cuyo objeto principal parece ser el de dar una noticia sobre las construcciones mayas que llamaron su atención. Sólo conocemos de este escrito el fragmento que copia el abate Brasseur de Bourbourg, en su *Colección de documentos* (18).

Cualquiera que sea el mérito de la carta de Bienvenida, está muy lejos, seguramente, de admitir comparación con la obra del mismo género que escribió Fr. Diego de Landa con el título de *Relación de las cosas de Yucatán*. Dotado este sacerdote de toda la curiosidad de un anticuario ó de un historiador; ávido de conocer las costumbres y las instituciones de los indios, para poder extirparlas, y además profundo conocedor de la lengua maya, pudo hacer un inmenso acopio de datos para escribir su *Relación*, que reune en verdad muchas de las condiciones que constituyen una historia general. Á la relación de los sucesos acaecidos desde la época más remota, acompaña un extenso tratado sobre la teogonía de los mayas, y noticias más ó menos detalladas sobre su arquitectura, su sistema político, su legislación, sus usos, su índole, su agricultura, su comercio, sus ciencias y su literatura. Para escribir sobre todas estas materias, no solamente le sirvieron los manuscritos mayas que recogió, sino también las noticias que pudieron darle varios indios ya cristianizados, y especialmente un descendiente de los reyes de Sotuta, llamado D. Juan Cocom, que por su ilustre nacimiento conocía mucho las antigüedades del país. No siempre tuvo Landa todo el criterio

(18) Volumen III, página 337, nota 2.

necesario para distinguir lo verdadero de lo falso, lo cual no impide que entre todas las obras escritas durante la época colonial, sea la suya la que haya derramado más luz sobre la historia antigua de la Península. Su estilo es generalmente áspero y duro, y algunas veces incorrecto; pero hay que tomar en cuenta que Landa no era lo que puede llamarse un literato, y que sólo le movió á escribir el deseo de conservar á la posteridad los datos que había recogido, y cuyas fuentes principales había condenado á las llamas en las hogueras de Maní. Esta joya literaria permaneció sepultada por tres siglos completos en los archivos de la Real Academia de la Historia, de Madrid; pero el abate Brasseur la descubrió en 1863 y la incluyó en el tercer volumen de su *Colección de documentos para el estudio de las antigüedades americanas.*

Don Pedro Sánchez de Aguilar es el primer escritor criollo de que tenemos noticia. Fué nieto del conquistador Hernando de Aguilar, y nació en la villa de Valladolid en el segundo tercio del siglo XVI (19). Por aquella época no había aún ningún colegio en Yucatán, y deseoso su padre de aprovechar las dotes intelectuales que desde niño manifestó, le envió á México, donde, terminados sus estudios, se ordenó de presbítero y se graduó de doctor en Teología. Vuelto á la Península, fué sucesivamente cura de Calotmul, de Valladolid y de la Catedral de Mérida; provisor y vicario general del obispado, y por último canónigo en una ciudad de la América del Sur. En el año 1600 ó en el siguiente hizo un viaje á España para defender los intereses del clero secular en el litigio que le habían promovido los franciscanos, y celebró una transacción con el representante de éstos, por el extraño medio de un matrimonio

---

(19) Sierra y Carrillo dicen que nació el 11 de abril de 1555, cuya fecha no parece muy aceptable, por muy inmediata á la conquista, y se dividen en opiniones respecto de sus padres y ascendientes, sin dar ni uno ni otro prueba ninguna de sus noticias.

entre dos parientes de ambos, que concertaron allí (20). En los años comprendidos entre 1613 y 1615 escribió en Yucatán su *Informe contra «idolorum cultores»*, para cumplir con una comisión especial que le confirió el rey Felipe III. Á pesar dé que esta obra fué impresa en Madrid en 1639, no tenemos noticia de que exista un solo ejemplar en nuestra Península, y sólo la conocemos por algunos fragmentos que insertó Cogolludo en su historia, y por otros que publicó en *El Fénix* D. Justo Sierra. Estos fragmentos contienen noticias muy preciosas sobre las antigüedades mayas, y nos parecen escritos en un lenguaje menos incorrecto que el de Landa. Pero el doctor vallisoletano estaba dotado todavía de menos crítica que el inquisidor de Maní, y estampó en su *Informe* no pocas consejas absurdas y ridículas, que harían reir hoy á un niño de escuela. Don Pedro Sánchez de Aguilar escribió también una *Memoria de los primeros conquistadores,* de la cual no queda otra noticia que la que él mismo consigna en su obra antes citada. Acaso esté sepultada en alguno de los archivos literarios que tanto abundan en nuestra antigua Metrópoli.

La misma suerte ha corrido la relación que en 1637 escribió el bachiller Valencia, y cuya importancia es fácil de presumir de la frecuencia con que la cita Cogolludo. La compuso para remitir al Consejo de Indias, con el objeto de que pudiese servir al *cronista mayor* para escribir la *Historia general de América* (21).

Fray Bernardo de Lizana escribió en el primer tercio del siglo XVII una obra titulada *Devocionario de Nuestra Señora de Izamal, historia de Yucatán y conquista espiritual.* Aunque este libro llegó á imprimirse, sólo conocemos de

(20) Véase esta historia, libro III, capítulo XIX.

(21) Véase el título XII, libro II de la *Recopilación de Indias*, donde se dan varios pormenores sobre la manera con que deba ser escrita la *Historia general del Nuevo Mundo*.

él los fragmentos que publicó el abate Brasseur en el volumen tercero de su *Colección*.

Hemos llegado á la historia más completa de Yucatán que se escribió durante la dominación española, y sin cuyo auxilio nos habría sido imposible escribir los cuatro primeros libros de la nuestra. Desgraciadamente, son muy pocos los pormenores que podemos dar sobre la vida de su autor; porque, á pesar de que él escribió la biografía de cien frailes oscuros, que indudablemente valían menos que él, no hubo uno solo que escribiese la suya. Algunas noticias sobre su persona, que sembró al acaso en el decurso de su obra, son las únicas que podemos suministrar al lector.

Diego López Cogolludo, que probablemente hizo sus estudios en la Universidad de Alcalá de Henares, tomó el hábito de San Francisco, en el convento de San Diego, el 31 de marzo de 1629, en unión de un condiscípulo suyo (22). Vino á Yucatán el año 1634, entre una misión compuesta de veinticinco religiosos que trajo de España el padre Pedro Enríquez (23). Como todos los franciscanos que venían de la Metrópoli, dedicóse desde luego á aprender la lengua maya, habiendo sido su maestro el célebre P. Fr. Juan Coronel. No debió de haber adelantado mucho en este estudio, á juzgar por algunas frases y palabras mayas que estampa en el decurso de su historia. Pero en cambio poseía una inteligencia notable y conocimientos que eran muy poco comunes en la provincia. Confiriósele en 1640 la cátedra de Teología en el convento de San Francisco, de Mérida, y no tardó en ser elevado á los puestos más eminentes á que podía aspirar un monje en la provincia. Fué sucesivamente guardián de varios conventos, miembro del definitorio y, por último, provincial de la Orden en el trie-

(22) Cogolludo, *Historia de Yucatán*, libro XII, capítulo XXII.
(23) El mismo, obra citada, libro XII, capítulo XXII.

nio comprendido entre 1663 y 1666 (24). Sus superiores le confirieron varias comisiones honrosas, en cuya virtud hizo dos viajes á Guatemala y uno á México, y no pocas veces fué el encargado de redactar los informes y peticiones de que necesitaba la Orden en sus continuos litigios. Tal fué, en fin, la reputación de sabiduría y de conciencia recta que acompañó siempre á Cogolludo en el decurso de su vida, que llegó á ser el confesor de los personajes más elevados de la Colonia. Fueron de este número el gobernador conde de Peñalva y el obispo D. Fr. Domingo Remírez.

Pero el servicio más importante que Cogolludo prestó á la Colonia, fué la *Historia de Yucatán*, que escribió en los años comprendidos entre 1650 y 1656. Como los diversos cargos que desempeñó en su Orden le impedían fijar su residencia en un solo lugar, viajaba ordinariamente llevando sus manuscritos entre su pequeño equipaje, y trabajaba unas veces en Mérida y otras en diversos pueblos de la provincia. Esta manera de vivir no debía ser la más adecuada para escribir la historia, mucho más si se atiende á los abundantes materiales que apiló Cogolludo para redactar la suya, y que también debían acompañarle en sus viajes. En efecto; á juzgar por sus citas, no hubo historiador que directa ó indirectamente tratase de Yucatán, que no hubiese sido consultado para la formación de la obra. Á Herrera, Torquemada, Remesal, el Dr. Aguilar, Gaspar Antonio, Lizana y otros muchos, hay que agregar los preciosos manuscritos que se conservaban en el convento de San Francisco y los documentos oficiales del provincialato. Franqueáronle además sus archivos los tres Ayuntamientos de la provincia y el secretario de gobernación D. Pedro Díaz del Valle, quien, entre otros papeles de importancia, puso en sus manos las probanzas de los conquistadores.

El uso que Cogolludo hizo de todos estos datos, no se

---

(24) *Registro Yucateco*, tomo III.

recomienda ciertamente por su criterio en materias religiosas ó de su Orden, como hemos hecho notar varias veces en el decurso de esta historia. Tampoco peca de conciso, porque destina no pocos capítulos á contar la vida y milagros de un gran número de frailes y á ensalzar sus hazañas. Su estilo no es siempre correcto, y adolece en algunos pasajes de esa afectación que introdujo Góngora en la literatura española. Hay, sin embargo, capítulos enteros escritos con una sencillez que no carece de elegancia. Por lo demás, la obra de Cogolludo es un rico tesoro, de cuya adquisición no podrá prescindir nunca el que desee conocer á fondo la historia de Yucatán, en los dos primeros siglos de la dominación española. Tuvo un criterio admirable para desenmarañar los hechos de la conquista, y sus noticias sobre las antigüedades mayas son incompletas; en cambio han servido para ilustrar muchos de los descubrimientos arqueológicos que se han hecho después. Su crónica de los gobernadores de Yucatán, desde D. Francisco de Montejo hasta el conde de Peñalva, no carece de imparcialidad; y en cuanto al examen de las instituciones de la Colonia, dan casi toda la luz que pudiera desearse sobre tan importante materia.

Se atribuyen al padre D. José Nicolás de Lara los *Apuntes* que hemos citado con frecuencia en varios de los libros anteriores, y así por esta circunstancia, como por haber sido uno de los hombres más notables del período colonial, vamos á terminar el presente capítulo con algunas noticias relativas á su persona. Nació en esta ciudad el día 5 de diciembre de 1751. Comenzó sus estudios en el colegio de los jesuitas; pero habiendo sobrevenido la expulsión de éstos, los terminó en el Seminario. Desde su más temprana edad se hizo notar por su privilegiada inteligencia, y luego que se ordenó de presbítero, obtuvo puestos más elevados en la carrera eclesiástica. Fué sucesivamente examinador sinodal, cura de la parroquia de Sacalum y de la Catedral de

Mérida, visitador de las provincias de Tabasco y del Petén, y por último, rector de San Ildefonso. Fué, como Cogolludo, el encargado de extender los informes y ocursos que el clero elevaba con diversos motivos á la Metrópoli ó á la Real Audiencia de México, y los obispos Alcalde y Caballero, que supieron apreciar sus cualidades, le colmaron de todo género de distinciones. No sucedió lo mismo con el Sr. Piña y Mazo, quien llegó á aborrecerle profundamente por la independencia de carácter de que estaba adornado el padre Lara y por el valor con que, á pesar de sus creencias religiosas, atacaba el fanatismo. Hagamos mención de alguno de los sucesos que dieron á conocer estas últimas cualidades.

Las constituciones del Seminario conciliar se resentían de la época en que fueron promulgadas por los fundadores de aquel establecimiento; y habiendo intentado reformarlas el padre Lara, se opusieron tenazmente el obispo y varios canónigos ancianos, á quienes halagaban ciertas prácticas serviles de que estaban sembradas.

Una monja profesa que durante los calores del estío sufría vértigos soporíferos, precursores de una congestión cerebral, recibió del padre Lara el consejo de ocurrir al pontífice para que la permitiese trasladarse á un convento de Puebla. El obispo se indignó profundamente cuando se enteró del asunto, y puso tales tropiezos y embarazos, que la infeliz religiosa hubo al fin de morirse en Mérida, víctima del fanático prelado, y á pesar de los numerosos recursos que interpuso su generoso defensor.

Un sacerdote casi octogenario, que tuvo la desgracia de acarrearse el odio del provisor D. Rafael del Castillo y Sucre, vió allanada una noche su casa por varios ministriles, que, con hachas encendidas y no poco escándalo del vecindario, extrajeron de aquélla á una señora anciana, parienta suya, so pretexto de que mantenía con ella relaciones ilícitas. El padre Lara censuró severamente este rigor, usado

seguramente con quien no lo merecía y con anuencia del prelado.

Estas y otras muchas oportunidades que se presentaron á D. Nicolás de Lara para atacar el fanatismo y salir á la defensa del oprimido, exacerbaron de tal manera al irascible obispo, que intentó despojarle de todos los cargos que desempeñaba y hasta reducirle á prisión. El sabio sacerdote no tuvo otro recurso, para librarse de esta persecución, que huir á México, en cuya ciudad tomó el hábito de San Agustín y dejó una gran reputación como orador sagrado (25).

Acaso la despreocupación con que están escritos los *Apuntes*, publicados por D. Justo Sierra en el *Museo Yucateco*, haya hecho que se le atribuyan al padre Lara, aunque el mismo Sr. Sierra aventuró después en el *Registro* la opinión de que podían ser obra del Dr. Monsreal. Nosotros nos declaramos incompetentes para resolver esta cuestión, porque no conocemos ningún escrito de estos dos sacerdotes. Parécenos, sin embargo, que los consabidos *Apuntes* no han sido trazados por una misma mano desde el principio hasta el fin. Generalmente, los hechos están referidos con una concisión que desespera, y fuera de los gobernadores, no se da ningún pormenor sobre los personajes que entran en la escena, pareciendo que el autor escribe más bien para sus contemporáneos que para la posteridad. Otras veces, como cuando se habla del suceso de los alcaldes de Valladolid, el cronista siembra su narracion de reflexiones morales, aunque casi nunca se le ve elevarse á la altura de un historiador, que busca las causas de los grandes sucesos para que sirvan de experiencia á las generaciones futuras. La cualidad que principalmente resalta en la obra, es el criterio con que su autor trata las cuestiones religiosas;

(25) Don JUSTO SIERRA publicó una extensa biografía del padre LARA, en el tomo II del *Registro Yucateco*.

pues, á diferencia de todos sus predecesores, y á pesar de ser un católico sincero, sólo se ocupa de un milagro (el del cristo de las Ampollas), y no con otro objeto que con el de combatirlo. Cuando refiere alguna aventura que tiene apariencias de sobrenatural (como la del alma que habló á Campero en la Catedral), siempre busca una causa humana para explicársela. En suma, si la crónica atribuída al padre Lara no arroja sobre la historia de la Colonia toda la luz que pudiera desearse, siempre servirá de brújula para sus investigaciones á todo aquel que intente escribirla ó conocerla á fondo.

LIBRO SÉPTIMO

CAPÍTULO PRIMERO

1822-1823

Primer Imperio.—D. Melchor Álvarez es nombrado jefe superior político y capitán general de la provincia.—Arancel de aduanas.—Abolición del tributo.—Exaltación de Itúrbide al trono de México.—Sucesos que determinan su caída.—Efecto que causan en Yucatán los planes de Veracruz y Casa-Mata.—Una junta militar que se reune en Bécal secunda el último plan.—Siguen este ejemplo la Diputación provincial y los Ayuntamientos.—Actitud de los partidos políticos.—Desavenencias en el seno de la Diputación.—Surge la idea de nombrar una Junta gubernativa, y se expide la convocatoria para la elección de sus miembros.—El general Álvarez se separa del mando político y militar.—Restricciones con que se reconoce en Mérida el gobierno provisional establecido en México.—Nombramiento de un capitán general interino.—Disgusto que causan en Campeche estas medidas.—Peligro de una nueva escisión.

Ningún cambio de importancia experimentó de pronto la península de Yucatán en su tránsito de colonia española á provincia del Imperio mexicano. Conforme á la declaración hecha en 14 de septiembre de 1821, la Constitución de Cádiz y demás leyes antiguas que no se opusiesen á este Código, continuaron rigiendo provisionalmente en el país, y con tal motivo la Diputación provincial, los Ayuntamientos y los tribunales siguieron ejerciendo las mismas

funciones que desempeñaban antes de la proclamación de la independencia. En cuanto á la jefatura superior política y capitanía general, que espontáneamente renunció el mariscal Echéverri, ya hemos visto que Campeche confirió ambos destinos al teniente de rey D. Juan José de León, y Mérida al intendente de provincia D. Pedro Bolio y al sargento mayor D. Benito Aznar. Este desacuerdo produjo el primer cisma político en la Península; porque no queriendo ceder de sus pretensiones ninguna de las dos ciudades, ambas comenzaron á gobernarse separadamente, como si hubiesen sido dos pueblos independientes. Una y otra dieron cuenta de sus actos al gobierno provisional que acababa de establecerse en México; pero éste, en vez de resolver la cuestión, creyó cortarla, como la cortó en efecto, nombrando jefe político y capitán general de la provincia al mariscal de campo D. Melchor Álvarez. Ninguna de las dos ciudades se atrevió á objetar este nombramiento, y el mariscal tomó posesión de sus destinos, en Mérida, el día 8 de marzo de 1822.

La primera reforma administrativa que el gobierno nacional intentó introducir en la Península, fué ciertamente muy desgraciada. En el mes de noviembre de 1821 expidió un Arancel de aduanas, de que tenía mucha necesidad el nuevo Imperio, porque buques de diversas naciones comenzaban á visitar sus puertos, y los aranceles españoles estaban muy lejos de corresponder á las aspiraciones de los independientes y al espíritu de la época (1). Esta disposición debió haber sido acogida con aplauso en toda la nación, porque la libertaba de las muchas trabas con que el gobierno español había encadenado al comercio por el espacio de tres centurias. Pero la provincia de Yucatán, que, según hemos dicho, estuvo en posesión del comercio libre desde el año 1814, en que lo decretó el gobernador Artazo,

(1) Alamán, *Historia de México*, tomo V, libro II, capítulo III.

se sintió vivamente afectada con el nuevo Arancel, menos liberal seguramente que el que había formado la Diputación provincial y aprobado la corte. Pareció demasiado fuerte el derecho de 25 por 100 sobre aforo ó valor de factura, y tiránico el artículo que prohibía la introducción de harinas extranjeras. Con este motivo, la misma Diputación mandó suspender el cumplimiento del indicado Arancel general, y en 1.° de junio de 1822 dirigió al gobierno de México una larga exposición, pidiendo que se decretasen algunas reformas en favor del mezquino comercio de la Península. »

De muy distinta naturaleza fué otra disposición dictada por Itúrbide, y que honrará siempre la memoria de aquel célebre caudillo. Abolió en todo el Imperio el tributo que pagaban todavía los indios, según la antigua legislación española, y el jefe superior político y capitán general don Melchor Álvarez hizo circular el decreto á todas las autoridades subalternas de la Península el 3 de julio de 1822. La abolición de este impuesto hubiera disminuído considerablemente las entradas del Erario, si con anterioridad no se hubiese establecido otro, al cual se dió el nombre de *contribución patriótica.* Este último impuesto, de que más adelante nos ocuparemos, tenía al menos la ventaja de que pesaba sobre todos los habitantes de la provincia, y no sólo sobre los indios, como el tributo.

Para comprender ahora los sucesos que debemos referir en el resto de este capítulo, necesitamos decir unas cuantas palabras sobre las vicisitudes que experimentó el Imperio fundado por Itúrbide, en los primeros años de su existencia. Luego que el ejército trigarante ocupó la ciudad de México, se instituyó una Regencia, compuesta de cinco individuos, que debía desempeñar el Poder ejecutivo hasta que Fernando VII ó cualquiera de los príncipes designados en el plan de Córdoba viniese á ocupar el trono que se les ofrecía. El gobierno provisional se ocupó desde luego de

expedir una convocatoria para la elección de los diputados que debían componer el primer Congreso nacional, el cual se instaló el 24 de febrero de 1822 (2). Uno de los primeros objetos de que debió ocuparse esta Asamblea, fué la formación de la Constitución del Imperio; pero se lo impidieron los graves sucesos que agitaron su efímera existencia. Habiéndose sabido de una manera indudable que la corte de Madrid había reprobado los tratados celebrados en Córdoba por el virrey O'Donojú, en nombre de su soberano, el populacho y los cuerpos del ejército que existían en México proclamaron tumultuariamente emperador á don Agustín de Itúrbide, en la noche del 18 de mayo del año que acabamos de citar. Reunido el Congreso al día siguiente, á instancias de la Regencia, se vió obligado á sancionar este pronunciamiento, ciñendo la corona á las sienes del caudillo de la independencia, con el nombre de *Agustín primero*. Pero como este voto le fué verdaderamente arrancado por la presión que ejercieron en él los oficiales que invadieron el mismo salón de sesiones y la muchedumbre que ocupaba las galerías, muy pronto comenzó á embarazar la marcha del jefe del Estado, promoviéndole todo género de dificultades. Itúrbide era un soldado acostumbrado á resolver todas las cuestiones con la punta de su espada, y disolvió el Congreso.

Este ataque á la Representación nacional disgustó en general á todas las provincias, á pesar de la popularidad que tenía en ellas el emperador, y abrió la puerta á esa malhadada cadena de pronunciamientos que, con razón ó sin ella, han agitado á la nación hasta la época actual. Varios caudillos secundarios de la independencia, que por envidia

(2) Los diputados por Yucatán á este Congreso fueron D. Francisco Antonio Tarrazo, D. Juan Rivas Vértiz, D. Manuel López Constante, D. Bernardo Peón, D. Lorenzo de Zavala, D. Joaquín Castellanos, D. José María Sánchez, D. Pedro Tarrazo, D. Fernando Valle, D. Tomás Aznar y D. Manuel Crescencio Rejón.

ó cualquier otro motivo querian mal á Itúrbide, aprovecharon esta oportunidad para buscar en los campos de batalla la satisfacción de sus agravios ó de sus aspiraciones. Inició la revolución el general D. Antonio López de Santa-Anna, quien se pronunció en Veracruz el 5 de diciembre de 1822, proclamando la reinstalación del Congreso disuelto por Itúrbide y la abolición de la monarquía. No tardaron otros generales en secundar este pronunciamiento, y el emperador se vió en la necesidad de organizar un ejército para procurar su destrucción. Pero estas fuerzas, á cuya cabeza puso al general Echávarri, también se pronunciaron, levantando en Casa-Mata un plan, que no era mas que una modificación del de Veracruz. Itúrbide quiso volver sobre sus pasos, convocando al Congreso disuelto; pero ya no era tiempo. El 20 de marzo de 1823 se vió obligado á abdicar, y poco tiempo después se embarcaba en Veracruz para buscar un asilo temporal en Liorna.

Los hábitos monárquicos creados en Yucatán durante los tres siglos de la dominación española, hicieron que la exaltación de Itúrbide al trono de México fuese aceptada, si no con entusiasmo, al menos con la esperanza de que serviría para consolidar la paz y para garantizar á los ciudadanos los derechos que habían empezado á gozar por la Constitución española. El general Álvarez daba en público y privado señales de ser un iturbidista exaltado, y como llegó á hacerse querer en la provincia, la generalidad de sus habitantes parecía participar de la opinión de su jefe. Los representantes de Yucatán en el Congreso nacional pensaron en este asunto de muy distinta manera que sus comitentes, pues á excepción de Zavala, todos se negaron á asistir á la sesión en que se acordó á Itúrbide la corona del Imperio. Este no supo ser generoso con sus enemigos políticos, y poco tiempo después ordenó al general Alvarez que procediese á la aprehensión de los diputados D. Juan Rivas Vértiz y D. Joaquín Castellanos Diaz, que se habian

retirado á la Península sin esperar la disolución del Congreso. El capitán general cumplió esta orden con toda severidad, haciendo allanar la casa del segundo de estos diputados, quien estuvo preso por más de cinco meses en el castillo de San Pedro, en Campeche (3).

El 30 de diciembre de 1822 se supo en Mérida el pronunciamiento que Santa-Anna había verificado en Veracruz el día 5. Trajo la noticia un buque que llegó á Campeche el 28, y el teniente de rey de aquella plaza se la comunicó inmediatamente al capitán general. Este expidió en el acto una proclama en que recomendaba á la provincia que no se alterase con los rumores que circulaban ya de boca en boca, y que procurase conservar la paz, que felizmente había reinado por tanto tiempo en su suelo. Convocó en seguida á sesión extraordinaria á la Diputación provincial, y habiéndose asegurado de que todos sus miembros abrigaban intenciones pacíficas, se acordó publicar el acta de aquella junta, y el nombre de Agustín I siguió figurando á la cabeza de los documentos públicos (4).

El plan de Casa-Mata hizo variar de conducta al capitán general de la provincia. Luego que tuvo noticia de este movimiento, convocó para el pueblo de Bécal una junta militar, que presidió él mismo, y á la cual asistieron los jefes principales que residían, así en Mérida, como en Campeche, incluso el teniente de rey de esta última ciudad, don Juan José de León. El plan de Casa-Mata, que se diferenciaba del de Veracruz en que no proclamaba la abolición de la monarquía, sino solamente la reinstalación del Congreso disuelto por Itúrbide, fué secundado en aquella reunión por la mayoría de los militares que la compusieron, y sólo le negaron su voto algunos antiguos rutineros, enemigos por sistema de toda tendencia que tuviese por obje-

(3) Opúsculo publicado por el Sr. Castellanos en 1823.

(4) Acta de la Diputación provincial, de 30 de diciembre de 1822.

to la libertad. Fueron de este número el teniente de rey León, el coronel Villajuana, D. Juan Esteban Arfián y cuatro ó seis subalternos más. Luego que se hubo levantado el acta respectiva, el capitán general regresó á Mérida; volvió á convocar á sesión extraordinaria á la Diputación provincial, y esta Asamblea se adhirió también al plan de Casa-Mata, cuyo suceso tuvo lugar el día 4 de marzo de 1823 (5). Por una coincidencia singular, de que seguramente se registran muy pocos ejemplos en nuestra historia, el Ayuntamiento de Campeche verificó igual pronunciamiento el mismo día y depuso al teniente de rey D. Juan José de León, sustituyéndolo con un coronel apellidado González (6).

Mientras se verificaban estos sucesos, los dos partidos políticos de la provincia, que parecieron dormidos durante el primer año del Imperio, comenzaron otra vez á agitarse para que la dirección de la cosa pública viniese á caer en sus manos. Los antiguos *sanjuanistas*, y en general todos los liberales, se declararon partidarios ardientes del plan de Veracruz, luego que supieron que en uno de sus artículos se proclamaba la abolición de la monarquía. Los viejos rutineros sintieron en el alma la caída de su ídolo, que primero fué Fernando VII y después Itúrbide, y el plan de Casa-Mata les hizo concebir alguna esperanza. Pero persuadidos muy pronto de que el desgraciado emperador de México se hundía cada día más en el desprestigio, determinaron amoldarse á las circunstancias, aunque algunos desaparecieron enteramente de la escena política. Este último partido era en realidad muy corto. El nombre de república federal, que ya comenzaba á sonar, atribuyéndose tal tendencia al plan de Santa-Anna, agradaba á la inmensa mayoría de los yucatecos, por la especie de independencia

(5) Acta de la misma Diputación, de 4 de marzo de 1823.

(6) Aznar Barbachano, *Memoria* citada.

en que Yucatán había vivido de la Nueva España desde los tiempos más remotos del gobierno colonial. Pero este partido republicano, con muy raras excepciones, adoptó la prudente determinación de esperar que se desarrollase la revolución en las principales provincias del Imperio, para no precipitar á Yucatán á tomar una actitud que pudiera serle perjudicial.

Todos estos partidos y sus diversos matices se hallaban representados en la Diputación provincial, y se nota en la lectura de sus actas el choque, que de cuando en cuando repercutía allí, de las pasiones políticas que se agitaban en toda la Península. En la sesión del día 7 de marzo, á la cual, no sólo concurrieron los miembros de aquella Asamblea, sino también los del Ayuntamiento, el obispo, los curas y varios empleados superiores, con el objeto de jurar el plan de Casa-Mata, D. Manuel García Sosa, D. Perfecto Baranda y otros liberales tomaron la palabra para manifestar que debían ser separados de sus destinos todos los militares que se habían negado en Bécal á secundar aquel plan, y que en todo tiempo y circunstancias habían sido constantes enemigos de la libertad. Alguien intentó defender á estos rutineros, haciendo observar que, cualquiera que hubiese sido su opinión entonces, ya no podía hacerse mérito de ella, supuesto que acababan de jurar como todos el acta de Casa-Mata. Pero los liberales se manifestaron intransigentes, y D. Juan Esteban Arfián y algunos otros jefes se vieron obligados á hacer allí mismo la renuncia de sus respectivos empleos.

En la sesión del 5 de abril tuvo lugar otro incidente no menos desagradable en el seno de la misma Diputación. El antiguo *sanjuanista* D. Francisco Bates, que era diputado por la Sierra Alta, llamó la atención de la Asamblea sobre la obligación que tenía de procurar que el mando político no estuviese unido al de las armas, porque esta unión era contraria á los preceptos de la Constitución española, que

todavía estaba rigiendo en el país. El general Álvarez, que presidía la sesión, y que era á la vez jefe político y capitán general de la provincia, comprendió perfectamente la alusión y manifestó en el acto que renunciaba sus dos empleos, añadiendo que no se separaría de su silla hasta que estuviese nombrado su sucesor. El mariscal hizo esta manifestación con palabras que indicaban cuánto le había ofendido la proposición del diputado de Tekax, y no se consiguió aplacarle sino cuando la mayoría de sus colegas le hizo comprender que todos estaban indignados con aquella proposición, lo cual fué fácil de probar, porque puesta á discusión, no tuvo en su favor más voto que el de su autor.

Y sin embargo, la moción de D. Francisco Bates, cualquiera que hubiese sido la pasión política que la dictó, nada tenía de descabellada. Aparte de las prescripciones terminantes del derecho constitucional español, el plan de Casa-Mata, que acababa de jurarse, disponía en su artículo 10.° que la Diputación provincial ejerciese interinamente *la parte administrativa*, en la cual creían muchos que debía comprenderse el Poder ejecutivo. Varias cuestiones se suscitaron en el seno de la Diputación sobre la extensión que debía darse á esta facultad administrativa, y á moción del mismo diputado Bates se había nombrado once días antes (24 de marzo) una Comisión compuesta de cinco individuos, para que abriese dictamen sobre este punto, que era el que entonces preocupaba la atención de la provincia. Quizá si el referido Bates hubiese aguardado este dictamen para presentar su moción del 5 de abril, no habría experimentado la derrota que le obligó á huir por algunos días de la Diputación, la cual llevó su ministerialismo hasta á extrañarle su conducta.

La Comisión de que acabamos de hablar (7) presentó en

---

(7) Compusieron esta Comisión D. Pablo Moreno, D. Manuel García Sosa, D. Pedro Almeida, D. Juan de Dios Cosgaya y D. Manuel Carvajal.

la sesión del día 10 el trabajo que se le había encomendado. Opinó que, no pudiendo ejercer la Diputación provincial más atribuciones que las señaladas en el artículo 335 de la Constitución española, era conveniente y aun necesario establecer una Junta provisional administrativa, que gobernase la Península hasta que se estableciese en México un gobierno que prestase las garantías necesarias á la nación. Conocíase ya en la provincia que el sufragio público era el origen de todo poder, y con este motivo la Comisión proponía que los miembros de la Junta fuesen nombrados por medio de un sistema electoral muy parecido el que prescribían las leyes españolas para la elección de diputados. La Diputación principal no se atrevió á resolver por sí sola esta proposición, que le pareció de alta transcendencia, y convocó en el acto una de aquellas juntas generales que eran tan frecuentes en la época. El dictamen de la Comisión fué aceptado por unanimidad, después de una larga y detenida discusión, y levantada el acta respectiva, que firmaron todos los concurrentes, se expidió la convocatoria para la elección de los miembros que debían componer aquel Poder provisional.

La creación de esta Junta gubernativa, que mereció las censuras del Ayuntamiento de Campeche (8), no era ciertamente desacertada. Eran aquellos los momentos en que se derrumbaba el Imperio de Itúrbide bajo el peso de la opinión pública, y en que se sucedían planes de diversa especie para constituir de nuevo á la nación. Santa-Anna, en Veracruz; Echávarri, en Casa-Mata, y el marqués de Vivanco, en Puebla, tenían todos distintas aspiraciones, y el gran número de notas y planes que cada uno de estos jefes dirigía alternativamente á la Diputación provincial, hizo comprender á esta Asamblea que México estaba corriendo el inminente peligro de hundirse en la anarquía. Ahora

(8) Aznar Barbachano, obra citada, capítulo III.

bien; como Yucatán se había adherido al Imperio por un acto espontáneo de su voluntad, tenía entonces el indisputable derecho de apartarse de él, cuando se disolvía, ó al menos de adoptar la marcha que conviniese más á sus intereses. Mas como la Diputación provincial tenía facultades muy limitadas y el general Álvarez sólo era un empleado nombrado por Itúrbide, era conveniente que la provincia tuviese un gobierno emanado del sufragio popular, que pudiese ejercer los derechos de soberanía en las circunstancias difíciles que atravesaba el país. Se argüía, es verdad, que el plan de Casa-Mata, que había jurado la provincia, no autorizaba la creación de ninguna Junta gubernativa; pero este plan quedó pronto sin efecto con el ostracismo de Itúrbide, y así como Guatemala aprovechó esta coyuntura para separarse de México, Yucatán pudo haberla aprovechado también. Pero se tenían fuertes simpatías aún por la patria de Hidalgo, y el único objeto que llevaba la Diputación provincial era el aguardar que los varios jefes pronunciados se pusiesen de acuerdo ó se sobrepusiese uno á los demás para dar á conocer sus intenciones y adherirse á él, si el plan que proclamaba satisfacía á las necesidades y aspiraciones de la Península. La esperanza de que se proclamase la república federal, hacía más vehemente este deseo.

Tan anómala era la situación de la Península en aquellos momentos, que el general Álvarez, temiendo comprometerse con cualquier partido que adoptara en la elevada posición que ocupaba, se separó temporalmente de sus destinos y se retiró á Champotón con el pretexto de reparar su salud. En vano quiso la Diputación provincial detenerle ú obligarle, al menos, á que designase la persona que debía sucederle en el mando de las armas, pues respecto del político, recayó, como otra vez, en el intendente don Pedro Bolio y Torrecilla. El Sr. Álvarez respondió que el mal estado de su salud no le permitía ocuparse de negocios,

y que él mismo abrigaba dudas sobre el jefe que debía sustituirle en la capitanía general, dando á comprender en su comunicación que vacilaba entre D. José Cadenas y don José Segundo Carvajal. Esta respuesta y la precipitación con que su autor salió de Mérida, dejaron consternada á la Diputación provincial, y no se le ocurrió otro medio para salir del conflicto que consultar á los mismos militares que estaban más inmediatamente interesados en el asunto. Con este objeto se pasó un oficio á los que residían en Mérida, y se comisionó al Ayuntamiento de Campeche para que oyese la opinión de los que guarnecían aquella plaza.

Tal era el estado en que se hallaban las cosas en la Península, cuando se recibió en Mérida la noticia de que el Congreso nacional, reinstalado en virtud del plan de Casa-Mata, había declarado por fin abolida la monarquía y nombrado una Junta compuesta de los generales Bravo, Victoria y Negrete, que debían desempeñar el Poder ejecutivo mientras se constituía de nuevo la nación. La Diputación provincial no quiso precipitar su resolución sobre tan delicada materia, y no se ocupó de ella hasta la sesión del 25 de abril, en que, después de darse lectura á los documentos relativos, se trabó una larga é interesante discusión. El diputado por Mérida, D. Pedro Almeida, de quien recordará el lector que abrazó la causa liberal desde el año 1812, manifestó que, estando compuesto en su mayoría el Congreso nacional de los diputados que votaron la coronación de Itúrbide y compusieron la Junta instituyente, no merecía la confianza de la nación, y que en tal virtud debía limitar sus facultades á expedir la convocatoria para la formación de un nuevo Congreso. Algunas otras voces se levantaron para manifestar que no debía ser reconocido de una manera absoluta un gobierno cuya constitución no se conocía, y que podía seguir los pasos de Itúrbide, inundando á las provincias de militares y empleados de

otro género, que ahogasen su independencia y la verdadera expresión de su voluntad. Después de éstos y otros discursos en que resaltaba sobre todo la desconfianza que se tenía en el Congreso, se acordó al fin reconocer al gobierno que se había establecido en México; pero con las restricciones siguientes:

1.ª Que no mereciendo aquel Congreso la confianza de la nación, por las complacencias que su mayoría había tenido con *el tirano*, diese lo más pronto posible la convocatoria para la formación de otro y se disolviese en seguida.

2.ª Que teniendo todas las simpatías del pais los generales Bravo, Victoria y Negrete, la Diputación provincial protestaba que si el Congreso variaba el personal del Poder ejecutivo, Yucatán dejaría de reconocerle.

3.ª Que habiendo enseñado la experiencia cuánto contribuían á coartar la libertad civil los empleados que recibían su nombramiento del centro, la Diputación esperaba que sin oir previamente su dictamen no se nombrase en adelante ningún empleado, hasta que hubiese una Constitución que fijase claramente estos derechos.

Tomados todos estos acuerdos, la Diputación dispuso que se publicasen por bando y se circulasen á toda la provincia, que hubiese los regocijos públicos que permitiera la premura del tiempo, que se pusiesen cortinas y luminarias por tres días y que, por último, se cantara un solemne tedéum en la Catedral (9).

El día 27, la misma Asamblea expidió una proclama en que, después de explicar el motivo de las restricciones con que había reconocido al gobierno de México, concluye con estas palabras: «Á vuestra Diputación provincial no se le oculta que por medio de vuestros diputados á Cortes, que aun no existen, debe constituirse la nación mexicana en

(9) Acta de la sesión de la Diputación provincial, de 25 de abril de 1823.

determinada forma de gobierno que, jurada y reconocida, haga el pacto social, y de todas las provincias una sola y única nación; mas no habiendo llegado este caso, os halláis en el estado de libertad natural y política para deliberar soberanamente mientras se verifica. Vuestra Diputación provincial, no estando revestida de aquel carácter, ha llamado á la provincia, que es la que puede desempeñarlo ya por el artículo 14 de su convocatoria.» (Alude á la Junta provisional gubernativa, de que ya hemos hablado.)

Se comprende perfectamente el móvil que impulsaba á la Diputación provincial. Yucatán había logrado hasta entonces escapar al azote de la guerra civil, y hacía más de tres años que gozaba de un gobierno liberal, hasta donde podía serlo, al menos, el que se amoldaba á la célebre Constitución de Cádiz. El gobierno que acababa de establecerse en México emanaba de una revolución, y aun no tenía programa reconocido, pues aun no se había pronunciado la palabra república. Así, el temor de que Yucatán perdiera sus libertades y la tranquilidad de que disfrutaba, era el que obligaba á la Diputación á proceder con cautela. El Ayuntamiento de Campeche fué el único de la provincia que no quiso ó no supo apreciar esta política, y en una sesión que celebró el 5 de mayo acordó, entre otras cosas, manifestar á aquella Asamblea que miraría como ilegal é insubsistente cualquier acto de soberanía de la Diputación provincial, que no fuese de necesidad absoluta é inevitable; que estando ya reinstalado el Congreso nacional, constituído provisionalmente un gobierno general y obedecidos ambos, miraba también como ilegal é inconducente al bien común la creación de una Junta suprema administrativa, y, en conclusión, que la Diputación provincial debía cesar en el ejercicio del Poder ejecutivo extraordinario que se había arrogado (10). En resumen: Campeche

(10) Aznar Barbachano, *ubi supra.*

quería que el gobierno provisional establecido en México fuese lisa y llanamente reconocido, quizá sólo porque Mérida no quería precipitar este reconocimiento hasta no asegurarse de que serían respetados en la Unión los fueros de la libertad.

Continuaban entretanto pulsándose graves dificultades con el abandono que el general Álvarez había hecho del mando de las armas. Es verdad que la Diputación provincial había acordado consultar sobre este asunto á los militares de Mérida y Campeche; pero los primeros se habían limitado á opinar que se diese sólo el mando de la capital al coronel de Ingenieros D. José Segundo Carvajal, y los segundos dijeron en su informe que lo que debía hacer la Diputación era nombrar un teniente de rey para la plaza de Campeche. La Asamblea nombró con este motivo comandante de Mérida al indicado coronel Carvajal, y aplazó el nombramiento de teniente de rey para el día en que los jefes principales se pusiesen de acuerdo sobre la persona en quien debía recaer. Pero este acuerdo dejó en pie la dificultad; porque, no existiendo un capitán general, no había quien abriese los pliegos que venían dirigidos para este funcionario en cada correo que llegaba de México. Llegó á proponerse que se reuniese una junta militar en Bécal, compuesta de los jefes que residían en Mérida y Campeche, para que se pusiesen de acuerdo sobre todos los nombramientos que había necesidad de expedir; pero considerando el tiempo que demandaba este paso, la Diputación se resolvió al fin, en la sesión del 26 de mayo, á hacer la designación del capitán general. Recayó su elección en el mismo coronel de Ingenieros D. José Segundo Carvajal (11),

---

(11) El juramento que la Diputación exigió á este funcionario, se halla en perfecta consonancia con las ideas que dominaban en aquellos momentos en Mérida. He aquí la fórmula: ¿Juráis á Dios defender la independencia política de la nación, la particular de esta provincia, su libertad civil y cumplir con las obligaciones de vuestro encargo?

pues aunque D. Juan de Dios Fierros tenía el despacho de brigadier, se le consideró nulo á causa de haber sido expedido por Itúrbide, cuyos actos había declarado insubsistentes el Congreso.

Este nombramiento no agradó ni al Ayuntamiento ni á los militares de Campeche, á pesar de que hasta entonces habían huído de expresar su opinión sobre la materia. El general Álvarez se hallaba á la sazón en aquella plaza, y con el objeto de desembarazarse de Carvajal, le insinuaron el pensamiento de que volviese á encargarse del mando de las armas. El general se dejó persuadir fácilmente, porque convenía más á sus intereses halagar á una ciudad amiga sin condiciones del gobierno mexicano, que á la capital de la provincia, cuyos sentimientos de independencia se pronunciaban cada vez más con mayor energía. Con este objeto dirigió el día 26 un oficio á la Diputación provincial, manifestándole su resolución de volver á asumir el mando militar; pero esta Asamblea, que, por el aspecto que iba ya tomando la cosa pública, se encontraba muy bien sin aquel antiguo iturbidista, difirió su contestación con el pretexto de que debia darla la Junta provisional gubernativa, que estaba en visperas de instalarse.

Este nuevo desacuerdo entre Mérida y Campeche estuvo á punto de producir una segunda escisión en la Península. Felizmente, los liberales de la capital, que trabajaban en favor de la república desde la caída de Itúrbide, supieron atajar el cisma con una declaración atrevida, que satisfizo todas las aspiraciones.

CAPÍTULO II

1823-1824

Proclamación de la república federal.—Causas que la motivaron.—Nombramiento de la Junta provisional gubernativa.—Regocijo público.—Instalación del Congreso constituyente.—Bases federativas.—Nota del ministro Alamán.—Acta federativa de la Unión.—Causas que obligaron al gobierno de Yucatán á no publicarla íntegra inmediatamente.—Movimiento verificado en Campeche el 15 de febrero de 1824.—Oposición entre los intereses mercantiles de Mérida y los de aquella plaza.—Facultades que da el Congreso al Poder ejecutivo para reducir á los facciosos.—La Columna.

Mérida y Guadalajara fueron las dos primeras ciudades de la nación mexicana que proclamaron la república federal. Ciertos hábitos de independencia y libertad contraídos en la Península durante los últimos tiempos del período colonial, habían hecho nacer en sus habitantes la aspiración de gobernarse á sí mismos. Pero como no se les ocultaba que la provincia carecería de algunos de los elementos necesarios para constituir una nación independiente, y como, además, su situación geográfica, su comercio y otros vínculos no menos poderosos, creados también desde la época de la dominación española, la impulsaban á marchar unida á la antigua Nueva España, se creyó con mucho acierto que estos dos intereses opuestos quedarían conciliados con la proclamación del sistema federal. La rapidez con que progresaba la vecina república de los Estados

Unidos, llenaba de admiración á los hombres pensadores del país, y atribuyendo este desarrollo, siempre creciente, á su forma de gobierno, se propusieron estudiarla con el objeto de implantarla en su patria. Los sucesos que vamos á referir en seguida prueban que este estudio se había hecho ya con alguna madurez, y si amargas decepciones vinieron á probar muy pronto que no era fácil aclimatar en un pueblo de origen indolatino las instituciones de la raza sajona, cábeles al menos á nuestros padres la gloria de haber iniciado el pensamiento de la federación, que fué una necesidad del momento y que, cualesquiera que sean las agitaciones en que se haya mecido después, la experiencia ha venido á demostrar que es el menos inadecuado para gobernar nuestra turbulenta república.

El dia 29 de mayo de 1823, la Diputación provincial se reunió en sesión extraordinaria para tomar una resolución sobre el asunto de que venimos hablando, y el cual preocupaba en aquellos momentos todos los ánimos. El secretario D. Joaquín Castellanos dió lectura á varias representaciones que acababa de recibir, y de las cuales la primera estaba suscrita por un gran número de ciudadanos, y las demás por los jefes, oficiales y soldados que residían ordinariamente en la ciudad. En todos estos escritos se pedía que se proclamase desde luego la unión á México, bajo las bases de una república federal, siempre que su gobierno fuese *liberal* y *representativo*, y reuniese además las condiciones siguientes:

1.ª Que la unión de Yucatán será la de una república federada, y no en otra forma, y por consiguiente tendrá derecho para formar su Constitución particular y establecer las leyes que juzgue convenientes á su felicidad.

2.ª Que al supremo gobierno de México pertenece:

I. La formación de los tratados de alianza y de comercio, declaraciones de guerra y demás asuntos generales de la nación, teniendo en consideración las circunstancias

particulares de esta provincia y, en lo que fuere posible, oir al Senado yucateco.

II. Nombrar todos los empleados militares de brigadieres arriba, y en lo eclesiástico, de obispos en adelante.

III. El nombramiento de empleados diplomáticos y de comercio en las naciones extranjeras, debiendo rolar estos destinos, tanto en las demás provincias de la nación, como en esta.

IV. En consecuencia de esto, se reserva el Senado yucateco el nombramiento de las demás autoridades y el hacer ingresar en la Tesorería general de la nación el cupo que le corresponda en los gastos generales (1).

La simple lectura de estos documentos hizo comprender á la Diputación provincial que carecía de facultades para adoptar por sí sola una resolución sobre tan importante materia. Es verdad que algunas veces, en circunstancias extraordinarias, se había arrogado el ejercicio de soberanía, aunque en tales casos había procurado siempre descargar una parte de su responsabilidad en la junta general de todas las autoridades que con tal objeto convocaba. Pero ahora, por una coincidencia que acaso fué hábilmente preparada por los jefes del partido republicano, la mayoría de la provincia se hallaba representada en aquellos momentos en Mérida por medio de los electores de partido, que se habían ido presentando sucesivamente para nombrar la Junta provisional gubernativa. Teniendo presente esta circunstancia, la Diputación provincial acordó convocar en el instante, no sólo á todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, sino también á los electores de partido, que eran la verdadera y genuína representación de la provincia, puesto que habían sido nombrados con-

(1) La grande importancia que tienen en nuestra historia las condiciones con que Yucatán proclamó la república federal, nos ha hecho copiarlas literalmente del acta respectiva.

forme á las prescripciones electorales de la Constitución vigente.

Reunióse la junta en el salón más amplio del palacio municipal, y como ya era conocido en el público su objeto, un numeroso concurso acudió á presenciarla. Comenzó aquel acto solemne con la lectura de los documentos que habían provocado la reunión, y aunque alguien suscitó la duda de que pudiese estar allí representada legítimamente la provincia, por no hallarse presentes *todos* los electores de partido, se le hizo observar que bastaba la mayoría para constituir esta representación, y que á mayor abundamiento formaba parte de la junta la Diputación provincial, que reunía los votos de toda la Península (2). Resuelto este punto de transcendental importancia, se entró de lleno en la discusión del proyecto que encarnaban las peticiones á que se acababa de dar lectura. Casi todos los concurrentes ardían en deseos de pronunciarse inmediatamente en favor de la república, alegando que el sistema federal reunía los votos de todo el país. Pero se quiso dejar la iniciativa á los electores de partido, por la alta representación que tenían; mas consultados sobre la materia, dijeron que querían escuchar previamente la opinión de la Diputación provincial. «Entonces esta Asamblea—dice el acta respectiva—se pronunció en favor de la república federal, con la más amplia, decidida y espontánea voluntad.» Solamente la voz de un cura, antiguo rutinero, se opuso á esta manifestación; pero quedó completamente aislado, porque todos los demás componentes de la junta, empleados civiles, alcaldes, regidores, militares y clérigos se adhirieron sucesivamente al

---

(2) El diputado de Campeche fué el único que no asistió á esta junta memorable, acaso porque el Ayuntamiento, lleno siempre de recelos, le había dado orden de que se retirase si no había de tener la misma representación y voto que cualquiera de sus colegas. Tampoco estuvieron presentes los electores de partido de la misma ciudad, porque ya hemos visto que ésta repugnó siempre la creación de una Junta gubernativa.

voto de la Diputación provincial. El gran número de espectadores que inundaba la sala, prorrumpió al instante en estrepitosos aplausos y saludó con sus vítores y aclamaciones de júbilo á la nueva república.

Cuando se hubo calmado el tumulto que produjeron estas manifestaciones, el cura de San Cristóbal, D. Francisco de Paula Villegas, de quien tanto hemos hablado en el libro anterior, tomó la palabra para indicar que, mientras se constituía la Península bajo la nueva forma de gobierno que acababa de adoptar, creía conveniente que se procediese desde luego á nombrar la Junta provisional gubernativa, para cuya formación habían sido convocados en Mérida los electores de partido. El pensamiento fué adoptado por unanimidad, teniendo presente, sin duda, que estos electores componían casi la mitad de la reunión. Procedióse inmediatamente á la elección por medio de cédulas, y quedaron nombrados por mayoría de votos, para propietarios, los ciudadanos Tiburcio López, Pablo Lanz, Francisco Facio, Simón Ortega y Raimundo Pérez; para suplentes fueron designados los ciudadanos Manuel León, Pablo Moreno, Perfecto Baranda, José María Meneses y Benito Aznar.

Terminada esta elección, todos los componentes de la Junta prestaron el juramento siguiente: ¿Juráis á Dios sostener la república federada de esta provincia, sin permitir en ella otra forma de gobierno?

La sesión se había prolongado ya demasiado, y aunque el secretario tenía todavía en su carpeta una proposición sobre las atribuciones que debería ejercer la Junta gubernativa, se acordó reservar su discusión para el día siguiente, en que los mismos ciudadanos se reunirían para aquel objeto.

Ninguno faltó á la cita, y abierta de nuevo la sesión, el diputado por Mérida, D. Pedro Almeida, que desde 1812 venía proclamando los principios liberales, presentó un es-

forme á las prescripciones electorales de la Constitución vigente.

Reunióse la junta en el salón más amplio del palacio municipal, y como ya era conocido en el público su objeto, un numeroso concurso acudió á presenciarla. Comenzó aquel acto solemne con la lectura de los documentos que habían provocado la reunión, y aunque alguien suscitó la duda de que pudiese estar allí representada legítimamente la provincia, por no hallarse presentes *todos* los electores de partido, se le hizo observar que bastaba la mayoría para constituir esta representación, y que á mayor abundamiento formaba parte de la junta la Diputación provincial, que reunía los votos de toda la Península (2). Resuelto este punto de transcendental importancia, se entró de lleno en la discusión del proyecto que encarnaban las peticiones á que se acababa de dar lectura. Casi todos los concurrentes ardían en deseos de pronunciarse inmediatamente en favor de la república, alegando que el sistema federal reunía los votos de todo el país. Pero se quiso dejar la iniciativa á los electores de partido, por la alta representación que tenían; mas consultados sobre la materia, dijeron que querían escuchar previamente la opinión de la Diputación provincial. «Entonces esta Asamblea—dice el acta respectiva—se pronunció en favor de la república federal, con la más amplia, decidida y espontánea voluntad.» Solamente la voz de un cura, antiguo rutinero, se opuso á esta manifestación; pero quedó completamente aislado, porque todos los demás componentes de la junta, empleados civiles, alcaldes, regidores, militares y clérigos se adhirieron sucesivamente al

---

(2) El diputado de Campeche fué el único que no asistió á esta junta memorable, acaso porque el Ayuntamiento, lleno siempre de recelos, le había dado orden de que se retirase si no había de tener la misma representación y voto que cualquiera de sus colegas. Tampoco estuvieron presentes los electores de partido de la misma ciudad, porque ya hemos visto que ésta repugnó siempre la creación de una Junta gubernativa.

voto de la Diputación provincial. El gran número de espectadores que inundaba la sala, prorrumpió al instante en estrepitosos aplausos y saludó con sus vítores y aclamaciones de júbilo á la nueva república.

Cuando se hubo calmado el tumulto que produjeron estas manifestaciones, el cura de San Cristóbal, D. Francisco de Paula Villegas, de quien tanto hemos hablado en el libro anterior, tomó la palabra para indicar que, mientras se constituía la Península bajo la nueva forma de gobierno que acababa de adoptar, creía conveniente que se procediese desde luego á nombrar la Junta provisional gubernativa, para cuya formación habían sido convocados en Mérida los electores de partido. El pensamiento fué adoptado por unanimidad, teniendo presente, sin duda, que estos electores componían casi la mitad de la reunión. Procedióse inmediatamente á la elección por medio de cédulas, y quedaron nombrados por mayoría de votos, para propietarios, los ciudadanos Tiburcio López, Pablo Lanz, Francisco Facio, Simón Ortega y Raimundo Pérez; para suplentes fueron designados los ciudadanos Manuel León, Pablo Moreno, Perfecto Baranda, José María Meneses y Benito Aznar.

Terminada esta elección, todos los componentes de la junta prestaron el juramento siguiente: ¿Juráis á Dios sostener la república federada de esta provincia, sin permitir en ella otra forma de gobierno?

La sesión se había prolongado ya demasiado, y aunque el secretario tenía todavía en su carpeta una proposición sobre las atribuciones que debería ejercer la Junta gubernativa, se acordó reservar su discusión para el día siguiente, en que los mismos ciudadanos se reunirían para aquel objeto.

Ninguno faltó á la cita, y abierta de nuevo la sesión, el diputado por Mérida, D. Pedro Almeida, que desde 1812 venía proclamando los principios liberales, presentó un es-

crito en que, después de felicitar á la provincia por haber proclamado la república federal, pedía que se acordasen inmediatamente las atribuciones que podría ejercer la Junta gubernativa, á fin de que se entrase á la brevedad posible en la senda que demandaba el nuevo sistema de gobierno. Había diversidad de pareceres en la reunión sobre el carácter que debia tener la Junta que iba á asumir el gobierno provisional, llegando á querer algunos que fuese *instituyente;* pero después de algunas advertencias hechas por D. Pablo Moreno, que se señalaba siempre por la rectitud de su juicio, y por D. José María Meneses, joven sacerdote que comenzaba á distinguirse en las filas liberales, se acordaron al fin las proposiciones siguientes:

1.ª Que la Junta provisional gubernativa debería ceñirse á ejercer el Poder ejecutivo con arreglo al decreto de las Cortes españolas de 8 de abril de 1813, en cuanto no se opusiese á las bases del sistema republicano y fuese conforme á la situación y circunstancias de la Península.

2.ª Que la misma Junta convocase al pueblo para la elección de un Senado ó Congreso provisional, el cual debería componerse de diputados elegidos para cada veinticinco mil habitantes.

3.ª Que luego que este Congreso se instalase, debería disolverse la Junta gubernativa.

No se hallaban presentes en Mérida los cinco individuos que el día anterior habían sido nombrados en propiedad para componer este Poder ejecutivo; pero no sucediendo lo mismo con los suplentes, se acordó que desde luego se instalase la Junta con los Sres. López, Facio, Moreno, Meneses y Aznar, á fin de que desde el día siguiente comenzase á ejercer sus funciones. Todos prestaron el juramento que se les exigió de sostener á todo trance la nueva forma de gobierno que había adoptado el país, y la reunión se disolvió en seguida, mandando celebrar en señal de regocijo varias fiestas públicas, entre las cuales no faltó,

según costumbre, un solemne tedéum cantado en la Catedral.

Todos los pueblos de la provincia, luego que tuvieron noticia oficial de los sucesos que acabamos de referir, se apresuraron á secundar el movimiento de Mérida, proclamando la república federal. Campeche la proclamó también, no sólo por los sentimientos liberales de que se hallaba poseída la generalidad de sus habitantes, sino porque se procuró halagarlos poniendo un campechano entre los cinco individuos propietarios de la Junta gubernativa, y otro entre los suplentes.

Instalada esta Junta en la casa de gobierno, comenzó inmediatamente á dictar todas las disposiciones necesarias para que la nueva república se constituyese á la brevedad posible. Lo más notable fué sin duda la convocatoria que expidió en 7 de junio, para que fuesen elegidos los diputados que debían componer el Congreso constituyente, conforme á las reglas establecidas en la Constitución española.

El día 20 de agosto de 1823 será para siempre memorable en los anales de Yucatán, por haberse reunido en él la primera Asamblea legislativa que hubo en la Península, y la cual tomó el nombre de Augusto Congreso constituyente. Su primer presidente, D. Pedro Manuel de Regil, diputado por Campeche, la declaró legítimamente instalada ante el numeroso concurso que había acudido á presenciar esta solemnidad. Para celebrar debidamente este acontecimiento y conmemorarlo en lo sucesivo, se decretaron tres días de regocijo público y se declaró feriado el día 20 de agosto.

Uno de los primeros cuidados del Congreso fué habilitar á la Junta provisional gubernativa para que siguiese ejerciendo el Poder ejecutivo, á pesar del acuerdo tomado en 29 de mayo, que la condenaba á la disolución luego que se instalase la Asamblea legislativa. En seguida redujo esta Junta al número de tres individuos, para facilitar más

el despacho de los negocios, y por último detalló sus facultades en un decreto que lleva la fecha de 25 de agosto. También cuidó el Congreso, en sus primeras sesiones, de dictar algunas medidas que exigían las nuevas instituciones y el porvenir de la Península. Prohibió la introducción de esclavos en el Estado; declaró libres á todos los que nacían en su suelo; decretó algunas franquicias en favor de los extranjeros, para favorecer la inmigración; quitó varias gabelas al comercio, y abolió los títulos, los tratamientos y las condecoraciones (3).

Pero el decreto más importante que en aquella época expidió el Congreso, fué el que contenía la declaración de las bases federativas, que por ser más claras y explícitas que las acordadas en la junta general de 29 de mayo, creemos necesario reproducir á la letra:

1.ª Que el Estado de Yucatán es soberano é independiente de la dominación de cualquiera otro, sea el que fuere.

2.ª Que la soberanía, resultado de todos los derechos individuales, residiendo esencial y colectivamente en los pueblos que componen este Estado, á ellos toca exclusivamente el derecho de formar su régimen interior y el de acordar y establecer por medios constitucionales sus leyes políticas, civiles y criminales.

3.ª Que para proveer más eficazmente á su defensa exterior, así como para estrechar más los vínculos de fraternidad, es su voluntad confederarse, sobre bases de relativa equidad y con pactos de absoluta justicia, con los

---

(3) Desde el día en que fué proclamada en el Estado la república federal, comenzó á estar en boga la costumbre democrática de anteponer la palabra *ciudadano* al nombre de las personas, en lugar de la de *don*, usada en la época colonial. Como toda reforma suele ser llevada hasta la exageración por el fanatismo, se quiso hacer extensiva ésta hasta las señoras, y nosotros hemos visto documentos de la época en que se les da el extravagante tratamiento de *madamas*, para no llamarlas *doñas*.

demás Estados independientes que componen la nación mexicana.

4.ª Que el ejercicio del poder supremo del Estado se conservará dividido, para jamás reunirse, en legislativo, ejecutivo y judicial.

6.ª Todos los funcionarios públicos son delegados y agentes del pueblo, y como tales, sujetos en todo tiempo á justa responsabilidad (4).

7.ª El territorio del Estado es un asilo inviolable para las personas y propiedades de toda clase pertenecientes á extranjeros. La Constitución y las leyes los amparan en su posesión, del mismo modo que á los nacionales, y ni á título de represalia en tiempo de guerra, ni por ningún otro motivo que no esté determinado en dicha Constitución y leyes, podrán confiscarse, secuestrarse ó embargarse.

Pocos días después de publicada esta declaración, la Junta gubernativa recibió una nota de D. Lucas Alamán, ministro del gobierno provisional establecido en México, en que se censuraba á Yucatán su conducta por haberse apresurado á proclamar la república federal. Calificábase este paso con los epítetos de inmaturo, incircunspecto y anárquico, y se pretendía además que haría peligrar la independencia y la seguridad nacional. La Junta consultó al Congreso, y de acuerdo con éste, respondió á la nota del ministro con una comunicación llena á la vez de moderación, dignidad y energía. «La provincia de Yucatán—decía en ella—adoptando la forma de gobierno republicano federal, que ni el Congreso ni el supremo Poder ejecutivo han querido contrariar, no ha hecho otra cosa que usar de un derecho de que nadie le puede privar, y seguir la inclinación de los pueblos. Comportándose en su pronunciamiento

(4) El decreto de 27 de agosto de 1823, del cual copiamos estas bases, no contiene la 5.ª

con toda la circunspección que exigía negocio tan interesante; respetando los derechos de los demás pueblos, é invocando la unión y la amistad de las otras provincias, no puede ser zaherida con justicia de anárquica é inconsiderada, tan sólo por no haber esperado el permiso de las autoridades supremas para usar del derecho de proveer á su propia conservación.» Descendiendo en seguida á calmar el recelo que inspiraba al ministro la actitud que había tomado el Yucatán, la Junta manifestaba la esperanza de que el Congreso general, próximo á instalarse, fijaría las recíprocas obligaciones que tendrían entre sí los Estados y la Federación, y añadía que entretanto la Península continuaría formando parte de la nación bajo las bases que había decretado el Congreso local en 27 de agosto último, y no de otra manera. Terminaba la comunicación con la cláusula siguiente, colocada al pie de algunas reflexiones sobre las ventajas del sistema federal: «Tiempo es ya de que el supremo Poder ejecutivo se penetre de estas verdades, y que le haga la justicia al Estado yucateco de considerarlo parte integrante de la nación mexicana, y no una potencia aislada, sólo porque quiere, como es de su obligación, conservar su tranquilidad, mientras una suerte más venturosa saca á la nación del peligro que la amenaza y la reune en un Congreso general á formar el pacto federativo que todos apetecen.»

Ninguna consecuencia ulterior tuvo este incidente; porque, habiendo seguido el ejemplo de Jalisco y de Yucatán las demás provincias mexicanas, el Congreso general constituyente, que se instaló en la capital de la nación el 7 de noviembre de aquel año, se sintió arrastrado á adoptar el sistema federal, como lo adoptó, en efecto, en el artículo 5.° del Acta constitutiva que expidió el 31 de enero de 1824. Este artículo 5.° fué comunicado al gobierno de Yucatán con bastante anticipación, pues el Congreso local ordenó en 1.° de febrero que fuese publicado en el Estado con toda

la solemnidad posible y demostraciones de regocijo por tan plausible como deseada noticia». No sucedió lo mismo con toda el Acta constitutiva, de cuya expedición se tuvo noticia en la Península quince ó veinte días después, aunque no fué comunicada entonces oficialmente al gobierno del Estado (5). Sea por esta circunstancia, ó más bien porque la referida Acta contenía artículos contrarios á las bases con que Yucatán había proclamado su unión á México, ni el Congreso local ni la Junta gubernativa dispusieron su publicación. Entre otros artículos en que se notaba esta disposición, se hallaban especialmente el 27 y el 28, en que se disponía que ningún Estado podría imponer derechos de tonelaje, ni de importación ó exportación, sin consentimiento del Congreso general, y como Yucatán, según hemos dicho, tenía su arancel especial de aduanas desde los últimos años del gobierno colonial, el cual constituía además la principal fuente que abastecía su Erario, no podía estar conforme con una restricción que podría arruinar su pobre comercio, y que seguramente iba á dejar exhaustas las cajas del Tesoro.

Los mismos periódicos que insertaban en sus columnas el Acta constitutiva, trajeron á Yucatán la noticia de otro suceso, que felizmente no tuvo por entonces graves consecuencias. En la noche del 23 de enero de 1824, el brigadier Lobato se había pronunciado en la misma capital de la república, con el objeto de pedir al Congreso una ley para que separase á los españoles de los empleos que desempeñaban. Aunque casi todas las tropas de la guarnición secundaron este movimiento, el Congreso tuvo el valor necesario para no ceder á la presión de las armas; y no solamente se negó á expedir la ley, sino que hizo llamar otras fuerzas de las provincias, las cuales acudieron inmediata-

(5) Nota pasada en 26 de marzo de 1824 al ministro de Relaciones por la Junta gubernativa de Yucatán.

mente á su defensa. Gracias á esta entereza, el pronunciamiento quedó ahogado en su cuna, y varios de los principales culpables fueron severamente castigados.

Los dos sucesos que acabamos de referir dieron pretexto á Campeche para asumir una actitud hostil contra el gobierno del Estado, que marchaba en perfecta consonancia con las ideas que reinaban en Mérida. El 15 de febrero se verificó en aquella plaza uno de esos tumultos populares que desde el año 1820 habían sido tan frecuentes. El Ayuntamiento se vió en la necesidad de reunirse y convocar una junta compuesta de todas las autoridades y jefes de la guarnición. El pueblo nombró cinco delegados que representasen sus derechos en la reunión, y éstos presentaron una proposición concebida en los términos siguientes: «El pueblo campechano, reunido extraordinariamente con el mejor orden y armonía por medio de sus representantes, reclama de hecho y de derecho las tres bases fundamentales del sistema independiente que adoptó y juró, las cuales, siendo libertad, seguridad y propiedad, exigen las tres cualidades siguientes: 1.ª, la unión general de bases con México; 2.ª, guerra á España, que nos hostiliza; 3.ª, los empleos y destinos en americanos idóneos, moderados y decididos por nuestra emancipación, conservando los actuales jefes patricios ó de escala, sin perjuicio del arreglo interior del Estado» (6).

Hubo alguna divergencia de opiniones entre los individuos que componían la junta; pero después de una larga y acalorada discusión, fueron acordados los tres puntos que comprendía la solicitud. En consecuencia de este acuerdo, la guerra á España fué declarada aquel mismo día, publicándose la declaración por un bando solemne que recorrió las calles acostumbradas. En seguida fueron destituídos los españoles que estaban empleados, y sustituídos con algunos

(6) Aznar Barbachano, *Memoria*.

de los instigadores del tumulto, que tenían la dicha de haber nacido en América.

A pesar del barniz patriótico con que los autores de este movimiento pretendieron justificarlo, el más ligero examen basta para hacer comprender que el primer punto que abrazaba era infundado, y el último contrario á la marcha que había adoptado la nación. Ya hemos dicho las causas que impidieron de pronto al gobierno del Estado publicar el Acta constitutiva que habían insertado los periódicos. En cuanto á la destitución de los empleados españoles, también hemos visto ya que el mismo Congreso general la había reprobado, castigando severamente á los que habían empuñado las armas para exigirla.

La declaración de guerra á España era el único punto en que la razón *legal* podía estar de parte de los disidentes campechanos. En efecto; en 8 de octubre de 1823 el gobierno provisional establecido en México comunicó al de Yucatán un decreto en que se declaraba la guerra á nuestra antigua Metrópoli, con motivo de que la guarnición española encerrada todavía en el castillo de San Juan de Ulúa había vuelto á romper sus hostilidades sobre Veracruz. Como esta declaración traía consigo la incomunicación de los puertos mexicanos con los españoles, de la cual debía resentirse gravemente el comercio de la Península, la Junta gubernativa se vió en la necesidad de suspender la publicación del decreto y de representar al gobierno de México el grave perjuicio que acarrearía al Estado su exacto cumplimiento. Apoyábase la representación en dos fundamentos principales (7). Consistía el primero en que los dos años de independencia que llevaba Yucatán, no le habían bastado para extender su comercio á las naciones lejanas, y en consecuencia estaba casi limitado todavía á los mismos puertos que le señaló el gobierno español, es decir, la Ha-

(7) Véanse las bases acordadas en 29 de mayo del año anterior

bana y Veracruz. Consistía el segundo fundamento en que las principales rentas del Estado eran los derechos aduaneros que pagaban los efectos extranjeros á su introducción, y desde el momento en que cesase el comercio con los puertos españoles, quedaría cegada la fuente más rica del Erario.

Debe observarse, no obstante, que los intereses en Campeche se hallaban en completa oposición con los del resto de la Península, en el punto de que venimos hablando, y á lo cual debe atribuirse especialmente el movimiento del 15 de febrero. Mérida, ó lo que es lo mismo, toda la región que constituye actualmente el Estado de Yucatán, hacia por el puerto de Sisal un comercio activo y sumamente ventajoso con la isla de Cuba, de donde recibía desde 1811 los efectos de Europa, y donde consumía sus pobres, pero abundantes producciones. Este era casi el único canal de su comercio, y si se le cerraba el puerto de la Habana, iban á ser incalculables los perjuicios que reportarían el pueblo y el gobierno. Campeche, por el contrario, hacía su principal comercio con Veracruz, y hallándose en perfecta consonancia su patriotismo con sus intereses mercantiles, no era extraño que mientras Mérida huía de publicar la declaración de guerra á España, aquella plaza le precipitase para aniquilar el comercio de su rival. Todo esto, sin embargo, no justificaba completamente á los disidentes de Campeche, ni en cuanto al segundo punto que abrazaba el pronunciamiento; porque habiéndose hecho una representación sobre el particular al gobierno de México, habría debido al menos esperarse á que contestara para tomar una resolución.

Á pesar de lo poco que convenía á Mérida una guerra declarada con su antigua Metrópoli, no se creyó eximida por esto de contribuir en cuanto le fué posible á la defensa de la nación, cuando vió amagada su independencia. Cuando en octubre de 1823 el general Victoria pidió á Yucatán au-

xilios para defender la plaza de Veracruz, hostilizada por los españoles que guarnecían el castillo de Ulúa, la Junta gubernativa le mandó entregar diez piezas de artillería y otros pertrechos de guerra que se sacaron de Campeche, y además mandó abrir suscripciones en toda la Península para remitirle algún dinero, de que, como en todo tiempo, estaba sumamente exhausto el Erario (8). En otra ocasión ordenó el Congreso local que de los hombres de mar que había en la Península, saliesen doscientos para el puerto de Alvarado, en cumplimiento de una orden que había sido expedida por el Poder ejecutivo de la nación. Pero como el patriotismo no está reñido con la hospitalidad, y en Mérida estaban avecindados muchos españoles, todavía se conservaba por ellos muchas simpatías, mientras que en Campeche eran odiados por el partido que había llegado á dominar la situación. Habiendo llegado al puerto un buque que traia varios comerciantes españoles emigrados, recogidos en San Juan de Ulúa, el Ayuntamiento no los dejó desembarcar, y aquellos desgraciados se vieron obligados á continuar su viaje para la Habana. «El Congreso del Estado reprobó esta conducta, diciéndole al Ayuntamiento que había oído tal hecho con desagrado» (9).

No fué menos desagradable la impresión que causó en Mérida la noticia del tumulto acaecido el 15 de febrero. El Congreso expidió el día 18 un decreto en que declaraba que sería castigado como perturbador del sosiego público todo el que cometiese cualquier atentado contra las autoridades ó funcionarios públicos, y contra las personas, propiedades ó derechos de los españoles avecindados en el territorio del Estado. Fácilmente se comprende que este decreto encontró viva oposición entre los sediciosos de Campeche, por cuya causa no pudo ser publicado en aque-

---

(8) Nota de la Junta al general Victoria, fechada en 19 de diciembre de 1823.

(9) Aznar Barbachano, *Memoria*.

lla ciudad. Desde este momento, casi todos los españoles que estaban avecindados en la población se llenaron de recelos y comenzaron á emigrar, dirigiéndose algunos á Mérida y otros muchos al Extranjero.

Se hacía ya necesario restablecer el orden público interrumpido en Campeche, y con el objeto de conseguirlo, el Congreso invistió de algunas facultades extraordinarias á la Junta provisional gubernativa, en dos decretos expedidos en 18 de febrero y 1.º de marzo. Mas como estas medidas no bastasen, el mismo Congreso, en otra orden que lleva la fecha de 8 de marzo, ordenó al gobierno que hiciese marchar á la ciudad disidente la fuerza armada que tenía á su disposición. Dióle al mismo tiempo algunas instrucciones para evitar que la sangre corriese en una contienda que quizá podía ser aplacada con cierto tino y prudencia. El jefe de la fuerza debía anunciar á los habitantes de Campeche que no marchaba á hostilizarlos, sino á proteger sus derechos hollados por los sediciosos, en cuya virtud no debía impedir que continuase el tráfico acostumbrado de la plaza, sino cuando lo exigiese imperiosamente la necesidad. Debía situarse en el lugar conveniente para ponerse en contacto con los militares de la plaza, con las autoridades, y hasta con los disidentes que no tuviesen ningún carácter público, para hacer volver á unos sobre sus pasos y para persuadir á otros que el gobierno del Estado tenía las mejores intenciones de aceptar todas las bases con que se quería la unión al gobierno de México. La fuerza, por último, debía retirarse luego que las autoridades de la ciudad se creyesen con la libertad necesaria para obrar y para ejecutar todas las órdenes que recibiesen del gobierno del Estado.

Todas estas instrucciones respiraban el más puro patriotismo y la más sana intención de evitar por todos los medios posibles que estallase la primera guerra civil en la Península. Pero entre las manifestaciones que debían ha-

cerse á los pronunciados, había una cláusula en que se traslucía el interés mercantil de que en otra parte hemos hablado, y que envolvía una disculpa mal forjada. Hela aquí: «Que la guerra con la nación española ha continuado *de derecho*, tolerándose, no obstante, *de hecho*, y por sólo el tiempo necesario para hacerla con ventaja, la comunicación mercantil con sus puertos, que cesará á la mayor posible brevedad» (10).

Para cumplir con todas las disposiciones de que venimos hablando, la Junta gubernativa hizo marchar á la ciudad rebelde una fuerza, á la cual se dió el nombre de Columna volante de la Unión. «En los últimos días de marzo, las fuerzas de Mérida entraron en los barrios de Campeche sin obstáculo alguno, y se situaron en el de Santa Ana. Los habitantes, en unión de las tropas, se encerraron en la plaza, dispuestos á defenderse. Muchos días permaneció la Columna en su campamento, sin atacar ni ser atacada. Había una que otra escaramuza, muchos tiros al aire y ningún herido, ni menos ningún muerto (11). El tiempo se pasaba en parlamentos, en juntas, en proposiciones que iban de Campeche y venían de Mérida, y nada se arreglaba. Los baluartes de Campeche eran de noche lugares de alegría y bulliciosa diversión; se iluminaban para ver al enemigo, en caso de que se acercase, y para espantar el sueño había músicas y bailes populares. En el campamento de Santa Ana sucedía poco más ó menos lo mismo» (12).

En las conferencias que se celebraron entre el jefe de la Columna, por una parte, y los disidentes, por otra, éstos llegaron á prometer que depondrían su actitud hostil, siempre que se aceptase la unión á México bajo todas las bases

---

(10) Orden de 8 de marzo de 1824, § 7.

(11) En un documento oficial que tenemos á la vista se habla de un vecino muerto y un soldado herido por los facciosos.

(12) Aznar Barbachano, *Memoria*.

que contenía el Acta federativa (13). Una coincidencia feliz vino á presentar al gobierno del Estado la ocasión oportuna para llenar esta exigencia. La referida Acta fué comunicada oficialmente á la Junta gubernativa por el conducto ordinario, y el Congreso dispuso en 25 de marzo que inmediatamente fuese jurada y publicada en todo el Estado con las solemnidades acostumbradas (14). No fué esto todo. Habiendo solicitado indulto del mismo Congreso los comandantes de los cuerpos militares que componían la guarnición de Campeche, el 3 de abril expidió un decreto concediendo una amnistía general por los sucesos ocurridos en aquella plaza, siempre que á las seis horas de intimado á las autoridades por el jefe de las armas del Estado, se le franqueasen las puertas para que pudiese entrar con su Columna y restableser el orden interrumpido.

Pero ninguna de estas medidas produjo el resultado que se esperaba. Los mismos jefes militares que habían solicitado indulto, siguieron haciendo causa común con los sediciosos, sea porque se hubiesen arrepentido de haber vuelto sobre sus pasos, ó porque careciesen de libertad para obrar conforme á sus deseos.

Entretanto, la Columna permanecía en inacción en su campamento de Santa Ana. Era fácil de comprender que, en caso de que se rompiesen seriamente las hostilidades, la lucha no iba á ser igual para ambos contendientes. Las fuerzas del Estado carecían de los elementos necesarios para atacar con éxito una plaza fortificada, y en tal virtud se verían obligadas á pelear á pecho descubierto contra los disidentes, guarecidos tras de murallas, baluartes y cañones. Estas consideraciones obligaron al gobierno á disponer

(13) Nota que la Junta gubernativa dirigió al ministro de Relaciones en 9 de abril de 1824.

(14) *Colección de leyes, decretos y órdenes del Soberano Congreso*, tomo I.

que la Columna volviese á Mérida, sin haber obtenido mas que promesas vagas de los pronunciados. Volvieron á abrirse las comunicaciones oficiales entre la ciudad rebelde y la capital del Estado, y el Ayuntamiento de aquélla dió algunas señales de obediencia, cumpliendo unas cuantas disposiciones del gobierno, relativas á Hacienda. Pero en realidad quedaba en pie la rebelión, porque no fué repuesto ninguno de los empleados destituídos el 15 de febrero.

CAPITULO III

1824-1825

Supresión de la Diputación provincial y de la Junta gubernativa.—Se confía el Poder ejecutivo á un gobernador, y se nombra para este destino á D. Francisco Antonio Tarrazo.—El gobierno de la Unión nombra comandante general de Yucatán á D. Antonio López de Santa-Anna, y le da instrucciones para restablecer el orden en la Península.—Dificultades que encuentra para desempeñar su misión.— El Congreso del Estado le confía el gobierno.—Suspende la publicación de la guerra á España.—El ministro de la Guerra le acusa en sesión secreta ante el Congreso federal.—Prisiones en Campeche.—El general Santa-Anna renuncia la comandancia y el gobierno.—Constitución de 1825.—Reformas que introdujo en la Administración.—Sistema de gobierno, hacienda é instrucción pública.

Las dificultades que surgieron en la Península con motivo del pronunciamiento de Campeche, no impidieron al Congreso dedicarse con cierta actividad á organizar la administración pública, conforme á las exigencias del nuevo sistema de gobierno. Mientras se formaba y discutía el proyecto de Constitución con toda la detención que merecía su importancia, se tomaban algunas medidas para simplificar el ejercicio del Poder é irlo amoldando á la forma que debía tener en adelante. Primeramente fué suprimida la jefatura superior política de la provincia, que en realidad había llegado á ser inútil, puesto que la Junta gubernativa ejercía todas las atribuciones del Poder ejecutivo. Por la misma razón fué suprimida en 2 de marzo de 1824 la Diputación provincial, ordenando que sus libros y pape-

les fuesen depositados en el archivo del palacio de gobierno. Por último, las medidas violentas que había necesidad de dictar á cada paso con motivo de los sucesos de Campeche, hicieron comprender que el Poder ejecutivo no podía desplegar toda la actividad necesaria estando depositado en varios individuos, y habiendo renunciado con este motivo los tres miembros que componían la Junta gubernativa, el Congreso se resolvió á depositar aquel poder en una sola persona, que debía llevar el nombre de gobernador, como en los tiempos anteriores á la Constitución española.

El primer yucateco en quien recayó este nombramiento fué D. Francisco Antonio Tarrazo, quien, á pesar de su juventud, se había distinguido ya por su rectitud y buen juicio, así en su profesión de abogado, como en el primer Congreso mexicano de que formó parte como diputado por Campeche, su país natal. Un suceso que acaeció el año siguiente, probará hasta qué grado poseyó estas raras cualidades el Sr. Tarrazo. Habiendo obtenido la mayoría de votos de las legislaturas de los Estados para magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la nación, se negó á tomar posesión de este elevado destino, alegando que no tenía los treinta y cinco años que exigía la Constitución federal (1). Felizmente no tuvo inconveniente de ninguna especie para aceptar el nombramiento que le confirió el Congreso del Estado, y entró á desempeñar sus funciones de gobernador el día 23 de abril de 1824.

Mientras se verificaban en Mérida estas variaciones, el Poder ejecutivo de la Unión, á quien se había dado cuenta de los sucesos acaecidos en Campeche, concebía algunas inquietudes por la situación difícil que se había creado en la Península. Primeramente dispuso que, reponiéndose las cosas al estado en que se hallaban antes del movimiento de

(1) Tornel, *Reseña histórica*.

aquella plaza, y restituídos, en consecuencia, los españoles á los empleos de que habían sido despojados, se llevase á efecto la declaración de guerra á España, conforme al decreto supremo de 8 de octubre del año anterior. Esta resolución, no solamente fué comunicada al gobierno del Estado, sino también al Ayuntamiento de Campeche. Pero ni uno ni otro la obedecieron, el primero, porque la declaración de guerra llevaba consigo la cesación del comercio de la Península con la isla de Cuba, y el segundo, porque la restitución de los españoles á sus empleos importaba la destitución de los principales autores del movimiento del 15 de febrero. Por aquella época comenzaba á gozar de cierta popularidad en México el general D. Antonio López de Santa-Anna, así por haber sido el primero que proclamó en Veracruz la abolición de la monarquía, como por haber ofrecido su espada al Congreso constituyente para sofocar la conspiración de Lobato. El gobierno provisional de la Unión, queriendo premiar de alguna manera estos servicios, le nombró de pronto comandante general de Yucatán, y le dió ciertas instrucciones para restablecer el orden en la Península y obligar á sus autoridades á respetar las disposiciones que emanaban del gobierno federal.

El general Santa-Anna aceptó el nombramento y se presentó en Campeche á mediados del mes de mayo. Quizá este jefe hubiera experimentado en otras circunstancias algunas dificultades para ser recibido, porque se recordará que, al pronunciarse la provincia por el plan de Casa-Mata, se había acordado expresamente que no sería reconocido ningún empleado que viniese nombrado de México, sin previo acuerdo del gobierno local. En virtud de esta resolución, la Junta provisional gubernativa se había opuesto en mayo de 1823 á que el mariscal Álvarez siguiese desempeñando la capitanía general, y le mandó adelantar dos pagas para que regresase á la capital de la república. Pero el general Santa-Anna llegaba en momentos en que la Pe-

nínsula estaba dividida, y cuando arribó á Campeche, no solamente fué reconocido allí por los disidentes, sino también por todas las autoridades del Estado, porque el Congreso local lo había decretado así en una orden que expidió con anticipación (2).

Fuera de este reconocimiento, en que estuvieron de acuerdo las autoridades de Mérida y Campeche, el general Santa-Anna no pudo avenir á las dos ciudades ni cumplir de pronto con todas las instrucciones que traía. Después de residir algunos días en Campeche, donde se le colmó de agasajos para atraerlo al partido de los disidentes, vino á Mérida, donde se le trató de la misma manera, con un objeto enteramente contrario. Vacilaba Santa-Anna sobre el partido que debía adoptar, porque las mismas fuerzas que se habían puesto á sus órdenes pertenecían en cuerpo y alma á uno de los dos bandos disidentes, y habría sido peligroso valerse de ellas para restablecer el orden en el sentido que deseaba el gobierno general. En el mes de junio hizo bajar á Calkiní la mayor parte de las fuerzas que existían en Campeche, con el objeto tal vez de debilitar aquella plaza, que era la más fuerte de la Península, y entonces comenzó á ejecutar en parte sus instrucciones, mandando á los disidentes de aquella plaza que repusiesen á los empleados españoles que habían depuesto el 15 de febrero. Al mismo tiempo excitó al Congreso del Estado para que ordenase la publicación de la guerra á España, conforme al decreto de 8 de octubre de 1823. Pero esta Asamblea, que continuaba pulsando los mismos inconvenientes de que hablamos en el capítulo anterior, contestó á Santa-Anna remitiéndole un ejemplar del acuerdo que tomó el 26 de junio, y que en resumen decía lo siguiente: Que siendo el comercio con la isla de Cuba el principal

(2) Esta orden, que lleva la fecha de 11 de abril, puede verse en la *Colección de decretos del Congreso del Estado,* tomo I.

que hacía el Estado, y constituyendo los derechos que producía este tráfico la mayor parte de las rentas del Erario, Yucatán no podía suspender sus relaciones mercantiles con aquella Colonia española, á no ser que la Federación le enviase los recursos necesarios para cubrir el déficit de su presupuesto (3). Este acuerdo sirvió de pretexto á Campeche para no cumplir tampoco con la orden que se le había comunicado, relativa á la reposición de los empleados españoles. Viéndose Santa-Anna desobedecido por las dos ciudades disidentes, y no atreviéndose aún á hacer uso de la fuerza, consultó al gobierno de México en una nota escrita con bastante juicio é imparcialidad. Después de exponer en ella las razones que tenía el gobierno del Estado para no suspender su comercio con la isla de Cuba, y las que alegaba Campeche para cohonestar su movimiento del 15 de febrero, añadía:

«Con estas razones respectivas, estoy entendido que no debo ni puedo apremiar con la fuerza armada el efectivo cumplimiento de la suprema orden de 17 de abril, relativa á las desavenencias. Lo primero, porque en ella no se me faculta á que así lo ejecute, agotados los medios suaves, ni tampoco me atrevería en justicia, aun dependiendo de mi arbitrio, á practicar medidas violentas, conociendo las respectivas razones y virtudes de los campechanos y meridanos..... y lo segundo, porque aun queriendo hacerlo, ó estando legitimamente autorizado, no contaría con fuerza armada capaz de imponer, así por el participio que tienen las tropas en ambos partidos que regentean autoridades y personas poderosas, como porque me hallaría enteramente destituído de auxilios y recursos para la ejecución de una empresa tan arriesgada y ruinosa.»

A pesar de la repugnancia que el gobierno del Estado manifestaba por la declaración de guerra á su antigua Me-

(3) *Colección* citada, tomo I, página 128.

trópoli, había mandado hacer algunas reparaciones en el armamento y en las fortalezas de la Península, con el objeto de ponerla en estado de defensa. El general Santa-Anna se propuso continuar estas reparaciones, y para llevarlas á cabo ordenó al intendente que suministrase las cantidades necesarias. Opúsose á abonarlas este funcionario, de acuerdo con el gobernador, alegando que no había precedido á la orden presupuesto de ninguna especie, ni otras formalidades prescritas en las leyes. Esta respuesta llenó de indignación al comandante general y dió origen á varias comunicaciones que se cambiaron entre él y el Sr. Tarrazo. Las del primero debían estar concebidas en términos tan inconvenientes, que el gobernador se vió en la necesidad de quejarse ante el Ejecutivo de la Unión para que hiciese comprender á aquel jefe que estaba en la obligación de ceñirse á las leyes y de guardar con las autoridades locales la moderación debida (4). No dejará de llamar la atención del observador el hecho de que, apenas pisó el territorio del Estado el primer comandante general nombrado por el gobierno de la república, cuando se presentó uno de esos conflictos que han sido tan frecuentes en épocas posteriores, y que no pocas perturbaciones han causado en la Península.

Probablemente á causa de sus desavenencias con el comandante general, el Sr. Tarrazo renunció el gobierno ante el Congreso del Estado, pocos días después de haber elevado su queja al Ejecutivo de la Unión. La Legislatura aceptó la renuncia en 6 de julio, accediendo á las repetidas instancias de su autor, y nombró para remplazarle interinamente al general D. Antonio López de Santa-Anna. No deja de llamar la atención que el Estado que hacía poco tiempo se mostraba tan orgulloso de su independencia, confiase ahora sus destinos á uno de esos empleados federales

---

(4) Nota del Sr. Tarrazo, al ministro de la Guerra, de 26 de junio de 1824.

que antes le inspiraban tantos recelos, y que acababa de faltar al respeto debido á su primer magistrado. Pero el Congreso tenía necesidad de halagar al comandante general para hacerle entrar en sus miras de diferir la declaración de guerra á España, y ante esta consideración no temió sacrificar hasta cierto punto, aunque momentáneamente, la soberanía de la Península poniéndola á las órdenes de un empleado federal.

Si este fué el pensamiento del Congreso, como parece muy verosímil, es preciso decir que consiguió completamente su objeto; porque luego que Santa-Anna entró en el gobierno, comenzó á desarrollar una política enteramente conforme con las ideas que dominaban en Mérida. Aplazó, ó modificó al menos, el decreto sobre declaración de guerra á España, disponiendo que no produjese sus efectos en cuanto al comercio que hacía la Península con la isla de Cuba, mientras el gobierno federal no tomaba una resolución sobre la solicitud que se le había dirigido el 28 de febrero y sobre otras que se le enviaron de nuevo. En seguida llevó á cabo sus órdenes sobre reposición de los empleados españoles depuestos en el movimiento de Campeche, y separación de todos aquellos que hubiesen hecho causa común con los disidentes; y como uno de los despojados en virtud de esta disposición fué el comandante militar D. Ignacio de la Roca, nombró para sustituirle á D. Sebastián López de Llergo, que identificado completamente con la política del gobierno del Estado, había sido uno de los jefes que marcharon con la Columna (5).

Las nuevas exposiciones que se elevaron al Ejecutivo de la Unión, luego que Santa-Anna se hizo cargo del gobierno local, insistían en la pretensión de que el Tesoro federal auxiliase al del Estado con la cantidad necesaria para cubrir el déficit de su presupuesto, sin cuyo socorro se ase-

(5) Aznar, *Memoria* citada.

guraba que no podría interrumpirse el comercio con la isla de Cuba, consecuencia necesaria de la declaración de guerra á su Metrópoli. Añadíase en las exposiciones que, siendo deudoras las cajas de México á las de la Península de una cantidad que ascendía á cerca de cuatrocientos mil pesos (6), la subvención que solicitaba podía ser aplicada á esta deuda. Pero el gobierno federal no contestó al del Estado ninguna de las comunicaciones que le dirigió sobre el punto de que venimos hablando, y en 9 de octubre de 1824 volvió á comunicarle otra resolución en que le ordenaba publicar la guerra á España, así en la capital, como en los demás pueblos del Estado. El general Santa-Anna se vió ya en la necesidad de obedecer, y publicó en la forma acostumbrada el decreto que contenía la declaración de guerra (7). Desde este momento cesó, en consecuencia, el comercio con la isla de Cuba, cuya cesación parece que no produjo todos los malos resultados que se temían. Así al menos lo aseguró un folleto anónimo que se publicó en Mérida cinco meses después, y del cual copia algunos párrafos un periódico que tenemos á la vista (8).

Por la época en que Santa-Anna fué nombrado gobernador del Estado, se presentó en Campeche el coronel D. Pedro Landero, á quien el gobierno federal había nombrado comandante militar de aquella plaza y segundo cabo de la comandancia general. Los campechanos, que estaban resentidos contra el gobernador, procuraron atraerse á Landero, y habiéndolo conseguido fácilmente, creyeron que podían ya hacer público su resentimiento y hostilizar abier-

(6) Esta deuda fué en su origen solamente de 180.000 pesos, que del fondo de comunidades de indios se dieron en calidad de préstamo á las cajas de México en los últimos años del siglo XVIII; pero con los réditos vencidos desde aquella fecha, ascendía ya á la cantidad de que se habla en el texto, según aparecía en las cuentas de la Intendencia

(7) Nota que el gobierno del Estado dirigió al Ministerio de la Guerra en 26 de diciembre de aquel año.

(8) *El Sol al oriente de Yucatán*, número 346.

tamente al objeto de su odio. La Prensa de aquella ciudad se desató contra el gobernador y sus amigos, y aun llegaron á circular rumores de que los antiguos disidentes intentaban un nuevo movimiento. Aunque estos rumores no llegaron á justificarse, el general Santa-Anna, tomó repentinamente la resolución de trasladarse á Campeche, lo cual verificó en los primeros días del año 1825. Luego que puso los pies en aquella ciudad, hizo prender á Landero y cuarenta de sus cómplices imaginarios, los consignó á un Juzgado militar y acabó por expulsarlos de la Península, mandándolos á Veracruz.

No aparece probado el delito de conspiración en la nota con que Santa-Anna dió cuenta de este hecho al gobierno federal, ni creemos que hubiese entonces motivo, ni pretexto siquiera, para perturbar el orden público en la Península. Pero hay algunos hechos que podían inclinarnos á sospechar que no fué mas que una venganza la que se quiso ejercer con las víctimas de este procedimiento. En una sesión secreta que celebró el Congreso de la Unión en 30 de septiembre de 1824, el ministro de la Guerra acusó al gobernador de Yucatán de haber demorado arbitrariamente la declaración de la guerra á España, de haber malversado los fondos que se le enviaron para reclutar marineros en Campeche y de tener sobre las armas mayor número de fuerzas del que era necesario para garantizar la tranquilidad pública. Tres ó cuatro meses después, y con los mismos motivos, el gobierno federal mandó preparar una fuerza de tres mil hombres que debía venir á Yucatán con el objeto de obligar á Santa-Anna á obedecer estrictamente las órdenes que se le comunicaban de México. Aunque esta expedición no llegó nunca á ponerse en marcha, ni la acusación del ministro de la Guerra tuvo consecuencias ulteriores, porque Santa-Anna se decidió al fin á publicar el decreto de declaración de guerra, como hemos dicho, se sintió vivamente mortificado en su orgullo de patriota,

y atribuyendo la conducta del gobierno federal á informes que recibía del coronel Landero y sus amigos (9), aprovechó la primera oportunidad que se le presentó para deshacerse de ellos. No sería difícil, sin embargo, que en algún documento que ha escapado á nuestras pesquisas apareciese probado el delito de perturbadores del orden público que se les atribuyó.

Como si el general Santa-Anna hubiese querido probar al gobierno federal que el hecho de haber demorado la publicación de la guerra á España no dimanaba de que tuviese simpatías por aquella potencia, «en los primeros meses de 1825 formó el temerario proyecto de ir á atacar el puerto de la Habana con una expedición..... Y como si se tratase de una cosa seria y fácil, se alistó la tropa, se prepararon los buques, se construyeron *las escalas para el asalto de la Cabaña y el Morro*, y llegó el momento de estar embarcadas las fuerzas. Toda la expedición se componía de 500 á 700 hombres y de cuatro buques tripulados por campechanos. Por fortuna llegó la noticia de que la Habana había recibido refuerzos, y esto salvó á tan descabellada empresa de un descalabro cierto» (10).

Á pesar de este vano alarde de patriotismo, el general Santa-Anna se sintió tan lastimado con las especies que se vertieron contra él en la sesión secreta del Congreso, que desde entonces pidió ser exonerado de la comandancia general. El Ejecutivo de la Unión le aceptó su renuncia, y nombró para sustituirle al general D. Ignacio Mora. Luego que este jefe se presentó en Mérida, Santa-Anna renunció también el gobierno del Estado, y el 25 de abril de 1825 se separó á la vez del mando político y militar, marchándose en seguida para la capital de la república. Pero

(9) Notas del general Santa-Anna, de 2 de diciembre de 1824 y 26 de febrero de 1825.

(10) AZNAR BARBACHANO, *Memoria*.

algunos días antes de este suceso publicó y circuló la Constitución política del Estado, que el 6 del mismo mes decretó el Congreso constituyente.

Nos permitirá el lector que hagamos un ligero análisis de este Código—notable por más de un título—que si bien no hizo en la administración pública toda la revolución que exigían las nuevas instituciones, contenía preceptos más avanzados que los de la Constitución española, que hasta entonces había regido en nuestra Península, y era menos intolerante que la general de la república, sancionada el 4 de octubre del año anterior.

La Constitución del Estado comenzaba por reconocer el dogma de la soberanía popular y declaraba, en consecuencia, que el sufragio público era la única fuente legítima del Poder. Dividía á éste para su ejercicio, en legislativo, ejecutivo y judicial, y confiaba el primero á una Asamblea de diputados, que debía llamarse Congreso; el segundo á un funcionario, que tomaría el nombre de Gobernador, y el tercero á los tribunales de 1.ª, 2.ª y 3.ª instancia. Intervenía además en el mecanismo del Poder una cuarta entidad, á la cual se daba el nombre de Senado, y que era más bien un Cuerpo consultivo que colegislador. Discutida y votada una ley en el Congreso con todas las formalidades que el mismo Código ordenaba, debía pasar al gobernador, quien antes de tomar ninguna resolución sobre ella, debía remitirla al Senado, para consultar su opinión. Debía publicarla en seguida en el término de diez días, á no ser que quisiera hacer observaciones, en cuyo caso el Congreso debía volverla á discutir en dos sesiones distintas. Si en estas nuevas discusiones la ley volvía á ser votada por las dos terceras partes de los diputados, no le quedaba otro recurso al Ejecutivo que publicarla. El gobernador debía consultar también al Senado en todas las medidas de cierta gravedad que hubiese necesidad de dictar, aunque no tenía obligación de conformarse con su dictamen.

El sistema que se adoptó para la elección de los diputados, de los senadores, del gobernador y del vicegobernador, que era á la vez presidente del Senado, era menos complicado que el de la Constitución española. Todos los vecinos de una parroquia se reunían el primer domingo de julio en la cabecera de ésta, y nombraban á pluralidad absoluta de votos unos electores, á quienes se daba el nombre de parroquiales. Estos se reunían en seguida en las cabeceras de partido y elegían de la misma manera á aquellos altos funcionarios. Los documentos que comprobaban esta segunda elección eran remitidos al Congreso, el cual hacía el escrutinio, y declaraba sin apelación quiénes eran los ciudadanos que habían obtenido la mayoría de sufragios. Los magistrados de segunda y tercera instancia eran elegidos á pluralidad absoluta de votos por los miembros del Congreso. El secretario de gobierno, por extraño que parezca este procedimiento, también era nombrado de la misma manera por esta Asamblea.

Entre el sistema de gobierno establecido en la Constitución de 1825 y el que cinco años antes regía en la Península, había una distancia inmensa. El sufragio popular había sustituído al derecho divino; el mismo pueblo se daba las leyes que exigían sus necesidades; los pleitos se terminaban en todas sus instancias dentro del territorio del Estado, y los depositarios del Poder público eran responsables de sus acciones ante los tribunales que establecía la ley. Para pasar del gobierno absoluto al republicano representativo popular, no había mediado otra preparación que el ensayo introducido por la Constitución española. Acaso se deban á esta circunstancia varios resabios de absolutismo que se conservaron en la administración pública al lado de las reformas que acabamos de exponer. Se concedía, por ejemplo, á los yucatecos una amplia libertad para escribir y publicar sus opiniones; pero se sujetaban á previa censura todos los escritos sobre materias

religiosas. Se abolía la esclavitud para lo sucesivo; pero no se daba libertad á los siervos que existían desde la época colonial. Quedaban además en pie en el Estado los privilegios del clero y del ejército, sancionados en la Carta federal. Había un punto, sin embargo, en que la Constitución del Estado se mostraba menos apegada que aquélla á las antiguas preocupaciones. Ambas declaraban religión oficial la católica apostólica romana, y prohibían el ejercicio de otra cualquiera; pero la del Estado tenía cierta tolerancia para con los extranjeros, porque decretaba que ninguno de los que se estableciesen en el país podría ser perseguido ni molestado por sus creencias religiosas (11).

La Constitución política del Estado no fué el único trabajo de importancia que llevó á cabo el Congreso constituyente. Llamado á organizar un país salido apenas de las garras del absolutismo, tuvo necesidad de fijar su atención sobre todos los ramos de la administración pública, para hacerla marchar con algún desembarazo. El mal estado del Tesoro exigía medidas prontas y enérgicas, y el Congreso se dedicó á estudiarlas desde los primeros meses de su existencia. Tropezóse desde luego con una grave dificultad: no estando bien deslindadas aún las facultades y obligaciones respectivas del Estado y de la Federación, no era fácil decidir cuáles de los impuestos públicos pertenecían al primero y cuáles á la segunda. El gobierno de la Península se hallaba, á lo que parece, en la inteligencia de que podía decretar toda clase de contribuciones, sin duda porque al proclamar la república federal se había comprometido á ingresar en el Tesoro de la Unión el cupo que se le señalase. En este concepto, expidió un buen número de decretos sobre derechos de importación y exportación, creando algunos de nuevo y suprimiendo ó modificando otros. También legisló sobre terrenos baldíos, y

(11) Véase el artículo 12 de dicho Código.

cuando se hubo consumido el papel sellado de la época del gobierno español, mandó sellar otro, que en la orla del escudo nacional debía llevar grabado este lema: *Estado de Yucatán,* y cuyo producto debía ingresar en su Tesorería. El gobierno federal reprobó al Estado varias de estas disposiciones, y aunque se cambiaron varias notas entre ambos sobre este particular, nunca llegaron á ponerse de acuerdo hasta que el Congreso de la Unión expidió el primer decreto sobre clasificación de rentas.

La medida más importante en materia de Hacienda que dictó el Congreso constituyente, fué el decreto de 30 de abril de 1824, que estableció la contribución personal y abolió la que tenía el nombre de patriótica. Consistía el nuevo impuesto en doce reales anuales, que debía pagar todo varón desde la edad de dieciséis años hasta la de sesenta, sin exceptuar mas que á los físicamente impedidos para trabajar y á los militares que estuviesen en activo servicio. También se vió el Congreso en la necesidad de decretar algunos otros impuestos para cubrir los gastos del Tesoro, porque la ley de clasificación de rentas, expedida por el gobierno federal, había privado al Estado de no pocas que antiguamente le pertenecían. Á fin de que el lector pueda formarse una idea exacta de los trabajos del Congreso constituyente en materias de Hacienda, copiamos á continuación el decreto de 8 de enero de 1825, que dice así:

«..... La Hacienda pública de Yucatán consiste actualmente:

1.° En el rendimiento de la contribución que adeudan á su exportación las producciones naturales é industriales de su suelo.

2.° En el de la alcabala que por consumo adeudan ó adeudaren en lo sucesivo, á su introducción por mar ó por tierra en el Estado, las producciones naturales é industriales de los demás de la Federación, procedentes inmediatamente de sus distritos y puertos.

3.° En el de la contribución personal que anualmente adeudan, con arreglo al decreto de 30 de abril, los habitantes del Estado.

4.° En el de la contribución impuesta por decreto de 13 de octubre del año próximo pasado, á la venta y destilación de los productos de la caña dulce.

5.° En el de la contribución impuesta de un peso por cada mecate de sembradura de tabaco.

6.° En el de bienes mostrencos.

7.° En el de los arriendos y venta de las tierras del Estado.

8.° En el del papel sellado.

9.° En el del arriendo del juego de gallos.

10. En el de la alcabala de ventas y contratos públicos.

11. En el del arbitrio municipal llamado de cañonera.

12. En el de los peajes establecidos ó que se establecieren para la construcción y reparación de los caminos particulares del Estado.

13. En el de los réditos del capital perteneciente á las comunidades del Estado, que reconoce como deuda á su favor la Federación.

14. En el de los novenos decimales.

15. En el de los espolios, vacantes, anualidades y mesadas eclesiásticas.»

En el ramo de instrucción pública, tan abandonado por el gobierno colonial, según hemos dicho en otra parte, el Congreso constituyente hizo también una verdadera revolución, ensanchándola hasta donde lo permitían los recursos del Erario. Además de haber mandado en la Constitución que en todos los pueblos del Estado se establecieran escuelas de primeras letras, dió una nueva organización á la Universidad literaria y fundó en los colegios de Mérida y Campeche cátedras de Derecho natural, civil y canónico. También fundó en la primera de estas dos ciudades una cátedra de Derecho público ó constitucional, cuya inspec-

ción se reservó el mismo Congreso, por la importancia que tenía á sus ojos esta enseñanza.

Otras muchas mejoras introdujo en la administración pública aquella Asamblea, y nuestra pluma sólo tendría elogios para los miembros que la compusieron, si mientras en unos ramos impulsaba al país en el sendero del progreso, no le hubiese hecho retrogradar en otros á la época del absolutismo. Entre varias medidas de esta naturaleza, deben citarse el decreto que restableció las repúblicas de indígenas, el que volvió á abrir el noviciado en el convento de monjas y el que declaró que debían subsistir las cofradías que había comenzado á extinguir el obispo Piña y Mazo, vendiendo las haciendas en que consistían. Son disculpables los gobiernos cuando el temor de turbar el sosiego público les impide introducir una reforma que demanda el bien de la comunidad; pero se hacen dignos de toda censura cuando retroceden hacia el pasado, después de vencido el peligro que naturalmente causan las innovaciones. Es verdad que el gobierno federal daba el ejemplo en este sentido, lo cual basta apenas, en nuestro concepto, para atenuar las complacencias que en favor del retroceso tuvo el primer Congreso constituyente del Estado.

CAPÍTULO IV

1825-1829

Se convoca al pueblo para la elección de gobernador, diputados y senadores.—Formación de la *Camarilla* y de la *Liga*.—Origen y tendencias de estos dos partidos.—Sociedades masónicas.—Triunfo de los *ligados*.—El Congreso declara gobernador á D. José Tiburcio López.—Sosiego y tranquilidad pública durante su administración.—Leyes contra los españoles.—Vuelve á triunfar la *Liga* en las elecciones de 1829.—Sucesos de la república que preparan la preponderancia del ejército.—El militarismo se desarrolla en Yucatán á la sombra del comandante general D. Felipe Codallos.—Contestaciones entre este jefe y el gobernador sobre el pago de tropas.—Pronunciamiento de Campeche en favor de la república central.—Es secundado por las guarniciones de Mérida y otras poblaciones de la Península, las cuales proclaman por jefe á D. José Segundo Carvajal.—Misión de D. Lorenzo de Zavala.—Carvajal se niega á recibirle, y le hace reembarcar.

Aceptada al general Santa-Anna la renuncia que hizo del gobierno del Estado, el Congreso nombró para sustituirle á D. José Tiburcio López Constante, que desde el año 1820 venía figurando en el partido liberal. Ocho días después de este suceso, el 3 de mayo de 1825, se expidió la convocatoria para la elección de los ciudadanos que debían desempeñar los Poderes públicos en el primer período constitucional. La Legislatura debía instalarse el 20 de agosto próximo, aniversario de la reunión del primer Congreso constituyente, y el gobernador, el vicegobernador y los senadores debían tomar posesión, luego que se practicase el escrutinio correspondiente, conforme á la ley. Por

la primera vez se abría en Yucatán el palenque electoral para que el pueblo mismo designase á todos los depositarios del Poder; y como las decepciones que trae consigo la experiencia no habían producido todavía el escepticismo político en los ánimos, la generalidad de los habitantes de la Península acogió con placer la convocatoria y se preparó á la lucha.

Hemos dicho en otra parte que los partidos políticos de la Península apenas dieron algunas señales de vida en la época del primer Imperio; pero que comenzaron á agitarse luego que los planes de Veracruz y Casa-Mata hicieron esperar la próxima caída del emperador. Ya no se llamaban *liberal* el uno y *rutinero* el otro, como en los últimos tiempos de la dominación española, ni tenían seguramente las mismas aspiraciones que antiguamente habían manifestado. Pero como sucede generalmente en toda sociedad que se regenera, había uno que quería ir más aprisa que otro en las innovaciones, y hasta un tercero que se conformaba con las reformas alcanzadas. El antiguo partido *sanjuanista* era el que, fiel á sus tradiciones, marchaba siempre en una línea más avanzada que los demás, con cuyo motivo simpatizó con los enemigos de Itúrbide desde el momento en que fué proclamada en Veracruz la abolición de la monarquía. Ya hemos visto los incidentes á que dió lugar este sentimiento, á causa de que los hombres que tenían en sus manos los destinos de la Península no querían lanzarla prematuramente á una senda en que acaso no querría entrar la mayoría de la nación. Pero luego que se proclamó en el Estado la república federal con el beneplácito de todos los partidos, puesto que llenaba las aspiraciones hasta del más avanzado, éstos dejaron de representar principios y comenzaron á representar personalidades. La división quedó en pie, como antiguamente, sólo que, en lugar de aspirar al triunfo de una idea, ya no se tuvo otro objeto que el de apoderarse de la cosa pública.

Tal era la situación en que se encontraba el país cuando se expidió la convocatoria de que acabamos de hablar. Entonces, ó poco antes, se formaron tres grupos con el objeto de procurar su triunfo en el campo electoral. La antigua Sociedad de San Juan, que tantos azares había experimentado desde su fundación, según hemos visto en los capítulos anteriores, se organizó por tercera vez hacia el año 1823 y fundó un periódico con el título de *Diario sanjuanista.* En oposición á este grupo se formó otro, compuesto especialmente de los hombres que en 1820 formaron el círculo de D. Mariano Carrillo y Albornoz, y en que por consiguiente se hallaban D. Juan Rivas Vértiz, D. Pablo Moreno, D. Pedro José Guzmán y otros muchos. El órgano de este partido fué el periódico titulado *El Sol al oriente de Yucatán,* que se fundó en 1823. Por último, en el año 1825 comenzó á formarse un tercer grupo que reconocía por jefe á D. José Tiburcio López, y que celebraba sus sesiones en la casa de éste. Como ninguna de estas fracciones hubiera sido bastante por sí sola para atraer á su favor la mayoría del país, los *sanjuanistas* celebraron una fusión con los amigos de López, y formaron entre ambos un solo partido político, que recibió el nombre de *Liga.* El grupo en que figuraban en primera línea Guzmán, Rivas Vértiz y Moreno, fué bautizado por sus enemigos con el mote de *Camarilla.*

La *Liga* y la *Camarilla* fueron, en consecuencia, los dos partidos políticos que se lanzaron á la lucha en las elecciones de 1825. La primera postuló para gobernador á don José Tiburcio López, y la segunda á D. Pedro Manuel de Regil. El *Diario sanjuanista* había ya desaparecido por esta época, y *El Yucateco ó amigo del pueblo* sirvió de órgano á los *ligados. El Sol al oriente de Yucatán* continuó siendo el órgano de los *camarilleros.* No poseemos colecciones suficientes de estos periódicos para aventurar un juicio sobre la manera con que desempeñaron su misión; pero los pocos números que hemos visto, aunque escritos con vigor y

energía, no traspasan los límites de la decencia y de la educación.

Como los grupos de que tomaban su origen, la *Camarilla* y la *Liga* no representaban principios opuestos, y en consecuencia sólo llevaban á la lucha electoral el deseo de hacer triunfar á sus respectivos candidatos. Sin embargo, como los principales jefes del primer partido pertenecían á la escuela filosófica de que en otra parte hemos hablado, y que veía en los privilegios y abusos del clero un obstáculo para la marcha progresiva de la sociedad, es indudable que bajo este punto de vista la *Camarilla* representaba ideas más avanzadas que el bando opuesto. En la *Liga* dominaba el elemento popular; pero sea porque algunos de sus adeptos fuesen sinceramente católicos ó porque hubiese interés en halagar las preocupaciones vulgares, el partido se vió rodeado de cierta atmósfera religiosa que no dejó de convenirle (1). Acaso por este motivo el periódico *camarillero* satirizaba algunas veces al partido contrario con el nombre de *Santa Liga*. Acaso por la misma causa haya corrido entonces el rumor de que el obispo Estévez apoyó á los ligados, aunque la Historia carece hoy de datos para confirmar la noticia. Esto no impidió, sin embargo, que algunos sacerdotes —y de los más notables, ciertamente—se hubiesen fijado en el partido de la *Camarilla*.

No solamente los partidos políticos, sino también las sociedades masónicas, tomaron entonces y antes de 1825 un participio activo en la cosa pública. La masonería, introducida en el país en 1819, según recordará el lector, cayó casi en desuso luego que se consumó la independencia. Pero la caída de Itúrbide la hizo renacer, lo mismo en la capital de la república que en la Península. Allí se dividieron los

---

(1) Debe entenderse que hablamos en general, porque también entre los *ligados* había unos cuantos que en materias religiosas tenían opiniones semejantes á las de D. Juan Rivas Vértiz, y hasta á las de D. Pablo Moreno.

masones en *yorkinos* y *escoceses.* Aquí se establecieron varias logias ó talleres, cuyas diversas tendencias sería difícil explicar hoy con exactitud, por el misterio en que se envolvían esta clase de reuniones. En Mérida existían desde 1824, por lo menos, *La Aurora yucateca, El Iris de la paz* y *La Pureza masónica.* Más adelante se establecieron *La Perfecta unión* y *Los Hijos de Eva.* En Campeche existían *Las Virtudes cívicas, La Unión de la virtud* y *La Antorcha luminosa*; en Izamal, *El Foco de las luces*, y en las demás poblaciones de importancia, otras sociedades, cuyos nombres no hemos podido averiguar. La masonería llegó seguramente á inspirar algunos recelos al Congreso constituyente, porque en un decreto que expidió el 20 de mayo de 1824 prohibió las reuniones secretas y dispuso que cuando algunos ciudadanos quisieran juntarse para tratar de asuntos políticos, avisasen con doce horas de anticipación á la primera autoridad política del lugar (2). Las logias sobrevivieron, sin embargo, á esta prohibición, y tomaron una parte activa en las elecciones de 1825. Creemos que *La Aurora yucateca* y *El Iris de la paz* se decidieron por la *Camarilla*, y *La Pureza masónica* por la *Liga*.

Con semejantes elementos, no podía menos de ser reñida la lucha de que venimos hablando, y lo fué, en efecto. Pero no intervino, que sepamos, ningún medio reprobado por la ley (3), y todavía se conserva la tradición de que aquellas elecciones fueron las más legales que se han celebrado en el Estado. «La época menos triste y [illegible] que hallamos en la historia de nuestros partidos políticos— dice un escritor—es la de la Liga y la Camarilla, en que, si no exactamente [illegible] estaban mar-

cadas y deslindadas sin salir del terreno legal y constitucional que cada partido mantenía en las elecciones» (4). La *Liga* obtuvo un triunfo completo en aquella lucha pacífica; y habiéndose instalado la Legislatura en el tiempo determinado por la ley, el 21 de agosto declaró electo gobernador del Estado á D. José Tiburcio López y vice á D. Pedro de Souza.

El gobierno del Sr. López, que duró cuatro años, conforme á la Constitución, fué uno de los más tranquilos y felices que ha tenido la Península después de su emancipación de España. La *Camarilla* se resignó con su derrota, y limitó por entonces su venganza á hostilizar al partido vencedor con las armas legítimas del periodismo. Todavía se tenía un respeto profundo á los elegidos del pueblo, y nadie pensó en aquella época en correr á los campos de batalla para vengar la decepción sufrida en los comicios electorales. La conducta que observó la *Liga* después de su triunfo, contribuyó mucho acaso á esta cordura, porque en 11 de octubre expidió un decreto la Legislatura, concediendo amnistía á todos los que hubiesen cometido delitos de sedición ó trastorno del orden público antes de la publicación de la Constitución del Estado. Los campechanos que provocaron la guerra de la Columna, y los que hizo aprehender el general Santa-Anna en enero de 1825, fueron los únicos á quienes, en concepto nuestro, pudo ser aplicado este decreto.

Las leyes que, así el gobierno de la república, como el del Estado, expidieron contra los españoles, primero para despojarlos de sus empleos, después para internarlos y, por último, para expulsarlos, fueron las únicas que conmovieron á la sociedad yucateca por la época de que venimos hablando. La conspiración del P. Arenas y varias noticias que circulaban de cuando en cuando sobre el proyecto que tenía

(4) SIERRA, *El Fénix*, número 11

Fernando VII de recobrar el dominio de sus antiguas Colonias, fueron las que sirvieron de pretexto á estas leyes de proscripción, á pesar de que mexicanos muy distinguidos las combatieron en el Congreso federal (5). La Legislatura del Estado se limitó á disponer que los españoles no pudieran obtener ningún cargo ó empleo en la administración pública (6), y que los curas de la misma nacionalidad no residiesen en sus parroquias, ni diez leguas en contorno (7). A pesar de que D. Tiburcio López no estaba dotado del fanatismo político que generalmente dominaba en aquella época, como lo demostró cuando fué miembro del Congreso constituyente, se vió en la necesidad de cumplir con estas disposiciones, que, por otra parte, eran obra del partido que lo elevó al Poder. En efecto: la [illegible] se distinguía por su exaltación con todo lo que pertenecía de cualquier modo á nuestra antigua Metrópoli, mientras que la *Camarilla* no disimulaba sus opiniones en sentido contrario, sin dejar por esto de [illegible] la independencia. En cuanto á las [illegible] que dispusieron la expulsión de los españoles del territorio de la república, también las [illegible] á todos los que [illegible] por el gobierno de la Unión, ya [illegible] responsabilidad, permanecer [illegible]

[illegible] 182[illegible] el período constituyente [illegible] elecciones á me-[illegible] reempla-

[illegible] españoles los [illegible] Quintana [illegible] en el libro [illegible] Tarra-[illegible] del Esta-[illegible] á su al-

zarle. La *Liga* y la *Camarilla* se arrojaron por segunda vez al combate, y un nuevo triunfo volvió á coronar lcs esfuerzos de la primera. Practicado por la Legislatura el escrutinio correspondiente, expidió en 21 de agosto un decreto en que declaró electo gobernador al mismo D. José Tiburcio López, que lo había sido en el cuatrienio anterior, y vicegobernador á D. Juan de Dios Cosgaya. Pero la nueva administración del Sr. López estuvo muy distante de alcanzar el mismo éxito que la primera, porque por aquella época comenzaron á desarrollarse en la república y en el mismo Estado sucesos que debían ser fatales para las instituciones.

En las elecciones que se verificaron en el año 1828, para reemplazar al primer presidente constitucional de la república, que lo fué el general D. Guadalupe Victoria, los *yorkinos* presentaron de candidato á D. Vicente Guerrero y los *escoceses* á D. Manuel Gómez Pedraza. El primero obtuvo el voto de nueve Legislaturas, y el segundo el de once. Este debió ser, en consecuencia, declarado presidente; pero habiendo triunfado el pronunciamiento de la Acordada, promovido por los *yorkinos* con el pretexto de que había intervenido la fuerza armada en las elecciones, el Sr. Gómez Pedraza se vió obligado á renunciar el alto puesto á que lo había elevado la mayoría de las Legislaturas, y entonces el Congreso de la Unión confirió la presidencia de la república al general D. Vicente Guerrero y la vicepresidencia al general Bustamante. Lanzada por segunda vez la nación en la senda de los motines para usurpar sus derechos á la voluntad nacional, expresada por el medio legítimo de las elecciones, ya no hubo barrera que contuviese la ambición de las fracciones, ni freno para atajar la preponderancia del ejército. Los generales Bustamante y Santa-Anna alegaron un pretexto fútil para pronunciarse contra Guerrero en la villa de Jalapa con el ejército llamado de Reserva, que la nación les había confiado; y habiéndoles allanado el camino otro movimiento militar que tuvo lugar en México,

los dos jefes pronunciados entraron en aquella capital el último día del año 1829, y Bustamante ocupó la presidencia de la república.

Veamos ahora el partido que el militarismo adoptó en Yucatán en estas circunstancias, y los sucesos que dieron pretexto á la actitud en que se colocó. El general D. Felipe Codallos, que en 1826 fué nombrado por el gobierno de México para sustituir al general Mora en la comandancia de Yucatán, no llevó siempre muy buenas relaciones con el gobernador D. Tiburcio López, acaso porque el primero residía en Campeche y el segundo en Mérida, y llegaron ambos á estar dominados por el espíritu de localismo que siempre ha dividido á las dos ciudades (8). Hacia el año 1829 se presentó una desavenencia abierta entre estos dos funcionarios, con motivo de que el gobernador no suministraba al comandante general todas las cantidades que demandaba para el pago de las tropas que tenía á sus órdenes. Codallos alegaba que los gastos militares de la Península se habían aumentado con motivo de que había sido necesario ponerla en estado de defensa para repeler la expedición española que ya se anunciaba, y que habiendo manifestado el estado de escasez en que se hallaba al Ministerio de Hacienda, sin resultado de ninguna especie, se veía obligado á ocurrir al gobierno local para que le proporcionase recursos. Pero D. José Tiburcio López no podía realmente proporcionarlos, así porque las rentas del Estado apenas bastaban para cubrir su presupuesto, como porque se había visto en la necesidad de levantar algunas compañías de milicia cívica, también con el objeto de repeler la invasión española, en caso de que se efectuase por la Península. No obstante esto, el Tesoro del Estado llegó á hacer algunos suplementos al de la Federación; pero no bastando para satisfacer á Codallos, que, además de la fuer-

(8) Así lo asegura al menos el Sr. AZNAR BARBACHANO en su *Memoria*.

za veterana que tenía en Campeche, quería poner otras sobre las armas, llegó á prevenirse de tal manera contra el gobernador, que le acusó de abrigar proyectos misteriosos, dando á entender quizá que tenía simpatías por España, y deseaba hacerse independiente de México. No se limitó á esta acusación la animadversión del comandante general, porque «consintió en que los jefes y oficiales de las guarniciones de Mérida y Campeche levantasen actas verdaderamente sediciosas en que, á pretexto de pedir pan, se ultrajaba á la primera autoridad del Estado» (9).

Don José Tiburcio López no se dejó ultrajar impunemente de este soldado, y habiendo pedido su remoción al Ministerio de la Guerra, Codallos fué separado de la comandancia y salió de la Península en el mes de septiembre de 1829. En el mismo mes tuvo lugar la quijotesca expedición de Barradas; y la completa victoria que sobre él obtuvoSanta-Anna á las inmediaciones de Tampico, quitó á la república todo temor respecto de una nueva invasión española. Pero ni esta tranquilidad para el porvenir, ni la separación de Codallos, remediaron el mal que se experimentaba en la Península; porque el coronel D. José Segundo Carvajal, que quedó como otras veces encargado del mando de las armas, siguió importunando al gobernador con el consabido objeto de pedirle recursos para el pago de sus tropas. Éste se negó de nuevo á la exigencia, así porque el Erario del Estado no tenía la obligación de hacer este pago, como porque el Congreso acababa de expedir un decreto prohibiendo hacer anticipaciones á la Federación (10). Entonces el coronel Carvajal vino á Mérida, y tuvo con el Sr. López una conferencia, en que el primero se quejó de estar representando el papel de *pordiosero* y el segundo le habló con alguna aspereza.

---

(9) Aznar Barbachano, *Memoria* citada.

(10) Decreto de 21 de septiembre de 1829.

Estas gestiones continuas del jefe de las armas, y el ningún éxito que obtenían, fueron creando poco á poco entre la clase militar una aversión profunda contra las autoridades políticas del Estado. Se le decía al soldado que carecía de pan mientras el gobernador y otros empleados civiles nadaban en la abundancia, y el espíritu de cuerpo, fomentado en mala hora por el general Codallos, llegó á engendrar el pensamiento de reclamar por medio de la fuerza lo que se negaba al discurso. La nueva derrota que la *Camarilla* acababa de sufrir en el terreno electoral, no contribuyó poco á fomentar el descontento, sea porque muchos jefes y oficiales pertenecieran á este partido, ó bien porque los *camarilleros*, en general, desearan ardientemente tomar una revancha contra sus adversarios políticos. La ocasión no podía ser más propicia para intentar un movimiento, porque comenzaba á circular el rumor de que los generales Bustamante y Santa-Anna debían dar un golpe á las instituciones, para el cual no es inverosímil suponer que fueron invitados los militares de la Península. Un pequeño incidente dió ocasión á que el motín de Yucatán se anticipase un mes al de Jalapa, de que ya hemos hablado al lector.

Habiendo sido ascendido á capitán un oficial de la guarnición de Campeche, llamado D. Luis Gutiérrez, sus camaradas se reunieron á celebrar este acontecimiento en un banquete que tuvo lugar en la tarde del 5 de noviembre. Asistieron al festín algunos de los jefes más caracterizados de la plaza, y la conversación recayó, como era muy natural, en el asunto que por aquella época preocupaba á todos los militares. Se pronunciaron discursos violentos contra el abandono en que se tenía al ejército, y creciendo la exaltación á medida que se subían los vapores del vino á la cabeza de los convidados, resonó repentinamente en medio de la orgía el grito de *¡viva la república central!* En el acto se salieron todos de la sala del festín; repitieron

el mismo grito en la plaza principal, y por la noche se reunió una junta de jefes y oficiales, que se prolongó hasta la madrugada del 6, con el objeto de dar una forma escrita al pronunciamiento. Entonces se levantó un acta en que se proclamaba abiertamente el centralismo, se pedía la deposición de todas las autoridades del Estado, que fungían conforme á la Constitución, y se invitaba al coronel D. José Segundo Carvajal á asumir el mando político y militar de toda la Península. Era á la sazón comandante militar de Campeche D. Ignacio de la Roca, el mismo que cuatro años antes había defendido la plaza contra la Columna, y habiendo sido puesto de grado ó por fuerza á la cabeza del nuevo movimiento, su firma fué la primera que apareció en el acta (11).

La noticia de este suceso causó en Mérida una profunda sensación. El Congreso se reunió precipitadamente y adoptó una serie de resoluciones para evitar que la chispa que había estallado en Campeche produjese una conflagración general en la Península. Invistió de facultades extraordinarias al gobernador; ordenó que todos los empleados que residían en la capital se presentasen á jurar que sostendrían á todo trance el sistema federal, é impuso la pena de ostracismo á todo el que se negase á prestar este juramento ó auxiliase directa ó indirectamente á los pronunciados (12).

Todas estas precauciones fueron inútiles. El pronunciamiento de Campeche halagaba demasiado el espíritu militar, y el día 9 fué secundado por la guarnición de Mérida, añadiendo á los puntos que hemos mencionado anterior-

(11) Varios de los pormenores que consignamos en el texto nos han sido suministrados por un folleto que se imprimió en Campeche en 1830, y que lleva por título: *Demostración de la legalidad del pronunciamiento en favor del sistema de república central en Yucatán, y de la fuerza que ha adquirido por la soberana voluntad de los pueblos.*

(12) Decreto de 8 de noviembre de 1829.

mente un artículo en que se protestaba que Yucatán no volvería á unirse á la Confederación mexicana hasta que ésta no adoptase para su gobierno el sistema de república central. Las guarniciones de Sisal, Izamal, Champotón, Carmen y Bacalar siguieron casi simultáneamente el ejemplo de la capital, y las autoridades constituídas fueron depuestas en el transcurso de pocos días en toda la extensión de la Península, sin que hubiese una sola que osase oponer la menor resistencia. Se dice que el coronel D. José Segundo Carvajal manifestó alguna repugnancia para aceptar el puesto á que le llamaban los pronunciados (13); pero vencida ésta por sus subalternos y por todos los que esperaban medrar á su sombra, se hizo al fin cargo del gobierno y comandancia general, y comenzó á dictar las medidas necesarias para organizar al país en la nueva senda á que lo había arrastrado el militarismo. El lector comprenderá perfectamente de qué género fueron estas medidas. No imperando en el Estado otra voluntad que la del jefe de las armas, «se estableció un régimen militar que, bajo la denominación general de *centralismo*, sujetó una Península de setecientos mil habitantes á las Ordenanzas del ejército» (14). Se hizo una variación completa en el sistema de Hacienda; se suprimieron las oficinas federales; empleados *ad hoc* reemplazaron en todas partes á los elegidos del pueblo, y, en suma, se hizo retrogradar al país á la época del absolutismo.

El día 18 de noviembre se tuvo noticia en México del movimiento de Campeche; y como aun no había estallado el de Jalapa, el presidente Guerrero comisionó á D. Lorenzo de Zavala para pasar á Yucatán, y le confirió amplios poderes para tranquilizar y llamar al orden, por las vías de persuasión, á los jefes pronunciados. Oigamos á aquel

---

(13) Aznar Barbachano, obra citada.
(14) Zavala, *Ensayo histórico*, tomo II, capítulo VIII.

distinguido ciudadano referir por sí mismo el éxito de su misión.

«Fué nombrado sin más garantía para su persona que las facultades que se le conferían, sin ninguna escolta, sin ninguna precaución. Partió de México en 19 de noviembre, y embarcándose en Veracruz en 28 del mismo, en buque fletado para el efecto, se dirigió al puerto de Sisal, distante doce leguas de Mérida, en el que ancló en 5 de diciembre. A su desembarco supo que todo el Estado había obedecido sin resistencia á las autoridades militares, y que las órdenes del gobierno general sólo tenían efecto *en cuanto á los ascensos que quisiese conceder á los rebeldes*. Zavala se presentó, sin embargo, al comandante militar de aquel puerto, llamado D. J. M. Sandoval, á quien le manifestó el objeto de su misión y le representó con energía y firmeza lo absurdo de aquella conjuración, los desastres á que quedaría expuesto el país, la criminal ambición de los jefes revolucionarios, la usurpación hecha al Estado por unos cuantos militares y, por último, el peligro de que los españoles de la Habana hiciesen una tentativa sobre el territorio, en el estado de desorden en que se hallaba. Sandoval es un militar del Estado de Michoacán, relacionado en su país, y por consiguiente no participaba de las ideas de muchos oficiales de Yucatán, que hubieran querido desde luego hacerse independientes de México. El batallón número 6, que residía en Campeche, era compuesto en su mayor parte de oficiales y tropas mexicanas, y era de presumir que tampoco podía contarse con ellos para la separación. Pero estaban de acuerdo en cuanto á la sustitución de un gobierno central militar al régimen federal establecido en la nación. El plan había tenido su origen entre los jefes residentes en Jalapa; se había extendido á todos los militares de la república, y en Campeche estalló antes de la época convenida, por las circunstancias que he referido.

»El comandante militar Sandoval, aunque repugnaba la total separación de México, que le hacía temer el comisionado Zavala, no pudo convenir en permitirle pasar á la capital, Mérida, oponiéndole una ordenanza publicada por el *dictador* Carvajal, por la que se prevenía á los jefes de los puertos no permitiesen el desembarco de ningún general mexicano; y aunque Zavala no lo era, se le debía considerar como tal, por su empleo de gobernador del Estado de México y por los altos destinos que había desempeñado. Dió cuenta por extraordinario al jefe militar Carvajal, y Zavala pasó por su parte una nota al mismo Carvajal, en la que le decía únicamente que, «comisionado por el supremo gobierno de la república para pasar á Europa á un asunto importante, esperaba se le permitiese subir á ver su familia y hacer algunas disposiciones domésticas». Zavala tenía, en efecto, un pasaporte del gobierno mexicano, en el que se expresaba que pasaba á Europa, con escala en Yucatán, á desempeñar una misión de importancia en la primera. Esta precaución se había tomado para hacer respetar su persona, en el caso de que los jefes militares, rebeldes al gobierno, intentasen cometer una tropelía contra él. Sin embargo, el comandante militar le intimó que no se separase de su persona ni entrase en comunicaciones de ninguna especie con los habitantes del Estado.

»La noticia de la llegada de Zavala causó tal alarma entre los militares rebeldes, que el jefe Carvajal, que se hallaba en una feria en el pueblo de Izamal, á quince leguas de la ciudad de Mérida, bajó precipitadamente á esta capital. El espíritu público de los pocos amantes de la libertad se excitó de tal manera, que ya creían próximo el momento de ver restablecidas las instituciones y el orden constitucional. El comisionado mexicano recibió mil testimonios de aprecio de sus compatriotas, mil votos por el éxito de su empresa; pero notaba que estos votos, que estos deseos estériles, eran contrapesados con mucha ventaja por la fuer-

za organizada de las bayonetas, por el terror que se había infundido en el pueblo, por la debilidad del gobernador del Estado, falta de valor cívico en los diputados de la Asamblea y silencio sepulcral del resto de la población. La facción militar, no sólo había usurpado el Poder, sino que había también usurpado el nombre del pueblo, y hablaba al Estado como el órgano de la voluntad general. Ya se sabe que ésta es en el día la frase usual de los facciosos en las nuevas repúblicas, así como lo era en otro tiempo en Europa la misión de los reyes por Dios.

»En la noche del 7 de diciembre recibió Zavala del coronel Carvajal la contestación siguiente. En esta contestación, después de poner en duda la misión de que Zavala decía estar investido para Europa, y de hacerle comprender el peligro que corría su vida en Yucatán, por la exaltación que había producido su presencia entre los militares y *el pueblo*, se le decía: «Si el buque en que V. S. ha llegado puede continuar su viaje á Europa, desde luego, reembarcado V. S., dispongo salga de ese puerto; mas es conveniente que V. S. entienda que si luego aparece en cualquier punto del territorio yucateco, será reputado como atentador del pronunciamiento de estos pueblos unidos á sus guarniciones, y la resolución que se tome con V. S. tendrá toda la extensión de que son capaces los hombres resueltos á sostener sus derechos..... Si V. S. no continúa su viaje á Europa en el propio buque, he resuelto pase en el mismo al puerto de Campeche, en donde permanecerá con los que le acompañan, á bordo de una cañonera, hasta que se presente algún barco extranjero que lo conduzca á su destino, tratándosele entretanto con las consideraciones que merece su persona, sin que ésta sea molestada en manera alguna; pues las medidas de precaución que recomiendo ahora mismo, tienen por objeto evitar que en lo absoluto peligre la tranquilidad de V. S.

»Un capitán habanero, llamado Gutiérrez, al entregar

este oficio, añadió: «El gobierno supremo me ordena pre»venga á V. que si por cualquier evento vuelve á pisar las »playas de esta provincia, será *pasado por las armas inmedia»tamente.»* Dejo á los lectores el disgusto de hacer comentarios acerca de esta frase. Zavala tomó en el momento la resolución de regresar á Veracruz por el mismo buque en que había sido conducido, y este fué el término de aquella misión peligrosa» (15).

(15) ZAVALA, *ubi supra.*

CAPÍTULO V

1830-1833

Causas que determinaron el pronunciamiento de la Península en favor del centralismo.—El gobierno de Carvajal es puramente militar.—Asamblea general de Bécal.—Acta instituyente que expidió.—Junta electoral celebrada en Calkiní para el nombramiento de diputados al Congreso federal.—Instrucciones que se les dieron.—Las Cámaras de la Unión se niegan á aceptar á los representantes de la Península.—Los revolucionarios de noviembre se deciden á pronunciarse por la república federal.—Convocan una asamblea extraordinaria con el nombre de Convención.—Carvajal es elegido gobernador —Sucesos de la república que alientan á la *Liga*.—Pronunciamientos en Mérida, Hecelchakán y Campeche.—Son repuestas en sus funciones las autoridades derrocadas en 1829.—Elecciones de 1833.—Es declarado gobernador D. Juan de Dios Cosgaya y vice D. Santiago Méndez.—Invasión del cólera morbo.

El simple hecho de que la península de Yucatán proclamase el centralismo, cuando era un Estado libre y soberano en su régimen interior bajo el sistema federal, prueba que fué puramente militar el movimiento de que hemos hablado en el capítulo anterior. Solamente un hombre destituído de razón podía proclamar su esclavitud en medio de los goces que proporciona la libertad. No obstante, los hombres del 5 de noviembre pretendieron hacer creer, en sus manifiestos y proclamas, que su pronunciamiento había sido verdaderamente popular, y que tenía un origen legítimo en el malestar que devoraba al país (1). Es verdad que

(1) He aquí cómo se expresaba D. José Segundo Carvajal en un manifiesto que expidió en 1831 para justificar la revolución de 1829: «Una Administración

el sistema federal estaba todavía más plagado de defectos que ahora; que el Erario se hallaba en bancarrota; que se habían multiplicado inútilmente los empleados, y que se había dado un golpe rudo á las instituciones con el motín militar de la Acordada, y el decreto en que se declaró nula la elección de presidente hecha en favor de D. Manuel Gómez Pedraza. Pero seguramente el peor remedio que podían tener estos males para los Estados Unidos mexicanos era la proclamación del centralismo. Si en virtud de la marcha tortuosa que seguía la república, Carvajal y sus subalternos hubiesen proclamado la independencia de Yucatán, habría sido, si no más disculpable, al menos más lógico su levantamiento. No es inverosímil suponer que este último pro-

---

sin sistema, apática é indolente, probó que el régimen de gobierno adoptado por los mexicanos no se había calculado sobre el genio ni sobre las costumbres, y que este genio, estas costumbres y las ideas dominantes no eran la salvaguardia de las instituciones, que se sostenían por el interés de los unos y la indiferencia de los otros. De aquí resultó que unas leyes sin arraigo y una Administración sin experiencia, sin energía y sin sistema, hicieron brotar las facciones, y que á la vez se sobrepusieron á las leyes y al gobierno, aboliendo de hecho la libertad y anulando al mismo tiempo la seguridad y la propiedad. Hable el gobierno de la época infausta de 1827 á 1829, época de sediciones y trastornos, de pronunciamientos que destruían las garantías constitucionales y de otros que tuvieron por objeto, aunque no por resultado, restablecerlas y reformarlas. La usurpación más escandalosa fué el triunfo de una de las facciones..... á la primera Administración siguió un gobierno usurpador y puramente de hecho, instalado contra los votos legales de la mayoría de los Estados; y á este carácter de ilegitimidad fué inseparable un poder discrecional, concedido por la debilidad de los representantes.....

»..... El estado interior de esta Península no era más feliz en lo particular que el de la república en general. Dominado en su Legislatura, en su gobierno y en casi todos los destinos públicos por hombres de la misma facción que había triunfado de las leyes en la capital de la república, tampoco tenía una Administración, sino un partido dominante que trabajaba sólo por sí y no por los pueblos. Yucatán había demostrado que el sistema mercantil que se adoptó para toda la república no podía comprenderle sin la ruina total de la Península, porque no hay nada de común entre la posición geográfica, las circunstancias locales, las relaciones mercantiles y la clase de industria de la misma Península con los demás Estados de la Unión; pero nada se atendió; las prohibiciones fueron comunes, y Yucatán vió la progresión ascendente de su miseria bajo un sistema

yecto surgió entre los principales jefes pronunciados; pero no pudieron llevarlo á cabo, porque existía en Campeche un batallón mexicano, que indudablemente se habría opuesto á seguir en esta senda á los yucatecos. El gobierno militar era el único pensamiento que podía unirlos á todos, y de esta comunidad de intereses surgió indudablemente la proclamación del centralismo.

Desgraciadamente para los pronunciados de Yucatán, el motín de Jalapa no proclamó la abolición del sistema federal. Lejos de esto, Bustamante abrió las sesiones de las Cámaras el 1.° de enero de 1830, pronunciando el discurso de estilo, como si hubiese sido el presidente legítimo de la república. El Congreso tuvo la debilidad de consentir en esta anomalía, y siguió dictando leyes bajo la presión de aquel jefe pronunciado. Llegó su complacencia hasta el ex-

---

prohibitivo y bajo un sistema de aranceles que, si son defectuosos para toda la república, y si no pueden sostener un examen á la luz de los principios de una sabia economía mercantil, respecto de Yucatán han sido una verdadera calamidad pública.....

»Estos indicantes de un próximo sacudimiento, eran el choque continuo entre autoridades que parecían pertenecer á naciones diversas; la desconfianza estaba entre ellas; la competencia era un punto de honor, y el odio un resultado de reclamaciones é inculpaciones recíprocas. Las tropas y los empleados de la Administración federal perecían de miseria, que no era socorrida por las autoridades del Estado, entre quienes se distribuían los ingresos, y en efecto, Yucatán había dado más de lo que le correspondía dar por su contingente, mientras que se le había negado la justa solicitud del reintegro..... El gobierno particular de Yucatán y su Legislatura veían con indiferencia formarse esta tormenta, cuya nube estaba próxima á abrirse sobre sus cabezas; el gobierno general continuaba en considerar como insignificantes y nulos á los yucatecos y al país que habitan, y no sólo á ellos, sino á la guarnición federal que existía en la Península, y á cuya subsistencia no quiso proveer, á pesar de las representaciones repetidas..... Por todos los ángulos de la república se anunciaban revoluciones que debían estallar próximamente; cada deseo manifestaba una opinión; pero todas eran conformes contra lo que existía, todas se explicaban contra la Administración intrusa. En Yucatán á estas causas generales se agregaba la perentoria de una guarnición sin haberes, casi reducida á la mendicidad, cansada de sufrimientos y resuelta á tomar un partido. He aquí las causas del pronunciamiento de noviembre de 1829 »

tremo de decretar que el presidente Guerrero estaba imposibilitado para desempeñar el gobierno, resistiéndose únicamente á declarar que esta imposibilidad era *moral*, como habían pretendido los amigos de Bustamante. En los Estados se siguió una política semejante. Los gobernadores y los diputados de las Legislaturas que no quisieron doblegarse ante la voluntad del partido triunfante, fueron reemplazados con otros por cualquiera clase de medios, con el objeto de dejar una sombra de federación en la república. El pronunciamiento de Yucatán por el centralismo quedó aislado por este motivo, y con el deseo de que siguiese una marcha uniforme con el resto de la nación, el gobierno federal mandó de comisionados al general D. Felipe Codallos y al diputado D. Tomás Requena, los cuales desembarcaron en Campeche el 28 de febrero. Pero esta misión fué tan infructuosa como la de Zavala, á pesar de los titulos que tenía Codallos á la consideración de sus antiguos subordinados (2).

Entretanto Carvajal gobernaba en la Península sin otra ley que su voluntad, puesto que el centralismo era una forma de gobierno de nueva invención, á la cual se oponían las leyes decretadas por el Congreso del Estado. Los corifeos de la revolución quizá no se hubieran apresurado á salir de esta especie de autocracia, si así en México, como en Yucatán, no hubiesen sido rudamente atacados por la Prensa. Entonces surgió en su ánimo el deseo de constituir al país y de hacer á la vez una pública manifestación de sus principios, con cuyo doble objeto se convocó una junta numerosa, que recibió el nombre de Asamblea general, y la cual se reunió en el pueblo de Bécal en los últimos días del mes de marzo. Se compuso de unos cuarenta individuos, que se llamaron á sí mismos representantes de la

(2) Discurso pronunciado por D. José Segundo Carvajal en la Asamblea general de Bécal, de que se hablará más adelante.

provincia (3), y de unos treinta oficiales de los batallones pronunciados en noviembre, sin duda porque no se quiso fiar enteramente al paisanaje el éxito de aquella reunión. Esta precaución fué probablemente inútil, porque muchos adeptos de la *Camarilla* aceptaron la revolución iniciada en Campeche, á causa de que los repetidos triunfos de la *Liga*, alcanzados en el terreno electoral, los tenía mucho tiempo separados de la cosa pública.

La Asamblea general dió fin á sus trabajos el día 5 de abril, promulgando un documento, al cual se dió el nombre de Acta instituyente, y que debía servir de código político á Yucatán, hasta el momento en que se expidiese en la república la Constitución del centralismo. Constaba el Acta instituyente de treinta y tres artículos, el primero de los cuales declaraba que *el pronunciamiento del ejército de la provincia en favor del sistema de república central, representativa y popular*, era justo, patriótico y conforme en todo á la voluntad general é intereses de la nación. Los seis artículos siguientes declaraban que Yucatán no había cesado de ser parte integrante de la república mexicana; que su gobierno sería reconocido y acatado luego que se pronunciase por el centralismo, y que entretanto los decretos supremos sólo serían obedecidos en Yucatán cuando obtuviesen la ratificación del gobierno local. El resto del Acta instituyente se contraía á establecer un Consejo provincial, al cual debía consultar el gobernador cuando quisiese, y á crear unos tribunales de justicia que debían sustituir á los establecidos por la Constitución.

A pesar de la protesta que se hizo en la Asamblea general de obedecer las disposiciones del gobierno de México, cuando fuesen ratificadas por el de la Península, sólo sabemos que se dió cumplimiento á una circular del Minis-

(3) En casi todos los documentos oficiales de la época aparece sustituído el nombre de *provincia* al de *Estado*.

terio de Justicia y Negocios eclesiásticos, relativa á los gastos de la legación mexicana en Roma, en cuya virtud el gobernador de Yucatán mandó dar una cantidad que salió del ramo de diezmos. En cambio de este desobedecimiento, que, por otra parte, era una consecuencia lógica de la revolución, los centralistas de Yucatán no dejaron de hacer la propaganda de sus principios en la pequeña esfera que le permitían sus recursos. El teniente coronel D. Sebastián López de Llergo fué enviado por Carvajal, con una sección de trescientos hombres, al Estado de Tabasco, en el cual prestó una eficaz protección á los que allí proclamaron la república central.

Ningún otro suceso notable ocurrió en el año 1830, si se exceptúa la reunión de la junta electoral que se celebró el 12 de diciembre en la villa de Calkiní, con el objeto de proceder al nombramiento de los diputados que debía enviar Yucatán al Congreso general. Las instrucciones que se les dieron en esta ocasión no podían ser más absurdas y extravagantes, por lo mismo que eran consecuentes á la revolución de noviembre. Se les impuso la obligación de exigir que se respetasen los acuerdos tomados en la Asamblea general de Bécal, lo que equivalía á pedir que la república federal consintiese el centralismo en una fracción de su territorio. Además de estas instrucciones, llevaban otras relativas al comercio y á la hacienda pública, que habría sido justo tomar en consideración, porque estaban en armonía con los verdaderos intereses de la Península (4). Pero el gobierno federal no llegó á

(4) He aquí el capítulo II de estas instrucciones:

«Art. 11. Yucatán deberá seguir disfrutando de la libre introducción de harinas extranjeras, bajo el derecho establecido, así como de la de todos los demás artículos de consumo que no se producen en su suelo, y que antes estaban prohibidos.

Art. 12. Que á Yucatán le será permitido introducir por los puertos de la república cien mil cajones de cigarros puros de á mil cada uno, de cuenta de su

tener noticia ni de unas ni de otras, porque los diputados que las llevaban no fueron admitidos en el Congreso.

Este desaire corrido á los revolucionarios de noviembre, en la persona de los que se decían representantes de la Península, produjo el efecto de que aquéllos comenzasen á abrir los ojos sobre lo crítico de su situación. Cada día se perdía más la esperanza de que el pronunciamiento en favor del centralismo se generalizase en la república, porque Bustamante y el partido *escocés* que lo sostenía entonces, habían encontrado el medio de mantener una sombra de federación, valiéndose de los recursos de que arriba hemos hablado. Yucatán, no solamente carecía de elementos para imponer su voluntad á toda la nación, sino que comenzaba ya á circular la noticia de que el bando derrotado de la *Liga* había ya conseguido de Bustamante que viniese á la Península una división con el objeto de restablecer el sistema federal y, en consecuencia, á las autoridades constitucionales derrocadas en 1829. No les quedaba otro recurso á los revolucionarios de noviembre que proclamar por sí mismos la vuelta de la federación, y tardaron poco en decidirse á adoptarlo, con la esperanza de que la espontaneidad del movimiento les permitiese seguir

---

Erario público, sin adeudar derecho alguno y en factura autorizada por los administradores de sus aduanas.

Art. 13. Los buques nacionales de la carrera de Yucatán disfrutarán la excepción de no satisfacer en Tampico el derecho de toneladas que en el día pagan de ocho reales por cada una, que se les cobra bajo el nombre de establecimiento de la barra.

Art. 14. Que la nación administrará á Yucatán ciento veinte mil pesos anualmente, para completar los gastos de su Administración, en razón de los que demanda la competente guarnición que debe permanecer en esta provincia, para su conservación y defensa, así como los demás empleados que existen en ella.

Art. 15. Siempre que sean aceptados y cumplidos los artículos anteriores, Yucatán cede á la nación el derecho que la asiste para reclamar la cantidad de 180.000 pesos que de comunidades de indios le son deudoras las cajas de México, y también sus réditos corridos de treinta años, que por todo hacen la suma de medio millon de pesos.»

dominando la situación. Una circunstancia les favorecía ya en aquella época para alcanzar este último objeto. El período legal de la Legislatura de 1829 debía terminar en julio de 1831; y como en las elecciones que se hiciesen entonces podía ejercer la autoridad una presión moral, cuando menos, los nuevos diputados, no solamente serían adeptos de Carvajal, sino que fácilmente podían encontrar un pretexto para no llamar al Poder al gobernador constitucional D. Tiburcio López.

Adoptado el pensamiento por los corifeos de la situación, comenzaron á ponerlo en práctica con todas las apariencias de un plebiscito. El Consejo provincial, instalado desde el año anterior conforme al Acta instituyente de Bécal, dirigió una nota al jefe del Estado, excitándole á convocar una Asamblea popular que debía tener el principal objeto de salvar á Yucatán de la crisis en que se hallaba. Don José Segundo Carvajal consultó á los Ayuntamientos sobre la conveniencia de adoptar esta medida, y habiéndola aplaudido todos, como era de esperarse, aquel funcionario expidió en 29 de julio de 1831 un decreto en que convocaba al pueblo para la elección de sus representantes. Pero como hubiera sido una anomalía que un jefe pronunciado convocase una Legislatura constitucional, se dió á la futura Asamblea el nombre de Convención y se le invistió de amplias facultades para que pudiese llenar el objeto que había determinado su creación (5).

Esta Asamblea extraordinaria se declaró instalada en Mérida el 21 de septiembre, y en el mismo día expidió un decreto en que nombraba provisionalmente gobernador del Estado á D. José Segundo Carvajal. El 6 de octubre expidió otro en que restablecía la observancia de la Constitución

(5) Véanse el manifiesto de D. José Segundo Carvajal, de que ya hemos hablado, el que dirigió la Convención á los pueblos del Estado y el folleto titulado *Manifestaciones del Excmo. Consejo, M. I. Ayuntamientos y beneméritas guarniciones de Yucatán, sobre el restablecimiento de la unidad nacional.*

federal y de la particular del Estado; pero declarando al mismo tiempo que los funcionarios elegidos en 1829 para ejercer el Poder, habían desmerecido la confianza pública. En consecuencia de esta declaración, se convocó al pueblo para la renovación de todos estos funcionarios con arreglo á la ley electoral vigente, aunque derogando algunos de sus artículos, con el objeto de que los militares pudieran obtener destinos de elección popular. También se expidió el mismo día un nuevo decreto, en que se ordenaban hacer elecciones para diputados al Congreso federal, á causa de que el Estado se hallaba sin representación en la capital de la república, por la causa que arriba hemos mencionado. Estaban llenados con esto los objetos principales que habían determinado á Carvajal á convocar la Convención, y en tal virtud aquella Asamblea cerró sus sesiones el 11 del mismo mes.

Por la tercera vez era convocado el pueblo de Yucatán para la elección de todos los funcionarios que debían ejercer los Poderes públicos. Pero no tenemos noticia de que en esta ocasión hubiese habido lucha de ninguna especie, sin duda porque la *Liga* no reconocía la legitimidad de las autoridades que habían expedido la convocatoria, y porque esperaba alcanzar por otros medios su vuelta al Poder. No habiendo quien disputase su presa á los revolucionarios de noviembre, las elecciones recayeron entre sus corifeos y amigos, y habiéndose instalado el sexto Congreso constitucional el 21 de diciembre, declaró electo gobernador á don José Segundo Carvajal y vice á D. Pablo Lanz y Marentes.

Por ilegal que haya sido el origen de esta Legislatura, el historiador imparcial no puede menos de aplaudir algunas disposiciones que dictó, relativas unas á materias eclesiásticas, y otras al régimen interior de los pueblos. Pueden citarse, entre otras muchas, la que prohibió la fundación de capellanías perpetuas, la que mandó vender las haciendas de cofradías que aun no se habían enajenado y

la que ordenó que no se exigiesen en adelante á los indios faginas gratuítas, con excepción de las de caminos. Estas disposiciones se hallaban en perfecta consonancia con las ideas de la *Camarilla*, á cuyo bando pertenecían muchos de los diputados del Congreso por la causa de que anteriormente hemos hablado. También es muy digno de aplauso el decreto en que se concedió una pensión á D. Pablo Moreno, enfermo ya entonces y próximo á la tumba, en consideración á los servicios que había prestado á la Península (6).

El gobierno de la Unión no se dejó engañar por el barniz de legalidad que los revolucionarios de noviembre habían dado á su administración. El Congreso federal rechazó á los nuevos diputados, como había rechazado á los anteriores, á pesar de que aquéllos alegaron que Yucatán había vuelto á proclamar la Federación y constituídose conforme á este sistema. La medida en sí era justa, aunque no estaba en consonancia con la política que se había seguido respecto de los representantes de otros Estados, donde gobernadores y Legislaturas se habían reemplazado por medios parecidos al que se había empleado en Yucatán.

La administración del general Bustamante comenzaba entretanto á desprestigiarse por las grandes arbitrariedades que cometió, y especialmente por el asesinato perpetrado en la persona del ilustre caudillo de la independencia D. Vicente Guerrero. No se necesitaba de tanto para provocar motines y sediciones en un país que parecía destinado desde entonces á ser victima de los pronunciamientos. El general Santa-Anna fué el primero que, según costumbre, se lanzó á la arena revolucionaria. El 2 de enero de 1832 se pronunció en Veracruz, pidiendo primero la remoción del Ministerio, y poco después la vuelta de D. Manuel Gómez Pedraza, como presidente legítimamente electo por las Le-

(6) *Colección de decretos del Congreso*, tomo II.

gislaturas en 1828. No entra en el plan de nuestra obra referir la campaña á que dió lugar este movimiento, y que duró todo un año. Después de las acciones sangrientas de Tolome, El Palmar, Gallinero, Puebla y otras, el mismo general Bustamante aceptó el plan de Veracruz en los convenios celebrados en la hacienda de Zavaleta, y en virtud de los cuales Gómez Pedraza se hizo cargo de la presidencia de la república el 26 de diciembre.

Mientras los Estados más importantes de la Federación se conmovían con estos sucesos, en Yucatán se agitaba la *Liga* para tomar parte en el movimiento general y preparar por este medio su nuevo advenimiento al Poder. Los progresos que ya en el otoño de aquel año había hecho la revolución en México, alentaron á sus antiguos adeptos y le crearon otros nuevos en el mismo ejército. Los revolucionarios de noviembre presintieron la tempestad y comenzaron á preparar su defensa. El Congreso expidió un decreto en 11 de octubre, concediendo á D. José Segundo Carvajal el permiso que le pidió para trasladar el gobierno á Campeche, en cuya plaza estaban acumulados los principales elementos militares que poseía la Península. El 12 le autorizó para hacer anticipos á la Caja federal, con el producto de un préstamo de cincuenta mil pesos que acababa de hacerse, y el 18 le otorgó facultades extraordinarias para que pudiese expulsar sin formación de causa, ó impedir la entrada en el Estado, á todos los mexicanos ó extranjeros que en su concepto pudieran perturbar la tranquilidad pública.

Todas estas precauciones fueron inútiles. El teniente coronel D. Jerónimo López de Llergo se pronunció en Mérida el día 6 de noviembre, secundando el plan que llamaba á la presidencia al Sr. Gómez Pedraza, y pidiendo además que fuesen respuestas en el Estado las autoridades constitucionales depuestas el año 1829 por los *centralistas* (7). Las

---

(7) El mismo D. Jerónimo López de Llergo se había pronunciado cinco

fuerzas con que aquel jefe verificó este movimiento, tomaron el nombre de *undécima división del ejército libertador*, para acomodarse al lenguaje revolucionario que empleaban los defensores de la misma causa en el resto de la república. Don José Segundo Carvajal no tuvo tiempo siquiera para organizar su defensa, porque la revolución cundió con una rapidez eléctrica por toda la Península. Una fuerza que había puesto en Hecelchakán en observación de las de Mérida, y que se hallaba al mando del general D. Francisco de Paula Toro, cuñado de Santa-Anna, y del teniente coronel D. Sebastián López de Llergo, hermano de D. Jerónimo, en lugar de batir á los pronunciados de la capital, tardó muy poco en secundar su movimiento. Otro tanto hicieron algunos otros militares que se hallaban al frente de pequeños destacamentos en varias poblaciones del Estado. La misma guarnición de Campeche se vió arrastrada á imitar este ejemplo en una junta de guerra que celebró el día 11; y aunque al principio pretendió limitar su pronunciamiento á secundar el plan de Veracruz, con el objeto de que Carvajal y los suyos se conservaran en la Administración, fué al fin aplastada bajo el peso de todos los demás pronunciados, que pedían la vuelta de las autoridades depuestas en 1829.

Ya en este tiempo se hallaba fungiendo de gobernador D. José Tiburcio López, quien desde el día 9 se hizo cargo de su destino. Inmediatamente comenzó á reorganizar la administración pública conforme al plan de la revolución. Todos los empleados de elección popular, destituídos por los revolucionarios, fueron llamados á desempeñar sus an-

---

meses antes (9 de junio), por un plan semejante, en el puerto de Sisal. Pero el movimiento no tuvo entonces consecuencias de ninguna especie; porque habiendo bajado de Campeche una fuerza al mando de D. Eulogio Rosado y D. Manuel Eusebio Molina, éstos, en lugar de atacarle, le excitaron á que desistiese de su pronunciamiento; y Llergo y sus oficiales se dejaron persuadir, luego que tuvieron la garantía de que serían conservados en sus empleos. (*El Huracán*, número 39, correspondiente al 14 de julio de 1832.)

tiguas funciones, sin exceptuar á la Legislatura y á los Ayuntamientos, cuyo período constitucional había ya realmente terminado. El Congreso se instaló el día 16, y el 24 expidió una orden en que declaraba nulas todas las disposiciones dictadas por la administración anterior, exceptuando únicamente de esta proscripción el decreto en que se concedió una pensión anual á D. Pablo Moreno. La medida era rigurosamente lógica, porque lo contrario habría equivalido á reconocer la legitimidad de un gobierno que emanaba de un motín militar. Es de lamentar, sin embargo, que la anulación haya comprendido muchas leyes cuya importancia no podía ser más notoria, y entre las cuales se hallaba la creación de un Instituto literario independiente de la autoridad eclesiástica.

En el mes de diciembre siguiente expidió el Congreso otros decretos que se hallaban en armonía con la nueva situación que se había creado en el país. Reconoció por presidente legítimo de la república á D. Manuel Gómez Pedraza; declaró nulas las elecciones hechas en la administración anterior para el nombramiento de presidente, senadores y diputados del Congreso de la Unión, y mandó hacer otras para la renovación de los mismos funcionarios federales y para la de los del Estado cuyo período constitucional hubiese ya terminado. En virtud de esta última disposición, el 14 de febrero de 1833 se instaló una nueva Legislatura, cúya legitimidad no podría ser puesta en duda como la de la anterior. Entre los decretos de circunstancias que expidió el primer mes de su instalación, está uno en que adoptó el plan de Zavaleta, de que ya hemos hablado, y otro en que declaró al general Santa-Anna benemérito del Estado, asignándole una pensión de dos mil pesos anuales. Santa-Anna aceptó esta pensión y la destinó para el sostenimiento de dos escuelas lancasterianas, una de las cuales debía establecerse en Mérida y otra en Campeche.

Recordará el lector que el gobernador repuesto, D. José Tiburcio López, había sido reelecto en 1829, y en consecuencia debía terminar su período constitucional en 1833. El pueblo fué convocado para reemplazarle por los medios que establecía la Constitución, y el palenque electoral quedó abierto una vez más para la lucha de los partidos. Pero las decepciones comenzaban ya á infiltrarse en los ánimos, y ya se confiaba más en el éxito de los motines que en el del sufragio popular. La *Camarilla* y la *Liga* no volvieron á encontrarse en su antiguo terreno, no solamente por la causa expresada, sino también porque los nombres de estos bandos comenzaban ya á pertenecer al dominio de la Historia. Ambos se habían refundido en los de *centralistas* y *federalistas*, perteneciendo al primero casi todos los antiguos *camarilleros*, y al segundo casi todos los antiguos *ligados*. Fueron los últimos los que triunfaron en 1833, porque parece que desde la infancia de la Federación las elecciones han sido ganadas constantemente en nuestro suelo por el partido que se halla en el Poder. En consecuencia de este triunfo, la Legislatura expidió un decreto en 25 de septiembre, declarando electo gobernador del Estado al ciudadano Juan de Dios Cosgaya, á quien los periódicos de la *Camarilla* acusaron varias veces de haber sido siempre el director de D. Tiburcio López. El mismo decreto declaró vicegobernador á D. Santiago Méndez, personaje que estaba destinado á ejercer más tarde un papel muy importante en los destinos de la Península.

Las elecciones de 1833 se celebraron entre los estragos del cólera morbo, que se presentó en Campeche por el mes de junio, y en seguida invadió todas las demás poblaciones del Estado. Innumerables víctimas sucumbieron durante el reinado de esta epidemia, que ordinariamente duraba dos ó tres meses en cada lugar; pero cualquiera pintura que pudiéramos hacer de sus terribles efectos, sería pálida en comparación de la realidad. Las ciudades más

populosas parecían durante el día vastos cementerios, en que casi no se escuchaba otro ruido que el de los carros qué conducían cadáveres á la fosa común. Las calles y las plazas se iluminaban durante la noche con las hogueras que los vecinos encendían frente á sus habitaciones, con el objeto de purificar la atmósfera. Un gentío inmenso concurría á orar diariamente en los templos; pero no se hizo viajar á la virgen de Izamal, ni á ninguna otra imagen, como en los tiempos de Azcárraga ó del mariscal Figueroa. Las costumbres comenzaban á variar notablemente. Los descendientes de los colonos españoles todavía encontraban en las calamidades públicas un gran consuelo en la devoción; pero la autoridad civil no tomaba participio en ella ni la dirigía. En cambio adoptó medidas de otro género, que, cualquiera que hubiese sido su eficacia, nos parecen dignas de ser consignadas en estas páginas.

El gobernador D. José Tiburcio López expidió en 5 de julio un decreto en que se ordenaban varias medidas para impedir en lo posible que el cólera pasase de las poblaciones infestadas á las que no lo estaban. Á un cuarto de legua de las últimas debían construirse dos ó tres casas, destinadas á detener á los que venían de las primeras y á servir de morada á la guardia que debía hacer cumplir ésta y otras disposiciones. La misma correspondencia epistolar fué sujetada á varias precauciones, y los primeros atacados de la epidemia debían ser conducidos fuera de poblado. Pero como todas estas reglas no bastaron para impedir que el cólera se extendiese por toda la extensión de la Península, se dictaron otras para aliviar en lo posible sus estragos y socorrer á las clases menesterosas. La ciudad de Mérida fué dividida para este objeto en cuatro cuarteles ó departamentos, en cada uno de los cuales se estableció un hospital y una botica, bajo la dirección de un médico y un regidor. Los cuatro facultativos fueron D. Ignacio Vado, D. Juan Hübbe, D. Manuel

Howad y D. Sebastián Sotomayor, y los cuatro regidores, D. José Aquilón Álvarez, D. José Antonio Villamil, D. Bonifacio Oreza y D. Nicolás Urcelay. Todos estos departamentos fueron colocados bajo la inspección general del doctor D. Alejo Dancourt; y á fin de que así éste como sus colegas pudiesen cumplir eficazmente con la noble misión que les confió la autoridad, se dispuso que los comisarios de policía practicasen diariamente una visita en todas las casas de su manzana, con el objeto de dar cuenta de lo que en cada una de ellas observase.

A pesar de todas estas precauciones—entre las cuales debe contarse un *Boletín de Sanidad* que apareció á mediados del año—los estragos del cólera fueron tan espantosos, que todavía se recuerdan con horror por la generación que los presenció.

CAPÍTULO VI

1834-1838

El Congreso de la Unión expide algunas leyes de reforma.—Es disuelto por Santa-Anna.—Actitud del general Toro en la Península.—Sus desavenencias con el gobernador Cosgaya.—La Legislatura desconoce al comandante general.—Toro encuentra este pretexto para dar principio á las hostilidades.—Acción de Hecelchakán.—Dan pábulo á la revolución las preocupaciones religiosas.—Pronunciamiento clérico-militar de Campeche, en que se desconoce al gobernador del Estado, al de la mitra y á la Legislatura.—Acción de Calkiní.—Triunfo completo de los pronunciados.—Restablecimiento de las autoridades derrocadas en 1832.—El obispo Guerra toma posesión de su mitra.—Es electo gobernador D. Francisco Toro y vice D. Pedro Sáinz de Baranda.—Advenimiento del centralismo.—En 1837 es reemplazado Toro en la comandancia general por D. Joaquín Rivas Zayas, y en el gobierno por D. Pedro Escudero, D. Benito Aznar, D. Joaquín Gutiérrez Estrada y D. Pedro Marcial Guerra.

Derrotado el partido centralista de la Peninsula en virtud de los sucesos que dejamos referidos en el capítulo anterior, convirtió los ojos hacia el extenso territorio de la república, con la esperanza de que un nuevo pronunciamiento viniera á facilitarle su vuelta al poder. Este suceso, aguardado con ansiedad, no se hizo esperar mucho tiempo. Terminado el período constitucional de D. Manuel Gómez Pedraza, las Legislaturas de los Estados procedieron á una nueva elección, habiendo recaído la de presidente en el general D. Antonio López de Santa-Anna, y la de vice en D. Valentín Gómez Farias. El primero, afectando un desprendimiento de que ciertamente estaba muy distan-

te, se retiró á su hacienda de Manga de Clavo, y el segundo se hizo cargo de la presidencia el 1.° de abril de 1833. Había por este tiempo en las Cámaras de la Unión un gran número de representantes que profesaban los principios más avanzados de la escuela liberal, y como el vicepresidente era uno de los apóstoles más ardientes de este partido, el Congreso comenzó á expedir algunas leyes que atacaban los privilegios del clero y del ejército. No se necesitaba otro pretexto para conmover con nuevos trastornos á la república, y varios pronunciamientos se verificaron inmediatamente al grito de *religión* y *fueros*. Santa-Anna atacó al principio á los sublevados, y aun se hizo cargo algunos meses de la presidencia; pero habiendo vuelto á retirarse en diciembre, Farias le sustituyó de nuevo, y el Congreso siguió expidiendo leyes de reforma. Decretó un nuevo plan de estudios, creó varios establecimientos de instrucción pública y abolió la obligación civil de pagar diezmos, la coacción para el cumplimiento de los votos monásticos y las disposiciones que prohibían la usura. El general Santa-Anna, con la veleidad que le caracterizaba, ya era por este tiempo amigo de los hombres á quienes había combatido el año anterior, y habiendo vuelto á encargarse de la presidencia el 24 de abril de 1834, al poco tiempo disolvió las Cámaras de la Unión, derogó dictatorialmente la mayor parte de los decretos que habían dado y el vicepresidente Gómez Farias fué destituído.

Antes de que en Yucatán se tuviese noticia de estos últimos sucesos, los centralistas comenzaron á agitarse para hacer un movimiento en el sentido de los que tenían lugar en otros Estados de la república; y así como allí los clérigos y militares lograron al fin atraerse al mismo presidente, aquí consiguieron seducir á D. Francisco de Paula Toro, que era el comandante general. Dícese que este jefe fué avisado con tiempo por su cuñado Santa-Anna del nuevo aspecto que debían tomar las cosas en la repú-

blica (1), lo cual no nos parece inverosímil, porque hacia el mes de marzo ó abril desembarcó en Campeche, procedente de Veracruz, el teniente coronel D. Marcial Aguirre, el cual hizo que todos los militares, inclusos los mismos dependientes de la Comandancia general, comenzaran á faltar al decoro debido á las autoridades federales y locales. Aguirre no tuvo embarazo en manifestar que la voluntad del ejército no tardaría en sobreponerse á la autoridad del Congreso de la Unión, y que muy pronto sería proclamada la república central. Los militares de la plaza acogieron con avidez estas noticias y comenzaron á usar en el uniforme cintas rojas, que según Aguirre era el distintivo del centralismo, y con las cuales se paseaban por las calles y plazas de Campeche. En seguida esparcieron por las principales poblaciones del Estado anónimos y pasquines, en que se vitoreaba á *Antonio primero*, al ejército y al clero. El comandante general, en vez de reprimir á los autores de estos desórdenes, comenzó á dictar ciertas disposiciones que indicaban más bien que estaba en connivencia con ellos. Mandó repentinamente ocupar el fuerte de Sisal á su ayudante D. José María Covián; hizo doblar sus municiones de guerra á las compañías del camino real; puso á las órdenes de D. Jerónimo López de Llergo el batallón 1.° activo de Mérida, sin dar parte á su comandante, y dispuso, por último, que viniese á reforzar el destacamento de artillería de la misma capital el teniente D. José del Carmen Bello, quien hablaba de la revolución en el mismo sentido que Aguirre (2). Por último, en una comida que tuvo lugar en una quinta situada á las inmediaciones de Campeche, y de la propiedad de Toro, éste tuvo un fuerte altercado con el vicegobernador D. Santiago Méndez, en el cual el pri-

(1) Aznar Barbachano, *Memoria* citada.

(2) Nota dirigida por el gobernador Cosgaya al Senado, el 30 de mayo de 1834.

mero dijo al segundo que presto acabaría con él, con el gobernador del Estado y con el *congresito*.

Don Juan de Dios Cosgaya concibió, naturalmente, algunas sospechas y quiso entrar en explicaciones con el mismo Toro. Con este motivo mediaron entre ambos varias cartas, cuyas copias tenemos á la vista. Todos los esfuerzos que hizo el gobernador para que el comandante general se explicara con franqueza, fueron inútiles. Limitóse el último á decir que, como soldado, estaría siempre subordinado á la voluntad del presidente de la república. Ahora bien; como éste, según se susurraba ya, debía ser el mismo que se pusiese á la cabeza de la revolución, disolviendo las Cámaras y destituyendo á Farias, Cosgaya y sus amigos, en vez de tranquilizarse con las protestas de Toro, se sintieron inclinados más que nunca á desconfiar de él. Esta desconfianza se propagó hasta á los jefes y oficiales del Estado, y con este motivo, cuando Covián se presentó en Sisal, á encargarse de la fortaleza, la milicia local se lo impidió, apoderándose de ella con anticipación. Otros varios síntomas de un desacuerdo semejante se presentaron en muchas poblaciones de Estado; y el mismo gobernador, no pudiendo ya resistir á las insinuaciones que se le hacían para precaverse contra un atentado, reunió el 30 de mayo una junta que se compuso de todas las autoridades civiles y militares que residían en Mérida, y en la cual se levantó un acta en que se desconocía á Toro como comandante general.

Don Juan de Dios Cosgaya no se contentó con esta manifestación, y con el objeto de darle toda la respetabilidad necesaria, convocó al Congreso á sesiones extraordinarias. Esta Asamblea se reunió el 31 de mayo, y el 1.° de junio expidió un decreto en que, después de desconocer también al comandante general D. Francisco Toro, por el peligro en que las instituciones se hallaban bajo su autoridad, facultó al gobernador del Estado á poner sobre las armas toda la fuerza que creyese necesaria para garantizar la tran-

quilidad pública é impuso diversas penas á los que intentasen alterarla. En los días subsecuentes expidió otros decretos que tenían el mismo objeto que el anterior, siendo el más importante de todos el que autorizó al Ejecutivo para armar y equipar un buque guardacosta, que debía tener por principal objeto custodiar el puerto de Sisal (3).

No necesitaba el comandante general de otro pretexto para dar principio á la agresión que hacía mucho tiempo venía meditando. El desconocimiento de su autoridad le pareció un motivo suficiente para tomar una actitud hostil, y comenzó á levantar fuerzas en Campeche y sus inmediaciones, haciendo los gastos necesarios con las rentas del Estado y de la Federación, de las cuales se apoderó violentamente. El gobernador quiso evitar todavía un conflicto, y con este objeto le propuso que se sujetase á la resolución del gobierno federal el desconocimiento que había hecho la Legislatura; pero Toro despreció este medio, y poniéndose al frente de las tropas que había reunido, se situó con ellas en la villa de Hecelchakán. Mandó además bloquear el puerto de Sisal con algunos buques armados *ad hoc*, los cuales se presentaron en sus aguas antes que estuviese equipado el del gobierno.

Luego que llegaron á Mérida todas estas noticias, la Legislatura dió un decreto el día 18, en que, después de hacer varias consideraciones sobre la actitud que había tomado el comandante general, *la cual ultrajaba la soberanía del Estado y comprometía su existencia*, autorizaba al Ejecutivo para que, agotados los medios de persuasión, usase de la fuerza para reducir al orden á D. Francisco Toro, al cual ya sólo se le daba el título de general de brigada.

En consecuencia de esta autorización, el gobernador Cosgaya hizo salir de Mérida una fuerza al mando del coronel

(3) *Colección de leyes, decretos y órdenes del Congreso del Estado*, formada por D. ALONSO AZNAR PÉREZ, tomo I.

D. Felipe de Jesús Montero, la cual se situó en el pueblo de Ditbalché. Toro avanzó entonces sus tropas hasta la hacienda Xmac (4), con el objeto tal vez de provocar á las de Mérida; pero no habiendo producido efecto esta provocación, tampoco se resolvió á atacar y se replegó á Hecelchakán. En seguida fingió retirarse hacia Campeche, con cuyo objeto salió á situarse al cementerio de aquella villa, dejando únicamente en la plaza al teniente coronel D. Sebastián López de Llergo, quien se quedó en el atrio de la parroquia con un corto número de hombres y una pieza de artillería. En este momento se presentó Montero en la población, y se trabó un combate entre sus fuerzas y las de Llergo.

Fuera de las escaramuzas con los piratas y con los sublevados de Cisteil, trescientos años hacía que el estampido del cañón no se dejaba escuchar en la Península, sino en las solemnidades civiles y religiosas. La independencia se había hecho sin derramar una sola gota de sangre; del mismo modo se había pasado del Imperio á la republica federal, y de la misma manera se habían terminado todas las sediciones y pronunciamientos que se habían verificado hasta entonces. Hoy se habían agotado todos los medios para llegar á un avenimiento pacífico, y por la primera vez el genio de la guerra civil veía sacrificar en sus aras la sangre de hermanos contra hermanos.

El destacamento de Llergo y el cañón colocado en el atrio de la iglesia, hicieron estrago sangriento en las tropas de Mérida, que avanzaron hasta la misma plaza, y como se componían de soldados bisoños que habían sido armados violentamente para salir á campaña, no tardaron en retroceder ante los despojos que tenían á la vista. Muchos arrojaron sus armas para huir con más libertad, y una gran parte de la fuerza se retiró en dispersión. No

(1) Aznar Barbachano, *Memoria*.

por esto pudo vanagloriarse Toro de su triunfo, porque aunque la mayor parte de sus tropas no tomó parte en la acción, se retiró con todas á la plaza de Campeche, sin atreverse á intentar un nuevo combate con las de Mérida. La acción de Hecelchakán tuvo lugar el 29 de junio de 1834, fecha digna de ser consignada en nuestros anales, porque aunque aquella batalla fué de poca importancia, en comparación de otras que debían venir después, fué la primera en que, como hemos observado, corrió la sangre yucateca en las contiendas civiles.

Mientras se jugaba en los campos de batalla la suerte de la administración pública, las preocupaciones arraigadas en tres siglos de un absolutismo casi teocrático, comenzaban á dar pábulo á una agitación que debía ser fatal para las instituciones. Las primeras leyes de reforma que dió el Congreso mexicano á la sombra del ilustre patriota don Vicente Gómez Farias, encontraron una gran resistencia en los obispos de la república, todos los cuales se negaron á obedecerlas; pero en Yucatán, como siempre que se trataba de reforma religiosa, sucedió una cosa enteramente diversa. Estaba vacante el obispado, á causa de haber fallecido el Sr. Estévez, desde el 8 de mayo de 1827; mas el gobernador de la mitra, D. José María Meneses, de quien en otra ocasión hemos hablado á propósito de sus ideas liberales, se creyó obligado á obedecer muchas de aquellas disposiciones, como emanadas en su concepto de autoridad competente. Esta conducta sirvió de pretexto á los centralistas para acusar de herética y cismática á la administración pública; y como las preocupaciones religiosas estaban todavía profundamente arraigadas en las masas, llegaron á excitar hasta cierto punto la opinión general contra el gobierno del Estado, y aun contra el gobernador de la mitra.

Unidas estas causas á la excitación que causó en Campeche la vuelta del general Toro, sin haber alcanzado todo

el éxito que se esperaba de las fuerzas veteranas que militaban á sus órdenes, no tardó en estallar, sin máscara de ninguna especie, el movimiento que hacía mucho tiempo venía previendo el gobierno del Estado. Aquella ciudad había sido la cuna del centralismo, por el gran número de militares que ordinariamente residían en ella; y como el fanatismo religioso era allí tan poderoso como en cualquiera otra población de la Península, no faltaba ninguno de los elementos revolucionarios de que Toro necesitaba para llevar á cabo su proyecto. El 5 de julio tuvo lugar una reunión numerosa, compuesta, no solamente de clérigos y militares, sino también de muchos hombres del pueblo, los cuales, después de hablar acaloradamente sobre la cosa pública, levantaron un acta de pronunciamiento en que se desconocía al Congreso, al Senado, al gobernador y á todas las autoridades constitucionales del Estado que hubiesen tomado participio en el desconocimiento del comandante general. Este era el pensamiento capital del acta; pero á fin de halagar las preocupaciones de que hemos hablado, *se declaraban nulas* las reformas religiosas decretadas por el Congreso de la Unión, y también se desconocía al gobernador de la mitra, por haber sido el único prelado de la Iglesia mexicana que las puso en observancia. En los demás artículos de aquel documento sedicioso se llamaba al jefe político de Campeche para ejercer interinamente el gobierno del Estado, y se reponía, en calidad de convocante, á la Legislatura de Carvajal, disuelta en 1832.

El Congreso del Estado, luego que tuvo noticia de este pronunciamiento, declaró tumultuaria á la reunión que lo había verificado é impuso varias penas á todos los que lo secundaran ó de cualquier modo favorecieran su desarrollo (5). El decreto contenía además una protesta en favor de la religión Católica, así porque entonces se tenía aún

(5) *Colección* citada, de AZNAR, tomo I.

mucho miedo á la nota de herejía, como porque en Campeche los fanáticos habían procurado excitar al pueblo con canciones en que se halagaba el espíritu religioso. Los campechanos, como se ve, intentaron dar á su movimiento el carácter de una cruzada, y el general Toro, que estaba dispuesto á aprovecharse de todo lo que servía á sus miras, respondió á la declaración de la Legislatura haciendo salir de la ciudad pronunciada una fuerza de mil quinientos hombres, que puso á las órdenes del coronel D. Sebastián López de Llergo. El comandante general se quedó en Campeche con una sección, á la que dió el nombre de *reserva*.

Las fuerzas del gobierno del Estado se habían retirado á Calkiní, después del descalabro que sufrieron en Hecelchakán; pero ya no las mandaba D. Felipe Montero, sino el coronel D. Eduardo Vadillo, á causa de que D. Juan de Dios Cosgaya había llegado á concebir algunas sospechas del primero. Vadillo tomó la resolución de esperar al enemigo en aquella villa, con la fuerza que tenía á sus órdenes (6), confiado, sin duda, en que no tardaría en ser socorrido por algunas compañías de milicia local que acababan de salir de Mérida, al mando del primer ayudante D. Francisco Peraza. Desgraciadamente, esta fuerza sólo había llegado hasta Bécal el 26 de julio, día en que Llergo cayó sobre Calkiní con los mil quinientos hombres que tenía á sus órdenes. No era difícil prever el resultado de un combate en que de un lado peleaban fuerzas bisoñas y del otro tropas veteranas. Las del gobierno fueron completamente derrotadas, después de haber regado de cadáveres el teatro de la acción, y el coronel Vadillo, que recibió una herida durante el combate, cayó prisionero con muchos

(6) Don Serapio Baqueiro, en su *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatán*, dice que Vadillo sólo tenía en Calkiní 300 hombres, fuerza muy inferior á la de los pronunciados. Personas que estuvieron en aquella acción, nos han asegurado precisamente lo contrario, es decir, que las fuerzas de Vadillo eran superiores en número á las de Llergo.

de sus oficiales. La fuerza de Peraza, que se hallaba en Bécal, contramarchó violentamente á la capital, la cual comenzaba ya á ser abandonada por las familias, á causa de la alarma que había producido el suceso de Calkiní.

En cuanto al gobernador Cosgaya, se retiró el día 27 á Izamal, llevando consigo á los diputados, á los senadores y á algunos otros funcionarios públicos. Pero era ya imposible presentar una nueva resistencia á la revolución, que, á decir verdad, contaba con las simpatías de todos los militares, y con este motivo el gobierno del Estado acabó de desorganizarse en aquella ciudad, dejando el campo libre á los pronunciados. El coronel Llergo avanzó entonces hasta la capital; la ocupó sin resistencia, y el comandante general no tardó en seguirle para recoger el fruto de la victoria. El clero y sus amigos estaban de enhorabuena, y no se tomaron la pena de disimular su regocijo, porque muchos de los carruajes en que venía el acompañamiento de Toro traían banderas encarnadas, en las cuales se veían escritas estas palabras: *¡Viva Santa-Anna! ¡Viva la religión!*

En seguida se comenzó á poner en práctica el plan á cuya sombra había triunfado la revolución. Volvió á reunirse el Congreso disuelto en noviembre de 1832, y después de declarar intrusa é ilegal á la administración que acababa de sucumbir, nombró gobernador interino del Estado á D. Francisco Toro. En pos de esta Legislatura volvieron á entrar en la escena política todos los centralistas que habían servido en la administración de Carvajal, y en cuanto á los federalistas, no solamente fueron despojados de sus destinos, sino sometidos también á todo género de persecuciones. Don Juan de Dios Cosgaya, D. Santiago Méndez, D. Eduardo Vadillo y otros varios fueron expulsados del territorio de la Península. El gobernador de la mitra anduvo errante por algún tiempo para huir de sus enemigos, y al fin se vió en la necesidad de ocultarse.

Otros muchos apelaron á igual recurso, y no pocos fueron reducidos á prisión (7).

Por censurable que sea esta conducta, fué acaso provocada por la que observaron los federalistas al triunfar en el año 1832, en cuya época abundaron también las persecuciones. Una de las víctimas de entonces fué el doctor D. José María Guerra, que fué expulsado á Veracruz por centralista, casi al mismo tiempo en que el papa Gregorio XVI le expedía su nombramiento de obispo de Yucatán; pero como este despacho llegó á México en los momentos en que el partido *yorkino* ó federalista triunfaba en toda la república, primero con Gómez Pedraza, y después con Santa-Anna y Gómez Farias, el presidente de la república detuvo el pase que necesitaban las bulas de la Silla apostólica para producir todos sus efectos, y el Sr. Guerra se vió obligado á permanecer en Veracruz como un simple eclesiástico. Los periódicos centralistas de Yucatán encontraron en esta detención un pretexto para censurar acremente al gobierno, y la cuestión del obispado, lo mismo que las reformas decretadas por el Congreso de la Unión, sirvieron de pábulo á los clericales para encender la revolución de 1834. Tan fuertemente preocupados se hallaban los ánimos con este asunto, que uno de los artículos del pronunciamiento de Campeche imponía al gobierno la obligación de pedir al presidente de la república que diese el pase respectivo á la bula que contenía el nombramiento. Los deseos de los centralistas tardaron poco en quedar completamente satisfechos; porque habiendo cambiado de dirección la política de Santa-Anna, y separado del gobierno local el Sr. Cosgaya, el combatido obispo fué al fin consagrado, en México, el 25 de julio de 1834, y tomó posesión de su mitra, en Mérida, el 28 de octubre del mismo año (8).

(7) SIERRA, *Efemérides* publicadas en *El Fénix*.—AZNAR BARBACHANO, *Memoria* citada.—BAQUEIRO, *Ensayo histórico*.—Folletos y periódicos de la época.

(8) Don JUSTO SIERRA, biografías del Sr. Meneses y del obispo Guerra.

Continuaba entretanto dictando leyes la Legislatura de 1832, restablecida extemporáneamente en sus funciones por la voluntad de Toro. Declaró nulas casi todas las disposiciones dictadas por la administración anterior; concedió el título de heroica á la ciudad de Campeche, por los servicios que había prestado á la revolución, y mandó hacer elecciones para la renovación de todos los poderes públicos del Estado, á fin de dar un barniz constitucional á la nueva situación que se había creado. Las circunstancias en que se expidió esta convocatoria, no eran ciertamente favorables á la libertad electoral, y los votos de los electores, como era de esperarse, recayeron en los corifeos del centralismo. La nueva Legislatura, que tomó el nombre de Octavo Congreso constitucional, se instaló el día 6 de noviembre, y el 7 expidió un decreto en que declaró electo gobernador á D. Francisco de Paula Toro y vice á D. Pedro Sáinz de Baranda. La elección del primero era realmente nula, así porque como militar era empleado ó dependiente de la Federación, como porque, no siendo nacido en el territorio del Estado, carecía de los años de vecindad y de otros requisitos que exigía el artículo 121 de la Constitución entonces vigente. La Legislatura creyó salvar la dificultad declarando que Toro *no estaba comprendido* en las excepciones de aquel artículo, y esperó que esta declaración adquiriría mayor fuerza y respetabilidad cuando el Ejecutivo de la Unión concediese al electo la licencia que como miembro del ejército necesitaba para aceptar un empleo del Estado. Pero estas esperanzas no tardaron en quedar frustradas, porque la licencia fué negada por el presidente de la república, y en consecuencia el vicegobernador entró el 18 de febrero de 1835 á desempeñar el gobierno.

Don Pedro Sáinz de Baranda tenía honrosos antecedentes, que le hacían muy digno del alto puesto á que fué elevado, cualesquiera que hubiesen sido las circunstancias en que se verificó su elección. Había abrazado desde su más tem-

prana edad la profesión de marino; y cuando apenas contaba dieciocho años, se halló en la célebre batalla de Trafalgar, en que la marina española se cubrió de gloria, á pesar de su derrota. Los merecidos ascensos que desde entonces obtuvo en su carrera, le hicieron ocupar un puesto muy distinguido en la nación mexicana, luego que ésta se hizo independiente de su antigua Metrópoli. Nombrado por el presidente de la república comandante general del departamento de marina de Veracruz, en la época en que el castillo de Ulúa se hallaba todavía en poder de los españoles, estrechó rigurosamente el bloqueo de aquella fortaleza, y las acertadas medidas que dictó contribuyeron en gran parte á la capitulación que se obtuvo en 16 de septiembre de 1825. Prestado á su patria este importante servicio, el Sr. Baranda volvió á Yucatán y se retiró á Campeche, de donde era natural, á disfrutar de los goces que proporciona la vida privada. En 1830 pasó á Valladolid, con el carácter de jefe político y subdelegado de aquel partido; y, en fin, el buen concepto que tenían de él los centralistas, hizo que en 1834 le postulasen para vicegobernador del Estado.

No obstante esta distinción, parece que D. Pedro de Baranda no participaba enteramente de las ideas de los hombres que le habían elevado al Poder. Sea por este motivo, ó por el mal estado de su salud, se separó del gobierno inmediatamente que recayó en él, y entonces la Legislatura nombró gobernador interino á D. Sebastián López de Llergo. Este solamente se mantuvo en el Poder dos meses, porque en abril volvió aquél de Valladolid, adonde se había retirado, y volvió á encargarse nuevamente del gobierno. Pero entonces comenzó á luchar con grandes dificultades; porque no prestándose completamente á las exigencias de los centralistas, se creó un gran número de enemigos entre los mismos miembros de la Administración. Llegó á tal extremo la animadversión contra él, que luego que se instaló el Noveno Congreso, los diputados que lo compusieron le des-

pojaron de su destino en un decreto que expidieron el 27 de agosto, con violación de todas las formalidades constitucionales (9). En el mismo decreto fué nombrado otra vez gobernador interino el comandante general D. Francisco Toro, á pesar de todas las prohibiciones legales de que arriba hemos hablado.

Todos estos atentados de la Legislatura reconocieron por verdadero origen las críticas circunstancias en que entonces se hallaba la república. Después de haber disuelto Santa-Anna las Cámaras de Diputados y Senadores el 31 de mayo de 1834, por las causas de que ya hemos hablado, todo el mundo veía venir á grandes pasos el centralismo. Este no se hizo esperar mucho tiempo. El nuevo Congreso de la Unión, que se instaló el 4 de enero de 1835, se declaró en mayo investido de las facultades necesarias para reformar la Constitución de 1824. En consecuencia de esta declaración, se expidieron las bases de 15 de diciembre de 1835 y las leyes constitucionales de 1836, que establecieron y organizaron [illegible] los antiguos Estados de la [illegible] se les dió el nombre de [illegible] gobernados por un gobernador [illegible] del gobierno [illegible] una [illegible] Diputaciones pro[illegible] de Cádiz. [illegible] vez por [illegible] nombradas por los [illegible] del Con[illegible]

[illegible]

greso de la Unión en 1.° de septiembre de 1835, pidiéndole que se declarase constituyente y adoptase la forma de república central (10). Debiéndose á D. Francisco Toro la situación que guardaba la Península, su hermano político D. Antonio López de Santa-Anna le conservó por entonces en el gobierno. En cuanto al Congreso, cerró sus sesiones el 3 de noviembre de 1835, después de haber nombrado á los individuos que debían componer la Junta departamental, conforme á las disposiciones de que hemos hablado. Fué designado para presidente D. Pedro Escudero de la Rocha; para vocales propietarios, el cura D. Manuel José Pardío, D. Vicente Solís, D. José Luis de Meléndez y D. Joaquín Calixto Gil, y para suplentes, D. Pilar Canto Zozaya y D. Basilio Ramírez.

El gobierno de D. Francisco Toro terminó el 15 de febrero de 1837, en que fué llamado á México por el presidente interino de la república, á causa tal vez de que había perdido toda su influencia con la derrota y prisión de Santa-Anna, acaecidas en la campaña de Tejas, de que luego hablaremos. Sucedió á Toro en la comandancia general del Departamento D. Joaquín Rivas Zayas, antiguo coronel del 2.° activo de Izamal, y en el gobierno político el presidente de la Junta departamental, D. Pedro Escudero. Pero habiendo sido renovada esta Junta, conforme á las prescripciones de la nueva Constitución, el coronel D. Benito Aznar, que salió electo presidente, se hizo cargo del gobierno unas seis semanas después, es decir, el 27 de marzo.

Tampoco duró mucho tiempo en la administración el Sr. Aznar; porque habiendo sido nombrado gobernador D. Joaquín Gutiérrez Estrada, á propuesta en terna de la Junta departamental, entró á desempeñar su destino el 7 de junio del mismo año. El 18 de agosto siguiente, éste se vió en la necesidad de devolver el gobierno á su antecesor,

---

(10) *Colección* citada, de Aznar, tomo I.

á causa del mal estado de su salud, y habiendo hecho su renuncia por el mismo motivo, el presidente de la república nombró para reemplazarle á D. Pedro Marcial Guerra, el cual se mantuvo en el Poder hasta el momento en que se varió el sistema de gobierno, en virtud de la revolución de que vamos á hablar en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO VII

1839-1840

Causas que provocaron la revolución de 1840.—Los federalistas comienzan á agitarse.—Pronunciamiento de D. Santiago Imán en Tizimín.—Es derrotado, y busca un refugio en los bosques.—Se le incorpora una fuerza que se sublevó al partir para Tejas.—Vuelve á presentarse en Tizimín.—Es derrotado nuevamente por las fuerzas del gobierno.—Busca prosélitos entre los indios, ofreciéndoles abolir las obvenciones.—Apoyo que le prestan los federalistas de Mérida y Campeche.—Se apodera de Valladolid.—Acta de esta ciudad.—Pronunciamiento de la capital y de otras poblaciones.—Restablecimiento de las autoridades derrocadas en 1834.—Medidas del gobierno provisional para reducir á Campeche.—D. Sebastián López de Llergo y D. Santiago Imán se sitúan con fuerzas del Estado en Tenabo.—Llegan á Rivas Zayas tropas de Veracruz, y sale á atacar á los pronunciados.—Acción de Santa Rosa.—Asedio y capitulación de la plaza de Campeche.

Incalculables fueron los perjuicios que causó á la república mexicana la proclamación del centralismo. La provincia de Tejas se declaró independiente, alegando, no sin razón, que, roto el pacto federal por una serie de atentados, ninguna obligación tenían los Estados de someterse á la voluntad del centro. Esta escisión no hubiera ofrecido grandes dificultades al gobierno mexicano, si la poderosa nación vecina no se hubiese declarado protectora de la nueva república. El presidente Santa-Anna organizó una de ocho mil hombres, y puesto al frente de ella, batir á los disidentes. Alentado por algunas

victorias que consiguió al principio de la campaña, avanzó hasta el punto denominado San Jacinto, con la intención de sorprender al Congreso tejano; pero en vez de alcanzar su objeto, fué hecho allí prisionero por el general Houston, y el ejército que militaba á sus órdenes se vió obligado á retroceder para salvar la vida del presidente. No por esto desistió el gobierno de México de su empresa, y agotó en ella su ejército y sus tesoros, sin sacar al cabo otro fruto que la guerra desastrosa que más tarde se vió obligado á declarar á los Estados Unidos; pero como no escribimos la historia de la república, nos abstenemos de hacer las tristes reflexiones á que se prestan estos sucesos, y vamos á limitarnos á examinar los males que el centralismo trajo á Yucatán, no sin recordar antes al lector que Santa-Anna fué reemplazado en la presidencia por el general D. Anastasio Bustamante, en virtud de las elecciones que se hicieron al principiar el año 1837.

Nuestros lectores han visto en los primeros capítulos de este libro cuáles fueron las condiciones con que Yucatán ingresó en la Federación mexicana. Las bases acordadas por el Congreso constituyente fueron modificadas en algo por la Constitución federal de 1824; pero luego que cambió el sistema de gobierno, quedaron completamente olvidadas. Se expidieron leyes de Hacienda gravosísimas á los pueblos, con el objeto de afrontar los gastos que demandaba la guerra de Tejas, y entre las muchas que pudieran citarse, nos limitaremos á indicar el arancel de aduanas de 1837 y la pauta de comisos. Los puertos de la Península disfrutaban desde 1827 el privilegio de no pagar mas que las tres quintas partes de los derechos aduaneros que se pagaban en otros puntos más ricos de la república; pero con el pretexto de que el arancel expedido diez años después era más moderado que el anterior, se impuso á Yucatán la obligación de pagar íntegros los derechos que establecía. Aunque no faltará quien califique de justa esta igualdad,

era contraria, por lo menos, á las condiciones con que el Estado había entrado en la Unión, pues se reservó el derecho de establecer contribuciones con arreglo á las circunstancias locales, y sólo se impuso la obligación de contribuir á los gastos generales con el cupo que le correspondiese.

Al profundo disgusto que causó el nuevo arancel de aduanas, debe agregarse el que ocasionó por la misma época la célebre pauta de comisos. Nunca ha sido conocido en Yucatán el ominoso impuesto de internación ó alcabalas interiores, y el tráfico de un punto á otro del Estado siempre se ha hecho con entera libertad y sujeto, cuando más, al pago de moderados derechos municipales. El Ayuntamiento de Mérida, el comercio y un gran número de ciudadanos, así de la capital, como de otros pueblos del Departamento, elevaron con este motivo varias quejas al presidente de la república; pero ninguna de ellas fué atendida, y las alcabalas se establecieron, aunque el producto del impuesto nunca bastó siquiera para pagar á los empleados que demandaba.

Como si las disposiciones de que hemos hablado no hubiesen sido bastantes para desprestigiar al gobierno central, se expidieron luego varias leyes en que se impuso á Yucatán la obligación de remitir á México el 17, 15, 12, 10 y 8 por 100 del producto de sus aduanas, para el consabido objeto de sostener la guerra de Tejas. Estas órdenes, que fueron privando poco á poco á la Península de una parte considerable de sus rentas, produjeron un gran número de descontentos, aun entre los mismos amigos y sostenedores de la Administración, porque así los empleados civiles, como los militares, dejaron de recibir sus sueldos con regularidad, y la miseria comenzó á hacerles suspirar por un nuevo orden de cosas. Debe tenerse presente, además, que ascendiendo aquellas remisiones á ciento cincuenta ó doscientos mil pesos anuales, este numerario sacado de la cir-

culación hizo languidecer el comercio y extender el descontento á todas las clases de la sociedad (1).

Sin embargo, todos estos males hubieran sido acaso llevaderos, si una nueva disposición—la más aciaga para Yucatán que dictó el gobierno central—no hubiese venido á poner el colmo á la indignación del pueblo. La guerra de Tejas era el cáncer que por aquella época devoraba á la república, y para reemplazar á los batallones que consumía la campaña, comenzaron á ser sacados de Yucatán algunos de los cuerpos activos, que, como hemos dicho en otra parte, se componían de labradores y artesanos, y sólo eran puestos sobre las armas en los tiempos excepcionales en que peligraba gravemente la tranquilidad pública. Ahora, no solamente se les armaba, sino que se les sacaba fuera de la Península, y tan grandes eran las exigencias del gobierno de México, que llegaron á ser embarcados hasta dos mil quinientos hombres para no volver jamás á sus hogares. No necesitamos explicar el profundo disgusto que estas expediciones á tierras lejanas causaron en los habitantes todos de la Península. Hay en el pueblo de Yucatán una aversión profunda á la carrera militar. Fácilmente se encuentran soldados cuando se trata de un servicio temporal, y aun cuando se trata de promover una revolución que

---

(1) En la exposición de las causas que dieron origen á la revolución del año 1840, D. SERAPIO BAQUEIRO, en su *Ensayo histórico*, dice que durante la época colonial, Yucatán, en vez de contribuir á los gastos de la Metrópoli, recibía ciento cincuenta mil pesos anuales de las Cajas de México, y que «los yucatecos llevaban adonde querían numerosos efectos de comercio, de que se proveían en mercados extraños, viniendo cada cuatro ó cinco meses al puerto de Campeche varias embarcaciones que conducían lo que se llamaba el convoy de Jamaica». Ya hemos visto en los últimos capítulos del libro anterior que el comercio de Yucatán estuvo sujeto por cerca de tres siglos á las mismas trabas que tenía en toda la América española, y que sólo comenzó á gozar de libertad cuando el gobernador Artazo, en 1814, abrió los puertos de la Península á todas las naciones amigas y neutrales. En cuanto al situado de México, que consistía en 150.000 pesos anuales, duró apenas catorce ó quince años, es decir, de 1793 á 1808. (Véase el capítulo XV del libro VI de esta obra.)

ha de durar un corto espacio de tiempo; pero desde el momento en que se quiere hacer vestir el uniforme á ese mismo soldado, que acaso milita como voluntario, el instinto de libertad se revela en él, y no omitirá sacrificio de ninguna especie para no pertenecer al ejército. En la época de que venimos hablando, á esta aversión había que agregar otra no menos profunda en el carácter de nuestro pueblo. La idea de trasladarse á países desconocidos, donde las costumbres, el clima, y hasta el traje y el idioma, son, en lo general, distintos de los suyos, hace que los hombres de las clases menos ilustradas de la Península sientan una repugnancia invencible á abandonar su patria. Si á estas dos consideraciones se agrega además la de que también se veían obligados á abandonar su familia y sus modestos intereses, fácilmente se comprenderá que el gobierno de entonces parecía haberse empeñado en apilar con sus propias manos el combustible que más tarde debía consumirle (2).

El gobernador D. Pedro Marcial Guerra y el comandante general D. Joaquín Rivas Zayas hicieron varias representaciones al presidente Bustamante para que derogase ó modificase, en beneficio del Departamento, estas y otras muchas disposiciones de menor importancia (3), que hemos omitido citar en obsequio de la brevedad. El primero apoyó siempre las solicitudes que se hicieron contra el arancel de aduanas y la pauta de comisos, y el segundo dirigió á Bustamante una carta confidencial en que, después de exponerle los motivos que habían dado lugar al descontento

---

(2) Las causas de la revolución de 1840 se hallan más extensamente tratadas en un folleto que se publicó en 1842, y que lleva por título *Representación que el gobernador de Yucatán dirige al Congreso constituyente de la república mexicana*, etc.

(3) Deben ser contadas entre éstas la que dispuso el estanco del tabaco, la que mandó veteranizar el 1.º activo, la del sorteo para reemplazar las bajas del ejército, etc., etc.

que reinaba en la Península, añadía estas notables palabras: «Por todas estas causas, millares de hombres elevan sentidas quejas y manifiestan su alto descontento, de que se aprovechan los sediciosos para formar la opinión en contra de las instituciones y á favor de la separación, que llegará á realizarse, si el gobierno, al mismo tiempo que remedia tantos males, no sostiene contra las maquinaciones é intrigas á los que todo lo arrostran por corresponder á su confianza. He creído necesario hablar á V. con esta extensión, porque el mal exige un remedio pronto y eficaz, y porque se trabaja activamente para derribar los obstáculos que encuentra el transtorno que se medita» (4).

No sólo el comandante general, sino todos los habitantes de la Península, podían prever entonces la revolución. Los federalistas comenzaban á agitarse para aprovechar los elementos de oposición que el mismo gobierno les proporcionaba con sus desaciertos, y sin despreciar ni aun el medio legal de las elecciones, consiguieron tener varios prosélitos en los Ayuntamientos, en los Tribunales y aun en la misma Junta departamental. Halagaban el espíritu público haciendo comprender que, no sólo se trataba ahora de variar el sistema de gobierno, sino además de proclamar la independencia de la Península. Este último proyecto debía gozar entonces de una inmensa popularidad, porque se comprendía que con la emancipación de México dejarían de ser llevados á Tejas los labradores y los artesanos, y no se sacarían de la circulación las gruesas sumas que periódicamente debían llevarse á Veracruz. Volvería además el moderado arancel de 18[illegible], se desestancaría el tabaco, de cuyo cultivo vivía un gran número de personas; no serían vejados todos los [illegible] y

(4) [illegible] en las [illegible] el Secretario.

derecho, y la marina de Campeche recobraría sus antiguos privilegios.

No podían ser más halagadoras las promesas de la revolución, y de tal manera influyeron en el ánimo del pueblo, que los federalistas creyeron desde el año 1838 que podían ya disponer de todos los elementos necesarios para derrocar al gobierno (5). El movimiento debía estallar en las principales poblaciones del Oriente, y se contaba con la insurrección del 3.° activo que residía en Izamal. Pero el gobernador y el comandante general, que velaban por la paz pública, el primero en Mérida y el segundo en Campeche, llegaron á penetrar los designios de los conspiradores, y varios de los oficiales que estaban comprometidos á pronunciarse, fueron confinados á la última ciudad. Sólo don Santiago Imán, capitán de una compañía de Tizimín, fué sometido á un juicio militar por el comandante D. Manuel Eusebio Molina, á consecuencia del cual estuvo preso nueve meses en la ciudad de Izamal; pero al cabo de este tiempo logró salir de su prisión, y habiéndose refugiado al Oriente, donde tenía un gran número de amigos y prosélitos, volvió á ponerse en contacto con los prohombres del partido federalista, para llevar á cabo el movimiento que había fracasado el año anterior.

Carecía Imán, ciertamente, de las cualidades que se necesitan para hacer cambiar las instituciones de un pueblo; pero no le faltaba audacia, gozaba de cierto prestigio en la región que debía insurreccionar y era, sobre todo, tan popular la revolución, que todo el mundo comprendía que bastaba una chispa para producir la conflagración general. Imán recibió instrucciones de Mérida y Campeche, y el 29

---

(5) Baqueiro, obra citada.—Es de creer, sin embargo, que desde dos años antes se comenzó á trabajar en la revolución, porque el Congreso de 1840 mandó pagar á D. Pedro Casares y Armas la cantidad de 1 000 pesos que proporcionó en 1836 para el restablecimiento de las instituciones federales.

de mayo de 1839 se pronunció en Tizimín con algunos desertores del 3.º activo, con varios vecinos de la villa y algunos negros del rancho San Fernando. Pobres eran estos elementos, comparados con los grandes recursos de que podía disponer el gobierno; pero el jefe del pronunciamiento conocía el estado del país, y resuelto á sacar de él todo el provecho que podía esperarse, determinó presentarse en las poblaciones inmediatas, con el objeto, sin duda, de engrosar sus filas con todos los descontentos. Pero habiendo sido derrotado en Espita por el coronel D. Roberto Ildefonso Rivas, se vió en la necesidad de replegarse á la costa, y queriendo buscar un punto que se prestase á la defensa, ocupó el rancho San Fernando, donde se fortificó. De nada debía servirle esta precaución, á pesar de que logró aumentar su fuerza con algunos habitantes de la comarca.

Luego que el gobierno y sus agentes tuvieron noticia del movimiento de Tizimín, comenzaron á tomar sus medidas para sofocarlo en su cuna. Don Manuel Eusebio Molina se desprendió de Izamal con doscientos hombres de su batallón y un piquete de caballería que mandaba al alférez don Tomás O'Horán, cuya fuerza fué aumentada en Espita con una parte de la que tenía á sus órdenes el coronel Rivas. Todas estas tropas se dirigieron en seguida á San Fernando y atacaron á Imán en sus posiciones. Este sostuvo el combate con algún valor; pero al fin se vió obligado á retirarse, tomando la dirección de Chancenote. Molina y Rivas le persiguieron, y habiéndole alcanzado á inmediaciones de aquella población, le desbarataron completamente, dispersándole la poca fuerza que le quedaba. Entonces no le quedó á Imán otro recurso que refugiarse casi solo en los bosques de aquella región. Las fuerzas del gobierno retrocedieron á Espita, donde desde aquel momento establecieron su cuartel general.

La situación de Imán estaba muy lejos de ser desespera-

da, á pesar de los descalabros que había sufrido. Los simpatizadores de la revolución le acogían con agrado dondequiera que se presentaba, le suministraban recursos y le ocultaban cuando era necesario. Además, desde su mismo escondite comenzaba á organizar nuevamente su fuerza, porque sus amigos y los jefes del partido federalista le enviaban todos los hombres que podían enganchar para aquel objeto. Pero un incidente que ocurrió por aquella época á propósito de la guerra de Tejas, fué el que vino á dar mayor incremento á la revolución.

En el mes de junio se presentó en Mérida el teniente coronel D. Joaquín Rodal, pidiendo en nombre del supremo gobierno nuevas fuerzas para cubrir las bajas del ejército. El gobernador del Departamento le dió ciento cincuenta hombres del 3.º activo, los cuales fueron llevados á Sisal y embarcados sin ninguna resistencia, gracias á una escolta de trescientos soldados de la guarnición de Mérida, que los vigilaba. Pero luego que aquellos hombres se vieron libres de la presión que les había impedido hasta entonces manifestar su repugnancia, los primeros síntomas de insubordinación comenzaron á presentarse á bordo de la nave que los conducía. El recuerdo del hogar abandonado, el horror que inspiran á un padre de familia las expediciones á países desconocidos y el temor de no volver nunca á la madre patria, cuyas playas comenzaban á borrarse en el lejano horizonte; todos estos sentimientos, tan poderosos en el corazón humano, eran otros tantos incentivos para infundir valor á los menos audaces, y no tardó en levantarse un grito unánime que pedía la vuelta á Yucatán. El capitán del buque y el comisionado Rodal se vieron obligados á ceder á esta enérgica manifestación, y desembarcaron á los insurrectos en el puerto de Celestún, pocas horas después de haber salido de Sisal. Luego que éstos se vieron en tierra, un sargento, que era ya respetado como jefe, por haber desempeñado el principal papel en la insurrección, hizo com-

prender á los demás que no les quedaba otra salvaguardia que Imán, puesto que el gobierno no tardaría en destacar fuerzas en su persecución. El pensamiento fué acogido por unanimidad, y todos se pusieron en marcha para el Oriente, evitando transitar por los caminos públicos y las poblaciones de cierta importancia, donde podrían ser detenidos.

Con estos cooperadores y algunos otros que día á día se proporcionaba el jefe de la revolución, pronto se halló en aptitud de volver á tomar la ofensiva. Las fuerzas del gobierno habían hecho hasta allí inútiles esfuerzos para sorprenderle en sus bosques. Las partidas que de cuando en cuando se desprendían con este objeto del cuartel general de Espita, no habían logrado nunca encontrarle. Repentinamente, sin embargo, y cuando menos se le esperaba, un golpe de audacia reveló su existencia al enemigo. El 11 de noviembre se presentó en Tizimín al frente de las fuerzas que había reunido, y ocupó la población, á pesar de la resistencia que le opuso D. Eduardo Vadillo, que la defendía.

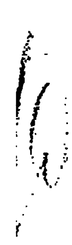
Luego que esta noticia llegó á Campeche, el comandante general D. Joaquín Rivas Zayas se propuso dar un golpe decisivo á los pronunciados, comprendiendo que era necesario ahogar con prontitud y energía una revolución que tantas simpatías tenía en el país. Con este objeto formó una división compuesta del batallón activo de aquella ciudad, de una parte del de Galeana, de otra del activo de Mérida, de unos cuarenta dragones del escuadrón permanente de caballería y de una pequeña fuerza de artillería que llevaba consigo tres piezas de corto calibre. Puso todas estas tropas á las inmediatas órdenes del coronel D. Tomás Requena, el cual no llegó á Tizimín sino hasta el 12 de diciembre, á causa de haberse demorado algunos días en Mérida y otros en Espita. Imán había tenido tiempo para fortificarse, y opuso una seria resistencia á las fuerzas del gobierno. El combate duró ocho horas, y no fué poco el estrago que causó en las filas de ambos contendientes. Las tropas per-

manentes y activas del gobierno tenían una superioridad incontestable sobre la gente colecticia de los pronunciados, y éstos se vieron obligados al fin á dispersarse, volviendo Imán á retirarse á los bosques con unos cuantos de sus amigos. El triunfo pareció tan completo y decisivo al coronel Requena, que se replegó á Campeche con la mayor parte de su fuerzas, dejando solamente en Valladolid una guarnición de doscientos hombres al mando del comandante militar D. Carlos María Araoz.

La causa que sostenía Imán parecía ya, en efecto, destinada á perecer. Los repetidos descalabros que había sufrido, podían hacer desesperar de la revolución hasta á sus mejores amigos, y faltándole la protección de éstos, el gobierno no tardaría en apoderarse de él y sacrificarle en aras de la paz pública. Tan crítica le pareció á Imán su situación, que no se atrevió á vagar como antes por los alrededores de Sucopo y Chancenote, y se refugió en los bosques inmediatos á Chemax. Allí le asaltó el pensamiento de llamar en su auxilio á los indios, y con el objeto de halagarlos, les hizo comprender que luego que triunfase la revolución serían abolidas las obvenciones (6). No podía haber un resorte más poderoso para hacer salir á los descendientes de los mayas de su habitual indolencia. Ya hemos dicho en otra parte que este impuesto consistia en veintiún reales y medio que anualmente pagaba al clero todo el matrimonio indio, correspondiendo doce reales y medio al varón y nueve á la mujer. Esta contribución pesaba fuertemente sobre aquellos desgraciados, porque el miserable fruto de su trajo apenas les bastaba entonces para cubrir sus necesidades. Con este motivo se hallaban dispuestos á cualquier sacrificio para librarse de ella. Halagaba además á su odio

(6) Don Serapio Baqueiro, en su *Ensayo histórico*, dice que además ofreció Imán á los indios abolir ó disminuir, cuando menos, las contribuciones civiles y repartirles tierras para labrar.

instintivo y tradicional el verse armados para combatir á los hombres de la raza blanca y mestiza que defendían al gobierno. Pero no es tiempo de que nos detengamos ahora en estas consideraciones, á las cuales dedicaremos en adelante mayor espacio. Bástenos decir por hoy que la oferta de abolir las obvenciones produjo un efecto maravilloso. Imán no tardó en verse rodeado de grupos numerosos de indios, que fueron armados, sin calcular tal vez las consecuencias de este paso, y con los cuales se halló otra vez en aptitud de desafiar el poder del gobierno.



Al principiar el año de 1840, los federalistas de Mérida y Campeche se daban ya prisa para reanimar la revolución, á causa de que en el interior de la república comenzaban á verificarse algunos levantamientos en favor del sistema federal. Don Pablo Castellanos, que fué por aquella época á tomar posesión del Juzgado de primera instancia de Valladolid, con que acababa de ser agraciado, recibió de los primeros la misión de entenderse con Imán y de persuadirle á que se apoderara de la ciudad. La ocupación de Valladolid debía ser, en efecto, de grande importancia para el éxito de la revolución, y la empresa no ofrecía en aquellos momentos grandes dificultades, á causa de que casi toda la tropa de la guarnición había sido ya cohechada por los enemigos del gobierno. Imán aceptó las indicaciones que se le hicieron, y comenzó por ocupar el pueblo de Chemax con sus desordenadas chusmas, compuestas en su mayor parte de indios. Allí las dividió en varias secciones, y habiéndose reservado el mando de una, puso las demás á las órdenes de sus oficiales Vito Pacheco, Vicente Revilla y Pastor Gamboa, y las hizo salir con destino á Valladolid.

Mientras estas fuerzas se ponían en marcha para cumplir con las instrucciones de su jefe, el comandante militar de aquella ciudad, D. Carlos Araoz, dormía en brazos de la confianza. En la tarde del 8 de febrero, en los momentos

en que se sentaba á comer, recibió el aviso de que los pronunciados acababan de ocupar el barrio de Sisal. Esta ocupación se había verificado sin ninguna resistencia, porque Araoz se había limitado á guardar la plaza principal de la ciudad. El comandante no quiso levantarse de la mesa, porque, teniendo una fe ciega en la fuerza organizada que constituía la guarnición, creía que su presencia bastaría para dispersar las chusmas de Imán. Acabó de comer tranquilamente; tomó en seguida sesenta hombres de los que militaban á sus órdenes, y se dirigió con ellos al barrio de Sisal. Pero muy pronto comenzó á perder su antigua confianza, porque apenas se había alejado unos cuantos pasos de la plaza, cuando comenzaron á abandonarle sus soldados. Él siguió andando, sin embargo, como si no hubiese dado importancia á este abandono ni á la voz de uno de sus oficiales que desde la altura de la parroquia le gritó que le estaban traicionando. Araoz se sintió acometido desde este momento de una especie de vértigo, que le hacía apostrofar de traidores á cuantos encontraba á su paso, y que costó la vida á un desgraciado, á quien de un solo tajo separó la cabeza de los hombros. En aquel estado de excitación, el comandante habría llegado hasta Sisal, si algunos tiros que salieron de una ventana no le hubiesen quitado antes la vida (7).

Con la muerte de Araoz y la defección de sus tropas, Valladolid quedó á merced de los pronunciados. Imán se presentó tres días después en la ciudad, y el 12 hizo levantar un acta para formular el programa de la revolución, porque hasta entonces no había hecho saber, por escrito al menos, el objeto con que se había levantado. Constaba este documento de varios artículos, en los cuales se declaraba, entre otros asuntos de importancia secundaria ó pasajera,

---

(7) Baqueiro, *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatán*, tomo I, capítulo II.

que se restablecía la Constitución del Estado sancionada en abril de 1825 (8); que serían repuestas todas las autoridades derrocadas en 1834 por el general Toro; que el Congreso sólo tendría el carácter de convocante, con el objeto de que mandase hacer elecciones para la renovación de los funcionarios públicos, y que, por último, no siendo posible que entrasen á fungir inmediatamente los diputados y el gobernador, á causa de que la capital se hallaba todavía en poder de los representantes del gobierno central, se establecía interinamente una Junta gubernativa, compuesta de D. Pablo Castellanos, D. Agustín Acereto, D. Miguel Cámara, D. Buenaventura Pérez y D. José Antonio García. El acta contenía además un artículo especialmente dedicado á sancionar las promesas hechas por D. Santiago Imán á los indios. Decíase en él que, siendo absurdo y monstruoso que hubiese un impuesto público que pesase sobre la mujer, quedaba abolido el que se conocía con el nombre de *obvención;* pero que siendo necesario proveer á los gastos que demandaba el culto público, se establecía una contribución religiosa de un real mensual, que debía pagar á su párroco todo varón de la raza indígena.

Esta concesión á los indios contó seguramente con la aquiescencia de varios individuos del clero que tomaron parte en la revolución. Su influencia era todavía sin duda tan poderosa, que los curas Pérez y García alcanzaron la honra de ser designados para miembros de la Junta gubernativa. Si todos estos sacerdotes no cedieron á la presión de las circunstancias, es muy honroso para su memoria el hecho de que se hayan desprendido de casi una mitad de sus rentas en beneficio de sus feligreses. No todo el clero imitó, desgraciadamente, esta conducta. Se dice que

(8) El acta dice: «La Constitución política de Yucatán, sancionada en 1824, etcétera.» Parece extraño que al cabo de quince años se hubiese olvidado ya la fecha en que había sido expedido el Código fundamental del Estado.

el cura de Tihosuco, que era una de las parroquias más ricas de la Península, mandaba repicar las campanas y quemar cohetes cuando recibía una noticia favorable el gobierno y contraria á los pronunciados. En cuanto á los indios, de tal manera se alentaron cuando vieron sancionada la abolición de las obvenciones, que diariamente se presentaban á Imán, trayéndole víveres para sus tropas y sentando luego plaza de soldados.

La ocupación de Valladolid, que, como sabe el lector, es la población más importante del Oriente, hizo recobrar todo su prestigio á la revolución. Así lo indicaron varios síntomas que comenzaron á presentarse en diversos puntos del Estado. Los federalistas trabajaban activamente por atraer á su partido á los mismos jefes militares que sostenían al gobierno; y como la caída del centralismo parecía ya indicada con los sucesos que se desarrollaban en otros Estados de la república, no les fué difícil alcanzar su objeto. El movimiento más importante que se verificó en la Península, después del de Valladolid, fué el que tuvo lugar en Mérida en la noche del 18 de febrero. El coronel D. Anastasio Torrens reunió en la ciudadela de San Benito á los jefes y oficiales de la guarnición y á un gran número de individuos del partido federalista, y de común acuerdo levantaron un acta, que contenía en sustancia los mismos artículos que la de Valladolid, aunque era más explícita en cuanto á la derogación que hacía de todas las disposiciones que habían emanado del gobierno central. Declaraba además terminantemente que Yucatán sería independiente de México, mientras no volviese á adoptarse en la república el sistema federal. Cubierta esta acta con las firmas de todos los presentes, se sacó de ella una copia para enviarla al gobernador derrocado seis años antes por Toro. Don Juan de Dios Cosgaya era ya por aquella época un sexagenario lleno de achaques; pero creyendo de su deber aceptar el puesto que se le designaba, en el acto se hizo cargo del

gobierno y comenzó á dictar en aquella misma noche sus disposiciones.

No era ya ciertamente mucho lo que había necesidad de hacer para generalizar en el país la revolución. Los individuos del ejército comenzaban á fraternizar en todas partes con el pueblo, para dar el último golpe al centralismo. El teniente coronel D. Sebastián López de Llergo, á quien el general Rivas Zayas había declarado una persecución tenaz, salió furtivamente de Campeche por aquella época, sublevó las fuerzas del camino real, haciendo que se pronunciasen sucesivamente Tenabo, Hecelchakán y Calkiní, y acaso su aproximación á la capital determinó el movimiento de la ciudadela de San Benito, de que acabamos de hablar. Sisal, Hunucmá y Motul no tardaron también en pronunciarse. Lo mismo hicieron Izamal y otras poblaciones del Oriente, que fueron invadidas por D. Vito Pacheco. En el Sur conseguía por la misma época un resultado igual D. Vicente Revilla. En suma, al terminar el mes de febrero sólo quedaba en poder de los centralistas la plaza de Campeche, en la cual se encerró el general Rivas Zayas con su guarnición.

La Legislatura de 1834, restablecida por la revolución, abrió sus sesiones el 28. El 4 de marzo expidió un decreto en que, resumiendo los deseos expresados en todas las actas de pronunciamiento, declaraba restablecida la Constitución particular del Estado, la general de la república y todas las leyes que se hallaban vigentes antes del 1.° de mayo del indicado año 1834. Declaró además que mientras las instituciones federales no fuesen restablecidas en la república mexicana, Yucatán permanecería separado de la Unión, reasumiendo su Legislatura las facultades del Congreso general y su gobernador las del presidente de la república, en todo lo que tocase á su régimen particular. En seguida expidió la misma Legislatura otras varias disposiciones administrativas, olvidando que

sólo había sido restablecida con el carácter de convocante, y al fin cerró sus sesiones el 4 de mayo, después de haber mandado hacer elecciones para la renovación de todos los depositarios de los poderes públicos. En cuanto á la Junta gubernativa creada por el acta de Valladolid, cesó en sus funciones luego que se hizo cargo del gobierno don Juan de Dios Cosgaya (9).

Desde los últimos días de febrero comenzó la nueva administración á dictar las medidas necesarias para arrancar á los centralistas el último asilo que les quedaba en la Península. Pero antes de emprender ninguna operación militar sobre Campeche, el gobernador dirigió una nota al general Rivas Zayas, en que le excitaba á deponer toda actitud hostil contra la revolución. Le hacía ver en este documento que todo Yucatán había abrazado con calor la causa proclamada en Valladolid; que otros Estados de la república se agitaban también para restablecer las instituciones federales; que el movimiento de la Península, aunque regularizado ya por la acción del gobierno, podía tener graves consecuencias, á causa del participio que había tomado en él la raza indígena, y que, por último, siendo ya imposible ahogar con las armas el sentimiento popular, el que las emplease en este sentido sería el responsable de las desgracias que pudieran sobrevenir (10). Ninguna impresión hicieron estas consideraciones en el ánimo de Rivas Zayas, y resuelto á conservar el centralismo en Yucatán, pidió auxilios á Veracruz.

Esta conducta del comandante general, que aplazaba indefinidamente el triunfo de la revolución, tenía exasperados á los campechanos. Los habitantes de aquella localidad tenían, en efecto, mayores motivos que todos los yucatecos

(9) *Colección de leyes*, de AZNAR, tomo I.

(10) Véase esta nota en el número 4 del periódico oficial de la época, titulado *Los Pueblos*.

para desear ardientemente este triunfo. El arancel de 1814, como hemos dicho en otra parte, acordaba varios privilegios en favor de la marina nacional. El de 1827 hizo poco más ó menos igual concesión, porque dispuso que se rebajara la sexta parte de los derechos aduaneros á los efectos que se importasen en buques mexicanos. Pero en los tratados que la república celebró por aquel tiempo con los gobiernos extranjeros, se comprometió á igualar después de diez años á los buques nacionales con los de aquellos gobiernos. Este plazo se cumplió durante la última administración de Bustamante, y la marina de Campeche, incapaz de luchar en igualdad de circunstancias con la de otras naciones ricas y poderosas, comenzó á decaer notablemente desde que cesó el privilegio. Ahora bien; como los campechanos creían que, desapareciendo el centralismo, podían dictarse leyes favorables á la marina nacional, habían adoptado con calor el partido de la revolución. Muchos habían empuñado ya las armas, y en cuanto á los demás, hacían todo lo posible para llegar por otros medios al resultado que apetecían. El día 7 de marzo se presentó al Ayuntamiento de la ciudad una exposición cubierta con más de trescientas firmas, en que se pedía á aquel Cuerpo que conjurase á Rivas Zayas á deponer las armas (11). Pero no bastando ninguno de estos medios para hacer desistir de su empeño al comandante general, se hizo necesario llevarle la guerra.

Hacía varios días que el gobierno provisional del Estado y los jefes de la revolución trabajaban en este sentido. El mismo día en que se presentó en Campeche la exposición de que acabamos de hablar, salió de Mérida una fuerza, que recibió el nombre de División de operaciones, la cual fué puesta bajo el mando del teniente coronel D. Sebastián López Llergo. Nunca como entonces se hizo más pal-

(11) Véase el número 6 del periódico oficial ya citado.

pable la popularidad de la revolución. Todas las poblaciones que tocó Llergo en su tránsito, acogían á sus fuerzas con muestras inequívocas de la más viva simpatía. En todas se les obsequiaba con ranchos abundantes, y no escasearon los donativos en numerario. Rodeadas de todos esos auspicios halagadores, las tropas del gobierno llegaron hasta Tenabo, donde su jefe tomó la resolución de detenerse para dirigir á Rivas Zayas una intimación, antes de emprender ninguna operación militar.

El caudillo del Oriente, D. Santiago Imán, se hallaba entretanto en Izamal, ardiendo en deseos de volver á desenvainar su espada. Bajó á Mérida, y el 15 de marzo dirigió una comunicación al gobernador, en que le pedía tomar parte en la expedición que había salido sobre Campeche, mortificado acaso de que se hubiese confiado á otro jefe la misión de dar el último golpe al centralismo. Don Juan de Dios Cosgaya, que, á juzgar por los documentos de la época, presentía ya las calamidades que debían llover sobre la Península á consecuencia de haber sido armados los indios, tembló ante la idea de que volviesen á entrar en campaña, y respondió á Imán que aprovecharía sus servicios tan luego como creyese necesitarlos. Había además otro inconveniente para aceptar su oferta al caudillo del Oriente. El teniente coronel Llergo era el jefe de la División de operaciones, y siendo un militar de escuela que había ganado uno á uno sus grados, no era de creer que quisiera subalternarse á un soldado improvisado. Imán tampoco habría querido subalternarse á Llergo, porque en el acta de Valladolid se le había conferido interinamente el empleo de comandante general. Pero habiendo insistido en su deseo de salir á campaña, no hubo otro recurso que dejarle partir á Tenabo, donde se situó con su fuerza. Entonces el gobierno, para no herir la suceptibilidad de ninguno de los dos jefes que mandaban sus tropas, dispuso que el uno obrase con independencia del otro y que ambos se enten-

diesen directamente con él. Cada uno, pues, dirigía sus comunicaciones con el carácter de jefe de la fuerza expedicionaria; pero aunque el gobernador tenía toda clase de deferencias y consideraciones para con Imán, dejó realmente á Llergo la dirección de las operaciones.

Además de todas estas tropas, destinadas á proteger la libre acción del pueblo campechano, como decían los documentos oficiales de la época, también se pensó en hostilizar á la plaza por mar. Don Santiago Méndez había trabajado activamente en este sentido, de acuerdo con el gobierno del Estado. Presto estuvieron armados en guerra el bergantín *Imán* y la goleta *Libertadora del pueblo*, bajo las órdenes de D. José María Machín y D. Juan Pablo Celarain. Estos buques no tardaron en apresar otros dos, llamados el *Atrevido* y el *Privilegio*, con los cuales fué aumentada la escuadrilla del gobierno. No pudieron impedir, sin embargo, que el 16 de marzo entrase en el puerto de Campeche una barca inglesa que traía á Rivas Zayas el auxilio que había pedido á Veracruz, y que consistía en unos seis ó setecientos hombres, mandados por los jefes López y Aguayo. El viento no favoreció á los buques de la escuadrilla, y la barca, protegida por las fortalezas exteriores de la plaza, pudo fondear y echar en tierra la gente que traía (12).

Entretanto, el teniente coronel D. Sebastián López de Llergo había avanzado sus fuerzas hasta Hampolol, pueblo que sólo dista de Campeche tres leguas; pero habiendo tenido noticia del refuerzo que recibió el enemigo, retrocedió otra vez hasta Tenabo, donde se fortificó. No fué inútil la precaución, porque considerándose ya Rivas Zayas con los elementos necesarios para tomar la ofensiva, salió de Campeche con una columna de quinientos hombres, la cual se situó en la hacienda Santa Rosa, á dos millas de

---

(12) Aznar Barbachano, *Memoria sobre la erección del Estado de Campeche.*

Tenabo. Siendo tan corta la distancia que separaba á las dos fuerzas enemigas, no tardaron en romperse las hostilidades. La acción más seria que se empeñó entonces fué la que tuvo lugar en el campamento mismo de Rivas Zayas, el cual fué atacado, con una fuerza del Oriente, por el teniente coronel D. Pastor Gamboa. El combate duró cuatro horas, al cabo de las cuales se retiró la fuerza agresora, dejando en los campos de batalla algunos cadáveres, entre los cuales se hallaba el del capitán D. Máximo Pinzón (13). Rivas Zayas experimentó también algunas pérdidas, y tan viva impresión causó en su ánimo el valor con que las tropas revolucionarias se arrojaron varias veces sobre sus atrincheramientos, que al día siguiente retrocedió á Campeche, entre cuyos muros volvió á encerrarse.

Imán y Llergo no tardaron en seguirle, habiendo levantado con este motivo su campamento de Tenabo. Se situaron de pronto en Río Verde, que se halla á muy corta distancia de aquella ciudad, y desde allí dirigieron una nueva intimación á Rivas Zayas. Este mandó reunir entonces una junta de guerra, que fué presidida por el coronel D. Tomás Requena; pero habiendo manifestado todos sus componentes que estaban dispuestos á defender hasta el último trance al gobierno central, el jefe de la plaza se determinó á prolongar su resistencia hasta donde le fuera posible. Imán y Llergo comprendieron desde aquel momento que se hacía ya necesario formalizar el asedio de la plaza. Con este objeto ocupó el primero el barrio de Santa Lucía, con las fuerzas del Oriente, y el segundo estableció su campamento en Lerma, donde hizo saltar en tierra la fuerza de desembarco que traía el teniente coronel D. Eulogio Rosado. No fué éste el único refuerzo que recibieron entonces los invasores, porque también los habitantes de

---

(13) Los partes oficiales de esta acción se publicaron en el periódico oficial, titulado *Los Pueblos*.

los barrios de Campeche se presentaban espontáneamente á ofrecer sus servicios á la revolución. Les proveían además de víveres, y hacían, en fin, todos los esfuerzos posibles para cumplir con los deberes de la hospitalidad, como si en aquel momento hubiesen querido hacer olvidar á sus correligionarios, los federalistas, el antagonismo que generalmente existe entre los campechanos y los demás habitantes de la Península.

Ninguna de estas demostraciones bastó para hacer comprender á Rivas Zayas que estaba completamente perdida la causa que defendía. Comenzó á hostilizar rudamente á los sitiadores, ya arrojando sobre ellos bombas y granadas, ya haciendo salir partidas que los atacasen en sus posiciones. Pero lejos de conseguir su objeto, sus elementos se disminuían á medida que avanzaba el tiempo. Los fuertes de San Miguel y de San José se vieron obligados á rendirse sucesivamente, así porque estaban ya escasos de víveres, como porque comprendían la inutilidad de prolongar por más tiempo la defensa. Las familias se desesperaban con las privaciones á que estaban sujetas en el interior de la plaza, y con el objeto de que pudieran salir sin correr peligro ninguno, se celebró un armisticio de cuatro días, en el cual intervino el cónsul francés, á instancias de D. Justo Sierra, que servía á Llergo de secretario. Entonces se quedó Rivas Zayas en la plaza, casi solo con la guarnición, esperanzado todavía de recibir nuevos refuerzos de Veracruz.

Sin embargo, aquella situación no podía prolongarse demasiado; y habiendo transcurrido los meses de abril y mayo sin que ni sitiados ni sitiadores avanzaran notablemente en su propósito, los primeros porque no recibían auxilios, y los segundos porque carecían de los elementos necesarios para asaltar una plaza fortificada, nuevas proposiciones de paz volvieron á cruzarse entre uno y otro campamento. El gobernador D. Juan de Dios Cosgaya, acompañado

de D. Santiago Méndez y de otros altos funcionarios del Estado, se presentó en los barrios de Campeche en los últimos días del mes de mayo, con el fin de allanar todas las dificultades que pudieran presentarse para alcanzar el objeto que se deseaba. Don Pedro Sáinz de Baranda y don Joaquín Gutiérrez de Estrada se prestaron voluntariamente á servir de intermediarios entre el antiguo comandante general y el gobierno de la revolución. Rivas Zayas se dejó entonces persuadir; porque, por grande que hubiese sido su obstinación, no podía ocultársele ya que, fuera de la guarnición y de unos cuantos empleados, no tenía ningún otro amigo en el país la causa que defendía. Convino en la capitulación que se le proponía, y habiendo nombrado por su parte para acordar los puntos al teniente coronel don Francisco López y al capitán de Ingenieros D. Santiago Blanco, el gobierno nombró por la suya á los tenientes coroneles D. Eulogio Rosado y D. Jerónimo López de Llergo. Los cuatro comisionados se reunieron el día 6 de junio en una casa particular del barrio de San Francisco, y redactaron una capitulación por la cual se ponía en posesión de la plaza de Campeche á las fuerzas sitiadoras, y se permitía á las sitiadas retirarse para Veracruz ó Tabasco, con todos los honores de la guerra. Ratificado este convenio por Rivas Zayas y Cosgaya, el primero se embarcó con todas sus fuerzas en la mañana del 16, y el segundo tomó en seguida posesión de la plaza (14).

Así terminó la revolución de 1840, que, como habrá observado el lector, tuvo un carácter de que realmente habían carecido las que le precedieron. En los movimientos de 1829, 32 y 34, sólo habían tomado participio los militares que daban la guarnición en Campeche y Mérida, y en general los hombres que vivían de la política. En 1840, el envío de tropas á la campaña de Tejas, las gabelas impues-

---

(14) Periódico oficial citado.

tas por el centralismo y la cesación de los privilegios á la marina nacional, habían herido en tan gran número los intereses sociales, que la inmensa mayoría del pueblo había tomado una parte activa en la insurrección. Por eso, cuando la noticia de la capitulación de Campeche se hubo extendido por la Península, la alegría se apoderó de todos los corazones y se concibieron grandes esperanzas para el porvenir. ¡Desgraciadamente, estas ilusiones debían desvanecerse muy pronto!

CAPÍTULO VIII

1840-1841

Candidaturas que aparecen en las elecciones de 1840.—Es elegido gobernador don Santiago Méndez y vice D. Miguel Barbachano.—El nuevo Congreso suprime las obvenciones y establece una contribución religiosa.—El gobierno mexicano declara que sou facciosas las autoridades de Yucatán y piratas sus embarcaciones.—Misión de guerra que trajo á las aguas de Sisal la corbeta de guerra inglesa llamada la *Comus*.—Sus contestaciones con el comandante militar de aquel puerto.—Nuestro gobierno se ve obligado á pagarle la suma que exigía.—Constitución de 1841.—Reformas importantes adoptadas en ella.—Surge el pensamiento de declarar la absoluta independencia de la Península.—Comienzan á deslindarse con este motivo los partidos de Méndez y Barbachano.—El proyecto es aprobado en la Cámara de Diputados y aplazado en la de Senadores.

Restablecida la tranquilidad pública con la capitulación de Campeche, y reconocido el gobierno de la revolución en toda la Península, los ánimos ya sólo se preocuparon de las elecciones á que había sido convocado el pueblo en 28 de abril. Los antiguos partidos políticos que en otro tiempo se habían disputado en el país la dirección de la cosa pública, naturalmente se habían modificado con el transcurso de los años y con los elementos que hubo necesidad de mover para derrocar el centralismo. La lógica de los hechos traía ciertamente á la escena al partido federalista que en épocas anteriores había sido víctima de los motines militares; pero había también necesidad de tomar en cuenta á la numerosa juventud que comenzaba entonces á le-

vantarse, á los hombres que habían prestado servicios de importancia á la revolución y á algunos antiguos *camarilleros* que no habían abdicado de sus principios liberales. La convocatoria de abril alentó todas estas aspiraciones, y de hecho se presentaron diversas candidaturas que amenazaron convertir en un campo de Agramante el palenque electoral. Hubo, por fortuna, bastante juicio en aquella época, y al menos en cuanto á la elección de gobernador, al fin se uniformó la opinión pública en favor de un hombre que ciertamente no carecía de las dotes necesarias para desempeñar aquel elevado encargo.

Este hombre era D. Santiago Méndez. No era bastante nuevo en la escena política para excitar la susceptibilidad de los antiguos prohombres del partido liberal, ni bastante viejo para inspirar recelos á la nueva generación. Había sido en su juventud *camarillero;* pero tenía antecedentes que acreditaban su fe en las instituciones que acababan de restablecerse. En 1829, siendo síndico del Ayuntamiento de Campeche, hab. 'enido el valor cívico necesario para protestar enérgicamente contra el motín militar que se verificó en aquella plaza el 5 de noviembre; en 1834 había sido uno de los primeros en sorprender los planes de Toro y en pedirle explicaciones sobre su conducta, y, por último, en la revolución que acababa de terminar había prestado servicios tan eficaces, que el triunfo habría sido acaso imposible sin su cooperación. Méndez poseía además grandes cualidades administrativas, que ya empezaban á ser conocidas, y por todos estos motivos su candidatura fué acogida con general aceptación en los colegios electorales.

No sucedió lo mismo con el vicegobernador. Los viejos *ligados* presentaron á su antiguo candidato D. Juan de Dios Cosgaya, y la nueva generación á D. Miguel Barbachano, joven que aparecía por primera vez en la escena política. Nacido en Campeche y educado en España, Barbachano se

había presentado en Mérida por los años 1837 ó 1838, y desde luego había logrado abrirse paso entre la juventud con su instrucción esmerada, su locución fácil é insinuante y sus maneras finas y atractivas. Pero todas estas cualidades no le bastaron entonces para obtener un triunfo completo en los colegios electorales de la Península, y la elección de vicegobernador tuvo un éxito dudoso, que no debía definirse hasta la reunión de la Legislatura.

Esta reunión se verificó el 20 de agosto de 1840. En el Congreso se hallaban representadas todas las fracciones de que acabamos de hablar, y aunque al principio se temió un conflicto, los diputados tuvieron el buen sentido de tolerarse mutuamente sus aspiraciones opuestas, y todas las credenciales fueron aprobadas. Practicó en seguida el escrutinio de los votos emitidos en la elección de gobernador, vicegobernador y senadores, y declaró electo para el primer encargo, por unanimidad de los colegios electorales, á D. Santiago Méndez. En la elección de vicegobernador ninguno de los candidatos obtuvo mayoría; y habiéndola hecho con este motivo la Legislatura, quedó nombrado D. Miguel Barbachano (1).

Antes de que los nuevos funcionarios tomasen posesión de sus destinos, el Congreso expidió un decreto en que, cumpliendo las promesas hechas por Imán en la revolución, abolió las obvenciones y estableció una contribución religiosa de un real mensual, que debía pagar todo indio varón, mayor de catorce años y menor de sesenta. El anciano gobernador D. Juan de Dios Cosgaya hizo á este decreto varias observaciones en que, si bien reconocía la justicia de la abolición, pedía que no se decretase entonces, á fin de que los indios no creyeran que se les otorgaba como un premio de los servicios que habían prestado á la revolución. Fueron verdaderamente proféticas algunas de

(1) Acta del Congreso, de 21 de agosto de 1840.

las razones que emitió entonces aquel funcionario para fundar su oposición. «Deben concebir (los indios)—decía— que si una revolución les proporcionó el descargo de sus obvenciones, otra les quitará el resto y otra los constituirá en señores de su país..... Si la dispensa que contiene el decreto les hubiera sido dada tal como se halla, habrían creído que fué el fruto de aquel trabajo y no el resultado de la justicia; ¿y qué sucedería?, que mañana ó más tarde, ya por sí ó excitados por algún hombre desnaturalizado, nos presentasen una guerra cruel, no muy fácil de concluir sin grandes esfuerzos» (2). Pero la Legislatura, preocupada únicamente con el deseo de aliviar la miseria de la clase más desvalida de nuestra sociedad, no hizo mérito de estas observaciones y expidió el decreto.

Mientras se verificaba la renovación de los funcionarios públicos del Estado, de la manera pacífica que acabamos de explicar, el gobierno central de México, impotente entonces para conservar bajo su dominio á la Península, se contentaba con expedir varios decretos en que cerraba los puertos de Sisal y de Campeche, y en que declaraba que los buques yucatecos debían ser considerados como *piratas* por las naciones amigas de la república. Ningún perjuicio causó de pronto al comercio de Yucatán la clausura de sus puertos, porque careciendo el gobierno mexicano de una marina de guerra, no pudo hacer efectiva por medio de la fuerza su resolución, y varios buques de diversas naciones continuaron haciendo el comercio con nuestro Estado. No sucedió lo mismo con el decreto que declaró piratas nuestras embarcaciones.

El 29 de octubre de 1840 fué apresada en la costa de Telchac la goleta inglesa *True Blue*, por sospechas que se tuvieron de que había traído de Belice un contrabando, según una denuncia que fué hecha al gobierno del Estado

---

(2) *Colección de leyes*, de AZNAR, tomo I.

y al administrador de la aduana marítima de Sisal. Como los papeles de la goleta no estaban en regla, y como además no tardaron en ser encontrados los efectos que clandestinamente había echado en tierra, el administrador de la aduana dió parte de la aprehensión al Juzgado de distrito, el cual comenzó en el acto á practicar las diligencias correspondientes. Seguido el juicio con todos los trámites establecidos por las leyes del país, el buque y su cargamento fueron sentenciados á caer en pena de comiso; el primero fué destinado al servicio de la aduana, y en cuanto á los efectos, fueron rematados en pública subasta.

Nadie creyó entonces que este asunto pudiese tener consecuencias de ninguna especie; porque en un país donde tiene tantos alicientes el contrabando, eran harto frecuentes los juicios de igual naturaleza. Sin embargo, en el mes de diciembre del año citado arriba, se presentó en las aguas de Sisal la corbeta de guerra *Comus*, que traía del gobierno de Honduras la misión especial de recordar aquel asunto de una manera que nos abstenemos de calificar, porque los mismos hechos son más elocuentes que las palabras. Evan Nepean, comandante de la corbeta, y un tal Patricio Walker, que se decía secretario de aquel gobierno, pasaron al comandante militar de Sisal una nota en que le pedían que les informase inmediatamente con qué autoridad había sido apresada la goleta *True Blue* y dónde se hallaba el buque y su cargamento. Pedían también que fuesen enviados á bordo de la *Comus* los tripulantes de la *True Blue* y los de las embarcaciones que hubiesen verificado la aprehensión, con el objeto de que los autores de la nota les tomasen las declaraciones que necesitaban para cumplir con la misión de que estaban investidos por su gobierno. Añadían, en fin, que terminado este examen, reclamarían la justa indemnización á que creyesen que tenían derecho las partes agraviadas.

A la destemplanza con que estaba escrita esta nota, ve-

nía unida la hipocresía, porque la goleta *True Blue*, acerca de la cual se pedían informes, había sido apresada por la *Comus* pocas horas antes de llegar á Sisal, juntamente con el oficial y los empleados del resguardo que llevaba á bordo. El comandante militar de Sisal respondió á la nota de Walker y Nepean que ya había dado cuenta de su pretensión al gobierno del Estado, y que en cuanto al cargamento del buque contrabandista, había sido ya rematado por orden del Juzgado de distrito, conforme á la legislación del país. Los enviados del gobierno de Honduras replicaron al comandante de Sisal con una nota más destemplada que la primera. Decían en ella que ignoraban que existiese un gobierno supremo en Yucatán, y que aunque la *True Blue* había sido apresada por una canoa que portaba la bandera mexicana, el gobierno de la república había declarado *piratas* á todos los buques que armase la fracción que se había apoderado de la Península. Después de hacer algunas reflexiones sobre este tema, Walker y Nepean terminaban su nota manifestando que se verían obligados á emplear *medidas compulsorias* si dentro de algunas horas no se les entregaba la cantidad de doce mil pesos, en que estimaban los perjuicios ocasionados por el apresamiento de la goleta contrabandista.

En las notas oficiales que tenemos á la vista no consta que el gobierno del Estado hubiese pensado repeler con la fuerza la agresión de la *Comus*, ni que se hubiese tomado el trabajo de averiguar si Walker y Nepean eran realmente enviados por el gobierno de Honduras. Al contrario, preocupado con el temor de envolver al Estado en dificultades con la Gran Bretaña, y deseoso de evitar á Sisal y á nuestra marina mercante el perjuicio que podía ocasionarle aquel buque de guerra, nombró inmediatamente dos comisionados para que se entendiesen directamente con los descendientes de Petter Wallace y les dieran todas las explicaciones que desearan sobre el apresamiento de la *True*

Blue. Llevaron para este efecto una copia del proceso instruído en el Juzgado de distrito, y por último se les autorizó para prometer la *indemnización*, si no había otro medio de salvar la dificultad. Cuando estos comisionados llegaron al punto de su destino, ya la *Comus* había empezado á cumplir en parte sus amenazas. Acababa de apresar al bergantín campechano *Eusebio*, que con un cargamento de palo de tinte se dirigía á Nueva Orleans, y Walker y Nepean habían manifestado al comandante de Sisal que si dentro de cuarenta y ocho horas no se les entregaban los doce mil pesos que habían pedido, el *Eusebio* y todas las embarcaciones yucatecas que pudiesen apresar en la mar serían llevadas á Belice, para indemnizar á los propietarios de la *True Blue* y de su cargamento.

No queremos imponer al lector de todos los humillantes detalles de esta cuestión (3). Walker y Nepean llegaron al extremo de no querer recibir ninguna comunicación que se les llevaba á bordo. No querían papeles, sino dinero. Los comisionados del gobierno llegaron muy pronto á penetrarse de esta verdad, y pasaron una comunicación al gobernador D. Santiago Méndez, diciéndole que la *Comus* no desistiría de su pretensión si no se le entregaban ocho mil pesos con que ya se conformaba, en atención á que debía llevarse á Belice la goleta *True Blue*, que había apresado. El gobierno del Estado se vió en la necesidad de someterse á la humillación; reunió activamente la suma que se le pedía, y la envió á la *Comus*, juntamente con dos comunicaciones que mandaba al superintendente de la colonia británica. Walker y Nepean recibieron el dinero, pero no las comunicaciones, diciendo que si se quería que llegasen á su destino, se enviasen por otro conducto. El gobierno del Estado se limitó á protestar contra esta violencia, digna

---

(3) Pueden verse los pormenores que omitimos, en un folleto que se publicó en 1841, en la imprenta de Espinosa, y que contiene todas las comunicaciones relativas al asunto de la *Comus*.

solamente de los bucaneros del siglo XVII, y á la cual fueron impulsados sus autores por las declaraciones que había hecho publicar el gobierno de Bustamante (4).

La Legislatura del Estado se ocupaba entretanto de reformar la Constitución de 1825, haciendo en ella todas las variaciones que demandaban la experiencia y los adelantos del siglo. Con este objeto nombró una Comisión especial, presidida por D. Manuel Crescencio Rejón, la cual presentó el fruto de sus trabajos el 23 de diciembre de 1840. La reforma religiosa ocupaba un lugar culminante en este proyecto. Hacía algún tiempo que los periódicos venían examinando las relaciones entre el Estado y la Iglesia con una libertad que indicaba que se iba obrando un cambio radical en las costumbres. Las comunicaciones que habían mediado entre la autoridad eclesiástica y la civil, primero con motivo de las restricciones con que el obispo Guerra había jurado las leyes federales, y después con ocasión de la supresión de las obvenciones, dieron origen á un gran número de artículos, en que se condenaban las demasías del clero y se le excitaba á imitar la humildad y la pobreza del fundador del Cristianismo. La Comisión de reformas de la Legislatura, haciéndose eco de estas ideas que hallaban cabida entre la gente más sensata del país, propuso la libertad religiosa, la abolición de toda clase de fueros y la extinción del privilegio que tenía el clero para aplicar penas temporales.

---

(4) A propósito del desagradable suceso que se refiere en el texto, D. SERAPIO BAQUEIRO, en su *Ensayo histórico* (tomo I, capítulo III), observa que «ni Yucatán ni México tenían, ni juntos *han tenido*, respetabilidad en sus relaciones exteriores, por lo que han sido víctimas de infamias, de atrevimientos y de despojos». La generalidad con que está concebida esta frase, nos hace creer que el autor del *Ensayo* no tuvo presente, al escribirla, que durante el gobierno del ilustre Benito Juárez, y de su inmediato sucesor, México se presentó vigoroso y enérgico ante el mundo civilizado, y se hizo respetar debidamente de las naciones extranjeras, así en la guerra de la segunda independencia, como en los tratados que celebró después.

Había otra innovación en el proyecto, que, aunque no fué aceptada por el Congreso, nos parece digna de ser consignada en estas páginas. Persuadido su autor, D. Manuel Crescencio Rejón, de que gran parte de los males que se experimentaban en la república y en los Estados venían de la suma de poder de que estaba investido el Ejecutivo, propuso que se asociasen al gobernador del Estado dos cónsules, cuya elección debía ser popular. Estos funcionarios, además del participio que se les daba en la administración pública, debían entrar al gobierno, pasado el segundo bienio de sus funciones. En las elecciones generales que debían celebrarse cada dos años, sólo debía nombrarse un segundo cónsul para el desempeño del Poder ejecutivo, á fin de que el que había sido primero pasase á gobernador, y el segundo á primero.

En el sistema electoral, introducía el proyecto de que venimos hablando una innovación radical, que acaso era intentada por primera vez en la república. Se proponía en él que la elección de los miembros del Poder ejecutivo y legislativo fuese popular directa, y que el examen de los votos se verificase por escrutadores nombrados de la misma manera por el pueblo.

El proyecto contenía otras varias reformas administrativas, cuyo examen no creemos necesario emprender, porque no alteraban sustancialmente el régimen establecido en la Constitución de 1825 (5). El Congreso ocupó tres meses en la discusión de todas estas innovaciones, y como previamente se había arrogado el carácter de constituyente (6), el 31 de marzo de 1841 expidió la nueva Constitución. La Asamblea adoptó todas las reformas propuestas por su Co-

---

(5) El proyecto de la Constitución de 1841 fué impreso en Mérida, en la imprenta de D. Lorenzo Seguí, y la brillante exposición que le precede es digna de la reputación que su autor supo conquistarse, no solamente en Yucatán, sino en toda la república.

(6) Véase el decreto de 15 de septiembre de 1840.

misión especial, con excepción de la relativa á los cónsules, lo cual hizo que el nuevo Código fuese aplaudido, no solamente por todos los liberales de la república, sino también por algunas notabilidades extranjeras.

El Congreso constituyente cerró sus sesiones en los primeros días de abril, y la primera legislatura constitucional se instaló el 1.° de septiembre. En los momentos en que se verificó esta instalación, la opinión pública comenzaba á manifestarse enérgicamente en favor de una idea que no era ciertamente la primera vez que germinaba en el cerebro de nuestros hombres públicos. México se hundía cada vez más en la anarquía, y el presidente Bustamante sólo se había acordado hasta allí de Yucatán para declarar facciosos á sus gobernantes y piratas á sus embarcaciones. Ya hemos visto las consecuencias que esta declaración había traído á la Península, y los ánimos comenzaron á exacerbarse de tal manera, que no tardó en ser resucitado el antiguo pensamiento de hacer la independencia absoluta de Yucatán del resto de la república. Los periódicos comenzaron á examinar la cuestión bajo todos sus aspectos, y casi todos se declararon en favor del proyecto. Solamente lo combatieron—al menos que sepamos—*El Semanario,* de Mérida, y *El Espíritu del siglo,* de Campeche. Los diputados de la nueva legislatura llevaron también al seno de esta Asamblea la cuestión que preocupaba todos los ánimos, y una de las primeras determinaciones que tomaron fué el nombramiento de una Comisión que se encargase de abrir dictamen sobre el asunto de la independencia.

El autor de estas líneas está muy distante de creer que Yucatán tenga en la actualidad los elementos necesarios para constituirse en nación independiente. Sin embargo, en la época en que el pensamiento fué puesto á discusión en la Prensa y en la Tribuna, no dejaba de estar apoyado en razones que podríamos llamar históricas y en razones de conveniencia. Repetidas veces hemos dicho que Yucatán

había unido su suerte á la de México, por un acto espontáneo de su voluntad, con la condición de que la república adoptase para su régimen interior el sistema federal. Roto este pacto desde 1836, era inconcuso que la Península tenía el derecho de separarse de una nación que la quería gobernar como un cacicazgo. La revolución de 1840 no había tenido, en rigor, otro objeto que romper esta cadena, y si gracias á la prudencia de los hombres públicos no había sido roto del todo hasta entonces el lazo de unión, el presidente Bustámante había puesto á la Península en peor condición que si hubiese sido completamente independiente. Presentándonos á los ojos del mundo como vasallos rebeldes, nos ponía á merced de cualquier contrabandista que se hallase en condiciones de abusar de nuestra debilidad. Por el contrario, si Yucatán hacía su independencia absoluta y lograba que fuese reconocida por las naciones extranjeras, desde aquel momento comenzaría la Península á gozar de todas las garantías que el derecho de gentes acuerda á los Estados soberanos, cualquiera que sea su riqueza, la extensión de su territorio y el número de sus habitantes. Es verdad que su independencia podía alguna vez ser amenazada por los gobiernos poderosos de otros países; pero al menos no fácilmente podría volver á ser victima de un Evan Nepean ó de un Patricio Walker.

La Comisión nombrada por la Legislatura, persuadida de la verdad de estas observaciones, presentó el 1.º de octubre un dictamen en que adoptaba de plano el pensamiento que halagaba á la mayoría de los yucatecos, é incluía en él un proyecto que contenía el Acta de independencia de la península de Yucatán. Decíase en este documento memorable que la situación geográfica del país, su industria, sus producciones y la civilización de sus habitantes, le hacían digno de figurar en el catálogo de las naciones soberanas; que con la independencia mejoraría el comercio, la navegación y, en general, la suerte de todos los yucatecos, que

sabrían darse leyes acomodadas á sus necesidades; que los gastos del Erario no se aumentarían con este motivo; que se procuraría entablar relaciones de paz y amistad con todas las naciones del mundo, lo cual traería el bienestar y la abundancia á nuestros puertos, á nuestras ciudades y á nuestros campos; que la inmigración extranjera tendría desde entonces algún aliciente, y que, en fin, Yucatán no podía continuar viviendo unido á la república mexicana, que había violado el pacto federal, imponiendo toda clase de exacciones á la Península y queriendo obligarla á seguir la marcha tortuosa en que la tenían hundida su mal gobierno y la anarquía (7). El inmenso gentío que se había agolpado en las galerías del Palacio Legislativo para escuchar el dictamen de la Comisión, lo aplaudió con calor luego que hubo terminado su lectura. Entonces sus autores pidieron inmediatamente que se imprimiese y se señalase para su discusión el día 20, y ambas proposiciones fueron aprobadas en la misma sesión, con dispensa de todo trámite.

Era fácil prever, en vista de este éxito preliminar, el resultado que obtendría el proyecto de independencia en la Cámara de Diputados. Por la época á que ha llegado nuestra narración, ya comenzaban á deslindarse dos partidos políticos, que más tarde debían conmover hondamente al Estado. Ambos profesaban entonces los principios liberales, y los dos eran, en consecuencia, partidarios del sistema federal. Pero había uno que llevaba su odio al centralismo hasta el extremo de preferir la emancipación de la Península con todos sus peligros, mientras que el otro opinaba que debía aguardarse á que México volviese á constituirse en república federada, para que Yucatán se reincorporase á

---

(7) Aunque el Acta de independencia no llegó á ser definitivamente aprobada, tiene tal importancia para nuestra historia, que hemos creído de nuestro deber reproducirla íntegra en el Apéndice de este tomo.

la Unión. El primer partido reconocía por jefe á D. Miguel Barbachano, y el segundo á D. Santiago Méndez. Pertenecían á éste muchas de esas personas sensatas y acomodadas, en quienes la prudencia domina á toda pasión política. Componían principalmente el segundo esos hombres ardientes y apasionados—en su mayor parte jóvenes—que quisieran siempre marchar adelante, pasando sobre todos los obstáculos que se le presentan. Aunque uno y otro partido llegaron á tener prosélitos en todas las poblaciones de la Península, Méndez tenía su principal apoyo en Campeche, y Barbachano en Mérida. Sin perjuicio de dar en adelante más detalles sobre estos dos partidos, que han dejado una huella indeleble en nuestra historia, limitémonos por ahora á examinar el papel que respectivamente desempeñaron en la primera cuestión en que por primera vez apareció su desacuerdo.

Dominaban los *barbachanistas* en la Cámara de Diputados, y he aquí el motivo de que hubiese obtenido allí un éxito tan completo el proyecto de independencia. Contribuyó á este éxito la circunstancia de que Barbachano estuviera encargado entonces del gobierno, á causa de que D. Santiago Méndez se había retirado temporalmente á Campeche á reparar su salud. Pero luego que éste tuvo noticia de lo que había pasado en la Legislatura en la sesión del 1.° de octubre, bajó precipitadamente á Mérida, aunque estaba todavía enfermo, y volvió á encargarse del mando. Las opiniones del Ejecutivo pudieron ser conocidas desde este instante, porque el periódico oficial, que hasta entonces había defendido con calor la causa de la independencia, enmudeció repentinamente y se ocupó de preferencia en hablar de los sucesos que se desarrollaban por aquella época en México, y que indicaban ya la próxima caída del presidente Bustamante.

La presencia de Méndez en el gobierno no detuvo, sin embargo, en su propósito á la Cámara de Diputados. El

día 20, señalado para la discusión del proyecto de independencia, comenzaron los debates en presencia del secretario de gobierno, D. Joaquín García Rejón, á quien había mandado el depositario del Poder ejecutivo para hacer presentes sus opiniones á los representantes del pueblo. Aquel funcionario manifestó que el gobierno no desconocía que la opinión pública se había pronunciado enérgicamente en favor del proyecto que se debatía, y que con este motivo no intentaría contrariarlo de una manera absoluta; pero que, desarrollándose en aquellos momentos en el interior de la república mexicana sucesos que podrían dar por resultado la vuelta del sistema federal, no creía conveniente que la Península se precipitase á hacer una declaración que podría no ser de absoluta necesidad. Combatieron al secretario Rejón los diputados Arredondo y Vargas, y aunque el aplazamiento que deseaba el Ejecutivo estaba apoyado en juiciosas reflexiones, el dictamen fué votado por mayoría y dirigido al Senado para su revisión. El gobernador tenía mayor influencia en esta Cámara que en la de Representantes, y allí estaba detenido el proyecto, conforme á sus deseos, cuando aconteció un suceso que justificaba en parte sus previsiones (8).

---

(8) *Los Pueblos* y *El Siglo XIX*, periódicos oficiales de 1840 y 1841.—Folletos de la época.—Baqueiro, *Ensayo histórico*, tomo I, capítulo III.

CAPÍTULO IX

1841-1842

Un motín militar lleva de nuevo á la presidencia de la república al general Santa-Anna.—Confía á D. Andrés Quintana Roo la misión de procurar la reincorporación de Yucatán al resto de la república.—Desembarca éste en Campeche.—Acogida que se le hace.—El gobierno del Estado nombra dos comisionados para escuchar sus proposiciones.—Discusiones habidas en las conferencias que se celebraron con este motivo.—Convenios de 28 de diciembre.—Tropelías que cometen los tejanos en las aguas de Sisal con el comisionado mexicano.—Niega Santa-Anna su ratificación á los tratados.—Envía un nuevo comisionado á la Península.—Causas que obligaron á nuestro gobierno á no aceptar las proposiciones del dictador.—Protesta de la Legislatura.—Manifiesto del Ejecutivo al Congreso constituyente.

La administración del presidente Bustamante había sido combatida desde el año 1838 por una serie de pronunciamientos, cuya relación no pertenece á nuestra historia. No había bastado para apagar el fuego de la revolución el patíbulo levantado en Acajete para el general Mejía, uno de los prohombres del partido federalista. El descontento llegó á propagarse hasta á los individuos del ejército que profesaban los principios conservadores, y el 8 de agosto de 1841 el general Paredes se pronunció en Jalisco, desconociendo á Bustamante y proclamando la dictadura. Este pronunciamiento fué secundado luego en la misma ciudadela de México, y entonces el eterno perturbador de la paz pública, D. Antonio López de Santa-Anna, saltó también á la arena revolucionaria, presentándose con el carácter de

mediador entre Paredes y Bustamante. Pero habiéndose negado este último á escuchar sus proposiciones, Santa-Anna reunió en Tacubaya á los principales jefes pronunciados, y acordó con ellos unas bases para constituir de nuevo á la república bajo el sistema que fijaría un Congreso que debería reunirse dentro de ocho meses. Mientras se verificaba esta reunión, se establecía un Consejo, compuesto de dos vocales por cada Departamento, el cual sería consultado por el Ejecutivo siempre que lo creyese conveniente. La acogida que todo el ejército dispensó á este plan, obligó á Bustamante á renunciar la presidencia, y entonces Santa-Anna ocupó á México y se hizo eligir presidente provisional. Toda la nación se sometió al nuevo amo que las bayonetas acababan de imponerle, aunque se comprendía perfectamente que el Congreso que se prometía en las bases de Tacubaya jamás constituiría á la república bajo un sistema liberal.

La península de Yucatán era el único punto negro que había en el horizonte, y deseando Santa-Anna uncirla también al carro de la revolución triunfante, le envió de comisionado á D. Andrés Quintana Roo, invistiéndole de amplios poderes para que procurase su reincorporación á la república. La Península, no solamente era peligrosa entonces bajo el punto de vista de su escisión: éralo también bajo el aspecto de las relaciones que había entablado con Tejas. Más de un año hacía, en efecto, que los buques de la escuadra tejana eran aceptados en nuestros puertos, donde, con permiso expreso de la autoridad, recibían toda clase de auxilios, como se hacía con todos los buques de las naciones amigas (1). Pero no era esto todo. Habiendo tantos puntos de contacto entre la situación de Yucatán y la

(1) Véase en la *Colección de leyes*, de AZNAR, la orden de 1.° de septiembre de 1840, á propósito de los auxilios que demandó el vapor tejano *Zavala*, surto en las aguas de Sisal.

de Tejas—aunque nuestro gobierno no había llegado aún al extremo de solicitar el apoyo de ninguna nación extranjera—ambos Estados comprendieron que les sería muy conveniente celebrar entre sí una alianza para defenderse de la dictadura que imperaba en México. Con este objeto, el gobernador de Yucatán envió al coronel D. Martín Francisco Peraza á aquella provincia, en donde fué acogido con la mayor deferencia. Pero no pudo llevarse á cabo la proyectada alianza, porque el gobierno tejano impuso por condición al nuestro que proclamase su absoluta independencia del de México. Entonces el Sr. Peraza se limitó á contratar tres embarcaciones, respecto de las cuales se estipuló que vendrían á Yucatán cuando su gobierno las creyese necesarias, pagando por su justo precio el servicio que vendrían á prestar.

Tal era el estado en que se hallaban las negociaciones que se habían entablado con Tejas, cuando D. Andrés Quintana Roo se presentó en las aguas de Campeche en un bergantín de guerra inglés que el plenipotenciario de S. M. B. en México había puesto á su disposición. El gobierno de Yucatán estaba ya prevenido de la visita del comisionado mexicano, y había dispuesto que no se le dejase desembarcar en aquel puerto, sino en el de Sisal. Pero no fué posible cumplir con está disposición, á causa de que el Sr. Qщintana manifestó que su salud no le permitía continuar su viaje por mar. En Campeche tenía menos partidarios la independencia que en Mérida ó en cualquiera otra población de la Península. Se comprende perfectamente la razón, si se toman en cuenta los intereses mercantiles de que en otras partes hemos hablado. Aquella ciudad hacía su principal comercio con Veracruz, y si se llevaba á cabo la independencia, los buques y los productos campechanos serían recibidos como extranjeros en los puertos de la república. Por este motivo, muchos de los comerciantes que hablaron con el Sr. Quintana Roo, luego

que desembarcó, le manifestaron los deseos que abrigaban de que Yucatán se reincorporase á la Unión. Estas conversaciones, y el recibimiento que se hizo al comisionado en Mérida, donde muchas personas salieron á aguardarle hasta una legua de distancia, con el deseo de estrechar en sus brazos á un yucateco que tanto lustre había dado á su país, le hicieron formar un concepto muy equivocado sobre los sentimientos que abrigaban los habitantes de la Península en favor de la independencia. Muy pronto, sin embargo, debía salir de su error.

El 4 de diciembre presentó el Sr. Quintana al gobernador los documentos que acreditaban la misión que traía á la Península. Este los pasó á la Cámara de Diputados, donde su simple lectura produjo tal excitación, que desde las galerías se pedía á gritos que no se escuchase proposición ninguna del gobierno de México. Pero así esta Cámara, como la de Senadores, manejaron el asunto con toda la circunspección que requería su importancia, y ambas expidieron un decreto el día 13, en que facultaban al gobernador para escuchar las proposiciones del comisionado mexicano, previniéndole, sin embargo, que en el tratado que celebrara se sujetase precisamente á las bases acordadas en 12 de marzo de aquel año (2). Don Santiago Méndez nombró entonces al gobernador suplente D. Miguel Barbachano y al

---

(2) He aquí estas bases: «El Estado de Yucatán no entrará por ningún orden de cosas en que no se le reconozca constitucionalmente el derecho indispensable que le asiste:

1.° Para arreglar su administración interior de manera qne pueda por él atender á sus particulares necesidades.

2.° Para determinar sobre materias religiosas lo que le parezca conveniente al bienestar y prosperidad de sus pueblos.

3.° Para no admitir en su territorio comandante general ni particular, ni más milicia que la que organice, ni que á ésta se la saque total ni parcialmente, cualquiera que sea el objeto á que se la pretenda destinar.

4.° Para decretar el arreglo y los aranceles de sus aduanas marítimas, administrarlas y aprovecharse de sus productos.

consejero D. Juan de Dios Cosgaya, para que tratasen con el Sr. Quintana sobre el objeto de su misión, conforme á las instrucciones que les dió y al decreto de la Legislatura.

Las conferencias se abrieron en la noche del 17 de diciembre, en un salón del palacio de gobierno. Los comisionados de Yucatán presentaron desde luego las bases de 13 de marzo, á que estaban obligados á sujetarse, y de que ya tiene conocimiento el lector. El Sr. Quintana se ocupó de refutarlas en parte y de manifestar que Yucatán debería ceder de algunas de sus pretensiones para seguir formando un todo con la república mexicana. Bajo este tema, pronunció un largo discurso, en que supo tocar con habilidad todos los argumentos que podían presentarse contra la independencia. Dijo que Yucatán carecía de los elementos necesarios para constituirse en un Estado soberano; que con el corto número de sus habitantes y la pequeñez de sus recursos, no podría hacerse respetar siempre de las naciones extranjeras; que podría verse envuelto en una guerra desastrosa con el mismo gobierno de México, que estaba dispuesto á conservar á toda costa la integridad del territorio, y que, por último, las tradiciones de la Península, sus hábitos y su mismo comercio la ligaban á una nación que estaba dispuesta á hacer varias concesiones para conservar la Unión.

Todos estos argumentos no bastaron para hacer desistir á los comisionados yucatecos de su empeño en que fuesen

---

5.° Para no contribuir á los gastos generales de la república sino por contingentes de numerario, proporcionados á sus posibilidades respectivas y demandados por verdaderas y no ficticias urgencias del Erario nacional.

6.° Para no permitir que la Administración general de la república obligue á los yucatecos, por levas, sorteos ni de otro modo cualquiera, á servir en la milicia de mar ó tierra.

7.° Para no sujetarse en lo demás sino á disposiciones libremente discutidas y dictadas por un Congreso nacional, compuesto de representantes popularmente elegidos, y en que cada Estado, provincia ó departamento tenga una representación igual.»

aceptadas las bases de 13 de marzo, como preliminar del tratado que debía celebrarse. El Sr. Quintana propuso entonces un medio que, en su concepto, lo conciliaba todo, y que consistía en que se reservasen al Congreso nacional, del cual debían formar parte los diputados yucatecos, las condiciones con que la Península se reincorporaría á la república, y que entretanto nuestro gobierno se comprometiese á recibir un comandante general y un batallón permanente, que tendrían la misión de conservar el orden y la tranquilidad pública. Barbachano y Cosgaya se negaron á aceptar esta proposición, fundándose en que los comandantes generales habían sido funestos para Yucatán, y que con este motivo la supresión de tales empleados era una de las bases á que daba mayor importancia nuestro gobierno. El Sr. Quintana, según manifiesta él mismo (3), estuvo á punto de dar por terminada su misión, en vista de esta resistencia; pero creyendo luego que todavía podían encontrarse algunos medios para llegar al avenio que se deseaba, pidió que se aplazasen las conferencias para otro día, y mutuamente se convino en que se continuarían en la noche del 20.

Antes de que se verificase esta segunda conferencia, llegó á Mérida una noticia que hizo comprender mejor al comisionado mexicano el espíritu público que reinaba en la Península. En el pueblo de Becanchén se había verificado un movimiento proclamando la independencia absoluta de Yucatán, y D. Pedro Garrido, jefe de los pronunciados, había invadido en seguida la ciudad de Tekax, cuyo Ayuntamiento fué depuesto y sustituído con el del año anterior. El gobierno hizo salir inmediatamente de la capital

(3) En el folleto que publicó en México, en 1842, y que lleva por título *Manifiesto del Sr. Quintana Roo al gobierno provisional de México, sobre su comisión á Yucatán*. Este documento fué reimpreso en Mérida con varios comentarios que se atribuyen á D. Justo Sierra, y que nos parecen tan apasionados como el escrito que los motivó.

una fuerza de 250 hombres, al mando del coronel D. Pedro Cámara, á quien dió instrucciones para apelar al recurso de la persuasión antes que al de las armas (4).

Aun no se sabía el resultado de esta medida, cuando los comisionados yucatecos y el mexicano volvieron á reunirse en el palacio de gobierno, para continuar las conferencias que tres días antes se habían interrumpido. El señor Quintana tomó desde luego la palabra para manifestar que la alianza que Yucatán había celebrado con Tejas era considerada como un insulto por el gobierno de México, y que en tal virtud era necesario romperla desde luego, como un preliminar de los tratados que debían acordarse. Añadió «que las discusiones y desavenencias domésticas entre hermanos eran disimulables; pero que la liga con unos colonos traidores, ingratos y enemigos de la república, se miraría siempre como un crimen imperdonable» (5). Los comisionados yucatecos respondieron á este cargo que no existía en rigor la alianza que se suponía con el gobierno de Tejas, y que si el Estado cultivaba con él algunas relaciones, en cuya virtud eran aceptados en nuestros puertos los buques de la escuadra tejana, esto debía atribuirse á que, amagada siempre la Península por el gobierno de México, había procurado halagar á aquella joven república, que con el tiempo podría llegar á ser su natural aliada. Agregaron, sin embargo, los comisionados que hasta estas relaciones quedarían rotas si Yucatán se reincorporaba á la nación mexicana bajo las bases que mutuamente acordasen sus gobiernos. Estas palabras trajeron nuevamente á la discusión los puntos que habían quedado sin acordar en la conferencia anterior. El Sr. Quintana creyó vencer la repugnancia que nuestros comisionados manifes-

(4) *El Siglo XIX*, periódico oficial de la época.—Los pronunciados de la Sierra se dejaron persuadir del jefe destinado á batirlos, y depusieron las armas.

(5) *Manifiesto* citado, del Sr. Quintana Roo.

taban hacia la aceptación de un comandante general, diciéndoles que se estipularía expresamente que lo fuese el gobernador de Yucatán, el cual tendría á sus órdenes un batallón fijo, que se compondría de hijos del país, sujetándose, sin embargo, al gobierno de México en el ramo militar. Los Sres. Barbachano y Cosgaya no se conformaron con esta concesión, y uno y otro la combatieron; pero con el objeto de que la discusión no se prolongase indefinidamente, se acordó que el Sr. Quintana formulase por escrito las proposiciones que en su concepto debía contener el tratado, para que fuesen examinadas una á una en las conferencias ulteriores.

Estas comenzaron pocas noches después, y el 28 de diciembre quedó al fin acordado el pacto de reincorporación bajo las condiciones siguientes: que Yucatán conservaría las leyes particulares que había adoptado para su régimen interior, con inclusión de su arancel de aduanas; que podría introducir libremente todos sus frutos y artefactos en cualesquiera puertos de la república; que para cubrir las bajas del ejército no se emplearía otro medio que los enganches voluntarios; que con los hijos de la Península se formaría un batallón fijo de Yucatán, que no podría ser sacado nunca de su territorio; que esta fuerza estaría á las órdenes del gobernador del Estado, el cual sería el comandante general, bajo la dependencia del gobierno mexicano; que Yucatán mantendría los buques guardacostas necesarios para la persecución del contrabando; que no pagaría otro contingente á la Federación que la suma á que montase el pago del batallón fijo que debía residir en su suelo; que los productos de nuestras aduanas pertenecerían exclusivamente al Estado, y que, por último, nombraría dos vocales para la Junta provisional que había establecido el plan de Tacubaya, y los diputados que le correspondiesen, según su población, para el futuro Congreso.

Ratificado este tratado por el gobernador y el Congreso,

el primero dispuso que se publicase por el periódico oficial. Disgustó esta publicación al Sr. Quintana, y tuvo con tal motivo algunas discusiones con el gobierno; pero su enojo subió de punto cuando supo que acababan de llegar á Sisal algunos buques de la escuadra tejana, y que había ya pasado á Mérida su comodoro Moore. Pidió explicaciones, y se le respondió que Yucatán rompería toda clase de relaciones con Tejas, luego que el gobierno de México ratificase el tratado que acababa de celebrarse. El Sr. Quintana apresuró entonces su viaje de regreso, que ya estaba preparando; pero todavía le esperaban mayores contrariedades.

Oigamos al mismo comisionado referir la tropelía de que fué víctima: «La intempestiva publicidad que se había dado á las negociaciones en su estado más crítico y delicado, produjo, entre otros males inherentes á tan atropellado paso, el de haber alarmado á los tejanos de Sisal, que creyéndose ya en estado hostil con Yucatán, en virtud del arreglo hecho con México, tramaron con horrible perfidia apoderarse de las personas de cuantos habíamos salido de Mérida para embarcarnos en la *Luisa*, barca de Nueva Orleans que yo había fletado de mi cuenta para mi transporte á Veracruz. Sin cerciorarse de la verdad de los hechos ni tomar ninguna de las precauciones indispensables para dar al asalto que maquinaban el carácter de una legítima represalia, autorizada por el derecho de la guerra, se arrojaron á guisa de bandoleros á bordo de la *Luisa*, y propalando á gritos descompasados la prisión de su comodoro en Mérida, nos intimaron que si dentro de un cuarto de hora no nos dejábamos conducir prisioneros á bordo de su corbeta de guerra *Austin*, que se hallaba á la vista, harían fuego sobre la barca. El capitán de ésta protestó contra el insulto hecho al pabellón de su nación..... Por mi parte, hice presente mi carácter inviolable de enviado de un gobierno reconocido y amigo del de los Estados Unidos, bajo

cuya bandera me hallaba protegido con todos los que me acompañaban; pero aquellos piratas, prevalidos de la fuerza y hollando los principios más sagrados entre todas las naciones, nos echaron violentamente en su bote y nos condujeron al *Austin*, en calidad de prisioneros, hasta obtener, decían, la libertad de su comodoro, que suponían, pero sin el menor fundamento, detenido por órdenes del gobierno de Mérida. Por fortuna pudo lograrse que permitiesen al secretario que se me nombró, volver á tierra para dar parte al gobernador de la tropelía cometida y recabar las providencias que el caso demandaba. La noticia, que prontamente se esparció por el puerto, causó una alarma general, que se extendió por todas las poblaciones del tránsito hasta la capital, adonde llegó mediada la noche el secretario, dirigiéndose en seguida á la habitación del gobernador, que se hallaba recogido. Mostró éste la mayor indignación al escuchar la relación de lo ocurrido; envió á llamar al comodoro; dictó varias providencias para cubrir el puerto; hizo marchar algunas fuerzas de las más inmediatas, y todo presentaba el aspecto de una declaración de guerra contra los tejanos, que hubiera tenido efecto, si el comodoro se hubiese negado á dar la orden para nuestra libertad, que entregó al secretario con las más solemnes protestas de su inculpabilidad en el caso, y de que éste no había tenido otro origen que una oficiosidad indirecta de su oficialidad, mal informada» (6).

Sin ninguna contrariedad continuó después el Sr. Quintana su viaje para México, donde los tratados que había celebrado con el gobierno de Yucatán corrieron la suerte que ya preveían quizá los mismos interesados en su ratificación. Examinados en junta de ministros, fueron reprobados por unanimidad, alegando que en ellos se presentaba la Península *como una nación soberana que hacía con el*

(6) *Manifiesto* citado.

resto de la república, no una parte integrante de ella, sino una aliada (7). No era muy infundada esta observación; porque, como habrá notado el lector, Yucatán compensaba con muy poco ó con nada á la república mexicana las ventajas que había sacado para sí en el convenio; pero si se tiene en cuenta que desde 1836 estaba roto el pacto federal que ligaba á la Península con los demás Estados de la Unión, es preciso convenir en que tenía ahora un derecho incontestable para poner las condiciones que quisiera á su reincorporación. Si estas condiciones eran inaceptables, y realmente lo eran algunas de las estipuladas por el Sr. Quintana, México debería haberse limitado á desecharlas y dejar á Yucatán que marchase por la senda que se había trazado, cualesquiera que fuesen las dificultades que tuviera necesidad de arrostrar. Desgraciadamente, no fué este el partido que adoptó el gobierno mexicano, como vamos á ver en seguida.

Mientras se reprobaban en México los tratados de 28 de diciembre, el gobierno de Yucatán se apresuraba á dar cumplimiento á dos de sus cláusulas, que tenían á sus ojos suma importancia. En la sesión del 10 de enero de 1842, el Congreso del Estado se ocupó de designar á los dos representantes que Yucatán debía tener en la Junta provisional de México, y el nombramiento recayó en los ciudadanos Manuel Crescencio Rejón y José Dolores Castro Fernández. En seguida el gobernador D. Santiago Méndez expidió la convocatoria para la elección de los ocho diputados que debía tener el Estado en el Congreso nacional que iba á reunirse en la capital de la república, conforme al plan de Tacubaya (8). Los individuos nombrados para representar á Yucatán en la Junta provisional, emprendie-

(7) Son palabras textuales de la nota en que el gobierno de México comunicó al de Yucatán que no se aprobaban los tratados de 28 de diciembre.

(8) Estas dos disposiciones se hallan insertas en la *Colección de leyes*, de Aznar, tomo II.

ron desde luego su marcha para México, en donde, al gestionar cerca de Santa-Anna la ratificación de los tratados de 28 de diciembre, éste los entretuvo por algún tiempo, diciéndoles que presto enviaría á la Península un nuevo comisionado, á quien se darían instrucciones para acordar la reincorporación bajo otras bases. Ni uno ni otro llegaron á tomar asiento en la Junta provisional, y pronto el señor Rejón abandonó á su compañero, por haber aceptado una misión diplomática que el presidente le confió para la América del Sur (9).

El nuevo comisionado que Santa-Anna había anunciado á los representantes de Yucatán, se presentó por fin en Mérida el 12 de mayo (10), trayendo al gobernador una nota del Ministerio de Relaciones, en que, después de decir que el presidente había reprobado los convenios celebrados en 28 de diciembre, añadía que sólo se aceptaría la reincorporación de la Península al resto de la república, bajo las condiciones siguientes: que se reconociesen las bases de Tacubaya y el gobierno provisional establecido en México, sin restricción ninguna; que el Estado se comprometiese en un decreto formal á someterse á todo lo que decretara el Congreso constituyente, y que, por último, nuestro gobierno rompiera desde luego toda clase de relaciones con el de Tejas. Casi todas estas proposiciones eran realmente inaceptables; porque teniendo Yucatán un derecho incontestable para no reincorporarse á México sino bajo las bases de un pacto federal, como en 1823, no podía someterse á un plan como el de Tacubaya, que estaba muy lejos de anunciar el planteamiento de aquel sistema. El gobernador D. Santiago Méndez no se atrevió, sin embargo,

(9) Nota que Castro Fernández dirigió desde México al gobernador de Yucatán en 19 de marzo de 1842.

(10) Este comisionado era el comandante de batallón D. Miguel Arechavaleta, y vino á Yucatán por vía de la Habana, sin duda porque todavía no se despachaba en Veracruz ningún buque para nuestros puertos.

á resolver por sí mismo un asunto de tanta transcendencia, y transcribió la nota del ministro mexicano á la Legislatura del Estado, para que resolviera lo que á su juicio fuera más conveniente á los intereses del país.

De poco tiempo pudieron disponer las Cámaras para estudiar esta cuestión, porque el presidente Santa-Anna, sin aguardar el resultado de las gestiones que había venido á practicar su segundo comisionado, expidió un *ukase* en forma de decreto, que contenía tres artículos: en el primero mandaba al Congreso constituyente que no aceptase á los diputados de Yucatán, mientras el Departamento no se sometiese sin restricción ninguna á las bases de Tacubaya; en el segundo declaraba al mismo Departamento enemigo de la nación, si no rompía inmediatamente sus relaciones con Tejas, y en el tercero, en fin, prohibía á los yucatecos reconocer como legales á las autoridades existentes en el pais, so pena de ser aprehendidos y juzgados en cualquier lugar de la república en que se les encontrase. Fácilmente comprenderá el lector la indignación que causaría al gobierno de Yucatán este decreto del dictador Santa-Anna, que venía á ser el complemento del poco tino y de la violencia con que había tratado el asunto que nos ocupa. Las Cámaras no habían resuelto nada todavía sobre la especie de *ultimátum* de que había sido portador el comandante Arechavaleta, y D. Santiago Méndez les pasó el decreto que acabamos de extractar, para que se le tuviese presente en la discusión. Esta tuvo lugar en los días subsecuentes, y el Congreso, después de haber declarado que no aceptaba las proposiciones que le hacía el gobierno de México (11), expidió en 2 de junio una protesta, que vamos á transcribir á la letra, por el noble y enérgico lenguaje en que está concebida:

«Yucatán, que aprecia su libertad y conoce sus legítimos

(11) Decreto de 31 de mayo de 1842.

y naturales derechos, consignados en la Constitución que se dió en 1841, no obedece ni cumple el decreto del general D. Antonio López de Santa-Anna, expedido en 7 del último mayo, con que conmina á sus habitantes para que reconozcan y juren las bases del acta militar de Tacubaya.

»Yucatán protesta, sin embargo, recabar del Congreso constituyente, que se ha de instalar el presente mes en la capital de la república, la aprobación de los convenios que celebró con el comisionado de aquel general en 28 de diciembre del año próximo pasado.

»Yucatán protesta que si, como no es de esperarse, fuesen desatendidas sus justas solicitudes y las promesas determinadas en los mismos convenios, no por eso dará un paso retrógrado y humillante, cual pretende el general que dirige en la actualidad los negocios de la república, sino que, descansando en el valor y patriotismo de sus esclarecidos hijos y en los auxilios eficaces de la Providencia divina, que desde ahora implora, marchará con firmeza, guiado de sus principios, para mejorar su suerte y afianzar sobre bases indestructibles su importancia política.

»Yucatán, al manifestar sus sentimientos de pundonor á todos los pueblos del mundo civilizado, para que califiquen sus derechos y le hagan justicia, protesta, por último, con la más noble franqueza, no separarse de la senda que demarca esta solemne declaración definitiva, para atender á su tranquilidad y asegurar el bien inestimable de su libertad» (12).

El 12 de julio, el Ejecutivo del Estado elevó al Congreso de México una larga exposición, en que, después de manifestar las causas que en su concepto justificaban la conducta que había observado Yucatán en los últimos años, pedía que fuesen aprobados los convenios celebrados en 28 de

(12) *Colección de leyes*, de AZNAR, tomo II, página 184.

diciembre de 1841 con el comisionado D. Andrés Quintana Roo. Pero la Asamblea, á quien fué dirigida esta exposición, no tenía libertad para obrar bajo la ominosa dictadura de que era víctima la república, y no tenemos noticia de que se hubiese ocupado nunca de examinarla. En cuanto á Santa-Anna, concibió desde luego el proyecto de someter á la Península por medio de las armas, por las razones que expuso en un manifiesto á la nación que publicó un año después. «Empero—decía en él—el vértigo se había apoderado de aquellas autoridades, y no tuvieron inconveniente en expedir á 31 de mayo un decreto en que bruscamente se rechazaron proposiciones tan generosas, y que hubieran economizado para Yucatán y para la república los males de la guerra, que hubieran evitado un escándalo pernicioso, acogido con entusiasmo por los enemigos de la paz, de los adelantos y de la prosperidad de los pueblos que se han organizado como naciones en el Nuevo Mundo. Necesitado el gobierno á emplear entonces las armas que no se le han confiado en vano por la nación, se decidió á obrar hostilmente contra Yucatán, aunque con harto sentimiento suyo, á fin de que no se atribuyera á impotencia ó á falta de energía la larga tolerancia y sufrimiento de la nación.»

CAPITULO X

1842-1843

El gobierno de México resuelve someter á la Península por medio de las armas.—Anuncio de las hostilidades.—La expedición mexicana se presenta en la laguna de Términos y se apodera de la isla del Carmen por capitulación.—Medidas que toma el gobierno de Yucatán para resistir á los invasores.—Espíritu público.—Las fuerzas mexicanas desembarcan en Champotón y avanzan hasta Lerma, donde su jefe Miñón establece el cuartel general.—Conducta doble del general Lemus, jefe de las tropas yucatecas —Abandona varios puntos importantes al enemigo.—Comienza el asedio de Campeche.—Ataque infructuoso de la Eminencia.—Es depuesto Lemus, y se nombra para sustituirle al coronel Llergo.—Acción sangrienta de Chiná.—Exaltación de las pasiones.—Asesinatos del 13 de febrero.—Examen de las causas que los produjeron.

Un hecho audaz que se verificó el 5 de julio de 1842, fué el primer anuncio que tuvo el gobierno del Estado de las intenciones hostiles que el presidente de la república mexicana abrigaba contra la Península. El bergantín de guerra *Yucateco,* que se hallaba fondeado en las aguas de Campeche, fué sorprendido á las dos y media de la madrugada por un bongo que pudo acercársele, favorecido por las tinieblas de la noche. Treinta hombres armados de sable y pistola se presentaron repentinamente á bordo de la embarcación yucateca, y á los tripulantes no les quedó otro recurso que arrojarse al agua ó correr á la bodega. Los últimos no tardaron en saber que eran prisioneros del capitán de navío D. Tomás Marín, jefe de la escuadra mexicana, y en cuanto á los primeros, luego que llegaron á tierra, dieron

parte de lo acaecido al comandante militar de la plaza, don José Cadenas. De acuerdo éste con el jefe de nuestra escuadra, D. Pablo Celarain, comenzó á dictar inmediatamente las medidas necesarias para recobrar el *Yucateco*, que aun no había podido levar el ancla, porque se hallaba en tierra su velamen. Pero sus aprehensores no tardaron en colocarle tres velas, y remolcado por el bongo enemigo, muy pronto se colocó á distancia de los fuegos de la batería de San Luis. Entonces los dos jefes ya mencionados mandaron armar dos goletas y cuatro canoas, y habiendo embarcado en ellas las tropas que consideraron necesarias, salieron en persecución de la presa que les había hecho el enemigo. Mas estas embarcaciones volvieron á Campeche el día 22, sin haber alcanzado su objeto, y dando parte de que en Veracruz se estaba armando una expedición que, según se decía, estaba destinada á la Península (1).

Esta noticia no tardó en ser confirmada por otros avisos extraoficiales que recibió después el gobierno. No era ya posible dudar de que el general Santa-Anna, exasperado de no haber podido imponer su voluntad al único Estado de la república que reclamaba todavía el cumplimiento del pacto federal, había resuelto traerle la guerra con el objeto de someterle por medio de las armas. Era ya necesario tomar las disposiciones convenientes para resistir á la invasión mexicana, y el gobernador D. Santiago Méndez comenzó por separarse del mando, con el objeto de pasar á la plaza de Campeche y ponerla en estado de defensa. Don Miguel Barbachano, que se encargó inmediatamente del gobierno, expidió en seguida varios decretos, en virtud de las facultades extraordinarias de que se hallaba investido, llamando á las armas á todos los ciudadanos que se hallasen en aptitud de portarlas, y concediendo premios y recompensas á los que se distinguiesen en la campaña ó se

(1) *El Siglo XIX*, periódico oficial de la época, tomo II, números 169 y 170.

inutilizaren en ella. El Estado entero correspondió á este llamamiento con un entusiasmo de que sólo puede tenerse una idea leyendo los periódicos y documentos de la época. También se mandaron construir seis lanchas cañoneras, en lugar de las antiguas embarcaciones de guerra que existían; se declaró la formación de un cuerpo de caballería, y por último se nombró jefe de todas las fuerzas del Estado al general D. Pedro Lemus (2).

Aun no se habían concluído del todo estos preparativos, cuando las fuerzas mexicanas destinadas por Santa-Anna á invadir la Península, se presentaron frente á la isla del Carmen, el 22 de agosto, en cuatro buques de guerra y tres de transporte. Dos días después el general D. Juan Morales, que mandaba la expedición, dirigió al comandante militar de la isla, D. Clemente Trujillo, una comunicación fechada á bordo del bergantín de guerra *Mexicano*. Le decía en ella que, comisionado por el supremo gobierno de la república para hacerse respetar en Yucatán por todos los medios que estuvieran á su alcance, le invitaba á cooperar á este propósito, poniendo á su disposición la isla y las fuerzas que mandaba, y en caso contrario le amenazaba con hostilizarle abiertamente hasta conseguir su objeto. Los conductores de esta nota, D. Tomás Marín y D. José Alonso Fernández, trajeron otra en que se les autorizaba para tratar con las autoridades del Carmen, en caso de que se aceptara el acomodamiento que se proponía. El comandante Trujillo contestó á estas dos comunicaciones, manifestando que extrañaba que el presidente de la república hubiese mandado á la Península una expedición armada, cuando aun estaba pendiente ante el Congreso nacional la exposición que el gobierno del Estado le había dirigido para que aprobase los tratados de 28 de diciembre de 1841. Añadió que mientras esta Asamblea no pronunciase su fallo, el

(2) *Colección de leyes*, de Aznar, tomo II.—Periódico oficial citado.

gobierno de México no tenía ningún derecho para hostilizar al de Yucatán, con cuyo motivo estaba dispuesto á defender la isla que había sido confiada á su cuidado. Concluyó manifestando, no obstante, que aceptaba la conferencia que se le proponía, y que había nombrado á D. Manuel Sales Baraona y D. Pedro Celestino Pérez para que tratasen con los comisionados mexicanos.

Esta conferencia tuvo lugar en la mañana del 25, en el lugar conocido con el nombre de Punta de Barra. Nada pudo arreglarse en ella, á causa de que Marín y Fernández manifestaron que no tenían instrucciones para acceder á los deseos de los comisionados yucatecos. Estos fueron acaso exagerados de propósito, porque D. Clemente Trujillo quería dar tiempo á que llegasen los auxilios que había pedido á Campeche, á causa de que carecía de los elementos necesarios para resistir á los mil quinientos hombres de que se componía la expedición mexicana; pero el general Morales, á quien importaba mucho apoderarse de la isla para sus ulteriores operaciones, no solicitó ya otra conferencia, y dos ó tres días después desembarcó todas sus tropas en un punto de la costa que sólo distaba seis leguas de la villa del Carmen. Al comandante Trujillo no le quedó entonces otro recurso que capitular, en cuya virtud las fuerzas mexicanas ocuparon aquella población el 30 de agosto, sin haber experimentado ninguna resistencia. También capituló el jefe de la escuadrilla yucateca, D. Juan Pablo Celerain, habiendo caído con este motivo en poder del enemigo las tres embarcaciones que la constituían.

Este suceso causó una sensación profunda en toda la Península. A pesar de que la capitulación no había tenido en rigor otro origen que la falta de los elementos necesarios para intentar una defensa, la palabra traición corrió de boca en boca, y algunos periódicos la estamparon en sus columnas. Es necesario tener presente que, aunque el sistema federal, y aun la independencia absoluta de México,

contaban en general con las simpatías del pueblo, había, sin embargo, un partido centralista que opinaba por la reincorporación y quería que se aceptasen sin condiciones las bases de Tacubaya. Este partido había promovido quizás, ó alentado al menos, la expedición mexicana, haciendo creer que luego que se presentase en nuestras costas, contaría con un gran número de cooperadores y se le pasarían las mismas tropas levantadas por la facción dominante para su defensa. Estos trabajos eran conocidos en el público, y el mismo periódico oficial de la época contenía alusiones que podían bastar á disipar todas las dudas. Los federalistas ó independientes creían verse con este motivo rodeados por todas partes de traidores, y el espíritu público llegó á enardecerse hasta un grado que desdecía de la proverbial moderación de nuestro pueblo. Habiendo sido aprehendida una canoa que conducía víveres á la isla del Carmen, su propietario D. Anastasio Soler fué reducido á prisión y conducido á la cárcel de Campeche. Luego que se hizo público el suceso, numerosos grupos de hombres del pueblo se presentaron en la plaza pidiendo á gritos que Soler fuese inmediatamente ejecutado. El tumulto sólo pudo apaciguarse cuando el Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria, dirigió un oficio al juez del crimen, pidiéndole que activara la causa del delincuente (3).

En cambio de este hecho, se registran en los documentos contemporáneos otros de distinta naturaleza, que prueban hasta qué grado estaba dispuesta la inmensa mayoría del país á defender sus libertades. En no pocas poblaciones se promovieron reuniones espontáneas con el objeto de ofrecer recursos al gobierno para la defensa del Estado; en otras se recogían numerosos donativos á la menor insinuación de la autoridad, y en todas se armaban sus habitantes, ya para salir á campaña, ó bien para defen-

(3) Alcance al número 182 de *El Siglo XIX.*

der sus hogares, en el caso de una invasión. En los periódicos independientes se atizaba el fuego del patriotismo, comparando la situación de la Península con la de los pueblos antiguos y modernos que habían luchado contra la tiranía, y se excitaba á los yucatecos á imitar el heroísmo de los españoles cuando su patria fué invadida por las huestes de Napoleón. Llovían proclamas del gobernador, del vicegobernador, de los jefes políticos y de todos los militares de alta graduación, en que se procuraba enardecer el valor de los guerreros, recordándoles que, si eran vencidos, volverían á ser arrancados de su hogar para ir á exponer su vida en tierra extranjera. Todos estos recursos, unidos á la impopularidad que el gobierno central de México tenía en la Península, produjeron un resultado tan maravilloso, que en poco tiempo se movilizaron unos seis mil hombres, sin perjuicio de las compañías de sedentarios que se quedaban de guarnición en muchas poblaciones.

Mientras el gobierno del Estado vacilaba sobre la dirección que debía dar á sus tropas, por ignorar el punto que el enemigo escogería para su invasión, las fuerzas del general Morales, que sólo constituían la vanguardia del ejército mexicano, desembarcaron repentinamente en las costas de Champotón y avanzaron hasta Seiba Playa. Allí permanecieron en inacción por algún tiempo, sea porque estuviesen aguardando las defecciones que les habían prometido los centralistas, ó porque no se creyesen bastante fuertes todavía para avanzar hacia Campeche, objeto ostensible de aquel movimiento. Pronto se hallaron, sin embargo, en aptitud de obrar, porque á fines de octubre y principios de noviembre se les incorporaron unos cuatro mil hombres que habían salido de Veracruz á las órdenes de los generales D. Vicente Miñón, D. Francisco Andrade y D. Matías de la Peña y Barragán, el primero de los cuales tomó el mando de toda la expedición. El gobierno del Es-

tado, no dudando ya desde este momento cuál era el punto objetivo de la fuerza invasora, acumuló en Campeche casi todos los elementos de guerra de que podía disponer en aquellas circunstancias.

Estos no eran muchos, ni proporcionados ciertamente á los del enemigo. Apenas llegaron á reunirse en la plaza unos cuatro mil quinientos hombres, de los cuales sólo eran permanentes seiscientos cincuenta, que pertenecían al Ligero y á la Artillería. Componian el resto de la fuerza el batallón 1.° local de Mérida, el 16 de Campeche, algunas compañías de otras poblaciones y las tropas del Oriente, formadas en su mayor parte de indígenas. Pertenecían todas á la Guardia nacional, y eran en su mayor parte bisoñas. En cambio, la plaza estaba bien fortificada, lo mismo que las alturas que la dominan, y que son la Atalaya, San Miguel y la Eminencia. En cuanto á las fuerzas de mar, eran también muy pobres, comparadas con las del enemigo (4). La escuadrilla yucateca sólo se componía entonces de una corbeta, un bergantín y cuatro lanchas cañoneras, que sólo tenía sobre la mexicana la ventaja de estar tripulada por hombres que tenían un conocimiento perfecto de nuestras costas.

Pocos días después de haber desembarcado el general Miñón, emprendió su marcha para Campeche, con casi todas las fuerzas de la expedición, que ya se componía de muy cerca de seis mil hombres. Aunque se notaba ya que el general Lemus, jefe de las fuerzas del Estado, manifestaba cierta negligencia en el cumplimiento de sus deberes, hizo salir, sin embargo, al teniente coronel D. Pastor Gamboa, con las fuerzas del Oriente, y le ordenó que se situase en el pueblo de Lerma, á observar al enemigo. El celo de Gam-

(4) Aznar Barbachano, *Memoria sobre la erección del Estado de Campeche*, capítulo V.—Baqueiro, *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatán*, tomo I, capítulo IV.

boa le impulsó á excederse en el cumplimiento de esta orden; porque habiendo sabido que el general Miñón debía desprenderse de la hacienda Umul para pasar á Lerma, emboscó á sus indios por el tránsito y hostilizó de tal manera á las fuerzas invasoras, que dejaron algunos cadáveres en el campo y llegaron algo desconcertadas al punto de su destino. Después de este encuentro, Gamboa se replegó á Campeche y el general mexicano comenzó á preparar sus operaciones sobre la plaza, no sin haber intentado antes que el comandante militar y el mismo gobernador del Estado se sometiesen al presidente de la república, bajo la promesa de que serían atendidas luego las quejas de Yucatán (5).

Pero si estas insinuaciones no hicieron mella ninguna en aquellos funcionarios, no sucedió lo mismo con el general D. Pedro Lemus, á quien el gobierno de la Península había colmado de honores y distinciones. Este jefe ingrato se dejó seducir por las promesas de los centralistas y del general mexicano, y escogió el peor género de traición posible para entregar á los mismos que le habían confiado su defensa. Las primeras operaciones que practicó, luego que el invasor hubo establecido su cuartel general en Lerma, vinieron á confirmar las sospechas que ya comenzaba á infundir su conducta. El 20 de noviembre hizo que desocupasen la Atalaya los cuatrocientos hombres que la guarnecían, y sucesivamente hizo abandonar también la Eminencia y San Miguel, puntos de grande importancia, por estar situados en las alturas que circundan la plaza. El general Miñón los ocupó todos en seguida, con no poca indignación de los defensores de la ciudad, que comprendían que iban á ser derrotados sin combatir.

---

(5) Las comunicaciones oficiales que con este motivo dirigió el jefe mexicano á las autoridades mencionadas en el texto, se publicaron en el número 216 del periódico oficial.

Pero la prueba más palpable que dió el general Lemus de la connivencia en que se hallaba con el enemigo, fué la operación que emprendió el día 25, con el objeto de recuperar la Eminencia, que pocos días antes había abandonado. Mil seiscientos hombres, divididos en dos columnas, que puso á las órdenes de los coroneles D. Sebastián López de Llergo y D. Felipe de Jesús Montero, comenzaron á trepar la altura á la una de la tarde, protegidos por el fuego de los baluartes de la plaza y por las secciones de Gamboa, Pacheco y Almeida, que entretenían al enemigo por el frente que pasa de San Román á la hacienda Kanisté. No podía estar más hábilmente calculado este movimiento para dejar fuera de combate á la mejor fuerza que defendía la plaza. Los rayos del sol, que caían perpendicularmente sobre las cabezas de los asaltantes; la circunstancia de pelear á pecho descubierto, mientras el enemigo estaba guarecido en sus atrincheramientos, y la mala dirección de las columnas, que se ofendían mutuamente, eran capaces por sí solas para producir la derrota. No obstante estas desventajas, maliciosamente calculadas, nuestros soldados continuaron trepando la altura con un valor superior á todo elogio; pero cuando ya se hallaban próximos á alcanzar la victoria, á costa de los estragos que había causado en sus filas la artillería mexicana, recibieron orden de retroceder, y el fuego del enemigo volvió á cebarse sobre estas víctimas, llevadas inútilmente á la matanza.

Desde este momento, ya nadie pudo dudar de la traición de Lemus. Pueblo, oficiales y soldados murmuraban de su conducta, y el mismo Ayuntamiento de Campeche, haciéndose eco de un deseo que había llegado á ser general, pidió al gobierno que cuando menos fuese separado del mando del ejército. El gobernador suplente en ejercicio, D. Miguel Barbachano, se hallaba en aquellos momentos en la plaza, á consecuencia del decreto de 20 de noviembre, en que se le autorizó para pasar á cualquiera población del

Estado en que las vicisitudes de la campaña hicieran necesaria su presencia. Poco tardó este funcionario en convencerse de la deslealtad del hombre á quien había confiado la defensa del Estado, é inmediatamente le obligó á hacer su renuncia (6), lo mismo que al coronel D. Felipe Montero. Dispuso en seguida que ambos pasasen á Mérida, y habiendo sido sometido el primero á un juicio militar, fué expulsado de la Península. Como si este jefe desleal no hubiese querido dejar á la posteridad ninguna duda sobre el género de conducta que observó en Campeche, luego que llegó á la isla del Carmen dirigió al general Miñón una carta en que procuraba sincerarse por haber aceptado el mando de las tropas de Yucatán, y al fin acabó por incorporarse á la fuerza invasora en el fuerte de San Miguel, donde sin duda fueron utilizados sus servicios (7).

Después de la separación de Lemus, el gobierno nombró comandante en jefe de las fuerzas del Estado al coronel D. Sebastián López de Llergo. El mando de la primera división fué confiado al coronel D. José Eulogio Rosado; el de la segunda, á D. Alonso Aznar Peón; la artillería, á don Pedro de la Cámara, y la construcción de los fortificaciones, al ingeniero D. Santiago Nigra de San Martín. Hechos estos nombramientos, el gobernador suplente regresó á Mérida, y en cuanto al coronel Llergo, comenzó á dictar las disposiciones necesarias para organizar la defensa de Campeche bajo mejor pie que su antecesor. Hizo ocupar el barrio de Santa Ana y lo incomunicó con el de San Román, del cual se habían apoderado los invasores desde que Lemus les

---

(6) Esto dicen los documentos oficiales que tenemos á la vista; pero don JUSTO SIERRA asegura en sus *Efemérides* que Lemus fué separado del mando en una junta de guerra que se celebró en el barrio de San Francisco, cuatro días después de la acción de la Eminencia.

(7) Periódico oficial, números 220 y siguientes.—BAQUEIRO, *Ensayo histórico*, tomo I, capítulo IV.—Este historiador publica algunos documentos que no dejan duda ninguna de la deslealtad de Lemus.

abandonó la Eminencia. Estableció su cuartel general en San Francisco, y diariamente hacía salir partidas, que unas veces se internaban y otras molestaban al enemigo en sus mismos atrincheramientos.

Los mexicanos fortificaron y artillaron la Eminencia; establecieron abajo una batería de morteros, y rompieron el fuego sobre la plaza, echando toda clase de proyectiles. Estos fuegos eran contestados desde los baluartes de San Pedro, San Francisco, San Juan, Santa Rosa, San Carlos y puerta de San Román, y las balas y bombas que arrojaban diariamente sobre los invasores, les causaban no pocos destrozos. Transcurrieron, sin embargo, los meses de diciembre y enero, sin que los yucatecos ni los mexicanos adelantaran nada en su empresa. Los primeros carecían de los elementos necesarios para arrojar prontamente de su suelo á los seis mil hombres que los asediaban, y los segundos eran impotentes para someter á un pueblo que estaba fuertemente decidido á defender sus prerrogativas.

No obstante, á medida que avanzaba el tiempo, todas las ventajas se iban colocando del lado de los yucatecos. En primer lugar, el clima había comenzado á cebarse en las fuerzas invasoras, á pesar del invierno, y los hospitales y el cementerio recogían no pocas víctimas de este azote, contra el cual era impotente la táctica militar. En segundo lugar, estas mismas tropas sólo eran dueñas del terreno que pisaban; porque aunque los centralistas habían hecho creer que serían recibidas con los brazos abiertos en todo el país, la verdad era que los ciudadanos pacíficos huían á su aproximación, y que todo el que tenía un arma los hostilizaba. Se hallaban verdaderamente en un país enemigo, del cual no podían apoderarse sino por medio de una guerra de conquista. El completo aislamiento en que vivían, les impedía proporcionarse recursos en la tierra que pisaban, y estaban únicamente atenidos á los que recibían de México y Veracruz. Por último, las penalidades de la

campaña habían provocado las deserciones, y con harta frecuencia se presentaban en Campeche y en otros puntos de la Península multitud de soldados que abandonaban á Miñón, solicitando, unos servir en nuestras filas, y otros retirarse á vivir pacíficamente en el lugar que se les señalase. En una palabra, el ejército mexicano se disminuía diariamente, y la proximidad de la estación colurosa le hacía temblar por el porvenir.

Lo contrario precisamente sucedía en el campo opuesto. La guerra de que venimos hablando había llegado á hacerse más popular que la de 1840, y el entusiasmo crecía á medida que se prolongaba. De día en día se organizaban en el interior del país nuevas fuerzas, que pasaban en seguida para Campeche á prestar sus servicios. Continuaban recogiéndose por todas partes donativos en dinero y en especie, que inmediatamente eran llevados á aquella ciudad, donde con este motivo reinaba la abundancia y la alegría. Además, las pequeñas embarcaciones que constituían nuestra fuerza de mar, se burlaban cuantas veces querían de los vapores de la escuadra enemiga, por el conocimiento que tenían de la costa, é introducían toda clase de víveres en la plaza. La Prensa no cesaba de animar á los combatientes, y hasta tal grado había alcanzado su objeto, que la guerra había llegado á convertirse en una especie de diversión para nuestros soldados. Se cantaban coplas para burlarse del enemigo (8); se creía, ó se fingía creer al me-

---

(8) He aquí algunas de estas coplas, que nos parecen una parodia de las que en iguales circunstancias fueron compuestas en Cádiz durante la invasión francesa de principios de este siglo:

Con las bombas que tiran
Los fanfarrones,
Hacen las campechanas
Tirabuzones.

Pero los cohetes que arrojan
Los farolones,
Tronchan á los gallos
Los espolones.

nos, que ningún estrago causaban los proyectiles que arrojaba sobre la plaza, y cuando se organizaba alguna partida para emprender cualquiera operación militar, no sólo los soldados, sino también los paisanos, solicitaban el honor de formar parte de la expedición.

No entra, ni puede entrar, en nuestro propósito referir todos los encuentros que las fuerzas invasoras tuvieron con las de Yucatán, así dentro como fuera de la plaza. Pero no podemos excusarnos de indicar uno que costó mucha sangre á ambos contendientes, y tuvo una influencia desastrosa en sucesos que, si posible fuera, borraríamos con gusto de nuestra historia. La escasez de víveres que reinaba en el campamento mexicano, hizo concebir al general Miñón el pensamiento de ocupar el pueblo de Chiná, que dista dos leguas al este de Campeche y que posee en sus inmediaciones varias haciendas pobladas de ganado mayor. Hizo salir con este objeto una columna de ochocientos hombres, que puso á las órdenes del general Andrade, el cual se apoderó de aquel pueblo el día 2 de febrero. Como esta fuerza salió en dos partidas de Lerma, luego que el coronel Llergo tuvo noticia de la primera, destacó de su campamento de San Francisco una sección de doscientos cincuenta hombres, que al mando del capitán Valedón marchó á observar los movimientos del enemigo. Valedón llegó hasta Chiná, y creyendo que el pueblo solamente estaba defendido por 150 mexicanos, se arrojó con valor sobre sus atrincheramientos. Pero habiendo sido rechazado con algunas pérdidas, se vió en la necesidad de emprender la retirada.

Entonces el coronel Llergo dispuso en la noche del 3 que saliera de Campeche el teniente coronel D. Manuel Oliver con todo el batallón 16, el ligero permanente y dos piezas de montaña. Esta fuerza, que se compondría de unos quinientos hombres, emprendió inmediatamente su marcha para Chiná, y al rayar el alba del día 4 se encontró inopinada-

mente sobre las trincheras enemigas, á causa de haber extraviado el camino el indio que le sirvió de guía. Inmediatamente se empeñó un rudo y sangriento combate, en que forzosamente debían llevar la mejor parte las fuerzas mexicanas, no solamente porque eran superiores á las nuestras en número y disciplina, sino por las posiciones fortificadas que ocupaban. Los nuestros, no obstante que peleaban á pecho descubierto, quitaron al enemigo algunas trincheras y avanzaron hasta las inmediaciones de la plaza. Pero el fuego que se les hacía desde las alturas y las columnas de ataque que les salieron al encuentro, les impidieron pasar adelante. Generalizada desde este momento la acción entre las fuerzas agredidas y las agresoras, multitud de combatientes comenzaron á sucumbir, y la sangre corrió con abundancia por las calles de Chiná. A las nueve y media de la mañana, persuadido el teniente coronel Oliver de que era imposible desalojar al enemigo de sus posiciones, se retiró con el mayor orden posible, llevándose consigo los despojos sangrientos de aquella función de armas. Lo mismo hizo la fuerza mexicana pocas horas después, dejando abandonado y silencioso el campo de batalla. En nuestras filas quedaron fuera de combate cerca de doscientos hombres, entre muertos, heridos y dispersos. En igual ó mayor número se calcularon entonces las pérdidas del enemigo, entre las cuales se contaba la del general Andrade (9).

Una sensación profunda se apoderó del pueblo de Campeche, y aun de los mismos defensores de la plaza, cuando vieron conducir al hospital el gran número de heridos que había traído consigo el teniente coronel Oliver. Las viudas y los huérfanos de los que habían perecido en el combate, maldijeron á Santa-Anna y á la fuerza expedicionaria; pero la atención pública se fijó especialmente sobre

(9) Periódico oficial del gobierno, número 248.

los que eran llamados *traidores,* es decir, sobre los yucatecos que pública ó encubiertamente ayudaban á los mexicanos. Por aquella época comenzó á correr el rumor de que sucesivamente se habían descubierto en Mérida dos conspiraciones que tenían por objeto la reincorporación á México, y efectivamente, el gobernador suplente, D. Miguel Barbachano, había verificado con este motivo algunas prisiones y encerrado en la cárcel á varios centralistas.

Estos dos hechos exaltaron hasta el delirio las pasiones políticas, y los periódicos de Mérida y Campeche—especialmente los últimos—publicaban artículos incendiarios contra los enemigos que tenía la independencia de Yucatán, así dentro como fuera de la Península. Los ojos de los campechanos más exaltados, de cuando en cuando se convertían involuntariamente hacia la cárcel de aquella ciudad, en la cual estaban encerrados varios hombres por sospechas más ó menos vehementes de estar en connivencia con los invasores. También había entre ellos algunos cuya culpabilidad no podía ser puesta en duda, á causa de haber sido sorprendidos *in fraganti.* La Prensa había pedido varias veces que se activase la causa de estos hombres y se les impusiese el condigno castigo, insinuando que, si no se procedía con actividad, el pueblo intentaría tal vez hacerse justicia por su mano, como había querido hacerlo cuando fué aprehendido Soler. Pero sea que los trámites judiciales no pudiesen correr tan aprisa como querían los exaltados, ó que de intento no se quisiera pronunciar una sentencia durante la efervescencia de las pasiones, los jueces de Campeche se habían hecho hasta entonces sordos á la excitaciones de los periodistas, y aun del mismo Ayuntamiento.

Poco tardaron en justificarse los temores de los periódicos con un hecho execrable que acaso ellos mismos habían preparado involuntariamente, atizando el odio que se profesaba contra los cooperadores de la expedición mexi-

cana. En la tarde del 13 de febrero, cuando las primeras sombras de la noche comenzaban á envolver en tinieblas la ciudad, unos hombres que se habían reunido con anticipación en el muelle, se arrojaron repentinamente sobre la cárcel y los cuarteles en que estaban los presos políticos, pidiendo á gritos su muerte. Los puestos de guardia y los centinelas les abrieron paso, sin duda, porque no tenemos noticia de que hubiesen encontrado ninguna resistencia para llegar hasta las prisiones. Una vez allí los asesinos, se arrojaron puñal en mano sobre los desgraciados presos, y mataron inicuamente á cuantos pudieron tener al alcance de su brazo. Algunos pudieron escaparse, sin embargo, merced á la oscuridad de que estaban rodeados y á la confusión que debía reinar en aquellos momentos en las prisiones (10). Terminada la matanza á las diez de la noche, los asesinos salieron de la cárcel, sin que nadie pensara en detenerlos, y pocos momentos después se dispersaban por la ciudad, dejándola sumida en la consternación y en el espanto.

Es imposible leer sin estremecerse algunos de los artículos que publicaron los periódicos de Campeche en los días que siguieron á este horrible asesinato. Es verdad que no hacen del crimen una virtud; pero lo disculpan como una necesidad de las circunstancias, y casi piden un aplauso para sus autores. He aquí cómo se explicaba uno de ellos: «¡Sonó la hora fatal! Agotóse el sufrimiento del pueblo; salió de su natural mansedumbre, y los que habían provocado é irritado las pasiones, los que habían atentado

---

(10) He aquí los nombres de las personas que sucumbieron al puñal de los asesinos en aquella noche fatal: D. Esteban Valay, el P. D. Joaquín Zavalegui, D. Juan José Domínguez, D. José María Cetina, D. Feliciano Miró, D. José de los Santos Alcocer y D. Prudencio Zapata. Los presos que pudieron salvarse fueron los siguientes: D. Pablo Pascual (hijo), D. Atanasio Soler, D. José María Covián, D. José María Corrales, D. Félix Cáserss, D. José Eufrasio Erosa, D. José Pío Montes, D. Manuel Masa y D. Juan Sixto Ortoll.

contra los intereses de la comunidad..... ¡perecieron!.... ¡Santo Dios! Tú que conoces los más recónditos senos del corazón humano; Tú que penetras todos los arcanos y que con el ojo de tu providencia divina ves lo pasado, lo presente y lo futuro, juzgad á este pueblo..... ¡Hombres! detened el juicio; llegará un tiempo de verdad; la calma sucederá á la tempestad, y entonces juzgad á este pueblo..... Realizáronse por fin los temores que habíamos manifestado tiempo há; cansóse el pueblo de esperar; obró tal vez la violencia; *pero el crimen no se ha presentado en la escena.* Si la calumnia viniese á deturpar la conducta del pueblo campechano; si la malignidad tratase de mancillar su patriotismo, hable la razón y la serena é impasible filosofía salga á su defensa..... ¡Oh noche! ¡oh terrible noche! Nunca podremos recordar sin dolor tan tristes y lamentables ocurrencias; pero la suerte y la libertad del pueblo peligraban; el pueblo, con su natural instinto, conoció hallarse al borde del precipicio; preciso era que se salvase; los medios debían ser fuertes, y los abrazó.....»

Hemos copiado las palabras que preceden para que se vea el grado de excitación á que habían llegado las pasiones. El mismo periódico oficial que se publicaba en Mérida, y que expresamente manifestó que no disculpaba los asesinatos de Campeche, añadía, sin embargo: «Es indudable que pudo evitarse esta tragedia, y se descuidaron los medios de conseguirlo; porque nunca se satisfizo la sed de justicia que tenía un pueblo sacrificado por su libertad, y que veía multiplicarse cada día las tentativas de oprimirlo y de cargarlo de cadenas. Clamó, se quejó, amenazó; todo fué en vano, y la fatalidad, sí, la fatalidad lo arrastró á la consumación de un crimen inevitable» (11).

Todo esto explica, en nuestro concepto, el móvil que armó el brazo de los asesinos del 13 de febrero. Excitado de con-

---

(11) *El Siglo XIX*, número 252.

tinuo el espíritu público con los clamores de la Prensa y con las noticias que circulaban sobre los trabajos de los *traidores*, la sangre subió al cerebro de los más exaltados, y cuando la razón se ofusca, se pierde todo sentimiento de virtud. Todas las naciones del mundo han pasado por crisis terribles, en que se han consumado crímenes más atroces y repugnantes que el que acabamos de describir.

Hay, sin embargo, un detalle, del que poco después se apoderó el espíritu de partido para manchar la reputación de un elevado personaje. El hecho de que los asesinos hubiesen pasado sin estorbo entre la guardia y los centinelas que cuidaban las cárceles, hizo sospechar que la autoridad pública no fué del todo extraña á la consumación del crimen. Pero los empleados subalternos, ¿no pueden también tener sus pasiones, como el pueblo, y obrar en determinados casos sin órdenes de sus superiores? Hay algo más, sin embargo. En el mismo año 1843 apareció en un periódico de los Estados Unidos una declaración que dió en Nueva Orleans, ante el cónsul mexicano, un tal Pascual Joseb, uno de los asesinos del 13 de febrero, atribuyendo el crimen á órdenes expresas del gobernador D. Santiago Méndez. Los enemigos políticos de este personaje se apoderaron después de este hecho para desconceptuarle entre sus conciudadanos; pero la verdad es que no existe ninguna prueba concluyente que justifique esta inculpación. El dicho de un extranjero que desertó de las fuerzas yucatecas, probablemente por sugestiones de los centralistas, no es una prueba que merezca ser tomada en consideración, puesto que fué dada á luz en un país extraño, donde seguramente nadie se cuidó de inquirir si existía tal Joseh y si dió la declaración que se pretende. Son tantas las calumnias que se publican ordinariamente en los periódicos.....

Pero apartemos nuestros ojos de esta escena repugnante, y pasemos á referir el nuevo giro que tomó la campaña después de la acción de Chiná.

CAPÍTULO XI

1843

El general Miñón es reemplazado por Peña y Barragán.—Expedición del último al norte de la Península.—Desembarca con dos mil quinientos hombres en Telchac.—El coronel Llergo se desprende con una fuerza respetable de Campeche, y sale al encuentro de los invasores.—Acción de Tixkokob.—Se retiran las fuerzas del Estado.—Peña y Barragán avanza sobre Mérida.—Solicita repentinamente entrar en arreglos.—Obstáculos que se oponen.—Firmeza de Llergo —Capitulan los invasores en Tixpeual y en Ɔemul.—Se embarcan en Chicxulub con dirección á Tampico.—El general Ampudia, que sustituye á Peña, hostiliza á Campeche.—Inicia después unos convenios que dan fin á la guerra. —Tres comisionados de Yucatán parten á México, donde acuerdan con Santa-Anna la reincorporación del Estado al resto de la república, bajo las condiciones más ventajosas.

Por la época á que ha llegado nuestro relato, el general Miñón fué llamado por Santa-Anna á la capital de la república, en cuya virtud quedó al frente de la expedición mexicana en la Península el general D. Matías Peña y Barragán. Don Pedro Lemus, que, como hemos dicho, había buscado un asilo entre las fuerzas invasoras al ser expulsado de Yucatán, insinuó al nuevo jefe mexicano el pensamiento de abandonar el plan de su antecesor, que al cabo de cinco meses no había producido ningún resultado satisfactorio. En el concepto de este consejero, la expedición, en lugar de perder el tiempo frente á las murallas de Campeche, debía dirigirse á la capital del Estado, que siendo una ciudad abierta, fácilmente podría caer en su poder, juntamente

con el gobernador en ejercicio y otros funcionarios públicbo sue fomentaban la guerra con su autoridad y su prestigio. Lemus añadía que este golpe bastaría para hacer capitular á Campeche, que recibía sus principales recursos del gobierno que residía en Mérida, y que, en fin, todo el país no tardaría en someterse humildemente al ídolo de la época, D. Antonio López de Santa-Anna. Á Peña y Barragán no le parecieron desacertadas estas insinuaciones, y desde luego comenzó á hacer sus preparativos para emprender el nuevo movimiento.

No pudo hacerlos con todo el secreto que hubiera deseado, y muy pronto llegó á transcenderlos el comandante en jefe de las tropas yucatecas, D. Sebastián López de Llergo. Tomó con este motivo sus precauciones; pero no pudiendo tener mas que una sospecha de los planes del enemigo por los movimientos que observaba en su campamento, se limitó á preparar una fuerza de mil seiscientos hombres y tres piezas de artillería, que se hallase dispuesta á emprender la marcha en el momento que se creyese necesario. En la noche del 15 de marzo, el vigía que estaba puesto en observación de Lerma, notó que el bergantín *Yucateco* y los vapores *Moctezuma*, *Regenerador* y *Guadalupe*, en que el general mexicano había estado embarcando una gran parte de sus fuerzas, levaron anclas al ponerse el sol, y dos horas después se dirigieron rumbo á barlovento. El coronel Llergo dejó inmediatamente el mando de nuestras tropas el comandante militar de la plaza, D. José Cadenas, y poniéndose al frente de los 1.600 hombres que había preparado, emprendió la marcha por el camino real que conduce á Mérida, resuelto á salir al encuentro del enemigo, dondequiera que se presentase. En la noche del 21 hizo su entrada esta fuerza en la capital del Estado, donde el gobernador en ejercicio había estado haciendo por su parte todos los preparativos necesarios para ponerla en estado de defensa. También había expe-

dido un decreto autorizando la creación de guerrillas, que debían dedicarse especialmente á molestar al enemigo, obrando bajo la dirección de un capitán nombrado por la autoridad pública (1).

Entretanto, la expedición mexicana, á cuyo frente se había puesto el mismo general Peña y Barragán, experimentaba algunas contrariedades en el mar, á causa de una tormenta que se desencadenó pocas horas después de haber zarpado de Lerma. La escuadra se detuvo algunos días en el puerto de Celestún; pero repentinamente volvió á hacerse á la vela, y en la mañana del 26 se presentó frente á Telchac, donde desembarcaron todas las fuerzas expedicionarias, que constaban de dos mil quinientos hombres y seis piezas de artillería de diversos calibres. Luego que esta noticia llegó á Mérida, el coronel Llergo salió para Conkal con las fuerzas que había traído de Campeche, aumentadas con la sección volante del coronel D. Eduardo Vadillo y con una fracción de voluntarios del Oriente, acaudillados por don Vito Pacheco. Continuó en seguida su marcha para la villa de Motul, en la cual supo que el general Peña y Barragán había abandonado el puerto de Telchac y ocupado el pueblo del mismo nombre, en donde permanecía aún, levantando algunos atrincheramientos. Entonces el coronel Llergo determinó también fortificarse en Motul, para obrar en adelante según exigiesen las circunstancias.

El 6 de abril se desprendió del campamento enemigo una fuerte columna á las órdenes del comandante Castro, que avanzó hasta el pueblo de Cemul. Temiendo el coronel Llergo que Peña y Barragán hubiese concebido el pensamiento de apoderarse de la capital del Estado, levantó su campo de Motul y volvió á situarse en Conkal. Entonces el general mexicano hizo replegar á Telchac el destacamento de Castro, y en seguida ocupó con todas sus fuerzas á Mo-

(1) Véase este decreto en la *Colección*, de Aznar, tomo II, página 240.

tul. Pero sólo las conservó reunidas allí dos días, porque el 9 hizo salir una columna de quinientos hombres con dos piezas de artillería, que á las órdenes del coronel Pérez ocupó sin resistencia el pueblo de Tixkokob. Llergo volvió entonces á levantar su campo de Conkal y se dirigió á Nolo, que, como el lector yucateco sabe, sólo dista de Tixkokob dos millas. En el tránsito recibió una comunicación del gobernador Barbachano, de la cual no pudo imponerse por falta de luz hasta llegar al punto de su destino y tomar algunas precauciones para evitar una sorpresa del enemigo. Barbachano llamaba á Llergo á la capital, que sólo estaba defendida en aquellos momentos por las fuerzas de seguridad pública, y donde reinaba una alarma general á causa de que se creía que el enemigo podía acometerla de un momento á otro. Como el verdadero objeto de Llergo era atacar á Tixkokob, lo cual ignoraba el gobierno, este jefe creyó que sería indecoroso para las tropas yucatecas retroceder á Mérida, en los momentos en que ya se encontraba á pocos pasos del enemigo. No obstante, no queriendo cargar por sí solo con la responsabilidad de esta determinación, reunió inmediatamente una junta de jefes y oficiales, y habiendo opinado todos del mismo modo que su jefe, se resolvió llevar á cabo la operación que se había proyectado.

Con este objeto, toda la fuerza se desprendió de Nolo el día siguiente á las siete de la mañana, y á las nueve atacaba á Tixkokob por tres direcciones distintas. Fué tal el vigor con que acometieron nuestras fuerzas, que algunas llegaron á situarse hasta los puntos más céntricos de la población. Pero el fuego de la artillería enemiga y el que se les hacía desde las alturas de la iglesia y de la Casa municipal, les impidieron conseguir su objeto. Además, luego que Peña y Barragán tuvo noticia del ataque, destacó otra fuerza de Motul, que emprendió inmediatamente su marcha para el teatro de la acción. Entonces el coronel Llergo tomó

la determinación de retirarse, lo cual verificó con orden á las cinco de la tarde, replegándose á Nolo con unos ochenta heridos que le hizo el enemigo. Este tuvo una pérdida de ciento doce hombres, que por distintas causas quedaron fuera de combate. En la noche del mismo día las fuerzas de Peña y Barragán acabaron de desocupar á Motul y se concentraron todas en Tixkokob. Entonces el coronel Llergo, temiendo que pasasen á atacar á Mérida, emprendió luego su marcha para Conkal, y después de haber dado un ligero descanso á su tropa, hizo su entrada en esta capital en la tarde del 11.

Inmediatamente se dedicó á organizar su defensa, echando mano de todos los elementos de guerra que pudo acumular. Bajo la dirección del ingeniero D. Santiago Nigra de San Martín, hizo construir una línea de fortificaciones desde San Cristóbal hasta Santa Ana y cubrió todos sus puntos con tres compañías de seguridad pública. El resto de este Cuerpo fué destinado á la custodia de la ciudadela de San Benito, y las demás tropas quedaron hábiles para operar donde fuese necesario. Peña y Barragán se movió el día 12 de Tixkokob con dirección á Tixpeual; pasó por este pueblo sin detenerse, y siguió por el camino real que conduce á Mérida; pero torciendo repentinamente hacia su derecha, ocupó primero la hacienda Monchac y después la de Pacabtun, adonde llegó en la tarde del 13. Allí resolvió tentar el último recurso para dar fin á la campaña, sea porque la acción de Tixkokob le hubiese hecho comprender que los yucatecos estaban dispuestos á defender á todo trance su libertad, ó bien porque los rigores de la estación comenzasen á fatigar demasiado á sus tropas.

En la mañana del 16 se presentó en uno de los puestos avanzados de esta capital, con bandera parlamentaria, el comandante de Zapadores D. Mariano Reyes. Introducido este jefe mexicano á la presencia del coronel Llergo, manifestó una comunicación de su general, en que se le auto-

rizaba *para oir las proposiciones que las autoridades de Yucatán quisieran hacerle* para poner término á la guerra. Don Sebastián López de Llergo hizo comprender al comisionado que era una suposición gratuíta del general Peña y Barragán la de creer que el gobierno del Estado estuviese en disposición de hacerle proposiciones de ninguna especie, y que el único propósito que en aquel momento abrigaban todos los yucatecos era el de repeler con la fuerza la invasión injusta de que era víctima su suelo. Añadió, sin embargo, que si por el mal estado en que se hallaba la expedición mexicana, su jefe quería hacer algunas proposiciones al gobierno local, él se hallaba en disposición de escucharlas, siempre que la fuerza invasora se retirara de Pacabtun, que sólo distaba legua y media de Mérida, y se trasladase á Baca. El comisionado tuvo que retirarse, llevando por toda respuesta esta enérgica manifestación, y en cuanto al general Peña y Barragán, participó al día siguiente al coronel, por medio de una nota oficial, que estaba dispuesto á cambiar de posiciones. El jefe yucateco no se conformó con esta vaguedad, y exigió al mexicano que se situase en Telchac, precisamente en dos marchas, debiendo emprender la primera desde luego y la segunda en la noche del 19.

Tal era el ansia que Peña y Barragán tenía de terminar la campaña, que se sometió á todo sin replicar (2). Pero

(2) Causa verdadera sorpresa el hecho de que Peña y Barragán se hubiese dado tanta prisa para capitular y hubiese pasado por todas las exigencias de Llergo, después de la ventaja obtenida por las tropas mexicanas sobre las nuestras en la acción de Tixkokob. Se atribuye este suceso á la anécdota siguiente, referida por el Sr. Baqueiro, y que nos ha sido confirmada por otras personas dignas de todo crédito. Luego que el general mexicano se situó en Pacabtun, dirigió á cierto centralista de Mérida una carta en que le pedía informes sobre los elementos con que el Estado contaba para su defensa. Esta correspondencia cayó en poder de Barbachano, y habiendo hecho llamar al individuo á quien venía dirigida, le obligó á contestar que, además de los cuatro mil hombres que cubrían las alturas y fortificaciones militares de la ciudad, estaban próximos á lle-

aun debía experimentar un gran número de contrariedades. Desde Pacabtun, de donde salió en la madrugada del 18, hasta la hacienda Monchac, fué constantemente molestado por las guerrillas, cuya creación había autorizado el gobierno. Libre de este contratiempo, emprendió su marcha para Tixkokob; pero en el tránsito recibió un oficio del coronel D. Miguel Cámara, que acababa de ocupar este pueblo con una fuerza del Oriente, en que le decía que no estaba dispuesto á permitirle el paso ni á abandonar sus posiciones. Arguyó el general mexicano que acababa de celebrar un armisticio con el coronel Llergo. Cámara no lo negó; pero insistiendo en su resolución, obligó á la fuerza invasora á detenerse en el inhospitalario pueblo de Tixpeual.

Todavía se presentó otro inconveniente de mayor transcendencia. En los momentos en que Llergo pedía instrucciones al gobierno para entrar en arreglos con Peña y Barragán, se recibió en Mérida la noticia de que había llegado á Campeche el general D. Pedro Ampudia, nombrado por Santa-Anna jefe de la división que operaba sobre Yucatán. Como esta circunstancia constituía á Peña en un subalterno del nuevo jefe, sin cuya autorización no podía entrar en arreglos para dar término á la guerra, Barbachano consultó al Consejo, el cual, haciendo una distinción entre las negociaciones definitivas que tienden al total restablecimiento de la paz y las puramente militares que sólo tienen relación con los cuerpos beligerantes y sus jefes respectivos, opinó que había cesado el compromiso

---

gar en su auxilio once mil indios que se estaban armando en los pueblos del oriente y sur de la Península. Como además de esta noticia, el coronel don Miguel Cámara, de quien hablaremos después, expedía en Izamal y Cacalchén proclamas en que exageraba los recursos militares del país, el general Peña y Barragán creyó que un mundo entero de combatientes se le venía encima, y no encontró otro medio, para evitar el desastre, que promover el término de la guerra.

de Llergo para continuar las primeras con Peña y Barragán, sin perjuicio de celebrar las segundas cuando las creyese necesarias ó convenientes. Habiéndose conformado el gobernador con este dictamen, ordenó á Llergo que continuase sus operaciones con actividad, en cuya virtud este jefe se situó el día 20 en Nolo, con todas las fuerzas de su división.

Como el coronel D. Miguel Cámara permanecía aún en Tixkokob, y las guerrillas de Gamboa habían llegado á situarse á corta distancia de Tixpeual por el camino de Mérida, el general mexicano se vió encerrado de este modo entre tres fuerzas enemigas, que amagaban de cerca su campamento (3). El coronel Llergo aprovechó esta circunstancia para intimarle que capitulase, á lo cual se sometió Peña y Barragán, después de algunas comunicaciones que se cambiaron entre ambos jefes. La capitulación fué acordada y ratificada el día 24 en el mismo pueblo de Tixpeual, en cuya virtud se convino, entre otros objetos secundarios, lo siguiente:

1.° Que la fuerza mexicana que se hallaba en aquel pueblo á las inmediatas órdenes del general D. Matías de la Peña y Barragán, evacuaría el territorio del Estado para dirigirse á Tampico.

2.° Que con este objeto saldría al día siguiente de Tixpeual, con todos los honores de la guerra, haciendo su primera jornada hasta Conkal; que la segunda la haría hasta Baca; la tercera, hasta el pueblo de Telchac, y la cuarta, hasta la vigía del mismo nombre, en la cual se embarcaría, en el perentorio término de ocho días, en los buques de guerra y transporte que el gobierno mexicano tenía en las costas de la Península.

(3) Hay algunas ligeras diferencias entre esta relación y la que hace el señor BAQUEIRO en su *Ensayo histórico;* pero nosotros hemos arreglado la nuestra al parte oficial que el coronel Llergo rindió de toda esta campaña al gobierno del Estado y á las comunicaciones oficiales publicadas en *El Siglo XIX*.

3.° Que se proporcionarían á la división que capitulaba los auxilios que necesitase en los pueblos de su tránsito, pagándolos de su caja militar.

4.° Que Peña y Barragán remitiría una copia de la capitulación al general Ampudia, que se hallaba en Campeche, á fin de que le remitiese los buques necesarios para el transporte de sus tropas.

5.° Que en caso de que transcurriesen los diez días señalados en el artículo 1.°, sin que las tropas mexicanas se hubiesen embarcado por cualquier motivo, las del Estado quedaban en aptitud de hostilizarlas.

El día 25 se comenzó á cumplir con el tenor de esta capitulación, saliendo las fuerzas invasoras de Tixpeual, y entonces el coronel Llergo se trasladó á Motul para observar sus movimientos. Peña y Barragán había conseguido que se le permitiese permanecer en el pueblo de Telchac, á causa de que la vigía del mismo nombre había sido incendiada por sus habitantes. El día 28 llegó á aquel pueblo, sin obstáculo de ninguna especie; pero habiendo transcurrido diez días sin que llegasen los buques de transporte pedidos al general Ampudia, D. Sebastián López de Llergo le manifestó que tenía órdenes de su gobierno para comenzar de nuevo las hostilidades. El general mexicano objetó que él no tenía la culpa de que sus tropas permaneciesen todavía en Yucatán; pero habiendo consultado Llergo á Barbachano, y éste al Consejo, se resolvió que las fuerzas del Estado habían vuelto á adquirir el derecho de hostilizar al enemigo. Peña y Barragán se vió obligado entonces á someterse á una nueva capitulación, que fué firmada en Demul el 9 de mayo, y la cual fué mucho más honrosa para las armas del Estado que la de Tixpeual. Las fuerzas invasoras sólo sacaron en ella la ventaja de que se les prorrogase el plazo para su embarque y la de que se les permitiese trasladarse á dos pueblos distintos, donde no les escaseasen los víveres.

Pero el desgraciado general mexicano todavía se vió obligado á someterse á una nueva humillación. Habiendo concebido el gobierno la sospecha de que las fuerzas capituladas no debían pasar á Tampico, sino á Lerma, para continuar asediando á Campeche, exigió que se le dejasen rehenes en la Península, en prenda de que serían cumplidas al pie de la letra las capitulaciones de Tixpeual y Demul. Peña y Barragán intentó resistirse; pero al fin hubo de acceder á la nueva exigencia, dejando en el país á un teniente coronel, dos capitanes y dos subalternos (4). Pocos días después de este último arreglo, llegaron al puerto de Chicxulub tres embarcaciones mandadas por D. Pedro Ampudia, y el general Peña y Barragán se embarcó en ellas con todas sus fuerzas, dejando para siempre á la Península.

Tal fué el término de la campaña que se llamó entonces de barlovento, y la cual, como ha visto el lector, fué dirigida con suma habilidad y no poca energía por el coronel D. Sebastián López de Llergo. El gobernador en ejercicio, D. Miguel Barbachano, le ascendió con este motivo á general de brigada, y en seguida le ordenó que pasase á Campeche, donde todavía continuaba la guerra.

En efecto; á pesar de que el general Ampudia había llegado á Lerma, expidiendo proclamas en que decía que tenía por principal objeto el restablecimiento de la paz, había tomado algunas medidas para activar las operaciones militares sobre la plaza asediada por los invasores. Hizo á sus soldados ocupar las alturas de la iglesia y casas de San Román, estableció trincheras á corta distancia de las murallas y rompió en seguida sus fuegos sobre la plaza, aunque infructuosamente, porque las baterías de los baluartes rompieron también los suyos con igual esfuerzo. Entonces los invasores se replegaron á sus antiguos atrincheramien-

(4) Véase, para todos los pormenores referidos hasta aquí en este capítulo, el parte oficial del coronel Llergo, de que hablamos en la nota número 2.

tos, y el general Ampudia ya no tuvo en realidad otro deseo que el de buscar un medio decoroso para terminar la campaña. Estableció con este objeto en su campamento un periódico titulado *El Pacificador*, y procuró ponerse en contacto con D. Santiago Méndez y con D. José Cadenas, haciendo llegar á sus manos algunas cartas en que proponía las bases de un avenimiento. Aunque el primero era el gobernador propietario del Estado, y el segundo el jefe de nuestras tropas en aquella región, no quisieron entrar en relaciones con el general enemigo, sin dar previamente parte al gobernador en ejercicio D. Miguel Barbachano.

Estas negociaciones se iniciaron con un carácter puramente confidencial, y cuando era todavía muy dudoso el éxito de la campaña. Es verdad que aun no había capitulado en Tixpeual el general Peña y Barragán, de cuya expedición llegaron á concebir grandes esperanzas los invasores (5). Pero en cambio el asedio de Campeche no adelantaba nada, y además acababan de presentarse en las aguas del puerto dos buques de guerra tejanos, que un comisionado expreso del gobierno de Yucatán había ido á contratar á Nueva Orleans. Estos buques, que vinieron bajo el mando del comodoro Moore, tuvieron con la escuadra mexicana un encuentro muy serio, á consecuencia del cual quedó averiado uno de los vapores de la última.

Pero cualesquiera que hubiesen sido las causas que movieron al general Ampudia á proponer un avenimiento, la verdad es que ambos contendientes tenían ya no poca necesidad de llegar á este resultado. El gobierno de México había ya sacrificado en la campaña más de diez mil hombres de los mejores del ejército; había formado á gran costa la mayor escuadra que hasta entonces había tenido la nación, y la guerra le costaba ya varios millones de pesos.

(5) En una de las cartas que el general Ampudia dirigió á D. Santiago Méndez, le decía que había procurado ponerse en contacto con él, *en los momentos en que ya creía ocupada la capital del Estado por Peña y Barragán*.

Menos, sin duda, había sufrido Yucatán; pero sus puertos bloqueados por el enemigo, la sangre de sus hijos prodigada en los combates, los destrozos causados á los edificios de Campeche en cinco meses de asedio y las contribuciones extraordinarias que el gobierno se había visto obligado á imponer, eran motivos bastante poderosos para suspirar por la paz.

Así, los encargados de procurarla, tardaron muy poco en ponerse de acuerdo. Don Santiago Méndez y D. José Cadenas fueron autorizados por nuestro gobierno para escuchar las proposiciones del general Ampudia, y después de varias conferencias que celebraron con él y su secretario, se acordaron en lo confidencial varios puntos, que en seguida se trataron oficialmente para darles toda la validez necesaria. Aquel general dirigió al gobernador Barbachano una nota en que le decía que si estaba dispuesto á nombrar uno ó dos comisionados que pasasen á México á arreglar con el presidente las bases de la reincorporación de Yucatán al resto de la república, él no tendría inconveniente en retirar todas sus tropas de la Península. El gobierno del Estado aceptó esta proposición y nombró para pasar á México á los Sres. D. Crescencio José Pinelo, don Joaquín G. Rejón y D. Jerónimo Castillo; pero al mismo tiempo manifestó al general mexicano que estos comisionados no emprenderían su viaje sin que las fuerzas invasoras desocuparan previamente el país. Aunque se pulsaron todavía algunas dificultades sobre la inteligencia que debía darse á esta desocupación respecto de la isla del Carmen, al fin el ejército mexicano se retiró por completo, y entonces los comisionados de Yucatán marcharon á su destino (6).

La noticia de haberse restablecido la paz llenó de rego-

(6) Todas las comunicaciones oficiales que se cambiaron en esta ocasión entre el general Ampudia y el gobierno del Estado, se publicaron después en Mérida, en un folleto que tenemos á la vista. También se publicaron en México algunas de las cartas que se cambiaron entre aquel general y D. Santiago Méndez.

cijo á todos los habitantes de la Península. Si nuestros soldados no habían ceñido siempre á sus sienes los laureles de la victoria, en cambio el éxito de la campaña había sido muy honroso para nuestras armas y prometía ser harto provechoso á los intereses del Estado. Desde este momento cesaron las contribuciones extraordinarias, nuestros puertos volvieron á quedar abiertos al comercio nacional y extranjero, y los guardias nacionales regresaron á sus hogares, donde fueron recibidos con músicas, cohetes y repiques de campana.

No fué menos venturoso el éxito que nuestros comisionados obtuvieron en México, adonde llegaron en los últimos días de julio. Persuadido el presidente Santa-Anna de que no era fácil reducir á una Península que amaba en alto grado sus fueros, y que además poseía un clima capaz de devorar á los mejores cuerpos del ejército, pasó por casi todo lo que querían los comisionados, con tal de alcanzar la reincorporación. El 14 de diciembre celebró con ellos unos tratados que se diferenciaban muy poco de los que dos años antes había firmado su representante D. Andrés Quintana Roo, como va á ver el lector por el extracto que vamos á hacer en seguida.

Yucatán, en realidad, no hizo otro sacrificio que el de su Constitución de 1841; porque por los artículos 1.°, 2.° y 3.° de los tratados se comprometió á reconocer al gobierno provisional de la república en la plenitud de sus facultades, y á adoptar los nombres y fórmulas que usaban los demás Departamentos y sus autoridades, conforme á las bases orgánicas decretadas por la Junta nacional legislativa (7) en 12 de junio de 1843.

Por lo demás, se acordaron á Yucatán los privilegios siguientes: ordenar su régimen interior como conviniese á

(7) Habiendo disuelto Santa-Anna el Congreso que se reunió en 1842, conforme al plan de Tacubaya, creó una Junta de *notables*, que se dió á sí misma el nombre de *legislativa* y expidió las bases de que se habla en el texto.

su bienestar y á sus intereses; no quedar obligado á contribuir con ningún contingente de hombres para el ejército; arreglar su Hacienda interior según sus circunstancias é intereses locales; disponer de todos los productos de sus rentas, con inclusión de los de las aduanas marítimas, correos y papel sellado; expedir los aranceles y reglamentos que creyese convenientes para el pago de los derechos que debían causar en sus puertos los efectos extranjeros; poder introducir sus producciones naturales é industriales, de cualquier clase que fuesen, en todos los puertos de la república, sujetándose solamente, para el pago de derechos, á las disposiciones vigentes en el de su arribo; disfrutar, en fin, de toda gracia que en adelante se concediese á cualquier otro Departamento, y nombrar diputados y senadores que representasen á la Península en el Congreso nacional.

Varios de estos privilegios tenían sus excepciones, sobre las cuales no queremos extendernos para no alargar demasiado nuestra narración. Los tratados se cerraron con un artículo especial en que se convino expresamente que habría un perpetuo olvido sobre todas las ocurrencias políticas de Yucatán, en cuya consecuencia podrían volver al país todos los que se hallasen fuera de él por sus hechos ú opiniones, sin que ninguno pudiera ser molestado ni en su persona ni en sus intereses (8).

Tales fueron las ventajas que sacó Yucatán de la constancia y el heroísmo con que supo luchar por sus libertades. Santa-Anna había prodigado inútilmente en la lucha la sangre y los tesoros de la nación, porque al fin había venido á conceder aquello mismo que se le pedía antes de la campaña. ¡Pero ojalá hubiese sido éste el único error político que cometió aquel célebre personaje!

---

(8) Pueden verse estos convenios en la *Colección de leyes*, de Aznar, tomo II, página 297.

CAPÍTULO XII

1844-1846

Se publican y juran en la Península las bases orgánicas.—Es nombrado gobernador D. José Tiburcio López.—El gobierno de México falta á los tratados de 1843.—Esfuerzos de los diputados de Yucatán para que sean respetados.—No acceden á sus instancias los varios gobiernos que se suceden rápidamente en la república.—La Asamblea departamental vuelve á proclamar la escisión, y nombra gobernador á Barbachano.—Misión infructuosa de D. Juan Cano.—Se reune un Congreso extraordinario, y expide la ley orgánica.—Los diputados de Campeche se niegan á firmarla, y estalla una revolución en aquella ciudad.—Los pronunciados deponen las armas sin efusión de sangre.—El gobierno mexicano reconoce los tratados de 1843, y Yucatán vuelve á la Unión.

Ratificados por el gobierno de Yucatán los tratados de que hablamos en el capítulo anterior, el domingo 14 de enero de 1844 se publicaron y juraron en Mérida, con toda solemnidad, las bases orgánicas de 12 de junio del año anterior, que se diferenciaban muy poco de las de 1836, y que constituían á México en una república central. Igual ceremonia se verificó el domingo siguiente en las demás poblaciones de la Península, en cuya virtud el Estado volvió á quedar convertido en Departamento. Una de las exigencias de la nueva situación era que se suprimiese la Legislatura y se estableciese una Asamblea departamental, cuyas atribuciones, según hemos hecho notar en otra parte, eran análogas á las que desempeñaron las Juntas provinciales durante los últimos años de la dominación española.

El gobernador, D. Santiago Méndez, fijó en siete el número de los vocales que debían componer esta Asamblea, y expidió una convocatoria para que se les eligiese. También mandó hacer al mismo tiempo la elección de diputados al Congreso nacional, y verificadas una y otra sin tropiezo de ninguna clase, la Asamblea departamental se instaló el 24 de marzo con los siete vocales siguientes, designados por el colegio electoral: Miguel Barbachano, Crescencio José Pinelo, José Encarnación Cámara, Juan de Dios Cosgaya, Justo Sierra, José Eulogio Rosado y Francisco Martínez de Arredondo (1).

La lista anterior basta para hacer comprender que los federalistas más distinguidos de Yucatán hicieron el sacrificio de sus convicciones políticas, con tal de continuar al frente de los negocios públicos, y con el deseo de velar por la conservación de los tratados de 14 de diciembre de 1843, fruto de sus desvelos y de sus luchas anteriores. Pero este sacrificio fué estéril, porque el presidente Santa-Anna faltó á aquellos convenios mucho antes de lo que hubiera podido esperarse de su carácter voluble. Impulsado por los monopolistas, que socorrían á menudo sus urgentes necesidades, con menoscabo del comercio y de la industria de la nación, expidió en 21 de febrero de 1844 una orden en que, so color de evitar el contrabando que se hacía á la sombra de las concesiones, enumeró las producciones naturales é industriales de la Península que podían ser introducidas en los puertos de la república, prohibiendo la importación de las demás, bajo el pretexto de que podían no ser de Yucatán. «Un examen crítico é imparcial de la orden de 21 de febrero—decía nuestro gobierno en una representación de que hablaremos después—descubriría toda su deformidad é injusticia; pero bastará para convencerse de esta verdad..... la simple comparación de la nomenclatura de las

(1) *Colección de leyes*, de AZNAR, tomo II.—Periódico oficial de la época.

producciones naturales é industriales de nuestro Departamento, que forman y alimentan su comercio interior y exterior, con la arbitraria y mezquina que comprende la citada orden, y á las que se ha pretendido y pretende limitar únicamente nuestras relaciones mercantiles con el resto de la república. En la una..... se especifican ciento treinta y cuatro artículos de constante producción natural é industrial, que por ahora cultiva y perfecciona la afanosa laboriosidad de los yucatecos.... y en la otra se reducen, con una arbitrariedad sin ejemplo, á cincuenta y dos, declarando que éstas y no otras se tengan y consideren, sin variación alguna, como producciones de nuestro suelo, admisibles en los puertos de la república» (2). Nosotros añadiremos que entre las producciones que no podían ser introducidas en dichos puertos, como naturales é industriales de la Península, se enumeraban el aguardiente, el azúcar, el algodón, los cigarros de paja y de papel, el henequén en rama, el maíz, el tabaco y otros muchos efectos tan importantes como éstos.

Fácilmente puede imaginarse el lector la sensación que produciría en Yucatán la disposición de que venimos hablando. Se tuvo, sin embargo, el buen juicio suficiente para reprimir á los exaltados, y la Asamblea departamental se limitó á disponer que el gobernador elevase una representación al presidente de la república, solicitando la revocación de aquella orden, como contraria á los intereses del Departamento. Y como si Yucatán hubiese querido dar al mismo tiempo una prueba de que la violación de los tratados de 14 de diciembre no le bastaba aún para romper los lazos que le ataban al resto de la república, sacrificó á su gobernador constitucional y envió al presidente una lista de cinco personas para que eligiese entre ellas al que

(2) *Exposición del gobierno de Yucatán al Congr*
blicado en la imprenta de Castillo y Compañía, en 1'

ejercer el gobierno del Departamento, conforme á la fracción XVII del artículo 134 de las bases orgánicas. Santa-Anna no se dignó ocuparse de la solicitud en que se le pedía el cumplimiento de los tratados de 14 de diciembre; pero en cambio se apresuró á ejercer la facultad que le daba la ley, escogiendo entre la nómina que se le había enviado á D. José Tiburcio López. Comunicada esta resolución á Yucatán, el Sr. López tomó posesión del gobierno del Departamento el 2 de junio de 1844.

Pocos días después de este suceso, los diputados de Yucatán marcharon á la capital de la república, en donde sin ningún obstáculo tomaron asiento en los escaños del Congreso. Inmediatamente comenzaron á gestionar cerca del Ejecutivo la revocación de la orden de 21 de febrero; pero no habiendo alcanzado su objeto, porque, como hemos dicho, Santa-Anna se hallaba dominado por los monopolistas que le prestaban dinero, nuestros representantes volvieron sus ojos á la Cámara de Diputados de que formaban parte. Esta Asamblea se hallaba dividida entonces en dos bandos, el menor de los cuales se componía de amigos personales del presidente, quienes por sólo esta razón defendían su política. El otro bando, más numeroso, se componía de algunos liberales y de varios centralistas descontentos, todos los cuales formaban una oposición formidable contra el gobierno. Los diputados de Yucatán se unieron naturalmente á este último grupo, así porque todos eran federalistas, como porque tenían la esperanza de hacerle propicio á los intereses de sus comitentes. Pero el presidente de la república dió al traste con todas sus combinaciones, porque el 29 de noviembre expidió un decreto en que disolvió el Congreso y reasumió una autoridad ilimitada sobre todos los ramos de administración pública.

...ste atentado un pronunciamiento que tuvo
... en la misma capital de la repú-
...ndo otro que se había verificado

anteriormente en Jalisco, se proclamó la destitución de Santa-Anna y se nombró presidente interino al general don José Joaquín de Herrera. Luego que se verificó este cambio, que trajo consigo la reposición del Congreso, los diputados de Yucatán se acercaron al nuevo gobierno y le suplicaron que reparase la injusticia cometida por Santa-Anna, derogando la orden de 21 de febrero. Pero todas sus diligencias fueron vanas; se les entretuvo con evasivas, y al fin se les hizo presente en junta de ministros que, estando ligada la expresada orden con los convenios de 14 de diciembre de 1843, éstos y aquélla debían someterse á la resolución del Congreso. Nuestros representantes intentaron oponerse á esta determinación, porque ya no tenían en aquella Asamblea, como el año anterior, un bando numeroso que los apoyase. Pero el Ministerio de Hacienda llevó á cabo su resolución, y en el mes de diciembre de 1845 las Comisiones de Gobernación y Hacienda de la Cámara de Diputados presentaron un dictamen en que, desentendiéndose de la orden de 21 de febrero del año anterior, consultaron la reprobación de los tratados de 14 de diciembre de 1843. Nuestros representantes, que hacía diez y ocho meses luchaban contra toda clase de inconvenientes, hicieron entonces nuevos esfuerzos para que no se aprobase el dictamen. Todos [illegible] en la Cámara de Diputados dió su voto al [illegible] á la de Senadores.

Pero esta [illegible] Asamblea no había tenido tiempo de [illegible] trastorno del orden [illegible] administración. [illegible] verificado en San [illegible] secundado después [illegible] y Arrillaga fué [illegible] de enero de 1846, [illegible] por haber sido [illegible] Los represen- [illegible] la empresa

que sucesivamente habían estado desempeñando durante las dos administraciones anteriores, esto es, se acercaron al jefe del nuevo Gabinete, D. Juan N. Almonte, para hablarle de los asuntos de la Península. El gobierno les manifestó que no pensaba innovar nada respecto de estos asuntos hasta que se reuniese el Congreso, próximo á ser convocado, el cual resolvería lo que le pareciese más conveniente respecto de los tratados de 14 de diciembre de 1843. Nuestros representantes le hablaron entonces de la revocación de la orden de 21 de febrero de 1844; pero Almonte les manifestó que no quería adquirir ningún compromiso con ellos, porque necesitaba estudiar previamente el expediente relativo. La misma manifestación hicieron pocos días después el presidente de la república y sus ministros, y los diputados de Yucatán comenzaban á temer que al cabo haría Paredes lo mismo que habían hecho Santa-Anna y Herrera, cuando llegó á sus noticias el suceso que vamos á referir, y que forzosamente puso término á su misión.

El gobernador D. José Tiburcio López y la Asamblea departamental habían estado haciendo grandes esfuerzos para que el gobierno de México respetase los tratados que en 1843 había celebrado con la Península, y en cuya virtud ésta se había reincorporado al resto de la nación. Además de las gestiones que, como hemos visto, hacían sus diputados en la misma capital de la república, y de la representación que en marzo de 1844 dirigió á Santa-Anna el gobernador López por disposición de la Asamblea, el mismo funcionario elevó otra al Congreso nacional en 7 de junio de 1845, pidiéndole que, en virtud del respeto que se debía á aquellos tratados, se dignase revocar la orden prohibitiva de 21 de febrero del año anterior (3). Pero como la Cámara de Diputados, según hemos dicho ya, en vez de

(3) Esta es la representación á que aludimos en nuestra nota anterior.

acceder á esta solicitud, se avanzó á reprobar los convenios de 14 de diciembre, la indignación pública estalló en Yucatán contra un gobierno que no sabía respetar sus compromisos, y las consecuencias no se hicieron esperar mucho tiempo. El 31 de diciembre se verificó un pronunciamiento en la ciudadela de San Benito, proclamando la escisión, y el 1.º de enero de 1846 la Asamblea departamental expidió un decreto, cuyos tres primeros artículos eran los siguientes:

1.º Cesa la obligación, por parte de Yucatán, de reconocer al Supremo nacional.

2.º Por la anterior declaración, Yucatán reasume de la manera más solemne toda la plenitud de sus derechos, que Yucatán ejercerá del modo que considere más conveniente.

3.º La actual Asamblea, que continuará en sus funciones, usará de todas las facultades necesarias para que, con la preferencia que demandan las exigencias del pueblo yucateco, dicte las providencias y medidas conducentes á organizar su nueva posición y atender á su seguridad y defensa (4).

El gobernador D. José Tiburcio López se negó á publicar este decreto, y presentó su dimisión. La Asamblea se la aceptó en el acto, y nombró para sustituirle en el ejercicio de sus funciones al presidente de la misma corporación, D. Miguel Barbachano. En los días subsecuentes se expidieron varias disposiciones para organizar de nuevo al Estado, conforme á las tradiciones del partido federalista. El 3 acordó la Asamblea que correspondía al pueblo yucateco fijar su futura posición en un Congreso extraordinario elegido por medio del sufragio público, y treinta días después expidió la convocatoria para la elección de los miembros que debian componerlo.

---

(4) *Colección de leyes*, de Aznar, tomo III, página 1.

A mediados de enero llegó á la capital de la república la noticia de la nueva escisión de Yucatán. Nuestros representantes se la participaron en el acto al Gabinete de Paredes, y dando por terminada su misión, el 22 emprendieron su marcha para la Península, adonde llegaron el 11 de febrero. Traían consigo una nota del ministro de la Gobernación, Castillo Lanzas, en que pedía á las autoridades de Yucatán que reconociesen al gobierno emanado de la revolución de San Luis de Potosí, y les señalaba un término perentorio para dar su respuesta. El gobernador Barbachano transcribió esta nota á la Asamblea departamental, para que resolviera lo que creyese más conveniente á los intereses del Estado, y conforme á las instrucciones que recibió de ella, el 7 de marzo contestó al ministro de la Gobernación diciéndole que Yucatán estaría dispuesto á reconocer al gobierno emanado de la última revolución, siempre que previamente se le asegurara la inviolabilidad de los convenios de 14 de diciembre de 1843.

Esta contestación fué dirigida á México en los momentos en que el gobierno supremo de la república temía ya verse envuelto en una guerra con los Estados Unidos, á causa de la anexión de Tejas. El Ministerio quiso aprovechar esta circunstancia para provocar á nombre del patriotismo la nueva incorporación de Yucatán al resto de la república; pero desgraciadamente omitió el único paso que la habría producido al instante, esto es, la revocación de la orden prohibitiva de 21 de febrero de 1844. El 23 de marzo desembarcó en Campeche el teniente coronel de Ingenieros D. Juan Cano, trayendo al gobernador del Estado una comunicación del Ministerio de Relaciones y otra del de la Guerra y Marina, en que, después de repetirle vagamente la oferta de que el gobierno mexicano estaba dispuesto á no hacer innovación ninguna respecto de los tratados de 1843 hasta la reunión del Congreso, excitaban á Yucatán á vol-
á la Unión nacional en aquellas circunstancias en que

México necesitaba del concurso de todos sus hijos para mantener su honra y decoro en una guerra extranjera. Añadían ambas comunicaciones que el Sr. Cano venía investido de las facultades necesarias para procurar la reincorporación, en caso de que no se hubiese ya realizado en virtud de la nota del ministro Castillo Lanzas, y concluian pidiendo trescientos artilleros para las baterías de Ulúa y Veracruz, y además, si era posible, un batallón de infantería.

Bien delicada y espinosa era la situación en que las circunstancias colocaban á Yucatán. Existían de un lado los convenios de 14 de diciembre, que si bien, con la imparcialidad que nos caracteriza, hemos calificado de desventajosos para México, Yucatán los había ganado prodigando la sangre de sus hijos, y sobre todo sólo había vuelto á la Unión en virtud de las concesiones que encerraban. Tuvo, pues, un derecho incontestable para separarse de México desde el momento en que estos convenios, buenos ó malos, fueron violados por el gobierno mexicano. Pero del otro lado existía una guerra extranjera, que parecía exigir de todos los hijos de la república el olvido de sus disensiones intestinas para acudir á la defensa del honor nacional. No intentaremos justificar del todo á los hombres que en aquella época difícil dirigían los destinos de la Península; pero debemos decir, en su abono, que presentaron al gobierno de México un medio para anudar los lazos rotos por la violación de los convenios, y presentarse unido ante el enemigo extranjero. Desgraciadamente, no tardaremos en referir sucesos en que no encontraremos ni esta disculpa para nuestros hombres públicos. Pero hagamos á un lado estas reflexiones, que el lector sabrá hacer por sí mismo, y pasemos á referir el hecho que las ha provocado.

El gobernador Barbachano, facultado por la Asamblea para escuchar las proposiciones de D. Juan Cano, tuvo con éste varias conferencias en los primeros días de abril. Pero

nada pudo arreglarse en ellas, porque el comisionado mexicano no quiso entrar en materia sin que previamente se resolvieran por parte de Yucatán los tres puntos siguientes: la pronta remisión á Veracruz y Ulúa de los trescientos artilleros que solicitaba el gobierno de México; la suspensión de los efectos de la convocatoria expedida para la reunión de un Congreso extraordinario que fijase la suerte de Yucatán, y la promulgación inmediata del decreto supremo en que se mandaban hacer elecciones para la formación de un Congreso nacional. El Sr. Barbachano manifestó que no estaba facultado por la Asamblea para hacer estas promesas; pero instó al comisionado mexicano á que hiciese sus proposiciones por escrito, á fin de que se discutiesen con calma en aquel Cuerpo legislativo y se pudiera tomar una resolución. El Sr. Cano accedió á esta instancia; pero como entre sus proposiciones hubiese algunas contrarias á los tratados de 1843, el gobernador se negó á aceptarlas, manifestando que cualquiera transacción que hubiera entre los gobiernos de Yucatán y México, debía estar basada en la inviolabilidad de aquel pacto. El Sr. Cano dió entonces por terminada su misión; pidió su pasaporte, se fué á Sisal y se embarcó en la primera nave que se dió á la vela para Veracruz (5).

El Congreso extraordinario convocado en 3 de febrero por la Asamblea departamental, se instaló en Mérida el 22 de abril, dos ó tres días después de haberse retirado el comisionado mexicano. Al día siguiente nombró gobernador provisional de la Península á D. Miguel Barbachano, y el 28 expidió un decreto en que manifestó que tendría por objeto preferente deliberar sobre la nueva posición política de Yucatán y dictar además todas aquellas medidas que con-

(5) Casi todos los pormenores que hemos dado en este capítulo sobre las relaciones de México con el gobierno y representantes de la Península, los hemos extractado de un folleto que se publicó en Mérida en 1846, y que lleva por título: *Piezas justificativas de la conducta política de Yucatán.*

siderase necesarias para el bienestar de sus comitentes. Pasáronse, sin embargo, dos meses sin que se atreviese á pronunciar una sola palabra sobre la escisión, y en los actos públicos se procuraba huir de que Yucatán apareciese abiertamente como unido ó separado de México. Decíase, por ejemplo, *Península*, para no pronunciar las palabras *Estado* ó *Departamento*. Una comunicación del Ministerio de Relaciones de México, de que el gobernador dió cuenta á la Legislatura, vino á resolver la cuestión. Decía en ella el ministro que el gobierno mexicano consideraba subsistentes los tratados de 14 de diciembre de 1843; pero que no podía derogar la orden de 21 de febrero del año siguiente sin tomar previamente las medidas necesarias para evitar el contrabando, las cuales demandarían largo tiempo y estudio. El gobierno de la Península creyó ver en esta nota un subterfugio, y en 2 de julio expidió un decreto, cuyos artículos principales creemos necesario transcribir á la letra, para la mejor inteligencia de los sucesos que debemos referir después:

Art. 1.° No satisface á las exigencias del pueblo yucateco la contestación que el supremo gobierno de la nación ha dado..... relativamente á la seguridad y firmeza de los convenios de 14 de diciembre de 1843.

Art. 2.° En consecuencia, Yucatán continuará en la posición en que actualmente se halla, en virtud del decreto de la Asamblea legislativa de 1.° de enero de este año.

Art. 3.° Yucatán protesta del modo más solemne que, así que por la nación reunida en Congreso sea reconocida su excepcionalidad, ó cuando por el gobierno cimentado con más estabilidad se den las garantías convenientes á la seguridad de los tratados, según y en los términos establecidos en 14 de diciembre de 1843, la Península volverá á la Unión nacional y cumplirá con todos los deberes que el mismo convenio le impone.

Art. 4.° El Congreso, en virtud de las amplias facultades

de que se halla investido, y sin separarse de los principios que constituyen el gobierno republicano popular representativo, por una ley orgánica provisional arreglará desde luego su régimen político y la administración pública en todos sus ramos (6).

Desde este momento Yucatán volvió á quedar separado de hecho de la república, y hubiera podido ser feliz, como en su primera escisión, si los partidos políticos, contaminados con lo que pasaba en México, no hubiesen apelado á recursos indignos para hacerse la guerra. Ya hemos hablado en otra parte de las causas que dieron origen á los partidos de Méndez y Barbachano, de la época en que nacieron y de los recursos con que cada uno contaba en la Península. Ya hemos dicho también que el peligro común les hizo olvidar por un instante sus disensiones, y realmente se unieron en 1842 y 1843 para rechazar juntos la invasión mexicana. Cuando se verificó la reincorporación, el nombramiento de D. José Tiburcio López para gobernador del Departamento fué considerado como una transacción entre aquellas dos fracciones del partido liberal; pero realmente fué ésta la época en que se desarrollaron y se hicieron la guerra con mayor encono, sin que el Sr. López, que había llegado ya á una edad bastante avanzada, hiciese ningún esfuerzo para reprimirlas. El campo electoral había sido la arena en que se libraron los primeros combates, y Barbachano había obtenido constantemente la victoria, llevando mayor número de adeptos á los escaños de la Asamblea departamental. Nada tenía de extraño este resultado, porque el partido de Méndez estaba casi limitado al partido de Campeche, mientras que sus contrarios contaban con Mérida y el resto de la Península, con muy pocas excepciones. Fácilmente se comprende que los campechanos no se resignaron fácilmente á su derrota, y ardiendo siem-

(6) *Colección de leyes*, de Aznar, tomo III.

pre en deseos de venganza, fundaron periódicos en que combatían rudamente á sus adversarios. Su odio se acrecentó cuando, en virtud de la declaración de 1.° de enero de 1846, Barbachano fué nombrado gobernador provisional de la Península. La efervescencia de las pasiones fué subiendo por grados, y no bastó para calmarla ni un viaje que este elevado funcionario hizo á Campeche con el objeto de ponerse de acuerdo con sus antagonistas para fijar la nueva posición política de Yucatán. Por fortuna, se habían limitado hasta entonces á atacar al gobierno por medio de la Prensa y á la actitud generalmente hostil que sus diputados habían asumido en el Cuerpo legislativo. Pero no tardó en presentarse un hecho que les dió ocasión para variar de conducta.

Presentaba en aquella época la república mexicana la imagen del caos más espantoso. En los momentos en que estaba próxima á estallar una guerra con los Estados Unidos, las facciones se daban más prisa que nunca para desgarrar el seno de la patria. El 20 de mayo de 1846, la guarnición de la ciudad de Guadalajara se pronunció contra el gobierno del general Paredes, pidiendo que el general Santa-Anna volviese al poder. El 4 de agosto el general D. Mariano Salas secundó este movimiento en México, y entonces Santa-Anna, que se hallaba en la Habana, se embarcó para Veracruz, y el 22 expidió en la capital de la república un decreto restableciendo la Constitución de 1824. ¡Singular conciencia política la de este hombre, que venía á proclamar el Código federal después de haber empleado muchos años de su vida en hacerlo jirones con la punta de su espada!

Don Miguel Barbachano había dirigido un comisionado á Santa-Anna, cuando se hallaba en la isla de Cuba, y éste, al llegar á Sisal, de tránsito para Veracruz, escribió á aquél una carta en que le decía que si Yucatán secundaba el movimiento que se había verificado en la república, el gobier-

no que surgiese reconocería la inviolabilidad de los tratados de 14 de diciembre de 1843. Fiado en esta promesa, el Congreso extraordinario expidió en 25 de agosto un decreto en que se adhería al pronunciamiento de la ciudad de Guadalajara, *como un movimiento nacional y eminentemente patriótico*, y declaraba al mismo tiempo que Yucatán volvería á la unidad nacional, luego que el nuevo gobierno reconociese la inviolabilidad de aquellos tratados. Este decreto fué publicado sin obstáculo de ninguna especie en toda la Península, menos en Campeche, donde los partidarios de D. Santiago Méndez ensayaron un alboroto con el objeto de promover obstáculos á la administración. Pero el gobierno se hizo respetar con las medidas enérgicas que dictó, y el decreto fué publicado.

Desgraciadamente, no tardó en presentarse otro motivo de queja á aquellos hombres que sólo buscaban un pretexto para sobreponerse á sus adversarios políticos. El 28 de septiembre expidió el Congreso extraordinario la ley orgánica provisional, que debía regir en la Península mientras durase su escisión de México, y causó en Campeche un disgusto más profundo todavía que el decreto de adhesión al pronunciamiento de Guadalajara. Varios concejales del Ayuntamiento se negaron á jurarla, y el gobierno los depuso al instante.

Los descontentos creyeron entonces que había ya un motivo suficiente para agitar la tea de la discordia, y el 25 de octubre estalló en Campeche el primer movimiento. Varios hombres del pueblo, que portaban armas, se agruparon en la plaza principal, pidiendo á voces la derogación de la ley orgánica y el restablecimiento de la Constitución de 1841. El presidente del Ayuntamiento convocó inmediatamente una junta, que se compuso de varias autoridades civiles y militares, y entre las enérgicas manifestaciones de los alborotadores, que protestaban no deponer las armas hasta alcanzar su objeto, se adoptó un plan revolu-

cionario, que contenía las resoluciones siguientes: primera, restablecimiento de la Constitución de 1841; segunda, reposición de los capitulares depuestos por el gobierno; tercera, creación de una Junta gubernativa, compuesta de siete individuos, que debía desempeñar todas las atribuciones del Poder ejecutivo hasta que el plan fuese secundado en todo el Estado; cuarta, reducción de la contribución personal á un real mensual. La junta se disolvió después de haber levantado el acta respectiva, y el Ayuntamiento depuesto por Barbachano entró á fungir al instante. En el acto procedió al nombramiento de las personas que debían componer la Junta gubernativa, y su elección recayó en los Sres. D. Andrés Ibarra de León, D. Policarpo María Sales, D. José Raimundo Nicolín, D. José del Carmen Bello, D. Joaquín Ruiz de León, D. José Nazario Dondé y don Vicente Méndez. En el mismo día y en el siguiente, el pronunciamiento fué secundado por la guarnición de la plaza y por las autoridades y funcionarios públicos que no habían asistido á la junta (7).

Sólo los pueblos del distrito de Campeche secundaron este movimiento. En los demás de la Península, con excepción de Tihosuco, sucedió precisamente lo contrario: se levantaron actas en que se condenaba enérgicamente la revolución y se ofrecían recursos al gobierno para sofocarla. Barbachano comenzó á dictar inmediatamente las medidas necesarias para restablecer el orden, y situó una fuerza en la villa de Maxcanú, que así podía acudir á la Sierra como á Campeche. Pero por extraño que esto parezca, el hombre que más empeño tomó en atajar los progresos de la revolución fué el mismo D. Santiago Méndez, cuyos partidarios la habían realizado. Salió violentamente de Mérida, donde se hallaba desempeñando sus funciones de diputado

(7) Documentos justificativos publicados por el Sr. Aznar Barbachano, bajo el número 5, en su *Memoria sobre la erección del Estado de Campeche.*

al Congreso extraordinario, y pasó á Campeche con el objeto de ponerse en contacto con los prohombres de la revolución y hacerles algunas concesiones en nombre del gobierno (8). Un suceso notable que acaeció en aquellos días, facilitó el éxito de su misión.

En los últimos días de octubre, el gobernador Barbachano recibió dos notas de nuestro compatriota D. Manuel Crescencio Rejón, ministro de Relaciones de Santa-Anna, en que comunicaba que, habiéndose reconocido la justicia con que el Estado de Yucatán reclamaba el cumplimiento de los convenios de 14 de diciembre de 1843, el gobierno mexicano, no solamente se había servido declarar que estaban en todo su vigor, sino que además había derogado expresamente la orden prohibitiva de 21 de febrero del año siguiente (9). Don Miguel Barbachano dió cuenta inmediatamente con estas resoluciones al Congreso extraordinario, el cual, considerando que con ellas quedaban completamente satisfechas las aspiraciones de la Península, dió el 2 de noviembre un decreto en que declaró que Yucatán quedaba reincorporado de nuevo á la nación mexicana, *bajo las precisas excepcionalidades contenidas en los tratados de 1843*. Esta declaración, y la circunstancia de haberse restablecido en México el sistema federal y la Constitución de 1824, trajeron consigo otras disposiciones que expidió en seguida el Congreso extraordinario. Derogó la ley orgánica de 28 de septiembre, que, como recordará el lector, sólo debía regir durante la escisión; restableció la Constitución local de 6 de abril de 1825, que estaba en armonía con la federal de 1824, y por último, mandó hacer la elección de los individuos que conforme á aquel Código

(8) Baqueiro, *Ensayo histórico*, tomo I, capítulo V.

(9) Estas notas se publicaron en un alcance al periódico oficial de la época, correspondiente al 24 de octubre de 1846.—También las insertó el Sr. Aznar Pérez en su *Colección de leyes*.

debían componer la Legislatura, el Senado y el Poder ejecutivo.

Los pronunciados de Campeche aprovecharon esta oportunidad para desistir de sus pretensiones, que en realidad sólo habían obtenido un éxito insignificante. La Junta gubernativa expidió en 26 de noviembre una disposición en que, bajo el pretexto de haber sido derogada la ley orgánica y de haberse iniciado ante el Congreso el pensamiento de reducir la contribución personal, declaraba sin efecto el pronunciamiento verificado en aquella plaza el 25 de octubre. Barbachano dió entonces un decreto en que consignó al olvido los sucesos ocurridos en Campeche, y otorgó una amplia y generosa amnistía á todas las personas que lo habían provocado. Desde este momento, la paz volvió á quedar restablecida en toda la Península, aunque las malas pasiones de sus hijos debían tardar pocos días en perturbarla de nuevo.

CAPÍTULO XIII

1846-1847

Estalla en Campeche un pronunciamiento en que se proclama la neutralidad de Yucatán en la guerra de México con los Estados Unidos.—Es nombrado gobernador provisional D. Domingo Barret.—D. Santiago Méndez se adhiere al movimiento.—Medidas que dictan ambos para hacer triunfar la revolución. —Operaciones militares en el centro y sur de la Península.—Trujeque ataca á Valladolid con una fuerza compuesta principalmente de indios.—Horrorosos asesinatos cometidos en aquella ciudad el 15 de enero de 1847.—Los pronunciados, triunfantes en todas partes, amagan la capital del Estado.—Barbachano se separa del gobierno, y sus fuerzas se ven obligadas á capitular.—Reflexiones.

La declaración de 2 de noviembre de 1846 colocó á Yucatán en una actitud honrosa. Cumplió con uno de sus compromisos más sagrados, al reincorporarse al resto de la nación, luego que el gobierno de ésta reconoció la validez de los tratados de 14 de diciembre de 1843. Es verdad que esta reincorporación se había hecho en los momentos en que las huestes anglo-americanas invadían el territorio mexicano; pero esto era precisamente lo más noble y digno que había en aquella conducta, porque la Península tendía sus brazos á los demás Estados de la Federación, cuando su lucha con un enemigo poderoso debía hacer muy valiosa su ayuda. Desgraciadamente, hubo un partido político que se atrevió á explotar esta misma nobleza para perturbar la tranquilidad pública, presentándola á los ojos de sus adeptos como una imprudencia del gobierno, que

iba á envolver al Estado en graves conflictos. Pero hagamos á un lado las reflexiones, y pasemos á referir el suceso, que es bastante elocuente por sí mismo para dispensarnos de hacerlas.

Diez días después de la amnistía de que hablamos en el capítulo anterior, es decir, el 8 de diciembre de 1846, estalló en Campeche un nuevo pronunciamiento, cuyo origen y tendencias se explicaban suficientemente en el preámbulo del acta que se levantó el mismo día. Decíase en aquel malhadado documento que una guerra con los Estados Unidos no podía menos de acarrear graves perjuicios al Estado, puesto que esta nación tenía medios para reducirnos á la miseria con sólo bloquear nuestros puertos; que la referida guerra sería la consecuencia de la reincorporación de Yucatán al resto de la república; que aunque México había reconocido la validez de los tratados de 1843, no debía tenerse ninguna confianza en un gobierno que ni respetaba sus compromisos ni daba garantías de estabilidad, y que, por último, lo que más convenía á Yucatán, en aquellas circunstancias, era conservarse neutral en la guerra que había estallado, porque en caso de que fuese traída á su territorio, no sería seguramente auxiliado por el gobierno de Santa-Anna. En seguida, y sin tomar en cuenta que el Estado se había comprometido á volver á la Unión cuando se le garantizase la inviolabilidad de los repetidos convenios de 1843 (1), se estamparon en el acta doce resoluciones, de las cuales extractamos las siguientes:

Aplazamiento de la reincorporación de Yucatán á la república mexicana para la época en que ésta, constituida bajo cualquiera forma de gobierno que no fuese monárquica, reconociese y sancionase constitucionalmente la ex-

(1) Véase el decreto de 2 de julio, que insertamos literalmente en el capítulo anterior.

cepcionalidad de la Península, conforme á las bases estipuladas en aquellos convenios.

Restablecimiento de la Constitución de 1841.

Nombramiento de un Consejo, compuesto de cinco individuos, que en unión del gobernador rigiese al país.

Desconocimiento de D. Miguel Barbachano, si en el término de quince días no reconocía el plan.

Nombramiento de gobernador provisional en favor del jefe político de Campeche, D. Domingo Barret.

Reducción de la contribución personal á un real y medio mensual, que debía pagar todo individuo que no perteneciese á la milicia activa ó permanente.

Sin duda por un resto de pudor no se tomó ninguna resolución expresa sobre la neutralidad, aunque bien claramente estaba indicada en el preámbulo. Firmada, en fin, el acta por todos los pronunciados, el gobernador provisional D. Domingo Barret dirigió un oficio á D. Santiago Méndez para preguntarle si secundaba el pronunciamiento. Este elevado personaje, que, según hemos visto, hizo volver al orden con sus influencias y consejos á los sediciosos del 25 de octubre, también había hecho esfuerzos inauditos para evitar el movimiento de 8 de diciembre, hasta el extremo de haber puesto en peligro su existencia, porque muchos exaltados llegaron á concebir el proyecto de asesinarle (2). Desgraciadamente, le abandonó esta entereza cuando recibió la nota de Barret, y contestó diciendo que se adhería al pronunciamiento del pueblo campechano, aprovechando esta oportunidad para hacer una reseña de su vida pública y de los servicios que había prestado á la Península. Por grandes que hubiesen sido éstos, la posteridad no podrá menos que leer con tristeza estas palabras asentadas en la contestación á que aludimos: «En tal estado de cosas,

(2) Nota de D. Santiago Méndez á D. Domingo Barret, de que se habla en seguida.

cuando ya es incontenible la exaltación de este pueblo, cuando ya me veo rodeado de circunstancias que, por públicas y conocidas, no es necesário referir, pero que no me permiten obrar sino de determinado modo, doy mi adhesión pública al plan proclamado hoy en esta ciudad, *cuyos objetos me parecen justos, patrióticos y laudables*, y á cuyo buen éxito contribuiré con la lealtad que me caracteriza.»

La noticia del pronunciamiento de Campeche cundió con una rapidez eléctrica por toda la Península. En todas partes comenzaron á hacerse preparativos para entrar en la lucha, no solamente en favor del gobierno, como en octubre, sino también en favor de la revolución, que ya contaba en aquellos instantes con un gran número de prosélitos. Barbachano echó mano de todos sus elementos para conjurar la tempestad; pero antes de ponerlos en juego, expidió una proclama, cuyo lenguaje digno y patriótico forma un contraste muy notable con las palabras de su antagonista, que acabamos de citar. Hablando á los yucatecos de las aspiraciones de los sediciosos, decía: «Quieren que rompáis el pacto sagrado que nos ha unido á México; quieren destruir aquellos convenios por los cuales habéis hecho tantos sacrificios, y que paséis á los ojos de los mexicanos, y á los ojos de las naciones cultas, como unos seres pérfidos, malvados y sin honor. Aun quieren más, compatriotas: quieren con vergonzosa impudencia que, cuando las huestes de los Estados Unidos devastan las ricas campiñas de la república y amenazan orgullosas con la conquista completa de la nación, nosotros, no solamente no tomemos parte en la justa, sagrada y patriótica defensa de los derechos nacionales, sino que, permaneciendo neutrales en la guerra, aparezcamos unidos con los enemigos de la patria.»

Esta proclama era un anuncio bastante significativo de que Barbachano no aceptaba el gobierno con que hipócritamente se le brindaba en el acta de 8 de diciembre, y en consecuencia desde este momento estalló la guerra civil,

Una fuerza de mil quinientos hombres, que los pronunciados pusieron al mando del coronel D. Agustín León, salió de Campeche el mismo día del pronunciamiento, y á marchas forzadas se dirigió á Maxcanú, cuya plaza ocupó sin ningún obstáculo. También salió de Hopelchén otra fuerza compuesta de novecientos hombres, que tomó el camino de la Sierra, al mando del coronel D. Laureano Baqueiro. Barbachano organizó inmediatamente dos columnas para contener el avance de las de sus enemigos. La primera, que se compuso de mil quinientos hombres, fué puesta á las órdenes del coronel D. Martín F. Peraza, y se situó en Umán. La segunda, mandada por el primer ayudante don José Antonio Duarte, marchó á ocupar el pueblo de Sacalum.

Desde los primeros combates que se libraron en la desastrosa lucha que vamos á referir, el gobierno pudo prever la suerte que le aguardaba. Una fuerza suya que debía operar en el Sur, al mando de D. Vicente Revilla, intentó un ataque sobre la villa de Ticul, que acababa de ser ocupada por las tropas pronunciadas de Baqueiro; pero este movimiento fué dirigido con tan poco acierto, que la fuerza agresora se vió obligada á retirarse en desorden á Oxkutzcab, casi sin combatir, y dejando más de cien prisioneros en poder del enemigo. Orgullosos los pronunciados con este triunfo, bajaron á Sacalum, con el objeto de batir al coronel D. Manuel Joaquín Cantón, que ocupaba aquel pueblo con la fuerza que Duarte había sacado de Mérida; pero antes de llegar Baqueiro al punto de su destino, recibió una orden del jefe de la revolución, en que se le mandaba ocupar la ciudad de Tekax, que era entonces la población más importante de la Sierra. Esta orden le hizo contramarchar á Ticul, lo cual no impidió que las fuerzas del gobierno, que habían llegado á percibir el toque de los clarines enemigos, abandonaran precipitadamente á Sacalum y se replegaran llenas de espanto á la capital del Estado.

Entretanto Baqueiro continuaba su marcha para Tekax,

adonde llegó el 29 de diciembre. Inmediatamente dispuso un ataque sobre la plaza, la cual sólo estaba guarnecida por unos quinientos hombres que habían sido armados violentamente para esta campaña. Como Baqueiro contaba con una fuerza casi triple, entre la cual se hallaban unos doscientos veteranos de Campeche, el éxito del combate no podía ser dudoso. Los primeros disparos de artillería bastaron para hacer huir á los defensores del gobierno, y los pronunciados no tardaron en hacerse dueños de la ciudad, la cual fué entregada al saqueo.

En los momentos en que se verificó este suceso, la revolución se había extendido ya por varios puntos de la Península y alcanzado triunfos de no poca importancia. En Yaxcabá se había pronunciado el teniente coronel D. Vito Pacheco, y en Tihosuco, D. Antonio Trujeque. Un aventurero, llamado Juan Vázquez, levantó un gran número de indios en las inmediaciones de esta última población, y se presentó con ellos á Trujeque, manifestándole el deseo que tenía de servir á la revolución. Ambos se dirigieron entonces á Peto, cuya plaza ocuparon fácilmente, y de esta manera quedó dominado por los pronunciados todo el sur de la Península. El gobierno hizo un esfuerzo inútil para recobrar siquiera una fracción. Con este objeto, y alentado acaso por un pequeño triunfo que había obtenido sobre los sediciosos de Yaxcabá, dispuso que D. Manuel J. Cantón y D. Alonso Aznar, con las fuerzas que respectivamente mandaban, marchasen á batir á Trujeque y Vázquez, que eran en realidad los enemigos más peligrosos, por las chusmas que acaudillaban. Pero éstos, que tuvieron anticipadamente noticias del golpe que se les preparaba, emboscaron á sus indios entre Chacsinkín y Peto, y las tropas del gobierno, desmoralizadas con el ataque de aquel enemigo invisible que las diezmaba, huyeron en completa dispersión, dejando en poder de los pronunciados toda su caballería y una gran parte de su armamento.

Por el camino real de Campeche también avanzaba notablemente la revolución. Desde el 19 de diciembre habían salido de la ciudad disidente el gobernador provisional Barret, el general D. José Cadenas, D. Santiago Méndez y los consejeros de Estado, y se habían situado en Maxcanú, con el objeto de que, hallándose próximos al teatro de los sucesos, pudieran dirigir con éxito las operaciones militares. Luego que Tekax y Peto fueron ocupados de la manera que hemos referido, aquellos personajes se trasladaron á Ticul con una parte de las fuerzas de Campeche, y el coronel D. Agustín León avanzó con el resto hasta Chocholá. Entonces el llamado gobernador provisional dispuso que Baqueiro se dirigiera al partido de Sotuta, donde, como hemos dicho, había sufrido un pequeño revés la revolución, y que Trujeque y Vázquez se replegaran á Tihosuco, con el objeto de dirigirse más adelante á Valladolid.

En virtud de estas órdenes, Baqueiro se desprendió de Tekax; ocupó sucesivamente á Cantamayec y Huhí, y sin haber experimentado ningún obstáculo en su marcha, acabó por situarse en Hocabá. Entonces Barret y Cadenas se situaron en la hacienda Uayalceh, y las fuerzas de León, que estaban en Chocholá, avanzaron hasta Umán, que había sido desocupado por el coronel D. Martín F. Peraza.

Entretanto, el gobernador D. Miguel Barbachano hacía esfuerzos poderosos para salvar la situación, y con ella la honra del Estado, que la escisión proclamada en Campeche debía empañar. Publicó la ley marcial, declaró en estado de sitio la ciudad de Mérida, impuso penas á los que secundaran la revolución y acordó premios á los que se presentasen á sofocarla (3).

Pero no tardó en comprender que su causa estaba perdida. El plan de 8 de diciembre halagaba realmente el egoísmo de ciertas clases de la sociedad, á quienes se hacía

(3) Véase la *Colección de leyes*, de Aznar, tomo III, páginas 88 y siguientes.

comprender que todo era preferible á que el país se viese envuelto en la guerra americana; y así, á medida que se aumentaban los elementos de la rebelión, los del gobierno disminuían considerablemente. La capital del Estado llegó, ciertamente, á verse convertida en un campamento, con las fortificaciones que se mandaron levantar y el gran número de soldados que las ocupaban; pero los pronunciados, en vez de arredrarse, estrecharon más el sitio de la ciudad, colocándose las fuerzas de D. Agustín León en la hacienda Chacsinkín; las de Barret y Cadenas, en Tixcacal, y las de Baqueiro, en Multuncuc. Como ninguna de estas tres fincas dista más de dos leguas de Mérida, parecía que los pronunciados ya no necesitaban mas que tender las manos para recoger la palma del triunfo, cuando aconteció un terrible suceso, que Barbachano quiso aprovechar, aunque infructuosamente, para el restablecimiento de la paz.

Trujeque y Vázquez se habían dirigido desde Tihosuco á Valladolid, en cumplimiento de las órdenes que recibieron del gobierno de la revolución, y habiéndose situado en el pueblo de Tixcacalcupul, que sólo dista cuatro leguas de aquella ciudad, intimaron al jefe de su guarnición que se rindiese con los trescientos hombres que formaban su fuerza. Este jefe era el teniente coronel D. Claudio Venegas, y en vez de contestar su nota á los pronunciados, mandó una fuerza á batirlos; pero siendo ésta muy inferior en número á la de los pronunciados, que llegaban á dos mil, se vió obligado á replegarse á la ciudad sin combatir. Entonces Trujeque avanzó hasta Valladolid y ocupó el suburbio de Sisal, donde se le incorporaron todos los vecinos de los barrios. Venegas intentó desalojarle de esta posición; pero todos sus esfuerzos fueron inútiles, y pronto se vió reducido á la plaza principal, donde fué sitiado en toda regla por los pronunciados.

Para comprender ahora lo que debemos referir en seguida, es necesario tener presente dos hechos: 1.°, que dos

terceras partes, cuando menos, de las fuerzas de Trujeque estaban compuestas de indios, y 2.°, que desde tiempo inmemorial existía en Valladolid una constante pugna entre la población del centro de la ciudad y la de los barrios. Formaba la primera una especie de aristocracia, que fundaba su vanidad en descender de la raza conquistadora y en poseer mejor educación y mayores bienes de fortuna que los habitantes de los barrios. Esta ridícula presunción había sido llevada hasta el extremo de aislar y humillar á los últimos, porque no eran aceptados en ciertas fiestas y reuniones que se celebraban en el centro. En suma, á pesar de que hacía más de veinte años que se había establecido la república en el país, en aquella ciudad existían todavía dos clases, que se profesaban el mismo odio que la nobleza y el pueblo en las antiguas monarquías de Europa.

Desde el momento en que la plaza fué cercada por los pronunciados, sitiados y sitiadores comenzaron á ofenderse mutuamente con el fuego de fusilería que hacían desde sus respectivos atrincheramientos. Toda la ciudad estaba consternada, porque bastaba arrojar una mirada sobre los agresores para comprender que aquel episodio de la guerra civil iba á tener un desenlace terrible. Los vecinos de los barrios insultaban á voces á los del centro, y los indios atronaban el aire con sus gritos, como en los tiempos de la conquista. Uncs y otros llegaron á embriagarse completamente con el aguardiente que sacaron de las tiendas, y se habían insubordinado de tal manera, que no escuchaban la voz de sus oficiales ni de sus jefes. Así transcurrieron cuarenta y ocho horas, durante las cuales los pronunciados fueron aproximando paulatinamente sus atrincheramientos á los de Venegas.

Por fin, el 15 de enero de 1847, día nefasto en los anales de la Península, Trujeque, que sólo era obedecido cuando halagaba las pasiones de sus chusmas, dió la orden de que la plaza fuese asaltada simultáneamente por varias

direcciones. Entonces los sitiadores se precipitaron en tropel sobre las trincheras enemigas; y aunque se dice que en aquel momento el teniente coronel Venegas izó una bandera blanca, ninguno de los contendientes se fijó en este símbolo de paz, y se empeñó una lucha sangrienta y feroz. La superioridad numérica de los asaltantes hizo que muy pronto se decidiese la victoria en su favor. Pero no por esto cesó la matanza.

Luego que el teniente coronel Venegas y algunos oficiales suyos, que cayeron prisioneros, fueron llevados al barrio de Sisal, los pronunciados se arrojaron, machete en mano, sobre las casas de la plaza y calles principales de la ciudad, para cometer en ellas todo género de violencias. Forzaban las puertas, reduciéndolas á pedazos; arrancaban en seguida de su hogar á las personas contra quienes tenían algún resentimiento, y las asesinaban bárbaramente sin respetar sexo ni edad. Se destruía lo que no se podía robar, en cuya tarea se distinguieron principalmente los indios, y los mismos árboles, las flores y hasta los animales domésticos fueron víctimas de este instinto salvaje. Pero no fué este el último acto de aquella escena de caníbales. Los cadáveres fueron paseados en triunfo por las calles, y cuando sus verdugos estaban ya hastiados de insultarlos, los arrojaban á unas hogueras en que servían de combustible los muebles despedazados y los papeles extraídos de las oficinas públicas. Los indios se agitaban alrededor de estas hogueras, manifestando con aullidos salvajes el placer que les causaba el crujido de las carnes, y llevándoselas algunos á la boca, después de arrancarlas del cuerpo de sus víctimas.

Ocho días duraron estas escenas horrorosas, durante las cuales ocurrieron atentados que el pudor se resiste á estampar en el papel. Se asegura que fueron ochenta y cuatro las víctimas sacrificadas por los pronunciados, y que la matanza se extendió hasta las fincas y pueblos cercanos

á Valladolid. El teniente coronel Venegas fué asesinado el día 17 por un hombre alevoso, llamado Bonifacio Novelo, que llevó mil indios con este objeto á la prisión que se le había destinado. El vicario D. Manuel López Constante corrió igual suerte, á pesar de que intentó ablandar á los asesinos ofreciéndoles por su vida todo lo que poseía. Se ha dicho que los jefes de los pronunciados hicieron grandes esfuerzos para contener á los autores de estos crímenes. Nosotros lo creemos buenamente, porque había entre ellos hombres como Trujeque y Vázquez, que no podían tener placer en asesinar á las mujeres y á los ancianos indefensos, y porque perteneciendo al número de los corifeos de la revolución, debían tener empeño en que no se manchase. Pero quizá es menos culpable el hombre inculto y salvaje que ejecuta un asesinato, que el que á sabiendas le pone en ocasión de saciar sus instintos feroces (4).

Fácilmente comprenderá el lector la sensación profunda que causarían en Mérida y en toda la Península los hechos atroces que acabamos de referir. El gobernador don Miguel Barbachano los hizo poner en conocimiento de los jefes de la revolución, que se hallaban en la hacienda Tixcacal, quejándose de que se hubiesen conculcado en Valladolid las leyes de la guerra que se observaban en todas las naciones civilizadas. En la nota que dirigió con este motivo al coronel Peraza, para que se la transcribiese al general Cadenas, hacía notar que podía desarrollarse una guerra de castas á la sombra de las disensiones intestinas que el pronunciamiento de Campeche había sembrado entre la raza civilizada, y terminaba conjurando á todos los yucatecos que no perteneciesen á la clase indígena pura, á que se uniesen de buena fe para salvarse á sí mismos del peligro común que los amenazaba. Si Barbachano llegó

---

(4) *El Siglo XIX*, periódico oficial del gobierno, número correspondiente al 19 de enero de 1847.

á alimentar la esperanza de que estas razones harían deponer las armas á los disidentes, muy pronto quedó completamente desilusionado. El gobernador revolucionario Barret contestó que su ánimo se había afectado profundamente con la noticia de los excesos cometidos en Valladolid; que aunque los informes que se tenían podían ser exagerados, como lo eran en efecto, realmente existía el peligro de que la conflagración en que se hallaba el Estado degenerase en una guerra de castas; pero que como ésta no había sido provocada por el movimiento de 8 de diciembre, sino por ciertas medidas desacertadas del gobierno, era de esperar que el Sr. Barbachano depusiese la actitud hostil en que se había colocado en Mérida, para quitar á la revolución el único obstáculo que le quedaba para triunfar en toda la Península.

Los que de buena fe llegaron á creer que las escenas sangrientas de Valladolid pusiesen un término á la guerra civil, debieron quedar profundamente indignados cuando vieron á los partidos políticos perder el tiempo en recriminaciones inútiles, en lugar de hacerse concesiones mutuas para llegar á la unión. Pero el desenlace no podía tardar demasiado. Realmente la inmoral revolución de 8 de diciembre se había extendido en todo el país, y aunque el gobierno conservaba todavía un buen número de tropas en la capital, ésta se hallaba amagada por tres fuerzas distintas, que tarde ó temprano debían hacerla sucumbir. Una defección inesperada provocó muy pronto este resultado. Una fuerza que salió de la plaza para atacar á los pronunciados que se hallaban en Tixcacal, en lugar de cumplir con las instrucciones que llevaba, se pasó al enemigo. Barbachano comprendió entonces que ya no podía prolongar por más tiempo su defensa, y en el acto «expidió una proclama en que, haciendo una explicación de su conducta desde 1.° de enero del año anterior, manifestaba que, no queriendo ser el responsable de una guerra de barbarie,

iniciada ya por los pronunciados que habían armado á la raza indígena, interesándola en las cuestiones políticas que se trataban, desde luego se separaba del gobierno del Estado, pidiendo á los yucatecos por única recompensa el que jamás pudieran atribuirle las funestas consecuencias que preveía» (5).

Separado del gobierno D. Miguel Barbachano, las fuerzas que hasta el último instante le habían permanecido fieles se vieron en la necesidad de someterse. El 22 de enero se celebró en la hacienda Tecoh una capitulación muy honrosa para los vencidos, y en virtud de la cual el gobernador provisional Barret y todas las tropas pronunciadas ocuparon al día siguiente la capital del Estado.

Así terminó una de las revoluciones más dignas de censura que se registran en las páginas de nuestra historia. La calificación podrá ser dura, pero es merecida. Cuando en virtud de la promesa solemne que el Congreso extraordinario había empeñado en el decreto de 2 de julio de 1846, Yucatán no tenía ya ningún pretexto para romper los lazos que le ataban á la república mexicana, los hombres del 8 de diciembre le hicieron aparecer egoísta y cobarde ante el mundo civilizado, proclamando su neutralidad en la guerra norteamericana. Pero no fué esto todo. Los indios que acaudillaron para apoderarse de Valladolid, y que perpetraron los asesinatos de 15 de enero, no llegaron nunca á deponer las armas y formaron el primer eslabón de la guerra de castas, que estaba ya próxima á estallar.

---

(5) Baqueiro, *Ensayo histórico*, tomo I, capítulo V.

CAPÍTULO XIV

1847

Los norteamericanos ocupan la isla del Carmen.—Misión de D. José Rovira á los Estados Unidos.—Su objeto.—Dificultades con que lucha el gobierno provisional.—Medidas infructuosas que dicta para pacificar el distrito de Valladolid.—Sublevación del Ligero.—Desórdenes que comete en el Sur.—Pronunciamiento del 18 de febrero en Mérida.—Su jefe, el general Llergo, se ve obligado á someterse sin combatir.—Asamblea extraordinaria que se reune en Ticul.—Decretos que expide.—Es convocado el pueblo para la elección de los poderes constitucionales.—Estalla la guerra de bárbaros antes que los electos tomen posesión de sus respectivos destinos.

El funesto programa del movimiento de Campeche no impidió que las fuerzas norteamericanas se apoderaran de la isla del Carmen en los últimos días de diciembre, es decir, en los momentos en que Barbachano luchaba todavía para sobreponerse á la revolución. Este suceso, que hubiera debido llenar de rubor á los pronunciados, les obligó á precipitar los pasos que estaban ya dando para alcanzar los efectos de la neutralidad. Se habían puesto en contacto con el comodoro Cooner, que se hallaba en las aguas de Veracruz, para pedirle que no hostilizase á Yucatán, y éste había accedido á sus deseos—sin perjuicio de la ocupación del Carmen—imponiéndoles la humillante condición de que evitasen todo comercio con los puertos mexicanos. También les mandó un salvoconducto para que pudiese ir á los Estados Unidos un comisionado que los hombres de di-

ciembre querían mandar al gobierno americano, para poner un sello oficial á la neutralidad que habían proclamado.

El hombre escogido para esta comisión nada envidiable, fué D. José Rovira, fanático admirador de la patria de Washington, y que, según la confesión que él mismo hace en un documento que tenemos á la vista, no sólo era partidario de la neutralidad, sino hasta de la anexión de Yucatán á aquella república poderosa. Aceptó, pues, con gusto la comisión, y se embarcó en Campeche el 10 de enero de 1847, en un buque que se dió á la vela para Nueva Orleans. Pasó en seguida á Washington, y logró tener una conferencia con el ministro de Relaciones, James Buchanan, quien, impuesto del objeto de su viaje, le manifestó que el gobierno de los Estados Unidos no podía dictar muchas de las resoluciones que deseaba, hasta que no se supiese positivamente que había triunfado en toda la Península el movimiento iniciado en Campeche el 8 de diciembre del año anterior. Añadió, sin embargo, que desde luego se expedirían órdenes al comodoro Cooner para que se respetase la neutralidad de Yucatán y se le permitiese hacer el comercio con los puertos americanos, tan luego como llegase á su noticia que había sucumbido el gobierno establecido en Mérida.

El enviado revolucionario no quiso perder la oportunidad de esta entrevista para satisfacer su curiosidad sobre un asunto que halagaba sus pasiones políticas, y respecto del cual no tuvo embarazo en dar cuenta al gobernador en los términos siguientes: «Antes de terminar la conferencia, manifesté al Sr. Buchanan el deseo de hacerle una pregunta particular y extraoficial, exclusivamente para satisfacer mi curiosidad privada, y habiéndome autorizado para ello, le supuse que en Yucatán no dejaban de haber unos cuantos partidarios de la independencia y *algunos pocos que deseaban una anexión á los Estados Unidos*, y le expresé mi curiosidad de saber, en la hipótesis de que uno

ú otro de dichos partidos llegase con el tiempo á predominar en Yucatán, si los Estados Unidos reconocerían su independencia ó *admitirían su anexión*.—La respuesta fué: que los Estados Unidos reconocerían inmediatamente la independencia de Yucatán, porque uno de sus principios políticos era reconocer á todo gobierno de hecho; pero que tocante á la anexión, le parecía imposible poder conseguir un solo voto á su favor en el Congreso y Senado de la Unión norteamericana, en razón de la distancia que separaba á Yucatán de los Estados de la Confederación» (1).

Mientras D. José Rovira daba estos pasos en Washington, para alcanzar todas las ventajas de la neutralidad, los hombres de la revolución luchaban con no pocos obstáculos en la Península para restablecer la tranquilidad pública después de su triunfo. Los partidarios de la administración caída, si bien habían depuesto las armas, agitábanse, sin embargo, en la sombra y el misterio para recobrar la situación. Es verdad que el mismo D. Miguel Barbachano quiso al parecer coadyuvar al deseo de los revolucionarios, haciendo un viaje á la Habana para eliminarse de la escena política. Pero sus partidarios aprovecharon este incidente para hacer un alarde de la popularidad que gozaba su jefe, y no perdonaron sacrificio de ninguna especie para alcanzar su objeto. Diéronle en Mérida un baile, que estuvo muy concurrido; le acompañaron hasta Sisal un gran número de personas, y el gobierno revolucionario veía en todos estos pasos una protesta contra la administración triunfante y una amenaza para el porvenir.

Pero el obstáculo más serio con que tuvo que luchar el gobierno revolucionario, después de su triunfo, fué el estado deplorable en que quedó sumido todo el distrito de Valladolid, á consecuencia de que, como hemos insinuado

---

(1) Nota dirigida por D. José Rovira, en 16 de febrero de 1847, al secretario del gobernador provisional.

ya, los indios no habían querido deponer las armas. Es verdad que el jefe pronunciado Trujeque había reducido á prisión á Bonifacio Novelo; pero este famoso asesino había logrado quebrantar su encierro, y á la cabeza de algunos centenares de indios seguía cometiendo todo género de atentados en las inmediaciones de Valladolid, y aun en la misma ciudad. La primera medida que dictó el gobierno provisional para remediar aquella situación violenta, fué mandar una fuerza respetable al Oriente, al mando del teniente coronel D. Cristóbal Trujillo, en cuya compañía fué el licenciado D. José R. Nicolín, con el carácter de juez, para examinar el carácter de los sucesos del 15 de enero é imponer un castigo severo á los culpables. Pero esta doble medida no produjo todo el efecto que se deseaba; porque aunque á la aproximación de Trujillo los asesinos abandonaron la ciudad, Novelo y sus indios se refugiaron en los bosques, de donde salían de cuando en cuando para continuar su obra de destrucción en las demás poblaciones del distrito.

No tuvo mejor éxito la misión del juez Nicolín, que en verdad estaba erizada de dificultades y peligros. Tenemos á la vista el informe que rindió á la Suprema Corte de Justicia del Estado, y en el cual, después de hacer una pintura desgarradora del estado en que habían dejado á Valladolid los atentados del 15 de enero, concluye manifestando «que había omitido y excusado practicar diligencias acerca de los asesinatos y demás excesos cometidos el día de la entrada de las tropas en la plaza, *así porque no se acostumbraba en tales casos,* como por la convicción que tenía de que no se hubiera conseguido nada útil, sino, muy al contrario, hubiera sido eso un motivo de reacción contra las autoridades, que hubiera causado á la ciudad las mismas calamidades y desgracias que acababa de sufrir; que, en una palabra, porque consideraba impracticables aquellos procedimientos».

El gobierno provisional tuvo noticia de las dificultades que se experimentaban en Valladolid para restablecer el orden, al mismo tiempo que se le comunicaba que los partidarios de Barbachano se agitaban en el Sur con el objeto de provocar una reacción. Con este motivo dispuso que marchase al Oriente el Ligero de Campeche; pero pasando antes por Tekax, con el fin de vigilar ó intimidar á sus enemigos políticos. Pero esta fuerza se sublevó á una legua antes de llegar á Dzonotchel, y contramarchando á Peto, de donde pocas horas antes había salido, saqueó la población y emprendió en seguida su marcha de retroceso á Tekax. La sublevación no tenía un carácter político, porque sólo dimanaba acaso de la repugnancia que siempre han manifestado las tropas de Campeche por las expediciones que se emprenden por largo tiempo al interior de la Península; pero hubo un barbachanista que intentó utilizarla en favor de su partido. Don Vicente Revilla se presentó á los sublevados, ofreciéndoles su cooperación, y éstos le aceptaron por jefe, aunque sin abdicar del todo su libertad, porque continuaron cometiendo toda clase de excesos en las fincas y poblaciones de su tránsito. Reinaba entretanto una alarma extraordinaria en Tekax, donde no había fuerza ninguna para oponer á la soldadesca desenfrenada que se le venía encima. El jefe político salió precipitadamente para Bolonchenticul, con el ánimo de traer de allí alguna tropa que prestase las garantías necesarias para restablecer el orden.

Pero antes de que pudiese llegar este auxilio, los amotinados, que caminaban de prisa, se precipitaron una noche sobre Tekax, cuando todavía comenzaba á oscurecer, llenando de terror á sus habitantes con los gritos que lanzaban por las calles. Revilla hizo en el acto una derrama entre los propietarios y comerciantes, y tuvo la moderación de contentarse por aquella noche con la pequeña suma de trescientos pesos; pero sus soldados se arrojaron

al día siguiente sobre las casas de comercio que había en la plaza, y las saquearon sin oposición ninguna (2). Duró este desorden algunas horas, al cabo de las cuales se retiraron los invasores, acaso porque supieron que estaba próxima á llegar la fuerza que había ido á buscar el jefe político. Tomaron el camino de Ticum, donde, habiendo sido hostilizados por algunos vecinos que se habían armado voluntariamente para la defensa de sus intereses, acabaron por dispersarse y arrojar sus armas, que fueron recogidas por sus perseguidores. Casi todos fueron aprehendidos después, y en cuanto á Revilla, se presentó espontáneamente en Tekax, manifestando que sólo se había puesto al frente de los amotinados para evitar en parte los desórdenes que estaban cometiendo (3).

Como ven nuestros lectores, la antipatriótica revolución de 8 de diciembre no había recogido hasta entonces otro fruto que el robo y el asesinato. Las mismas fuerzas de que se había valido para derrocar á Barbachano, eran las que cometían estos atentados, manteniendo en perpetua alarma á la sociedad; pero no tardó en acaecer un nuevo desorden, provocado entonces por los partidarios de la administración caída. El gobernador Barret, á quien no se ocultaba la impopularidad que tenía en Mérida la revolución, había abandonado esta ciudad á mediados de febrero, para trasladarse á Campeche. Los barbachanistas aprovecharon esta oportunidad para intentar una reacción, á la cual estaban dispuestos todos los militares que habían sido dados de baja por el gobierno provisional. Ningún obstáculo encontraron para llevar á cabo su plan, porque todos

---

(2) Una de las casas de comercio saqueadas en Tekax, fué la de D. Francisco Bates, quien, después de haber contribuído poderosamente á propagar las doctrinas liberales en Yucatán, como hemos visto en el libro VI de esta historia, se había retirado desinteresadamente á la vida privada en aquella ciudad.

(3) Baqueiro, *Ensayo histórico sobre las revoluciones de Yucatán*, tomo I, capítulo VI.

los soldados del batallón de Mérida eran enemigos de la revolución del 8 de diciembre—á causa principalmente de que había sido proclamada en Campeche—y puestos fácilmente todos de acuerdo, el 28 de febrero levantaron en la ciudadela un acta que, entre otras muchas disposiciones, contenía las siguientes:

1.ª Que quedaban restablecidas todas las autoridades que fueron derrocadas el 21 de enero por los revolucionarios.

2.ª Que estando reconocidos por el gobierno de México los tratados de 14 de diciembre de 1843, se ponía de nuevo en vigor la Constitución federal de 1824 y la particular del Estado de 5 de abril de 1825.

3.ª Que mientras se presentaba en el Estado el gobernador legítimo D. Miguel Barbachano, ejerciese interinamente el Poder ejecutivo el general D. Sebastián López de Llergo.

El Ayuntamiento secundó inmediatamente este acta, y suplicó á Llergo que en el acto se hiciese cargo del gobierno, con el objeto de evitar los desórdenes que pudieran ocurrir. Hízolo así el general, y gracias á esta intervención y á la popularidad de que Barbachano gozaba en Mérida, la transición se verificó con la mayor calma posible y sin que costase una sola gota de sangre á los yucatecos. Todas las poblaciones inmediatas á la capital, y muchas del Oriente y del Sur, secundaron el plan de la ciudadela, luego que llegó á su noticia. Sin embargo, el movimiento estaba destinado á perecer en su cuna.

Una de las primeras providencias de D. Sebastián López de Llergo fué dirigir una nota al gobernador revolucionario Barret, en que, después de darle cuenta de la reacción que acababa de verificarse en Mérida, y en cuya virtud quedaba restablecido el gobierno legítimo del Estado, le excitaba á desprenderse del carácter con que se hallaba investido en virtud de las circunstancias, y á reconocer á las autori-

dades constituídas, conforme á las leyes del país. Pero Barret se negó á esta exigencia, como era de esperarse, fundándose en las mismas razones que se alegaron para cohonestar el pronunciamiento de 8 de diciembre, y además en algunas consideraciones sobre el perjuicio que traería á Yucatán una nueva guerra civil. ¡Extraña reflexión en el corifeo de un partido que acababa de ensangrentar el suelo de la patria con pretextos que siempre condenará la posteridad!

La reacción legitimista tuvo la desgracia de estallar en momentos en que el gobierno revolucionario había organizado un gran número de fuerzas para sofocar el pronunciamiento del Ligero. Desorganizado éste, como hemos dicho, antes de ser atacado, Barret pudo arrojar todas aquellas fuerzas sobre Mérida. De Campeche salieron dos secciones: una que se dirigió por mar á Sisal, bajo las órdenes de D. José del Carmen Bello, y otra que marchó por el camino real, al mando de D. Agustín León, y que ocupó á Halachó. De Valladolid salió el teniente coronel Heredia, quien después de haber recorrido algunas poblaciones del Sur, con motivo de la sublevación del Ligero, tomó la dirección de la capital del Estado y se situó en la hacienda Tecoh. De Xul salió, en fin, el coronel Baqueiro con algunas compañías del 17, y siguiendo casi el mismo itinerario que Heredia, vino á situarse en Tixcacal.

Llergo comprendió entonces que era ya inútil intentar la defensa de un movimiento que en realidad había sido emprendido sin combinaciones de ninguna especie, que hiciesen probable su triunfo. Púsose con este motivo en contacto con D. Agustín León, por medio de una nota que le dirigió á Halachó, y en que le manifestaba que estaba dispuesto á cooperar al restablecimiento de la paz, siempre que se otorgasen algunas garantías á los autores del movimiento de 28 de febrero. Don Agustín León transcribió esta nota al gobernador provisional Barret, que se hallaba en

Campeche, y éste expidió un decreto de amnistía, en que sólo se reservaba el derecho de imponer la pena de confinamiento á aquellas personas que á su juicio fuesen perjudiciales á la tranquilidad pública. Llergo reunió entonces á los militares que habían verificado el movimiento de la ciudadela, y habiéndoles hecho notar que, por justo y patriótico que hubiese sido, no había tenido en el país el eco que esperaban, les propuso en seguida que depusiesen las armas en obsequio de la tranquilidad pública. Varios oficiales se opusieron vivamente á este pensamiento; pero el general Llergo, que estaba dispuesto á llevar á cabo su proyecto, disolvió sus fuerzas, á pesar de esta oposición, y las del gobierno provisional ocuparon entonces la ciudad el 14 de marzo.

Pronto quedó restablecida también la tranquilidad en toda la Península; porque aunque en Motul, Tizimín y Espita se habían organizado algunas fuerzas para defender el plan de la ciudadela, sus jefes las disolvieron luego que llegó á su noticia el paso dado por Llergo en la capital. Ningún recuerdo triste hubiera quedado entonces del suceso que vamos refiriendo, si Barret no hubiese hecho prender después á las personas más prominentes del partido barbachanista, las cuales fueron confinadas á Campeche.

El restablecimiento de la tranquilidad pública estuvo, sin embargo, muy distante de remover todas las dificultades con que tropezaba el gobierno provisional. El Tesoro público estaba completamente exhausto, á causa de los enormes gastos que se habían hecho en la revolución; las continuas sugestiones á la defección habían relajado la disciplina en la fuerza pública; los indios aun no deponían las armas con que habían luchado en la última campaña, y, en suma, adondequiera que el gobierno provisional dirigía los ojos, sólo encontraba escollos en que podía zozobrar.

El partido de D. Santiago Méndez llegó con el tiempo á

degenerar en conservador, como han de ver nuestros lectores en el decurso de esta historia, y podría decirse que desde 1847 lo reveló con un hecho muy conforme con las tradiciones de los rutineros. En lugar de convocar un Congreso popularmente electo, para sacar al país de la situación anómala en que lo había colocado la revolución, convocó una Junta de notables, cuyo nombramiento fué hecho por el jefe del Estado, y á la cual se dió el nombre de Asamblea extraordinaria. Esta Junta debía reunirse en Ticul el 24 de mayo, y legislar exclusivamente sobre los cuatro puntos siguientes: 1.°, dar bases para la reorganización de la Hacienda publica, en todos sus ramos; 2.°, reorganizar la fuerza pública; 3.°, verificar definitivamente el arreglo de las rentas eclesiásticas, y 4.°, adelantar ó diferir la elección de los poderes constitucionales.

La Asamblea extraordinaria se instaló el día designado en la convocatoria, con cuyo objeto se trasladaron á Ticul los cincuenta y tres miembros que debían componerla, así como el gobernador provisional, sus consejeros y su Secretaría. Manifestáronse algunos escrúpulos en la Asamblea, sobre la facultad que tendrían para legislar unos hombres que no habían sido designados para este objeto por el sufragio popular, según las prescripciones de la Constitución de 1841, que había proclamado la revolución. Don Pedro de Regil y Estrada, que fué el vocal que presentó este argumento, fundándolo en los principios del derecho constitucional, manifestó con tal motivo que, en su concepto, todas las resoluciones que tomase la Junta no tendrían otro carácter que el de un simple consejo dado al gobernador. Pero rechazada esta juiciosa observación, bajo el pretexto de que no correspondía á ninguno de los objetos especificados en la convocatoria, la Asamblea inició desde luego sus trabajos, abordando aquellas cuestiones que se consideraron de mayor importancia para la reorganización de la Península y para su porvenir.

Los límites que hemos impuesto á nuestro libro nos impiden entrar en el examen de las discusiones que tuvieron lugar en la Asamblea con este motivo. Nos ceñiremos, pues, á dar una lista de los quince decretos que brotaron de estos debates, reservando para otra ocasión el análisis de las causas que motivaron algunos y el de la influencia que tuvieron otros en la suerte de la Península. He aquí la lista de los decretos:

1.° Determinando la dotación del culto y sus ministros.

2.° Estableciendo contribuciones sobre fincas y capitales, cultivo de la caña y cortes de palo.

3.° Imponiendo un derecho de 4 por 100 sobre herencias y legados.

4.° El presupuesto de la lista civil.

5.° El de la militar.

6.° El del ramo eclesiástico.

7.° La tarifa de sueldos de la lista civil.

8.° La de la militar.

9.° Subiendo el precio del papel sellado.

10. Suspendiendo la emisión de papeletas y alcances de sueldos por la cuarta y sexta parte de los derechcs de exportación.

11. Suprimiendo varios empleos y oficinas.

12. Estableciendo tres comandancias militares en el Estado.

13. Creando una fuerza permanente y estableciendo el modo de reemplazarla.

14. Suprimiendo las fuerzas de caballería y marina.

De todos estos decretos, solamente fué sancionado por el Ejecutivo, sin variación alguna, el que aumentaba el precio del papel sellado. Los trece restantes fueron pasados al Consejo, el cual, después de revisarlos, propuso la modificación de algunos y rechazó completamente los otros. Así, la Asamblea de Ticul, como habían previsto dos ó tres de sus miembros, no tuvo en realidad otro carácter que el de un

Cuerpo consultivo; y aunque se trataron en su seno cuestiones de alta importancia, no ejerció en la marcha de la administración pública la influencia que hubiera sido de desearse, para introducir las reformas que demandaba la situación.

Entre los decretos que expidió la Asamblea extraordinaria, hubo otro que sancionó el Ejecutivo sin permitirse ninguna observación. Este fué el de 30 de mayo de 1847, en que se mandó hacer en toda la Península la elección de los poderes constitucionales, que hasta entonces había sido diferida, bajo el pretexto del malestar en que se encontraba el país. Señalóse para este acto el primer domingo de julio, y hubo necesidad de estrechar los términos legales, á fin de que el gobernador, los diputados y los senadores pudieran comenzar á ejercer sus funciones en las épocas designadas por la Constitución de 1841. La elección se verificó en el día fijado por la convocatoria, y como era de esperarse, salió electo gobernador D. Santiago Méndez, cuyos adeptos ocupaban entonces los principales puestos en la administración pública. Perseguidos ó confinados á Campeche los barbachinistas más caracterizados, no pudieron ó no quisieron disputar la victoria á sus enemigos en el campo electoral.

Pero antes de que el candidato del partido triunfante tomase posesión del gobierno, estalló el gran cataclismo, que hacía mucho tiempo venían previendo los hombres pensadores del país, y todos los ojos se convirtieron hacia aquel suceso extraordinario, el más culminante de nuestra historia moderna, que amenazaba la existencia de la raza civilizada. Los descendientes de los mayas, que profesaban un odio tradicional á todos los que tenían una gota de sangre blanca en las venas, y á quienes estos mismos pusieron las armas en la mano para tomar parte en sus discordias intestinas, lanzaron al fin el grito de rebelión en las regiones del Oriente, y en los primeros momentos de estupor consiguieron ventajas que pusieron á Yucatán

á las orillas de un abismo. Mas el origen de esta guerra, sus causas eficientes y ocasionales, sus grandes peripecias y el estado que guarda en la actualidad, reclaman un libro aparte, que procuraremos hacer digno de la atención de nuestros lectores, si es que no hemos llegado á agotar su paciencia.

APÉNDICE

ESCRITO DE LOS APODERADOS DE LOS CURAS EN LA CUESTIÓN DE OBVENCIONES

(PÁG. 77.)

Illmo. Sr.: ¡Qué escena tan lúgubre, qué cuadro tan triste y qué situación tan dolorosa es la que los curas de la diócesis de Yucatán se ven en la necesidad de presentar á la sensible vista de su prelado, de su pastor y su obispo! ¿Pero á quién podrán elevar sus clamores, sino al que tiene, cuando no la jurisdicción, á lo menos la facilidad de remediarlos? ¿Á quién podrán dirigir los ecos del llanto, sino al supremo pastor que está puesto para la defensa y custodia de Israel? V. S. I. es el Sumo Sacerdote, á quien debemos manifestar el estado lastimoso de su rebaño, aunque sea pasando por la angustia de martirizar su corazón, oyendo más de cerca la trágica historia de nuestras desgracias.

Sabe V. S. I. muy bien que los curas de su provincia estábamos dotados con la congrua de doce reales y medio que anualmente pagaban los indios varones, y nueve reales las hembras, de cuya masa total se deducía una séptima parte á beneficio de la fábrica, para sostener el culto divi-

no, quedando las seis restantes vinculadas á los párrocos y sus ministros, bajo aquellas responsabilidades que, con respecto á las necesidades de sus feligreses, tienen establecidas los cánones y la misma caridad evangélica.

Este sistema de contribución, conciliando la utilidad y pobreza de los indios, tiene casi el mismo origen que la conquista: fué adoptado por la experiencia y meditación de los prelados más sabios de esta Iglesia, y últimamente por nuestras leyes de la Recopilación indiana; advirtiendo que el estado de miseria de estos neófitos exigía, como se dispuso, que los veintiún reales y medio fuesen pagados y distribuídos en el decurso de los doce meses del año, para que les fuese menos gravosa la obvención, asegurasen los curas una subsistencia fija y no se viesen en peligro de quedar incongruos.

Por esta cantidad que pagaban, ya en dinero, ya en especie, según mejor les acomodaba, gozaban el privilegio de no satisfacer diezmos de las mismas especies que obvencionaban, y aunque en algunos lugares había ciertos abusos ó costumbre para que alguna parte del servicio personal de los indios formase parte de la subsistencia de sus párrocos, V. S. I. sabe muy bien que en Yucatán no se han conocido estos excesos, y que cuando los indios se han ocupado en nuestros servicios domésticos, han sido recompensados con ventaja.

De la práctica de algunos obispados, y á representación de varios diputados de América, nació sin duda el decreto de 9 noviembre de 1812, que prohibe los servicios personales de los indios, declarando que deben satisfacer sus derechos parroquiales como las demás clases; pero este Real decreto, que debió publicarse literalmente, como debe hacerse con todas las disposiciones de la Soberanía, fué interpretado, glosado y circulado por el señor jefe superior político D. Manuel Artazo, aconsejado sin duda de los que, abusando de la debilidad de este jefe, quisieron valerse de

su imbecilidad para destruir la religión y sus ministros, bajo el respeto y amparo de la misma ley. No podemos persuadirnos que haya sido de otra suerte, conociendo el carácter del general Artazo, sus cortas acciones y ninguna malicia, para haber añadido de su propio arbitrio que *debía cesar en su consecuencia el pago de obvenciones*, según resulta de la orden que comunicó á las subdelegaciones del partido.

Bien penetraban los autores de esta trama las consecuencias que resultarían para quedar triunfantes en los empeños de su maquiavélica conducta. Ellos se propusieron destruir la religión y perseguir á sus ministros, y no teniendo firmeza para sacar el pecho y ejecutarlo cara á cara, porque saben que existen en un pueblo absolutamente católico, se valieron de rodeos, usando de las armas de la hipocresía, á título de proteger los derechos de los indios con las explicaciones violentas de la ley.

Sabían muy bien que el sistema económico de las obvenciones era el que proporcionaba mejor la conservación de la religión de nuestros miserables indios. Necesitando de la incesante fatiga y de alguna especie de ocasión para concurrir al templo á oir la voz del Evangelio, la educación catequística de la doctrina y el trato asiduo con los eclesiásticos y otras personas timoratas, se adoptó el método que llamamos de tabla, para conocer las faltas á estos actos religiosos, que estaban casi aligados con los días establecidos al pago de sus obvenciones parroquiales.

Cesaron éstas, y con una velocidad eléctrica cesó también la asistencia religiosa de los indios. En un momento empezaron á desaparecer los bautismos que antes hacíamos, los casamientos que celebrábamos y hasta los entierros que teníamos; porque, ó ya huían de la iglesia, como si fuera lugar de un patíbulo, ó se fueron centurias enteras emigrando á los montes, para si no volver á las adoraciones gentílicas de la antigüedad, á vivir á lo menos en

las anchuras de una conducta corrompida, sin religión, sin cultura, sin civilidad, sin leyes y sin las delicias del hombre en sociedad; se están volviendo unos misántropos, que acaso llegarán á ser más feroces que los escitas, retrocediendo á los melancólicos tiempos de la conquista.

De todos estos desórdenes fué causa la arbitraria inteligencia que el Sr. Artazo y sus consejeros dieron al citado decreto de 9 de noviembre; y los curas, al par que eran fieles observadores de estas funestas consecuencias, quedaron en la situación más deplorable, por no tener con qué alimentarse, sosteniéndose hasta ahora con los cortísimos derechos eventuales que se cobran con afanes y fatigas, y con una ú otra alhaja que hemos podido sacar del régimen de una prudente economía.

La triste escena en que estaban los indios y sus curas, les obligó á dirigir sus clamores al gobierno político de Yucatán y á la Excma. Diputación de provincia; y V. S. I., que entonces oyó por primera vez los débiles ecos de sus coadjutores, tuvo á bien apoyar que en lugar de las obvenciones se subrogasen los diezmos que debían contribuir los indios de sólo las especies que antes obvencionaban; pero aquel senado provincial, no encontrando en la órbita de sus atribuciones la facultad de resolver por sí mismo, pasó el asunto á la del jefe superior, conviniendo en la justicia de los representantes y recomendando la necesidad de una medida que asegurase el culto y la subsistencia de los ministros del santuario.

Aquí comenzó la segunda parte de la historia, reactivándose de nuevo la osadía de los perturbadores del orden público y de los que no omiten medio para introducir la anarquía, las desgracias y todo el complexo de calamidades que estamos oyendo en estos tiempos difíciles. ¡Qué de emisarios no han cundido por los pueblos para prevenirlos! ¡Qué de cartas no han volado para alarmarlos, especial y señaladamente contra los ministros de la Iglesia! ¡Y

qué de papeles públicos no ha vomitado la boca leonina de la Prensa, para pintarlos como unos hombres inmorales, ambiciosos y llenos de los crímenes que horroriza sólo referirlos!

Siguió el expediente sus trámites, aumentándose éstos más de lo que debían, pues los que han ganado el corazón del Sr. Artazo, no han perdido ocasión para ir entorpeciendo el negocio, ponderándole como un crimen de lesa majestad el tomar siquiera una pequeña medida que corrija tantos excesos como le representamos. Sin embargo, la vehemencia de los clamores, por una parte, y, por otra, el testimonio íntimo de su convencimiento, que en medio de su nesciencia no dejaría de ver la vislumbre de la luz, hizo darle curso á las instancias, oyendo el parecer de varios letrados, de los jueces hacedores de diezmos y de varias otras personas con quienes extrajudicialmente sabemos que consultó.

Omitimos referir menudamente la diversidad de las opiniones en el modo; pero que todas convinieron en la sustancia. Es decir, unos peroraron por la reposición de las obvenciones, á virtud del violento despojo que se nos hizo sin autoridad competente, y otros que, habiendo ya cesado esta práctica, debía introducirse la del diezmo, que era á lo que aquélla equivalía, y la más análoga á las bases de igualdad sancionadas en la Constitución política de la monarquía. Esta es la única diferencia que los asesores muestran en sus juicios; pero todos los consultados estriban y se apoyan en el indefectible principio de que se ha de dar dotación al culto y congrua á sus ministros. Sólo esos espíritus fuertes por ironía, esos genios turbulentos, esos orgullosos ignorantes y esos innovadores del siglo XIX, quieren que baje una virtud prodigiosa de los cielos á sostener visiblemente el edificio económico de la religión, ó por decirlo mejor, intentan valerse de ese pretexto para destruir lo mismo que en la apariencia pretenden edificar.

La pluralidad de los dictámenes decidió al señor capitán general jefe superior político á establecer los diezmos, igualando á los indios con los españoles; siendo de advertir, para comprobar el ascendiente que tienen en su señoría esos consejeros antieclesiásticos, que después de extendido su auto definitivo con fecha 3 de enero último, agregó por conclusión que pasase de nuevo á consulta del señor Serrano. Una de dos: ó el jefe político había tomado todas las luces necesarias para pronunciar una providencia tan escabrosa en su concepto, ó no. Si lo primero, ¿á qué vino pedir dictamen de una cosa que ya estaba digerida y bien pesada en la balanza de la razón? Y si lo segundo, ¿cómo se atrevió á tirar un decreto sin el convencimiento competente de su justicia? Esto no quiere decir otra cosa, señor ilustrísimo, sino que en el intermedio de mandarlo extender hasta firmarlo, empezó á titubear el ánimo por la seducción de alguna voz oculta que sórdidamente trabajaba en borrar las disposiciones de su espíritu.

Creyendo, por lo que la experiencia enseña, que los abogados, en punto á opiniones, son á veces un laberinto de quien nadie sale, si no se corta, buscó acaso este asilo en el estudio del Sr. Serrano; pero la superabundancia de nuestra justicia hizo que le saliese tan mal la cuenta, que no pudo menos este letrado de aprobar el auto, decidiéndose en su vista el señor jefe político á poner en ejecución el pago de diezmos decretado.

Con este designio promulgó un bando á 4 de enero último, acompañando una instrucción reglamentaria para el gobierno y recaudación de los diezmos, y un edicto pastoral que la sabiduría de V. S. I. expidió, según las circunstancias del tiempo, la dignidad de la materia y el carácter de las personas á quienes hablaba. La respetable voz de uno de los mejores obispos de la monarquía, resonó por los ángulos de la provincia en aquel edicto lleno de unción, de amor y de doctrina; pero ni los silbos del pastor, ni el

equitativo arancel que puede decirse formó V. S. I. con perjuicio de nuestros intereses, en el peligro que resultaba en adoptar lo uno y rehusar lo otro, fué bastante para acallar los influjos de la maledicencia, que desde luego empezaron á conmoverse contra el establecimiento de los nuevos diezmos.

Un papel sacrílego, titulado *Alcance á «El Misceláneo», número 112*, y firmado *El Novicio*, fué el primer feto que por el órgano de la imprenta abortó la intriga y la irreligiosidad para destruir lo que ya se había adelantado en alguna parte, prevaliéndose de la apatía y temor de un jefe que probablemente entraría en fluctuación, como sucede siempre que oye salir algún papel público, de cuyo medio se valen los que, conociendo su carácter inconsecuente, quieren que revoque lo que ha mandado. Con este paso y las lecciones de semejante doctrina, se presentaron á su señoría los dos síndicos procuradores D. José Matías Quintana y D. Pedro Almeida, usurpando la representación de los funcionarios de su clase en la provincia; pues estando circunscrita su personalidad al distrito de este Ayuntamiento, se apropiaron la voz que, en el caso de tenerla, debía incumbir á todos, supuesto que la materia era tan generalísima, que transcendía á todos los Cuerpos municipales de la provincia.

Sin embargo de esta advertencia, en que es conveniente meditar, como que en buena jurisprudencia no se hubiera dado entrada en juicio al que por sí no tiene derecho de hablar, ni otro poder bastante para pedir, se pasó esta incidencia á consulta del referido señor licenciado Serrano, quien, tratando de lo principal de la materia, opinó que debía sostenerse lo mandado, y aunque el señor capitán general se conformó con este parecer, volvieron los síndicos á reclamar, alegando decisiones inconducentes y valiéndose de protestas *ad terrorem*, que es la llave maestra con que saben penetrar hasta la cámara más recóndita de su señoría.

A esta instancia determinó el jefe consultar con el señor auditor de guerra interino, D. José María Origel, quien, sin perjuicio de reiterar el dictamen que había dado de que los curas debían ser repuestos en el goce de sus derechos obvencionales por el de restitución *in integrum*, se oyese instructivamente á los síndicos por el término de nueve días, y su señoría se conformó con esta exposición, ínterin se daba cuenta á la soberanía.

Para este efecto, pasó el expediente al apoyo de la Diputación provincial, y mientras este digno Cuerpo evacuaba la confianza, se presentó por separado su primer vocal, estimulado de los oficios que resonaron de los síndicos, á fin de que con asistencia de ellos, de V. S. I. y de todas las corporaciones y curas existentes en esta capital, se formase una junta, en que se tratase de la medida más análoga y política que podía tomarse para subvenir á las urgencias del culto y á la congrua sustentación de sus ministros. Consultándose de nuevo al señor auditor Origel, opinó que todo lo que no fuese restituir á los curas, sin pérdida de instante, al antiguo uso y costumbre en que estaban de percibir aquella misma especie de diezmos que les pagaban los indios con el nombre de obvenciones, era un extravío de la razón y de las facultades del consultante.

Haciendo este jurista varias reflexiones de la equivocación en que habían incurrido algunos papeles públicos, confundiendo las acciones reales y personales, temió se introdujese un cisma político, y tal vez antireligioso, fundándose en que, siendo las obvenciones una verdadera subrogación de los diezmos, y debiéndose en el pago de éstos, con arreglo á derecho, observar la costumbre recibida en cada obispado, era un exceso alterar lo que debió subsistir antes de la arbitraria interpretación de la ley de 9 de noviembre, respecto á que ésta nada tenía de la inteligencia que se le dió, y que por las leyes del despojo debían volver los curas al antiguo goce de sus obvenciones. Fué ne-

cesario oir á los interesados, y nosotros, como representantes de nuestro Cuerpo, expusimos: que atendiendo más á la tranquilidad pública que al interés particular, se suspendiese el bando relativo á diezmos y volviese el sistema de obvenciones, pues no era otro el objeto que tener una congrua para subsistir, hasta que la Soberanía resolviese; pero el señor capitán general, jefe superior político, desentendiéndose del dilema, sin duda por influjos de los que pretenden entorpecer el curso de los negocios de la Iglesia, rasgó de plano su decreto decisivo de 16 de febrero, mandando suspender los efectos del bando del día 4 de enero anterior, y conviniendo en la celebración de una junta que arreglase la economía de la administración espiritual. Este es el caso, señor ilustrísimo, en que los curas se hallan en el día. No cuentan con una mediana renta para sostener la decencia del culto y mantenerse ellos mismos, y en medio de esta desgraciada suerte, tuvo aquel jefe la debilidad de escuchar la voz irreligiosa de los que por tortuosos medios han conspirado contra el trono y el altar. De la imprenta salió ese escandaloso folleto titulado *El Novicio*, que hasta en el nombre que adoptó da un vislumbre de idea de la mofa y escarnio que hace de todo lo que tenga asonancia á materias religiosas. Este anónimo, probablemente escrito por los mismos que han rehusado el indicado plan de diezmos, fué aprobado por la Junta provincial de censura, compuesta de sujetos que, según un papel público, profesan opiniones peligrosas.

El general Artazo, que no respira más aire que el de la atmósfera que le quieren circundar, tuvo por opinión pública la repugnancia de este incendiario libelo, que le representaron con todos los caracteres conducentes á darle un valor que en si no tiene, sólo porque obrase contra los beneficios de su Iglesia. Esta oposición, y la que manifestó el ignorante y atrevido Cabildo de la ruin aldea de Jemul, unida á la inobediencia de D. Mateo Moreno, alcalde *ordi-*

nario de Valladolid, hermano carnal de D. Pablo, secretario de su memorable jefe, para circular en su partido el bando que mandó publicar su señoría, es la que éste llama en su citado decreto de 16 de febrero haberse formado el concepto y espíritu del pueblo, con la capciosa idea de justificar la lentitud y desorden de sus procedimientos, y con el fin, respecto de sus directores, de impedir cualesquiera disposición que pudiese reproducirse en el ánimo de su señoría en favor de los ministros del santuario, bajo el respecto de la opinión pública y de temores que saben abultar esos cerebros inquietos, cuando quieren sacar fruto de sus manejos maquiavélicos.

Desengañémonos: es menester confesar de buena fe que es moralmente imposible que dejen de conocer la urgencia de nuestra angustiada situación. Querer que los curas subsistan sin congrua, es una paradoja que no habrá barbero que la profiera. Intentar que esperen la determinación del Congreso, es lo mismo que pedir que les llueva el maná de los israelitas ó que baje una sustancia milagrosa á suspender los efectos físicos de la economía animal. ¿Con qué comen, con qué visten, con qué pagan á sus tenientes y con qué sostienen los gastos del culto religioso? ¿Por ventura los párrocos de Yucatán han de ser de peor condición que el más ínfimo artesano, que tiene un derecho incontestable á que se le pague el trabajo de sus manos ó el sudor de su rostro? ¿Es esta la voz de la Naturaleza ni el espíritu de las leyes, tanto antiguas como modernas, que se han esmerado en fijar unas reglas tan conformes con los principios más sagrados de la justicia? No lo creemos. Echese una ojeada por esas mismas leyes con que quieren ahogar los sentimientos de la razón, usurpando el sagrado patrimonio de la tribu de Leví. Las actas de nuestras Cortes los llenarán de confusión y verán que nuestros dignos representantes se han empeñado en favor de nuestra causa, como lo publican los anales de sus lucubraciones.

Abolidos los tributos de los indios, cesó virtualmente el sínodo de los curas, según el sistema que regía en las provincias del Perú. El Sr. Inca, uno de los dignos oradores del Congreso y de los representantes por aquel reino, propuso en sesión del día 16 de febrero de 1812 que se formase una Junta que arreglase este delicado punto, que desde luego aprobaron las Cortes, *haciendo extensiva la resolución á todos los demás pueblos de América que se hallen en igual caso.* No hubo diputado que en aquella larga discusión se opusiese á dejar incongruos á los curas, y sólo roló la cuestión sobre el fondo de que habían de salir sus asignaciones, opinando el mismo Sr. Yuangui que los naturales están en la obligación de pagar el diezmo. El fiscal del Consejo de Indias fué del propio parecer, excitando á que en la sujeción de este decreto se uniformase á los indios con los demás, de manera que no hubo orador que no conviniese en un principio ortodoxo, sin que ninguno se atreviese á dejar á los párrocos incongruos ni á dar á la materia aquel carácter y naturaleza civil con que los ignorantes, ó más bien diremos los perturbadores del orden, han querido confundir las márgenes del sacerdocio y del imperio, propasándose á nomenclar las dotaciones eclesiásticas, emanadas de la asistencia de todos los derechos, con las contribuciones puramente civiles, que siendo para objetos políticos y profanos, necesitan de la sanción soberana del Congreso.

En este concepto, señor ilustrísimo, y en el de que la resolución de la materia es urgentísima sobre manera, como que sin religión no puede haber sociedad, sin ministros no puede haber religión y sin congrua no puede haber ministros, suplicamos á V. S. I., como representantes del Cuerpo de párrocos de su diócesis, se sirva disponer la ejecución de la Junta proclamada y decretada ya por la soberanía nacional en la referida sesión del 16 de febrero, para que en ella se discuta y acuerde el medio más conforme á la sub-

sistencia económica de la religión, bajo la protesta de repetir contra el señor jefe superior político todos los perjuicios que hasta ahora nos ha inferido y nos siguiere erogando con su negligente gobierno, que es justicia que pedimos en forma, con lo demás necesario, etc.—Mérida 3 de marzo de 1814.—José Ortiz.—José María Domínguez.—Ignacio Manzanilla.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EN QUE YUCATÁN PROCLAMÓ SU INDEPENDENCIA DE ESPAÑA

(Pág. 197.)

En las Casas Consistoriales de esta M. N. y M. L. ciudad de Mérida, capital de Yucatán, á los quince días del mes de septiembre de mil ochocientos veintiuno: reunidos en sesión extraordinaria los Sres. Vocales de la Excma. Diputación provincial, D. Pedro Bolio, Intendente; D. Pedro Manuel de Regil, D. Joaquín Torres, D. Sebastián Hernández, don Pablo de Lanz; los Sres. del M. I. Ayuntamiento, D. Pedro José Guzmán, Alcalde 1.°, D. Francisco Benítez, 2.°, y 3.° don Antonio Thovar; Regidores D. Manuel Carvajal, D. Juan Pastor, D. José Manuel Zapata, D. Joaquín Quixano, D. José Julián Peón, D. Felipe Montilla, D. José León Rivas, D. Ildefonso Ruz y D. Juan de Dios Henríquez, Síndico 2.°; el Illmo. Sr. Obispo, el Sr. Juez de letras D. Juan López Gavilán, el Sr. Provisor Dr. D. Juan María Errero; el señor Maestre-escuela Dr. D. Ignacio de Zepeda, el Sr. Tesorero interino D. Pedro del Castillo, el Sr. Contador interino don Manuel Rodríguez de León, el Sr. Comandante de dragones D. Francisco Facio, el Sr. Sargento mayor D. Benito Aznar, el Sr. Mayor de plaza D. José María de Castro, el

Sr. Comandante de artillería D. Juan Rodríguez; los señores Curas D. Luis Rodríguez Correa, D. Francisco de Paula Villegas, D. Roque Vázquez, D. Francisco Pasos, D. Manuel Pardío; el Sr. Comandante de ingenieros D. Mariano Carrilló, el Sr. Tesorero de Cruzada D. Bernardo Peón, el Sr. Comandante de cívicos D. Francisco Antonio Tarrazo, el señor Coronel de artillería D. Juan Rivas Vértiz, el Sr. Comandante de tiradores D. Juan Manuel Calderón y D. Luis Sobrino, todos bajo la presidencia del Sr. Mariscal de campo D. Juan María Echéverri, Capitán general y Jefe superior político de esta provincia, con el objeto de que, teniendo en consideración el contenido del oficio del gobernador militar de Tabasco, D. Angel de Toro, en que participa haberse proclamado en aquella provincia la independencia, y otros dos del M. I. Ayuntamiento de Campeche y Teniente de rey de aquella plaza, en que avisan lo mismo, se resolviese lo conveniente, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.° Que la provincia de Yucatán, unida en afectos y sentimientos á todos los que aspiran á la felicidad del suelo americano; conociendo que su independencia política la reclama la justicia, la requiere la necesidad y la abona el deseo de todos sus habitantes, la proclama bajo el supuesto de que el sistema de independencia no está en contradicción con la libertad civil, esperando hacerlo con solemnidad luego que los encargados de establecer definitiva ó interinamente sus bases, pronuncien su acuerdo y el modo y tiempo de llevarle á puntual y debida ejecución.

2.° Que para afianzar más eficazmente los derechos sagrados de la libertad, propiedad y seguridad legitima, elementos que constituyen el orden público y la felicidad social, acordaron que sin la menor alteración se observen las leyes existentes, según el orden constitucional, y se respeten las autoridades en todos los ramos del gobierno actualmente establecido.

3.° Que reconoce por hermanos y amigos á todos los americanos y españoles europeos que abunden en sus mismos sentimientos y que, sin turbar el reposo civil de que goza toda la provincia, que como objeto preferente se desea conservar, quieran comunicar pacíficamente con sus habitantes en razón de todos los negocios y transacciones de la vida civil.

4.° Que el M. I. Ayuntamiento de Campeche, de acuerdo con el Sr. Teniente de rey de aquella plaza, nombre las personas que sean más de su confianza, una del estado civil y otra del militar, para que pasen á la provincia de Tabasco á manifestar al comandante que á nombre del ejército imperial manda en ella, la resolución tomada, acordando con aquel jefe la continuación y observancia de las relaciones políticas y civiles actualmente existentes entre aquella y esta provincia.

5.° Que para precaver los irresarcibles perjuicios que resultarían de la interrupción del comercio entre aquellos y estos puertos, se acuerde del mismo modo su continuación, bajo las reglas, aranceles y seguridades actualmente establecidas.

6.° Que para hacer más notoria y eficaz esta determinación tomada, se comisiona á los Sres. D. Juan Rivas Vértiz y licenciado D. Francisco Antonio Tarrazo, para que, pasando á la corte de Méjico, la comuniquen á los dos señores jefes superiores ó gobierno provisional que hayan acordado establecer en Nueva España, á efecto de que á la mayor brevedad, y con la más completa instrucción, den parte á esta provincia de sus definitivas resoluciones.

Acordados estos antecedentes, el señor presidente Jefe superior político y Capitán general, expuso: que siendo su primer deber y su más eficaz deseo promover en todo sentido el bienestar y prosperidad de esta benemérita provincia, si era conveniente para afianzar el logro de estos preciosos objetos, estaba pronto á renunciar desde luego sus

empleos; y la junta, que apreció debidamente este patriótico desprendimiento, dándole las más expresivas gracias, le suplicó con encarecimiento que continuase en el desempeño de sus públicas obligaciones, pues tiene en él toda su confianza la provincia. Con lo que se concluyó esta acta.—ECHÉVERRI.—BOLIO.—REGIL.—HERNÁNDEZ.—LANZ.—TORRES.—PEDRO AGUSTÍN, *Obispo de Yucatán.*—QUIXANO.—GUZMÁN.—BENÍTEZ.—HENRÍQUEZ.—MONTILLA.—THOVAR.—PASTOR.—ZAPATA.—RUZ.—CARVAJAL.—CALDERÓN.—RIVAS.—PASOS.—PEÓN.—B. DE PEÓN.—AZNAR.—J. M. DE CASTRO.—VÁZQUEZ.—RODRÍGUEZ DE LEÓN.—CASTILLO.—LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO TARRAZO.—JUAN LÓPEZ GAVILÁN.—VILLEGAS.—PARDÍO.—RODRÍGUEZ.—F. FACIO.—LUIS R. CASTRO.—RIVAS VÉRTIZ.—JOAQUÍN CASTELLANOS, *Secretario.*

REGLAMENTO

Formado por el señor Intendente D. Juan José de la Hoz, con las adiciones, variaciones y modificaciones acordadas por la Excma. Diputación provincial, en sesión de 28 de marzo último, para la plantificación del comercio libre con las potencias amigas y neutrales (1).

El grande objeto que se ha propuesto el jefe superior y Junta provincial de esta Península, que aplica sus constantes desvelos al beneficio patrio, hallándose en las más críticas circunstancias que jamás se ha visto: sin recursos, sin comercio, sin industria y con una miserable agricultura, es buscar arbitrios para sostener la fuerza política y

(1) Creemos que no desagradará al lector la reproducción de este documento, de que hablamos en la página 228 de este tomo, siquiera por haber sido el primer arancel de aduanas que se formó exclusivamente para Yucatán.

militar indispensable á la seguridad y tranquilidad de ella, y libertarla del enemigo más feroz de la pública felicidad, que es el contrabando. Consultados todos los medios, y oídas las principales corporaciones y otros sujetos celosos del bien público y de las mejores intenciones, se ha resuelto, como único remedio para ocurrir á las necesidades del momento, que se abran los puertos de Yucatán al comercio libre de los amigos y neutrales, admitiendo sus embarcaciones bajo de moderados derechos, haciendo la distinción conveniente y rebaja á los que lo hagan en buques españoles, como único medio de animar la navegación, la industria, las artes y el comercio. Para el efecto, se presenta el Reglamento bajo de las bases que por ahora deben formarse las expediciones mercantiles, hasta que el tiempo ministre más luces ó el supremo gobierno nacional disponga lo que halle por más justo.

Distinciones y circunstancias que deben tener presentes las embarcaciones para ser admitidas al comercio libre de neutrales, y diferencias entre españoles y extranjeros.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS EMBARCACIONES

ARTÍCULO 1.°

Toda embarcación española que solicite hacer el comercio libre de amigos y neutrales, no debe bajar de 50 á 60 toneladas, para llenar el objeto de la extracción de frutos de esta Península, que son voluminosos, y pueda proporcionar el costo de la expedición con sus fletes.

ART. 2.°

Toda embarcación extranjera no deberá bajar su buque de 75 á 100 toneladas, para ser admitida á este comercio.

ART. 3.°

Ninguna embarcación nacional ni extranjera podrá salir del puerto sin que esté enteramente cargada para hacer este comercio, ya sea por retorno ó qualesquiera otro motivo. Se exceptúan los buques de guerra que lleguen en comisión de sus respectivos gobiernos.

ART. 4.°

Toda embarcación amiga ó neutral pagará los mismos derechos de anclaje y toneladas, etc., que pagan los españoles en sus puertos y les exigen sus gobiernos respectivos.

ART. 5.°

Toda embarcación española, para ser admitida á este comercio, que sea de fábrica extranjera, debe hacer constar el dueño la posesión por los españoles de dos años, para evitar los perjuicios que puede causar á nuestra marina mercante la facilidad de que se cubran propiedades extranjeras.

ART. 6.°

Toda embarcación extranjera debe consignarse á sujeto español avecindado en esta capital ó Campeche, y pagarle la comisión por su trabajo y responsabilidad.

ART. 7.°

En las embarcaciones nacionales no se hará novedad, ni alterarse el orden prescrito por el supremo gobierno nacional, en los derechos que se llaman de puerto.

ART. 8.°

Toda embarcación española y extranjera que haga este comercio, acreditará por medio de los cónsules españoles, donde los haya, la carga que conducen á su bordo, y en donde no los hubiere, como sucede en todas las islas de Barlovento, de los contralores ó jefes de aduana que los despachan, sin que esto les exima de presentar los manifiestos, quedando responsables de su legalidad.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE SALIDA

ART. 9.°

Todas las producciones de agricultura é industria de Yucatán, que se exporten de cualesquiera de sus puertos, pagarán, tanto en bandera extranjera como en española, 3 por 100, cesando los demás derechos que se cobren, cualquiera que sea su nominación.

El palo de tinte será el de única excepción, pues como artículo que no pueden rivalizarnos los extranjeros, pagará á la salida:

En buques españoles. . . . . . . 6 por 100.
En buques extranjeros.. . . . . . 8 por 100.

ART. 10.

La plata ú oro amonedado que se embarque para este tráfico, pagará:

En embarcación española.. . . . . 4 por 100.
En embarcación extranjera. . . . . 6 por 100.

ART. 11.

Los frutos y efectos nacionales, europeos y americanos, que á su entrada no hubiesen satisfecho ningún derecho,

pagarán á su salida, sin distinción en la bandera nacional ó extranjera, 3 por 100.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS DE ENTRADA

ART. 12.

Los efectos extranjeros de hilo y de algodón finos, ó con mezcla de hilo ó seda, ó sin ella, pagarán á su entrada:

En embarcación española. . . . . 12 por 100.
En embarcación extranjera.. . . . 16 por 100.

ART. 13.

Los efectos ordinarios y voluminosos, como son: juntiches, listados, lonas, lonetas, brines, bramantes, coletas, pagarán:

En embarcación extranjera. . . . . 20 por 100.
En embarcación española. . . . . 16 por 100.

ART. 14.

La harina española será libre de todos derechos á su entrada, como está mandado. La harina extranjera pagará por cada barril :

En embarcación española. . . . . . 4 pesos.
En embarcación extranjera. . . . . . 6 pesos.

ART. 15.

Los cuatro pesos que se imponen á cada barril de harina en el artículo anterior, que se introduzca en buques nacionales, debe entenderse con los que vengan en derechura de puerto extranjero ó de español con calidad de transbordo; pero los que vengan con la constancia de haber satisfecho los derechos de extranjería en la Habana ú otro puerto de la nación, sólo pagarán 9 por 100, consecuente

á lo que se dirá en el artículo 20, excluyéndose de esta gracia los puertos de Panzacola, Florida é Isla Amalia, por no ser puertos habilitados, y para precaver los fraudes que pueden cometerse en esta clase de negociaciones.

NOTA.—La harina extranjera que venga por Panzacola, Florida é Isla Amalia, no está habilitada al comercio libre, ni otros efectos que no sean los de su suelo; así, deben considerarse por extranjeros y pagar los derechos asignados al comercio colonial, para evitar los perjuicios que causa el que por medios indirectos, no siendo fruto español ni de su suelo, quiera entrar en concurrencia con ventaja y perjuicio del sistema mercantil que se establece para beneficio de los nacionales.

ART. 16.

El maíz será libre de derechos de entrada para toda embarcación, por ahora, sin distinción de bandera.

ART. 17.

Los víveres de todas clases, especierías, tablas, loza, cristalería, hierro, acero, latas y otros artículos de mucho volumen, pagarán:

En buques nacionales. . . . . . . 17 por 100.
En buques extranjeros. . . . . . 21 por 100.

ART. 18.

Queda prohibida absolutamente la entrada de toda clase de vinos y licores extranjeros, como igualmente las corambres y pieles curtidas.

ART. 19.

Los utensilios de ingenios y agricultura, como igualmente los efectos navales, brea, alquitrán y jarcias, pagarán:

En buques españoles. . . . . . . 6 por 100.
En buques extranjeros. . . . . . . 8 por 100.

ART. 20.

Los efectos extranjeros españolizados, que se introduzcan de la Habana ó cualquiera otro puerto que tenga el permiso de comercio con los neutrales, pagarán los mismos derechos que pagan los frutos y producciones naturales de la Habana, que son 9 por 100, por no ser justo que logren más privilegio los extranjeros por este giro, que los regnícolas, que se les exige en el día 9 por 100.

ART. 21.

Para dar mayor extensión y claridad al artículo antecedente, se previene que todos los efectos extranjeros que desde la Habana se introduzcan en Yucatán, pagarán el 9 por 100, aun cuando se hubiesen naturalizado en aquella plaza, en pública subasta.

ART. 22.

Los efectos extranjeros que desde la España europea se conduzcan por vía de la Habana, bajo las reglas del comercio libre del reglamento de 1778, serán libres en los términos que lo son los del tráfico directo. Para evitar arbitrios reprobados que pueden intentarse bajo el pretexto de que son introducidos en registro en tiempo anterior, se fijan dos años, esto es, desde fin del de 1811, acreditando la partida con documento fehaciente de aquella aduana.

ART. 23.

Atendidas las urgencias del Erario, que obligan á restringir términos y no dar largas esperas para la entrega de derechos de entrada, se fija á dos meses, cuando más, la exhibición de ellos en Tesorería, bien que será muy conveniente que el que se halle con proporción de hacerlo, lo verifique antes.

ART. 24.

Las embarcaciones de este tráfico satisfarán á su salida los derechos que adeuden sin espera, y los consignatarios de los extranjeros afianzarán, á satisfacción de los ministerios de Hacienda pública, los derechos de entrada.

ART. 25.

Siendo indispensable dar á este Reglamento toda la claridad necesaria, se previene que los derechos impuestos á los diferentes artículos que en él se mencionan, se entiendan inclusives los de cañonera, almirantazgo y cualesquiera otro que hasta el día se haya cobrado por el Ministerio de Hacienda, bajo de cualquiera nominación, pues no se han de exigir más derechos que los expresados en este Reglamento.

CAPÍTULO IV

DEL INDULTO DE EFECTOS CLANDESTINOS

ART. 26.

Se admitirán al indulto, bajo la buena fe y garantía de la autoridad pública, todos los efectos ilícitos que á la fecha de este Reglamento se hubiesen introducido, con la condición de que hayan de satisfacer un 6 por 100 y que se aduanen, como se hizo por Reales disposiciones de 20 de septiembre de 1812. Que en virtud de la inviolabilidad de esta oferta, todos los que se hallen en el caso del indulto, se presenten á obtenerlo dentro del perentorio término de treinta días, contados desde el día que se publique por bando, en el concepto de que el que no tuviere con qué pagar inmediatamente los derechos, se le darán las esperas regulares, con proporción al valor de los efectos que presenten, sin pasar el plazo máximo de dos meses. Concluído el término de los treinta días, incurrirán en decomiso

todos los efectos que se hubiesen ocultado, y se harán los registros á que dieren lugar las delaciones.

ART. 27.

Para que no se confundan los efectos extranjeros que entren en lo sucesivo con los ya introducidos en esta provincia bajo partida de registro y procedencia de la Habana, como comprados en pública licitación, se presentarán por sus dueños en las respectivas Contadurías, á que se amarchamen, sin que por este requisito de precaución adeuden ningún derecho, en el concepto de que deberán acreditar la legitimidad de su procedencia, y de que, pasados los treinta días que se prefijan de término, incurrirán en las mismas penas que para los efectos clandestinos se imponen en el artículo 26.

CAPÍTULO V

DE LAS PENAS

ART. 28.

Todos los efectos que se introduzcan ó extraigan clandestinamente, faltando á cualquiera de las reglas establecidas en este Reglamento, incurrirán en la pena de comiso, junto con las embarcaciones, carruajes, caballerías y cuanto se encuentre con ellos, como contaminado de semejante infección. Pagarán las costas procesales, y á los relapsos se les condenará, á más de las penas referidas, á la de cuatro años de presidio ú obras públicas.

ART. 29.

Si en la introducción clandestina de que habla el artículo antecedente, resultare que los resguardos hubieren disimulado ó cooperado en el crimen, se les impondrá la pena de privación de empleo, inhabilidad perpetua de obtener otro en el servicio y la de presidio á uno de los de África

ó América, por el tiempo de dos hasta nueve años, según el perjuicio que hubieren causado, adaptando lo prevenido en Real orden de 14 de marzo de 1806.

CAPÍTULO VI

DE LA CUENTA Y RAZÓN

ART. 30.

Los consignatarios de buques extranjeros presentarán en debido tiempo á los ministros de la Hacienda pública las cuentas de venta de los cargamentos importados, y las facturas del cargamento que se haya de exportar, para que, con vista de los liquidos de ambas, se venga en conocimiento de la moneda extraíble, y estas nociones puedan dar luces para mejorar el sistema en lo de adelante. Con este designio, se llevará en los Ministerios de Hacienda una memoria ó razón de estas observaciones, para que puedan informar cuando convenga, devolviendo á los interesados con su V.º B.º las cuentas y facturas presentadas, por si se necesitare hacer uso de la constancia de estos requisitos.

ART. 31.

Para evitar dudas y reclamaciones, los diputados del comercio de esta capital, de acuerdo con los de Campeche, formarán el Arancel que haya de regir constantemente en los aforos de la aduana nacional, que se imprimirá por separado. La unidad de principios y la uniformidad del sistema son las bases más análogas para dirigir las especulaciones de una empresa y no exponer la opinión de los funcionarios á los resultados de una crítica que las más veces discurre sin los fundamentos de un juicio bien combinado.

Es copia del Reglamento formado por el señor intendente electo, D. Juan José de la Hoz, con las modificaciones que acordó la Excma. Diputación provincial, en junta presidida por el señor intendente capitán general y jefe superior político, con asistencia de los señores ministros principales de la Hacienda pública y diputados del comercio de esta capital.—Mérida 5 de abril de 1814.—PEDRO MANUEL ESCUDERO, *Secretario*.

Mérida 6 de abril de 1814.

Apruebo este Reglamento y mando que se imprima, observe y ejecute hasta que determine el alto gobierno de la nación, á quien se dará cuenta.—MANUEL ARTAZO.

PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERAL

En la ciudad de Mérida, capital de Yucatán, á los veintinueve días del mes de mayo de mil ochocientos veintitrés, tercero de la independencia y segundo de la libertad, reunida en sesión extraordinaria la Excma. Diputación provincial, compuesta de los Sres. D. Pedro Almeida, D. Manuel Jiménez, D. Mateo Moreno, D. Joaquín Torres, D. Luciano Dorantes, D. Pedro Guzmán y D. Juan José Espejo, no habiendo asistido el representante por Campeche, D. Miguel Duque de Estrada y Crespi, bajo la presidencia del señor intendente G. S. P. D. Pedro Bolio, se abrió la sesión con la lectura de las representaciones que hicieron á S. E. el regimiento de milicia activa número 1.°, el de tiradores de igual número, la compañía veterana de dragones, artillería y multitud de ciudadanos, pidiendo, fundados en las más enérgicas y poderosas razones, se constituya desde

este mismo día en república federada esta provincia, bajo las bases siguientes: Que Yucatán jura, reconoce y obedece al gobierno de México, siempre que sea liberal y representativo; pero con las condiciones que siguen: primera, *que la unión de Yucatán será la de una república federada, y no en otra forma, y por consiguiente tendrá derecho para formar su Constitución particular y establecer las leyes que juzgue convenientes á su felicidad;* segunda, que al supremo gobierno de México pertenece: primero, la formación de los tratados de alianza y de comercio, declaraciones de guerra y demás asuntos generales de la nación, *teniendo en consideración las circunstancias particulares de esta provincia y, en lo que fuese posible, oir al Senado yucateco;* segundo, nombrar todos los empleados militares de brigadieres arriba, y en lo eclesiástico, de obispos en adelante; tercero, el nombramiento de empleados diplomáticos y de comercio en las naciones extranjeras, debiendo rolar estos destinos, tanto en las demás provincias de la nación, como en esta; cuarto, en consecuencia de esto, se reserva el Senado yucateco el nombramiento de las demás autoridades y el hacer ingresar en la Tesorería general de la nación el cupo que le corresponda en los gastos generales. Y teniendo S. E. en consideración la gravedad del asunto, dispuso se citase á las autoridades, corporaciones, jefes y electores de los partidos que se hallen en esta ciudad, para deliberar en unión de todos. Así se verificó, habiendo concurrido los señores electores de partido D. Tiburcio López Constante, síndico procurador primero D. Juan José Leal, cura D. Eusebio Villamil, D. José Cruz Villamil, don Eusebio Castellanos, D. Felipe Peniche, el capitán D. José Luis Menéndez, D. José Alcocer, cura D. José Meseguer, provisor D. José María Meneses; alcaldes, primero, don Pablo Moreno, y segundo, D. Pedro Pablo Paz; regidores D. Manuel Carvajal, D. Pantaleón Cantón, D. José Julián Peón, D. Juan Vallado, D. Antonio Félix Fajardo, D. Joa-

quín Yenro, D. Antonio Rivero, D. Jerónimo Torre, don Tomás Luján, D. Juan Antonio Elizalde, D. Andrés Cepeda, D. José Nicolás Lara y síndico procurador segundo D. Joaquín García Rejón; el señor comandante general de las armas, coronel D. José Segundo Carvajal; el de milicias, coronel D. Benito Aznar; el de dragones, coronel D. Francisco Facio; el de tiradores, D. Pedro Guerra; el de artillería, D. Leandro Poblaciones; el señor gobernador de Bacalar, D. Juan Manuel Calderón; los tenientes coroneles don Juan Nepomuceno Lavalle y D. Domingo Serrano; el señor juez de letras interino, licenciado D. Diego Santa Cruz; los ministros principales de Hacienda pública, D. Pedro del Castillo y D. Pedro Bolio y Lara; por la administración de Correos, D. Justo Santamaría; por el cabildo eclesiástico, el señor magistral Dr. D. Ignacio de Cepeda; los señores curas D. José María Guerra, D. Francisco de Paula Villegas, don Francisco Pasos, D. Roque Vázquez; y repetida la lectura de las enunciadas representaciones, el Sr. López propuso que para llenar el hueco de los electores que no existían en la junta, creía conveniente hiciesen por ellos, como suplentes, los señores vocales de la Excma. Diputación provincial, que reunen el voto de todos los partidos de esta Península. Se discutió la proposición, y quedó acordado estar suficientemente constituída la junta electoral para resolver sin necesidad de suplentes, por hallarse presente el mayor número de los que deben componerla. Roló la discusión sobre si, como se pedía, debía en efecto establecerse desde hoy mismo el sistema republicano, objeto de los más ardientes votos del pueblo, los electores manifestaron que deseaban oir antes el parecer de S. E. la Diputación provincial, quien desde luego y al momento se pronunció en favor de la solicitud con la más decidida, franca y espontánea voluntad, y sólo el Sr. Jiménez fué de opinión que se oyese á los partidos por medio de sus electores, que debían nombrar con arreglo á la Constitución que nos rige.

Al voto de S. E. se adhirieron los electores, y en seguida todas las autoridades, jefes y personas designadas, componentes de la respetable junta general expresada, manifestando el inmenso pueblo concurrente, con las más vivas aclamaciones de júbilo, la uniformidad de sus sentimientos.

Consecuente á este acuerdo, hizo la indicación el ciudadano Villegas de ser indispensable se nombrase una Junta provisional gubernativa, de cinco propietarios y otros tantos suplentes; y habiéndose acordado así, se procedió á la elección, que recayó en los ciudadanos Tiburcio López, por cuarenta y dos votos; Pablo Lanz, por cuarenta y uno; Francisco Facio, por cuarenta; Simón Ortega, por treinta y ocho, y Raimundo Pérez, por treinta y siete, para propietarios; Manuel León, por cuarenta; Pablo Moreno, por treinta y siete; Perfecto Baranda, por treinta y uno; José María Meneses, por treinta, y Benito Aznar, por veintisiete, para suplentes. El mismo ciudadano Villegas pidió que en el acto se hiciese el juramento de la clase de gobierno adoptado, lo que verificó la junta bajo la fórmula siguiente: *¿Juráis á Dios sostener la república federada de esta provincia, sin permitir en ella otra forma de gobierno?* Á que contestaron todos: sí, juramos.

En la tarde de este día se cantó en la santa iglesia Catedral un solemne tedéum, en acción de gracias por tan plausible acontecimiento. Y por indicación del ciudadano Aznar se suspendió la sesión para el día siguiente, en que, reunidos los mismos vocales, se dió principio por la lectura de una exposición que hizo el ciudadano Almeida en los términos siguientes:

«Respetable junta: Habiéndose felizmente proclamado y jurado ya la forma de gobierno republicano federado con que quiere ser gobernada esta ilustre provincia de Yucatán, la alta penetración de esta respetable junta ha visto la necesidad de ganar instantes para constituirla, si fuese posi-

ble, aun antes de cerrar esta venturosa acta de establecimiento.

»Mas como una constitución no puede ser la obra de un momento, la junta, oído el dictamen de las autoridades, en reunión general de ellas, con consulta de los señores electores de provincia, presentes y reunidos en esta capital con el objeto de nombrar una Junta suprema gubernativa provisional peninsular, ha tenido á bien resolver que dichos señores electores, conforme á sus soberanos amplios poderes constantes del artículo 13 de la convocatoria fecha 9 de abril último, nombrase, como efectivamente nombraron, en lugar y para subrogar aquella Junta, una también provisional peninsular, pero instituyente, transfiriéndole cuanto fuese necesario, para que, instalada y juramentada, desde este día funja, quedando investida:

»1.° De la facultad administrativa, en los mismos términos que hasta esta fecha la ha reunido S. E. la Diputación provincial en sus atribuciones, fechando desde luego sus actas, como en toda esta provincia las autoridades y corporaciones de ella, sobre la era vulgar, con el aditamento de tercero de la independencia, segundo de la libertad y primero de la república federada.

»2.° De la facultad necesaria para circular y llevar á efecto la correspondiente convocatoria para la instalación del futuro Senado provincial, en los términos que la Junta tenga á bien expedirla, sin distinción de clases.

»3.° Que la expresada Junta tendrá el tratamiento de honorable junta provisional.

»4.° Que la referida Junta se disolverá en el momento de la instalación del Congreso provincial. En este estado, el diputado por esta capital hace á la muy respetable junta la siguiente proposición: que discutido y aprobado el plan precedente, se inserte en la memorable acta de este día, cerrándose y circulándose á la provincia para su inteligencia y conocimiento en punto del gobierno jurado y límites

de la facultad de la Junta provisional ejecutiva, mientras exista.»

Y habiéndose puesto á discusión las referidas proposiciones, fué aprobada la primera con la adición que propuso el ciudadano Meneses, á saber: «Que las facultades de la Junta provisional gubernativa deberán ceñirse á ejercer el Poder ejecutivo con arreglo al decreto de las Cortes de España de 8 de abril de 1813, en cuanto no se oponga á las bases del sistema republicano jurado, y sea conforme con la situación y circunstancias de nuestra Península.» La segunda, con la que hizo el ciudadano Moreno (Pablo), y es: «asignando un diputado por cada veinticinco mil almas». Y la cuarta, con otra del ciudadano Meneses: «quedando responsable en sus funciones ministeriales al Congreso provincial, en caso de acusación legalmente intentada». También se acordó que la Junta provisional forme y circule á la mayor brevedad posible la convocatoria, de manera que para el día 1.° de agosto venidero hayan de estar reunidos los electores de los partidos en esta capital, á nombrar los individuos del Congreso provincial.

Para llevar á efecto lo acordado, se dispuso instalar la Junta provisional gubernativa, compuesta de los ciudadanos Tiburcio López, Francisco Facio, y en ausencia de los propietarios, é interin se reunen éstos en la capital, los ciudadanos suplentes Pablo Moreno, José María Meneses y Benito Aznar. En cuyo acto el ciudadano Rejón preguntó: Que si habiendo un militar propietario en la capital, faltando uno de los vocales, podía entrar á hacer sus veces un suplente igualmente militar. Se acordó que indistintamente funjan los suplentes á su vez en defecto de los propietarios, por el orden de sus nombramientos; y á su consecuencia prestaron los antedichos el juramento debido, en estos términos: *¿Juráis á Dios sostener el sistema adoptado de república federada en la provincia, sin permitir en ella otra clase de gobierno, y cumplir con todas las obligacio-*

nes de vuestro encargo? A que respondieron: Sí, juramos. Con lo que se dió por concluída este acta hoy 30 de mayo de 1823, tercero de la independencia, segundo de la libertad y primero de la república federada.—PEDRO BOLIO.—JOSÉ SEGUNDO CARVAJAL.—PEDRO ALMEIDA.—LUCIANO DORANTES.—MANUEL JIMÉNEZ.—JOSÉ JOAQUÍN DE TORRES.—JOSÉ MARÍA MENESES.—PEDRO JOSÉ GUZMÁN.—BENITO AZNAR.—JOSÉ ALCOCER.—MATEO MORENO.—JUAN JOSÉ ESPEJO.—EUSEBIO CASTELLANOS.—JUSTO SAENZ SANTAMARÍA.—PEDRO CASTILLO.—PEDRO BOLIO Y LARA.—MANUEL CARVAJAL.—JOSÉ MARÍA GUERRA.—FELIPE PENICHE.—EUSEBIO VILLAMIL.—JOAQUÍN G. REJÓN.—LEANDRO DE POBLACIONES.—JOSÉ DE LA CRUZ VILLAMIL.—ANTONIO NICOLÁS RIVERO.—JERÓNIMO TORRE.—TOMÁS LUJÁN.—JUAN JOSÉ LEAL.—PEDRO PABLO DE PAZ.—JOSÉ JULIÁN PEÓN.—JUAN VALLADO.—FÉLIX ANTONIO FAJARDO.—JUAN MANUEL CALDERÓN.—JOSÉ LUIS DE MELÉNDEZ.—FRANCISCO PASOS.—FRANCISCO FACIO.—JOSÉ TIBURCIO LÓPEZ.—JOSÉ MESEGUER.

DICTAMEN

de la Comisión especial nombrada por la Augusta Cámara de Diputados para el asunto de la independencia (1).

AUGUSTA CÁMARA:

La Comisión encargada de abrir dictamen sobre el importante negocio de nuestra independencia, creyendo que la necesidad y justicia exigen insertar minuciosamente, en la resolución que tome el Poder legislativo, cuantas razones naturales, físicas y morales le hayan impelido á ella, pasa

(1) Este dictamen, de que hablamos en la página 392 de este volumen, fué aprobado en la Cámara de Diputados, pero no en la de Senadores.

á especificarlas en la minuta de decreto que propone á la deliberación de la Augusta Cámara, comprensiva de la siguiente

ACTA DE LA INDEPENDENCIA DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

El pueblo de Yucatán, por medio de sus representantes legalmente instalados é investidos con poderes especiales para tratar del grave negocio de su independencia, poniendo al Sér Supremo por testigo de la rectitud de sus intenciones, después de un detenido y circunstanciado examen, en que ha considerado:

Que la situación política del país, su posición geográfica, su industria y producciones, el estado de su Erario, la civilización de sus habitantes y todos los demás elementos indispensables con que cuenta para poderse conservar y sostener por sí solo y separado de México, lo llaman á figurar en la lista de las naciones;

Que la declaración de su independencia, para el progreso de sus ramos, entre ellos el comercio, que es la fuente de la riqueza nacional, y la agricultura, que no influye menos en el aumento de ésta, es el resultado de una averiguación previa é indispensable, practicada con la calma y prudencia necesarias, y con el objeto de prever de un modo seguro el resultado que debe producir el desarrollo de los medios físicos y morales que en sí tiene el Estado;

Que es inconcuso que cuando un pueblo tiene los recursos necesarios para sostenerse con dignidad, elevándose al rango de nación soberana, al poner los medios para constituirse en la misma línea que otras poblaciones civilizadas, ejerce un acto de justicia conforme á la ley natural, que prescribe que las naciones sean independientes unas de otras, que gocen todas una perfecta igualdad de derechos y que no reconozcan autoridad, jefe ó superior que no sea el mismo pueblo;

Que el voto público se ha manifestado ostensiblemente de un modo inequívoco, en favor de los mismos principios, deseándose gozar de las ventajas que ellos proporcionan, en cuyo caso nada hay más justo, conveniente y acertado para obsequiar la voluntad general que examinar, como se ha hecho, si en efecto la situación del país se mejora, si puede sostenerse sin auxilio extraño y, finalmente, si esta determinación debe producir la ventajas que se desean;

Que la Naturaleza misma coopera eficazmente á la consecución del objeto que se han propuesto los yucatecos, pues nuestra situación geográfica nos favorece, porque el mar divide nuestro territorio de todos los puntos que hoy se hallan sujetos al gobierno de Méjico, porque esta Península tiene tanta extensión, que puede mantener cinco partes más de la población que sostiene, porque sus límites se hallan fijados naturalmente y porque la posesión constante y no interrumpida de territorio en que hemos estado más de trescientos años, nos pone al abrigo de toda controversia respecto del prefijamiento de términos en los tratados, convenciones ó reglamentos que para este fin celebremos con las otras naciones;

Que la fuerza de un Estado consiste en el número de sus habitantes, y Yucatán cuenta en la actualidad con más de seiscientos mil, que unánimes contribuirán, como hasta ahora, ya con el pago puntual de los impuestos, ya con sus servicios personales y mentales á la opulencia, respetabilidad y decoro de su patria, pudiendo asegurarse, sin temor de errar, que todos los yucatecos, moralmente hablando, se hallan en este sentido, pues que lo han manifestado, sosteniéndose, como se han sostenido, cerca de dos años sin necesidad de auxilios ajenos, y estando dispuestos á repeler cualquiera fuerza que intente invadirlos con el depravado fin de arrebatarles su soberanía y libertad;

Que este resultado es tanto más seguro é indudable,

cuanto que, extendidas nuestras relaciones con otras potencias, se abrirán nuestros puertos á todos los extranjeros, dándoles garantías positivas, aumentando éstos nuestra población, que es la base de la prosperidad pública, acrecentando nuestro tráfico mercantil, que es el fundamento más seguro de las simpatías que han de ligarnos con las naciones vecinas, y dando mayor impulso á nuestra agricultura, que es la fuente de la riqueza nacional, porque alimenta á los habitantes, sostiene al comercio, que es su agente, y á la industria, que es su émula, porque se atraen recíprocamente, en razón de que cuando los tres ramos mencionados carecen de protección, reina un descontento sordo en las masas, decaen éstas por la falta de trabajo y de subsistencia, y la prosperidad nacional declina;

Que con la erección de Yucatán en república independiente, no se aumentarán sus gastos en términos que el Erario público no pueda soportarlos; pues á excepción del interés correspondiente á la parte de la deuda mejicana que toque al país, previa una justa y equitativa liquidación, no es necesario aumentar muchos empleados; porque si los pueblos están bien regidos y servidos con los jefes subalternos y oficinas que hoy existen, el rango en que debe entrar el país como nación soberana é independiente, no es motivo para crear funcionarios superfluos, pues bastará, si se quiere, variar los nombres á los que existen, y ampliarles, restringirles ó modificarles las facultades que tienen, sin aumentarles los sueldos;

Que la extensión que sucesivamente tomará nuestro comercio, debe influir de un modo indudable en la conducta que observen con nosotros las demás naciones, en sus relaciones políticas;

Que por tanto interesa asegurar y mantener con ellas una paz duradera y una perfecta armonía, pues todo lo que destruya y embarace ésta, será un principio de quejas y controversias, que podrá degenerar fácilmente en medios

de hecho y en hostilidades manifiestas contra nosotros; y para asegurar la paz y la armonía, precaviendo aquellos riesgos, no hay otro recurso que el que prescribe el derecho de gentes, el cual previene que para evitar inconvenientes tan peligrosos, las naciones hagan entre sí pactos acomodados á sus relaciones, á sus intereses y seguridad, lo que es notorio que no puede practicarse con el gobierno puramente de hecho que hoy tenemos, y con quien se abstienen de celebrar los demás países toda clase de tratados, mientras dure su actual estado de escisión respecto de la república de México;

Que conforme á las razones y fundamentos que quedan expresados, es de absoluta necesidad establecer relaciones de amistad y unión, y si se puede, de alianza, principalmente con las naciones limítrofes, sin excluir al mismo México, de quien antes hemos sido parte integrante por nuestra libre y espontánea voluntad, pues de este modo se formarán entre sus habitantes y los nuestros estrechos vínculos, que inspirándoles al mismo tiempo una especie de confianza, aseguren su tranquilidad y contribuyan á sus mutuos goces;

Que así como puede obligarse á cualquiera de los pueblos que se hubieren confederado al cumplimiento puntual y exacto del pacto que forme la Confederación, siempre que se procure y atienda la existencia de ésta, poniéndose en práctica los medios y posibilidades de los Estados comprometidos, también es justo, como exigido por una obligación sagrada, que el Congreso que los representa respete y cumpla religiosamente la voluntad de sus comitentes, conservando ileso el Código fundamental que constituye la asociación y la forma de gobierno, porque infringido se conmovería la asociación, y destruído, faltaría al momento la condición, la causa motiva del convenio, quedaría éste disuelto, reasumiendo los comprometidos sus derechos naturales para establecerse del modo que mejor les convenga, como ha su-

cedido respecto de Yucatán, siendo como ha sido patente que la Constitución de 1824, bajo cuyas bases se ligaron los Estados de la república mexicana, fué destruída escandalosamente por el Congreso de 1836, sin tener misión legítima para el efecto, ni menos facultades legales, sino sólo las arbitrarias de que usó, traicionando á su representación para variar el sistema de gobierno federal que la nación adoptó, como más conforme á la felicidad y prosperidad de sus habitantes;

Que son innumerables las vejaciones y miserias de todo género que han acumulado sobre nuestro país los mandatarios de la república mexicana, ya imponiéndonos nuevas y exorbitantes contribuciones directas, ya arruinando nuestra industria y comercio con mal calculados aranceles y monstruosas pautas de comiso, ya arrancando á la agricultura porción de brazos útiles por medio de odiosos sorteos, que han hecho emigrar un número considerable de ciudadanos con detrimento de la población, ya, finalmente, haciendo salir de nuestro suelo á aquellos militares en que cifraba la conservación del orden público y la defensa exterior, para ir á encontrar una muerte casi segura en climas lejanos y mortíferos, cuya larga serie de males no podrá leerse en la posteridad sin admirar nuestro largo sufrimiento y sin censurar nuestra punible tolerancia;

Que el Gabinete de México, despreciando los principios de justicia y equidad, con mengua de su decoro y el nuestro, nos ha separado en cierta manera de la Unión nacional, declarando piratas nuestros buques, exponiéndolos de esta manera á las vejaciones é insultos de todas las naciones cultas y civilizadas, conforme al derecho marítimo, sin más causa que haber proclamado la restauración de un sistema de gobierno que es el más conforme con las exigencias sociales y más análogo á las circunstancias particulares de los diferentes Estados que forman la nación, en cuyo favor se halla bastantemente explicada la opinión

pública, no obstante la fuerza física que mantiene sofocada la expresión de los sentimientos nacionales;

Que las circunstancias políticas de México, por las continuas revoluciones que lo agitan y continuarán probablemente agitándolo, y la ninguna esperanza de que se mejore su administración por el estado lamentable en que se halla, próximo á su total ruina y á una completa disolución social, nos autorizan para entrar en el pleno goce de nuestros justos é imprescriptibles derechos, que el orden de los sucesos nos ha hecho conocer, poniéndonos en la necesidad de romper la unión para preservarnos de esos graves daños, en que no hemos sido parte y que son irremediables, pues continúan las revoluciones, que los aumentan, lejos de disminuirlos; y finalmente,

Que los mismos mexicanos que aparecen estar bien avenidos con aquel desorden, confiesan su existencia y la dificultad de encontrar un remedio eficaz, cuyo concepto está corroborado en los papeles públicos que se han recibido y que se han insertado en los periódicos, en que se advierte haberse iniciado en la república de Mexico por medio de las armas una nueva revolución, so pretexto del bien público y con miras puramente personales, cuyo resultado, sea cual fuese, debe producir indudablemente nuevas imposiciones y gabelas, y la miseria consiguiente en los pueblos;

Ha venido en decretar y sancionar los artículos siguientes:

Artículo 1.° El pueblo de Yucatán, en el pleno uso de su soberanía, se erige en república libre é independiente de la nación mexicana.

Art. 2.° Para el régimen administrativo de la república yucateca, se declaran vigentes é inalterables, en todo lo que sea compatible con la independencia proclamada, las bases de la Constitución sancionada y publicada en 31 de marzo último.

Art. 3.° El actual Congreso se declara facultado para hacer las modificaciones y adiciones constitucionales que requiera la nueva forma que debe darse á la administración pública, en la que no habrá mas que un solo fuero.

Art. 4.° Todos los empleados elegidos ó nombrados constitucional y legalmente, continuarán en el ejercicio de sus destinos, y serán renovados en los períodos que designa el Código fundamental.

Art. 5.° La república yucateca goza de plena libertad y facultad de entrar en relaciones directas, y de celebrar pactos y tratados con todos los gobiernos establecidos en las demás naciones.

Art. 6.° La república de Yucatán reconoce y se obliga á pagar la parte que proporcionalmente le corresponda de la deuda extranjera que haya contraído la nación mexicana hasta el 18 de febrero de 1840, previa liquidación y según bases que acuerde su gobierno.

Art. 7.° La república yucateca ofrece asilo y particular protección á todos los naturales del continente septentrional que sean perseguidos por sus opinones políticas.

Art. 8.° La república yucateca admite en su territorio á todo hombre honrado, sea cual fuere su nación y creencia religiosa.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, en Mérida, octubre 1.° de 1841.—Sales.—Arredondo.—Vargas.

Augusta Cámara:

La discusión del dictamen sobre declaración de independéncia que se acaba de leer, debe ser precedida de un maduro y detenido examen. Este objeto interesante se conseguiría fácilmente si, impreso y circulado, se da un tiempo suficiente para que, por el órgano de los periódicos

que se publican en el Estado, se manifieste la opinión pública sobre todos y cada uno de los artículos que comprende la parte resolutiva.

Deseoso, como el que más, del mejor acierto en negocio de tanta transcendencia y gravedad, de cuyo final resultado va á depender la suerte de nuestros pueblos, pido á la Alta Cámara que, dispensando á esta proposición todos los trámites, se sirva declararla de urgente resolución, aprobando en su consecuencia los artículos que comprende el siguiente acuerdo:

1.° Que el dictamen presentado por la Comisión especial sobre independencia del Estado, se imprima y circule á todos los pueblos.

2.° Que para su segunda lectura y discusión se señale el día 20 del presente mes.

Mérida, octubre 1.° de 1841.—ARREDONDO.

Dispensados los trámites y puesta á discusión, fué aprobada.

FIN DEL TOMO TERCERO

ÍNDICE

LIBRO SEXTO

PÁGS.

LIBRO SÉPTIMO

PÁGS.

Págs.


Stanford University Libraries
3 6105 012 238 254
972.1
Y94a
v.3
554721

